

R-749

AZNAR CARDONA, Pedro

Expulsión instigada de los
moriscos españoles ... / compuesta
por Pedro Aznar Cardona ... — X
En Huesca: por Pedro Cabarte,
1612

104 307 2000-2000

R-749

1

EXPULSION

IUSTIFICADA

DE LOS MORISCOS

ESPAÑOLES,

Y suma de las excellencias Christianas de nuestro Rey Don Felipe el Catholico Tercero deste nombre.

Diuidida en dos partes.

*Compuesta por Pedro Aznar Cardona
Licenciado Theologo.*

Dirigida al Doctor Pedro Lopez,
Mastrescuela por su Magestad, y
Canonigo de la S. Iglesia
de Huesca.



CON LICENCIA.

En Huesca, por Pedro Cabarte

Año 1612.

D. Manuel Vicente Murgutio
Gaytan de Ayala.

Regidor perpetuo de la Ciudad de Logroño,
Maestrante de la Real de Ronda, y Sócio de
número de la Real Sociedad Tudelana y su
Direccion.

Vitoria.

Villafranca de Guipuzcoa.



APROVACION.

FR A Y Iuan de Yribarne Lector de Theologia, y Guardian del Conuento de nuestro padre san Francisco de Huesca, por comission del Ordinario desta Ciudad, vide este libro, cuyo titulo es, Expulsion Justificada de los Moriscos Españoles, &c. Compuesto por el Licenciado Pedro Aznar Cardona, y hallo que no tiene cosa repugnante a las buenas costumbres, sino santa doctrina, sana y Catolica, de mucha edificacion y provecho para los fieles, y seruicio de la Magestad diuina y humana; por lo qual juzgo ser muy digno de que se imprima, y salga a luz. Dat. en dicho Conuento a 2. de Febrero de 1612.

*Fr. Iuan de Yribarne
Lector y Guardian.*

LICENCIA.

DA M O S Licēcia para que se pueda imprimir este libro, cuyo titulo es Expulsion justificada de los Moriscos Españoles, &c. Atento que nos consta que no ay en el cosa contra la sancta Fè Catholica, ni las buenas costumbres, antes es muy en seruicio de la Magestad diuina y humana. Datto Ofca a 24. de Março del año de 1612.

El D. Lays Torres. V. G.

DON

DON Felipe por la gr̃acia de Dios Rey de Castilla
de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalen, &c.

DON Gaston de Moncada Marques de
Aytona; Conde de Osona, Vizcõde de Ca-
brera y Bas, Gran Senescal de Aragon, Lugar-
teniente y Capitan General por su Magestad en el
presente Reyno de Aragon. Por quanto por par-
te de vos el Licenciado Pedro Aznar Cardona se
nos ha suplicado fuessemos seruido daros licẽcia
y facultad para imprimir y vender, y hazer im-
primir y vender en el presente Reyno de Aragon
vn libro que auays compuesto, intitulado *Expul-
sion iustificada de los Moriscos Españoles*, y porq̃ auien-
dolo mãdado ver y reãonocer p̃tenero, se ha ha-
llado que no tiene cosa contra nuestra Santa Fẽ
Catolica. Por tanto con tenor de las presentes, de
nuestra cierta sciencia, y por la real auctoridad de
que vsamos, deliberadamente y consulta, damos
licencia y facultad a vos el dicho Licenciado Pe-
dro Aznar Cardona, o a quien vuestro poder tu-
niere, para que podays imprimir y veder y hazer
imprimir y vender en el presente Reyno el suso
dicho libro, y todos los cuerpos que del quisiere-
des; con esto, q̃ en todos los volumines y cuer-
pos que imprimieredes, vaya impressa la presente
nuestra licencia. Mandãdo por tenor della a qua-
lesquiere Iuezes y Oficiales, mayores y menores
y otros qualesquiere ministros de su Magestad

L I C E N C I A .

DA M O S Licēcia para que se pueda imprimir este libro, cuyo titulo es Expulsion justificada de los Moriscos Españoles, &c. Atento que nos consta, que no ay en el cosa contra la sancta Fè Catholica, ni las buenas costumbres, antes es muy en seruicio de la Magestad diuina y humana. Datto Ofca a 24. de Março del año de 1612.

El D. Luys Torres. V. G.

DON

DON Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla,
de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, &c.

DON Gaston de Moncada Marques de
Aytona; Conde de Osona, Vizcõde de Ca-
brera y Bas, Gran Senescal de Aragon, Lugar-
teniente y Capitan General por su Magestad en el
presente Reyno de Aragon. Por quanto por par-
te de vos el Licenciado Pedro Aznar Cardona se
nos ha suplicado fuessemos seruido daros licẽcia
y facultad para imprimir y vender, y hazer im-
primir y vender en el presente Reyno de Aragon
vn libro que auays compuesto, intitulado *Expul-
sion justificada de los Moriscos Espanoles*, y porq̃ auien-
dolo mãdado ver y reconocer primero, se ha ha-
llado que no tiene cosa contra nuestra Sancta Fe
Catolica. Por tanto con tenor de las presentes, de
nuestra cierta sciencia, y por la real auctoridad de
que vsamos, deliberadamente y consulta, damos
licencia y facultad a vos el dicho Licenciado Pe-
dro Aznar Cardona, o a quien vuestro poder tu-
uere, para que podays imprimir y veder y hazer
imprimir y vender en el presente Reyno el suso
dicho libro, y todos los cuerpos que del quisiere-
des; con esto, q̃ en todos los volumines y cuer-
pos que imprimieredes, vaya impressa la presente
nuestra licencia. Mandãdo por tenor della a qua-
lesquiere Iuezes y Oficiales, mayores y menores
y otros qualesquiere ministros de su Magestad

en el presente Reyno de Aragon, constituydos y
constituyderos, que so incorrimiento de su ira
e indignacion, y pena de mil florines de oro de
Aragon, de bienes de los contravinientes exigi-
dos, y a los reales cofres aplicaderos, que la pre-
sente nuestra licencia y todo lo en ella contenido
os guardé, tengan, y obseruen; tener, obseruar, y
guardar hagan inuiolablemente, sin hazer, ni per-
mitir que se haga lo contrario, si la gracia de su
Magestad les es cara, y en la dicha pena dessean
no incurrir, Dat. en Çaragoça a diez y siete de
Mayo mil seyscientos y doze.

El Marques de Aytona
Lugarteniente General.

V. Sesse R.

Dominus Locumt. Gen. mandauit mihi Petro
Polovisa per Sesse Regentem Cancel.

In diuersorum Locumt. Gene. Aragonum
Primo fol. CCLXXXVIII.



AL DOCTOR PEDRO

Lopez, Mastrescuela por su Mage-

stad, y Canonigo de la Santa

Iglesia de Huesca.



VERIGVAN los Theolo-
gos (Ilustre y muy Reuerendo
Señor) que la pobreza y miseria,
es el sujeto do se emplea y descu-
bre la liberalidad y misericordia : siendo
la pequeñez de mi ingenio y la pobreza
desta obrilla tanta, ninguno dio a v.m. tan-
ta ocasion como yo, en descubrir la gene-
rosidad de su pecho, por quien quedare de
todo el mundo estimado, y v.m. en todo
el conocido. Quedare embidiado de to-
dos los que componen obras, por tener tal
Mecenas, cuya condicion nobilissima, es
hazer bien con largueza, a todos quantos
le tratan, y dar siempre luz de sus excellē-
tes virtudes, y del caudal abundante de su
sciencia y auentajadas letras, con que ex-

Cede, aun a los doctos de su profesion, como el Sol a las estrellas. Condicion dixe, heredada de su antigua profapia, cuya conocida Christianidad y prouada limpieza de todos quatro costados, consta a todos estos reynos, y lo vido el infigne Colegio de san Bartolome de Salamanca, crysol de los linages, donde v.m. fue años Colegial y Rector, y lleuò Cathedra por oposicion en aquella tan celebrada Vniuersidad, dando claros rayos de su eminencia, lustre, y honor. Tendria mucho que dezir, discutiendo por esta copiosa corriente; mas sabiendo la condicion solida, y la entereza de y.m. (que sus oydos recebiran ofensa se hablare en materia de sus merecimientos y virtudes, o de sus calidades en si fixas, sin dependencia de fortuna, que son ingenio, prudencia, sabiduria, concierto, discrecion, humanidad, humildad acompañada con modesta grauedad, deuocion cõ las religiones, fineza en el zelo del culto diuino, amor entrañable a las escuelas, y escolasticos, y otras con que haze dicha su persona, tanta su conuersacion, amable

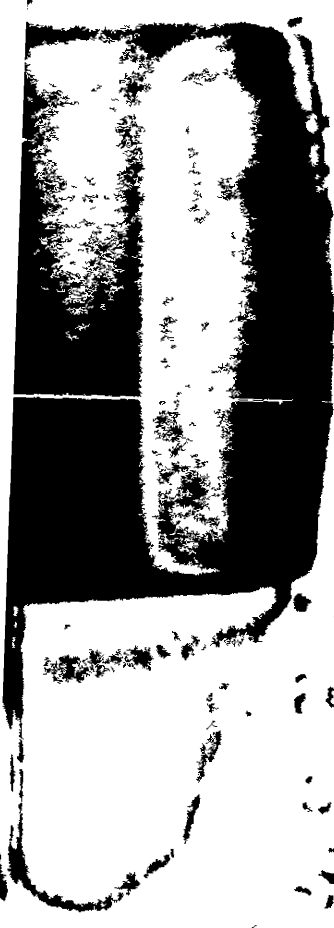
ble fu trato, saludables sus consejos, venturo-
rosos sus deudos, patria, y amigos, y gozo-
fos a todos los que le fomos siervos) calla-
re; dexando (no sin injuria de la verdad)
de tratar deste particular, aunque la obli-
gacion pida lo contrario, siendo cierto que
quien lo conociere, y conociere, a v. m. no
notara de muy corto, pues teniendo tanto
campo de alabanças en que poderme está-
der, hago fin con tan breue narracion
Cortado pues este hilo, enmudezco, y
elijo a v. m. por Patrón deste libro, y por
padrino deste ahujado, qual le ha menester
por la parte que tiene mi, aunque es muy
poca: porq̃ todo el son escritos de mi tío
Fr. Geronymo Aznar Prior del Cōuento
de S. Agustin de Huesca, sin tener yo en
ellos mas de el auer sido causa que los tra-
bajasse, y me los dictasse, y el auer los escri-
to de mi mano, oyendolos por lecciones
de Theologia. Por este respecto me hago
autor dellos, o medio autor, sin serlo, y los
faco a luz, dedicados a v. m. desseando dar
indicios de gratitud en descuento de las
muchas obligaciones en que me reconoz-
co,

co, y se reconoce el dicho mi tío. Ofrezco
lo de hecho y por obra pública, por no
pagar solo con voluntad, que si ella siendo
grande puede equivaler a las obras, siem-
pre tuue bien pagadas mis deudas, deuidas
a v. m. Pero por ser triste cosa entre los
hombres el affecto sin effecto, le consagro
aquestos discursos, preciosos por su argu-
mento. A quien se deuia este defensorio
de la Fè, sino a aquel en quien es tan anti-
guo el conserualia pura, defendella, y pa-
trocinalla, como consta de su fidelissimo
abolorio paterno y materno? A quien se
deuia este fructo santo de vn autor tan de
v. m. quanto lo aprisionan y le hazen no
ser suyo, los muchos beneficios recebidos,
sin los ordinarios que coníessa recibe su
religion de mano de v. m.? Y a quien se
deuia este fuerte de letras sagradas, sino a
quien es deposito rico y fiel maestro de
ellas? Testigos desto son, la profundidad
de su doctrina, los grauissimos actos publi-
cos de Cathedras y exercicios literarios,
en que se empleò, con illustre fama y nom-
bre en Salamanca y otras Vniuersidades,
y el

y el auerle escogido la Magestad Catho-
lica en abono desto y en señal de mayores
premios, por Mastrescuela desta Vniuersi-
dad Sertoriana, adonde lo gozamos con
grande aceptacion y fructo. Reciba pues
v.m. este don, que de todo rigor de justi-
cia se le deue; amparelo, pues tiene, no so-
lo de la fortuna, pero primero caudaloso
talento natural, y grangeado con officio
real de amparar letras y letrados, y hagale
merced, atendiendo no a los seruicios pe-
queños, o ningunos de su medio autor, si-
no al zelo del principal, cuyos trabajos
van siempre endereçados al seruicio de
v.m. a quien nuestro Señor prospere espi-
ritual y temporalmente.

**B. l. m. a v. m. el Licenciado
Pedro Aznar.**

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the high contrast of the scan.





A V T H O R I S O A D F I L I U M
suum, ad librum sci
licet, ipsum,
C A R M E N.

O Dilecte fili, divina ornande corona,
Quam Hieronymo olim gloria terra dabit.
Vade per Hispanas Italasq; intrepidus oras,
Nec fugias Gallos, curre per omne solum.
Spernere te iuueo rabidorum dicta virorum,
Qui cum nihil valeant, edere, dente nocent.
Si quis te doctus, docto perstrinxerit ungue,
Pro tanto grates munere gratus age.
Quod si quis forsam quicquam laudauerit in te,
Deberi soli, cuncto memento, Deo.



Fr. HIERONYMI AZNARIJ,
Theologi Augustiniani, ac Prioris
Conuentus Oſcensis, ad
Licenciatum Petrum
Aznarium.

EPIGRAMMA.

Hoc natura dedit, cunctis mortalibus alma,
Nomen, vt exoptent concelebrare suum.
Horrificis alius famam sibi querit in armis,
Bellaq; per ferrum sanguinolentâ petit.
Urbanos alius vanos affectat honores,
A reliquis optans omnibus vsq; coli.
Est qui diuitijs, opulentus ditier optet,
Cessus, & ingentes vndique querat opes.
Tu sobrine tuo hoc libro celebrabere semper,
Dum steterint mundi secula, clarus eris.

LICEN-



L I C E N C I A T I P E T R I
Aznarij ad Lectorem
libri.

EPIGRAMMA.

Si iusta Expulsionis cupis tenere Discursum
In quo pauca opera, cernere multa quibus,
Hunc patrum mei castam evolutis librum,
Quem gestare licet, nocte dieq; suum:
Ille, quidem nimio genuit prospera labore
Hac, queis inopes lector amicos sui.

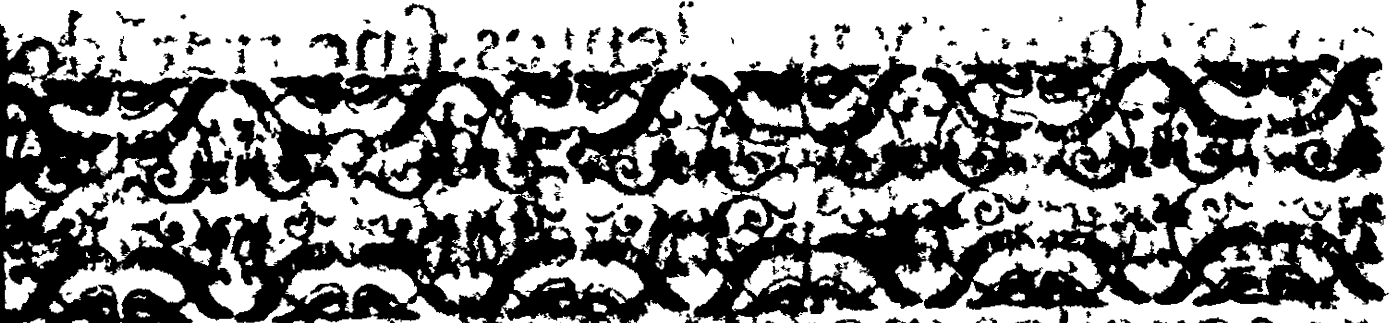


ERRATAS.

Las erratas corregiras valiendole la citacion de la linea para las dos partes del folio.

En la primera parte fol. 1. lin. 25. dize alquefin, di, ~~que~~ no fin. fol. 17. lin. 2. coteza, di, corteza. fol. 27. lin. 14. desatino, di. tino. fol. 24. en la margen, di, por los mejores ingenios. fol. 124. lin. 25. di, no solo fuertes sino fortificados. fol. 139. lin. como hechos, quita el como. fol. 148. en las, di, en ellas. fol. 156. lin. 1. di, condenadas. fol. 119. lin. 21. aora es, quita el es.

En la segunda parte fol. 18. lin. 5 onze, di, onzeno fol. 22. lin. 14. preuersor, di, precursor. fol. 30. lin. 6. di, caravana. fol. 26. lin. 6. acer, di, acerca fol. 37. lin. 20. injusticia, di, justicia. fol. 38. en la margen, di, por no aprender. fol. 40. lin. 3. Torrès, di, Torrèllas. fol. 52. lin. 9. cõpra y, quita la, y. fol. 54. lin. 7. estos, di, estas. fol. 57. lin. 11. di, durar. fol. 77. lin. 5. lleua, di, leuado. fol. 79. lin. 5. di, 49. fol. 81. li. 3. ilustrissimo, di, d. leytoso. fol. 82. li. 13. oino, di, dixo. fol. 87. lin. 2. digno, di, digo. lin. 14. probanca, di, promesa. fol. 88. lin. 2. 2. di, que, y lin. 4. di, se le debe, y lin. 10. aunque, di, en que. y linea 25. etto ha, di, esto hego 2. fol. 99. lin. 7. natural, di, humeral. fol. 92. linea 3. di, interior. fol. 94. li. 7. que a que, di, si aquella. y lin. 19. objecion, di, en lo.



DE LA
EXPULSION

DE LOS MORISCA

EXCELENCIAIS GONCALVES
Christiãnas, de tuostro Rey do Felipe
el Catholico, Proemio del
Autor, a los Lectores

... y ...

OMNIBUS que son y varones
christianos, el qual yo
desaferrado, que or-
dinariamente se haze
entre los mas de los
hombres, acerca de
los medios racionales; aptos y conue-
nientes, propuestos por personas dis-
cretas, para consecucion de particula-
res fines proporcionados, y con prudẽ-
cia pretendidos. No digo esto, tratado
solamente de los hombres apasionados.



A poco

Expulsion justificada

poco doctos y prudentes, sino tratado también de los discretos y de claro entendimiento, que con poca voluntad ponderará aquellos medios. Muchos son los que alcanzan por su inteligencia filosofal, lo que siendo acertada, importa y vale una purga amarga, para expulsión de malos humores, y conseguimiento de preciada salud; y con todo esto aborrece la amargura del medio purgativo. Muchos son los que aman las riquezas, y murmurarán de los que pasan por ellas a las Indias, fiados en una tabla, o barquilla que va dando peligrosos bayuénos por las inconstantes olas de los mares: pero no por esse murmurar, los medios del tomar la purga, para la salud, y la embarcación para las Indias, a traer las riquezas, dexan de ser racionales y prudentes. Pues que murmurarán, y que no dixeran, sino tuvieran noticia de algún importante y provechoso fin? No le quedara hueso sano al purgado, ni viera harta agua en el mar, para anegar al que sin motivo racional se puso en el

el

de los Moriscos Españoles. 2

el: Cubrieranlo sin duda de baldones,
y aũ creo de maldiciones. Quiẽ duda
fino q̄ quãdo el santo Patriarca Noe, Genes. 6.
por mãdamiẽto de Dios se puso en la
ocupaciõ trabajosa, de fabricar la Ar
ca grãdissima, para defesa del diluuiõ;
Hegarian alli ala puerta de su casa, o lu
gar dõde la hazia, algunos hinchados,
(*Sapientes in astutia sua.*) y viẽdole emplea
do en dolar aquellos maderos tan lar Iob. 5.
gos y tã disformes, y afanarse acepilla
do aquellos tablones terribles y def
mefurados, le preguntarian: Señor pa
ra q̄ es esto? Y respondiẽdo, q̄ para de
fenderle de la agua, q̄ auia de venir,
y anegar el mundo todo, y subir mas
alta q̄ los arboles altissimos, y que los
montes mas empinados: dirian sin du
da (aun auẽdoles dado alguna noti
cia del fin.) Valga el diablo al viejo ca
duco. No veys la locura: q̄ nos perfua
de auer de venir tãta agua q̄ nos ane
gue, y q̄ se saluarã los q̄ entraren en
aquella Arca? O triste viejo, y quã de
valde te cãtas. Sucedio pues el caso;

Expulsion justificada

como el santo viejo dixo, y quedo biẽ
prouada la proporcion discreta, y el
acertamiẽto de los medios, q̃ los cẽso-
res no biẽ enterados del pretẽdido fin
juzgauã por manifiestos dislates. Esta
ocasion, o curso moral de la fragilidad
humana, me obligò a dar cuẽta a vue-
stra Christiãdad, del fin q̃ he tenido en
escruiuir este discurso, q̃ ha sido, no de
ninguna suerte, escruiuir la historia de
la expulsiõ, sino manifestar su justicia,
y respõder a ciertas propoficiones he-
neticas y escãdalosas, q̃ ohy en los dias
vltimos de su execuciõ, hallãdome pre-
sente en la de Epila a treze de Agosto
de 1610. quãdo sacauan los Moriscos
segun q̃ se pueden ver algunas dellas
en este libro en el cap. 56. Entendi
por ciertos Christianos, senzillos, y de
pocas letras, las titubaciones, y es cru-
pulos de dudas infieles, q̃ auia causado
en sus pechos, razones y acotaciones
hereticas, afirmadas cõ animo deso-
fado, por aq̃llos perros remouidos ya
para el viaje de su merecido destier-

de los Moriscos Españoles. 3

ro. Supe también como boluierō a escribir algunos dellos desde Frãcia a ciertos Catholicos conocidos suyos, cosas semejantes a las q̄ auia dicho de palabra: y como por otra parte los tenia yo biẽ conocidos y sabia sus heregias, è infidelidades, y me cōstaua de sus perjudiciales cōuersaciones, cō q̄ procurauan peruertir y sembrar sus descomulgados errores, y de que teniã muchos amigos cō quienes tratauã, y aun se les conocia a sus tales amigos en su descuydo gẽtilico y proceder vicioso. En resoluciō, quedè enterado de mil pestes q̄ sembrauã, de mil llagas q̄ procurarō, de mil claudicaciones q̄ causauã, y de los daños incōparables q̄ harian dōde se quedassen moradores: y sabiẽdo auerse quedado muchos dellos en diuersos lugares de la Christiãdad, comarcanos á España; como es Frãcia, Italia, y en esso de Oran, determinè boluer, lo q̄ fuesse possible, a mis pocas fuerças y talento, por la Iglesia Catholica, y defender la verdad de la

Expulsion justificada
ley de nuestro señor Iesu Christo. Y si para esto me vierē echar mano de largos tablones, qual otro Noe, digo de largas digressiones, y de bigas rezias, y maderos pesados; de prolixos discursos, y no luego les doy el bocadillo gustoso de la historia deseada, no al punto se abalancē a sentēciar, que son fuera de proposito; mas entiēdan q̄ mi fin no es texer historia, ni seguir estilo de historiador, sino aprouar virtudes, y vituperar vicios; derrocar errores, y postrar eregias, y enfalçar nuestra santa Fè Christiana; mostrando fiel desengaño a los Mahometanos perdidos, y a su semejante el Turco, y a todos los que estan vntados de su pestilencia en los confines de España, por mar y por tierra. Lo primero q̄ me obliga a esto, y a dar la sangre y la vida, y mil vidas si vidas tuuiera tantas, es, Christo nuestro Señor, a quien confieso me debo quāto soy en cuerpo y en alma. Lo segundo me obliga su santa Iglesia, mi madre espiritual, y de todos los que se

sal-

de los Moriscos Españoles. 4

fañã. Lo tercero me obliga el beneficio q̃ me hizo su diuina Magestad, auieñdome criado hijo legitimo de padres Christianos viejos y bien nacidos, tan viejos en Christiãdad por decendẽcia de abuelos Christianos, q̃ precede a la fundacion de los lugares donde hasta oy permanecen por sucefiõ, como son la familia de los Embides Cardonas, en el lugar de Moros, y la de los antiguos Aznares, en el lugar (a dos leguas de Calatayud) llamado Aniñon dõde yo naci. Por manera, q̃ como hijo que foy de la Iglesia Catholica, y como imitador de S. Agustín, y como Christiano, y como Español, y como sieruo de nuestro Rey Catholico, y como natural de vn lugar dõde solidissimamente resplãdece la Christiãdad, echè mano a las armas licitas y poderosas de la santa Escripura, en fauor de la republica Christiana, y cõfussiõ de la pestilencial secta Mahometana, y de todos los hereges. Y si para este diuino fin q̃ pretẽdo, no voy tã fuerte, y neruoso, ni

Expulsion justificada

En agosto de todos los fieles como qui-
siera, es, que no puedo mas, ni a mas se
estiede mi corto caudal de hasta este
cornadillo: *Et si vires deficiat, tamen est laudanda
voluntas; siquidem voluntas pro facto reputatur.*

Este pobre cornadillo offrezco en el
téplo de la Iglesia Catholica. Assi que
mi voluntad toda cō las fuerças della,
todas las offrezco, a gloria y honra de
Iesu Christo, y seruicio de su Iglesia;
de tal suerte q̄ si de obra (lo qual Dios
no permita) ò de palabra, ò por escrip-
to, ò como quiera que fuere, se hallare
cosa mia, que directa, ò indirectamen-
te, répugnare a la doctrina Catholica
Euangelica, desde agora por entonces
me retrato, me desdigo y la doy por
no dicha ni pēsada, antes protesto que
foy Christiano verdaderamēte, y que
viuo y muerto, hasta en las mismas ce-
nizas y dōde quiera que Dios me lle-
uare, lo quiero ser y lo foy mediante
su diuina gracia, con cuyo largo
fauor comienço assi mi
discurso.

de los Moriscos Españoles.

Cap. I. En que se trata de las reglas para conocer
en particular, los amigos fieles, o enemigos
atrozes, de la Sancta Iglesia
de Dios.

Tratando el glorioso Euan-
gelista san Juan en aquel
mysterioso libro de sus al-
tas revelaciones, vulgarmē
te llamado el Apocalipsis, de los ben-
ditos hijos de la Iglesia Christiana, fie-
les, y constantissimos defensores de
los enseñamientos divinos, y mani-
fiestos enemigos de los enemigos de
Dios, hasta derramar la sangre, y
ofrecer la vida, permaneciendo siem-
pre con la victoria de la sancta Fè: Y
tratando tambien el mismo Euange-
lista sagrado, de los perfidos hereges,
porfiados y temosos en sus diabolicos
deuorios y libertades sensuales: y pro-
fetizãdo las crueles persecuciones mo-
uidas por ellos, con animo enloqueci-
do, y furioso, contra la santa Iglesia de
Dios; llega à señalar (como con el de-
do) en el capitulo vndecimo, duodeci-

Expulsion justificada


me, y decimotercio algunos de los mas poderosos, y atroces dellos, y con la luz clara de la soberana profecia, comunicada por la sabiduria diuina a quien todas las cosas pasadas y ventideras le estã presentes, parece que los pinta, y les figura sus inclinaciones y condiciones, y sus dichos y hechos, tã por menudo, y tan en particular, q̃ facilmente por la figura tan particularizada, y pintura tan al viuo, atendiẽdo al contexto literal y ajustãdolo al discurso temporal de la Iglesia de Christo (de la qual habla alli sin duda el Espiritu Santo) se puede venir en noticia y conocimiento, vastante de quienes son en persona. Para llana y aueriguada intelligẽcia desta verdad, deue ser notada aquella regla vsadisima de todos los Doctores positivos acerca de las cosas q̃ en las diuinas letras son figura de otras, diziẽdo: Que aquello q̃ es figura y representaciõ de otra cosa, necessariamente a de ser algo en si mismo; pues el, nada, y lo q̃ no es, ni tiene ser

Regla de los
Positivos.

de los Moriscos Españoles. 6

fer alguno, no puede representar, ni significar cosa alguna. Por la qual la cosa q̄ por orden del cielo es figura y significacion de otra, en tres maneras notables puede ser cōsiderada. La primera, a solas sin relacion ni respecto a otra, no mas de tomada precisamente en quãto es tal cosa. La segunda en orden y relacion exterior, y en quãto es figura de otra. La tercera, en estas dos maneras, es a saber, en quãto es tal cosa, y juntamēte en quanto es figura de otra. Dan esta regla (entre otras) importantissima los Doctores santos, porque siendo entre los sentidos celestiales, de la sagrada escritura, solo el literal el q̄ es fundamento de los otros, y el que haze certeza de Fè (como lo prueua san Agustin, cōtra donatistas, y lo confiessan todos los Doctores Catholicos) con el tino y modo desta regla aprobada se manifiestan con grande claridad en vn solo paso y en vn mismo lugar sagrado, dos sentidos literales, y mas, si mas admitiere; y se

reprue-



D. August.
cōt. Vincē.
Donatistā,
epist. 48.
D. Hieron.
in 15. Matt.
D. Dionys.
in epist. ad
Titū, & in
epistola ad
Polycarp.

expulsion justificada

reprueuan; tambien con la misma, los superfluos, y chimeraticos, en el lugar, e lugares q̄ por tassa de su autor, q̄ es el Espíritu Santo, no admiten mas de vno literal, como seria aquel, *Dominum Deum tuum adorabis, & illi soli seruias*: y otros semejantes, que no ay para q̄ citallos aqui. Cōstarà llanamēte la verdad certissima, de la sobredicha regla, y de sus tres cōsideraciones, acerca de vna misma cosa, notadas, si pusieremos por exēplo a Salomon; y para noticia de la primera, notaremos lo que se dize del en el tercero libro de los Reyes, por estas

3. Reg. 1 r.

palabras. *Deprauatum est cor Salomonis per mulieres*. A donde la santa, y veneranda Escritura, habla de Salomon, segun el primer modo de la regla, entendiēdo-lo sin relacion ni respeto a otra cosa; sino absoluta y precisamēte, significado, en quanto tal cosa, o tal hōbre defectuoso, y compuesto de la masa comun, fragil y desmoronadiza, y dotado de libre aluedrio, para poder seguir como flaco, el desordē de sus apetitos,
mal

delos Moriscos Españoles. 7

mal regidos: y no habla del, en quanto fue figura de Christo Redemptor nuestro, porque segun este solo respeto, era vna imagen representatiua de Christo, y vn Christo espiritual. Y veese desto bien claramente, que atribuyele por razon deste respeto relatiuo, de representar, y significar, la indecencia feisima que suenan las palabras referidas; es, no solamente perniciosa ignoracia, pero es juntamente manifesto delirio: y assi, el sentido del dicho lugar, de necesidad deue ser entedido de solo Salomon, con limite que declare de Salomon, en quanto Salomō. Pero aquello del Psalmo setenta y yno: (y esto seruirá para claridad de la segunda manera de considerar vna cosa) que dize, *Ante solem permanet nomen eius.* Que es lo mismo que dezir: Tenia nombre antes q sol vuese. No se puede entender de Salomon, limitada, y precisamente entendido, en quanto Salomon (como pide la dicha primera consideracion) porque segun este particular, primero tu-

Expulsion justificada

ue nōbre el sol, y primero fue que Salomon, sino que ha de ser entendido, en quanto fue figura de Christo, Dios y hombre verdadero; cuya diuina persona, precede por generaciō eterna, a todas las criaturas, como lo dize de si misma en el Ecclesiastico. *Ab initio, & ante secula creati sunt, idest, per eternam generationem producta: & ex ore altissimi prodiui, idest, ex potentia Patris generatiua per intellectum: Primogenita ante omnem creaturam, idest, eternaliter genita, non in tempore vt creature.* Habla en persona del Verbo Eterno, o sabiduria engendrada por el entendimiento del Padre, y dize: Ab initio, No en tiempo, como las criaturas, soy produzida, sino eternalmēte, del principio, no del tiempo, que esse es nūcuo y corto, sino del Padre eterno, que es el principio sin principio, de la emanacion de las diuinas Personas. De donde se figue, q̄ pues las palabras del Psalmio se dizen de Salomon, no en quanto Salomon, sino solamente por el respeto de lo q̄ figuraua, que era el Hijo de Dios: son muy verdaderas, enseñando, con razón, y sin

Eccles. 24.

D. August.
lib. 17. de
ciuita. Dei
c. 8. post me
dium.

de los Moriscos Españoles. 8

y sin cōtradicion q̄ el que es ab eterno no tenia nombre ab eterno y antes q̄ el sol fuesse. Y para q̄ concluyamos el exemplo propuesto, con autoridad expressa q̄ nos de noticia de la tercera notable consideracion, notense a aquellas palabras que Dios dixo hablando actualmēte del mismo Salomon en el libro segūdo de los Reyes. *Ego ero illi in patrem & ipse erit mihi in filium*, y notadas se vera euidentemente, como en su primera significacion se dice a la letra de Salomon con limite y en quanto Salomon significado, y juntamente se dicen tambien, y se entienden por relacion representatiua, y en quanto fue figura de Christo: porq̄ Salomon en el hecho de la verdad fue sin duda hijo adoptiuo de Dios por la gracia gratificante, alomenos en el principio de su reynado, segun consta del sobre allegado libro de los Reyes; y fue figura de Christo q̄ es hijo de Dios por naturaleza. Por donde notado bien este orden dirigido a la tercera considera-

cion

2. Reg. 7.



Expulsion justificada
cion se descubren con harta facilidad en este lugar (y se descubriran en otro qualquiera q̄ los tuuiere) dos sentidos literales. Vno de Salomon por razon de la filiación adoptiua, y otro mas principal de Christo por razon de la filiación natural, figurada, y representada en la adoptiua. De modo q̄ las dichas palabras debẽ ser entẽdidas en su primaria significación de aquello por quẽ de presente se dezian quando se pronunciaron, q̄ era Salomõn, y por trãslacion, y segundariamente (aunq̄ en sentido mas principal por serlo assi con tanto exceso quanto excede la filiación natural a la adoptiua) de aquello que en Salomon se figuraua, que era Christo, cuya figura fue Salomon.

Cap. 2. Como por el Antechristo puede a la letra ser entẽdido Mahoma y otros sus semejantes.

Traese vn lugar del Apocalipsis.

Observando con atencion, segun la doctrina propuesta en el primer capitulo, y filosofando y discurriendo segun

de los Moriscos Españoles. 9

segun aquel modo Escripтурitico, por las sagradas letras, interpretando, y entendiéndolas, *duplici spiritu*, cō doble espíritu, ò con dos espíritus, como las deseó entender el Profeta. Eliseo: que es propiamente entender en la figura, ò por la figura, lo figurado; y por lo presente, lo verdadero, y en lo menor y menos principal, lo mayor, ò mas principal (digo mayor, ora sea en bondad, ò en malicia; porq̄ siēpre lo figurado excede ala figura: como excede sin comparación, Christo a David, Salomon, y a todos los que lo figuraron: y la Virgen nuestra Señora a Ester, y a Iudith, y a todas las mugeres santas que la representaron y el Antechristo excederá a Mahoma, Arrio, Lutero, y a todos sus infernales precursores) hallaremos que aunque en los lugares abaxo citados, señaladamente en el capitulo undecimo, de principal intento, habla el Apostol San Iuan a la letra, de aquel grandissimo enemigo de Dios, el blasfemissimo Antechristo, tan notado en

Expulsion justificada

2. Thesal. c.
2. Daniel. 9.
Matt. 24.

la diuina Escritura; pero tambien es cierto, q̄ habla allí literalmente, de los otros enemigos de Dios, y de su querida Iglesia; que al presente representan, o en tiempos passados representaron: o en los tiempos venideros representará a su maestro de maldad, el Antecristo, cuyo typo, y figura d̄ iniquidad, fuerō, o son, segū aquel dicho del mismo San Iuan, en su segunda carta, a dōde hablando en particular dellos; y como mirando de hito a hito a cada vno, con los ojos de la Profecia, los señala y dize . *Hic est seductor, et Antechristus.* A questo es vn engañador, y vn Antecristo y se entienda la verdad desta letra, q̄ lo es sin dnda, no en persona, sino en espíritu peruerso de contradiciō y error, de perfidia y odio d̄ Dios, y de todo genero de maldad y mentira, con que ofenden la diuinidad, y humanidad de Christo, negandola, y contradiziendola: que esto quiere dezir Antecristo, contrario a Christo nuestro Señor, que le contradize, y le desfaze

Ioan. 2.

de los Moriscos Españoles. 10
haze, en quanto es de su parte, la Ma-
gestad de su Diuinidad, y la misericor-
dia de su Humanidad, cō blasfemo co-
raçon, y sacrilega boca descomulgada.
Vso deste estilo figural, Christo N. Re-
dentor, quando tratando de San Iuan
Bautista, dixo: *Et ipse est Elias.* Y esse es Matt. 17.
Elias. Lo qual se entiende tãbien que
lo es; no en persona, pues no lo era, si-
no en figura, y en officio de Precursor,
y en espíritu de santidad, y en zelo ar-
dentissimo de Dios, y en otras heroy-
cas y auentajadas virtudes, con que lo
representò, y fue vn otro Elias espiri-
tual: y por la misma razón, siguiendo es-
te modelo y ordẽ, se dirà con toda ver-
dad, de qualquier verdadero fiel Chri-
stiano, q̄ con fè viva, y charidad perfe-
cta, desleare de todo coraçon, y procu-
rare, con todo el caudal de sus obras,
el seruicio y honra de Dios, sobre to-
das las cosas, que es vn Elias, vn Da-
uid, y otro qualquier esclarecido
Santo, cuyo espíritu, y justo obrar,
resplandeciere muy al viuo, en el tal

Expulsion justificada

verdadero Christiano. Afsi q̃ por este buen modo de proceder, facamos claramente los dos sentidos literales en vn mismo lugar: El vno atēdiendo a la cosa que representa y es figura, y el otro, a lo figurado; y representado en ella: y esto, tãto acerca delas cosas que significan bondad, como de aquellas q̃ significan malicia. Pero para que guardando el modo y la substancia de todo lo que vamos diziēdo, prouemos cō autoridad, y con debido ordē, la verdad que auemos tocado, de que en el capitulo vndecimo de las reuelaciones de S. Iuã, habla el espiritu de Dios, del Antechristo, y de sus desuenterados imitadores; llamados Antechristos, como deziamos aora; y les dibuja al viuo, a el y a ellos, su monstruosa figura moral, para que tēgamos noticia dellos, y nos guardemos de su ponçoña, como de la muerte, pōderemos aora con profunda atencion, las palabras fundamētales y propias para este proposito, en que el sagrado Euangelista,

con-

de los Moriscos Españoles. II
contando como Profeta, lo venidero;
introduze a Dios, hablando desta ma-
nera. Et Ciuitatem sanctā calcabunt, mensibus qua-
draginta duobus: Et Prophetabunt diebus mille du-
centis sexaginta, amicti saccis. Hi sunt duæ oliuæ, Et
duo candelabra lucentia in conspectu Domini stātes.
Et si quis voluerit illos nocere, ignis exiet de ore eo-
rum, Et deuorabit inimicos eorum. Hi habent pote-
statem claudendi cœlum; Et super aquas, Et percutere
terrā. Et cū finierint testimoniū suum, bestia que
ascendit de abyssis faciet aduersus eos bellum, Et vin-
cet illos, Et occidet eos, Et corpora eorum iacebunt
in plateis Ciuitatis magnæ, que vocatur spirituali-
ter Sodoma, Et Egyptus. Et iacebunt corpora eorum
per tres dies Et dimidium, Et non sinent ea poni in
monumentis. Et post dies tres Et dimidium, spiritus
vite, a Deo intrabit in eos.

Apocal. 11.

Cap. 3. Que el lugar propuesto del Apocalipsis, no
solo trata de la persona del Antecristo, sino tambiẽ
de los otros malos hombres que se le hazen hi-
jos, por imitacion de su mal espiritu,
y mal obrar,

BIEN considerado lo alegado en
del precedente capitulo, ya se vee
con mas claridad, como aquella pro-
fecia, importante para nuestro auiso

Expulsion justificada

y preuencion, patentemente trata del Antechristo; y para que se entienda, que no solo el en persona, ha de ser el autor desaforado, y executor maligno de tan enormes pecados, y excessiuos errores; sino que tambien lo han de ser los desatinados, que de su voluntad propria se le hizierõ hijos, por imitaciõ de su mal espiritu, y de su mal obrar: por esso habla en numero plural, diziẽdo. *Et calcabunt sanctã ciuitatẽ*. No dize en singular: Hollarà, o pisarà; sino Hollaràn, y maltrataràn la Sãta ciudad; los ministros eclesiasticos, la congregaciõ de los fieles, la Iglesia Catolica, la qual cõ grãde propiedad, la llama ciudad sãta. Iglesia q̄ sea ta, porque es vna vnion dichosa, y vna amable compaña de escogidos ciudadanos, estrechamẽte vnidos por el Espiritu Sãto, con vnidad inefable de fè, esperança, y charidad, y de ley justa de amor de Dios, y del proximo. Denota mas aquel verbo (*calcabunt*) significando de futuro: que no todo el daño de perseguir la Iglesia, y afligirla, seria

delos Moriscos Españoles. 12
feria de vna vez; y como si dixesemos,
de vn golpe, ni en solo vn tiempo, si-
no en diuersas ocasiones y tiempos, y
en diuersas persecuciones. En vn tiẽpo
la perseguirian los Gentiles: En otro
los Iudios: En otro los Tyranos: En
otro los Ereges y Apostatas, como
Iuliano. En vna Edad la guerrearia
el Manicheo, y el Donatista: En otra
Arrio, y despues sus apasionados Go-
dos: En otra Eutyquio, y tras el, su
discipulo Antemio, con Belisario Pa-
tricio, y Emperatriz Theodora: En
otra Polycronio, y Teodoro: En otra
Vbicleph, y su dicipulo Iuan Hus,
con Geronyma de Praga: En otra
el maligno, peruerso, y ambicioso
Martin Lutero, con sus Saxones: y
luego Zuinglio, con sus Sacramen-
tarios. Y tras estos, los Protestan-
tes: Y Tomas Monetario Anabatista,
y otros muchissimos mas: y sobre
todos, y casi en todas edades, el maldi-
to y pernicioso Mahoma, pues llegã oy
a pasados d mil años, en q cõtradiçiẽdo

Lyranus. c.

11. Apoc

Expulsion justificada

Philip. Ber-
gomé. in su
ple. Chro.
lib. 10.

Beuter. in
Chro. lib. 1
c. 29.

ciegamēte a nuestra vnica ley Euāgeli-
ca, lleua millares de almas al infierno,
con la impiedad pertinaz de su repro-
bada secta bestial: Y assi, con toda la
plenitud dela verdad, aquel q̄ preside
a todas las diferencias del tiēpo, desde
la torre de su eternidad, y las mira to-
das presentes, sin que se le vaya algu-
na de su vista, dize, *Et calcabunt sanctam Ci-
uitatem*: y cōbatiràn, y molestaràn al pue-
blo amado de Dios. Pero estas puertas
del infierno (que son todas las sectas,
y todos los dogmatizātes sobredichos
y los a ellos semejantes, passados, pre-
sentes, y venideros; puertas metafori-
cas, por quien tantos desdichados en-
traron, y entran en la morada eterna
de su perdicion) no preualeceran, ni
Dios por su infinita clemencia y bon-
dad, permitirà, que totalmente se apo-
deren de su Iglesia, aunque a tiempos,
por nuestros graues pecados, permita
que nos acoceen y ultrajen. De suerte
que el plural y futuro, de aquella pala-
brita (*calcabunt*) que suena, hollaràn,
ò pr-

Beda lib. 2.
c. 28. in c. 6.
Marci.

de los Moriscos Españoles. 13
ò pisarán , nos ha dicho las dos cosas.
Que ni todas las ofensas , y mal trata-
mientos, cōtra los justos y catholicos,
serian de vna vez, y en vn tiempo , ni
tampoco seria solo el Antechristo, por
si mismo en persona, el injusto oppres-
sor, y verdugo carnicero; sino en diuer-
sos tiempos, el y los suyos , y los suyos
y el.

*Cap. 4. En que se trata del mal tratamiento que ha-
rá el Antechristo a los Santos, Elias, y Enoch : y se
da la razon porque le desamparará el Angel
de su guarda.*

PARA que estemos bien ciertos,
y fuera de toda duda, acerca de la
verdad con que auemos dado fin al ca-
pitulo pasado; prosigue san Iuã, en vez
de Dios, diziẽdo: *Et dabo duobus testibus meis.*
Y darè a mis dos testigos, sabiduria
con que concluyan al Antechristo, y
lo confundan: y fortaleza y valor con
que le hagan rostro y lo destruyan.
Esto dize , y es mucho de notar , que
para que entendamos manifesta-

*Apocal. vbi
sup.*

B 5 mente

Expulsión justificada

mente, como en el principal y propio sentido, trata del Antecristo; nos da del tan claros indicios, y tan particulares señas, que alomenos podemos dezir, que venios por la pintura presente, del verdadero retrato, al ausente en persona: y los indicios y señas, son aquellas tan notorias a todo Christiano, como es la venida (tan predicada en la doctrina Evangelica) de los dos Santos, Elias, y Enoch, en los años cercanos a la fin del mundo, para efecto de predicar la Ley de Dios, y contrastar al Antecristo: y dalas quando alaba y canoniza a los Santos, por dos testigos escogidos de Dios, y los nombra con nombre glorioso, de virtud y fantidad, diziendo: Que son dos Olias preciosas, y dos Lumbreras, que resplandecen grandemente en el Cielo. Y prosiguiendo, propone otras cosas muy proprias de aquella ocasion de la fin del mundo. Dalestitulo honradissimo, de testigos de Dios;

Malac. c. vi.
Matt. 1 r.
& 17. & D.
August. lib.
20. de Ciui.
c. 29. D. Ch
rifo. to. 6. in
epist. ad The
sal. 2. c. 2. ho
mil. 4.

delos Moriscos Españoles. 14

Dios; porq̄ lo seràn fidelissimos, pues para esso los tiene la Diuina prouidēcia depositados, para q̄ sabia, y cōstantissimamēte, contradigã y confutē las fallacias y mentiras del embustero Antechristo, por espacio de tres años y medio : *Diebus mille ducentis sexaginta: Amittisaccis.* Esto es, en traje humilde, y habito religioso, que propriamente es a modo de sacro. Y dize que son dos Oliuas, por la abundancia y fecundidad de su piedad: y dos Lumbreras del Cielo, por la luz de su sana doctrina, y por la llama ardiente de su grande charidad. Y dize, que saldran cētellas de fuego por sus bocas, denotando, q̄ seran sus oraciones tan deuotas y feruorosas, que obraràn en el cielo, y en la tierra: y que las palabras de su predicacion, seran asquas encendidas en el brafero del amor de Dios, cō q̄ cōfundirã al mismo Antechristo, y le descubrirã el embaymiento de sus aparentes milagros, y cōuertiran infinitas gētes, ala cōfesiō de N.S. Iesu Christo, y al

Expulsion justificada

y al recebimiento gozoso de su sacro
santo Euangelio, como lo dixo el mis-
mo señor por S. Mathéo, en aquellas
palabras: *Veniet & restituet omnia*. Mas al ca-
bo de todo esto, les sucedera a estos
dos dichos santos (como lo dize el tex-
to) q̄ los martyrizara, y matara, aque-
lla bestia fiera, y sus cuerpos benditos
los tendra en medio la plaça, a vista de
todas las gentes, negãdoles sepultura,
para mayor terror y espãto de los afli-
gidos Christianos, hasta q̄ despues de
tres dias y medio, los resuscitara nue-
stro poderoso Dios y señor gloriosos
y bienauenturados, en testimonio y
premio de su prouada fidelidad, y bõ-
dad. *Bestia que ascendit de abyssõ occidet eos*. Lla-
ma bestia al Antechristo, por su desme-
surada crueldad y fiereza, al modo q̄
solemos llamar a vn hombre fuerte y
feroz, Leon, o Tigre; y dize que sube
de vn abyssõ que es vn profundo de
aguas sin suelo: y dizelo, por la multi-
tud de gentes sin numero, que lo apo-
yaran y lo siguiran. Vnos por temor
de

Matth. 17.
Marc. 9.

delos Moriscos Españoles. 15
de sus horrendos tormentos: Otros
por la illusion fortissima, y apariencia
poderosa de sus milagros engañosos:
otros por los muchos dineros que les
darà, por orden de vn demonio que
se los buscara y trahera de los escon-
drijos de los auarientos y ricos de la
tierra: otros, por los deleytes carnales
que les prometera, y propondra por
licitos. Y como estas dos cosas vltimas,
sean los caminos mas generales, por
donde la mayor parte del mundo cie-
go camina, por esso dize que le assi-
stiran de todas fuertes de gentes, *De
tribubus, & populis & linguis & gentibus.* Y de-
zir que sube del abyssmo, es aduertir
que sera el mayor, y el mas crecido en
maldad, y el principal en esso, de toda
aquella perdida canalla innumerable:
y estos, son el abyssmo de aguas, de dō-
de sube a la Babylonia de su estima-
cion mundana, pues como dize san
Iuan *Aque multe, populi multi sunt.* Las mu-
chas aguas sin suelo, denotan (dize)
las muchas gentes sin numero, hablan-
do

Expulsion justificada

do por encarecimiento, y será sin duda el mayor malo de los hombres, y el mas iniquo de todos: porque, como dize la Glosa, sobre la segunda Carta que escriuio San Pablo a los de Thesalia: *Sicut in Christo habitauit omnis plenitudo diuinitatis, ita in Antichristo omni: plenitudo iniquitatis*. Nacera de la Tribu de Dan, en Babilonia, segun lo siente la Glosa sobre el Apocalipsis. Y en concebille su madre, se endemoniará, mereciendolo assi sus grandissimos desconciertos reterados, y sus muchas y emuy graues culpas. Por donde saldra el rebelde hijo, con tantas y tan malissimas condiciones y calidades, como las del que le hará compañía nueue meses, en aquel infelice y maldito vientre. Será gran blasphemio, como lo pinta la Prophecia del Apocalipsis, *Aperiet os suum in blasphemias ad Deum, & blasphemare nomen eius, idest, Christum*, diciendo: Que el es el verdadero Christo: Y que Iesu Christo Nuestro Redentor,

Glo. in epi.
Paul. 2. ad
Thesa. c. 2.
Aym. 2. ad
Thesa. c. 2.
ex Metho-
dij prophe-
tias. sic Ma-
r sent.
In eadē epi.

Sic Glossa
Floreti D.
Ber. li. 6. de
gaudiis pa-
radisi. Fiat
Dan colu-
ber. in via.
Apoca. 13.

delos Moriscos Españoles. 16

tor, y los suyos, fueron Antechristos. Por esso dize tambien sobre el mismo lugar, el Sancto Propieta Daniel, *Et sermonem contra excelsum loquetur.* Que es dezir: Hablara, no alguna palabra sola, pero compondra vn libro de blasphemias, vn sermón, o razonamiento entero (como es vn Alcoran, que se interpreta, Epitogo de preceptos) contra el excelso y verdadero Señor Iesu Christo. Será desonesto y luxurioso: *Et erit in concupiscentiis foeminarum.* Y finalmente, tendra todos los vicios, imperfecciones y defectos, que imaginar se pueden, como se colige del Apostol San Pablo, en su segunda carta que escribio a los Thesalonicenses. Y será tan obstinado, por extremo, y tendrá tan manifesta complacencia en el mal, que el Angel de su guarda, lo desamparará, en quanto a la persuasion de lo bueno, viendole cometer tantos sin cuentos de pecados, tan de todo su coraçon y voluntad; contran-

Dani. 2. 50

Q. d. d. d. d. d.

ni. ni. ni. ni. ni.

ni. ni. ni. ni. ni.

ni. ni. ni. ni. ni.

ni. ni. ni. ni. ni.

ni. ni. ni. ni. ni.

ni. ni. ni. ni. ni.

ni. ni. ni. ni. ni.

Dani. 1

Gabr. in 2.

sent. Custodia

Angelo

rū, in duob.

consistit in

mouere ad

bonū, & re-

traere a ma-

lo. De pri-

mo est dere-

lictio.

Expulsion justificada

to odio y aborrecimiento de Dios, y con tanta eficacia, en la perseverancia dellos, y tan a remate incorregible, y ajeno de la enmienda. Esta verdad se hallará en el Compendio de la Teologia, libro segundo, y en S. Damasceno, referido por Gabriel, en el segundo: y san Buenaventura, en el mismo segundo de los Sentenciarios, adonde refiere opiniones de otros Doctores que son deste parecer; el qual tengo con ellos por verdadero: y me parece que ay lugares en la sagrada Escritura, que lo significan claramente. Entre otros me haze mucha fuerza aquel del santo Profeta Jeremias, en que introduze a los Angeles, al modo de Medicos, con tanta razon que exosos, que sin hazelle agrauio, defauzian al enfermo: y determinan no visitallo mas, dexándole morir a manos de sus desconciertos, por hallarle siempre abraçado con ellos, cometiendo continuos desordenes mortales; y pertinaz, è inobediēte, en no querer recibir el medicamē-

Cōpē. theo
lo. lib. 2. D.
Bonauen. in
2. dist. 11.
Gabr. ibid.
con. 2. & in
exposit. Flo
rēt. D. Ber.
ibid. de gau
diis Paradi
si.

delos Moriscos Españoles. 17

to, que le diera cierta la salud. Por dō-
de juzgan con correza, que çl aplica-
lle remedios, no es mas de canfacio, y
perder la medicina: y afsi dizen, *Cura-*
uimus Babylonem, & non est sanata derelinquamus
eam. Ofrecimosle salud a este confuso
Babylonio, Mapa de la vanidad, depo-
sito dela obstinacion; y defechola muy
de acuerdo y a sabiendas: pues dexē-
moslo en su pretension, sin ella, quede
se relaxado al braço seglar de su pro-
pia voluntad, que es castigo de q̄ Dios
suele vsar con los rebeldes, a sus san-
tas inspiraciones, dexandolos en ma-
nos de sus propios antojos. *Dimisit eos*
secundum desideria cordis eorum, idest, gratiam
meam subtraxi, qua subtracta non preseruantur a
culpa, sed sequuntur suas concupiscentias: ibunt in
inventionibus suis, idest, perdurabunt & uiuēt
in erroribus a se excogitatis. Et Paulus. Propter
hoc tradidit illos Deus in passiones ignominie.
Otro lugar ay en Isayas, a donde re-
presenta a Dios, que auiendo oydo las
justas querellas de los Angeles, dize:
Auferam sepem eius, idest, custodiam Angeli de-
putati, & erit in direptionem. No le dare mas

Hiere . s r.
& glos. Ly-
ra. ibid.

Psal. 80.

Ad Rom. c.
2.

Esai. 5.

C padri-

Expulsion justificada

padrino que le anime alo bueno, pues tanto lo desmerece : y parará , por su maldad en perdicion , y ruyna . De- xaralò su amparo , que le incitaua, y le mouia a empresas virtuofas, y pa- rarà en gran destruycion, y perdi- miento .

Capitulo. 5. De la razon, porque serà literal aquel sentido de la santa Escritura, quando hablando expressamente de vn santo, lo atribuymos a otro: y hablando del Antechristo, lo explicamos de Mahoma.

POR no profeguir maldades tan largas, como las que yuamos con- tando poco ha , boluamos a nuestro proposito; y dexemos tambien a vna parte , por llano y aueriguado , que aun- que el lugar explicado, literalmeñ- te habla del Antechristo , y de sus he- chos personales, sin que esto pueda ne- garse, y el es en quiẽ se cumplirà mas plena, y colmadamente , que en otro alguno, todo lo alli contenido; cõ todo esto serà tãbiẽ, verdaderamẽte, sentido
lit-

delos Moriscos Españoles. 18

literal, el explicarlo, y entēderlo delos
q̄ en realidad de verdad, son al presen
te, o fuerō en tiēpo pasado, Antechrif-
tos en figura; porq̄ en ellos se cūplió
primero aq̄lla letra, y se cūplirá tãbien
ultimamēte enel Antechristo, por quã
to la perficiō dela figura, se cūple siem
pre mas por entero, y en toda su perfici-
ō en lo figurado. Pōgamos por exem
plo a David, a Salomō, a Moyfes, o a o-
tro qualquier, en aq̄llas cosas d̄ dichos
hechos, en q̄ fuerō figura de Christo,
veremos q̄ ala letra, primero se cum-
plierō en ellos, y despues tãbiē a la le-
tra cōpletiva, de aq̄lla figura, se cūplie
ō mas copiosa y perfetamēte en Chri-
sto. Porq̄ aq̄l vēcera aq̄lla torre de car-
ne, el Gigante Goliath, y aq̄l edificar el
tēplo de Salomon: y venir la Reyna de
Austro, desalada a oylle su alabada sa-
biduria: y aq̄l sacar Moyfes el pueblo
Israelitico, dela seruidumbre de Pha-
raon, y otras cosas semejãtes, en ellos
se cūplierō primero, como en asomo y
ensayo, en respecto delo que figurauã;

Expulsion justificada

pero mas alta y cabalmente , en Christo , que vencio al soberuio Gigante, al demonio, y a la muerte, y al pecado; y edificò el Templo perfectissimo de la Iglesia Catholica: y vinieron de Oriente y Occidente las gentes, con deseo ardiente del alma, a oylle su altissima sabiduria, que es su santo Euangelio, y librò todo el genero humano de la esclauitud del demonio. Y todo esto es en sentido literal, y principalmente entendiendolo de Christo , segun que lo declarò el mismo por san Matheo, aplicandose a si, lo que alla se dixo de Salomon. *Et ecce plusquam Salomō hic.* Assi lo afirma aquel gran docto y beato padre Iacobo de Valencia, Obispo Christopolitano, en el prologo del Salterio, tratado tercio. Aqui deue notar el curioso lector, que el sentido Alegorico de la Sagrada Escripura, declaradamente Alegorico, es juntamente literal. Mas si me preguntaren: como conoceremos ser infalliblemente conocido Alegorico, para que por el

mis-

Matt . 13 .

Iaco. de Va
len. trac. 3.
clauc. 5. in
prolo. psal.

delos Moriscos Españoles. 19

mismo caso, nos conste ser literal? Respondo, que entonces será declarada, y conocida como Alegorico, quando algun Concilio general, o el Papa, respondiendo de la cathedra, o la misma escritura diuina, lo citare en alguna parte: Como a quello del Exodo, que cita san Iuan, *Os non comminuetis ex eo*: El sentido Alegorico, es de Christo, pero porque infaliblemente es declarado y conocido Alegorico, por esso mismo es tambien literal, por dezirlo assi el Euangelista: no obstante, que el sentido Alegorico, y conocido Alegorico, se distinguen de algun literal parabolico, como lo echará bien de ver el perito, que con atencion considerare el mismo lugar del Exodo, por S. Iuan en el capitulo diez y nueue, *Os non comminuetis ex eo, &c.* Supuesto este documento, queda ya visto, y bien llano, como el lugar arriba explicado de san Iuan, tiene dos sentidos literales. Vno, que se cumplirá en el Antechristo, y otro, que se cūplio, y se cumple en los mal-

Sensus Allegoricus cognitus allegoricus, est etiam literalis. Cognoscitur autem infallibiliter allegoricus, quando locus adducitur a sacra scriptura, vt illud *Os non comminuetur,* &c.

Exod. 19.

Expulsion justificada

uados, descreydos, obstinados, blasfemos, infieles, ereges, enemigos a sabien-
das, de Dios, y especulatiuamente
malos; y por el configuiente, puede
muy bien ser aplicado, y declarado a
la letra, de otros qualesquier enemi-
gos pertinaces, de nuestra santa fè, en
qualesquiere tiempos que fueren, o a-
yan sido. Eutendiendo en vn tiempo,
a los que señala el Lyrano en su glosa,
que son los Emperadores de Constan-
tinopla, Iustiniano, y Theodora, y con
ellos Anthemio, y Belisario, todos ere-
ges Entiquianos. En otro a Genseri-
co Rey de los Vandalos, Erege Arria-
no, y cruel perseguidor de christianos,
y tras el a su hijo Vnerico, que en vn
dia martirizò quatro mil y setenta y
seys christianos: y a Hymerico Rey
tambien de los Vandalos, que a pe-
ticion de los Arrianos, desterrò tre-
zientos Obispos, como lo cuèta larga-
mète nuestro Bergomenfe. En otro
a Totila Rey de los Gotos, que matò
al santo Obispo Herculano, y le dego-
llò

Philip. Ber-
gom. in sup.
chron.

delos Moriscos Españoles. 20

llò todos sus feligreses de Perusia, sin otros muchos en otras partes. En otro, a otros qualesquier ministros de la eretica prauedad Antechristana.

Totila Rey de los Gotos. Bergo. in Chron. li. 9.

Tambien en lo tocante a los fieles, y siervos de Dios, puede ser aplicado en vn tiépo, al santo Papa Sixto, y a nuestro inclyto Martyr san Lorenzo Español, que fueron dos testigos de la verdad, en la muerte, y en la vida: y dos Oliuas llenas de piedad, y dos antorchas del cielo. En otro, al santo Pontifice Vigilio, que por ser cabeça de la Christiandad, sin ocasion de delito alguno, fue llevado con vna soga en la garganta, por las calles publicas de la ciudad de Constantinopla, y sus inculpables ministros Eclesiasticos, fueron injuriosamente condenados a trabajar en las herrerias del metal. Y en otro (primero que a estos) al Santo padre, y cabeça de la Iglesia Syluerio, y a su buen Discipulo, y gran siervo de Dios San Menas, Monje primero, y despues santo Patriarca

Lyra. in ca. 11. Apoca.

Expulsion justificada

de Constantinopla, y martyr Illustrissimo: Estos ministros de Dios, y fieles inculpables, son a la letra, la Ciudad santa, o Ciudadanos, que vido san Iuã, con injusticia hollados, arrastrados, y pisados: y son los q̃ alli llamados Oliuas, por la plenitud de su piedad: y dos lumbreras resplandecientes, por las viuas llamas de su charidad, y los q̃ despidierõ rayos de fuego por sus bocas, que fueron las palabras y razones de su predicacion, hechas asquas viuas, y centellas abrafadas, en puro zelo de Dios: Y son los que tuuieron poder sobre el cielo: y sobre la tierra, con su diuina potestad eclesiastica, y con sus virtuosas oraciones, haziendo milagros, y descomulgando, y agrauando, y pronunciando Profecias, y diuinidades, en fauor de los buenos, y castigo de los malos. Y son los que murieron gloriosamente, en la demanda, en figura de Enoch, y Elias, y los que leuantò Dios al premio altissimo de su bien auenturança, con el cumplimiento de
todo

delos Moriscos Españoles. 21
todo lo demas que alli se dize, en su Apoca. 12.
deuido modo aqui aplicadero.

Cap. 6. Que los imitadores, son a la letra, y en figura, aquellos a quien imitan: Y que san Iuan habló de Mahoma, de cuya desonestidad, astucia y maldad de secta se trata.

DE LAS vltimas razones arriba propuestas, se colije bien, que aquellos fieles, que con intimo, y verdadero afecto, y amor sumo de Dios, sobre todas las cosas, creen, obran, guardan, respectan, y defienden (hasta dar la vida, si se ofreciere) las cosas de la fe, y seruicio de Dios; son a la letra los Elias, y los Enoques, en figura: y los varones Illustres, que en qualquier paso de la Escritura se notan, señalados cõ aquella insigne similitud, y correspondencia de espiritu, y de verdadera virtud. Y de la misma suerte, que aquellos perdidos infieles, que con animo Satanico, ofenden a Dios, y contradizen la Diuinidad de Christo Redemptor nuestro, o niegan otros Articulos

Expulsion justificada

de su santa fe ; o le persiguen odiosamente sus fieles: son a la letra, el Antecristo , en figura , como lo dixo San Iuan, en determinacion manifiesta de esta llana verdad, señalãdo a cada qual dellos, como con el dedo . *Hic est Antichristus*. Y son con mucha razon tenidos y reputados por aquellos malditos reprobados, que en qualquier passo de la Escritura sagrada, se leen, a quienes imitan, y corresponden con su infidelidad, perfidia, obstinacion, rebeldia, impugnacion de la verdad conocida, blasphemia, eregia, o con otra impiedad de pecados . Luego siendo esto asì, con toda verdad diremos : que la Prophecia de san Iuan, ya tantas vezes alegada, habla literalmente del sacrilego Mahoma, sin que lo pueda negar, sino q̃ sea algun temerario. Este es, pues, este, aq̃l falso Propheeta, fiscal de Lucifer, y nefando precursor del Antecristo, q̃ en vida, por si, y despues por sus sequaces, atropellò mortalmẽte, en muchas prouincias y Rey-

Ioan. 2.

Contra Mahoma.

delos Moriscos Españoles. 22

nos, aq̄lla ciudad tan santa q̄ baxò del cielo, por la virtud de Iesu Christo, y fue establecida en su virtuosissima sangre, y santissimos Sacramētos. Pusierõ digo, manos descomulgadas, en los biē auenturados, ministros consagrados al culto diuino, y en los demas fieles, regenerados tãbien enel Sacramēto del Bautismo, y hermoscados en sus almas con las virtudes Teologales, fè, esperãça, y charidad. Este es aq̄l, q̄ alli dize, q̄ la guerreò incesablemēte, siēpre q̄ pudo, aprofanando los tēplos, hazien do dellos Mezquitas execrables, martyrizando innumerables Catholicos, Eclesiasticos, y seglares, arrastrãdoles los cuerpos por las plaças, negandoles sepultura, para terror delos buenos: y llevando engañadas cõ sus embustes y errores, infinidades de gentes de Syria, Mesopotamia, de la India, Egipto, Citia, Grecia, de Africa, Europa, y de casi todas las partes del mundo, cum pliendo se lo alli contenido, *Et vide-*

bunt de Tribubus, de Populis, & linguis, & gētibus. Apoca. 11.

Este

Vidi ciuitatē sanctam descendentem de celo Apoca. 21.

Expulsion justificada

Este es aquel irracional monstruo, de quien a la letra dixo san Iuan: *Et vidi aliam bestiam ascendentem de terra, habentem cornua duo, similia Agni, & loquebatur sicut draco.* Llama bestia al lasciuo Mahoma, por el modo de vida bestialissima, que vso personalmente, y enseñò a los suyos, fundada, no en razon, ni en gozos de la virtud, y verdaderos bienes del alma, ni en cosas, que de suyo son de estima, quitada la necesidad, o la costumbre dañada dellas, ni en obras que seã proprias de aquello, q̃ en nosotros es verdaderamente ser hombre, sino en bienes brutos del cuerpo, de comer, o refocilarse, y en riquezas, y pompas y vanidades caducas, y en torpezas, y deleytes de ardores desonestos: y en otros toscos empleos corporales, que deleytan breue y ligeramente, el sentido, llamada propriamente vida bestial, graduada por tal, por el Principe de la filosofia, en las escuelas de la razon natural, con abono de toto rigore iustitiæ; porque dexa lo racional, en que

con-

feita de Mahoma, fundada en torpeza.

Arist. 1. Etyco.

delos Moriscos Españoles. 23

consiste el ser del hombre, y sigue lo sensual, que es proprio de los brutos. Este es el inmundo blasfemo, que se jactò diziendo: que tenia don de Dios de virtud generatiua, y caudal para executar actos desonestos, mas el solo, que quarenta hombres: y que poseya mas aptitud y calor de luxuria, q̄ quantos hombres auia en la region Oriental. Notese aqui de passo, la poca honestidad deste mal hypocrita, que fingiéndose gran Profeta de Dios, y reformador de los hombres desenfrenados, y conseruador del nueuo y viejo Testamento: Es tan insolente fucio, que no se auerguēça, de atribuyrse a si mismo cosas tan brutás y desonestas, que el mas descarado picaro del mundo se corriera que se las atribuyeran a si. Este es el poluoriento, y lodoso, de quiē profigue la letra de la Profecia, diziendo, (Ascendentem de terra,) Que subia de la tierra. Y dizelo, porque de tristissima miseria, y estado baxo, subió a entonada prosperidad mūdana;

*Lyranus in
glos. Apoc.
13. & Bur-
gen. ibid. &
in histo. ec-
cle. lib. 5. c.
5. D. Anto-
ni. li. 2. For-
talium fi-
dei. lib. 4.*

por

Expulsion justificada

por hurtos, y por trapaças, de cõpras, y ventas: y viendose rico y adulado, intentò con grande cautela, y lleno de ambicion, hazerse Rey de los Ismaelitas, o Agarenos: y para mejor salir cõ esta empresa tan ardua, valiendose de la ayuda de vn desdichado fugitiuo, crege Nestoriano, llamado Sergio, hõbre de mas letras que el, aunque no tã mañoso, ni de tã resabido y cauteloso juyzio: inuentò vna ley bruta, carnal, y licenciosa, para libertades de gustos, apetitos y deleytes, y disfraçola con algunas palabritas, del viejo y nueuo testamento, fingiendo que Dios se lo auia reuelado: Y fue maña diabolica, el fingirlo, para con esto quitarlos escrupulos y dudas a los prudentes, y algo recatados: y con aquello atraher a si, con mas facilidad, no solamente los Gẽtiles, ya inclinados a defonestidad, pero tãbien los simples Christianos, y Iudios que viuã entre los Ismaelitas. Por esso añade: *Et habebat cornua duo.* Que tenia dos poderios, o dos titulos illustres,

Burgẽ. Lira.
Polido. Ver.
D. Anto. lo
cis vt supra.
Phil. Bergo.
in Supple. li.
10.

Apoca. 13.

delos Moriscos Españoles. 24

tres, vno de Profeta, y otro de promulgador de nueva ley de Dios. Y dize mas, q̄ eran: *Similia cornibus agni*, semejantes a los de Christo, y señalolos con aquella particular señal (semejantes) porque en realidad de verdad, no erã verdaderos, sino aparentes, mētirosos, fingidos: *Et loquebatur sicut draco*. Y halaua, no como leon a la descubierta, no con dissimulacion, y solapado como dragõ, q̄ halaga con la cara, y hierre la cola, como dize el grande Agustin: *leo aperte irascitur, draco occulte insidiatur*. Que es dezir: q̄ su torpe secta, en lo exterior es deleytosa, pero en lo secreto es cota con muerte eterna. Es secta q̄ la condenã mil razones manifiestas, y ocultas el error, cõ precepto q̄ la defiẽdã las armas: temiẽdo su ruyna, como es ordinario, delos q̄ obrã mal, hizo vn decreto aq̄ste zorro astuto, en fauor dela cõseruaciõ de su secta, cõ traça d̄ ocultar sus desatinos, y q̄ no descubriesen la hielarça de sus grãdes y abultadas necesidades, señalãdo en el pena capital cõtra todos

Aug. lib. 50.
Homiliarũ .
homi. 35. &
Leo Pa. ser.
9. de quadr.
plus plerũq;
periculi est.
in insidiato-
re occulto,
quam in ho-
ste manife-
sto.

Expulsion justificada

todos los que dudassen de la razon, y bondad de su ley, o la pusiesen en disputa: ordenando, que sin mas proceso, ni testigos, ni tiempo, en la defensa, vuisse de matar al reo, qualquiera q̄ supiesse de su duda, o su disputa; y esto, sin diuulgallo, ni tratar mas dello, porque no se publicase, ni entendiese, que auia quiẽ dudase della, y por este camino se notificase su falsedad. Quiso pues remediar este inconueniente visible, contra el seguimiento de su pestilencial dotrina, por lo qual traçò de dalla a beuer, al modo de los que beuen con botija, sin ver, ni saber lo que beuen. Miren aqui, quan buen padre, que quiere los hijos ciegos, y tan sin ojos, que nunca se valgan dellos, ni vssen del entendimiento y razón (ojos inmortales del alma) sino que profesen y defiendan su dotrina, sin seguir la tela, ni el aranzel del vso de la razon, y entendimiento, a cuchilladas, puñaladas, y palos; descomulgando del contorno de su creẽcia, y ordenaça de ley,

las

**Precepto
de Maho-
ma.**

delos Moriscos Españoles. 25
as sciencias, hermanas de la virtud, y
toda clara razon, y buen discurso.

Capit. 7. de la fe ridicula de Mahoma, y de lo que
manda creer a los suyos: y lo que confieffa, y
niega de nuestra santa ley
Euangelica.

MAhoma es aquel notable ignorã
te, que fingiendose legislador di
uino, ordenò mil necios disparates, y
concedio mil inconueniētes absurdif
simos, repugnantes a toda razon diui
na, y humana. Porque acerca del a
certamiento y bien andança espiritual
y temporal del hombre: y primeramē
te acerca de las cosas que deuen ser
creydas para consequmiēto de la glo
ria eterna y suma felicidad, propone el
muy tonto, a Dios, actualmente corpo
reo y tractable, como los cuerpos de
las bestias: y niega, el muy erege, la Tri
nidad de las Diuinas Personas. Lo se
gundo, escriuiendo en su Alcoran, por
vna parte (como refieren autores an
tiguos y graues) particularmente en

Fe de
ma, y de los
suyos.

Burgē. in ad
di. Apoc. 13
D. Antõ. de
Flor. libr. 2.
c. 5. Philip.
Berg. in sup.
li. 10. Pold.
in li. 1. ca. 8.
Iaco. de Va.
sup. Magnif.

D el

Expulsion justificada

el capitulo Elnessa, que Christo nuestro Señor, est verbum Dei: por otra le niega la diuinidad, cõcediẽdo no mas de que fue criatura eminentissima, sobre todas las criaturas, y santissimo, y virtuosissimo sobre todos los hõbres, tãto que le nombra, Alma de Dios, y espiritu de Dios: y confiesa del en el capitulo Elbaquera, que nacio de madre virgẽ, purissima, y fatissima, por virtud del Espiritu Santo: y alaba grandemẽte su santo Euangelio, por infalible y verdadero, sobre todas las santas escrituras. Y para bien encarecerlo, introduce a Dios en el capitulo Elmeybe, hablando desta manera. *Limitauimus vestigia hominum per Iesum filium Mariæ, veracissimũ patentur, & dedimus ei Euangelium, in quo est vera directio, & lux & veritas manifesta.* Que quiere dezir: Auemos limitado los pasos de la saluacion de los hombres, a solo el enseñamiento de Iesu Christo, hijo de Maria, llanamẽte verdaderissimo, y dimosle el Euãgelio, enel qual consiste todo el buẽ encaminamiento, y la luz

Iacob. de Va
len. vbi sup.

delos Moriscos Españoles. 26
luz y la verdad manifiesta. Y con ser
assi, q̄ haze de proposito ley de apro-
bacion del Euangelio, cō titulo de au-
toridad del cielo, representãdo que el
mismo Dios lo dize en persona. con to-
do esso, niega despues lo que mas a la
larga, y mas por menudo, nos enseña
el santo Euangelio; que es la muerte y
pasion de Christo nuestro Redentor,
tan repetida por los Profetas santos, y
tan publica, notoria, y confesada por
todas las naciones del mundo. En fin
aqui resplandece la eterna verdad de
Dios, y de sus santos, que nos dizẽ per-
petuamente, que los que andan en pe-
cados, y en embustes con el demonio
(como este hijo de perdicion, Maho-
ma) a vna verdad q̄ os digã, os embol-
ueràn a bueltas della, cien mentiras, y
os negaràn mil verdades. Coligese de
lo q̄ niega, q̄ le pesaua a este procura-
dor d̄l infierno, q̄ fuésemos redemidos
y vuisse Iglesia christiana, quitãdo el
fũdamẽto d̄ todo, q̄ es la muerte, sãgre
y merecimiẽtos infinitos dela patio de
D 2 Christo,

Expulsion justificada

Christo,remediador del mundo.Otra cõtradiciõ notable propone acerca de sto,yes, q̃ por vna parte,decreta y cõfiesa,cõ sana premeditaciõ y acuerdo, que nuestro santo Euangelio es vnica verdad de Dios;y por otra caducando de necio,lo niega sin entenderse: porque afirmando la verdad Euangelica, con palabras claras y llanas,que todos los ydolatras,adulteros,ladrones,fornicarios,y todos los incorregibles pecadores obstinados,yrån al infierno,y padeceran alli, sin remedio , no algun tiempo limitado,sino eternalmẽte, en compaõia de aquellos Demonios,cuya pena tambien serà eterna, *Quia ibunt in ignem aeternum, qui paratus est diabolo, & Angelis eius,* no obstante esso, rupugnando a la verdad soberana:osa dezir el insipiẽte, que los demonios se salvaran por su Alcoran. Y finalmente, propone , que le creeran otras prouadas mentiras,y cosas ereticas,erroneas,ridiculas,fabulosas,repugnantes,y contrarias a todo buen juyzio.

1. Cor. 6.

Matt. 25.

Error notable de Mahoma.

delos Moriscos Españoles. 27

Cap. 8. De la esperança necia, y de la suma felicidad falsa que propone Mahoma a los suyos: y de la confutacion deste error, y se declara que cosa sea felicidad.

PVes acerca de las cosas de tãto pe-
so, como son las que se deuen espe-
rar, propone otras tales, quales son las
sobredichas: Porque llegando a lo mas
necessario, y dificultoso determina, cõ
toda la plenitud, de su desatino desati-
nado, q̃ la humana felicidad, y bien an-
dança del hombre, consiste en dulçu-
ra de comidas, en suauidad de manja-
res sabrosos, y delicados; en precioso-
dad de vestidos; en deleytes del cuer-
po; en abundancia de riquezas; en põ-
pas y honras mundanas: en galas curio-
sas; en fuerças, salud, y dones corpora-
les; en aplausos de amigos: en paseos
de jardines y prados: en recreos de
huertas y alamedas: entretenimiẽtos y
gustos de fuentes y riberas apazibles,
y en otras cosas semejãtes, que en bre-
uissimo tiempo cansan, y son penosas,

Esperança
de Mahoma
y de los su-
yos.

Expulsion justificada

y fastidiosas a la volūntad, y enfadā al apetito humano . Por donde se conuence, ser falsissimo en grado superlatiuo, dezir que cauian felicidad : porq̄ la felicidad, es vn tan perfecto bien, q̄ poseydo de alguno , nada puede desear. Que esso quiere dezir, felicidad, como lo significa mejor, la fuerça dela palabra latina, (foelicitas) que suena lo mismo, q̄ perpētua leticia, esto es, contento sin quiebra, salud sin intercadēcias de mal pulso, gusto continuo, gozo sin interrupcion. Y felice, que el latino llama, foelix, es lo mismo, que fa-rens letitiam, que posee todos los bienes , y está libre de todos los males, *Quia beatitudo est status, omnium bonorum aggregatione perfectus.* Y pues las sobredichas cosas (como caducas, que son, y menguadas) ni en si tienen, ni pueden causar felicidad, segun que la misma experiencia (madre de todo buen saber) nōs lo da palpablemente probado ; antes bien , hastiō, y enfadō: luego llanamente se sigue, ser discurso ir-

ra-

Foelicitas
est perpe-
tua letitia.
Foelix dici-
tur quasi fe-
rens letitiā.
Psalm. 143.

delos Moriscos Españoles. 28

racional, el constituyr en ellas la felicidad humana? Alla se dio ya sentēcia justa, en fauor de esta euidente consecuencia, en el supremo consistorio de la santissima Trinidad, y la publico el Real Profeta Dauid, quando intiman dola alas partes, lleno de espiritu del cielo, a voz en grito, leyò asì. *Beatum populum, cui hæc sunt.* Psal. 143. Habla ala letra de Mahoma, y de sus Mahometanos, y dize: Mahoma, y los suyos, dieron este cabo por principal, en la demanda de su pretension, diziendo: Bienauēturados son los que tienen riquezas, oro, plata, sedas, joyas, vestidos, jardines, huertos, granjas, heredades, alamedas, recreos, fuētes, deleytes, galas, comidas, y otras prosperidades, y abūdācias tēporales. Pero la verdad pura, y la recta justicia, sentēcia y declara, pro tribunali sedēdo, q̄ no dizē verdad, ni alegā razō alguna, ni son mouidos por algũ motiuo racional, sino bruto. Demāera, q̄ oydas las partes, y examinada y apurada la causa, q̄da la sentencia difinitiva, dada

Expulsion justificada

en fauor de los racionales y auisados, que pretēden lo contrario, con obras, palabras, y çoraçon, alegando en esta forma. *Nō dicimus beatum populum, cui hæc sunt, sed quia beatus populus, cuius dominus Deus eius.* Bienauenturados son aquellos solos que poseen aquella felicidad, que cōprehende en si todos los bienes deseables, y la inmūnidad de todos los males, que es solo Dios fuente manantial de todos los verdaderos gozos, dichas, deleytes, y bien infinito, que nos libra de todo lo enemigo, penoso y malo. Esta si, que es digna del nombre de felicidad, y que contiene las dos partes cabales, que su caudaloso nombre significa; y son las que cifrò diuinamente aquel armario de la sabiduria Diuina y humana, san Agustín, en aq̄l dicho; mucho mas verdadero que breue, aunque es breuissimo: *In vera foelicitate, nullum malum est, nec vllum bonum latet.* Ni ay biē que no este presente, y muy allende en la verdadera felicidad: y as-
si lo

August. lib.
22. de ciui-
ta. cap. vlti.

si lo que el Epicureo poltron de Mahoma, capitan general del brutal apetito, y esclauo seruidor de las pasiones fucias, propone acerca deste particular, son cosas manifestamēte falsas, vanas, friuolas, y tan agenas de verdad, q̄ no la fē catholica sola, pero la razon natural, las conuence por falsissimas, probando con vigor demonstratiuo, como la felicidad humana, estando en buena Filosofia, cōsiste no en ellas, sino

In bono honesto, quod est bonum rationis. En el bien honesto de la razon, en que todo el hombre obedezca a la razon, y la razón a Dios. Porque como dize muy biē el laureado Boecio, si los refocilamientos y deleytes corporales, hazen bien auenturados a los hombres, que les falta a las bestias, (pregunto yo a Mahoma) para que no lo seā? Ni que les faltara (pregunto otra vez) para que no lo sean, y aun con ventaja, en respeto de los hombres: si la felicidad consiste (como tambien los ha contado entre

Bonum hominis est esse secundum rationem ex D. Dionis. de diuinis nominib⁹. hoc idē. D. Tho. 2. 2. q. 71. art. 2. Boec. lib. 3. de cōsola.

Expulsion justificada

las otras cosas arriba) en los dones corporales de naturaleza? Porque, si dize que consiste en agilidad y ligereza de cuerpo? digo q̄ mas ligero es vn gamo: si en fuerças? mayores son las de vn toro: si en largueza de vida? mas es la de vn cuerbo: si en la hermosura? mas hermoso es vn pauto: si en la vista aguda? mas es la de vn lince: si en calor y aptitud material, para excçuciones luxuriosas? mas es la de vn gallo: aũque lo cõtejen con Mahoma; que segun el blasonò y alabò (descubriendo en ello su grande torpeza y fuzio coraçon) fue el hombre mas copioso, en esta materia jabalina, que quantos hombres a tenido el mundo. Luego si tan visiblemente no consiste el perfeto bien humano en alguna destas cosas referidas, bien a la clara, es rezio ignorante, o tacaño de la marca mayor, aforrado de segundas intenciones, de interesef, o gustos reprobados, el astuto insolente, que se haze a la parte de vna tan falsa y grosera opinion. Tambiẽ se figue,
que

delos Moriscos Españoles. 30

que quien con fundamento de ignorancia o de malicia, la persuade y enseña, es llanamente peruerso. engañador, señalado por tal, con articulo gradual, o insignia denotadora de mucho mal, como lo es el bonetillo de quartos en los locos del hospital, o el Sambenito en los condenados por el Santo Officio. Por serlo Mahoma en esta forma, le señala san Iuan con marca de vellaco notable, publicando del ala letra. *Hic (suple Mahumetus) est seductor & Antichristus.* Que diran a esto los que han creydo y puesto su esperança en las ojarascas de las flores y verduras de jardines, y alamedas? O desuenturados Moriscos, que tales cosas creeys, y por honrar a vuestro señor deseado, el Turco, le aueys dado epitetos de vuestra fe, llamándole, clauel de clauelles, jazmin de jazmines, y rosa de rosas. Consta esto del traslado de la carta que le escriuistes, y la embiafistes por vuestro mensajero Zaydejo, natural de Torrellas, aura seys años, cuya respuesta auemos visto.

Expulsion justificada

Cap. 9. Como el ydiota Mahoma, atribuye mas bien a las criaturas que a Dios : confutase este error , y tratase de la biuienda del cielo .

PAfando mas adelante, en calificar los incōuenientes enormes deste error infano, me parece se hallarà ser el colmo del; que atribuye mas bien a las criaturas, que al mismo Dios, pues afirma, que en el cielo darà Dios por premio effencial a los suyos, que se refocilen, y beuan, y coman mãjares por ministerio de Ángeles administrados, y que paseen por vn parayso de jardines, y alamedas amenísimas, cuyos arboles frondosos, los defiendã del calor del Sol, y del rigor del frio: y que anden con mugeres, y tengan tratos carnales cō ellas, y gusten de vnos rios de miel, y de leche, que por alli corran (no se hazia adonde) como si aq̃lla gloria inmensa de los bienes incomprehensibles de Dios, no excediese infinitamente, al bien corto y mēdigado, de todas las criaturas, para que viera

ne-

Anto. Flor.
li. 2. c. 5. Bur
ge. in addi.
Apoc. 13. Po
lid. Virg. li.
7. c. 8. Guil.
Paris. Bart.
Sybill. 1. De
cade. c. 3. q.
2. quæsti. 6.

delos Moriscos Españoles. 31

necesidad dellas alli. Bien se parece q̄
tenia cerrados, a cal y canto, por el de
monio, los ojos del alma, para no oyr
el desengaño del maestro de la ver-
dad, que dize por san Mateo. Erratis

Matth. 22:

*(suple vos Mahumetici errore Saducei) nescien-
tes scripturas, neque virtutem Dei: in resurrectione
enim, neque nubent, neque nubentur, sed sunt sicut
Angeli Dei in caelo.* No os fundays en la
verdad firme de la Escritura diuina, ni
en la absoluta omnipotencia y grãde-
za de Dios: porque aunque confesays
de boca la resurreccion de los muer-
tos, afirmãdo que los refucitarà Dios;
pero en dezir, que refuscitados, se em-
plearàn, en los gustos materiales sobre
dichos, errays muy neciamente, no
confiando, ni entendiendo otro modo
de viuir, mas soberano del que expe-
rimentays en este mundo, comiẽdo, be-
uiendo, durmiendo, y dandoos a tratos
de generacion, no aduirtiẽdo: q̄ el in-
finito poderio de Dios, trocarà y pue-
de viuificar los hombres mortales, y
los ya muertos, en inmortales è impañi-
bles

Expulsion justificada

sibles, y libertos de pasiones y miserias, dandoles vida tan auentajada, y franca de tributos villanescos, que viuan perfectamente gozofos, sin comida, ni beuida, ni sueño, ni otras cosas q̄ presupongan cansancio, o necesidad; será pues ciertamente así: que en la resurreccion, ni aurà bodas, ni casados, ni empleos de casados, antes bien los justos resucitados; no solo viuirán agenos ya, y libres de semejantes obligaciones pesadas, pero tambien de las pasiones y necesidades de la potencia vegetatiua, y sensitiua, a semejança de los Angeles en el cielo (*Sicut Angeli Dei in cælo*) que ni comen, ni beuen, ni duermē, ni tienen, ni aun inclinació a regalos pueriles, ni aflicciones afeminadas, ni a tratos brutos y feos de mugeres; ni estan sujetos a enfermedades, ni a otras pasiones miserables. Así que viuirán a esta traça, totalmente exemptos de toda imperfeccion, daño, pena, dolor, y passion, deseo de cosas momentaneas, defecto de contento alguno, y de toda

delos Moriscos Españoles. 32

da necesidad y mal, juntamente con esta inmunidad delos males, poseeran los gozos de la suma felicidad, como los Angeles los poseen, por clara visiõ y contemplacion de Dios effencial: y no por comidas, ni deleytes carnales, como pretẽde el libidinoso Mahoma.

Porque si en la otra vida, hidalga, esenta, y horra de tributos viles, no ha de aver bodas, ni casamientos, ni contratos, ni inclinacion de pedir maridos, ni de ser pedidas las mugeres; luego tampoco aura tratos de casados, pues, *non nubent ibi neque nubentur*.

Y si alli no an de comer cosa material (q̃ son brocerias incomedibles) como ni tãpoco los Angeles la comen, luego no podra aver alli gusto de comida corporal? Proue- nõ el cielo de testigo fidedigno, autẽti- cado esta verdad, y esse es el Angel S.

Rafael, q̃ assiste delãte el acatamiẽto de Dios, y cõtãdo lo q̃ alli pasa a Tobias, di-

Tobia. 12

co. Cum essem vobiscum, per voluntatem Dei, vivebar quidem manducare, & bibere; sed ego cibo invisibili, qui ab hominibus videri non potest vtor.

Yo

Expulsion justificada

Yo (dize) aunque yendo a vuestra casa, por mandamiento de Dios, y asentandome con vosotros a la mesa, os parecia que comia, y beuia: pero la verdad del caso es: que yo no uso, sino de comida inuisible, y que los ojos mortales no puedan verla, y esta es Dios, a quien solos aquellos dichosos, que le conocen, aman y contemplan, gustan. Y en bastante testimonio, de que es espiritual, y no es otra, esta comida vital, y este manjar inuisible, y viuifico, q̄ mantiene eternamente sin defecto, y sin hastio, por ser infinita su substancia y su dulçura; sino solo Dios, nos cõbida el Propheta, a que a solo el gustemos, diziendo. *Gustate, & videte, quoniam suavis est Dominus.* Gustad y ved la incomparable dulçura, no material, sino esencial, no sensible, sino intelligible, del Señor. A donde quãdo dize: Gustad; declara que Dios es manjar: y quando añade: Y ved; declara ser manjar espiritual, que es imposible gustarlo cõ dientes, y estomago, mascãdo como bestias,

espi-

espiritualmente, por alumbramiento interior, por vnion inefable de amor, y por comunicacion de espíritu. Por vision clara, y noticia intuytiua, por cõprehension y presencia intima del biẽ beatificatiuo, por delectacion, fruyciõ y suma complacencia. Afirmar esto assi, con doctas, y profundas palabras, aquel padre de los Teologos, y martillo contra creges, y gran caudillo de Christianos, S. Agustín, en aquella famosa clausula d̃ su inquiridiõ, diziẽdo: *Ecceit Deus, rationabilem creaturam, vt sumum bonũ intelligeret, intelligendo amaret, amando possideret, & possidendo frueretur: Et libro primo de sermone Domini in monte. Munditia cordis pr̃dest ad contemplantum sumum illud bonum, quod, solo, puro, & sereno, intellectu, cerni potest: Que todo es dezir, que no podemos gustar a Dios, sino por acciones del alma racional, de cuyos excelẽtes bienes, participa tambien el cuerpo glorioso, a quien ella, como acá le daua ser, y le comunicaua sus virtudes: ipsa enim est actus corporis. secundo de anima, assi alla pose-*

Cõprehen-
sionem dico
secundũ me
surã vidẽtis:

D. Augu. in
enchir. & li.
ii. de ser. Do
mi, in mont.
Magist in 2
sent, d. i. D.
Tho. in 4. d.
149. ar. 2. Bar
tol. Sybillę
Deca. i. c. 3.
q. 2. quæst. 5

E yendo

Expulsion justificada

yendo en si misma, el colmo de superior perficion, y virtud, le darà, no ser corporal, sino espiritual, subtil, impasible, resplandeciente, agil, y muy espiritualizado, y celestial. *Oportet enim corruptibile hoc induere in corruptionem, et mortale hoc, induere in mortalitatem.* De arte, q̄ en dicha forma de sentido espiritual y metaforico, auemos de interpretar los combites, y ofrecimientos a q̄ Dios nos com-bida, en todos aquellos passos de la sagrada Escriptura, a donde la letra Anagógica, (acomodandose el espíritu del cielo, a nuestro modo aldeano, para efecto de mouer nuestros corazones, por las cosas visibles, al deseo entrañable de las inuisibles) nos significa, que los bienaventurados, comeran, o beueran en el cielo, y no se deuen entender materialmente, alo maçorral, como declara a los suyos el imprudente Mahoma: por quanto semejante absurda, inteligencia haze a la felicidad imperfecta. Porq̄ donde se come, o se come con necesidad, o sin ella;

Cor. 15.

Aug. li. 5. su-
per Genes.
ad literam
Scriptura sa-
cra suo mo-
re, nobis, tã-
quam infir-
mis, infir-
miter loqui-
tur.

delos Moriscos Españoles. 34

ella: si cō necesidad, ya no es felicidad aquella, pues padece mengua. Si sin necesidad, ya no puede ser gustosa la comida, sino enfadosa, y la accion del comer frustranea: y d̄ la misma suerte dō de ay necesidad de amparo favorable, y de sombra material, contra el rigor del sol, o del frio, y se padece succiō de essas inclemēcias, a refrigerios, y al contrario, como propone el ponçoñoso Alcorā, allí manifesta es la imperfeccion, contraria directa, a la formalidad del estado felice, que de suyo dize, posesion invariable, y abraço cōtinuo, de perfectos bienes, sin mezcla ni temor alguno, de contrarios males.

S. Iuā expressamēte dize delos felices.

Non esurient, nequē sitient amplius, nequē cadet super illos sol, nequē ullus aestus: & mors ultra non erit, nequē luctus, nequē clamor, neq; dolor, & tēpus non erit amplius: Esto es, que dexada esta vida mortal, y poseyendo la eterna, no padeceran mas hambre, ni sed, ni calor, ni frio, ni pena, ni dolor, ni cosa que pueda aguar aquel intermi-

Apoca. 1. &
2 l.

Cap. 10.

Expulsion justificada

nable contento, ni causar pausa, ni mudança en el.

Cap. 10. En que se declara que sea resurreccion: y se trata de la gloria de los justos, y de la vnidad que tendran con Dios.

LO dicho si, que lleva camino, y es digno del enseñamiento de Dios: Porque resucitar, no es otra cosa, sino boluer: *eñdem hominem numero*: al mismo hombre que murio, y sacarlo de la muerte corporal, a la vida. Al mismo digo en substancia, pero en diferentes calidades y condiciones, como dixo el moralissimo Doctor san Gregorio Papa, tratando del sacrosanto cuerpo resucitado de Christo nuestro Redemptor, modelo y exēplo de nuestra resurrecció: *Palpandam carnem Dominus præbuit, quam ianuis clausis introduxit, vt esse post resurrectionem ostenderet, corpus suū, eiusdē nature, sed alterius glorie.* De la misma naturaleza que tenia antes de morir, sera lo resucitado, pero no de las mismas qualidades, porque *Reformabit corpus humilitatis nostre*: lo apura-

Resurrecció
que sea.

Gregor. ho.
17.

Ad Philip.
3.

rá

delos Moriscos Españoles. 35

rà la virtud diuina de sus escorias y ve-
jezes, y lo dotará de sus altezas y diui-
nidades. Porque el que era corrupti-
ble por naturaleza, será incorruptible
por gracia; y el que era pasible y caedi-
zo, lo restituirá impassible, eterno y per-
maneciente; y al que era pesado y ler-
do, lo boluerá, agil sobre manera, y li-
gerísimo: y al que era tosco, obscuro,
feo, y triste, lo rehará mas resplande-
ciente que el sol, hermoso y agradable
mas que el cielo estrellado. Y al q̄ era
basto y grosero, lo dará tan espirituali-
zado, y subtil, que penetrará los luga-
res cerrados, entrandose por ellos sin
necesidad de que le abrá las puertas:
y en resolucion, tendrá el cuerpo con-
dicionés d̄ espíritu. *Volabimus mente per cõ-*
templationem, volabimus ex corpore per incorpo-
ralitatem. Y segun esto, el justo refuci-
tado, con tan crecidas mejoras, biẽ aje-
no estará de aquellas necesidades, y
de aquellos tratos viles, que el relaxa-
do Mahoma promete, en su gloria de
muladar. Pues mas adelante llegará,

D. Augu. de
spiri. & ani.
c. 8.

Expulsion justificada

esta grandeza, cō los siervos de Dios, que quando se manifestará el Reyno de Christo, no el que corre agora de contradición, y de guerra, sino el de sujecion perfecta, que començará el vltimo dia; será, como dize San Pablo, Dios, el todo, en todas las cosas: *Erit Deus omnia in omnibus*. Porque todos los hombres, y todas las partes esenciales del hombre, digo el alma, y sus potencias; y el cuerpo, y sus sentidos, e inclinaciones, y todo lo que en cada vno de los justos ay, le estarán obedientes y sujetos, y reynará la ley de Dios en ellos, sin rebeldia ni contienda. Y como en el yerro bien encendido en la hornaça, y hecho brasa, no se vee sino fuego; y aunque en el ser es hierro, en el parecer es fuego, y no hierro: así en todo el hombre, que estará entonces perfectamente, ajustado ala diuina ley, no se verá sino Dios, que con Christo reynará para siempre, enseñoreado de todos. Enseñoreado, digo, tan intimamēte de todos, que

Philip. 3.

de los Moriscos Españoles. 36

que sin destruyllles su ser, no se verá en
aql dia postrero de este siglo viejo, y
primero del nueuo, ni se descubrirá en
ellos, otro ser mas del de Christo, el
qual les brotará, y saldrá a fuera, por o-
jos, boca, y sentidos. Y como la leuadu-
ra, puesta en la masa, trae a si toda la
masa, y la califica como ella es: assi los
justos, poseydos de Christo, y Christo
vnido y mezclado, en cierta manera,
cō ellos, y cūdiēdo la luz de su diuini-
dad y vmanidad, y su virtud, deyfica, y
su mismo espiritu, por sus almas y cuer-
pos dellos; los incorporará d̄ tal mane-
ra en sus gloriosas riquezas y bienes, que
sin dexar d̄ ser en lo puro de su substā-
cia, ni serā, ni parecerā, lo q̄ erā acá, si-
no al mismo Rey glorificado: *Cōfiguratiō
corpori &c.* q̄ reyna alla, siēdo todos vn
otro el, por tā soberanas qualidades, y
dones, dones de su dadiuosa mano, q̄
los leuantará a su estilo y viuiēda so-
brenatural y diuina, y les serā, como
dicho es, todas las cosas, su ser, su
viuir, su salud, su gusto, su bien, y

1. Cor. 15.
Fray Luys
de Leon, en
sus nōbres
de Christo.

Ad Galat. 2.
vivo ego,
iam nō ego.

Expulsion justificada

su gozo, su regalo, su deleyte, su mantenimiento, sin que puedan desear otra cosa. Y como la agua, aun que es muy fria de su naturaleza, mas sobreueniendo el fuego, olvidada de su natural frialdad, no cabe en si de calor, y yerue y le mueue por la actiuidad y virtud del fuego, que la rerrahe y aparta de aquella frialdad y tibieza suya: assi los hombres, aun que seamos por nuestra naturaleza mortales, pero participando de aquella vida, que lo es por naturaleza, nos retirará, de nuestro morir, y de nuestra natural flaqueza, y viuiremos por su virtud propia della. Pues si solo Dios, tiene caudal para dotarnos assi, y para hinchar las almas, los deseos y los vacios de los coraçones de los hombres, y Dios solo ha de ser su hartura, y su cõtento perfectissimo, en todas las cosas; que es lo que delyra el torpe gloton Mahoma, diziendo: q̃ los resucitados sustentarán alla en la vida eterna, sus contentos y su vida, con la substancia soñada, de materiales

de los Moriscos Españoles. 37

les alimētos y tránsitorios gustos? Descubrio el fundamento caedizo desta desatinada eregia, despojadora del parayso, y pobladora del infierno (por do se despeñò el condenado Mahoma, y se despeñan sus sequaces, cerrados los ojos de la razon) el supremo Doctor de las gentes y maestro del mundo, el Apostol san Pablo, en aquel dicho tan repetido: *Animalis homo non percipit ea que sunt spiritus Dei.* Cuya legitima declaracion, se presenta ella misma, sin buscalla, y se ofrece a los ojos del que confidera con atencion, lo que recibe el hombre, por manos de las dos partes, que lo componen, que son cuerpo y alma. Por parte del alma, posee la razon, y participa con los Angeles, en ser intelectual, y es capaz de gozar de Dios, por ella. Por razon del cuerpo, comunica con los animales, y tiene sentidos corporales, y vfa de ellos quando come, beue, y exercita otras acciones corporales, que tambien las exercitan las puras bestias: Supuesto esto, dize con

1. Cor. 2.

Expulsion justificada

claridad el Apostol. El hombre que solo sigue lo segúdo, que es lo animal, empleando todo el talento racional, de sus intelligencias, y diligéncias, tras el alcance de los deleytes, superficiales de los sentidos del cuerpo, sin levantar su entendimiento, ni su afecto, de aquello corporal y ratero, que se vee y se palpa, es hombre animal, en obras, estilo, y viuienda: y por el mismo caso, agenado de lo intellectual, como ni el ciego de colores, tampoco el puede saber, ni juzgar de las dulçuras y finezas inestimables del espíritu glorificador de Dios. Alienose tanto de la razon, el desuariado Mahoma, y fue tan apasionado amator de la torpeza, que dexado lo espiritual, pretēdiò subilla al cielo, prometiēdo-la alla, a los suyos; y así como bestial se queda para tonto, en todo lo que arriba propone: *Comparatus iumentis insipientibus, & similis factus illis.* En fin es ciega ignorancia, q̄ pinta con necesidad a los bienauēturados; y presupone mas
bien

Desuariode
Mahoma.

Psal. 48.

delos Moriscos Españoles. 38

biē en las criaturas q̄ en Dios, y publica a voces locas, que vale mas Barrabas criatura, q̄ Dios criador. Mas pregunto , quien os comparà a vos , Dios mio, y os contrapesa cō las pobres criaturas? Todo su biē tienē ellas mēdigado , a las puertas del hospital general, de vuestra misericordia. Si tienen cofa amable: si rica : si gozosa : si gustosa ; todo es de aquella vuestra fuente inagotable, *Descendens a patre luminum, & a magna multitudine dulcedinis tuæ abscondita , timentibus te, quam nec oculus vidit , nec auris audiuit, nec in cor hominis ascendit, quæ preparasti De⁹ diligentibus te .* Pues quiē serà tan torpe, y falto de juyzio, que funde el caudal de su esperança, en el mēguado y triste arroyo de las criaturas , dexada la fuēte manantial, caudalosa y viua? Biē se concluye ser (entre otros tales) el ya señalado capitan de los sensuales y torpes; ignorante, y necio aborrecible, Mahoma.

(?)

Iacob. 1. Pl.
30. Esai. 64.
1. Cor. 2.

Mahoma, capitan de los sensuales.

Cap.

Expulsion justificada

Cap . 11 . Del gran desalübramiento de Mahoma,
acerca destas cosas de la bienaventurança , y
del falso parayso q̄ propone para los
suyos, en los fabulosos campos
Elisios.

COnoci yo vn hombre tan redicu-
lo, en algunas acciones suyas, que
reprobándole vn dia con euidencia,
ciertas razones mal atadas, que dezia,
respõdio cõ todo el acuerdo d̄ sus po-
tencias y sentidos. No os espãteys, por
que en la ocasion de aquellos frios tã
rezios, del inuierno pasado, yendo ca-
mino, me descuydè de cubrirme bien
la cabeça, y abrigarme , y se me elo el
entendimiento. Algunas condiciones
desta rontedad desuariada , de aquel
hombre, se pueden (en otro sentido,
no tan ruudo) verificar del embotado
Mahoma, a quien añadiendo eregias,
y ofenias a ofensas de Dios, verdade-
ramente se le ofusco el entendimien-
to, y se le alleno de tinieblas y errores
crasos, de sus concupiciencias y passio-
nes, y apartandose, por su dura obsti-
na-

Desalübra-
miento de
Mahoma.

delos Moriscos Españoles. 39

nacion del Sol de Iusticia, se quedò a-
terido a la sombra elada, de sus mor-
tales culpas, tanto, que con justo titu-
lo, se le puede atribuyr aquella perdi-
da lamentable, que confieffa la voz del
pecador, representada en el Pſalmo
Dereliquit me virtus mea: Esto es, dexome,
desapareciò, y huyome la viuacidad
de mi ingenio, desminuyose la fuerza
penetrantè de mi razon natural, debi-
litada con la carga brumadora, de mis
vicios. Eclipsela con la interposicion
voluntaria de mis pecados feos, con q̃
desperdiçè mis bienes naturales, mas
preciados. *Et lumen oculorum meorum:* Y me
desamparò tambien la lumbrè de mis
ojos intellectuales, ofendida, y tizna-
da por el grã toruellino negro de mis
pasiones espessas, reprochadoras, no so-
lo de la centella preciosa del entendi-
miento, y ciēcias adquiridas, sino tam-
bien de la gracia habitual, y actual alū-
bramiento del Espiritu Santo, que po-
sey, o poseyera, sino fuera por mi gran
rotura, y mi propria perdicion culpa-
ble.

Pſal. 37.

Expulsion justificada

ble. *Et ipsum non est meum.* Como quiẽ dize de hay de ser tan inconsiderado y tan ingrato disipador, de tã ricos, y soberanos bienes, se sigue el colmo grauissimo de mis mayores daños: y es, *Et ipsum non est meum*, que la misma verdadera luz, que entẽdemos por excelẽcia, y lo es por essencia q̃ es Christo (luz perfectissima q̃ alumbra a todo hõbre, y cãpea en todo emisferio celestial y terreno) no esta con migo, ni en mi alma, ni en mi cõpañia, sino el demonio, padre de las tinieblas y mētiras; y el mismo cielo, y todo el agradable bien me falta.

Quia longe a peccatoribus, suple, impenitentibus, salus nempe gratie & glorie, quia iustificationes tuas non exquisierunt. De lo dicho le queda motiuo legitimo, al discreto curioso, para ponderar desapasionadamẽte, quan rematado y perdido de tino, y de juyzio estuuo siempre este Profeta fingido, y manifesto engañador, Mahoma, en lo que toca al apartamiento de Dios. Pues tratando de vida de gloria, y de Parayso, no se acuerda,

Psal. 118.

Mahoma apartado de Dios para siempre.

delos Moriscos Españoles. 40

da, ni haze mencion, del gozar, ni de los gozos de Dios, sino de harturas de tierra, propias para serpientes venenosas. Notese quan lexos tenia a Dios de su pensamiento, y de su afecto, este mal hombre. Por ventura es posible, o cabe en algun entredimiento, auer gloria verdadera, dõde Dios no està? No porcierto: *Quid enim mihi est in caelo, et a te quid volui super terram?* Que ay para el justo en el cielo, o en la tierra, fuera de Dios? Nada. Vuo algun hombre, tan barbaro en el mundo, que no cõfese ser Dios, el vnico biẽ glorioso, sobre todos los bienes, infinito, eterno, independiente de quien todas las cosas dependen en su ser y cõseruacion, como depende la luz del sol? Pues como se le pasa por alto? Como, vèdiendose Mahoma por profeta, publicador de los bienes del cielo, pone en total oluido, este solo verdadero, y supremo biẽ, y se afierra cõ los falsos bienes terrenos? Con menos locura que el otro, podra responder el mismo, auersele elado con yelo

Psal. 72.

Expulsion justificada

de defamor de Dios, en aquellas som-
bras de sus fabulosos campos Elyfios,
donde le cogió de veras la alma (pa-
seandolas cō afecto) la escarcha del
infierno , quedandose con el engaño
del otro Gentil, in sexto Eneydos.

Cāpi Ely sij
idest, delitie
rū, de quib⁹
Plini li. 6. na
turalis hist.
c. 23. Tibul.
lib. 1. Dicū-
tur Elyfii ab
è, quod est,
extra, & ly-
fio, lesiō, ca-
si fuera de
lesion, y li-
bres de pena

His demum exactis perfecto munere dūte

*Deuenerē locos letos, & amena vireta,
Fortunatorum nemorum sedesq; beatas.*

Et Tibulus de Elyfij voluptate lib. 1. sic inquit.

*Hic choræ cātusq; vigent passimq; vagātes
Dulce sonant tenui gutere carmen aues.*

Fert cassiam non culta feges, totosq; per agros

Flaret odoratis terra benigna rosis.

Mas boluiendo a descubrir, quan per-
uertido y falto de juyzio, se mostrò el
defalmado Mahoma, a se de aduertir
Que auiendo de prometer premio e-
ternal, y la felicidad, a los obedientes,
a su ley, estuuō tã en las partes de allē-
de, de su alma , y tan sin nueuas de e-
lla, como sino la tuuiera; porque ni en
tal ocasion precisamente obligatoria,
ni en todo el proceso de sus prometi-
miētos, haze mencion alguna, ni de vi-
da, ni de reposo, ni de gloria de alma,

de los Moriscos Españoles. 41

Ni de almas, ni se acuerda de si, ni de los suyos, en esto, siendo este el blanco mas importante y deseado, ázia donde endereça cuydadoso sus pēsamiētos; sus diligencias, y sus esfuerços, siēpre que mueue sus alas, el coraçon humano. Solamente reconoce la immortalidad y prosperidad de los cuerpos, por donde se colije; que no creyò la immortalidad del alma: y así para los cuerpos, señaló los deleytes de la carne, las compañías de donzellas, la riqueza de vestidos, la abundancia de manjares, los rios de miel, y de vino: las sombras de los arboles, los recreos de los vergeles; y otras cosas de este jaez; para las almas nada, ni hizo cabal de ellas, ni significò immortalidad; sino de los cuerpos solos. Vengamos agora a razon, y respondanme los Mahometanos, con que color podrá disimular, o disfraçar vn tan patente dislate, como este, de su ignorante maestro, y tan pernicioso contra las almas? No lo hallo. Mas les ruego me digan: **Que**

Polid. Virg.
lib. 7. c. 8.

La infidelidad de Mahoma.

Contra los Mahometanos.

Expulsion justificada

Filosofo gentil, ni moro que jurò en Mahoma, podra esperallo, ni lo querra escuchar, viendole señalar vida y gloria, para los cuerpos, separados de las almas? Por ventura, los cuerpos sin las animas, no son incapaces de contento, y de pena? Si: Pues que irracionalidad tan palpable es essa, de proponer gozo, donde no puede auer vida, como es el cuerpo humano, sin alma? Que gozo puede auer donde no puede auer vida? Ninguno. Por manera, que no les queda excusa, ni color alguno, para poder dissimular, vn tan manifesto desuario, sino que sea, confesarse del todo conuencidos, a dezir: Que fue tan dado a lo corporal, y tan materialazo, su voluptuoso capitan, Mahoma; que deseará conuertir su alma en cuerpo: y la razon, en sentido, y trocar el oro fino por el hierro; y tan ydiota, que confundió, y perturbò (quanto fue de su parte) el orden natural y diuino: porque siendo assi la verdad visible Filosofal, que el cuerpo participa

la

Dislate de
Mahoma.

Apetito de
Mahoma.

delos Moriscos Españoles. 42

la vida ; el sentimiento, el movimiento ; y las demas acciones y bienes, por beneficio y redundança del alma, el de puro agotado de entendimiento, trueca el orden al reues, queriendo contra toda razon y verdad, que la alma viua, y sienta, y posea los demas prouechos y daños, del cuerpo. Por esto nos cõsta, que hasta los mismos moros sabios y peritos, en la Filosofia natural, reprochan totalmente el Alcoran, por estar lleno de porquerias y necedades: y assi, ni en Turquía ay expositores, ni glosadores sobre el, antes todos los Turcos doctos lo detestan y abominan. Otra loa es la de nuestra santa ley Euangelica, con tantos Doctores subtilissimos, y escogidos por la prouidencia del cielo de todas las naciones del mundo. Tan subtiles ingenios, tãtos delicados entendimientos, tantos profundos Filósofos y Teólogos, la glosan, la interpretan, la aprueuan, y la defienden, y la disputan, y argumentan con el respecto

Los Moros peritos burlean del Alcoran.

Ley euãgelica alabada y aprobada por los moros de ingenios.

Expulsion justificada

deuido a lo infinito , incomprehen-
sible, que a Dios se deue.

Cap. 12. Que Mahoma faltò en todo lo formal cõ-
stitutiuo de Religion, no ordenando cosa para el cul-
to diuino, ni tratando del remedio del pe-
cado , aunque ordenò el
Zala.

OTro tan monstruoso defecto , se
ofrece ponderar en este capitu-
lo; que por su muy notoria falsedad,
corresponde mucho , al que confuta-
uamos en el precedente, y tacitamen-
te lo confirma: y es, que emprendien-
do el burlador Mahoma , de ordenar
lo essencial, acerca de lo mas digno y
principal, en que consiste lo formal, y
constitutiuo de Religion, digo del ri-
to Religioso, y culto de adoracion, y
seruicio de Dios, y remedio del peca-
dor: solamente les ordena a sus moros,
que se lauen tantas vezes al dia , con
agua limpia, o con tierra si agua no v-
uiere, todas las partes del cuerpo; y en
esta manera bien limpios y dispuestos,
como

Burgens. in
add. c. 13.

Apoc.

Polidor. vir.

gi. lib. 7. c. 8.

de los Moriscos Españoles. 43

como si de la limpieza del cuerpo, dependiera la justicia interior del alma, o manara la virtud de la verdadera oración; y no de la puridad y limpieza del alma: les ordenò, que bueltos hazia tal, o tal parte del sol, haziendo tantas y tales inclinaciones; y finalmente besando la tierra, con tales mouimiẽtos y visajes, acabasen, orando la vni- dad de Dios, que la razon natural alcança, y la dignidad Profetal q̄ el mismo ambicioso Mahoma, se atribuye tã indigno, como les cõsta a todos los del cielo y de la tierra. Y dexada a parte la esterilidad triste, de que no tienen sacerdotes, ni sacrificios, ni empleo de obras pias, excepto la limosna del afecto natural, con los necesitados; ni celebran festiuidades de Santos, ni tienẽ cosa autorizada, con milagros, ni dias consagrados para solemnidad y reuerencia de Dios, solo el viernes, entre los otros supersticiosos embaymiẽtos, les decretò por fiesta de guardar, en honra de la Diosa Venus, porque en

Cerimonias
de Mahoma.

Expulsion justificada

Fiestas de
moros.

Hierem. 2.

el punto de la estrella de Venus auia sido leuantado por Rey, segun el entēdia, y lo tenia por fe, por fer a la letra vno de aquellos ereges y dolatras, de quienes dixo Hieremias, que dixeron al leño: Tu eres mi padre, y a la piedra: Tu me engendrafte. *Dicentes ligno, pater meus es tu, & lapidi: Tu me genuisti.* Y al fin, cō las dichas meras exterioridades, tocantes a solo el cuerpo, y vacias totalmente de toda virtud y autoridad del cielo, les persuade a sus imitadores, los moros (y lo peor es, q̄ ellos de tercos y ēdurecidos, se dā por satisfechos) auer acudido suficiētemēte al culto diuino ala expiaciō de los pecados, y purificaciō de las almas: como sea ello aysi, q̄ lo importāte, y absolutamēte necessario, para tan alto fin, es limpiar la conciencia, y purificar las almas, lauāndolas de malicias y pecados, y adornāndolas de virtudes. De lo qual nada tratò, ni se acordò dello, este enemigo d̄l alma, mas q̄ sino tuuiera noticia della, ordenādo tā solamēte lauatorios judaycos & in-

de los Moriscos Españoles. 44

& infancias falsas, de ritos y ceremonias, para solo el cuerpo: judaycos, digo: porq̄ el judio como tēga lauada la cara, no se le da nada tener sucia la cōciencia: y cō lauarse las manos, no haze caso de tener afeada, cō graues deformidades la alma; y con guardar las manos, de la sangre del actual homicidio, o de la fealdad afrētoſa del hurto, o de otra maldad aparēte a los ojos humanos, no tratan de quitar la mancha interior, aborrecible a los ojos de Dios de la injusticia mortal del omicidio, del mal deseo, del adulterio, y de todo lo demas q̄ m̄acilla y cōdena el alma, priuādola de Dios. A este defecto judayco, le añadió su pestilencia, Mahoma, mostrandose defalmado peruertidor de las buenas costumbres, mēteceato, falto de juyzio, preuaricador del testamento viejo, y nueuo, guerreador perpetuo cōtra la verdad de la ley, cruel omicida de todos quātos no desechā su recepta dañosa; porq̄ dexa sin remedio, la llaga mortal, cō aparēcias, y d̄moſtra

Matt. 23 2

Cōdició de
Iudios.

Expulsion justificada

Estратage-
ma de Ma-
homa.

ciones, de que se ocupa cuydadofo en
remedialla, obrando debaxo deſſo, en
todos ſus conſejos, dichos y hechos,
condenacion, y muerte. Vuose Maho-
ma, cō ſu doctrina, y magisterio de mal-
dad, como algunos vellacones atreui-
dos, que hallandofe por eſſe mundo,
apretados de la dura neceſſidad, y de
la hambre rabioſa, ſiendo la cauſa de-
llo ſus traueſuras, llegã a vn pueblo po-
puloſo, a dōde dãdoles noçicia de algũ
doliente, acoſtado de ciertos axes, por
dar refreccion a ſus abiertos apetitos,
y ſalir con ſus intenciones, ſe fingẽ Do-
tores graduados, y medicos de grãde
opinion: y como ni tienẽ experiẽcia,
ni ciencia, ni conocimiento de medi-
cina; ordenan receptas verbales, para
los que los llaman, mandando a gran
priſa, que ſe prouea, tal, y tal coſa; de
cuya virtud ignoran totalmẽte, ſi es fa-
uorable, o ponçoñoſa, no ſabiẽdo de
ella, mas de que la oyeron nombrar,
en caſa de vn enfermo, contaminado
del mal, que dizẽ vino de Francia: y

pro-

de los Moriscos Españoles. 45

proueydo todo lo que pidē, lo aplican sin saber a que; o lo mandan tomar al triste hombre vulgar (y es lo qualquiera, aun q̄ sea el cauallero mas presumido, pues se pone en manos de semejantes) que se fia de vn embaydor, charlatan y bagamundo, y cō esto le pierdē, lo roban, y lo matan. Afsi ni mas ni menos, por dar cūplido hartazgo a sus appetitos desordenados, Mahoma se fingio Profeta famoso, y ordeno a los suyos, todo lo q̄ ay ponçoñoso para el alma, sin saber, ni tener ciēcia de la que sana, y la recrea, que es Dios, salud, y vida sobrenatural del alma. Porque afsi como el cuerpo tiene la vida natural del alma, afsi l'alma tiene la sobrenatural, de Dios: y sino la tiene, esta muerta, en respecto de aquella vida sobrenatural, sin la qual, ni tiene amable vida, ni la tendra en el otro mundo, sino solo vida de infierno, para padecer, y conocerse muerta.

(?)

Expulsion justificada

Cap. 13. Que Christo Nuestro Señor hizo, y ordenó perfectamente todo quanto conuenia para el culto diuino, y remedio del pecado, y salud entera del cuerpo, y del alma: y como el mismo es nuestra salud.

DE fuerte, que como auemos apuntado, que Mahoma receiptò para sus engañados imitadores, el toxico, sin tener autoridad, ni caudal, ni aũ conocimiento de reglas de la medicina, ni de la salud. O quan infinitamente, de otra fuerte, nos sucede cõ Christo, en respectò de los dichosos q̃ lo siguen, porque el mismo, segun su diuinidad, es la ydea y el tesoro, y la fuente de todos los bienes; y segun su humanidad, tiene todos los reparos, y todas las medicinas, y todas las saludes, que son menester para todos, sin que aya alguno, a quien no le sea perfecta salud, en todas sus potencias y partes; assi en el alma y sus fuerças, como en el cuerpo y sus sentidos. En todos limpia de culpa, pone en libertad del Tyrano, rescata del infierno, viste de gracia

F. Lays de
Leon, en sus
nõbres de
Christo.

de los Moriscos Españoles. 46

cia, comunica su espíritu, y al fin resuscita y glorifica los sentidos y el cuerpo; y como la salud, no es vn bien solo, sino vna vniuersalidad de bienes innumerables, porque en la salud estan las fuerças, la ligereza del mouimiēto, y el bien parecer, y la habla agradable, y el discurso entero de la razon, y el buen exercicio de todas las partes, y de todas las obras del hombre; el buen oyr, y el buen oler, y la buena dicha, y la industria, la salud lo contiene en si misma. Afsi todo lo que es salud, y vale para salud, està en Christo, y es toda salud. Que como el arbol, de quē San Iuan escriue, que estaua plantado por ambas partes, de la ribera del rio; y cercado del agua viua, que sale de la silla de Dios, y de su Corde-ro; y que sus ojas eran para salud de las gentes: afsi la santa humanidad de Christo, arraygada a la corriente del rio, de las aguas viuas, que son toda la gracia del Espiritu Santo, y regada y cultiuada con ellas, y q̄ rodea

sus

Apoc. vlti.

Expulsion justificada

sus riberas, por ambas partes, porq̄ las abraça, y contiene en si todas, no tiene oja que no sea remedio de males, y q̄ no sea medicina y salud. Lleua este arbol, como san Iuã alli dice, doze fruntas al año, cada mes la fuya, certificandonos por este diuino geroglifico, que Christo nuestro Remediador, no solo es medicina y remedio, para vna enfermedad sola, o para vna parte de nosotros enferma, o para vna fazon, o tiempo tan solamēte: sino que para todo accidente malo, para toda llaga mortal, para toda postema dolorosa, para todo vicio, y para todo sujeto vicioso, agora, en todo tiempo es perfecta medicina y salud: y que no solamente nos sana, al alma perdida, mas también da salud al cuerpo enfermo y dañado, ni los sana solamēte de vn vicio, sino de qualquiera vicio, q̄ aya auido en ellos, o que aya, los sana. Porque su caña, por cetro, es medicina para nuestra soberuia: su purpura por escarnio vestida, es para nuestra ambiciō saludable

me-

de los Moriscos Españoles. 47

medicina. Su cabeça, con fiera y desafiada corona, es salud para nuestra mala inclinacion, al deleyte: y los açotes, y todo su cuerpo adolorido, para que lo que en nosotros es carnal y torpe, es remedio verdadero, y cabal medicina: Eslo para nuestra codicia, su desnudez: para nuestro coraje, su sufrimiento admirable: y para nuestro amor proprio, el desprecio que siempre hizo de si mismo, es muy bastante salud. Y es mysterio alto, y pensamiento delicado, digno de meditar y advertir: Que como la salud tiene dos partes (segun dicen los medicos,) vna que la conserua: otra que la restituye: vna que prouee lo que puede tener en pie, y otra que receta, lo que la leuanta si cae: y como assi la vna, como la otra tienen dos intenciones solas, a que endereçan como a blanco, sus leyes, a aplicar lo bueno, y a apartar lo dañoso: y como las cosas que se comen para salud, vnas son para que crien sustancia, en el cuerpo: otras para que lo pur-

Ioa. 6. *estote
anima, et
qui vult
animam.*



Expulsion justificada

guen de los malos humores: vnas que son mantenimiento, otras que son medicina: assi Christo, salud nuestra, por que es entera, y verdadera salud, puso en si aquellas dos partes juntas; lo que conserua la salud, y lo que la restituye quando se pierde: lo que la tiene en pie: y lo que la leuanta cayda: lo que cria buena substancia, y lo que purga nuestra ponçoña: y como es pã de vida, se quiso amasar con todo lo que conuene para estos dos fines: con lo santo q̄ haze vida, y con lo trabajoso y amargo, que purga lo vicioso: y templose y mezclose, como si dixesemos, por vna parte dela pobreza, dela humildad, del trauajarse, del ser trauajado; delas afrentas, delos açotes, delas espinas, cruz y muerte; q̄ cada cosa para el suyo, y todas son toxico, para todos los vicios: y por otra parte, dela gracia de Dios, y dela sabiduria del cielo, y de la justicia santa, y de la rectitud, y demas dones del Espiritu Sãto, y dela vnciõ abundante sobremanera, para q̄ amasado y mez-

cla-

*Ioa. 6. cibus
animæ, est
qui viuificat
animam.*

delos Moriscos Españoles. 48

clado afsi , y cõpuesto de todos estos
simples, resultase de todos vn remedio
vnico, y vna salud perfecta, q̄ allegase
lo bueno, y apartase lo malo: vn pã ver
daderamẽte de vida, q̄ comido por no
sotros cõ obediẽcia, y viua fe, y pasado
alas venas, cõ lo amargo defarraygase
los vicios: y con lo santo arraygase la
vida. Por manera, que comidas en el
sus espigas, purgassen nuestra altiuez,
y sus açotes tragados en el , por no-
sotros, nos limpiassen de lo que es mue-
le y regalo ; y su cruz en el , comida
de mi, me apurasse del amor de mi mis-
mo: y su muerte por la misma manera,
diese fin a mis vicios : y al reues , co-
miendo en el, su justicia, se criase jus-
ticia en mi alma ; y traspasando en mi
estomago, su fantidad y su gracia, se hi-
ciese en mi, gracia y fantidad verdade-
ra, y naciese en mi, substãcia del cielo,
y me hiziese hijo de Dios, comiẽdo en
el a Dios hõbre, q̄ estando en nosotros
nos hiziese ala manera q̄ el es, muertos
al pecado, y viuos ala justicia, y nos fue
se ver-

Expulsion justificada

verdadera salud: y porq̃ Christo toda es salud, son salud sus obras, es salud su vida, y su muerte, lo que hizo, lo que penso, lo que anduuo, viuo, muerto, resucitado, subido, y asentado en el cielo, siempre, y en todo es verdadera salud, y Salvador, que en la vida nos sana, y con la muerte nos da vida, y con sus dolores quita los nuestros; y somos hechos sanos con sus cardenales y llagas, y su sangre verdadera, reparò nuestra flaqueza: y no solo es salud, en su doctrina, enseñando el camino sano, y declarando el malo, y peligroso, también con exēplo de su vida, y de sus obras: y no solo con exemplo de sus obras, nos mueue al bien, y nos guia, y nos incita; sino con la virtud saludable que sale dellas, y la comunica a nosotros, nos auua y nos despierta, y nos purga, y nos sana. Todo lo qual, de nadie puede concederse, que no sea Dios y hombre, juntamente.

(2)

Cap.

de los Moriscos Españoles. 49

Cap. 14. En que se prosigue lo sobredicho, y se trata del Santo Sacramento de la penitencia, aborrecido de los Moriscos: y se pone vna pregunta de vno dellos, acerca de la confesion.

ES Dios, y hombre verdadero, nuestro medico celestial, y restaurador del mundo Iesu Christo; y como tal, con autoridad, y con virtud alta y soberana, proueyó a su Iglesia (como dicho es y boluemos a dezir, en parte) de salud perfecta, y medicina cabal y bastante para las almas, con todas las reglas de bien viuir, que podian desearse para el justo proceder, en la conuersación y vida humana: dándonos esperanças ciertas, de que en el dia de la resurrección general, de los buenos y malos; a los leales y fieles, que la ley de Dios vieren guardado, los resucitará de sus cenizas, y los leuantará particularmente, en cuerpos y en almas; a la participación gloriosa de su bienauenturança, como queda dicho mas arriba. Este alto Rey de las eternidades y poderoso-

Expulsion justificada

Christo es
el obiecto
de todas las
escripturas.

Lo q̄ hizo
por noso-
tros Christo
nuestro
señor.

El q̄ a de le-
uantar a o-
tro, se ha de
abaxar.

deroso Señor, es el sujeto dignissimo, y el obiecto de todas las profecias, y sagradas escripturas; y la verdad manifesta, que estaua ocultada en ellas, y en quien se cumplen y verificã, sin faltar vn punto; y en sus dichos y hechos, y en su vida y doctrina, todo lo en ellas contenido. Este Principe del cielo, y verdadero hijo de Dios, se hizo hombre, nascido por nuestro amor, de vna Virgẽ, humillãdose hasta la tierra, por dar la mano y leuantarnos, a nosotros caydos; y en nuestra carne padecio por nosotros, por librarnos del pecado, del demonio, y de la muerte; y cõ su poder omnipotẽte, sobre todo poderio y llave de excelẽcia, instituyò los siete sacramẽtos, para nũcno culto diuino, eminentissimo, y de perfectissima religiõ y para remedio eficaz de nuestras enfermedades, y cõseruaciõ y nutrimento de nuestra vida espiritual; y ordenò sacerdotes mayores y menores, imprimẽdoles caracter sacerdotal, en el alma, en el qual dexò virtud substitutua

de

de los Moriscos Españoles. So
de poder hazer y comunicar esos mis-
mos sacramētos, miētras durare la pe-
regrinaciō de su Iglesia, en este estado
de cōtradiciō, necesitado de fauores
y remedios, y nos abriò el camino del
cielo, y nos le mostrò, enseñandonos a
orar y adorar a Dios, *In spiritu, & veritate*,
y a platicar el exercicio loable y santo
de todas las virtudes: y a creer y obrar
lo necesario, para cōseguimiēto infali-
ble de la vida eterna. Entre los Sacra-
mētos y remedios sobredichos, q̄ de-
ziamos aora, vno es muy principal, y
necesario, a los q̄ enfermā por el pcca-
do, el Sāto Sacramēto de la penitēcia;
cuyas partes integrales son, cōtriciōn,
cōfesiō, y la satisfaciō. *Et quoniam ipse cog-
nouit signentū nostrum*, Conociēdo biē nue-
stro Redētor, ser grāde nuestra flaq̄za
humana, q̄ aū puestos en el entrego y po-
sesiō de la salud, la perdemos por nue-
stra fragilidad, y ēfermamos volūtaria-
mēte, instituyò este sacramēto d̄ salud;
para q̄ por el pudiesemos curar nues-
tros males, y cobrar la gracia perdida, y

Ioan. 4.

Cōci. Trid.


Sess. 14.

Psal. 102.

Expulsion justificada

reconciliarnos con Dios , manifestando por nuestra parte , nuestras llagas, confesando cō humildad nuestras culpas, y llorandolas con dolor intrinseco, teniēdo proposito firme, de no boluer a comerellas, ni ofender a la diuina bondad. Contra este sacramento, tuuieron perpetuamente ojeriza desdenosa, los infieles Mahometanos, y la han mostrado siempre, los obstinados Moriscos de nuestra España; tãto, que se podria escriuir vn libro prolixo de las palabradas groseras, y proposiciones hereticas, dichas con typo de infidelidad, q̄ auemos sabido dellos; pero dexandolos para gēte perdida, por ser vnos y diotas saluajes, solo pōdre aqui vna pregunta, mas curiosa que grosera, que vno dellos, el mas letrado, en su opinion de todos los de vn lugar , en cierta ocasion de vn sermō que prediquè, me hizo, sin duda con mal animo, preguntado: Que porq̄ Christo nuestro Señor mandauã en su Ley , q̄ nos confesásemos a otro hombre, semeja-

te



Los Moriscos de España aborrecian grande-mente el Sacramento de la confesion

Pregūta de vn Morisco

delos Moriscos Españoles. Si
te a nosotros , como es vn Sacerdote?
Al qual respondi. Esse vuestro, Porq̃,
es muy podrido, de grande atreuimiẽ
to y locura; porque no debe presumir
la criatura, escudriñar y buscar, el Por
que, de las ordenanças y disposiciones
de la absoluta incomprehensible, vo-
luntad de Dios: Lo hazedero es cum-
plirla con todo afecto y efecto , en to-
do lo posible , ayudados de la diuina
gracia . Y auçys de saber, que nuestra
Sãta madre Iglesia Romana, columna
de la verdad, y maestra de todas las o-
tras Iglesias, nos da, certificado y fue-
ra de toda duda, como es de precepto
diuino, la confesion sacramental, pro-
mulgada por los Apostoles, pero insti-
tuyda por el mismo autor de la vida,
Iesu Christo , quando a sus Apostoles
lẽs dixo: Tomad el Espiritu Sãto, y los
que absoluieredes , seràn absueltos, y
los que ligaredes, seràn ligados. Y esta
certificacion es bastantissima, para de-
xar plenamẽte satisfecho a qualquier
buen entendimiento. Oyd agora al q̃

Conci. Flo-
rent. Conci.
Trid. Ses. 7.
cã. 1. & Sesi
14. c. 5. Iaco
bi. 5. Luc. 17
Ioã. 20. Mat
th. 3.

Augu. li. de
falsa & vera
peniten.

Expulsion justificada

nunca falta en las cosas de grã peso, S. Augustin q̄ dize assi. Para q̄ piẽsas hõbre, dio Dios a los Sacerdotes, la potestad de absolver, sino para absolver? Para q̄ dio las llaues de su cielo a su Iglesia, sino para abrirlo y cerrarlo? *Alias sine causa dictum est. Quod solueris super terrã, erit solutũ & in celis. Et sine causa datæ sũt clauẽs Ecclesiæ.* Dio las por vêtura las llaues y poder, de ual de, para ningun efecto? No por cierto, sino para grãde beneficio nuestro, para q̄ descubriẽdo nuestras llagas, quedãsemos sanos, y poseyẽsemos la salud.

In omnibus scripturis sanctis fratres charissimi, utiliter, ac salubriter admonemur, vt peccata nostra debeamus, iugiter, ac humiliter, non solum Deo, sed etiam sanctis hominibus confiteri. Quiso, dize nuestro grande padre Augustino, atendiendo a nuestra vtilidad, y salud, manifestãsemos nuestros peccados, y nuestras prisiones, para que nos libertassen dellas, quedando desligados de la culpa, y de la pena tambiẽ, llevando disposicion para ello. La cõfesion nos abre las puertas del cielo,

NOS

Ioan. 20.

Aug. vtsup.

Esa. 43.

Luc. 17.

Matth. 4.

Iacob. 5.

Eccle. 4. &

II.

I. Ioan. I.

de los Moriscos Españoles. 52

nos da esperanças de la gloria, nos aquie-
ta las cōciencias, nos trae a vnilde co-
nocimiēto de lo q̄ somos, nos preferua
de males, y fortifica nuestras potēcias,
por el pecado, debilitadas. Es la cōfe-
sion reparo nuestro, y tormēto para el
demonio y freno. Tormento; porq̄ co-
mo buelue a dezir el mismo Agustino,
Acriores dolores diabolo, non facimus, quam quod
peccata nostra confitendo sanamus: jamas damos
y qual pesadumbre al demonio, como
quando nos remediamos, por vn me-
dio tan facil y suaue, como es la buena
confesion sacramental, cuya facilidad
es tan grande, por la misericordia de
Dios, que podemos reprehender y vi-
tuperar, en qualquier pecador, la tibie-
za de no emplealla, con razon auenta-
jada ala mucha que tuuieron, para re-
prehender aquellos criados a su señor
Nahaman, porque rehusaua de hazer
vna cosa tã leue, como era llegar a la-
uarse en el cercano Iordan, para cu-
rar de su mortalissima lepra conta-
giosa, diziendole: *Pater, & si rem grandem,*

Aug. lib. de
poen. & Do-
ctores, de
effectibus
confes.

Tormento
para el de-
monio, la
confesion.

4. Reg. 5

Expulsion justificada

tibi dixisset Propheta certè , facere debueras , quanto magis , quia nunc dixit tibi , Lauare & mūdaberis?
De manera , que con cosa facilissima , atormentamos al demonio , y nos remediamos.

Cap. 15. De la virtud de la confesion sacramental , con algunas congruencias , de porque quiere Dios que nos confesemos a otro hombre. Ponese
en dicho de vn Morisco .

A Más de que la buena confesion atormentá al demonio (como auemos dicho) le pone freno tambien , porque como dize el mismo san Agustín: *Facienda est confessio homini Christi Vicario , vt peccata nostra zelentur diabolo.* Y añade en su libro de diez cuerdas : *Quia melius est modica amaritudo in faucibus , quã eternum tormētū in visceribus .* Deuemos , dize , hazer la confesion al Sacerdote , Vicario de Christo , para que se le ascondá nuestros pecados , y no nos acuse dellos el diablo : y dizelo , porque de los pecados debidamente confesados , no puede el de-

mo-

Freno para el demonio es la confesion.
D. August.

delos Moriscos Españoles. 53

monio acusarnos, ni manifestarlos a nadie, por particular prouidēcia d' Dios, en reuerencia de la fanta confesion. Y si vos (le dixere al moro del capitulo pasado) quereys confesar la verdad, no imitando a vuestro fraudulento maestro, confesareys ser assi, y que lo sabeys, si quiera por boca del mismo demonio, a quien vosotros seguís, segun que os acordará, y puedo hazeros testigo. Acordays os de quando en Epila estuuo endemoniado aquel cierto morisco, llamado Geronymo Peix, y vos y otros muchos de vuestros moriscos, le lleuastes al Colegio de San Sebastian, de frayles Agustinos; a donde a la sazón estauan buen numero de religiosos; y entre todos, el padre Superior tomó a su cargo el remediar al paciēte, mediante los exorcismos que la Iglesia tiene señalados para esse efecto: y de hecho, lo remediò en espacio de dos dias, alañando del, en virtud de la poderosa palabra del Euangelio, tres demonios que lo atormentauan: y co-

Expulsion justificada

mo en este tiempo, llegasen ala fama del caso, muchas gentes, de la villa, y de otras partes, a ver aquel hombre agitado del mal espiritu: oystes vos, y vistes como les manifestaua las cosas ocultas de vnos, y de otros; diziendo al vno: Calla vos, q̄ venis de hazer, tal, y tal cosa, y de tal conuersacion, y de tal parte, &c. Pero como algunos, por lecion erudita, o por auello oydo, supiesen el remedio contra esta condicion parlera del demonio, confesauase antes de entrar en su presencia, y reconciliauase sacramentalmente, para euitar afretas diabolicas: Y estando en el acto de la confesion, aun que estauan en lugar oculto y distante: dezia el endemoniado, (o el demonio por boca del) Ya se confiesan alla los reuerendos, o las tales personas, porque yo no los afrente aqui. Por ay se escapan de mi: porque es cierto, que de pecados confesados, ocultos con el sello secreto de la confesion, no puedo yo manifestar, ni publicar cosa alguna. No veys
(dixe

delos Moriscos Españoles. 54

(dixé al morisco) en esso claraméte cōfessado el poderio de la sagrada confe-
siō, sobre los demonios, y como los en-
frena? Pues mas es la salud admirable,
y remedio marauilloso, que obra en el
alma. Mas vistes, como estando el po-
fesso muy fatigado, de aquellas agita-
ciones furiosas, con que echaua aque-
llos espumajos por la boca, y haziã vi-
fajes temerarios; llegando la hora del
comer a medio dia, en que el dicho Su-
prior vuo de yr a tomar la refeccion
necesaria, antes de yrse, le mandò por
estas palabras: *Yo te mãdo en virtud de Iesu Chri-
sto, cuyo ministro soy, q̄ te eches tẽdido en esse colchõ
y no te leuãtes del hasta q̄ te mãde otra cosa.* Fue fe-
cõ esto, y en auiedose ydo, los pariẽtes
y conocidos moriscos, cõsiderãdo al d̄f
uẽturado, muy desfallecido por no a-
uer tomado ningũ alimẽto en dos dias,
mouidos de cõpasiõ, le dixerõ. Alçaos
Geronymo, leuantaos vn poco, y sen-
rado, tomareys vn refresco, para re-
paro de vuestra fatiga. En esto bol-
uio los ojos indignados, y el rostro
fiero,

Expulsion justificada

fiero, diziendoles estas formales palabras. Vellacos descreydos, faltos de fe, no veys que estoy atado, por aquel ministro de Dios? Pensays que puede, no mas de estrecharme afsi como quiera ligeramēte? pues sabed, que estoy mas agarrotado que si lo estuuiera con cadenas de hierro, o con gruesas maromas, o cordeles rezios; y afsi no os canfeys en porfiar que me leuante, que no puedo, aun que quiera, sin tener licencia, porque essa es la fuerça y poderio de la palabra de vn ministro de Dios, y aun mayor. Todo esto oystes y vistes, vos y aquellos, para confusion de vuestra dureza, y obligacion de creer la virtud efficacissima de la confesion sacramental. No quiero dezir, ser esta ni otras cosas semejantes, la que principalmente os deue obligar a creer los mysterios de nuestra fe, que a esso, lo que de todo punto nos obliga, es la sagrada Escritura, y el enseñamiento de la santa Madre Iglesia, que no puede errar. Esotro ayuda mucho y conuen

delos Moriscos Españoles. 55
ce, pero no tanto. De arte, que estan-
do enterados de la verdad del prece-
pto, y de la necesidad de cumplillo,
mediante la Iglesia Catolica, asistida
por el Espiritu Sãto; esto es lo que hin-
che, y totalmente satisfaze, sin dexar
lugar licito para inquirir, ni escudri-
ñar el Como, ni el Porq̃, de aquel pũ-
to intimo de los secretos reservados a
Dios, excedientes a la capacidad hu-
mana. Pero, porque el bien entender,
es premio de la fe (*Quia nisi credideritis nõ
intelligetis*) y el bien hablar tambien es
beneficio della (*Credidi propter quod locutus
sum*) estãdo primero fundados, en el di-
cho infalible decreto, y fundamẽto de
la Iglesia, puede el hõbre intelligẽre
recrearse, procurãdo ver y saber otras
razones, exemplos, y congruencias
traydas por los Santos Doctores y varo-
nes doctos, como es la que dare a vue-
stra pregunta, si me oyeredes, aduirtiẽ-
do: Que la confesion, es en dos mane-
ras. Vna mental, para solo Dios, y esta
es de ley natural. Otra vocal, hecha a
Dios,

Esaiæ, 7.
Psal. 115.

Confesion
en dos ma-
neras.

Expulsion justificada

Razõ por
que nos cõ
fessamos à
otro hõbre.

Dios, y al sacerdote, q̄ esta en su lugar. Antes q̄ Dios fuesse hõbre, bastaua la confesion mental, y assi no auia precepto de cõfesarfe al Sacerdote; mas despues q̄ Dios se hizo hõbre, pide cõ justicia al hõbre, que le haga reconocimieñto, y preste vasallaje, confesandose a el, en quanto hombre: y porq̄ en forma humana, no puede estar presente, cõ presençia corporal circunscriptiua, en todas las partes y lugares; por esso substituyo Vicarios, en su lugar, para que a ellos, en vez fuya (digo del mismo Christo) se les haga la confesion; se les manifieste el agrauio, se les descargo y satisfacion de las ofensas hechas y cometidas contra Dios nuestro señor: y ellos como juezes, y lugar tinientes, castiguen en nosotros, cõ misericordia, aq̄llos delitos confesados, imponiendonos saludable penitencia, y luego nos absueluan, no con virtud propria (que no la tienẽ propria) sino con poder y virtud real y verdadera, de su principal, q̄ es Christo, cuyos ministros son,

Conci. Tri.
Ses. 14. c. 5.
& 6.

delos Moriscos Españoles. 56

son, siēdo el principal Sacerdote, q̄ nos
absuelue, cōfirma, baptiza, da el Espiri-
tu S̄to, y obra en todos los Sacramē-
tos. Deuen digo, absoluernos, estando
deuidamēte dispuestos, y esso con tan
estrecha obligacion, a la guarda del se-
creto del sello sacramētal, q̄ ni por la
salud de todo el mundo, auq̄ se vniere
de perder todo, ni por librar todas las
almas del infierno, si por imposible por
quebrantarlo, pudierā ser rescata-
das, no lo an de quebrātā de ninguna fuer-
te, ni reuelar los pecados, oydos en cō-
fesion, aun q̄ se atrauiese todo lo di-
cho, y mas.

Aug. trac. 6
in Iohā.

Cādel. Aur.
tit. de abſo.
Nauar. c. Sa-
cer. d. 6.

*Cap. 16. De la posibilidad, y verdad de los Sacra-
mentos, y de las marauillas de la ley Christiana.*

*Ponense dos lugares notables de San Agu-
stīn para los do-
ctos.*

SI emplease biē el auxilio de Dios,
seria facil de creer lo sobredicho, y
todo lo demas de nuestra vnica, y sola
verdadera ley christiana, a qualquier
moro,

Expulsion justificada

Verdad in-
temerata,
en que se fú-
da el Chri-
stiano.

o infiel, deseoso de su saluacion, presu-
poniendo por fundamento la verdad
eterna, en q̄ se funda el fiel Christiano,
la qual es: q̄ nuestro Señor Iesu Chri-
sto, es Dios, y Hombre verdadero, vna
persona, en dos naturalezas, diuina y
humana. Supuesto esto, quando oye-
re dezir, q̄ murio por darnos vida, no
le parecerà imposible, ni lo negarà, co-
mo lo niega temoso, Mahoma: Porq̄ si
dezimos nosotros, que murio, no dezi-
mos que murio precisamēte, segun la
naturaleza diuina; que esso le repugna
ala suma vida, sino que murio en la na-
turaleza asumpta; porque auendola
vnido el Verbo Diuino a su propio su-
puesto, muriendo despues en ella, por
quanto las acciones son de los supue-
stos, y por la comunicaciõ de los ydio-
mas, o propiedades; se dize, que Dios
murio, y assi es verdad y fe catolica
en este sentido que digo; porque teniē-
do en si Christo nuestro Redemtor,
dos naturalezas distintas, pudo morir
en la vna, quedando inmortal en la
otra:

delos Moriscos Españoles. 57

otra: y así fue, que por la diuina reynò siempre inmortal en su gloria y cielo: y por la humana, padeciò, y conuersò con los hombres, en el suelo. Ni tienen los infieles que hazer aspauientos desto; que si los gentiles dizen cõ mē-tira, q̃ su fingido Iano, tuuo dos caras.

Saturnus Senex Ianiq; bifrontis imago. Nosotros

Virg. in. 7.

cõ verdad entera dezimos de nuestro redemptor Christo q̃ tiene dos caras, esto es, dos naturalezas, vna de Dios y otra de hõbre, en vnidad de supuesto: y si ellos mintiendo; dizē de su falso Baco, que fue dos vezes engendrado.

Tutaq; bis geniti sunt incunabula Bachi. Y que

Ouid. Meta-
morfos. 3.

tiene por padres al cielo y la tierra: Nosotros dezimos de nuestro verdadero Salvador que tiene Padre en el cielo, y Madre en la tierra, y es dos vezes engendrado, vna en quanto Dios, como lo engēdra el Padre eternamēte por acto de entendimiento, *Et gresus eius à diebus eternitatis, quia in principio erat verbū.* Y

otra en quanto hombre; como lo engendrò la Virgen, de la purissima san-

H gre

Expulsion justificada

gre de sus virginales entrañas por virtud del Espiritu Santo. De modo que teniendo Christo cōsigo dos naturalezas pudo morir en la vna, quedãdo in mortal y viuo en la otra; pero aunque murio en la q̄ tenia leuantada a la vni- dad de su diuina persona, no murio en quanto Dios desnudamēte, ni en quã- to hombre solo, sino en quanto Dios y hombre juntamēte, como lo enseña nuestra santa madre Iglesia, y lo cifrò (como suele cifrar, vna larga y dificul- tosa materia cō vna breue sentēcia) el mas sabio de los Philosophos Gētiles y Doctores Christianos el gran Pa- dre san Agustín, diziendo. *Mortē enim nec solus Deus sentire, nec solus homo superare potuis- set.* Porq̄ ni en quanto Dios puro, pu- diera postrarle la muerte, ni en quãto puro hombre, pudiera vencerla, ni re- suscitarse. Pero siendo Dios inmenso para vencer la muerte, y juntamente hombre mortal para padecella, pudo emprēder tal empresa, y salir en todo con la victoria: y assi queda vencido el

Aug. ser. 3.
de Ascens.
Domini.

delos Moriscos Españoles. 58

error de los que dizē, que Christo no pudo morir: porq̄ sino murio en quanto Dios solo, pero murio, en quanto Dios y hombre; y con su muerte nos merecio copiosamente la vida de gracia y gloria, de suerte q̄ podemos dezir con san Pedro. *Tu es Christus filius Dei viui.* Esta diferēcia ay Señor, entre vos y nosotros, q̄ vos soys hijo natural de Dios viuo; mas nosotros somos hijos de Dios muerto. Porque mirando os a vos en vuestra Cruz, verdadero Dios y hombre, y viēdo vuestros humanos cabellos, enrojados cō vuestra sangre, vuestra cabeça, atrauesada cō espinas, vuestros ojos, enturbiados con el agonia, vuestra boca bendita, aheleada, cō hiel y vinagre, vuestros labios descoloridos, vuestro cuerpo, acardenalado, vuestro costado abierto, vuestros pies barrenados; vuestra sangre vertida, vuestra vida, dada; atormentado, herido, y muerto por nosotros; con razon cōfessemos, la verdad eterna, de q̄ somos hijos regenerados por virtud de

Expulsion justificada

essa vital muerte, y que somos hijos de Dios muerto. *Quia quod factū est, in ipso vita est.* Todo quanto se executo en vos, el frio, y la pobreza del pesebre, la circuncisiō, el baptismo, el ayuno, la pena, los canfacios, los sudores, los oprobrios, la columna, los açotes, el agarrotaros, y crucificaros, todo fue vida para nosotros: y aunq̄ este sentido dado assi por alegoria a estas palabras, es verdaderissimo, natural, y conueniente a este lugar, no por esso dexa de ser el literal dellas, aquel del alto Agustino sobre san Iuan donde dize. *Pronuncia sic: quod factū est, hic subdistingue & deinde infer, in illo vita est. Quid est hoc? Facta est terra, sed ipsa terra que facta est, non est vita, est autem in ipsa sapientia spiritualiter, ratio quedam, qua terra facta est, haec vita est; ergo quod factū est, in illo vita est. Modo quo possim dicā: Faber facit arcā, primo in arte habet arcā. Si enim in arte arcam nō haberet nō esset vnde fabricādo illā proferret, sed arca sic est in arte, vt nō ipsa arca sit, que videtur oculis. In arte inuisibiliter est, in opere visibiliter erit. Ecce facta est in opere. Nunquid destitit esse in arte? Et illa in opere facta est, & illa manet que in arte est: nā potest illa arca putrescere & iterum ex illa que in arte est alia fabricari.*

Ioan. i.

Atten.

delos Moriscos Españoles. 59

Attēdite ergo, arcā in arte, & arcam in opere: Arca in opere, non est vita. Arca in arte vita est, quia uiuit anima artificis, ubi sunt ista omnia antequam proferantur: sic ergo fratres charissimi, quia sapientia Dei, per quam facta sunt omnia, secundum artem cōtinet omnia; antequam fabricet omnia, hic quæ fiunt per ipsam artē, nō continuo vita sunt, sed quidquid factum est, vita in illo est. Por manera, q̄ este sentido literal de S. Agustín, es en razón del ser ydeal, de todas las cosas, en quãto al origen de su ser natural, comunicado por creacion; y el otro alegorico, es del ser gratuyto por la recreacion: y el vn sentido y el otro son sin duda, instituydos, y pretendidos alli por el Espiritu santo, como lo prueuo con otro lugar literal (que es el firme y verdadero prouar) del Profeta Dauid, en el Psalmo 103. adonde cō discrecion del cielo ajunta llanamēte las obras de la creacion con las de la redempcion, diziendole a Dios *Omnia in sapientia, idest, in Filio, fecisti.* Todas las cosas, Dios mio, criadas y recreadas, naturales y gratuytas, por tu increado Hijo las hiziste, *Omnia per ipsum facta sunt,*

Psalms. 103.

Ioan. 1.
AdHebr. 1.

Expulsion justificada

Per quem fecit & secula. Criónos por su Hijo, o Verbo engendrado; pero no criado; y por esse mismo Verbo humanado en tiempo, y hecho hombre para padecer por nosotros, como de hecho padecio en nuestra carne, y nos redimio nuestra vida perdida, y nos rescato del infierno, y nos alleno de mil gracias y bendiciones, permaneciendo siẽpre la diuina verdad del Profeta, que por el vnico hijo de Dios, fuymos criados, y recreados, en diuersos tiempos y maneras de consideraciones, atribuyderas a su eterna diuinidad, y a su santa humanidad, por la vniõ ypostatica y personal, como las atribuye (confirmãdo esta doctrina) el corifeo de los Doctores Catholicos S. Agustín, en aquellas palabras dignas del cielo: *Inuenimus virtutem Iesu, & inuenimus infirmum Iesum: Fortẽ & infirmum. Fortem, quia in principio erat verbum, & verbũ erat apud Deum, & Deus erat verbum. Vis videre quam iste filius Dei fortis sit? Omnia per ipsum facta sunt, & sine labore facta sunt. Quid ergo illo fortius, per quem sine labore facta sunt omnia? Infirmum vis nosse? Et verbum caro factum*

Augu. trat.
15. in Ioan.

delos Moriscos Españoles. 60

Hum est, & habitauit in nobis. Fortitudo Christi, te creauit, infirmitas Christi, te recreauit: Fortitudo Christi fecit vt quod non erat, esset, infirmitas Christi fecit, vt quod erat non periret. Condidit nos fortitudine sua, quæsiuit nos, infirmitate sua. Distingue el santo Doctór con grande claridad, entre las dos naturalezas, diuina y humana, del hijo de Dios en vn, Vnidad de persona, y concluye alabando, y confessando la muerte de Christo, y la vida, y los grandes beneficios que por ella tenemos.

Capitulo 17. De la ingratitude de los que niegan la muerte de Christo, y de las mosas hereticas de los Moriscos contra el santissimo Sacramento del Altar, por donde se arguye que era pecado el dezirles Missa.

PEro si aun con todo esto instigados por el demonio, para mayor ocasion de llevarfe los, ya que no por este camino confutado, alomenos (mudandoles de hito) por el otro antiguo de su ceguera, les persuadiere a q̄ profieren proteruos, y defiendan pertinazes

Expulsion justificada

con su Mahoma ciego, que a la excelencia de Christo, no le esta bien confesar que murio siendo tan santo, tan justo, tan inculpable, tan benemerito, tan alto, tan del cielo, y tan soberano señor de las eternidades, se les dize, q̄ es ingrata rusticidad, y cauteloso desagrado. Acerca de aquello, que fo pena de no ser racionales en el hecho, le auian de agradecer sumamente, y lo desagradecen con aleuosia, como el hombre torpe y desconocido, que huuiesse recebido singulares beneficios de alguna persona nobilissima, que de puro generosa y liberal, lo focorrio, viendolo en suma necesidad, sin estar obligada por ningun camino a focorrelle, y el con animo doblado, y trato auillanado, viendose ya remediado de su miseria, le pagasse, o por mejor dezir, le fuesse ingrato con dezirle: Señor v. m. es persona tan digna, y de tan altos y generosos hechos, que no me esta bien agradecerle; lo muchissimo que por mi con tanta nobleza

delos Moriscos Españoles. 61
bleza hizo, ni confessallo. De modo, q̄
porque el misericordioso hijo de Dios
nos amò, y por nuestro amor siendo
Dios impassible, quiso tomar carne hu
mana, para poder padecer en ella por
nosotros, y con su trabajo y pasiõ me
ritoria redimirnos, enriquezernos con
su gracia, y vltimamēte glorificarnos
con su gloria; sera bien que por la cõ
sideracion, de ser tan alto señor, fran
co y liberal, le neguemos esta gran
merced, y este singular beneficio, y
esta obra tã señalada de misericordia?
Vealo esto qualquier discreto, aũque
no sea con otra luz mas que cõ la na
tural, que essa misma le condenara vn
tan ingrato desatino. Por tal lo con
denò el santo Doctor San Gregorio
con claro enseñamiento del cielo, don
de dixo: Fuera de proposito les pare
cio a los hombres, que el autor de la
vida muriessse por ellos; y de alli toma
ron ocasiõ offensiva de serle ingratos,
y desacreditallo: de donde tenian ma
yor obligacion de conocerse muy deu

Expulsion justificada

dores, y obligados: Pues tanto mas tiene el hombre q̄ agradecerle a su Dios, quanto por mas y mas beneficiarlo, mas favorable se muestra, y a cosas mas v̄mildes, por su respecto se abaxa. Mas sin menoscaballas en mi lengua, las palabras memorables del santo, son estas. *Stultum quippe hominibus visum est, ut pro hominibus author vite moretur, & inde contra eum, homo scandalum sumpsit, unde ei, amplius, debitor fieri debuit: nam tanto Deus, ab hominibus, dignius honorandus est, quanto pro hominibus, & indigna suscepit.* Assi que supuesto el fundamento inmobible sobredicho, de que Christo nuestro Redemptor es Dios y juntamente hombre, deshaze todas las ocasiones que recogen para su incredulidad: porque si todas las naciones del mundo, Iudios, Moros, Barbaros, y Gentiles, cōfiesan y confesar deuen q̄ Dios es omnipotente, y q̄ no ay cosa q̄ el no pueda. Assentada esta verdad, q̄ Christo nuestro señor es Dios; de fuerça (so pena de q̄ al mismo Dios diran q̄ no es Dios, y le negaran, su infinito

Greg. ho. 6.
in Euang.

El fundamēto q̄ facilita todas las altrezas que la ley Chriana celebra.

delos Moriscos Españoles. 62

finito poder) han de cōceder, q̄ puede resuscitar los muertos, el q̄ pudo criarlos de nada, y q̄ pudo nacer de vna Virgen, y obrar con su virtud, por si, o por sus fieruos, todas aq̄llas milagrosas maravillas, y hechos heroycos q̄ nuestra fè celebra, y q̄ pudo instituyr sacramētos, con virtud soberana de sanctificar las almas, y ordenar Sacerdotes y Obispos, y dexar vno, por superior de todos y especial Vicario suyo, q̄ sustituyesse en su lugar; y hazer todo lo demas q̄ la religion Christiana professa: y assi fundãdose en la verdad, no negarã, lo q̄ deuen cōceder, ni solo aceptarã lo q̄ les dita su antojo boltario, como los Iudios obstinados, niegã la presencia real y verdadera, del cuerpo sacratissimo de Christo en el Sãto Sacramento del altar, debaxo de los acidētes de pan y de vino: y a estos Iudios duramente incredulos, han seguido siempre en este error heretico, los Moriscos expellidos de España. Para lo qual se deue notar, que auia lugares de
Chri-

Expulsion justificada

Christianos viejos en q̄ los Moriscos renian vn barrio de parte con sus casas contiguas, aunque las demas cosas del lugar, Iglesia, monte, pastos, fuentes, leña, males y bienes eran comunes, por quanto los nuevos conuertidos eran vezinos y naturales, nacidos en el lugar, y Christianos en lo exterior. Auia otros lugares pequeños y mayores en que los moriscos estauan solos sin comunidad de Christianos viejos, porque solo auia el Cura que los instruya en la Doctrina Christiana, y les dezia Missa, y officios, y los confessaua (y tal confesiõ como ellos hazian, *expertus millies scio*) y vna comadre, o partera que recebia las criaturas de las que parian, y feruia de madrina en la fuente del santo baptismo, por quanto dellos no se fiaua esso por estar grandemente indiciados de infieles, y auia vn hombre guarda del Santo Oficio, para tener cuenta que oyessen Missa los dias obligatorios, y mirar que no viuiesen como Moros.

En

de los Moriscos Españoles. 63

En lugares como estos, que no auia Christianos viejos que los mirassen, es aueriguado que cometian perpetuamente mil escandalosas irreuerencias y offensas grauissimas contra la diuinidad inmensa del Santissimo Sacramento del Altar, siendo asì prouado, que quando el Sacerdote alçaua la Hostia consagrada, se boluian ellos y ellas de espaldas, y otros le hazian higas, como se supo de los de la Puebla de Ixar, y de Vrrea de Xalon, y de otros lugares diuersos. Y donde no estauan solos, hazian despues juntados en sus mezquitas, otros escarnios y vilipendios hereticos, como fue aquel Iayel de Epila, llamado el hidalgo, que por escarnio de las santas ceremonias de la Miffa, y menosprecio del santissimo Sacramento, alçaua el alla entre sus Moros vn doblon de oro sobre su cabeça loca, diziendo: Quereys lo, o adorays lo. Esto le prouò el Santo Oficio, sin otras eregias; y entre otros castigos (auiendole primero protesta-

Defacatos
de Moriscos
contra el Sã
to Sacramẽ
to.

testa-

Expulsion justificada

testado de la enmienda) le dieron vn jubon colorado, passeandolo por las calles acostumbradas de Çaragoça. En Plasencia (lugar del Vizconde de Ruêda y Perellos) se atreuio vn maldito perro destos descreydos, a llevar vn paño fuzio, lleno de excrementos, o hezes del cuerpo humano, y estando oyendo Missa, quando el Sacerdote alçaua la Hostia consagrada, le arrojò aquel paño lleno de inmundicia, y dio con el sobre el Caliz. Estaua el señor del lugar presente, Don Pedro la Nuza Conde de Plasencia; el qual por la reuerencia deuida a la presencia de Dios, y respecto al lugar sagrado, no le dio de puñaladas alli mismo; pero hizolo prender, y llevar al Santo Officio, adonde le pidieron cuenta estrecha de su heretico atreuimiento. Quando llegò a mi noticia este horrendo caso, dixè con sentimiento del alma, que era pecado graue el dezir Missa delante de los perros Moriscos, y siempre me he ratificado en esse parecer,

Pecado era
dezir Missa
a los Moris-
cos.

recer,

delos Moriscos Españoles. 64

recer , mayormente despues que lo he visto probado con muchas razones cabales de las que a mi me haziã fuerza, por el docto padre F. Iayme Bleda en su defensorio de la Fè, adõde prueua mi motiuo, y añade cõ grande fundamento (a mi juyzio) que los Curas pecauan, y no como quiera, celebrãdo en asistencia de los Moriscos, por esta razon: Porque los Sacerdotes que comunican en los diuinos officios con aquellos descomulgados q̃ menosprecian la descomuniõ, o burlan de la potestad del Iuez legitimo , pecã mortalmente, aunque sea por temor de presente muerte, segũ parecer de todos los Doctores: porq̃ de aquel menosprecio de la descomuniõ, o del Iuez Ecclesiastico, resulta por lo menos negaciõ tacita de la Fè: y assi deue primero el Sacerdote resistir, hasta dar actualmente la vida, antes q̃ hazer tal cosa: porque mas obligado esta a defender el articulo de fè del valor de la descomuniõ, y de la potestad q̃ tiene la Iglesia de poder

Jacobus Bleda in defensorio. fid. tractat. 3. consec. 6.

Expulsion justificada

Syluest. ver
bo excom.
quinto. Na-
uar. c. 27. n.
36. D. Chri
ost. homi.
22. Roma.
12. cū om-
nibus pacē
habentes.

der descomulgar, q̄ a defender la vida corporal. Pōgamos por exemplo, que si vn herege, o tirano por vilipēdio de las censuras Ecclesiasticas y escarnio de lo q̄ la Iglesia enseña acerca dessa potestad mandasse a vn sacerdote, que comunicasse cō el in diuinis celebrādo missa delante del, estaria obligado el sacerdote a morir, primero que hazer tal cosa, como sienten todos los catholicos Doctores: y assi se sigue que celebrando los curas en presencia de los Moriscos comunicauan con ellos en la missa, y llamandolos a ella, erā causa de aquella illicita comunicacion en q̄ sncediā la injuria cierta del santissimo Sacramēto, y la negacion expressa de la fē Catholica, luego pecauan grauemente. La consequēcia es buena, porque mas obligado esta el cura a defender el articulo de fē de la Eucharistia y del valor de la missa, que la vida corporal: y la irrision de los Moriscos y la burla, y el negar la verdad del santissimo Sacramento, era mayor pecado que

de los Moriscos Españoles. 65

que el otro monospreciador de las censuras, que puse por exemplo, luego en este caso, mas illicito era el comunicar cō los Moriscos en la Missa, que no en el otro con el descomulgado desdeñador de la descomunión. En fauor desto haze el santo Concilio Tridentino, mādando, q̄ al notorio y publico criminoso, de ninguna fuerte se le permita, el asistir en officios diuinos ni se digã estãdo el alli, y los Moriscos eran notorios, y publicos criminosos en crimen de Apostasia de la fè q̄ auian recebido, luego no se podia celebrar estãdo presentes. Bien me cōcederan en estas razones fuertes, la verdad notoria de la maldad de los Moriscos en offensa del santo Sacramẽto, mas darã me por satisfacion, q̄ los curas celebrauan con suma reuerẽcia del santissimo Sacramẽto, y con dolor de las injurias que se le haziã por los Moriscos asistentes en la Missa, y q̄ por otra parte los escusaua el ser les mādado por los superiores, que celebrassen y llamassen a

Conc. Tri.
Sess. 22. de
obsc. in ce-
leb. Missa-
rum.

Expulsion justificada

todos los Moriscos a la Missa. Todo esto confieso yo por su muy conocida religion, y Christiandad, y q̄ los obligauã a ello sus Perlados, mas no por esto dexauan de comunicar con los hereges Moriscos en la Missa, en la qual comunicacion, sucediã aq̄llos perjuycios contra la fè, de irrision, irreuerencia, y vituperio del santissimo Sacramèto, a quien desseauan hollar estos perros y quemar juntamente con sus Sacerdotes y altares, como lo confessó vno dellos, llamado Yzquierdo, q̄ se paso a Argel, y alli con publicidad y desvergüença dize oy a los Captiuos Christianos: Que pēsay? q̄ no nos burlauamos y mofauamos todos los Moriscos de la hostia q̄ alçaban vuestros Clerigos en la Missa? Deste mal afecto destes Apostatas, tenian plena noticia los curas; luego era pecado graue el dezilles Missa, sin q̄ parezca suficiente escusa el alegar mandamiento del superior: porque esta comunicaciõ en la Missa era preuaricacion de la ley negatiua diui-

Yzquierdo
Morisco Va
lenciano se
paso a Ar-
gel.

de los Moriscos Españoles. 66

diuina y natural. (*Non fidē negabis, nec communicabis operibus hæreticorum malignis*) Y por el mismo caso, era cosa intrinsecamente mala, como la mentira, hurto, blasfemia, &c. Por lo qual, no bastaua el mandamiento del superior, para escusar al Sacerdote de pecado, ni para sanearle la conciencia, como ni basta el temor de la muerte cierta, para escusar de pecado mortal grauissimo, al Sacerdote q̄ comunica *in diuinis* cō el descomulgado herege, mofador de la descomunion.

Cap. 18. En que se prosigue la probança de que era pecado dezir Missa a los Moriscos: y se ponen tres verdades que conuencen la incredulidad de los Indios y Moriscos, acerca del santissimo Sacramento del altar.

Y Si este Sacerdote sobredicho, cō tener de su parte el derecho natural q̄ lo llamaua a la defensiō y conseruaciō de la vida corporal, esta obligado a perdella y derramar la sangre antes que comunicar *in sacris* con el tal

Expulsion justificada

descomulgado burlador de la descomunion, aunq̃ es verdad q̃ no obstãte esse error puede por otra parte estar bien afectado en respecto del santissimo Sacramento, y de su verdad infalible, luego el cura en quiẽ concurrían muchos respectos obligatorios de la honra de Dios y no se atrauesaua peligro de muerte; no debia celebrar los diuinos officios ni dezir Missa a los Moriscos, antes bien estaua obligado, a proceder como S. Pedro con los Principes de Ierusalem q̃ le mandauan no predicasse la palabra de Dios, y respondoles, *Obedire oportet magis Deo quam hominibus.* Ni contra lo dicho haze la extrauagante de Martino Quinto en el Cõcilio Constanciense, q̃ manda euitar los descomulgados denũciados por tales y no los otros. No obsta, digo, esto, a mi afirmaciõ, porq̃ esso de no euitar los q̃ no estan denunciados, se entien- de quando no se sigue escandalo publico, ni infamia de la fè, ni nota de infidelidad, ni es cõtra derecho natural,

como

delos Moriscos Españoles. 67
como en nuestro caso donde todos
estos males concurrirã juntos por oca-
sion de los hereges Moriscos. En fin
por reduzir al gremio de nuestra fan-
ta se, a estos obstinados, auemos pade-
cido mil trabajos duros y mil escrupu-
los esperando los, y tollerãdolos, hasta
mas no poder, teniendo muchos por
licito y justo el esperarlos sin huir de
ellos, hasta que los superiores hiziesse
lo q̄ han hecho. Por lo qual les hã di-
cho Missa los curas siẽpre, sabiendolo
sus ordinarios, y han celebrado en su
presencia conociendolos por Moris-
cos, varones graues de todos estados,
Canonigos, Plebanos, Rectores, Reli-
giosos, Dominicos, Agustinos, Frãcis-
cos, Carmelitas, Geronymos, Bernar-
dos, padres de la Cõpañia y de las de
mas Religiones. Para mi ha sido cosa
de admiracion, ver en España tãtos y
tan solemnes predicadores tã zelosos
de la ley de Dios y tan enseñados en
ella, que reprehendiendo agriamente
las comedias y corridas de toros con

Expulsion justificada

otras vanidades profanadoras de la consciencia, sola esta causa tan criminal han pasado inadvertidos por alto *vt canes muti non valentes latrare*, q̄ si dierã voces al santo fumo Pontifice, y a los demas pastores superiores los predicadores y curas, manifestando la mala compañia de los Moriscos, dañosa para los fieles, è injuriosa al santissimo Sacramento, mas presto se huuieran mouido a desterrar este peligro, y no tolerarlo con esperança de la conuersion destos malditos reprobados. Mas boluiendo a mi proposito, es cierto q̄ los Moriscos han seguido el error que tomò su Mahoma de los Iudios, trasladandolo de aquella mentirosa ley, y no de los que huuo en España, porq̄ despues de la expulsiõ antigua hecha por dõ Fernãdo el Catholico, no quedò rastro dellos, ni memoria de hombre q̄ como tal viua ni proceda: pero porq̄ vea el Moro que sigue a gente errada, y los Iudios conozcã q̄ niegan la infalible verdad (mas cõ fundamẽto
de

delos Moriscos Españoles. 68

de obstinaciõ y de ceguedad enueje-
cida cõ mezcla de differētes y graues
culpas, q̄ ð otra pasiõ ligera) oygã y pō-
derē estas verdades. Quatro cosas ha-
llo principales, porq̄ estan cõuencidos
los Iudios Capitanes deste error y de
su reprehensible y cõdenada incredu-
lidad, acerca de la verdad eterna, de-
ste soberano Sacramento, y obligados
de todo punto a creerla. La primera y
mas obligatoria es, el dezillo la mis-
ma verdad Iesu Christo, vnico hijo de
Dios, y el proponerlo y enseñarlo assi
la santa Iglesia Romana maestra de to-
da verdad, instruyda por el magisterio
del Espiritu Santo. Lo segundo los cõ-
uēce de su error, y los estrecha a cre-
her esta verdad diuina del Sacramēto
de la Eucharistia, la autoridad irrefra-
gable de la sagrada escriptura, q̄ por
ser palabra de Dios, q̄ no puede mētir
esta sin sospecha de mentira y de falta
la menor del mundo. Mas por quanto
ellos como hereges descreydos no se
satisfazen con el testamēto nueuo los

Expulsion justificada

mostrare aqui conuencidos, con el testamento viejo a donde claramēte en diuersos lugares como con el dedo, se nos da muestra y representacion viua del alto Sacramento que ellos niegan. Concedāme para alumbrarles lo que todos los Doctores Christianos sin faltar ninguno y todos sus Doctores Rabinos cōfiessan, sin contradiciō, y es lo que tengo dicho y prouado arriba, y mejor mas abaxo en el capitulo quarēta, y quarēta y vno que el testamēto viejo no fue otra cosa sino vna figura y representaciō del nueuo. Dize pues, aora Christo nuestro Redemptor autor de los Sacramētos, *Ego sum panis viuus.* Yo soy pã viuo que decēdi del cielo: y pideme el injusto incredulo, q̄ le de figura en el testamēto viejo desta verdad que Christo vuiesse de ser pany manjar diuino para sus fieles: doysela en mil lugares, y por no cansalle, o por no cansarme de valde, porq̄ al q̄ no le basta vno de Dios, no le bastarã mil, y pues es discrecion, *Non confundere sermones vbi*

Verdad aueriguada.

delos Moriscos Españoles. 69

vbi non est auditus, No gastar palabras donde no quierẽ oyllas, dareles solos tres, o quatro los mas notorios y vsados en sus ceremonias de la ley antigua. El primero es del Levitico, a donde claramente se significa, q̄ Dios auia de ser pã viuo de sus fieles, quiero dezir, que Dios hecho hombre, se auia de dar en comida a su Iglesia, poniẽdose debaxo de accidentes de pan y de vino, cõuirtiendo la substancia de essas dos cosas, en cuerpo y sangre suya, con la virtud infinita de su palabra, tan altamente eficaz y poderosa, por su diuina institucion, q̄ pronunciada la forma sacramental, sobre el pan, o vino, cõ debida intencion y ordẽ por el ministro Sacerdote substituto del mismo Dios y hõbre Christo, luego en el mismo instante del no ser, de aquellas palabras formales, q̄ san Pablo llamò de vida, *Verby vite*, no queda substancia, de pan, ni de vino, solo quedan los accidentes, separados de sujeto, por la omnipotencia diuina auiendo sido por ella misma tran-

Expulsion justificada

sustaciado el pan, en cuerpo verdadero de Christo cōtenido debaxo, aquellos accidentes, por este orden. Que en virtud de aquellas palabras formales de la consagracion de Christo, solo se cōvierte la sustancia del pan en su verdadero cuerpo: porque como enseñan los Theologos, el cuerpo, es el termino, y por concomitancia, en virtud del mismo formal termino esta la alma, q̄ quiere dezir, por compañía. Y porque la humanidad y diuinidad de Christo estan tan vnidas en vnidad de supuestro tan estrecha y vnissima, y tan sobre toda vnidad, q̄ es floxedad, y desatamiento la vnion natural, del cuerpo, cō el alma, en su cōparacion; por esso esta tambien junto cō la humanidad, la diuinidad: y porq̄ la diuinidad de Dios es indiuisible, vnica y simplicissima, por esso donde esta el Hijo, esta tambien por la identidad de la essencia, el Padre y el Espiritu Santo. Estan, digo, en quanto a la essencia, todas las tres personas, y todo Dios, porque solamente

delos Moriscos Españoles. 70
lamente es vno en essencia indiui-
sible, aunque trino en personas.

Cap. 19. En que se pone la conuersion de vn Rabino
y se citan lugares maravillosos, y figuras de la santa
escriptura, que prueuan la verdad del san-
tissimo Sacramento contra los Iudios
y Moriscos.

EL lugar, pues, y lugares clarifi-
mos, del testamēto viejo, q̄ señalā
patētemēte el dicho y hecho de Chri-
sto en el testamēto nueuo, donde dize
yo foy pan de vida (en los quales pro-
metio Dios, se haria pan, para los hō-
bres y cumpliria aquella promesa, *Panē
Angelorum manducabit homo*. El pan q̄ comen
los Angeles sin corteça, esto es, sin re-
poço, por clara vision en el cielo de la
Iglesia triumphante, este mismo come
an los hombres, con corteza, digo de-
paxo de accidentes y con fē, en el fue-
o de la militante) son aquellos del le-
itico, *Incensum enim domini & panes Dei sui,* Leuit. 15.
offerent. Lugar admirable en que dōde
nuestra vulgata lee, ofrecen panes a
Dios

Expulsion justificada

Dios que son la diuinidad y humanidad del hijo, pan viuo del padre, la original hebreca, lee, *Panis Deus suus*; Pan su Dios. Y donde prosigue el texto latino, *Panes propositionis offert*, la letra hebreca, lee, *Panis Deus suus*. Y donde pasa Dios a tratar de los sucesores de Aarón declarandoles q̄ los irregulares, no le ofrezcã hostias ni panes a su Dios, *hostias Domino nec panes Deo suo*, el texto hebreco tiene, *Panis Deus suus*, Pan superfluncial sera su proprio Dios. Esto se confirma cõ el nombre del lugar donde Christo nació, Bethleem, que se interpreta *domus panis*, casa del pã que por excelẽcia es el eterno; Que cosa mas clara que esta, di pertinaz ludio? Pues toma otra clarissima y fortissima. Mandò Dios en su ley vieja, q̄ quando sacrificase el Sacerdote, tomase la *Collyrida panis azimi* (dicha assi de vn verbo griego collyrizo, que es freir, o tostar en farten) y era vna manera, de torta hecha con farten) o tortilla pequenita de pan sin leuadura, redondita, o

Fortalitiũ
fidei. lib. 4.

Leu. 7. & 8.
2. Reg. 6.

trian-

delos Moriscos Españoles. 71

triangular, y la levantase en el templo a que la viesse todo el pueblo. Sobre lo qual los grandes Rabinos y Sabios del Talmud, advirtieron por escripto q̄ el Sacerdote legal levántana aquella collyrida (q̄ muchos interpretã *placeta*, esto es, tortilla, o panezito pequeño) alçandola y abaxádola muchas vezes, a mano drecha y a mano yzquierda; señalãdo en esto como con el dedo, que en este tiẽpo dichoso del Mesias Christo, auian de alçar los Sacerdotes, por todas las partes del mundo en la Iglesia Catholica; lo figurado por aquel pan, y tortilla delgada, q̄ es el pan divino y hostia consagrada. Prueuase tã bien claramente essa misma verdad, con otro lugar en q̄ profigue la letra de nuestra vulgata diziendo. *Sicut primitias separabitis, ita de pulmentis, dabitur primitias Domino.* La hebrea lee alli. *De premitiuus pulmentum vestrorum Cherumna, idest, tortam panis, leuabitis Domino.* A donde cõ mayor claridad que la del Sol a medio dia se representò, y fue significado el altissimo Sacra-

Expulsion justificada

Sacramento del altar, y la ceremonia que usa la Iglesia Christiana, del altar lo en la Misa. Conociendo esta verdad los letrados del Talmud, mandaron borrar y raer del original sagrado, aquella palabrita, Cherumna, que es lo mismo que torta de pan, porque los conuenia, significando patentemente, el admirable Sacramento de la hostia, o tortilla consagrada; Assi lo confiesa el Maestro Iuan Conuerso, primero docto Iudio; y despues grã Christiano, por estas palabras; *Teneo firmiter quod maliciosi sapientes, Talmud Babilonia mandauerunt cõburi, & istud, Cherumna, idest, tortã panis, mutauerunt, quia significabat, illud altissimũ Sacramentum.* El dicho Maestro Iuan se cõuertio por intercesion de san Ambrosio, auendole aparecido el Santo, porque andaua peloteãdo con su conuersion, dilatandola, de oy, para mañana, con dudas que el demonio le proponia, acerca de la posibilidad deste venerabilissimo Sacramento. Mas boluiendo al proposito, doy finalmẽte otro lugar

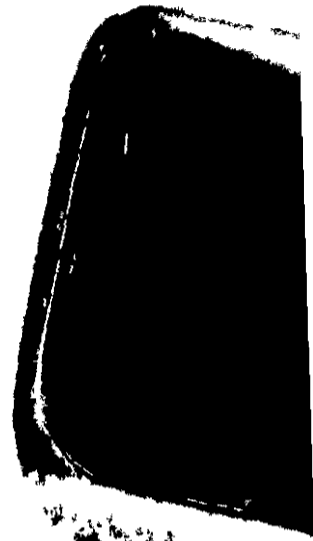
para-

Magister
Ioan. lib. de
concor. le-
gum. tit. 3.
cap. 4.
Fortali. fi-
dei. lib. 4.

de los Moriscos Españoles. 72

marauilloso (tambien del testamento
viejo) que conuence del todo, la mali-
cia incredula de los Iudios , el qual
esta, en aquel Psalmo a donde despues
de auer contado el santo Rey Daud,
muchas excelēcias del Mesias prome-
tido al mundo, y dicho que seria, cada
dia, y siempre adorado y reuerēciado
en la Iglesia de los justos, y q̄ le ofrece-
riā dones preciosos, *de auro Arabia, d̄ oro
fino de Arabia, y deuociones puras
del corazon, orando, y adorando-
lo, de ipso semper*, esto es, con su pro-
prio enseñamiēto del Padre nuestro,
y de las demas instituciones suyas, *tota
die benedicent ei*, y lo bendiziran todos los
dias y momentos, añade pasando ade-
ante, *Et erit firmamentum, in terra, in sumis mō-
nium*, Aduirtiēdo q̄ no solamēte le dariā
adoracion y oblaciō a el debida, como
a Dios verdadero, pero q̄ el mismo se-
ria ofrecido en oblacion, *suauitatis odoris*,
suauē y aceptable, cada dia, debaxo de
acidētes, de pã y de vino, en el Sacra-
mento del altar, por ministerio de los
Sacer-

Psalm. 71.



Sic Beatus
Jacobus de
Valen. Psal.
71.

Expulsion justificada

Sacerdotes, que lo alçaran, con suma veneracion y reuerencia sobre sus cabeças. Para clara noticia desta prophecia, se deue notar, que donde nuestra translacion lee, *Erit firmamentum in terra, in sumis montium*, verase sustento, o sustentamiento en la tierra, sobre las cumbres de los montes: la translaciõ caldayea, lee *Erit panis super montes*; verase el pan, q̃ la otra letra llama sustento, sobre los montes, quando llegare la plenitud de los tiempos prosperos, y felices dias del Mesias Christo: y el texto hebreo lee, *Erit placentula panis*, verase la tortilla de pan, en las cumbres de los montes: y en la translacion llamada Targun, dize assi. *Erit placentula tritici super capita sacerdotum*. Y san Geronymo traslada del hebreo: *Erit memorabile triticum in terra in sumis montium*. Verase en la era dichosa de la venida de Christo, aquel trigo memorable, digo, aquel pan de trigo (sola mēte pan en las especies de trigo, por que no puede confagrarse de ordio, ni de auena, &c.) tã memorable que sera
el me-

Notables Ju-
gares.

el memorial perenne, y la suma abreviada, y la recapitulacion, y la cifra de las maravillas de nuestra redencion, y el recuerdo y memoria de las grandezas de nuestro Rey eterno, de quiẽ se dixo: *Memoriam fecit mirabilium suorum, escam dedit timentibus se.* Y el mismo a sus ministros los Sacerdotes, *In mei memoriam facietis.* Notados aora estos hebraysmos, y esta sagrada figura en que Dios expresamente reuelò la asistencia real de Christo en la Eucharistia, y la adoracion latria, que se le darìa por los fieles, y sabido, que *Firmamentum*, y *Memorable triticum*, y *Panis*, y *Placenta*, y *Placentula*, son vna mesma cosa en la significaciõ, queda llano q̃ habla el Propheta del santissimo Sacramento del Altar, viendolo con los ojos de la prophecìa: por que Christo es el que alçan cada dia los Sacerdotes sobre sus cabeças, como fue figurado visiblemente en el capitulo que se sigue.

Psal. 110.

Expulsion justificada

Cap. 20. En que se prosigue lo mismo, y se ponen algunas maravillas del santissimo Sacramento, y algunos casos estraños, sucedidos con Iudios, que lo hirieron y echaron a cozer en el fuego.

Exod. 29.

Notable figura.

MAndò Dios en el Exodo, *Elevare crustulam panis supra capita Sacerdotum coram populo*, que alçassen los Sacerdotes sobre sus cabeças vna cortezilla, o rosquilla de pan a vista de todo el pueblo: y la translacion Caldayca dize: *Mefias erit placentula, super capita Sacerdotum.* Esse pan diuino q̄ alçaran cõ tanto honor los Sacerdotes sobre sus cabeças, sera el mismo Mefias. No puede pidir el Iudio, para su defengañõ, cosa mas clara q̄ esta: y es lo mismo al pie de la letra q̄ dize aca Daudid, *Erit firmamentum; siue sustentamentum*: verase el sustēto de la vida (*Cibus, non qui perit, sed permanens in vitã eternam.*) Manjar que de si da vida eterna. In terra, consagrarse aca en el mūdo, en la tierra, denotando q̄ este alto sacramēto, o sacrificio de q̄ hablamos, no mas de aca en la tierra se celebraria sacra-

delos Moriscos Españoles. 74

sacramentalmente : porq̄ enel cielo; no es necessaria la celebracion , pues los biēauēturados veen a Christo, por clara visiō, y gozan de su gloriosa presen-
cia, *In sumis montium*, en las alturas de los montes, q̄ son los puestos mas altos de la tierra. Ya sabemos q̄ las cūbres aspe-
ras de los mōtes ordinariamēte esca-
brofas, inhiestas, pedregofas, y peñasco-
fas, no son lugares aptos ni apropiados para abundante cosecha de trigo, sino las valles fertiles, y los campos llanos adonde decienden las aguas fauora-
bles de los montes; pero habló de los Sacerdotes por essa metafora gallarda el Profeta, llamandolos Montes, por la eminencia de la ciencia y sabiduria de los mysterios de Dios, y por la alteza de la dignidad y potestad ecclesiastica que recibieron de Christo, mediāte la qual son los mōtes altos de la Iglesia: y los otros del siglo, son la tierra llana en su cotejo, aunq̄ sean Duqs, Reyes, o Emperadores. Y assi queda prouado que no habla alli el Profeta del trigo

Por los mō-
tes se entiē-
den los Sa-
cerdotes.

Expulsion justificada

material, ni de los montes insensibles de tierra y peñas (como lo entienden los ciegos Iudios) sino que quando dize, *In sumis montium*, que en las coronitas de los montes, se veria el pan, o mantenimiento vital, fue nombrar claramẽte a los Sacerdotes, cuyas cūbres son sus cabeças, sobre las quales vemos el pan del cielo, y sustento de la vida en forma de pan : porque en el sacrificio de la Missa eleuan al mismo Christo, debaxo los accidentes de la hostia cōsagrada, figurada en la Cōllyrida, Placentula, torta, o rosquilla, hecha como en sarten, o en hostieros, de q̄ auemos tratado arriba, adõde hasta de los hostieros parece q̄ se da figura en la santa Escritura, segun lo representa la significaciõ del verbo Griego, Collyrizo, que es freyr. *Et florebut de ciuitate*, y los frutos copiosos de este sacramento, seran, la muchedumbre de los hijos regenerados de la santa madre Iglesia: *Germina sanctitatis, germẽ piũ, examẽ numerosũ*, seran, digo, la multitud innumerable de

Iacobus de
Val. in Psal.

71.

August. ser.
de tempore

157.

de los Moriscos Españoles. 75
de los fieles, criados y fertilizados, en
razon de tales, con la fecundidad y
verdor de la gracia. Lo tercero q̄ les
conuence su incredulidad loca, y los
obliga a recibir y confessar la verdad
del supremo Sacramento, es, la plena
prouança exterior que tiene hecha de
su parte, la Magestad encubierta, de
esse mismo Sacramento, con grandeza
de milagros, visibles y patentes, de q̄
fueron testigos oculares los mismos
Iudios principalmente, aunque los Ca-
tholicos lo fuesen tambien. Ya tengo
dicho y confessado, que la autoridad
sola de la diuina Escritura, es bastante
y poderosa para allanar qualquiera du-
da y dificultad; pero los milagros co-
mo son obras raras, y sobre todo cur-
so y poder natural, huelen a Dios, y
arguyen diuinidad por eficaz conse-
quencia, mayormente las que tienen
mayor resistencia en naturaleza: co-
mo refucitar vn muerto, claro esta, q̄
es mas que curar vn enfermo: y dar
ojos a vn ciego a natiuitate, mas que

Merça de
los mila-
gros.

Expulsion justificada

curar vn cegajoso; porque son obras q̄ rōpen con soberania la dificultad de los philosophos, y les agota sus entendimientos, conclusos y atajados, en q̄ *Apriuatione, ad habitum nō est regressus*, y dicen verdad, hablando naturalmente: mas no la dicen en respecto de la potencia sobrenatural. En fin tienē vn no se q̄ las obras, q̄ aprietan el entēdimiento, y casi le fuerçan a creer. Por lo qual dezia el Apostol, *Sermo meus, & predicatio mea non in persuasibilibus humane sapientie verbis, sed in ostensione spiritus & virtutis*. Mi doctrina y mi predicacion, no va fundada en retoricas humanas, sino en manifestos hechos heroycos. Destas obras pues, que tanto conuencen, vieron muchas cō publicidad los Iudios, en muchos y diferentes tiempos, con que pudieron ser fieles testigos de la verdad deste sacramento, sino les tuuiera (como dixo san Agustin de las guardas del sepulchro) cogido el coraçon el demonio, y quisieran cōfessar la verdad, *si vellent vera nuntiare*; y deuiarlo ha-

1. Cor. 2.

Augustinus
In Ps. 73.

de los Moriscos Españoles. 76

zer, porque como dize el mismo san Agustín: *Visibile miraculum ad illuminationem animam vocat, inuisibile autem, eam qua vocata venit, illuminat.* El milagro visible, com- bida al alma, como dandole voces a que reciba la luz de la verdad; y el in- uisible a la que ya la recibio, actualmē te la ilustra y hermosea. Vieron los Judios de Francia, en particular los de Paris, aquella marauilla milagrosa de aquella hostia consagrada, alcança- da por medio de vna triste mugerzi- lla, engañada con prometimientos im- portunos, de que le boluerian vna fa- ya, que le tenían por vn emprestito, y le darian mas dinero. Truxola, y tomã dola en sus manos el Iudio, en cierta parte de su casa, donde tenia buen fue- go, y puesta agua a calentar, le dezia: Tu eres aquel Iesu Christo nacido de la Virgen? Tu eres aquel q̄ mis padres dierõ de bofetones? Pues yo te echare en la agua hiruiete: y si ellos te mataron, yo te asare: y si ellos te cruci- ficarõ viuo, yo te atormētare muerto:

August. in Psal. 9.

Iacob. de Val. in Psal. 67.

Caso extra- ño.

Destos ca- sos veras mas abaxo en el c. 48.

Expulsion justificada

si eres Dios, manifiestame la potencia que tienes, librate de mi, no te consumas abrasado. Y estando bomitando estas y otras semejantes blasfemias, arrojó aquella hostia consagrada, y cuerpo verdadero de Iesu Christo, en la agua hiruiéte, y al punto se vido en la superficie della vn hermosissimo niño, mas rutilante que el Sol, como andando por aquellas olas, al qual viendolo el Iudio, en vez de conuertirse, cogio vnas horquillas de hierro, y con golpes porfiados y reiterados, procuraua çabullirlo en lo hõdo de la agua: mas no pudiendo, ni aun acertar a tocarle, porque la diuina sabiduria Christo, quando al Iudio le parecia que lo tenia en medio la olla, o caldera, se le aparecia a la parte derecha: y quando queria herirle en la derecha, se le mostraua en la yzquierda. Vieron este prodigio los hijuelos del Iudio, y salieron corriendo a su madre, diziendole: Madre, sabed que nuestro padre esta procurando ahogar vn niño en la caldera

Fortalitiũ
fidei lib. 3.
confider. 9.

delos Moriscos Españoles. 77

dera de la agua hirviendo. Fue la madre corriendo a donde estaua su marido, y visto el caso horrendo, como mas blanda de coraçon, començò alterada a dar voces al cielo, y los hijos de la misma fuerte, a llorar y mouer alaridos estraños. Acudieron Iudios muchissimos: acudieron Christianos sin cuento: acudio la justicia, prendieron al Iudio siẽpre duro y obstinado. Acudio el Obispo con el Clero, y viendo en la agua y azeyte aquella hostia, limpissima, sana, y entera, la tomò con sus proprias manos, sacandola de aq̃lla ollaza, o caldera, y la llevaron en procesion a la Iglesia de S. Ioan de Grauias, adonde para testimonio de la verdad, la muestran hasta hoy. Conuirtiose la muger, y baptizose juntamẽte con sus hijos: sacaron a justiciar al marido, y llevandole ya el verdugo a la hoguera, dixo: Si yo tuuiera aqui nuestro libro Talmud de los Iudios, me escapa para desta muerte, y no me pudiera quemar el fuego a que me llevays.

Expulsion justificada

Permitieron que se lo traxessen, diziẽdo el donde estaua, y en teniendolo en las manos, el mesmo, sin que lo lleuasse el verdugo al fuego, distante dellos vn tiro de ballesta, se adelantò , y como bolò hasta el fuego, adõde en breue tiempo los dos malditos, el libro y el Iudio quedaron hechos ceniza. Por este delicto principalmente, junto cõ las ofensas escãdalosas de otros daños ya perpetrados, matãdo Christianos, y crucificando dellos , en oprobrio de Christo, los desterrò para siempre el Rey Phelipe de Francia , llamado el Hermoso, y les confiscò las haziendas, siendo Emperador de los Romanos Henrico , y Papa Clemente Quinto. Digame aora el Iudio: vna cosa tan facil y tan delgadita como vna hostia, que vna gotilla de agua basta a deshazella, como pudo conseruarse sin lesion bullendo en agua y azeyte, sino fuera por estar en ella Dios a quien respetò el fuego y el agua?

Iacobus de Val. & Fortalitium fidei vbi sup.

de los Moriscos Españoles. 78

Cap. 21. De otros casos notables, y de las muestras que ha dado de su diuinidad el mismo santissimo Sacramento, y del principal que consagra en la Missa.

Vieron otra marauilla estraña los Iudios de Flandes en Bruselas año 1369. adonde en la Iglesia de santa Gudula se muestra oy dia vna hostia con las señales de las heridas que le dio Abraham Iudio el dia del Viernes santo, como lo dize el autor de la descripcion de Alemaña la baxa. Y pregunto yo al Iudio: la sangre viua de esta hostia, de que cuerpo salio, sino del de Christo? De verla nacio en algunos Iudios recien conuertidos, y como tales importunos en pedir, quando se auian de comulgar, que les dies- sen la Eucharistia debaxo de entram- bas especies: Pero en auendose diuul- gado este milagro, desistieron desta demanda importuna; porque vien- do que en la sagrada hostia auia tam- bien sangre, conocieron que bastaua que el lego comulgasse con la hostia sola;

Caso nota-
ble.

Guichiar-
dino.

Theatrum
vitæ hum.
Surius in ap-
pen. chrono-
logiæ Nau-
cleri prope
finem.

Expulsion justificada

sola; porque el comulgar, tambien, de-
baxo de especie de sangre, solo es obli-
gatorio al Sacerdote que celebra: por-
que el celebrar, es representar y ha-
zer commemoracion del sacrificio que
Christo hizo en la Cruz: y por la con-
sagracion del vino, se representa el
derramamiento de la sangre derrama-
da por nosotros: y representar aquella
accion del sacrificio de Christo en la
Cruz, solo pertenece al Sacerdote por
oficio, no mas de quando celebra, y no
al lego que no tiene ordenes para ce-
lebrar. Vieron otra marauilla porten-
tosa los Iudios de Constantinopla, siē-
do Patriarcha Menas, en esta forma:
Que se vsaua quando quedauan algu-
nas particulas despues de auer comul-
gado los fieles adultos, q̄ las dauan a
vn niño que no pareciesse tener pe-
cado. Y como vn hijo de vn vidriero
viniessse algo mas tarde a casa q̄ otros
dias, y preguntado por su padre que
fuesse la causa, el con sinceridad dixo,
que auia estado en la Iglesia comiēdo
del

Otro mila-
gro.

Pineda lib.
16.c.34.de
su monar-
quia.

delos Moriscos Españoles. 79

del pã del altar de los Christianos; por lo qual, el padre lo metio en el horno de vidrio, y cerro la boca sin dezir nada a nadie. La madre boluiendose loca buscandole por la ciudad, llorando cabe el horno, leuantò la voz llamando, y el niño respondio desde el medio de la llama del horno, y la madre lo desatapò, y salio el niño, sin oler a lumbre ni a humo, y dixo que vna señora vestida de colorado auia echado agua en el fuego, y le auia estoruado llegar a el; y tambien le auia dado de comer, quando lo auia gana: Supolo el Emperador Iustino, y baptizò al niño y a la madre; y al padre lo colgo de vna higuera, como a homicida de su proprio hijo. Y finalmente vieron destos desengaños visibles en todas las partes del mundo, en la tierra santa, en Constantinopla, en Egypto, en Frãcia: en Anglia, en Italia, en España, &c. Pues las muestras que Christo ha dado de su real asistencia en este sacramento, en respecto de sus deuotos fieles,

Euagr. lib.

4.c. 36.

Nicefo. lib.

1.c. 25.

Pineda vt
supra.

Expulsion justificada

Corporales
de Daroca,
y de Aniñõ.

les, son infinitas. Testigos son los Santos Corporales de Daroca en nuestro Aragon con sus señales de sangre, salida de las formas consagradas, que estauan embueltas en ellos. Testigos son los Corporales de Aniñon mi patria, con las mismas señales de sangre viua, y con tan deleytosa fragrancia, que en sacarlos del sacrario donde los tienen, se hinche todo aquel templo grande y espacioso de vn suauissimo olor del cielo, testigo de su virtud milagrosa, de que tambien lo son las pallias con que los emboluieron, rotas y enuejecidas por el discurso del tiempo deuorador, con necesidad de poner otras, permaneciendo ellos hasta oy, enteros, y sin lesion semejante. Testigos son tambien otras memorias que ay en diuersas partes de la Christiãdad, vnas que se hizieron en castigo de algunos algo incredulos, como fue aquel Sacerdote en Ouieto lugar de Italia, que diziendo Missa dudó si en la hostia consagrada estaua Christo presente; y llegando a la fraccion que se
suele

delos Moriscos Españoles. 80
suele hazer de la hostia, despues de di-
cho el Pater noster, corrio tãta sangre
q̃ tiñò todo el corporal, el qual se muc-
stra hasta oy teñido; y por esta ocasion
informado del milagro verdadero el
Papa Urbano III. instituyò la fiesta
del Sãtissimo Sacramẽto, y dia del Cor-
pus Christi. Y como fue aq̃l otro Sa-
cerdote en la ciudad de Girona en el
principado de Cataluña, q̃ auiendo cõ-
sagrado, y dudando de la presençia de
Christo enel Sacramento, se conuirtie-
rõ (como Dios sabe y puede) los accidẽ-
tes de aq̃lla hostia en vn pedaço vario
de otros accidentes y dimẽsiones, in-
comestible y tofco, como lo muestran
cada año enel monasterio de S. Daniel
de religiosas Benitas, y yo lo vi aura
diez años, y lo llamã en su lãgua los de
aq̃lla tierra, Lo sanct Dubte; q̃ quiere
dezir, La santa duda, q̃ no se por qual
causa le dierõ tan buen nõbre pues an-
tes parece q̃ la deuierrã llamar, la inju-
sta y mala duda. Otras en fauor y rega-
lo dulce de algunos siervos de Dios,
como

Caso nota-
ble.

Lo sanct
Dubte.

Expulsion justificada

como fue la del santo milagroso, san Iuan de Sahagun, patron Salamantino è illustre frayle de S. Agustin, a quien los mas de los dias que dezia Missa cõ aquella suma limpieza y puridad de conciencia, se le tornaua la hostia cõsagrada en vn pedazito de carne viua, y resplandeciẽte, en quiẽ vey a Christo nuestro Redẽtor en forma de niño, y tenia sus coloquios regalados cõ el, por lo qual en respecto del pueblo era prolixo en la celebracion de la Missa: y asì vinieron a murmurar de su prolixidad, hasta que se tuuo noticia de la causa della; y de su grande santidad tan prouada, que el santo padre Clemẽte octauo lo beatificò, aprouando su vida por santa, y sus milagros por verdaderos, el año de mil seysciẽtos y vno.

Prueuo la misma verdad de nuestro principalissimo Sacramento de Sacramentos, con razones; y la primera sea: Que a la potencia infinita de Dios, todo le es possible, *Omnia apud Deum possible sunt,*

B. Thomas à Villanueva, lib. concionum in quad. concion. de sacram.

Hiero. Roman. Chronista in vita ipsius Sãcti.

S. Iuan de Sahagun.

Razones en fauor del sãtissimo Sacramento.

delos Moriscos Españoles. 81

sunt, & non est impossibile apud Deum omne verbū.

Pudo criar Dios, y hazer que las cosas que no eran fueren, sacandolas del Nada (digo de ningun sugeto presupuesto) a la grandeza del ser; y puede tambien sin duda, transubstanciar las que ya son: y assi no ay dificultad, en que Christo Dios y hombre, infinitamente poderoso, pueda trocar la substancia del pan, en su cuerpo; ahuyentando, o quitando, o sacando, la substancia que tiene el pan, è introduziendo en su lugar, la de su precioso cuerpo. Esta es verdad certissima y averiguada, y el negalla, seria negalle su proprio poder a Dios. Pues nota aora, que en la consagracion de la Misa, el principal que consagra, no es el Sacerdote; sino el mismo Christo: porque el Sacerdote no es mas de ministro; a quien Dios toma para instrumento para aquella soberana acciõ; pero el principal que la obra, Christo es; y en vez suya, y en su virtud, se pronũcia aqlla forma efficacissima de tanta virtud,

L

por

Expulsion justificada

por quanto el mismo Dios lo ordenò assi, y assiste como principal obrador en la tal accion. Vna pluma, aun sièdo buena en si, es incapaz para escriuir, antes de auella cortado, y templado. Templaysla, y escriuis con ella vnos rasgos graciosos, y vna famosa letra. Pregunto, quando escriuis con ella, a quien se deue atribuyr aquella acciõ, a vos, o a la pluma? Responderays me, q̃ a la pluma instrumentalmente, y a vos principalmente: porq̃ la pluma, ni puede, ni sabe, ni escriue, hablãdo verdad. De vos tiene el corte y el tẽple, y vos soys el que escriuis siruiendo os della de instrumento. Assi en la consagracion de la Missa, el Sacerdote sirue de ministro; pero el principal q̃ consagra es Christo. A Christo le deue, como si dixessemos, el corte y el temple; esto es, el caracter Sacerdotal, y la virtud de la forma verbal; y Christo es el principal obrador en aquella accion, siruiendose de su ministro, cortado y tẽplado, esto es, ordenado, y adornado con

Hoc pul-
chrè D. Au-
gust. trat. 6
in Ioann. &
83. in Matt.
vbi dicit, Sa-
cerdotẽ of-
ferentem,
Christi ma-
num intelli-
ge inuisibi-
liter exten-
sam.

delos Moriscos Españoles. 78

cō el caracter y ordē Sacerdotal, cō q̃ lo eleua a idoneydad de ministro, para la tal accion, sin el qual orden y caracter, qualquiera es mas incapaz para consagrar, por buen Christiano que sea, que la pluma sin temple para escriuir. Pues negar aora, que la voluntad omnipotente de Dios y su virtud, y su palabra, y la eficacia de su gracia no pueda mas, y sea incomparablemente sobre todo lo que puede naturaleza, y sobre la mesma naturaleza, es delyrio, y disparate conocido. Prueuolo con los exemplos siguientes muy sabidos, no solo entre Christianos, mas entre Iudios y Gentiles.

Don soberano del Espiritu santo.

Capitulo 22. Del alto poder de la consagracion Sacerdotal, sobre todo quanto puede naturaleza: y del efecto admirable que haze la carne de Christo en los que la reciben dignamente.

MAndò Dios à Moyses q̃ cō su vara hiriesse en vna peña, en vn seco

Exod. 17.
Numer. 20.

Expulsion justificada

guijarro, que herido, si bien se considera, antes de uiera dar centellas y fuego de si, que otra cosa; y dio agua clara y abundante, en presencia de todos los Iudios, por auer sido mandamiẽto de Dios el tocalla con aquella vara, en que quiso poner su virtud de hazer manar agua a la piedra tocada. Y declarò S. Pablo este particular, diziẽdo:

1. Cor. 10.

Bibebant de spiritali. Bebian de la agua espi-
ritual, esto es, de aquella bebida, ma-
nada, no por virtud natural de la pic-
dra, sino por virtud espiritual y supe-
rior: por lo qual la llama el Apostol,
Bebida espiritual, porque fue dada so-
brenaturalmente, y porque aquella
agua denotaua la agua espiritual de la
gracia de Christo, *Petra autem erat Christus.*
Que barbaro, ni infiel (pues hombre
sea) negarà que Dios pudiesse sacar
agua de la peña seca queriẽdolo su in-
finita Magestad expressamẽte? Y quiẽ
negarà tampoco, que lo pudiesse Dios
hazer, usando de causas segundas, co-
mandolas por instrumento, como fue
alli

delos Moriscos Españoles. 83.

alli la vara de Moyses? Ninguno que use de razon lo negara. Pues si Dios quiere cōuertir la sustancia de vn pan en sustancia de otro cuerpo, y la del vino en sangre, con su misma virtud y palabra, comando por instrumento a vn Sacerdote, quien se lo negara q̄ juyzio tenga? Nadie. Es dislate Pelagiano, atribuyr mas fuerças a la naturaleza que a la gracia: porque es dezir que aquello que las yerbas naturales con su fuerça natural, no pueden curar en vn hombre enfermo, tampoco podría la virtud sobrenatural de Dios: lo qual es falso è irracional, pues visiblemente vemos el poder de la gracia sobre lo q̄ puede naturaleza. Prueuo lo con autéticos y recebidos exēplos.

Moyses, por mandado de Dios, arrojò

Exo. 4. & 7.

en tierra vna vara q̄ tenia en las manos, y luego se conuirtio en serpiente: A lo despues a la serpiente por la cola, y boluiose a conuertir en vara. No ves aora como la gracia profetica desheizo

Nota en fauor de la verdad del santissimo Sacramento.

Expulsion justificada

dos vezes al mismo ser de naturaleza, mudando la vara en serpiente, y la serpiente en vara? Mas lo prueuo así. Las fuentes de Egypto siendo de apazibles y claras aguas, las hizo Dios (para castigo de Pharaon y de sus Gitanos rebeldes) que manasen sangre pura, por sus venas manantiales, de fuerte que perecian de sed, las personas y animales, entre las fuentes horrendas. Estando en esta calamidad, cesò el manar sangre, y boluieron las aguas dulces y bebibles, por las oraciones del Propheta Moyses. Mira pues si puedes mas la gracia del Propheta, que la naturaleza? pues la buelue como borze-guie (que dizen) y se juega a la pelota haziendo della lo que quiere su autor omnipotente, Dios. Mas: huyendo los Hebreos de Faraon, llegaron ala ribera del mar Bermejo, viniendo en su alcance vn rabioso exercito, vieron se cercados por vna parte del cercano mar; por otra, de los enemigos sangrientos:

Exod. 14.

de los Moriscos Españoles. 84

tos: valiose Moyses de su vara virtuosa, y las aguas instables y liquidas, se boluieron duras, de especie de muralla de piedra. Mira si puede la gracia del Propheta, mas que la naturaleza? Mas; Como sea naturaleza sabida de la agua, el correr para el profundo, apartandose presurosa del origen de su nacimiento, en el Iordan se boluio para atras, cuesta arriba, àzia su nacimiento, *Et Iordanis conuersus est retrorsum*, por conuenir así al pueblo de Dios. Mas: En tiempo de Eliseo Propheta, cortando leña vn dicipulo suyo, sacudiose el hierro de la segur, y cayose en el rio, y çabullose en el hondo, segun es ley de naturaleza, que el hierro se hunda en las aguas, como pesado que es. Fue el dicipulo a dar cuenta a Eliseo, y tomò el Profeta vna vara cortandola alli de vn arbol, y pusola en el lugar donde le señalarõ poco mas, o menos que auia caydo la segur, y al punto nadò sobre las aguas (*Natauit ferrum super aquas.*)

Exod. 12

4. Reg. 6.

Expulsion justificada

D. Ambrosio.
de sacram.
lib. 4. c. 4.

Pues si tanto puede la bendición y gracia de vn Propheta, q̄ haze nadar al hierro sobre las aguas, como si fuera pluma, mostrandose poderoso sobre naturaleza y sobre sus leyes; quanto mas podra la consagracion y palabras del mismo Christo? El Doctor de la Iglesia, y Patriarca de los Doctores S. Agustin dize millares destas maravillas, con otras razones q̄ hinchen y satisfazen al entendimiento: y su gran imitador y discipulo santo Thomas, trae todas las sobredichas en sus Opusculos, alli donde dize: *Quantis utimur exemplis, ut probemus non esse quod natura formavit, sed quod benedictio consecrauit maioremq; esse vim benedictionis quam nature, quia benedictione ipsa natura mutatur.* De modo, que despues de las palabras de la consagracion, dichas por el Sacerdote lugarteniente de Christo, queda debaxo los accidentes el verdadero y real cuerpo del mismo Christo, del qual dixo: *Nisi manducaueritis meam carnem, non habebitis vitam in vobis.* Llamo (con grande propiedad) vida, a su

D. Thomas
in Opusc.

delos Moriscos Españoles. 85

a su carne : porque por ser carne vi-
uifica del verbo vnigenito, que es vi-
da por naturaleza, posee la vida : y
assi no la puede vencer el morir : por
donde quando la comemos, tenemos
vida en nosotros, porque estamos vi-
dos con aquello que es hecho vida : y
assi alança de nuestra carne la muer-
te : y de la manera que la agua, aun-
que es fria de su naturaleza, sobreni-
niendo el fuego en ella, olvidada de
su frialdad, no cabe en si de calor : assi
nosotros, aunque somos por la natu-
raleza de nuestra carne mortales, pe-
ro participando de aquella vida que
nos retira de nuestra flaqueza, vivimos
por su virtud propria della. La
carne de Christo, debaxo de los acci-
dentes de la hostia, recebida por los
Christianos, y passada al estomago, por
medio de aquellas especies, toca en
nuestra carne, y es nuestra carne to-
cada della; y por esse tocamiento aco-
pañado con el recibirla dignamente,
y por la gracia que se da en razon de

El cuerpo
carne de
Christo es
vida.

S. Cyrillus
in illud loc.
Nisi manducaueris
carneam etc.

A la hora
carne de
Christo se
hace fecc-
jante la nue-
stra comu-
gando dig-
namente.

Expulsion justificada

Fr. Luys de
Leon en el
nōbre, Es-
pōlo.

esse digno recebimiento, vienen a ser vna carne la de Christo y la nuestra; no en vna misma substancia, sino en vnas mismas condiciones y calidades, con que la de Christo asemeja a si misma la nuestra en cierta manera, comunicándole las suyas. Lo qual es posible, como vemos que vn guante oloroso, traydo por vn breue tiempo en la mano, pone su buen olor en ella, y apartado della, lo dexa alli puesto, y el ayre que nos toca fresco, comunica su frescura a nuestra cara y manos, y a todo lo que toca, y qualquier cuerpo estando junto a otro, le comunica sus cōdiciones. Pues la carne de Christo virtuosissima, y efficacissima, ajuntada a nuestro cuerpo, y hinchendo de gracia nuestra alma, no comunicara su virtud a nuestra carne? Es certissimo que la comunica. Assi que por la autoridad diuina en su Euangelio, y por la autoridad de su sagrada Escritura en su ley antigua, y por la multitud de milagros patentes, a Iudios, y

no

delos Moriscos Españoles. 86
no Iudios; y por razon queda prouada
y certificada la verdad del santissimo
Sacramento del altar, y conuencida la
perfidia Iudayca, è incredulidad de los
infieles. Pero q̄ importa la grãde clari-
dad a los ojos ciegos voluntariamēte?
o a lo menos enfermos y dañados, a
quien antes les es enojosa la luz? *Oculis
egris odiosa est lux, que puris est amabilis.* Quan-
do el Sol actualmente hiere cõ sus vti-
les y apazibles rayos en el rostro y per-
sona toda de vn hombre ciego, o muy
dañado de la vista, ningũ beneficio re-
cibe para ver el tal hombre; no ve la
luz, no la goza, ausente esta para el aũ-
que lo toca. El Sol presente està, la luz
su officio haze; pero el ciego lexos està
del Sol y de ver, y tã apartado està de
la claridad, q̄ no la siente, ni la puede
dar alcãce. Que es la causa? El impedi-
mēto, la ceguedad, la enfermedad, y la
mala disposiciõ. Que remedio le daria
vn buen fisico? Que purgue los ojos de
aquellas cataratas, o mal humor q̄ cor-
re a ellos; y quitado el impedimento,
vera

Expulsion justificada

Contra los
Judios, y
Moriscos.

verà sin duda el que no vaya. Purgue
pues el Judio, y el Mahometano incre-
dulo, los ojos del alma, procurãdo qui-
tar della la ciega obstinacion; los pe-
cados, y las iniquidades, la presuncion
y soberuia de su parecer, de querer
comprehēder los secretos de Dios: su-
jetē su entendimiēto ratero, ala alteza
dela Fē; y verã al sol presente, por gra-
cia, y verã su resplandor de salud.
Palabras son todas de S. Agustín, sobre
aquellas de S. Iuan: *Et lux in tenebris lucet,
& tenebre eam non comprehenderunt.* A donde
dize este Doctor Egregio: *Ergo fratres,
quomodo homo positus in sole cecus, presens est illi
sol, sed ipse soli absens est: sic omnis stultus, sic om-
nis iniquus: sic omnis impius cecus est corde. Presens
est illi sapientia, sed cum caeco presens est, oculis eius
absens est. Non quia ipsa illi absens est, sed quia ipse
ab illa absens est. Quid ergo faciat iste; Mundet unde
possit videri Deus. Quomodo? Si propterea videri
non possit, quia sordidos, & saucios oculos haberet,
irruente puluere, aut pituyta, vel fumo, diceret illi
Medicus. Purga de oculo tuo quidquid male est, ut
possis videre lucem oculorum tuorum. Puluis, pituyta,
sumus: peccata, & iniquitates sunt. Tolle ista omnia,
& videbis sapientiam que presens est, de qua dictum
est*

Aurea ver-
ba. D. Aug.
tract. i. in.
Ioan. i.

de los Moriscos Españoles. 87

est. Beati mundo corde, quoniam ipsi Deum videbunt.

Cap. 23. De lo que afirma y niega Mahoma sin atēder a la razon: y de la posibilidad del mysterio de la Santissima Trinidad, contra el mentiroso Alcoran.

FVndados (como deziamos aora) en aquel fundamento, absolutamēte necesario, de que Christo nuestro Señor es Dios, y Hombre juntamēte, hallaràn salud, y no deliraràn, negando proteruos la verdad, despenñadose por varios errores los Mahometanos, como lo haze su variable Mahoma, en q despues de recibido con decreto de ley, todo el Euangelio, ya reprocha en parte, lo q le parece; ya canoniza por santo al Baptista, y su doctrina por verdadera, ya se aparta de todo lo que el Baptista enseña y reuerencia: defecto tan caduco, que por sola esta variedad lo auian de desechar por loco los Moros. Aprueua, y cõfiesa por santo al Baptista, y por santa su vida, su doctrina, y sus hechos: y lo bueno es, q todas estas

Mahoma, y sus moriscos desdizen de lo esencial q profesan.

Expulsion justificada

Doctrina, y
vida del Bap-
tista.

Iean. 1.

tres cosas, el y los suyos, de voluntad y de obra las niegan, descreen y se apartan dellas totalmente. Porq̃ la vida de S. Iuan y su doctrina, fue huyr de los vicios y los regalos, y de las prosperidades del mundo, y deleytes de la carne, hasta morir en vna carcel, detestando el adulterio, y ellos por ley y por costumbres afloxan las riendas a todo esso, y su fè y su religion del Baptista, fue vn perpetuo seruicio y adoracion de la diuina Magestad, confessando cõ obras y palabras ser Christo nuestro Redemptor, hijo vnigenito de Dios por naturaleza, verdadero Dios, y adorandole de todo coraçon como a tal. Y lo primero q̃ el impio Mahoma desertor disimulado del Baptista, y de todo su buen enseñamiẽto niega, es esso. Pues diganme, q̃ negro y blanco es el proceder deste mentiroso? Tambiẽ el Baptista confesso y predicò el articulo de la Trinidad de las diuinas personas, y este falso seguidor del Baptista, lo niega, diciendo el tũto, q̃ incluye con-
tra-

tradicion, creer de Dios q̄ es vno, y q̄ es trino. Si el supiera q̄ cosa es cōtradicion, echàra de ver, q̄ el la comete, afirmando, y negando de vn mismo, y acerca de vn mismo sujeto, contenido en la fè y doctrina del Baptista, y no la atribuyera a nuestro articulo que esta bien ajeno della. Porq̄ dezir de Dios q̄ es vno en essencia, y trino en personas, adonde esta la cōtradiciõ le pregũto. Si dixeramos q̄ es vno en essencia, y trino tãbien en essencia; si q̄ huiera cōtradicion y repugnancia de verdad, pero dando la vnidad en la essencia, o ser, y la trinidad en las personas, q̄ cōtradiciõ se embuelue? Ninguna: como ni lo seria dezir de vn mismo hōbre, Que es grãde, y q̄ es pequeño, refiriendo estos dos terminos (grãde, y pequeño) a diuersas cosas: como dezir, Que es pequeño de cuerpo, y grande en sabiduria, o en fortaleza de animo, o en otra cosa. Si dixeramos que era grande de cuerpo, y pequeño de cuerpo; huiera cōtradiciõ, q̄ es afirmar, y ne-

Ignorancia de Mahoma acerca de la santissima Trinidad.

Nota - todo lo siguiente en fauor del mysterio de la santissima Trinidad.

Expulsion justificada

De Aug. de
v. d. d. d.

gar de vna cosa, y acerca de vna misma cosa: Pero afirmando de vna, y negando de otra, aunque sea acerca de vn mismo sujeto, no ay contradiccion alguna. Vn Etyope es negro en la cara, y blanco en los diētes. La alma racional, en ser es vna, y es trina en potencias, realmente distintas; memoria, entendimiento, y voluntad. A questa similitud del alma, y otras q se podriā traer aqui, como la del sol eō su trinidad de mayo, luz, y calor, en vn ser y substācia de sol, traese (presupuesta la verdad, reuelada de la Fē, que lo enseña con certeza) para q el entendimiento humano, aun en las cosas criadas, eō ser de suyo menos capaces, rastree la posibilidad de ser vna cosa, en substancia vna, y trina en otros respectos. Pero es cierto, q todas son similitudes muy imperfectas, en cōparacion del altissimo mysterio de la Sanctissima Trinidad, a donde, con inefable modo y poder, el Padre engendra, y produze al Hijo; y el Espiritu Sāto procede de los dos:

dos: y acerca de este engendrar, tampoco hallará imposibilidad este creje, idiota blasfemo; porque si las criaturas aca con la virtud y potencia cognoscitiua del entendimiento, quando actualmente entienden, engendran, y producen vna imagen, o semejança de aquellas cosas que entienden: porque la virtud infinita del entendimiento de Dios no podra hazer lo mismo, y mucho mas perfectamente, pues lo que en las criaturas es accidente, en Dios es pura substancia? Podra sin duda, si no es que me concedan vn tan grande dislate, y digan; Que la virtud infinita y poderosa sin termino, puede menos que la finita y apocada. Pero que sera tan loco que ose afirmar esto. Ninguno. Luego necessariamente me concedera que el Padre eterno conociendose a si mismo, siendo perfectissimamente conoedor, y viuissima, y perfectissima la virtud de su conocer, o entender; podra sin duda producir al hijo. Es razon esta, que no la puedo

M negar,

Expulsion justificada

Arist. in lib.
de anima.

negar, sino que sea algũ torpe ydiota, que niegue tener Dios entendimiento, y lo imagine hecho vn leño. No q̄da Philosopho en las escuelas de Philosophia, que no tenga por necessaria esta producion del entendimiento, en acto, como es el de Dios; que por ser puro acto, està siempre en acto, y siempre produce al Hijo: y hasta los fabulosos Poetas, quieren dar exemplo de ella, quando fabulan de su Minerva, auer nacido de la cabeça de Iupiter.

Luca. lib. i.

Hanc, et Pallas amat patrioque vertice nata est:
A donde, dexada la ficcion, y la Minerva, soñada de estos inuencioneros; podemos entender, tomando lo provechoso: que la verdadera Minerva, esto es, la verdadera sabiduria eternal, que es el Hijo, concepto, y Verbo de la diuina mente, nace de la cabeça, digo del entendimiento fecundo del Padre: *Ex ore altissimi prodiit:* Y es perfectissimo Hijo, el que assi nace; y perfectissima la generacion: Pongamos vn exemplo que nos de la luz, que pa-
dicere

Eccles. 24.

de los Moriscos Españoles. 90
diere en esto. Si vno se conociese perfectísimamente en todo, y por todo quanto es en su ser, en sus condiciones y circunstancias, interior y exteriormente; este conociendose a si mismo, con tã perfecto modo, produziria por el acto de aquel conocimiento, vna imagen de si, semejantísima, a si mismo, en lo interior y exterior: Digo semejantísima, porque en aquella imagen; reluzirian todas las cosas que ay en el, conociendose tan perfectamente, como aqui suponemos. Pregunto pues, si aquella imagen que produzze de si mismo, tuuiese ser substancial, como lo tiene solamente accidental, representatiuo, no seria mas verdadero hijo del tal hombre, que si lo viera engedrado de su muger? No ay ninguna duda en esso; porque el hijo engedrado de su muger, seria le semejante, en quanto a la naturaleza específica, pero muy diferente, en quãto a las condições y circũstãcias individuales. Pregunto mas: si esta perfectísima

Expulsion justificada

imagen produzida, que no tiene otro ser mas del accidental y representativo del entendimiento, tuviere ser substancial; no seria la misma, la cosa conocida, y el que se conoce? Si. Porque se conoce el hombre a si mismo, y no a otra cosa. Pido mas, Entonces auria alguna distincion entre aquella imagen y el q se conoce? No, sino la real que se halla, entre el que produce y el producido, por razon de la relacion. A este modo inexplicable entendiendo se Dios a si mismo, produce su verbo, y esse verbo es el hijo engendrado por eterna y verdadera generacion, con que el Padre desde abeterno se entiende. El que pudiere entender bien algo desto, de gracias a nuestro Señor por ello, y el que no tiene tanto estudio, ni inteligencia, fixe los ojos de su entendimiento en la estrella reluciente, alumbadora de las almas, la Fè divina, q ella lo aluibrará cõ verdadera noticia, y lo guiará como a los tres Reyes, hasta ponerlo cõ el mismo Dios.

de los Moriscos Españoles. 91

Cap. 24. Del modo, y como podemos dar razones y congruencias acerca de los mysterios de la fe Christiana, y no llevarlo a moxicones como mando Mahoma de puro ignorante.

DE lo que nos dexamos aora de dezir, y de lo dicho en los tres precedentes capitulos, podrá colegir el amator de la verdad, que la busca con desseo de recibirla, como al hombre Christiano le es licito defender la ley de Dios, no como dispone el discordo Mahoma de la suya, dexando la espada de la razon en la vayna del entendimiento, llevandolo todo a gritos y moxicones, y prohibiendo la inquisicion de Dios, y de su verdad, sino proponiendo con humildad y charidad, exemplos y razones naturales y diuinas, con que se confute el error contrario, y se confirme por nuestra parte, y en respecto nuestro, la verdad invariable de Dios. Dizese en esto, q̄ nuestra ley Christiana, o su autor Christo, no nos manda procedamos en su seguimiēto, a troche moche, excluyda

Expulsion justificada

toda razon y discurso , antes admite; que la razon natural, discurra por toda la Esphera de su actiuidad: y en los Concilios generales vemos , como la Iglesia Catholica , da saluoconduto a los juyzios, que contra su enseñamiento y doctrina Euangelica , piensan tener razones , prometiendoles de dallas cumplida satisfacion en todo, con razones diuinas y naturales, oyendolos con charidad , en la disputa que se les ofreciere proponer, para efeto de ser instruydos en la verdad reuelada; y los santos traē largos argumētos en confirmacion de nuestra Santa ley. No quiero dezir, q̄ las cosas incōprehēbiles de Dios, y los principios de nuestra Fè, deuan ser puestos en disputa ni prouados, cō razō natural; porq̄ esos y aq̄llas, y otras muy remōtadas q̄ ay en Dios, aunq̄ no cōtradizē a la razon de ninguna suerte, pero pasanse por alto, y buelan encūbradas sobre toda razō. Ser esto assi verdad , por dos razones caseras puede biē prouarse: La prime-

Si ninguna sciēcia proua sus principios, menos deuen prouarse donde se procede con fè.

de los Moriscos Españoles. 92

ra dize ser así, porq̄ es muy cõforme
ala razon natural; el saber q̄ nuestros
entendimientos son cortos, limitados;
y no de infinita capacidad. La segũda
lo prueua tambien, proponiendo que
es muy conforme a essa misma razon,
el saber que Dios es infinito; y q̄ por
el mismo caso, no le puede abarcar
ni comprehender algun entendimiẽ-
to; antes bien en aquella infinidad, que
por los efectos le sabe la razon natu-
ral, incluye en si otras muchas alte-
zas inmensas, que no las puede apcar
ni dar alcance ningun ingenio, ni juy-
zio criado: De donde se figue con
euidencia, auer vnas cosas en Dios vi-
sibles a la razon humana, y otras del
todo escondidas: vnas que las puede
rastrear y alcançar; y otras que ni ra-
streallas, por su inaccesible altura y
leuantamiento; y no por esto cabe
en razon, poder hauer duda ningun-
na dellas. Bueno seria por cierto, que
no vuiese mas Dios que el que cabe
en el entendimiento de vn hombre.

Aris. 8. Phy.
c. 6. preci-
puè. 2. mo-
thap.

Razon clara
contra Ma-
homa, y sus
semejantes.

Expulsion justificada

Genes. 11.

Donoso fuera el colegir que no avia cielo, porq̃ los Babylonios soberuios no pudieron hazer torre que llegasse al cielo. Donosa seria la consequencia, que porq̃ en el entendimiento bajo del obscuro Mahoma, no pudo caber el mysterio altissimo de la Trinidad, ya por esso no huuiesse Trinidad, y se le huuiesse de dar credito; como se lo dan sus ciegos perdidos; por el mismo caso no seria Dios, pues no seria tan grande ni tan capaz como el entendimiento que lo abraçasse a el. Y si tal verdad como esta alcança la razon natural, luego auemos de conceder estando en essa mesma razon, q̃ ay altezas y profundidades en Dios, q̃ son sobre la capacidad criada de toda razon y juyzio criado? Si. Luego tambien aura de conceder, que pues ni las alcança, ni por si puede alcançallas la razón natural, que tampoco puede formar discurso ni disputa dellas, ni tener conocimiento particular, si el mismo Dios no las reuelare. Por esso dixo el

de los Moriscos Españoles. 93

el gran Doctor S. Agustín: *Denus Deus aliquid posse quod nos fatentur investigare nō posse.*

Aug. epist.
ad Volucianum.

Y el sapientísimo Salomón amonestá donos, dize: *Altiora te ne quesieris.* Lo que

Eccl. 3.

sobrepuja a tus fuerças y razón natural, no lo quieras escudriñar con tus fuerças naturales; porque es de otro orden superior, desproporcionado a ellas, y sería el intentallo, como medir el agua a varas, y el brocado a celemines, *Et scrutator maiestatis oprimetur gloria.* Y

quedarias con tan excessiuo golpe de luz, mas deslūbrado q̄ los ojos de la lechuza, con la grandeza total del resplá dor del Sol en su propia esphera. Y así para saber los arcanos secretos, y soberanos mysterios de Dios, es necesario que su diuina Magestad, por su bondad infinita, nos de noticia de ellos, proporcionando las potēcias de nuestras almas con dones sobrenaturales, y manifestandolos por sus escripturas y Prophetas, o de la manera que fuere seruido. Por estos caminos de gracia y misericordia reuelò Dios al

Expulsion justificada

Genes. 1. &
Exo. 3. Deu.
6. Esai. 6. Pf.
32. Mat. 24.
Lucç. 4. Ioã.
3.

mundo, el mysterio inuestigable de la
Santissima Trinidad; y todos los demas
que su Iglesia Christiana celebra, co-
mo consta por todo el discurso de los
Concilios generales, y testimonios au-
tenticos de la Santa Escritura. Y si me
arguyere el infiel, proponiẽdo, que de
las cosas incomprehensibles, como es
la essencia de Dios, aun supuesta la re-
uelacion diuina, es culpable tratar de-
llas: Respodole que se engaña. Porq̃
estando el hombre firme en la certe-
za diuina, dando entero credito ala pri-
mera verdad, que ni engaña, ni puede
ser engañada, aunque sobre esso se am-
pre de congruencias y exemplos, y ar-
gumentos de su casa, aprouandola, y
dãdole la norabuena, con razones tan
viuas, q̃ por su parte tambien lo deley-
ten, y corroboren en aquella celestial
firmeza reuelada; no se despeña, ni co-
mete error alguno. Veamos el mas mi-
nimo paxarillo, que llega sediento a
vn grande rio, no toma con su piqui-
llo la gotilla del agua que le satisfaze
y lo

de los Moriscos Españoles. 94

y lo recrea, descuydado d̄ tener reson temerario d̄ agotar el rio? Si. Pues por q̄ el hombre christiano, no tomará cō su pobre talento natural, de la noticia extraordinaria que el cielo le comunica, las partezillas pequeñas que pudiere, por exemplos, razones y congruencias, sin presumir llegar al cabo imposible, de pēsar encerrar en su corto ingenio, los larguissimos caudales de Dios? A san Cyrillo, le hizieron esta misma objeccion, ciertos herejes motejādolo d̄ superfluo y temerario, por que escriuia de la incomprehensible esencia diuina, y les diò guiado del cielo la respuesta propuesta, diziendo. *Nūquid, quia totum fluium ebibere nequeo, id quod mihi commodum est sub mensura non accipiam?* Y si se quexare de valde el Moro torpe, en no hazer diferencia, de Dios, a las criaturas, preguntando; que por que no le concederemos de su falsissimo Mahoma, algunas cosas tan altas, q̄ deuan creerse, sin ser escudriñados sus principios, como el quiere?

Ref-

Ciril. Alex.
cathesi. 6.

Expulsion justificada

Mahoma e-
nemigo de
Dios, y mi-
nistro del
Demonio.

Burgen. &
Ferral. Fid.
Polid. Virg.
& alij vt su-
pra.

Respondole, que solo Dios, y sus sier-
uos por el, son dignos de entero cre-
dito: y como el Mahoma no fue ni aun
siervo de Dios, ni lo conocio en el or-
den de gracia, antes fue declarado ene-
migo suyo, y señalado ministro del de-
monio, y su discipulo, y camisa suya en
que estubo reuestido, hasta que dio el
ultimo resuello de la vida: por esso es
indigno de todo credito. Testigos son
de lo vno y de lo otro, su vida viciosis-
sima en que viuió y murio sin peniten-
cia; sus homicidios, sus ladronicios, sus
sacrilegios, sus embriaguezes, sus albor-
otos, sediciones, y sus adulterios sin
cuento, en que siendo hallado en deli-
cto fragante, se escusó con echar voz,
que se empleaua en semejantes inmū-
dicias; para que naciessen en el mun-
do hombres linajudos, mēbrudos, de
grandes fuerças, y robustos, semejan-
tes a el. Afsi que fue vn hombre tan
malissimo como aqui se pinta, y por la
misma causa dada tambien por Salo-

Sapien. c. i.

mon, *Quis in molliolam animam non intrabit*

sapientia.

delos Moriscos Españoles. 95

sapientia, neq̄ in corpus subditum peccatis, no le queda lugar para ser creydo en cosa, como desuariado y vacio de todo acertamiento y buen saber: y assi negò la Trinidad de las diuinas personas, y fingiendose gran profeta ignorò todas las escripturas y profecias, y jactandose de tener noticia infusa, bastante para obtener el titulo de cõseruador del testamento viejoy nuevo, ignorò en el hecho de la verdad la parte fundamental del vno y del otro, como se ve en q̄ pudo saber y tener noticia de la reuelacion de ser Dios trino y vno, publicada por David enel Psalmo 66. donde enseña implicitamente el mysterio de las tres diuinas personas, en vna essencia, diziendo: *Eenedicat nos Deus, Deus noster, benedicat nos Deus*. Bendiganos Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espiritu santo, disponiendonos a su gracia. A lõde tresvezes dize, Dios, Dios, Dios, refiriendo su deuota inuocacion al numero de las tres personas, Padre, Hijo, y Espiritu santo: y para significar-

nos

B. Iacobus
de Valca. in
Psal. 66.

Expulsion justificada

nos, como essas tres personas son vn solo Dios, y vna misma substancia, añade: *Et metuant eum omnes fines terre:* y temãle a este vnico señor nuestro, todos los fines de la tierra: pero Mahoma descubriendo bien la falsedad de su fingida conseruatoria del testamento viejo, ignorò este testimonio de David, o induzido por el demonio, lo negò, de pura malicia. Ignorò tambien a San Juan, que dize expressamente: *Tres sunt qui testimonium dant in celo, Pater, et Verbum, et Spiritus sanctus, et hij tres vnum sunt.* Tres personas son, el Padre que engendra al Hijo por virtud de su entendimiento, y el Espiritu santo que procede de los dos, por acto de voluntad: y estas tres son vna cosa, vn Dios, vn ser, y vna naturaleza. No dixo, *vnus sunt*: porque alli denotara supuesto, o persona, y no son vna, sino tres: y assi dixo, *vnum sunt*, vna cosa son; esto es, vna diuinidad, vna substancia, y vna essencia senzillissima. Negò al mismo Christo, y a su Euangolio (confessandolo por otra parte

1. Ioan. 5.

delos Moriscos Españoles. 96

parte por verdad eterna) que dize: *Baptizantes eos ; in nomine Patris & Filij & Spiritus sancti:* Baptizandolos en nombre del Padre y del Hijo , y del Espiritu santo. No dixo en los nombres, o virtudes, sino (declarandonos la vnidad de Dios, y en ella la trinidad de las personas) en el nombre, o virtud vnica: porque no es sino vna la virtud, la omnipotencia, la Magestad, la sustancia, el ser, y la naturaleza de las tres personas. De todo lo qual queda conclusivo, quan mentiroso anduuo Mahoma en todo y por todo , especialmente en respecto de Dios, y de su gloria , y de la suma felicidad de los hombres.

Capitulo 25. Que Mahoma fue injurioso al matrimonio, aprouando la pluralidad de mugeres ; y a naturaleza alicitando la sodomia ; y a la ley de Dios, menaspiciendo los grados prohibidos.

DEfendida la verdad vencedora, y confutados ya los manifiestos errores

Expulsion justificada

errores perjudiciales tocãtes a la cõsistencia de la feliciad humana, ala gloria de las almas, a la fè de lo que deue ser creydo, a la esperança de la posesion del parayso, y al enseñamiento de salud, viene por sus pasos contados otro punto importantissimo, de q̃ trató el disoluto Mahoma, soñando dar leyes perteneciẽtes al recto y justo proceder en la vida humana, politica y sociable. Acerca deste particular entre otras desafortadas injusticias, dispone en el maldito Alcorã, y haze aq̃lla ley desuergonçada, sin alma y sin razon (recebida y puesta en reprobado vso por los injustos Sarracenos) de que cada varon pueda tener muchedumbre de mugeres, de legitimo matrimonio, digo, hasta quatro en numero, y repudiallas dos y tres vezes por solo su antojo querelloso, y casarse de nueuo cõ otras tantas diferentes, o boluiendo a recibir las mesmas repudiadas, o repudiada. Y este numero de solas quatro, declarò se entendiesse de las que

Alma de la ley es la razon.

Fortalitium fidei lib. 4.
D. Antonin.
Bürgen Polidor.
Virgil. vbi supra.

el llama legitimas por actual matrimonio; Que de las otras, como son de las que se venden por su deleyte, o las compran por esclauas, o las ganan por buena guerra, estendiolo hasta donde pudiesse llegar la barra de la posibilidad de cada vno, relaxandolos a que tuuiessen tantas quantas quisiessen y pudiesse sustentar, con tal condicion que la que se hiziesse preñada de su señor quedasse libre y señora toda la vida. Vendio tambien por licito, y ordenò para bestial desorden (sin atencion a los grados prohibidos por la expresa ley de Dios, so color de conseruacion de amistad y de linage) que se pudiesse casar, tios con sobrinas, primos con primas, yernos cõ suegras, entenados con madrastras, & vice versa, parientes muy cercanos, cõ cercanas, afines con afines. Y para constituyr esto no solo de palabra, sino tambien de obra, maestro de bestialidad y exemplo vituperable de mal viuir, està bien averiguado por autores graues, auer

Leuit. 18.

Preuaricacion de Mahoma.

Expulsion justificada

el mismo vsado deste abuso, valiendose para tratos suyos, aora de vna muger suya, aora de otra ajena, y otra vez de otra, que le caia en el ojo: y como enseña la voz de la verdad) *Abissus, abissum inuocat*: Que vn descocierto llama a otro) llegò su relaxamiẽto a tal frenesia, q̃ aprouò la nefanda sodomia; assi con hombres, como cõ mugeres, aunq̃ algunos de sus Alfaquies, cubiertos de verguença mala, procuran paliar esta abominacion, y lo niegan por honra de su mal maestro, injurioso a la ley natural y diuina. Pero por mas q̃ negar lo quieran, sus obras del entonces, y despues la practica de su brutaley, conuencen lo contrario. Diganlo las historias Griegas, y Latinas. Diganlo los Sarrallos del Gran Turco, a donde reseruan los moçuelos de buen rostro, y de mejores fayciones, y apazible aspecto, de los que le dan de diezmo sus tributarios. Digalo la historia verdadera del Mahometano, en nombre, y en hechos, Mahometo

Sul-

Psal. 41.

Mahoma, y su secta violadores de la ley natural.

Burgen. in addi. Apoc. 13. D. Antõ 2. p. tit. 13. c. 5.

Tributo de los hijos.

delos Moriscos Españoles. 99

Sultan, hijo de Amurrates, de la familia Otomana, grande Emperador de los Turcos, y Griegos, hombre de invencible corazón, y de feroces hechos, mas cruel que el fuego, mas fiero que los leones, mas belicoso que Alexandro Magno. Abrasó, mató y despojó con grande gloria suya, innumerables gentes christianas y gentiles: Sugató muchas prouincias y reynos; castillos y fortalezas, particularmente en toda la Asia Menor, a donde conquistó todos los reynos de Ponto, de Bithinia, Capadocia, Paphlagonia, Cilicia, Paphlagonia, Licia, Caria, Lidia, Frigia, y todo el Helesponto de Galipolo, sin otras partes, por donde llegó a ser absoluto señor de casi todo el Oriente, como se dice en el Epitafio de su sepulcro en Constantinopla, del tenor siguiente.

Qui vici innumeros populos, tot regna, tot vrbes,

Solus, et immensi qui timor orbis eram,

me rapuit quecumque; rapit mors improba, sed sum

Virtute excelsa, ductus ad astra, tamen.

Maior Alexander non me fuit Annibal, et non

fuderit Aufonios, tot licet ille, duces.

Vici victores Danos, domuitque feroces

Expulsion justificada

Chamie populos, sauromataſq; truces.
Pannonius ſenſit quantum ſurgebat in armis,
Vis mea: qua Latio cognita nuper erat.
Arſacida ſenſere manus, haſ ſenſit Arabſq;
Et mea ſunt Perſe cognita tela duci.
Mens fuerat bellare Rhodon ſuperare ſuperbans
Italiam, ſed non fata dedere modum.
Hei mihi nam rapuit mors aſpera quaeq; ſub alta
Peſtore condideram vertit, & hora breuis.
Sic hominum faſtus eunt, & ſtremata, ſicq;
Imperia, atq; aurum, quicquid & orbis habet.

Philip. Bergomen. ſup.
chron. lib.
15. anno
Chriſti
1481.

Y cō andar ſiempre ocupado en atropellar, y vēcer incleybles exercitos de enemigos, que ordinariamente poſtrò y arruynò, cō todo eſſo ſiguio el documento contra ley natural, de ſu Mahoma, ſiēdo aueriguado lo que dize del, Felipe Bergomenſe.

Nec propterea, qui ad gerenda bella, tam crudelis fuerat, a ſpurca libidine ſe temperabat, imò ad eam tanquam impudentiſſimus porcus quotidie ferebatur. In mares, & foeminas equaliter ardebat. Puerorū enim ac foeminarum turbam pro ſua libidine, clauſam cuſtodiri faciebat. Nec tamen libido ipſa in eo crudelitatem minuebat, quinimo ex his quorum amore tenebatur pueros puellaſq; leuiſſimis ex cauſis perſepe occidebat. Et vt ad libidinem perdurare poſſet, ſeptem

de los Moriscos Españoles. 99

*vicibus in die comedebat, ac puluerem quandam, suis
præbentibus medicis, certis diebus summebat, quo et
corpus ad libidinem concitatus etiam animus atro-
cior efficeretur.*

No puedo acabar cōmigo el arroman-
çar estas suciedades. Iusto es, se que-
de algo en latin. Diganlo finalmente
las bestialidades enormes, vsadas en-
tre los inmundos Mahometanos, tan
sucias, que la lengua casta, por no ensu-
ciarse huye de nõbrallas. Mas no de-
xare de manifestar aqui vn pensamiẽ-
to mio, antes de pasar adelante, aũque
sea repetir la acusacion justa otras ve-
zes en lo arriba dicho tocada; y es, que
pienso tenia Mahoma grande cara, e-
ra carudo, tenia la cara tan temeraria,
que cabian en ella, sin empacho, el de-
zir y el desdezirse, el cõfesar la verdad
y negarla, el halagar con dulçura, y a-
margar con hiel engañando: y el pro-
meter vno, y hazer otro, sin auergon-
çarse. Digolo (y me espanto, que los
Moros sus apasionados imitadores, no

Expulsion justificada

Mahoma e-
nemigo de
la ley de
Dios.

den en la cuenta desta mengua tã palpable) porque siendo este capital enemigo de la verdad diuina, profanador patente, y publico preuaricador del testamẽto viejo y nueuo; preguntado, como tiene cara y donde le cabe, el venderse despues por conseruador del vno y del otro? Que sea profanador, prouolo cõ aqueste argumento irrefragable. Dexada aparte, la nefanda sodomia, y los abusos cõtra natura, condenados y reprobados por la misma ley natural, en la diuina ley vieja y nueua; esta prohibida la pluralidad de mugeres, para vn solo varon, mandando estrechamente la soberana autoridad de Dios, digna de toda aceptacion y obediencia, que ningun hombre pueda tener, mas de vnã sola muger, y aquella con bendicion de Dios, mediante la virtud del sagrado matrimonio; pues si cabe en su cara el pintarse por puntual conseruador de estas leyes, a donde le cabe el quebrantarlas con tanta rotura intentando, auer

Genes. 1. &
2. Mat. 5. &
19. Marc. 10
Lucę. 16.
Conc. Trid.
Ses. 24. c. 2.
& 3. & c. ga
udemus, de
diuortijs. 1.
Cor. 6. ad
Ephes. 5.

de los Moriscos Españoles. 100
tamente lo contrario con obras, y
con firma legisladora de su mano? He-
cha queda la consecuencia conuen-
cedora de su infidelidad en Dari, don-
de dize el consonante de los logicos,
que nõ potest negari. Por ser sus obras
tan contrarias a sus palabras parece
posible, poderse dar, en vn hombre
ruyn, cara tan disforme como aqui le
pinto; sino es que me diga alguno,
prouenir essa monstruosidad infernal,
no de tener gran cara, sino de ser pu-
ro descarado, tan sin cara, que no
hallara lugar en el la racional ver-
guença humana. Tomen mas otro ar-
gumento con la misma consequen-
cia, colegida de infalibles premisas di-
uinas; y porq̃ los Mahometanos imitã
a su mal maestro afirmãdo y negãdo
cõ mētira, doyla en los dos testamen-
tos. Los grados prohibidos, en que no
es licito sino muy indecente, el mez-
clarse carnalmēte pariētes cõ pariētes
la alta prouidencia del Espiritu Sãto,
en la nueva ley Euãgelica los prohibe
con

Expulsion justificada

con rigor diuino, y en la Ley Vieja, ay textual precepto expreso, que haze lo mismo, vedando so pena tremenda, de incurrir en la yra Diuina, y de la eterna condenacion, que no se casen a su antojo, sin orden del mismo cielo, ni hermanos con hermanas, ni primos con primas, ni tios con sobri-
das, ni cuñados con cuñadas, ni yernos con suegras, ni la viuda con el emena-
do del marido que tuvo, ni en otros grados; assi propinquos, como cõsta d'l
Leuitico, capitulo diez y ocho. Pues en que la conserva el estrepador cor-
rupto, que la viola, y la quebranta del todo, en lo que persuade, dogmatizan-
do que se casen, y se mezclen los muy parientes con parientes, hollados y me-
nospreciados, los justos establecimien-
tos del mismo Dios? Bien claro se vee en lo vno, y en lo otro, como fue per-
nicioso engañador, y falso profeta, pri-
mogenito de Satanás. Sumando aora las eregias intolerables, cõtenidas cõ-
tra la Ley de Dios, en estos dichos, ef-
can-

Conc. Trid.
vt supra, &
cap. Gaude-
mus, de di-
uortijs.

Leuit. c. 18.
& extra, de
affini. & cõ
sang. c. non
licet.

candalosos de Mahoma, son por lo me-
 nos tres. La primera es, la afirmacion
 de la pluralidad de las mugeres. La se-
 gunda, la aprobacion de la fornicaciõ
 simple, y del adulterio, aun que por o-
 tra parte, con fingimiento, tomandola
 de la Ley Vieja, pone pena de ser ape-
 dreados los adulteros. La tercera, la
 transgresion de los grados prohibidos
 por Ley Diuina, en contratos de ma-
 trimonio: y de esta se figue otra mal-
 dad y desorden, contra la caridad, con
 ocasion proxima resualadiza al incen-
 tiuo desonesto, de la carne cozquillo-
 sa. Contra todos estos despenados er-
 rores, auemos de pelear aqui, y de pa-
 so vencellos manifestamente, con el
 valor soberano de la Sagrada Escritu-
 ra, y enseñamiento de la Santa Iglesia
 Romana, de quien està escrito a la le-
 tra, en fauor infalible del que legitima-
 mente la figue: *Scuto circumdabit te veritas*

Psal. 90.

Cantic. c. 4.

eius, non timebis a timore noturno: Nam mille

clypei pendent ex ea omnis arma-

tura fortium.

Expulsion justificada

Capitulo . 26 . De las razones divinas , por que
no se puede casar vn hombre mas de con sola
vna muger : y vna muger con
solo vn hom-
bre .

COmençando pues a combatir , y
postrar por tierra el primer er-
ror de la simultanea pluralidad de mu-
geres , con vn solo varon , conuen-
cese con esta euidente razon . El va-
ron que primeramente contraxo ma-
trimonio verdadero con vna muger,
despues , aun que intente contraer
con otra segunda , no haze cosa , por-
que el matrimonio es vna promiscua
donacion , y recepcion que hazen el
varon , y la muger , el vno al otro , de
sus cuerpos , para tratos maridales ,
encaminados a generacion : y como
a la primera le hizo total entrego de
su cuerpo el varon , mediante el irre-
uocable y firme trato matrimonial ,
por palabras de presente : ya para la
segunda nada le queda , ni que pro-
meter , ni que dar : y por el mismo ca-
so,

delos Moriscos Españoles. 102

fo ; ni ella puede recibir algo del ; pues nada le puede dar ; ni entre los dos puede auer materia debida para el contrato : porq̃ quando se casa vna muger ; no haze donaciõ de su cuerpo , de valde , y sin interes : fino por la igual recompensa ; de que el varon le entrega tambien el suyo . . . Y como el que contraxo con vna , no tiene ya dominio de su cuerpo ; ni puede disponer del , por no ser suyo (*Vir potestatem sui corporis , non habet sed mulier* : como dice el Apostost : El varon casado , no es señor de su cuerpo , sino su muger) luego no siendo suyo , no tiene que dar , ni que prometer : ni la segunda muger que recibir del ; y por el consiguiente , el contrato en que intenta dar , lo que no es suyo , es falso y mentiroso , por dõ de , ni puede casarse , ni es matrimonio ; ni ella es su muger ; luego viuiẽdole la primera , no se podra casar con otra segunda el varon , pues no puede hazer contrato de donacion no siendo suyo . . . Y si me quisiere ref-

1. Cor. 7

Expulsion justificada

responder al Moro Anabatista, en este delirio, que ya se dexò alguna parte del dominio de su cuerpo para la segunda, quando contraxo con la primera. La sagrada Escritura declara ser falso y mentiroso, allí mismo donde el Apóstol, enseñándonos la verdad de este caso, no se cõtètò con dezir, La muger tiene potestad, y es señora del cuerpo del varon, sino que para declarar expresamente, no auerse podido el varon quedar con dominio alguno, de que poder hazer derecho, ni entrego a otra: añadió, El varon casado, no tiene potestad, ni es señor de su cuerpo. De suerte, que es imposible; en toda ley ordinaria, humana y diuina, teniendo viua vna muger, poder contraher con otra; porque el derecho natural, pide que no haga vna persona a otra, lo que le pesaria se hiziesse a ella; y el varon no quiere que su muger admita, ni tenga otro por marido, sino a el solo, y no maridos. Luego tãpoco deue el querer tener muchas, antes deue que-

querer lo mismo para su muger, teniēdo a ella sola por muger, y no mugeres: y como el varon quiere gozar de su muger a solas, sin que otro tenga parte en ellas, así deve querer, que la muger goze de su marido a solas, sin q otra tenga parte en el; porque de otra fuerte, querria para otri lo q no quiere para si: Y seria pecado cōtra la ley natural. *Quaecumque vultis ut faciant vobis homines facite illis.* Esto deve guardarse, segū la disposicion de la ley natural y diuina, sino que como aquel sensualissimo Mahoma se ardia en el horno de sus concupicencias, lo rodeò tal humareda y toruellino de confusion, que se atollò en vn error tan despeñado, sin hechar de ver el defacato contra Dios, y el rompimiento de la justa ley natural, y el inconueniente inseparable, de que si con la segunda, y la tercera, y con la quarta, podia tener efecto el contracto de matrimonio, viuiendo la primera, la misma razon corrria para que valiera con cinco, y

Matth. 23.

Expulsion justificada

con cincuenta y con quinientas, &c. ni hechò deber las discordias, las renzillas, odios, pependencias perpetuas è ineuitables, que trae con figo la muchedumbre de mugeres en posesion de solo vn hombre, acerca de qual auria de ser la principal, la mas amada, la mas estimada, querida, puesta en mejor lugar, seruida, regalada, y mas tratada del marido, &c. Por esso la disposicion suauè de la prouidècia de Dios, proueyo fuesse vna sola muger para vn solo varò, y no muchas, que es perturbadora y escàdalosa heresia. Que sea ley de Dios el auer de tener sola vna muger, consta llanamente de aquellas palabras del libro de la creacion del mundo, dichas por el mismo Dios, *Propter hoc, relinquet homo patrem & matrem suam & adherabit vxori suæ & erunt duo in carne vna.* Por esto, esto es, con fin de actos licitos de generacion, necessarios a la propagacion humana, dexará el hombre a su padre y madre no pudièdo casarse el hijo con la madre

Por ley de
naturalèza.

Genesis. 2
Matth. 19.
AdEphc. 5.
1. Cor. 6.

delos Moriscos Españoles. 104
dre, ni la madre con el hijo, ni la hija
con el padre, ni al contrario; y se vnira
con vnidad de animo y fidelidad con-
tratando matrimonio, y contratado
con los requisitos que pide la huma-
na y diuina justicia, *Adherēbit vxori sue*
se ajuntara carnalmente por ratos ma-
ridales, no a qualquiera muger, sino a
su compañera *vxori sue*, y no dize *vxoribus*
suis, en plural, sino *vxori sue*, en singular, a
su muger, a la suya por derecho del
matrimonio cōtratado, del qual ajun-
tamiento, y copula carnal, resultará
otro vinculo carnal perdurable mien-
tras durare la carne, mientras no mu-
riere el vno, o no se rompiere la
fidelidad, siendo alguno dellos adul-
tero, porq̃ en tal caso queda desobli-
gado el fiel y leal, a pagar el debito al
otro *Frangenti fidem fides frangatur eidem, non*
reddendo ei debitum. Aunque no se podra
casar con otro, o con otra, porque por
ningū crimē, se deshaze el vinculo del
matrimonio. *Et erūt duo in carne vna.* No di-
xo serā tres ni quatro en la posesion, y
vfo

D. Thom. &
Doct. in 4.
dist. 27. per
copulā est
vinculū car-
nale, inter
coujnges.

Expulsion justificada

vfo de vn cuerpo, y de vna carne, fino feran dos, esto es, dos personas, digo, los dos coniuages, en el vfo de vna carne de sus cuerpos: y no como quieren dezir algunos (in vna carne) esto es (in prole generanda) que es glossa de pñta en blanco, cōtra el sentido de Christo, Matth. 19. Y llama vna carne sola, a los cuerpos, o carne de los dos casados; porq̄ en virtud del vfo matrimonial, la carne que era propria y particular de cada vno dellos, queda desappropriada y hecha comun, para qualquiera de los dos: y assi son dos en vna

Matth. 19.

carne: *Itaq; iam non sunt duo, sed vna caro.* Deuese notar tambien, que no dize; Será por espacio de tantos meses, o de tantos años, sino sin termino, por toda la vida, por virtud del vinculo indisoluble del matrimonio. Assi lo declaró Christo nuestro Señor a los Fariseos, importunos en demandar con calumnia, textos expressos desta verdad en

Matth. 19.

la ley de Dios, diziendoles: *Non legistis, quia qui fecit hominē ab initio masculum et femi-*

nari

delos Moriscos Español. 105

nā fecit eos? No aueys notado aquella ley de Dios, promulgada por boca de su diuino Pregonero, Adam, contenida en la Sagrada Escritura, en el lugar, dō de tratando de la creacion de todas las cosas, de solo el hombre se dize: *Masculum, & foeminā fecit eos*, Dando a entēder, que desde el estado de naturaleza antes de la ley de Moyfes, los pareo Dios, al varon con la hembra, dandose la por compañera, y fue el primer casamētero que justifico los casamietos alicidandolos con su larga bendicion: *Crescite, & multiplicamini, &c.* Y el diuino Apostol San Pablo dize, que todo aq̄llo fue mysteriosa alegoria, o secreto sagrado, de lo q̄ auia de suceder entre Christo, desposado con su Esposa la Iglesia vnica y sola, para generacion copiosa de hijos espirituales, y de lo que auia de pasar entre sus fieles, con su sacramento del matrimonio, eligiendo a su imitacion diuina, para muger suya, sola vna Esposa, cada Christiano de los que determinasen casarse. No muchas

Gene. 1.

Ad Ephes. 5.

O cada

Expulsion justificada

cada vno, ni vna muchos, sino vno vna; y vna vno. Es afsi ley de Dios, vltra de los lugares alegados, promulgada por el Apostol, alli donde reprobando la pluralidad de mugeres, y aprobãdo la vnidad dellas; digo el tener vna sola, dize a los que se pueden casar, y se casan: *Vnusquisquè suam vxorem habeat propter fornicationem: & vnaquequè suum virum.* Cada varon tenga su muger, y cada muger su marido. A donde bien claramente cõcede la autoridad de Dios, vna sola muger a cada vn hombre, y vn hombre a cada muger, no mas, como lo declaran aquellas palabras: *suam, & suum*, suya y suyo: no suyas, ni suyos; sino tenga cada vno su propria muger, y cada qual de las mugeres su proprio marido; y como no puede ser vna cosa propria y singular de vno, si otros tienen posesion comun con el, por esso diciendo, que sea propria, es evidente dezir, que no tenga mas de vna compañera el varõ, ni la muger, mas de vn compañero, sin participacion alguna:

1. Cor. 7.

de

delos Moriscos Español. 106
de segundo, ni segunda; y el mismo su-
premo Doctor de las gentes, y predica-
dor de la verdad, S. Pablo, tratando de
la donzella adulta casadera, le aconseja;
q̄ no se case, sino es tanteando su condi-
cion, è inclinaciõ, y si se juzgare cõ pe-
ligro de incontinencia, le dize que se
case: *Quia melius est nubere quam vri*: Mas vá-
le casarse que no quemarse: pero si de
su parte se hallare, con tal calidad y
templança, que ayudada de la gracia
de Dios, llevará bien aquel estado de
la continencia virginal, en tal caso,
le aconseja que no se case, porque
es angelica la integridad, y humana
la corrupcion. Y dado este consejo,
le dize a la que determinare de ca-
sarse: *Cui vult nubat tantum, in Domino*, Ca-
se con quien quisiere, y sea con v-
no tan solamente, y no con dos; y es-
so *in Domino*, Excluyendo el matrimo-
nio cõtrahido entre infieles, q̄ aunq̄ es
legitimo, por quãto se trata por cõsti-
tuciõ legal, y costũbres d̄ sus prouincias
pero no es rato, ni estable, porq̄ se cõ-
trac fue-

Expulsion justificada

D. August.
apud Siluef.
de matrim.
primo. n. 5.

fuera dela Fè de Christo, diziendo el docto Agustino: *Non est ratum coniugiũ, quod sine Deo est*: No tiene deuida firmeza el casamiento que se haze sin Dios: y aquel casamiento es sin Dios, que no lo corrobora la diuina gracia sacramental, y tal gracia, no la ay fuera dela Iglesia Christiana, ni refugio de vida espiritual, como ni lo vuo en el diluuiio, para ninguna cosa viuiente, fuera del arca de Noc, figura de la Iglesia Catholica.

Cap. 27. En que se prosigue lo mismo, y se reprueua el mal espiritu de Mahoma, que dio por licita la fornicacion, contra las leyes de naturaleza, de escritura, y de gracia.

Todo lo sobredicho declarò, se deuia entender assi, Innocècio Tercero, respondiendole a vn obispo, que le preguntaua: Si los Conuertidos del Paganismo, a la Fè Christiana, podrian retenerse las mugeres que alla en su ley se tenian, diziendole: Muy disonante y enemigo es a nuestra santa Fè, tener

vn hombre muchas mugeres. Valde absonum, & inimicum fidei est, dicente Euangelio, quicumq; dimiserit vxorem suam ob fornicationem, & aliam duxerit, mechatur, si ergo vxore dimissa duci alia de Iure non potest, fortius & ipsa retēta. Extra de diuortiis. c. Gaudemus. Sucede por delictos de fornicacion, separarse el hombre de su muger; y no por esso puede casarse con otra: porque aun que los separan, quo ad habitationem, & thorum: en quanto al viuir en vna misma casa, y dormir en vna cama; pero no en quanto al vinculo: Non quo ad vinculum, quod se tenet ex parte Dei, Que esse es indisoluble, sino es por la muerte corporal del vno dellos, o por la espiritual, por profesion solemne de Religion, como el que cōtraxo matrimonio, y no lo consumò, entrandose en religion dentro el tiempo q̃ le da el derecho. En este vltimo caso, deshazese el vinculo del matrimonio, por la profesion solemne de la religion, que es vna muerte espiritual. mas el otro, aunque dexe a su muger, en quanto a la habitacion y reddicion

Conc. Trid.
Ses. 24. c. 6.
D. Tho. in.
4d. 27. Inn.
c. Gaudem⁹
D. Hiero. in
Mat. D. Ch
riso. homil.
63. in Matt.

Expulsion justificada

del debito , no se puede casar con otra, porque no queda deshecho el vinculo del matrimonio, por el delito, por mas prouado que sea, juridicamente. Y arguye, y con gallardia concluye el Papa Innocencio, proponiendo este antecedente. Si al separado de su muger por justicia, no le da la ley diuina lugar de casarse con segunda, quanto menos se la da no estando separado, teniendose la primera? Todo es, dize, contra la Fè. Lo mismo dizen San Geronymo, y los Doctores Santos, Griegos, y Latinos. Ni haze contra esta sana dotrina el lugar de la S. Escritura, en q̄ algunos mal fundados se persuadē tener biē defendido su error, dandole retorcida inteligencia; entēdiēdo q̄ aquella prematica legal, promulgada por Moyse: *Si habuerit homo uxores duas, & genuerit ex cis liberos: Si algun hombre viere tenido dos mugeres, y numero de hijos en ellas, podra dar la primogenitura y mayorazgo, al hijo que tuuo en la que mas amò. Entē-*
dian,

Deute. c. 21

delos Moriscos Españoles. 108
dian, digo, de la letra deste lugar (que
trata de vn hombre que tuuo por ma-
trimonio dos mugeres, vna muy ama-
da, y otra aborrecida) ser licita, no
solamente a algunos particulares, in-
spirados de Dios, sino a todos en co-
mun, la pluralidad de las mugeres.
Pero respondeseles, que si bien se mi-
ra esse lugar sagrado, no haze argumē-
to cōtra lo que dexamos dicho, de ser
ley de Dios la vnidad de muger, digo
el tener vna sola por matrimonio, por
que esse texto, no dize por palabras de
presente, si algun hombre tiene, o tu-
uiere dos mugeres juntas en vn tiem-
po, sino de preterito, si algun hombre
vuiere tenido, *si habuerit*, denotando con
el tenor delas palabras, ser licito a qual
quier varon libre, poderse casar cō di-
uerfas mugeres successiuamēte, no en
vn mismo tiempo, viuiēdo vna, casarse
cō otra, porq̄ esso nūca la ley de Dios
lo cōcediò comūmēte, por texto taci-
to, ni expreso, sino muerta la vna (como
acōtēce) casarse cō otra, y teniēdo hijos

Expulsion justificada

delas dos, le daua lugar la ley de hazer lo que alli dize, lo demas es contra la institucion diuina, como queda dicho. Mostró bien su espiritu de fornicación Mahoma, aprobando por licita, la injusticia de la simple fornicacion, y del adulterio; y se han mostrado grandes dicipulos, creyentes y obradores en esse particular, los Moriscos de España desenfrenándose despeñadamēte, tras los deleytes de la carne, reboluiendose a todas manos, propinquos cō propinquos, y vnos con otros, sin respecto a parentesco, consanguinidad, afinidad, matrimonio, amistad, ni a ley de Dios, sino lleuandolo todo parejo, casando se y descasandose en secreto, a su modo, repudiandose y recibiendo se, con amor de concupicencia, y procediendo con tan señalada perdicion en esto, que por mucho que se encarezca, quedará corto el mayor encarecimiento. Todo a procedido del infernal enseñamiento de su eretico maestro, a quien han seguido obstinados y rebel-

rebeldes, aborrecida la salud, y menospreciada la verdad eterna de Iesu Christo Nuestro Señor: y para que de cosa tan manifiestamente condenada, y mala (en los ojos de la ley natural y diuina, y reprobada por todas las escrituras sagradas, y leyes de naturaleza, de escritura, y de gracia, y dichos y vidas de los Santos) como son la fornicación y el adulterio: quede aqui de passo conuencida su grande prauedad, reprochada y detestada en todos los tribunales de justicia, comunes y particulares, de la conciencia, y de la doctrina escriptural, dōde todos los que a Dios conocen, condenan la fornicacion, por graue pecado mortal; veanse estas razones, por las quales se prueua claramente. La primera, porq̄ la autoridad de la Escritura, y de la Iglesia Catolica, lo determina assi, diziendo Dios: *Non mechaberis*: Y afirmando San Pablo: **Que** la fornicacion, y el adulterio, excluyen del Reyno de Dios: y nada excluye del Reyno de Dios, sino el pecado mortal

Leuit. 20.
Deute. 23.
Exod. 20.
D. Paul. 1.
Corin. 5. &
vbiq. Euan-
gelistæ om-
nes. Isidor.
super Exo.
& habetur
in decre. 3 2
q. 5. c. non
Mechaberis
Aug. ibi. &
habetur 3 2
q. 4. §. sed
vtrum.

Grande ar-
gumēto cō-
tra la forni-
cacion.

Expulsion justificada

1. Cor. 6.

D. Thoma.
quodlib. 3.
art. 12.

mortal: Luego la fornicacion es pecado mortal: *Nolite errare quia neque fornicarij, neq; adulteri regnum Dei possidebunt.* La segunda, porque dezir que no es pecado lo que es contra algun precepto de Dios, es heregia y pecado mortal, como afirma santo Thomas y la fornicacion es contra el sexto precepto, luego aun el negar su grande maldad, es heregia y pecado mortal. La tercera porque todo aquello que se comete directamente contra la vida del hombre es pecado mortal, y la fornicacion trae consigo desorden grande, contra la vida del que por ella es engendrado, quedando derelicto, vituperable, desheredado, infame, y sin determinado padre ni madre que miren por el, y lo crien y adotrinen, con amor grande, con señalada benignidad, y con santa religion, diziendo san Agustin. *Bonum prolis est vt amanter suscipiatur, benigne nutriatur, & religiose educatur, quia patres debet filijs, nutrimentũ & documētum,* Del qual biẽ necessario, generalmẽte carecen

Aug. 9. sup.
Genesim.

delos Moriscos Españoles. 100
recē los bastardos : y dado caso que se
ocurriese a este notable daño, por cō-
cierto de los fornicarios (a lo qual nun-
ca dan lugar los respectos humanos,
de honra, o de interesse) siempre sera
pecado mortal la fornicaciō, cōcubito
vago: porque a mas de esso es cōtra la
rectitud de la razon, como lo prueua
santo Thomas, no solo mostrando ser
acciō viciada que carece de propor-
cion apta y debida al fin pretendido
por naturaleza en semejātes acciones
concubitales (que es no solamente.
*La prolex procreanda, sed etiam educanda & insti-
tuenda*) sino conuenciendo tambien ser
muy defectuosa y falta de rectitud, por
que se desuia de la diuina voluntad,
que es la suma y primera regla recta,
y la misma rectitud. Y como ninguna
cosa puede ser blanca sin blancura, ni
clara sin luz, ni caliente sin calor, assi
ninguna acciō humana, puede ser re-
cta ni reglada, sin la conformacion a la
diuina volūdad, rectitud suprema que
es el *Superius, & metrum, & mensura, in genere*
recti-

D. Tho. 22.
q. 154. & in
4. dis. 33. &
Riear. ibid.
dicit.

Concubitus
vagus est
contra bo-
num prolis,
quia tollit
debitum or-
dinem parē-
tum ad pro-
lem.

Razon fuer-
te contra la
fornicaciō.

Expulsion justificada

rectitudinis. Pues que se aparte el hombre por la fornicacion de la regla de la diuina voluntad, consta por todo el discurso de la doctrina Euangelica, y señaladamente lo dize el Apostol:

1. ad Thesa.

Hæc est voluntas Dei, vt abstineatis vos, à fornicatione, vt sciat vnusquisq; vas suum possidere in sanctificatione. Es la voluntad de Dios expresa por sus mandamientos, que vi-

uays con limpieza, huyendo la bruta fornicacion, no como los condenados Mahometanos que la figuen por licita

(*In passione desiderij sicut et gentes que ignorant Deum*) Como faltos del verdadero co-

nocimiẽto de Dios. A donde es denotar q̄ llamò el Apostol, vaso, al cuerpo de cada vno, porque formado el cuerpo por naturaleza, infunde en el, Dios,

por creacion la alma. Pues que la fornicaciõ sea aborrecida de la voluntad de Dios, consta tambien del castigo

grande, q̄ por ella hizo en muchos defonestos, como se prueua del Exodo,

y de san Pablo, por cuya escritura sabemos indublitablẽmente auer castigado

Paul. *ibid.*

Vas est corpus quo formatum per naturam infunditur anima a Deo per creationem.

Nicol. de Lyra.

1. Cor. 10. num. 25.

delos Moriscos Españoles. **III**
do Dios veynte y tres mil hombres,
no con menos que con muerte corpo-
ral, por auer sido fornicarios: *Neq; forni-
cemur, sicut quidam ex ipsis, fornicati sunt, & ceci-
derunt vna die viginti tria milia.*

Cap. 28. En que se prosigue la prouacion de la gra-
uedad del pecado de la fornicacion, y adulte-
rio; contra Mahoma, y sus
Moriscos.

A Sñ que con autoridad del viejo y
nuevo testamēto, quedã cõuen-
cida la maldad de la fornicaciõ, y para
q̃ notemos y entēdamos quan odioso
le es a Dios este vil pecado: refiere el
Apostol, los castigos graues (dexado a
parte el del fuego eterno) de muertes
corporales, con q̃ castigò Dios los for-
nicarios antiguos y passados, para que
en aquellos tomen escarmiēto los pre-
sentes y venideros: *Hac autē scripta sunt ad*
correctionē nostram, in quos fines seculorum deue-
nerunt. Da senos esta noticia, para q̃ co-
mo mas amonestados, nos recatemos
mas, y temamos mayores castigos, co-
ligien-

Paul. vt su-
pra.

Expulsion justificada

ligiendo, si este pecado no fuera contra la ley; y voluntad de Dios, no lo castigará su Magestad, tan rigurosamente. Pues que dirá el moro bestial a esta autoridad del testamento viejo y nuevo? Prueuase tambien la deformidad crecida de la fornicacion simple, aborrecida de Dios, con esta razon siguiente. Es accion mala, porque no se puede executar, sin injuria y perjuyzio del dominio directo de Dios, por quanto la muger, ni el hombre, no son señores de si mismos, sino Dios es señor absoluto dellos, por donde el tal ajuntamiento, es con vna persona que no tiene dominio de si misma, ni es suya; en quanto al tal uso, ni puede hazer entrego de si, ni ser recibida sin injusticia, y así usurpá injustamente, dandose, y recibendose el vno al otro, el dominio devido al Señor, de quien ellos son: Y es bien cierto, que la muger, ni el hombre, no son suyos de si mismos, como consta por confesion publica de todas las

cria-

Razon fuerte
contra la
fornicaciõ.
Ricard.in.4
d.48. Hen-
ricus Herp.
in suo Spec.
præcepto.6
serm.4.

delos Moriscos Españoles. 112

criaturas, y escrituras. *Tu es Dominus vniuersorum. Tui sunt caeli, & tua est terra, & plenitudo eius. Tua sunt omnia, in potestate tua cuncta sunt posita.* Y lo dize biẽ el deuotissimo S. Bernardo, hablando con cada qual de los hombres: *Totum te debes ei a quo totus es.* Todo te deues al que te hizo limosna de todo quãto eres en el cuerpo, y en la alma. *Quid habes homo, quod non accepisti?* Dize el Apostol San Pablo: *Que tienes hombre, que no te lo aya dado aquel Señor absoluto, Solus Dominus, Solo Señor por si mismo, sin dependencia de nadie: al contrario de los señores y Reyes, del mũdo, en cuyo cotejo son Reyes de naypes, de quienes dize: Per me Reges regnant: meus est enim orbis terra, & plenitudo eius?* Ellos son mis criados, tienẽ el dominio encomẽdado, para dar cuẽta del; mas yo lo tẽgo propio, y es mio el orbe, y todo quãto contiene. Supuesta esta verdad llana, demos fundados en ella vn exẽplo facil, que la explique algo a nuestro proposito, y sea dezir: *Que como el siervo, o esclauo, sobre quien*

Hester. 13.

D. Bernar.

Prouer. 8.

Expulsion justificada

quien tiene algun señor plenissima potestad y dominio, no puede sin voluntad y consentimiẽto de su señor darse a nadie, ni conceder dominio ni señorio sobre su cuerpo, sino es perjudicãdole en su jurisdiciõ y derecho, y ofendiẽdo a su señor: assi ninguna persona podra darse , ni conceder su cuerpo a otra, sin consentimiento y volũtad de Dios explicita, o implicita , ni entregarse sin injuriarse y ofenderle graue-mente su señorio. Pues que Dios sea el absoluto señor de los hombres , y el dueño de todo lo criado , ninguno aura q̄ lo niegue, por mas Moro q̄ sea: y siendo señor nuestro, la razon natural dicta, que todos los siervos le obedezcamos : y conoce q̄ fera menester licencia suya para disponer de nosotros, sopena de agreuiarle su dominio y caer en su indignacion. Pues q̄ Dios no de su consentimiento ni licencia, para darse assi sin ordẽ, la muger al hõbre, ni el hombre a la muger, epxresa-mente consta; antes biẽ haze manda-
mien-

mientos en contrario, con protestos y conminaciones de los tormētos, y carceles perpetuas del infierno. *Non mecha- i. Cor. 6. beris, quia neq; fornicatores, neq; idolis feruientes, neq; adulteri, regnum Dei possidebunt, quia haec est voluntas Dei, vt abstineatis vos a fornicatione. Si quisieres comunicarte, y recibir esposa; ya tienes el beneplácito y voluntad de Dios, mediante el Santo Sacramento del Matrimonio, y no de otra fuerte, pues no tienes dominio absoluto sobre ti mismo, en quanto a esso. Y si me dixere en este paso el Moro: Señor, si no soy mio, como dezis; luego tampoco podre yr a trabajar para otro, ni emplearme en seruicio y beneficio de vn amigo? Respondele: Que la razon natural conoçe, que quando algun señor tiene directo, y absoluto dominio de vna cosa; puede disponer della, ha-ziendola libre, en lo que le pareciere conuiniente, y vedandole lo que juzga no conuenir, como lo hizo Dios con el hombre, poniendole los preceptos del Decalogo, y entre ellos, este negatiuo*

Expulsion justificada

tiuo de la fornicacion, de que vamos hablando, cuya malicia moral nos la manifiesta el precepto, para q̄ la huyamos, so pena de muerte. Por manera, que es contra la recta razon natural y diuina ley, la fornicacion: y lo mismo se conuence del adulterio injurioso a Dios y al proximo, y violador de la fidelidad prometida, y santidad del sacramento del matrimonio. Y si le parecio lo contrario a Mahoma, fue por lo q̄ tengo dicho arriba muchas vezes, y porq̄ descomulgò de su casa a la razon natural y diuina, con las candelas muertas de sus mortales culpas y eregias. Por lo qual se quedò a escuras, como vezino del infierno, donde el fuego quema y no alumbrava, aflige y no cõsuela; al contrario de aquel de Babilonia, en respectò de los tres moços siervos de Dios, que los recreaua y alumbrava, y no los afligia ni quemaua, estando en medio de sus llamas. Mira quanto importa el hazer la voluntad de Dios.

delos Moriscos Españoles. 114

Cap. 29. Que mahoma cerrò por su parte la puerta a la charidad, y la abrio al vicio, legislando a sus Moros, que no reparassen en los grados prohibidos para casarse.

A Cerca del error tocante a los grados prohibidos, queda ya bastante respondido; con la palabra de Dios y autoridad de su Iglesia; lo manifestare el desordenado motivo q̄ tuuo Mahoma para violarlos, proponiendo como por este camino tan contrario a la ordenança de Dios, se cõservaria mejor la amistad y amor fraterno entre los hõbres. Mas si bien se põdera, descubrio tãbien por este mal dicho, como en todas sus diligencias y conceptos internos, escritos, y verbales, buscò siẽpre mas la carnalidad q̄ la caridad; y procurò incessablemente cerrar la puerta del cielo, y abrir la del infierno, impedir la caridad, y favorecer al vicio: impidio la caridad cõ esta abusion y caldereria: porque segũ consta, por la prouada experiencia, a los parientes consanguineos, hasta

Mahoma buscò la carnalidad, y no la charidad.

Expulsion justificada

por todos los grados de la consanguinidad ; la misma sangre hierue , y los llama a que se amen, se quieran, se ayuden, y se valgan: pero de alli adelante, parece que se restaña, y se enfria el amor y la amistad; y casi desaparece alli, en aquella raya, la amistad humana: y lo que la rehaze, la estiende, y la dilata de aquellos grados adelante; donde enflaquecida , se perdia, como en torrente esteril, es el medio poderoso del matrimonio, por cuya fuerça , la muger ama tiernamente, a todos los deudos de su marido, como si fuesen consanguineos; y el marido a los de su muger, y ellos a el: y crece por este camino de Dios, en todos, el amor y la caridad; y los vne con diferētes lazos amorosos de honestas obligaciones: Por donde dixo diuinamente el gran Doctor S. Agustín: Que mirò Dios en esta prouidencia, y tuuo contemplacion a la razon, de la rectissima charidad. *Habita est ratio rectissime charitatis.* Pero Mahoma , como siervo perpetuo del De-

mo-

Aug. lib 15.
de Ciuitate
Dei.

delos Moriscos Español. 115

monio, mudo, y carne, ordenò lo cõtra-
rio, amistando a solos parientes, con pa-
rientes, estrañando a todos los demas
proximos: Y pasando mas adelante a-
briò por esse estilo defectuoso, puerta
ancha al vicio facil de la deshonesti-
dad: porque los muy propinquos, por
confanguinidad, es vño conuiniente, vi-
uan juntos en vna misma casa y habita-
cion: Y si a estos no se les vedase estre-
chamẽte el mezclarse vnos con otros,
seria dexallos en manos de la oportu-
nidad grandissima, de ser muelles y
deshonestos, y de relaxar con demasia
el animo, tras la despeñada luxuria. Es
tan patente esta buena razon, que la
descubriò Aristoteles, cõ la luz natu-
ral sola, concluyendo: Que si el amor
natural, con que el hombre ama a sus
parientes carnales, se le añadiere el ar-
dor desconcertado, q̃ nace de los actos
venereos; es sobreencẽder vna terrible
llama de concupiscencia, y echar aze-
yte a la leña seca, y dispuesta para el in-
cendio de Sodoma, y horno de Baby-

Aristot. 2.
Politic.

Expulsion justificada

lonia. Ocurriēdo a este perjudicial inconueniēte, parece auer tenido Dios particular cuenta en su antigua ley, de poner impedimento para el matrimonio, entre aqllas personas q̄ de muy parientes, era necessario habitassen y uiessen juntas. A todo lo sobredicho me podra respōder el Moro, discipulo de Mahoma, no ser cosa tã reprobada como aqui se dize el contraher matrimonio cō muchas mugeres, y essas cōsanguineas, o affines; porq̄ ay exemplo dello en la sagrada Escritura, de hombres q̄ fueron amigos de Dios, y lo hizieron. Abraham se casò con Sarra hija de su hermano: Isac se casò con Rabea hija de su sobrino, y otros hizieron lo mismo, y aun huuo precepto de Dios que se casasen con mugeres de sola su tribu y familia, y huuo entre ellos quien tuuo dos, y tres, y mas mugeres juntas en vn mismo tiempo. Respondo ser muy proprio de los inconsiderados ignorantes, precipitarse a dar sentenciã definitiva, en auer conce-

Argumēto .

Genes. 11.

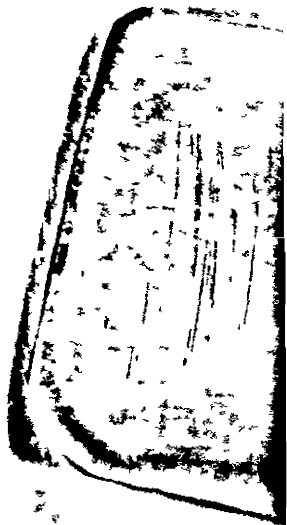
Genes. 24.

Respuesta .

conce-

delos Moriscos Español. 116

concebido vna similitud pequeña de razon, por no considerar la sustancia del caso que ponderan, ni las circunstancias justas, que lo abonan. Y es assi, que tomando a bulto el hecho de algunos santos del Testamento viejo, alguna ocasion, como vislumbre, tuuo Mahoma, para topar y dar de ojos en el error de la pluralidad delas mugeres, y nullidad delos grados prohibidos, fuera del primer grado, q̄ para este nunca vuo aũdero prohibido por la misma naturaleza, cõtra cuyo recto dictamẽ es: q̄ la madre estè sujeta al hijo, y lo vuiera de estar si se casara con el y fuera su muger: pero en los demas, si Mahoma mirara con el enseñamiento de la Iglesia, y considerara el hecho, cõ sus causas vrgentes, y notables circunstancias; no arrojãdose a las manos de su antojo, echara de ver la causa justificada, y la razon bastante para todos, como lo vieron san Agustin, y otros Doctores, de sano entendimiẽto, Et habetur in Decr. 35. q. 1. c. Cũ igiẽ.



Vide Arist.
11. de anima
libris.

Expulsion justificada

Y fue, que haviéndose de poblar el mundo, y propagar la generacion humana, y multiplicarse los hombres, por uso de generacion, fue lance forçoso el auerse de casar parientes con parientes, y muy cercanos consanguineos, con sus consanguineas cercanas, pues no auia otras en el mundo: Lo qual, quanto en aquellos tiempos, se hizo con forçosa necesidad, tanto despues en estos postreros, se haria con manifiesta condenacion, prohibiendolo la justicia, y la christiana y honestidad. Mejor lo dicen las originales palabras latinas del santo Doctor: *Quod cum non essent aliqui homines, nisi qui ex illis duobus, scilicet Adam, & Eua nati fuissent, viri coniuges suas sorores acceperunt quod profecto quanto est antiquitus compellente necessitate, tanto postea factum est damnabilius, religione prohibente.* Y si me replicare, confesando ser assi: que la necesidad carece de ley, y q̄ no auiedo en el mundo, fino solas sus parientas consanguineas, pudieron los hombres contraher con ellas: pero que despues en tiempos de Abra-

Argumēto.

Abraham vuo casamientos con parientes, aun que con las condiciones limitadas, que luego diremos. Respondole, que llegó sin duda por reuelacion diuina ala noticia destos postreros, el orden que tuuierõ aquellos primeros, en los principios de la propagacion humana, casandose deudos con deudos: y como aquella costumbre no se hallasse en sus tiempos, prohibida de nuevo, por alguna ley de Dios, promulgada por algun escritor sagrado, o Profeta, o por algun precepto Ecclesiastico; por esso no pecaron, ni ofendieron a Dios en ello, como pecaran sino estuuiera de por medio aquella costumbre nacida de la dispensacion de Dios; y como pecaran acabado el tiempo de la necesidad, y de conueniencia figural, hasta la venida de Christo, a donde se acabaron las ceremonias y figuras, y essa licencia particular, mayormente prohibiendola la ley de Christo, y los preceptos de su Iglesia. Fuera de esso, tuuieron estos sobredichos vltimos,

Respuesta.

Aug. Quando mos erat, crimen non erat.
Et habetur in Decret. 3 2. c. Obijcitur.

Expulsion justificada

otra razon llena de justicia, y es: Que estando generalmēte todas las naciones inficionadas de contagiosa ydolatria, sola la celebrada familia d̄ Heber, permanecio pura en el culto de vn solo Dios; y assi los Caldeos, a Abrahã, y a su hermano Aran, los echarõ en el fuego, por no auer q̄rido reuerēciar, ni adorar por Dios, al mismo fuego, sentēciãdolos a tã rigurosa pena, con pēsamiento de q̄ experimētasen en el tormēto de sus viuas llamas, la diuinidad del q̄ auia negado ser Dios, no le queriendo adorar por tal.

Cap. 30. De otras razones que dan, El porq̄ les fue licito a algunos amigos de Dios, casarse con dos, o tres mugeres, viuiēdo todas: y declaran, en q̄ consista la rectitud dela razon, y voluntad humana, o su desconcierto.

DÉ modo, que en tiempo de estos vltimos (como queda dicho en el capitulo pasado) auia falta de creyētes, y en tiempo de los primeros, falta de gentes, por donde conuino, que la Magestad d̄l cielo, proueyese de remedio oportuno, a esta extrema necesidad, como

delos Moriscos Españoles. 118

mo lo hizo. Y por tãto, para que los fieles, por mezclarse con los contaminados infieles, no cayesen en ydolatrias, negamiẽtos, y apostasias de Dios, con causa muy justificada, se les prohibio el casarse cõ infieles; y se dispēsò cõ ellos para q̃ se pudiesen casar cõ las de su tribu y familia, parientas suyas, solas fieles, en aquella ocasion: Y aũ les mãdò con precepto expreso, que no se casasen con estrañas, ni cõ los estraños, las suyas: *Non ingrediemini ad illas, neque de illis egredientur ad vestras: Certissimè enim auertent corda vestra, vt sequamini Deos earum.* Evitando por este camino, no se acabasse el culto diuino, sucediendo el mayor mal delos males, como antes del diluuiio, quando viendo los hijos delos hõbres religiosos, y dados al culto d̃ Dios, las hijas disolutas de los hombres, poco fieles, por el contrato gentilico dellas, apostataron ellos de Dios. *Videntes filij Dei, filias hominum cõmixti sunt eis, & didicerũt opera eorum; & ad iracundiam prouocauerunt Deum.* Como aconteciò cõ Salomõ. Fue

Oca.

Exod. 34.

13. Reg. 11

Tobix. 7.

Numor. 36.

Gene. 6.

3. Reg. 11.

Expulsion justificada

ocasion aquella , en que estava como vinculada la ley de Dios , y su culto, a carne y a sangre: *Quia secundum carnis originem propagabatur*, Por quanto la verdadera Religion, estava entonces casi anexa, è hipoteca ala posteridad de Abraham : porque generalmente, y por republica entera , solos eran fieles sus descendientes, y no por qualquier linea, sino por la de Isaac, y Jacob; que por la de Ismael, y Esau, no se hazia cuenta: y durò assi este culto apegado a linage hasta que vino Christo , que lo espiritualizò de todo punto, y hizo: *ut veri adoratores, adorarent patrem in spiritu, & veritate*: Y lo desapegò de carne, y sangre: *ut iam non esset distinctio Iudei, & Greci, & filij Dei, nequè sint ex voluntate carnis, nequè ex voluntate viri, sed ex Deo, &c.* De suerte, que al cõtra-her matrimonio, con afines, o consanguineas, respectos superiores, y causas justas, lo escusaron de pecado , como escusò tambien del adulterio, la reuelacion diuina, a los que no obstante el precepto de la ley natural , tuvieron despues

Ioan. 4.

ad Rom. 10.

Ioan. 1.

Dispensaciõ,
y reuelaciõ
de Dios pa-
ra casarse
con dos mu-
geres.

despucs en tiempo dela ley escrita, pluralidad de mugeres, como Abraham, David, Elcana, y otros dispésados, que por reuelacion particular de Dios, cōtraxeron con vna, y con mas mugeres en vn mismo tiempo, viuiendo todas, y no repudiando ninguna. De donde consta ser muy cierto: que no a todos, comunmente en la ley Vieja, fue licito tener mas de vna muger, sino solo a los que les fue reuelado, siendo imitadores de la limpieza y castidad de los Santos Patriarcas Abraham, y David, cabeças exēplares del pueblo fiel. Y esta doctrina catolica, enseña el santo padre Innocencio Tercero, extra de Diuortiiis. cap. Gaudemus. Mas para bien entendella, y para que se de cabal solucion y satisfacion entera, a las dudas ocasionadas del exemplo, en el principio de la replica propuesto, se deue notar aqui, lo que podra servir tambien para deshazer el encuentro aparente que parece hazer a esta doctrina, lo q̄ diximos mas atras; ponderando ser cō-

Expulsion justificada

Nota biē lo
siguiente.

D.Tho. 2 2,
q. 1 5 4.

Rectitud, o
desconcier-
to de la vo-
luntad hu-
mana.

tra la ley ordinaria, dela razō humana y diuina, la pluralidad de mugeres; y sea el notable todo lo siguiente. Que entonces peca el hombre, quando obra, contra la rectitud dela razon; y la rectitud dela razon, y volūntad humana, consiste puntualmēte en que se regule, por la rectitud dela voluntad diuina, que es la suprema regla recta, y el dechado y modelo de toda rectitud: De donde nace, que aquello que el hōbre hiziere por voluntad de Dios, obediēdo a su diuino mādamiento, no sera cōtra la rectitud dela razō, aunq̄ parezca ser cōtra el ordē comū d̄la razō: del modo y como, no es cōtra naturaleza, lo q̄ se haze miraculosamēte, por virtud diuina, aun q̄ parezca ser contra el curso comun de naturaleza: por que como dize vn docto, y doctamēte lo dize: *Recta ratio non sic dicit, hoc non esse faciendum, vt non dicat in eius opposito, esse Deo obediendum*. Porque la razon recta, no estrecha tan apretadamēte a sus leyes, y al enseñamiento de su dictamē natural, que

Henri. Her.
præcepto. 6
ser. 4, in suo
speculo. D.
Bonauē. in
4. d. 37.

delos Moriscos Españoles. 120

que no confiese, auer de ser Dios, obediendo en lo contrario del, si se ofreciere, y no será esso (hablando de Dios) propriamēte obrar contra naturaleza, sino sobre naturaleza, y sobre aquella raya vltima, de donde no puede pasar naturaleza, por tener alli su limite pre-
fixo, por su autor, quedandose el señor absoluto, y Monarca superior, y autor solo, de lo q̄ de alli arriba se ofreciere, pudiendo obrar sin error, y sin injuria de nadie, sobre lo ordinario que naturaleza alcança, y sin contrauenir a las leyes de su razón, aun que le parezca a su juyzio racional cōtra ellas, lo que es sobre ellas. Ni será injusto, ni fuera de razón, el tal obrar: porq̄ como enseña en su apuradissima Teulugia, San Agustín, con su alteza y locania de ingenio sin segundo: sobre aquellas palabras del Redemptor de la vida, dichas a su Padre Eterno. *Quoniam sic placitū fuit ante te:* No puede (dize) ser injusto, lo que agrada al justo, ni ser contra la razón, lo que la misma suprema
razon



Mat. c. 11.
Alta dotri-
na de S. Au-
gustín.

Expulsion justificada

razon ordena: Y con solo esto deve retratarse, confesando su ignorancia, el temerario, que juzga ser contra la razon, cosa alguna de las que Dios haze y dispone. Mas para que no empobrezca yo con mi corta lengua, las palabras ricas del santo Doctor; oygamoslas en su proprio lenguaje, de quando tratando del enseñamiento de Christo, Maestro y exemplo nuestro, acerca de los remontados procederés de Dios, en que se anega la razon humana, no llegando al cabo del, Porque quiere Dios, y ordena unas cosas desta suerte, y otras de otra; y segun el corto juyzio humano, repugnantes a la rectitud de su dictamen, y a la ygualdad de su justicia natural; dize assi: *Vides quam terribilis in consiliis Dominus, super filios hominum?* No vees quan soberano es Dios, a todo lo que entienden los hombres, y quan sobre todo lo que alcançan? *Disce vere humilitatis exempla, nec temere discutias; superne dispensationis consilia. Cum enim intulisset: Quod aliis adventus sui sacramenta revelavit; ab aliis vero abscon-*

Psal. 65.

scog-

conderit, non mox rationem reddidit, sed sic Deo placitum dixit; Ostendens manifestè, quia iniustum esse non potest, quod placuit iusto. No se le puede negar a Dios su poderio, sobre toda razon, y sobre todo poder, porque negarlo, es dar neciamente en la frenesia de Iuan de Poliaco, Dotor Parisiense, que afirmava pertinaz, no ser superior la potestad del Papa, ni la de Dios, ala de vn Cura ordinario, en lo q̄ tocava ala jurisdiciõ de sus feligreses. Este error, con los demas deste erege, condenò el Sumo Pontifice Iuan Vigesimo secundo. Por donde, aun q̄ matar vn hombre a otro, o hurtaç, o fornicar, o separarse el marido de su muger, en quanto a la habitacion y tratos maridales, sin causa de delicto bastante, y prouado, es contra la rectitud de la ley; con todo esso no pecó Abraham, queriendo matar a su inocente hijo Isac, ni Sanson derribando las columnas del Templo, por cuya violenta cayda quedaron oprimidos y hechos tortilla y muertos muchos,

Aug. de veter. & nou. testam. c. 10

Torpe error de Iuan Poliaco.

Suma cõcil. de hoc Pontifice. in extrauagan. Vas electio nis.



Expulsion justificada

chos, ni pecan los que ahorcan, o mādān ahorcar a otros por el bien comū, porque lo ordena Dios asy y por eso le llaman acto de justicia. Ni Oseas pecò, teniēdo sus cuentos cō la muger fornicaria ni Iacob en la mētira, ni los Israelitas en el hurto, porq̄ procedierō todos, obedeciēdo al mandamiēto de Dios, superior justissimo, a toda institucion y ley: Y asy hablādo formalmente, y cō propiedad: ni fue homicidio el de Abrahā, ni el de Sanson, ni el d̄ Fines; ni mentira la de Iacob, sino metafora nomen daciū, sino mysterium, como dize san Agustīn: ni hurto el de los Israelitas: ni fornicacion la de Oseas, aū que siguiendo el curso ordinario de referir, y el modo comū de hablar, haga solo nōbre exterior de fornicaciō. Ni peccò Abraham, echando de su cōpañia, y separādose de Agar su muger, (no en quanto al vinculo indisoluble, sino en quanto a la habitacion y tratos maridables) porque le obligava a ello el mandamiēto estrecho de Dios: *ELICE*

Oseas. 1.
Sume tibi
uxorem for
nicariam.
Exod. 3.

Numer. 25.
1. Cor. 10.

Augu. cōtra
mendacium
c. 10.
Exod. 3. &
11.

delos Moriscos Españoles. 122

ancillam: para significacion de aquel encumbrado mysterio, explicado por el Apostol: *Abraham duos filios habuit. &c.* Hoc Ricardus. in 4. d. 33. & alij ibidem. Et habetur in Decret. 22. q. 2. Quæritur, & 14. q. 5. Dixit Dominus, & 23. q. 5. c. Non licet. & ibidem. q. 8. c. Occidit. & 32. q. 1. c. Non culpandus.

Genes. 21.

Ad Gal. c. 3

Cap. 31. Que por dispensacion de Dios, fue licito en la ley antigua, casarse con dos y mas mugeres, viviendo todas: y se da la causa porque figuran tantos la secta de Mahoma.

Concluyese de lo sobredicho, como la justa dispēfación diuina, y facultad reuelada de Dios; escusò totalmente de pecado a los Santos Padres, q̄ en el testamēto viejo leemos, auer tenido por matrimonio, pluralidad d̄ mugeres, estādo casado vno, cō muchas. Escusò los tãbiē la onestidad grāde, correspondiēte a esa licēcia del cielo, porq̄ no tratauā cō sus mugeres cō afecto desonesto, sino casto (*Non affectu libidinis, se prolis amore*) Ni con afecto de adulteros,

Expulsion justificada

Las cōcubinas tãbien eran mugeres legiti-
mas, vt patet.

Iudi. 19. &
inglos c. 19.
in Genesim.
Genes. 16.
& glos. ibi.

teros, sino de maridos, cono-
cian sus concubinas, como se prueua de lo
que se lee de Abraham, que no el mis-
mo se procurò a Agar para sus tratos
de carne, antes bien, obedeciẽdo a su
muger principal Sarra, se casò cõ ella,
y le pagò el debito en ella, conociẽ-
dola con afecto inculpable de marido,
con fin solo, puro y limpio, de la mul-
tiplicaciõ del culto diuino, que se mul-
tiplicaua, y se hazia mas numeroso, y
mas celebre, quantos mas eran los hi-
jos engendrados por aquellos padres
fieles y virtuosos, cuyas religiosas co-
stumbres, sus bien adotrinnados hi-
jos, imitauan. Lo mismo hizo Iacob
obedeciẽdo a Raquel, por cuya pe-
ticion recibìo por muger, con bene-
placito diuino, a vna criada suya, lla-
mada Balam, como lo significò, alum-
brada de Dios, la misma Raquel, di-
ziendo: *Indicauit mihi Dominus, & exaudi-
uit vocem meam: Inspirame el Señor en
esto, y acceptò mis ruegos. En fin
en todo esto anduuo la voluntad de
Dios*

Genes. 30. &
glos. ibid.

Reuelacion
para casarse
con segūda,
viuiedo la
primera.

Dios de por medio, y la virtud de la castidad, y el motiuo del justo fin, como lo aduirtió aquel grande amador de la pureza San Augustin, por estas graues palábras. *Sicut Patriarche coniugibus incipientibus semen suum, miscebantur non concupiscentia perficienda voluptatis, sed prouidentia propagande successione. Castius habebant uxores plures, quam nunc vnā quilibet istorum, quibus videmus, quid secundum veniam concedat Apostolus. Habebant enim eas, in opere generationis, non in morbo desiderij, non victi libidine, sed ducti pietate.* Y el Doctór Griego San Iuan Chrysostomo, tratado de la causa decente, de estos casamiētos, dize: *Concessum est illis, ut humanum genus propagaretur, et pietas incrementum acciperet.* Por lo qual es caso aueriguado, como se colige del capitulo Gaudemus, Que la dispēfacion de Dios, no se estendia sino a los que vsauan de la dicha castidad conyugal, y templança virtuosa: y assi condenan los Doctores Santos, por Bigamo, a Lamech, reo, y primer violador de la institucion santa de la vnidad

Aug. lib. de bono. coniug. c. 13. & 15. & habetur in Decretal. 32. q. 4 c. Obiicitur. & extra de diuor. tiis. c. Gaud. Chrysost. homil. 55. in Genf.

Bigamia dicitur de Bis & Gamo, esto es, dos veces casado.

Expulsion justificada

de la muger, aun que fue en aquellos primeros tiempos, por auer contrahido cō segūda muger, viuiēdo la primera, sin priuilegio de Dios, ni con otro fin, mas de satisfacer a su brutal apetito, assi lo significa el Doctor graue, padre dela Teulugia positiua, S. Geronymo, contra Iouiniano, diziēdo. *Primus Lamech sanguinarius, & homicida, vnā carnem in duas diuisit vxores, fratricidium, & bigamiam, eadē Cataclysmi pœna deleuit.* De arte, q̄ damos fin a los errores desta materia, cō auer mostrado, como Dios nuestro Señor, y su santa Ley, y todos sus santos; condenā, vnanimemente, la fornicaciō y el adulterio, y la pluralidad de mugeres; y el contraher con las muy cōsanguineas y afines, sin ordē del cielo. Pero, como Mahoma, instigado por su maestro el demonio, tocō al arma, haziendo gente para el infierno: valiose de los mas poderosos terceros, y cercanos al demonio, que son, mundo, y carne, ratoneras paradas, redes barrederas, y cebo codiciado, en que gene-
ral-

Hiero. lib. i
contra Ioui.
& glos. in
Genes.

Mahoma to-
co al arma,
haziēdo gē-
te para el in-
fierno.

delos Moriscos Español. 124

ralmente pican , engañados los hijos de Adam, y mueren. El les vendió cō mētira este toxico mortifero, por pro uechoso, proponiendoles por licito, el tener muchas mugeres vn mismo hōbre, y el adulterar , y el fornicar , y el mezclarse como bestias, parientes cō parientes, afines con afines, con indecencia irracional; sin respeto alas leyes santas, ni al parentesco, ni a la sangre, ni a la afinidad, ni a la amistad, ni a la razon, afloxando largamente las riendas al apetito sensual, precipitado en esto . Diue pues aora (Lector prudēte) si como dize el Espiritu Santo , *Stultorum infinitus est numerus* . Si son en el mundo , los que fundan los edificios de sus affectos , y desseos en la arena de la carne , mas que los que los asientan en lo permanente del espiritu , que mucho es que tenga tantos sectadores , esta infernal y reprobada secta Mahometana? Si publica lo que es muy malo por bueno , y lo que es temporal, por eterno?

Eccle. 1.

Matt . 7.

Luc. 6.

Expulsion justificada

lo defonesto? por virtuoso: y lo torpe,
por honesto? y lo amargo? por deleyto-
so? y si reboça lo visiblementē malo, cō
dezir el mētiroso: q̄ Dios se lo à dicho,
como si se cōpadeciessen jūtos, el ser
Dios, y el aprauar maldades: *Quoniā non
Deus volēt iniquitatē, tu es. Mūdi sunt oculi tui, nē
videas malum qui ad iniquitatem respicere nō potest.*

Pfal. 5.

Abach. 1.

Pfal. 44.

Y la diuina del Mesias prometido al
mūdo, auia de ser essa, segū q̄ le cāta el
Profeta, cōfesiandola en su persona, dō
de dize: *Dilexisti iustitiā, & odisti iniquitatem
propterea vnxit te Deus p̄ omnibus:* Si cōbida
cō aq̄llos, cosas tras q̄, toda la multitud
vmana, de su propria inclinacion, se
abalança, beuiendo; como dizen, los
ayres? Si propone por virtudes, los gu-
stos animales; los deleytes, las honras,
pompas, galas, y otras vanidades mun-
danas, tras las quāles, la mayor parte
de los mortales, de fuyo van desuali-
dos, hechando los bofes; que mucho
es que la figan muchos? Esto es facil,
como llevar la agua, corriendo por
vn despeñadero abaxo: y la razon
natu-

delos Moriscos Español. 125

natural lo dixo por su Poeta. *Facilis descensus Auerni, superasque euadere ad auras, hoc opus, hic labor est.* Facil es la baxada del infierno, por los vicios, como rodar, por la pendiente de vn monte abaxo, vna redonda peña, que se desencaxò delo alto dela cumbre; pero caminar por pasos de virtud, subièdo contra la corriete de la propria inclinacion, y cõtra aquello a que la naturaleza mal inclinada cõbida, y a que con poderosos halagos llama, es dificil y penoso, es subir como por rebenton, y cuesta inhiesta. Por esso es sentencia dela verdad, que el camino del cielo, es estrecho, y cuesta arriba. Estrecho? porq̃ no admite vestidos bastardos d̃ amor proprio, ni doblezes, ni embaraços de pecados. Cuesta arriba? Porq̃ la vida Euãgelica y perfecta, consiste en reuēcer la rebeldia dela propria voluntad, y renunciar se a si mismos, y crucificar los vicios, y concupisciencias, y malos apetitos, y obrar obras justas, y de virtud: y el del infierno, dixo, q̃ es ancho y

Eneyd. 6.

Mat. 7. & 17

Vida Euãgelica, consiste en esto
Luc. 14.

Ad Galat. 5

Q 5 cuesta

Expulsion justificada

cuesta a baxo. Que tan ancho? Que lo caminan los ciegos holgadamente. Digo los ciegos, porque si los hombres abriessen los ojos de la consideracion, empleando el fauor largo del cielo, que siempre los ayuda, y atendiessen a ponderar aquello en que consisten los regalos, los passatiempos, la hermosura, la salud, la juventud, las riquezas, las honras, los gustos, las galas, y todo lo que el mundo sigue: no comprarian tan a costa de sus almas, el gato por liebre, como suelen dezir; porque echarian de ver, que la juventud es fugitiua, y la salud mas, y la hermosura mas, y las honras mas, y la glotoneria mas, y las riquezas mas, y todas las demas cosas humanas, restingan en fragilissimo fundamento. Mas como tengo dicho, son infinitos los necios que cierran los ojos, y pocos los cuerdos que los abren, para mirar lo que escojen. Y por tanto, no es gran marauilla que sean pocos los muchos que se saluan, en comparacion de

Engaño de los mundanos.

delos Moriscos Españoles. 126

de los muchos más que se condenan,
por su propia voluntad. Pues vnas
gentes en el mundo, figuen sectas
tan mortíferas, como la que dezia-
mos aora, y otras no reparan en el
celestial auiso, *Charissimi, nolite diligere
mundum, neque ea que in mundo sunt, quia mun-
dus transijt & concupiscentia eius.* Amigos no
ameys al mundo ni cosas suyas, por-
que es burlador, y os dexara enga-
ñados, y priuados de lo que compra-
stes con vuestro daño y dolor, como
lo aduirtio el otro Poëta:

*Sperne voluptates nocet empta dolore voluptas,
Impia sub dulci melle venena latent.*

Debesse ponderar aquella palabra del
verso (*Empta dolore voluptas*) Deleyte com-
prado con dolor: cosa que la sabē mu-
chos muy a su costa, pues el seguir el
gustillo de sus apetitos, les cuesta, no
solo la hazienda, mas la honra y la re-
putacion, y la paz de su casa, y la
salud, y la vida, y la
alma.

1. Ioan. 2.

Horat. lib. 1.
epist. ad Lo-
lium.

Ouid. 1. ele-
giarum.

Expulsion justificada

Cap. 32. De las grandezas de nuestra santa ley
Euangelica, y de la torpeza de la secta
de Mahoma.

EL grande milagro, y grande ma-
rauilla de Dios, es, de la santa ley
Euangelica, que sea tã poderosa y glo-
riosa, que con ser todo lo que enseña
y propone, tan repugnante al deleyte
del cuerpo, tan contrario a lo que pi-
de el apetito, tan ageno de lo q̃ ape-
tece la inclinacion natural de los senti-
dos, arrebatada increyblemente los ani-
mos de los creyentes, y con su fe los
trae a tan leuantado conocimiento, q̃
menospreciadas las cosas visibles y te-
rrenas, anhelan por las inuisibles y ce-
lestiales: O ley mas que angelica, o
grandiosa ley, ò ley dignissima sobre
toda alabança: Tu reuerenciada de los
Angeles, prophetizada por los Profe-
tas, y deseada por los Patriarcas: Tu
confessada y defendida por los Docto-
res, obrada, y seguida por los Confesso-
res: Tu bendezida y abraçada por las
Virgi-

Virgines y Continentes : Tu testificada por los Martyres, predicada por los Apostoles, ilustrada con infinitos milagros, dada y promulgada por el rey de la gloria Iesu Christo: Tu te alçaste con los sabios de Athenas, con los Emperadores del mundo , con los soldados de Roma, y con los auisados y prudentes del vniverso : Tu facaste a las soledades los Elias, los Pablos, los Antonios, los Onofres, los Hilariones, los Geronymos, los Agustinos, y poblaste los desiertos de tantos millares y cientos de monges y personas de sessoas de su salud; q̄ por darse al espíritu renunciaron las temporalidades, que siendo señores se hizieron siervos: Tu coronaste tantos exercitos de Martyres y Confesores: Tu santificaste tantas muchedumbres de Virgines y Continentes : Tu por dezillo de vna vez poblaste el parayso , y despojaste el infierno. O ley que alumbras, ò ley que santificas, ò ley que salvas, *Virtus enim Dei est in salutem omni credenti*, No combida ~~el~~ ley

Cumpliose el, Si exalta tus fuero omnia traham ad me ipsum.

Palad. in vita Hilario. ex quo D. Antonin. 15 lib. c. 8. hist. Ciuitatē vidit Palladi in qua plura monasteria quam profanæ dom⁹, erant. Palla. epist. 17. monaster. tria milium & quinquē milium monachorum. Pacomio en diuersos monasterios, no may di-

Expulsion justificada

Antes, tubo
siete mil di-
cipulos, y
Serapión diez
mil monjes,
por los años
del Señor,
de 400.

ley santa, y sola dignissima de nom-
bre Ley, con los deleytes momenta-
neos, ni con comidas, ni recreos, ni
passatiempos; antes bien nos encarga,
la mortificacion de la carne, la renun-
ciacion de lo que piden los sentidos,
y el menosprecio de todas las cosas vi-
sibles. Enseña las virtudes, reprueua
los vicios, desecha los bullicios, los fau-
stos, las galas, las honras, la opulen-
cia de riquezas, y todas las demas co-
sas mundanas, como contrarias al espi-
ritu, y nos manda seguir la abstinencia,
la templança, el ayuno, la oración,
la humildad, la piedad, la justicia, la
penitencia, la paz, la paciencia, la pu-
reza, la castidad, y todas las demas
virtudes, como thesoros ricos de la al-
ma. Promete la gloria inefable de la
clara vision de Dios. Pide toda lim-
pieza en el cuerpo y en la alma, y re-
quiere que sean los suyos tan justifi-
cados en su proceder, que no solo de
obra ni de palabra; pero ni aun de pen-
samiento ofendan, ni en vn cabello, a
sus

Prometi-
miento de la
ley Euange-
lica.

Justicia de
la ley Chri-
stiana.

de los Moriscos Españoles. 128

sus proximos; antes, *Vnicuique mandauit* Deus de proximo suo, a cada vno le encargò el amor de su proximo, mandando la dileccion fraternal, y las obras de misericordia, espirituales y corporales, y sobre todas y primero las virtudes Theologales, È, Esperança, y Caridad, ordenando al hombre primero en respecto de Dios (como es justo sea este el respecto primero) y luego en respecto del proximo, para que interior y exteriormente, viua bien ordenado: No como la secta pestilencial del barbaro Mahoma, que en lo que toca al creer, propone cosas ordinarias, comunes y faciles, como la vnidad de Dios, y la excelencia de Christo hombre, y otras cosas tan notorias y sabidas, que las prueua el Filosofo por demostracion: y san Agustin dize de la vnidad de Dios, y conocimiento della, *Facilius dubitarem, me viuere, quam viuere virtutem illam cuius sempiterna virtus in suis operibus dignoscitur.* Dudaria yo (dize) de mi propria vida, y viuiendo

Eccl. 12

Contra Mahoma.

Arist. 8. phi.

D. Augu. in confel.

Expulsion justificada

viuendo, negaria que viuo, mas facilmente, que dudaria viuir, aquel vnico Señor, cuya sempiterna virtud, se manifiesta por sus criaturas, obras pregoneras de su vnidad. Y en lo que toca a la esperança, promete gozos de carne, bienes de secretas, dulçuras de miel y arrope, y otras cosas pegajosas, que ni se pueden comer, ni tocar, sin asco; indignas de Dios, y de la mundicia de su cielo: Y acerca de la vida politica y sociable, ordena cosas escandalosas, y perjudiciales, como el dexar las proprias mugeres, y tratar cõ otras y otros procederes injustos y desleales. De donde se prucua bien lo que dize el Doctor Angelico, tratando de esta reprobada secta: Que no solo las cosas que propone tan viles y raras, fue menos que humana, digo, muy mundana, y nada diuina, sino tambien en el modo, como fue introduzida, que fue por violencia de armas enemigas, aduladas por Mahoma y Mahometanos, y grandemente reuerenciadas, por

Burgens. in
addi. Apoc.
13. dubio. 4

D. Thom. in
sum. contra
gētiles. lib.
1. c. 6.

Modo de la
ley de Ma-
homa.

por milagros y prodigios del cielo, como si de ordinario no fueren vistas empuñadas en manos de ladrones y tyranos. Que mas clara señal q̄remos de sus sediciosas y malas entrañas? Al contrario en todo de nuestra santa ley Evangelica, legislada por aquel Principe de la paz Iesu Christo; que en lo q̄ propone a creer y esperar, es altissima y diuinissima, porque nos remonta de la vnidad, a la alteza de la Trinidad de las Diuinas Personas, y nos propone la excelencia de Christo, Dios, y Hombre verdadero; y la soberania eficaz de sus Sacramentos; y los gozos y felicidad de la vision beatifica de la essencia de Dios, que en si mismo es la Idea del tesoro de todo lo que es amable, es el mar inmenso: y como si dixese- mos el Oceano infinito, y la fuente manantial, y el pielago sin suelo de todos los verdaderos bienes: y en respecto nuestro, es el deseo de nuestra alma, el vnico paradero de nuestra vida, y propio y solo bien nuestro, para cuya po-

R fesion

Lo que propone a creer, y esperar la ley christiana.

Status omnium bonorum aggregatione perfectus.

Expulsion justificada

Apoc. 23.

Aug. lib. cō
fes.

session somos criados, como lo dize el mismo Señor por san Iuan. *Ego sum Alpha, & Omega, Principium, & Finis:* Como lo confiesa el insigne Capitan de sus Doctores santos, San Agustín, con ternura, diciendo. *Fecisti nos Domine ad te, & inquietum est cor nostrum, donec reuertamur ad te.* Y el Apostol. *Omnis creatura ingemiscit, & parturit.* Va parteando, inquieta, y dando gemidos, deseosa de llegar a su apetecido centro. Y en lo que nos manda obrar nuestra santa ley Euangelica, es santissima y justissima, como queda dicho: cuyos mandamientos están fundados en el principio de la ley natural: *Quod tibi non vis, alteri ne facias: & quod tibi vis, alteri vellis.* Y el modo piadoso de su introducion, por todo el vniuerso, fue nada humano, y todo diuino; porque no fue ofendiendo, sino padeciendo: no resistiendo, sino sufriendo: no matando, sino muriendo, y criando el cielo nuevos dicipulos, de las gotas fertiles, de la sangre vertida de los primeros maestros de nuestra S. Fè, pues

Las obras de la ley Euangelica.

El modo como fue introduzida la ley Euangelica

D. Paul. Ne glorietur caro.

1. Cor. 1.

D. Amb. lib.

5. in Lucam

se

de los Moriscos Españoles. 130

se vido cōuertir en la muerte de vno, mil: y en lo q̄ toca ala viuiēda vmana, predicādo para grāgear las aficiones, y voluntades; no cosas de gustos, ni plazerres, ni correspōdiētes al apetito animal de la carne, sino cosas asperas, desabridas, aborrecidas y cōtrarias. Abstinēcias, y no banq̄tes: ayunos, y no comidas: lagrimas, y no risas: silēcio y refrenamiēto de lēgua, y no cōuersaciones nuytiles, ni griterias libertadas. Penitēcia estrecha, y no desenfrenamiēto de sentidos: recogimiēto, y no paseos de recreo: mortificaciō d̄la carne, y no deuytes d̄lla: pobreza de espiritu, y no riquezas tēporales: vmildad, y no inchaçō ni pōpa: obediēcia, y no mādros: vigiliass no sueños: oraciō deuota, y no parlancas profanas: empleos de obras pias, y no ociosidades de juegos: limosna de caridad propia, y no grāgeria d̄la agena: Moderaciō y tēplāça, y no gastos ni demasias: mās sedūbre y cōcordia, y no yrras ni discordias: perdō d̄ injurias, y no vengança dellas: No litigar codiciosos

Lo que predica la ley Evangelica

Expulsion justificada

por los bienes del mundo, sino dexar a todos la plaza desembaraçada. Y fin esto, encomiēda y ordena todo lo demas que compone, lo descompuesto, y endereça lo descaminado.

Cap. 38. Del principio, y maestros de nuestra santa Ley Evangelica, y de su utilidad y necesidad en el mundo: y del gouierno tyrano del Turco.

ES la perfeccion santificadora de Euangelio de Iesu Christo tanta y es tan necessaria en el mundo, que no puede auer buen gouierno, ni cosa buena, donde no està recibido. Por esto mandò el mismo Señor, a sus Discipulos, que la predicassen a toda criatura. Y dixo a toda criatura, porque aunque es verdad, que es para que solo el hombre lo crea, y viua conforme a el (llano es, que las piedras y animales no son capaces del, ni de la gloria) pero viuiendo el hombre segun el Euangelio, todas las criaturas reciben bien y prouecho, y honra: y al contrario, vi-

uicn-

Grandeza
del Euange
lio.

siendo fuera de su justicia, entōces es el hombre propiamente pecador, y siēdo solo vfa mal dellas, y a todas les haze grauiο . Vfa de vnas para gula, de otras para defonestidades, y de diueras, para muchas y diferentes maldades. De donde nace, que las criaturas, como afrentadas antes del dia del juyzio, en vengança del agrauio que recibieron de los malos, se bolueran todas contra ellos: *Et pugnauit pro eo orbis terrarum contra insensatos* . De suerte que no ay cosa buena, donde no ay Euangelio. Prentemoslo a los Alarbes, y a los Moriscos Mahometanos, que ellos nos diran de las injusticias particulares y comunes, y de los estatutos irracionales que figuen por leyes justas ; y nos contaràn el intento proceder de su gran Turco, cuyo gouierno es despotico : porque de tal suerte es señor de lo comprehendido dentro los confines de su dominio, q̄ los vezinos se llamã, no vasallos, sino esclauos, sin que nadie sea señor; no digo de su haziēda, pero aun de si

Sap. 5:

Donde no ay Euangelio de Christo, no ay cosa buena.

Gouierno del Turco es despotico.

Relaciones de Botero.

Expulsion justificada

mismo , ni de la casa en que mora , ni del terreno q̄ cultiua , sino sean algunos linages , que fueron premiados por Mahometo Segundo , en Constantinopla . Ni ay Señor que esté seguro : no digo del estado que posee , pero ni aun de la vida , sino por la merced y gracia del gran señor , a quien su facil antojo , quando el quiere , es bastante causa para quitar a qualquiera la hazienda , y la vida . De modo que el principio dicho , que tuvo nuestra Santa ley Euangelica , fue sufriendo , y enseñando lo que auemos dicho , y combidando , no con otros regalos , sino con mortificacion y penitencia : y faliò con tan illustre y raro efecto , qual nunca vieron los ojos de la carne , ni los carros del Sol , no usando Dios de su poder absoluto , sino para hazer gloriosa la hazaña , usando de medios suaues , con que viniessen los hombres ala obediencia diuina , no violentados , sino de su propria voluntad : ni fue acometièdo con poderio de ri-
que-

delos Moriscos Español. 132

quezas soberuias, ni con fallacia de ar-
gumentos sofisticos, ni con esquadro-
nes de soldados fieros, sino con vnos
pocos dicipulos humildes, con doze
Apostoles pobres, sin letras humanas,
sin amigos, sin valedores desampara-
dos de todo fauor humano: y siēdo e-
llos en su trato, como dize el S. Grie-
go eloquente: no aduladores, regalo-
nes, ni muelles en la vida, ni en lo que
enseñauan, sino asperos, seueros, y rigu-
rosos. *Non enim illos filios, veteris testamen-
ti, nec mediocres ponit magistros, sed seueros
quosdam atque terribiles. Hoc enim est omni-
um mirabile, quia non adultores, neque palpan-
tes, sed è diuerso salis instar vrentes, fere om-
nibus se, tam desiderabiles reddiderunt.* Y pre-
dicando tambien, en lo que tocava
al culto y religion, no lo que las gen-
tes deseàran oyr, sino diziēdoles en las
barbas (aun que con modo virtuoso y
modesto) como las leyes q̄ obseruauã
tãtos años auia, con decreto inmemo-
rable d̄ sus abuelos y visabuelos, erã in-
uenciones diabolicas; y los Dioses que

D. Ambros.
vt sup.
Hieronym.
Augusti. &
DD. omnes
& Scripturę

Chrisost. in
illud. Vos es-
tis sal terrę

Lo que pre-
dicauan los
Apostoles.

Expulsion justificada

adorauan ellos, y auian adorado sus antepasados, eran engañosos demonios: y con este modo tan diuino, y tan desfauorecido del mundo, fallieron los santos Apostoles, y sus Discipulos, con la empresa victoriosa de lo conuersion de todas las gentes, y naciones del mundo: cumpliendose lo del Psalmo: *Subiecit populos nobis, & gentes sub pedibus nostris*: Sugetò a nuestra predicaciõ, los pueblos y las gentes a nuestros pies: Tanto, que desde la Ascension del Señor a los cielos, hasta pasados mas de quiniētos y nouenta años, estuuò reduzida ala Fè, y deuocion de Iesu Christo, toda la redondez de la tierra, sin q̄ faltasse Region, ni Prouincia alguna; desde la India Oriental, hasta nuestra España, con todo el Poniente: Y desde Ethiopia hasta toda la Scytia; cūpliēdose ala letra lo del Psalmo, *Et conuertentur ad Dominum vniuersi fines terre. Dominando, a mari Galilee, vsque ad mare Oceanum, & a flumine Iordanis, vsque ad terminos Orbis terrarum, & a Solis Ortus, vsque ad*

Psal. 46.

**Dominus la-
cobus de Va-
len. Psal. 73
& 71.**

Psal. 21.

Ocul-

*Occasum. ; Por que , Deus Deorum Dominus Pa-
 ter, locutus es nobis in Filio, nouissimis diebus istis,
 Et Dominus Iesus Christus locutus est nobis in carne
 assumpta, & vocauit terrā, id est, homines ad fidē &
 cultum suum, per se & per Apostolos suos .*

Iacob. de va-
 len. vt sup.

Quien viera a vn San Pedro , entrar
 en la populosa Roma , cabeça del mū-
 do ; y señora de las gentes , y Reyna
 de todas las Ciudades ; solo, pobre, sin
 dineros , sin cosa alguna de fauor hu-
 mano , sin amigos , sin conocidos, con
 solo el valor celestial del Euangelio :
 comenzar con sus llaves Euangelicas
 a abrir a los Romanos las puertas del
 cielo , pedricandoles las cosas con-
 tra el gusto sobredichas , y al cabo
 salir con la gloriosa empresa , de a-
 sentar alli , para mientras el mundo
 durare , la Sacra Silla Apostolica de
 Vicaria, de Vice Dios en la tierra,
 hazelles derrocar los Idolos , y po-
 nerse rendidos a sus pies aquellos
 Capitanes insignes ; y aquella mage-
 stad y grandeza de aquellos podero-
 sos triumphadores ; y aquel fausto y

Nota el po-
 der dela pre-
 dicacion E-
 uangelica.

Expulsion justificada

y pompa vfanissima, de aquellas damas y matronas Romanas, dexando todos comunmente, los grandes y pequeños, aquellas ceremonias y ritos supersticiosos, que desde tantos siglos antes tenian aprouados por sus mayores, recibiendo con beso de paz, y prostrados por tierra, la santa Cruz y ley de Iesu Christo. Cumpliose la promesa de Dios, donde dixo. *Ego ante te ibo, & gloriosos terra humiliabo.* Yo os precedere Pedro, y vmillare a vuestros pies, y a los de vuestros successores, los poderosos triunfadores del mundo. Y del cumplimiento desta letra, salio la verdad del siguiente versillo:

*Serui erant tibi, Roma, prius Domini Dominorū,
Seruorum serui nunc tibi sunt Domini.*

En aquellos tiempos soberuios de la vanagloriosa gentilidad, los Romanos mandones y señores de casi todo el Orbe, tenian por siervos y vasallos tributarios, a los particulares Reyes y Potentados del mundo: pero despues de la possession del llauero del cielo

San

delos Moriscos Español. 134

San Pedro, y despues de la fundacion de su silla Apostolica, ya se trocò esse orden antiguo, en otro nuevo milagro; en que no los arrogantes, sino los humildes siervos de los siervos de Dios, mandan y gobiernan a Roma, y le son cabeça y señores, y se hōran con esse apellido de profunda humildad y alteza, intitulandose desta suerte: Pedro, Iuan, o Paulo Quinto, siervo de los siervos de Dios. *Paulus V. servus servorum Dei, &c.*

cap. 34. En que se prosiguen las maravillas de la predicacion Evangelica, por todo el mundo: y se manifiesta mas la ceguedad de los Mahometanos.

¶ Sta si, que es maravilla de maravillas, y no el ver la muchedumbre de gente perdida, que sigue la mala secta Mahometana, ciega, tras el espejo de lo exterior, y corporal. La qual secta, para que acabemos ya, de advertir su gran desalumbramiēto, es cierto, que acerca de las virtudes como

Expulsion justificada

como es la humildad, la paciencia, la misericordia, la paz, la caridad de Dios y del proximo; no dize cosa importante, solo alaba mucho a Christo señor nuestro, y a su bendita madre la Virgen Maria, Nuestra Señora; y confiesa expressamente, que es Virgen, y lo fue siempre, y reprehende afrentosamente a los ludios que ponen duda en su purissima Virginidad: y afirma que el oyò a Dios y a los Angeles que la alabauan por tal: por donde dixo vn Alfaqui llamado Abenrrodan, que despues que Dios y los Angeles, y Mahoma alabaron a la gloriosa Maria Señora nuestra, con titulo de Virgen, y de bienauenturada, que sea descomulgado y maldito de todos a boca llena, el que por tal no la tuuiere. Pero como van tan apartados de la verdadera Fè estos desuaturados Moriscos, o apoltatas Christianos, y como dize dellos a la letra el real Profeta Daud: *In circuitu impij ambulat*, Andan como machos de anoria atontados al derredor de

Iacobus de Valen. sup. Magnificat. in versu. *Peccat mihi magna.*

Polid. Virg. vt sup.

Mahoma, y su secta, confiesa la virginidad de N. Señora.

Psal. 11.

de su infidelidad, apostatando de la verdad eterna, a la mentira caduca, y deslizando de vn error en otro, vienē a no creer a Dios verdad primera, y despues ni tāpoco creen a su maestro Mahoma en aquello que les dize (sin entēdello como otro endurecido Balan) alguna verdad, sucediēdo ası por justo castigo del cielo, en pena digna de su grande obstinacion y rebeldia, que pues ellos no creen a Dios, fiēdo les con tanta suficiencia notificada su verdad Euangelica, antes la resisten y desechan, que ni Dios permita que crean, ni entiendan a su falso legislador, aun en aquello que (pero sin saber lo q̄ se dize como otro Cayphas) les dize tal verdad, que les podria ser luz para alcançar verdadero alumbramiento. Alaba tambien grandemente el Psalterio de Daud, y ley de Moyses, y los Profetas antiguos, Iob, Isayas, y sobre todos el santo Euangelio de nuestro Señor Jesu Christo. Y no se para satisfacion de los curiosos, acerca de

Expulsion justificada

de lo que arriba dixè, afirmando que todas las prouincias, y naciones del mundo recibierõ nuestra san ley Euãgelica, y que perseueraron en ella por la mayor parte, hasta la raya de los seys cientos años cumplidos: y ello es assi, que no huuo parte en el vniuerso, ni gente, ni lengua, ni pueblo, dõde no llegasse la publicacion del Euangelio, por la voz de los Apostoles, o de sus suceßores Martyres, Cõfessores, y Doctores, cumpliendose la profecia del Psalmo: *In omnem terram exiuit sonus eorũ* (scilicet *Euangelistarum & Apostolorum*) & *in fines orbis terræ verba eorum*. Habla a la letra de los Apostoles, y dize, Que sus voces resonaron sobre toda la tierra, y sus palabras, esto es, la inteligencia de sus voces, en los fines de todo el mundo, por q̃ tuuieron don de lenguas para entẽder y hablar a cada vno en la suya, desde el dia de Pentecostes; y cumpliõse por la general cõuersion y recebimiẽto del Euangelio, la profecia literal, en q̃ hablando Dios cõ la Iglesia (*ex gẽtibus*

Todo el mũdo recibio la fè de Christo

Psal. 18.

congre-

delos Moriscos Españoles. 138

congregata) coadunada y allegada de las gentes, o gentilidad, le dize: *Pro patribus tuis nati sunt tibi filij, constitues eos Principes super omnem terram.* Esto es, en lugar de aquellos padres tuyos, Platon, Pytagoras, Aristoteles, Socrates, Ciceron, Seneca, y de los otros señalados filosofos, y en lugar de Cyro, Dario, Alexandro, Cesar, Pompeyo, Octauiano, y de los demas famosissimos Reyes, Emperadores y Capitanes triūphadores, te renacierō hijos de mi gracia, digo, Apostoles, y discipulos; los quales cōstituyras en Principes de todo el Orbe, y estos no cō palabras halagueñas, ni cō armas de hierro, sino cō dotrina Euan gelica rendirā a sus pies toda la tierra, no alguna parte sola como Cesar, o Alexandro, sino toda *Super omnem terram:* por donde dixo, significando esta verdad aquel Pontifice eloquentissimo S. Leon Papa, hablando cō Roma: *Et quāuis, ò Roma, multis aucta victorijs, ius imperij tui, terra, mariquē pratuleris, minus tamen est, quod tibi bellicus labor subdidit, quam quod pax Christiana subiecit,*

Psal. 44. &
Iaco. de Va-
len. ibid.

Leo. Papa.
ser. 1. de S.
Petro.

Expulsion justificada

subiecit, nam per sacram beati Petri sedem, caput orbis effecta, datum tibi fuit, ut latius praesideres religione diuina, quam dominatione terrena. Y aunque algunos curiosos dificultando en esto, han dado por objeccion, Que ni los Apostoles, ni hombre alguno, pudieron passar a los Humnos, y Gottomos, que son vnos pueblos Barbaros, allen de la Meotys laguna de Scytia, àzia el Norte, por estar en asiento y sitio frigidissimo è inaccessible; porq̃ se hielã las lagunas y passos, sin que quede alguno para entrada; y por el mismo caso, son gentes nunca vistas ni tratadas de nadie, ni pudieron passar alla los Apostoles. A esto respondo, que las aguas de aquellas lagunas eran pocas para apagar la caridad crecida de los Apostoles; y aquellos hielos y frios rigurosos, eran pequenitos y remisos, para anegar las llamas intensamente encendidas del amor del Espiritu santo, que los guiaua a la execuciõ de aquel ministerio, y la gracia es mas poderosa sin comparacion, que la naturaleza.

Charitas
Dei diffusa
est in cordi-
bus nostris
per Spiritũ
sanctum.

Aque multe non potuerunt extinguere charitatem, nec flumina obrruent illam. Y así sería muy gran donayre, persuadirse alguno, que los yelos, o asperezas de alguna tierra, habitada de gentes, fueron bastante impedimento, para que no llegasse alla la predicacion Euangelica por los Apostoles, o por suceffores suyos, de fuerte que pudieran aquellos habitadores ignorar inuenciblemente, que Christo era Redemptor del mundo, y fuyo menos, pues no auian tenido noticia del remediador, ni de la salud prometida de Dios, por boca de su Profeta Esayas, diziendo: *Dedit te in lucem gentium, ut sis salus mea usque ad extremum terræ.* Dite por salud y vida de las gentes, notificandoseles hasta por todos los extremos de la tierra, por donde, como dize el Apostol, *Nunquid audierunt?* Dezir q̃ no tuuieron noticia, es rediculo, pues confiesan ellos mismos por Esayas: *A finibus terræ audiimus laudes, gloriam iusti:* Desde los fines del mundo, oymos las alabanças, y la grãdeza del justo Christo.

S Por-

Aug. contra Pelagianus. D. Thom. in opuscul. Cant. 8.

Esa. 49.

Roman. 10.

Esa. 24.

Expulsion justificada

Deus, & natura nil faciūt frustra.

Porque es cierto, que Dios no a criado regiō alguna inhabitable, y de ningun seruicio; y si gentes habitan y viuen en ella, no es tan inclemēte su cielo, que todos los tiēpos estē apedreando, para impedir el paso: ni tan por extremo dañosa, que luego al punto mate a los q̄ entran en sus terminos, pues tambien mataria a sus naturales. Bien cierto es, hallarse lugares en diuersas tierras, con algun termino y breue espacio, a tiempos inhabitable, como lo es en nuestro Aragon, la cūbre de Mōcayo: pero ay dias, en Iulio, y Agosto, q̄ es apazible el pasealla; y no por su nieue es inhabitable Aragon.

Cap. 35. De como fue possible que los Apostoles predicassen el Euangelio en todo el mundo.

R Espondo segunda vez, que los Santos Apostoles, despues de la venida del Espiritu Sāto; tuuieron alomenos para todo lo necesario, a la execucion de su officio Apostolico: las virtudes en grado croyco y excelēte, al comun

Doctores in
4.d. 36.

estado delos otros hōbres, siēdo, no solo fortissimos, no solo sabios, sino sapiētissimos: no solo magnanimos, y de grãde coraçõ, sino magnanissimos. Demanera, q̃ con el fauor del Espiritu Sãto, q̃ siempre los asistiã, pudieron emprēder, sin q̃dar en las manos de la muerte, no las dificiles, lagunas Meotydas de Scytia, pero otros mares, rios, y lagunas, mas inaccesibles que las de Etyopia, y otros hielos, y fuegos mayores, que los que a tiempos se descubrē en ellos, aũ que fuera tan espantoso el peligro, que postrara al mas valiente y braboso Hercules del mundo. Y creo lo hizieron muchissimas vezes, pidiendolo asì el justo seruicio de Dios, y el cumplimiēto deseado, dela notificaciõ de la salud Euāgelica, y el oficio de plantar la Fè Christiana, para saluacion de sus proximos, como lo canta la Iglesia: *Sancti tui mirabile consecuti sunt inter seruiētes præceptis tuis, vt inuenirentur illesi in aquis validis.* Y como lo confiesan exprefamēte, los mismos santos, en

Expulsion justificada

Pfal. 65.

Danic. 3.

Elai. 43.

Si tranſieris
per ignē fla-
ma, non no-

bi.

Luca. 10.

el Pſalmo, diziendole a Dios en hazimien-
to de gracias. *Transiuimus per ignem,
& aquam, & eduxisti nos in refrigerium.* Pasa-
mos, Señor, por seruiros, no solo por
los yelos de estas tierras, y por los ca-
lores delas otras, pero pidiendolo aſi,
el trabajar y boluer por vuestra honra
anduuimos gozofos, echãdo el pecho,
(animados cõ el aliento de vuestro a-
mor) a las llamas de los fuegos, a las o-
las de las aguas, a las asperezas de los
montes, y a los hielos de los rios y lagu-
nas: y vos Señor, nos refrigerastes, pro-
ueyendo, que ni nos maltrataſſen por
extremo, ni totalmente nos empecie-
ſen; antes nos diſtes gracioso priuile-
gio y aſeguramiento infalible, de que
pudiesemos pisar, ſin recelo de acabar
y perecer por ellas, las ſerpientes, y las
viuoras, y malas ſauandijas, y al mismo
demonio, mas grandemente mortife-
ro; y offenſiuo que ellas. Nota mas;
que fueron los Apoſtoles, mas lige-
ros que las Aguilas, para plantar y ſe-
guir lo bueno, y mas fuertes que los
Leo-

Leones, para resistir a lo malo. *Aquiles velotiores, & leonibus fortiores*: Y aun que es verdad, que todo este dicho, es encasamiento hyperbolico, como quando por encarecer vna grande blancura de vna cosa muy blanca, dezimos, que es mas blanca q̄ la nieue: pero sin duda es también afirmación verdadera, para significarnos la grandeza de la agilidad, y presteza boladora de los Apostoles, y la constancia y firmeza de su animo inuencible, para qualquier empresa dificultosa, perteneciente a su oficio, y obligacion, de dar al mundo la embaxada importante del Euangelio; por donde se dixo dellos: *Sancti qui sperant in Domino, mutabunt fortitudinem assumunt pennas, vt Aquilæ volabunt, & non deficient*. Los obreros del Euangelio, y plantadores de la Iglesia, los Apostoles, mudarã de fortaleza vmana en diuina, tomarã alas celestiales para bolar: bolarã como echos aguilas espirituales, sin embargo d̄ lo terreno. Así los considerò el Profeta Isaías, quando admirado, exclamò diziendo: *Qui*

2. Reg. 1.

Esai. 60.

Expulsion justificada

Sunt hij qui vt nubes volant. Quien son estos q̄ tienē presteza y fecundidad de nuues? Comparalos alas nuues, porque como la nuue ; en poco tiēpo discurre sobre mucha tierra, sin embargo de los embaraços que ay en ella: y discurrendo la fertiliza, con su frescor apazible , y con su lluvia la beneficia: así los Apostoles fueron diligentissimos, y con su doctrina Euangelica , enriquecieron sumamente al mundo ; sin embargo de sus increybles trabajos corporales : y sin esto se da en abono desta verdad otra buena satisfacion, diziēdo: q̄ el dia del naciēto de Iesu Christo, en quāto hōbre, en las riberas del mar Caspio y por todos los Reynos Aquilonares, entre los Getas y Masegetas, sus propios Idolos d̄ aq̄llos idolatras, publicaron a voz en grito, auer nacido en medio el mūdo (q̄s la tierra de Bethleē) el inclito Principe dela paz , grā Rey, y señor del vniuerso. Por donde, ajūtándose a cabo de tiēpo los Gotos, y Hūnos, repartidos en dos numerosas quadrillas

Beatus Iacobus de Val.
in Psal. 71.
& 109. Strabo. lib. de situ Orbis.

delos Moriscos Españoles. 140
drillas, dexadas sus propias habitacio-
nes, pasaron sobre las aguas eladas de
aqlas desiertas y peligrosas lagunas,
y aportaron a estas nuestras partes de
Christianos, a donde recibieron el san-
to bautismo, y los que se boluierõ, fue-
ron ya eruditos Christianos, acudiẽdo
a este particular la diuina prouidẽcia,
para q̃ todo el mũdo se despertase a oyr
la deseada voz del Euãgelio. Y lo mis-
mo vsõ cõ los Etyopes, y Guineos, co-
mo lo canta el Altiloco Poeta Latino.

Huius in aduentu, iam nunc & Caspia Regna,

*Responsis horrent Diuum, & Meotida tellus,
Et septem gemini perturbant trepida hostia Nili.*

Que quiere dezir. Los reynos Caspios,
desde luego en naciẽdo Christo, tiẽblã
cõ los oraculos d̃ los Dioses, y la tierra
de los Scytas, y las siete corriẽtes del
doblado Nilo, estã turbados: y siquiera
por este camino, fuerõ amonestados y
cõbidados por particular cõcurso de
la prouidencia de Dios. Acontecio es-
to, como lo dize aqui el Poeta, y lo es-
criue Estrabõ, en su lib. de Situ Orbis,

Sūt vox tua
in auribus
mei.

Strab. de Si-
tu Orbis.
Iaco. de Va.
in. Psal. 71.
& 109.

Expulsion justificada

quando a la Natiuidad de Christo Señor nuestro, en tiempo de Octauiano Augusto, sucedió sobre esso, q̄ el rio Nilo se diuidió en catorze madres, o corriētes, entre las quales, las siete se ef-tēdierō, y regaron toda la tierra de E-gypto, sin hazer estrago en ella, hasta entrar por siete bocas copiosas en nue-stro mar Mediterraneo, y las otras siete entrarō en el mar Bermejo; y entrã hasta oy, desde entonces, y no antes.

Cap. 36. Como en todo el mundo fueron christianos, desde la Acension de Christo a los cielos, hasta que començo la secta del maldito Mah oma trabuco de la virtud y jauali dela sylua.

Tambien vuo algunos Astrologos antiguos, q̄ afirmaron no auer podido mortal alguno, pasar el Tropyco de Capricorno, o entre los dos Tropycos de Cancro, y Capricorno, q̄ otros llamã la Torridazona, porq̄ aq̄lla tierra està situada debaxo, o en par del exe del Sol, la qual llama Vergilio, por me-tafora, Mesa del Sol; porque se come el

Tholom. in
3. lectione
Almegistri.

delos Moriscos Español. 141

el Sol, abrafando quãto en ella se cria: o porque se asienta, y pasea mucho tiempo por ella. Desta mesa del Sol, haze mēcion san Geronymo, en la primera ad Paulinum; y diole el Poeta tal apellido, y los otros encarecieron tanto su calor, y imaginandola de muy ardiente, inhabitable. Pero ya la experiencia enseña lo contrario, pues nos consta de la mucha gente que viue en sus prouincias, que agora llamamos del Peru, a donde, por la misericordia de Dios, ay oy muchos Christianos, y noticia cierta, que los vuo en tiempo de los Apostoles. Por donde se prueua, que dize san Lucas: que desde Hierusalem, y Samaria, y Galilea, vsquē ad vltimum terræ, se predicò, y se oyò el santo Euangelio. Primeramente S. Pedro en Hierusalē, despues dela Ascension del Señor, vn dia predicãdo, cõuirtió tresmil personas: y desde alli pasó adelante por toda la Iudea, cõuirtiendo almas sin numero. Y san Felipe, por toda Samaria, y Galilea: y

Vergi. 1.
Georgic.
Veracruz
multa. q. 9.
lib. de coelo

Magist. Blaui in sphaera
manuscripta.


Actuum. 1.

Expulsion justificada

san Bartholome y S. Thomas passaron a la India, y san Andres a Scytia: y san Matheo por toda Etiopia, y san Simõ y Iudas; por toda Arabia, Egypto y Caldea, y Santiago por España, y san Pablo por toda la Grecia, Italia, y Gallia, hasta dentro de España: los quales todos como rayos del Sol de justicia, rodearon en breue, y comunicaron la luz Euangelica a todo el mundo. Mas ello es assi, q̄ en todo este mundo tan espacioso como aqui pintamos, no dexarõ de quedar entre los Christianos muchissimos infieles en cada lugar y reyno, q̄ no recibierõ la Fè desde luego. Pero despues de la muerte de los Apostoles, poco a poco se acabarõ d̄reduzir y cõfirmar por discurso de tiẽpo todos, y por todas partes, baptizãdose y quedando todos por la mayor parte Christianos, por doctrina y predicaciõ de los otros fieles, martyres, doctores, y confesores; como consta del Emperador Constantino, q̄ por medio de S. Syluestro Papa se conuirtio, y dexo en
su

D. Chri. to.
3. in quadã
homil. de
laud. D. Pau
li. & Rom.
c. 15.

delos Moriscos Español. 142
su testamento, heredero de sus tierras
y estados, al Vicario de Christo, suces-
sor de san Pedro, el Papa que era en-
tonces, y al que por tiempos seria, pa-
ra sustento temporal de su Iglesia, y
baptizandose el, por su exēplo se bap-
tizaron todos los Reyes: y en tiempo
de san Athanasio, fueron conuertidos
a nuestra religion Christiana todas las
prouincias vltteriores y remotissimas
de la India Oriental, habitadas de di-
uerfas gentes y lenguas, por aquel me-
dio tan diuino de los santos captiuos
Edesio y Frumentacio, Obispo des-
pues de los mesmos Indios, como lo
dize la historia. Tambien la region de
los Iberos y Albanos, cerca del mar
Caspio, vinieron al jugo de nuestra
santa Fè, por vna instruccion mila-
grofa de vna donzella, de quien escri-
ue Eusebio Cefariense: y en tiēpo del
Emperador Eraclio, en toda Arabia, y
Egypto, y Caldea, y Persia, eran Chri-
stianos: y en tiempo del glorioso Do-
tor Aurelio Agustino, q̄ florecia el año



Euse. Cæsa.
in histo. Ec-
cle. c. 10.
Marty. Ro.
die 27. Oc-
tob. Philip.
Bergo. in ch
ro. lib. 9.

Expulsion justificada

de quatrociētos y seys de la salud humana, toda la Africa era de Christianos (y lo fue hasta la venida de Genserico erege Arriano, segundo Rey de los Vandalos; assi dichos de la region Vandalia, que toma nombre del rio Vandalo en Polonia Septentrional) y tambien España toda, hasta el prodimento del maldito Conde don Iulian, que fue el año de Christo, de seteciētos y doze, y en tiempo de san Remigio Obispo de Remis, se baptizaron Llodouco Rey de Francia, y todos los grandes y de su Corte (taluola Reyna Crotildis y el Duque de Orliens, q̄ ya eran Christianissimos) y a su exēplo se baptizaron todos los de sus estados: y san Gregorio Papa embio a Inglaterra y Escocia, a Agustín Melyro, y otros Santos y doctos varones, para reformar ciertos desconciertos, mal sonantes, y acabar de introducir y assentar las cosas de nuestra Fè, como lo hizieron cō el fauor de Dios. Y finalmente para dezillo de vna vez, todo el mundo, y
en

Surio.to. 10

S. Greg. PP.

en todas las partes del ; recibieron la deuocion y obediencia de la Fè de Christo, por la predicaciõ de los Apostoles, o de succẽssores suyos. Pero ha se de entender esto, como he dicho, cõ esta particula (por la mayor parte) porque se ha de verificar esta verdad asy, que aunque obedeciessen y se conuirtiesse los Reynos y Prouincias a nuestra Fè; pero siẽpre quedaron hõbres peruerfos y malos, como siempre quedan y se descubren, ortigas y malas yeruas entre las vtiles de los campos y jardines, y zizania en los buenos trigos: y estos se juntauan y guerrea- uan a los verdaderos Christianos, y a vezes (por ofensas a Dios hechas, o por lo que Dios se sabe) preualeciã los malos, aora en esta parte del mundo, aora en aquella; sucediendo ya la noche al dia, ya el dia a la noche: ya la luz a las tinieblas: ya las tinieblas a la luz: ya la Fè a la infidelidad, ya la infidelidad a la Fè, como se vio en España, siendo en vezes, ya de Moros, ya de Christia-

Todo el mũ-
do recibio
la fè de Ch-
risto.

Expulsion justificada

nos ganada. Y no obstante esso, queda la verdad entera, de q̄ oyó la voz del santo Euangelio, desde el tiempo de los Apostoles; y fue por la mayor parte Christiana. Y lo mismo digo de las demas regiones del Orbe, hasta que por pecados del mundo se leuantò la venenosa secta de Mahoma, capitan y cabeza de los Mahometanos, el qual començo a sembrar su pestilècia por los años del Señor de seyscientos y veynete, siendo Põtifice Bonifacio Quinto, auicdo ya acabado el imperio del Emperador Eraclio, imperando Constantino su hijo: y fue este falso Profeta engañador, el trabuco y la ruyna de la mayor parte de la Iglesia; porque con sus grandes trayciones, y astucias alcanço tan grande poderio que se cūplio a la letra lo que dixo de su persona el real Profeta Dauid: *Exterminauit eã Aper de sylua*. Habla deste atroz enemigo Mahoma, que destruyò los fieles, y los reduxo, destruyendolos a quedar de quatro partes de la Christiandad,

la

Iaco. de Va.
Plal 82. Po-
do. Ver. lib.
7. c. 8.
Nico. Lyra.
in glo. Apo.
suma conciliorũ in actis a Bonifa.
V. Fortali. fi
dei. lib. 4.

Pfal. 79.

la vna dellas, de modo, que arrinconò
la Iglesia, esparcida sin limite por to-
do el Orbe, hasta dexalla. en solo vn
estrecho angulo del, en estas partes
de la Europa.

Iac. de Val.
in Psal. 70.
& 78.

Cap. 37. Que Mahoma es a la letra el Puerco
montes que vio Daud, y el verdugo que matò in-
finitos santos, y el ladron que hurtò las ri-
quezas mas insignes de
España.

Cumpliose en esto (pidiendolo asì
nuestras muchas ofensas contra
Dios) la profecia del Rey Profeta, pu-
blicada en el Psalmo, donde hablando
de Antioco y de los Romanos, habla
tambien, muy en sentido literal, del
dicho temerario destroçador Maho-
ma, y del daño y destroça incompa-
rable que hizo en la vniuersal Iglesia
de Dios, dize: *Exterminauit eam Aper de
sylua*, Hechola de sus terminos el ja-
uali de la sylua, digo, de sus propios
lugares, donde fauorecida del cielo
gloriosamente florecia: y sacola de
sus

Daud Psal.
79.

Macha. c. 2.
& 2. lib. c. 5

Expulsion justificada

Profecia q̃
trata en sen-
tido literal
de Mahoma.
Notala en
estos tres
capitulos.

sus districtos, arruynola cō persecucio-
nes mortales, y con pestilencia de do-
trina mas offensiva q̃ la muerte. Mas
para que veamos como infaliblemen-
te, y fuera de toda duda, esta prophe-
cia de David habla a la letra de Ma-
homa; debemos advertir, Que a Ma-
homa con todos sus sequaces y secta,
llama el Profeta, Puercos monteses, y
al mismo Mahoma, como cabeza de
ellos, lo nombra con apellido de Iaba-
li de la sylua, por esta razon; Que los
Arabes y los Tartaros y los Turcos, q̃
fueron los primeros que se le sujeta-
ron y recibieron su desdichada secta,
todos eran pastores de ganados mayo-
res, ouejas, carneros, cabras, bacas, ca-
mellos, yeguas, y de otros semejantes
animales. Eran, digo, hombres monte-
ses, y syluestres, dados a viuir siempre
en chozas y cabañas por las syluas, y
desiertos solitarios, echos fieras, como
lo señalo el Poëta, *Lateq; vagantes Argei.*
Y porque de la obediencia y entrego
de si mismos que estos hizieron, se le
consi-

conseguiò a Mahoma el poder, y las fuerças de gente innumerable, y como si dixesemos de ày le nacieron las alas para bolar y estēderse por toda la tierra, y los colmillos largos, para quebrantar y herir embrauecido, o por mejor dezir, ellos mismos fueron la armadura azerada, y los colmillos fieros, con q̄ colmilleò despues los catolicos: por esso, a el vnido y hecho cabeça dellos, y a ellos, hechos manos y cuerpo cō el, los llama el Profeta a todos assi juntados en vna deformidad maligna, el jauali de la Sylua, tomando la denominacion literal, deriuada de aquellos cerules montesinos y seluaticos brutos, q̄ lo constituyerō tan poderoso, y le dieron tales fuerças; salidos de sus Syluas, a donde se criaron sin cultura de doctrina, y sin orden politico y concierto prudencial, como arboles en bosque. Dize pues la profecia, que este puerco montes, llamado jauali, *Exterminauit eam*, Sacò la Iglesia de sus terminos, y la yermò en muchas partes: y dizelo, por q̄

Como es Mahoma el puerco mōtes.

Expulsion justificada

vnidas estas infieles muchedūbres de Idolatras, y Apostatas sin numero, recibida ya la secta mortal de su maldito Mahoma, vinierō ala letra: *In hereditatem Dei.* Vinierō, digo, ordenados en soberuios exercitos, armadas las manos sacrilegas, bramādo cōtra la Iglesia de Dios: *Et polluerunt templū sanctum suum, scilicet spirituale.* Esto es, peruertierō a muchos, con documētos ereticos, y con amenazas de muerte, y actuales violēcias de rigurosos martyrios: *Et comederunt Iacob,* y deboraron a los Christianos, con estragos mortales, y crueldades atroces, empalando, quemando, despeñando, matando, y de mil maneras horribles los martyrizando. *Et locum eius desolauerūt.* y les asolaron por tierra sus Santuarios y Templos benditos, donde adorauan a su Dios, con regalos del espiritu, y frutos suauissimos de sus almas: y les derribaron las casas de sus habitaciones, reduziendo con tan lastimosa ruyna, las muy grandes poblaciones y ciudades populosas, a pequeños lugares

Psal. 78.

Psal. 73.

Psal. 78.

de los Moriscos Españoles. 146

lugarejos: *In securi, & ascia deiocerunt eam, quasi in Sylua lignorum.* P sal. 73.

Asolaron y deuoraron la sacra habitacion de Dios, y de los suyos, con hachas y segures, y otros fuertes instrumentos, correspondientes al temple penetrante de su rabiosa yra, talando tan sin cuenta ni respecto, como si cortaran leños inuitiles en vn despreciado monte, *Excidendo ianuas eius in id ipsum.*

Rompiendo a vna las puertas de las Iglesias, y de los Sacrarios, como hizo el Turco en el Templo de Santa Sofia en Constantinopla. *Et posuerunt mortificinia, seruorum tuorum escas volatilibus caeli, carnes sanctorum tuorum bestiis terrae.* P sal. 78.

Esto es: Y pasados los inculpables Christianos a cuchillo, los cuerpos de tantos sin cuento de martyres; como estos omicidas Mahometanos, hizieron por todo el mundo, en especial los de tantos millares de Monjes santos, y Ermitaños dedicados a Dios, como despedaçaron en Egipto, y en Etyopia, los echaron con desprecio alas fieras quadrupedas y voraces alimañas, para pasto dellas. San

Expulsion justificada


Apoca. 17. Ioan vido, y conto dellos ciento y quarenta y quatro millares: *Et effunderunt sanguinē eorum, tanquam aquam in circuitu Hierusalē,*

Y derramaron desapiadados, la sangre sin manzilla de los justos, tan sin duelo como si fuera agua podrida. De suerte, que se vieron copiosas balsas de sangre de Christianos, en los terminos de Ierusalem: no de la material, como en tiempo de los Macabeos, sino de la espiritual, dilatada por todo el Orbe, como en tiempo del Emperador Constantino, hijo de Eraclio. Y dezir, en el circuito y comarca de Ierusalem, será lo mismo, que dezir: Por toda la Christianidad; por cuyos terminos estédidos sin limite, Mahoma, y sus sectarios los Sarracenos, maltrataron, y mataron con exquisitos vituperios y muertes, los Prelados venerandos, y vngidos Sacerdotes, vicedioses en la tierra. Assolaron los Monesterios, vergeles del Parayso: violaron las sagradas Virgines, imitadoras de los Angeles, y Esposas de Iesu Christo. Hizieron fuerça alas intactas

Los daños de Mahoma y los de sus seguidores en la Iglesia de Dios.

delos Moriscos Español. 147

castas Donzellas: abusaron de las Viudas
continentes, y Casadas castas. Arrojarõ
furiosos las Reliquias de los cuerpos
santos, que fueron Templos viuos del
Espiritu Santo, a los rios, y a los fuegos:
y hollaron (o sacrilegio de sacrilegios)
los Sacrosantos Sacramentos. Pues de
las riquezas grandes q̄ robaron, quien
podra encarecello; auiedo se hallado
en Babilonia, la de Caldea, tal copia de
las, que a penas en todo lo demas del
mundo se pudieran hallar otras tan-
tas; y entre ellas piẽso auia muchissi-
mas de España, robadas, de quando la
ganaron al Rey don Rodrigo. Sin du-
da que estarian alli juntas, todas las de
España, las de Africa, y de otros Rey-
nos, y assi fueron innumerables, y las
mas preciosas que en el mundo auia:
porque se sabe que robaron la cama
Real de los Godos, que estaua en To-
ledo, de donde lleuaron la mesa de Sa-
lomon, tan rica, y de tan preciosa mate-
ria, como la alabã, que era toda de Es-
meraldas; y vn cãntaro de Aljofar, sin.



Riq̄zas q̄ ro-
barõ los Mo-
ros Maho-
metanos en
España.

Autores son
Iornãdo en
la hist. gene-
ral de Espa-
ña. Y la del
Rey dõ Ro-
drigo, cõpu-
esta (segũ di-
zẽ algunos)
por Eleas-
tras Godo.

Expulsion justificada

los demas ornamentos : y otro cantaro de Esmeralda, que hallaron en Merida : todo lo qual , alomenos gran parte dello, que auian robado los Godos a otras naciones .

Cap. 38. En que se muestra que Mahoma es el Iauali de la Sylua, y se prueua el principio de su secta, con autoridad de la sancta Escritura: y se trata de los estados del Turco.

Assi que este Iauali colmilludo de la Sylua, Mahoma, con sus sucesores, Califa, Achali, y Hali, y con sus yernos Iomar, y Abubecar, y con Abdala Moralif, junramēte con todos sus impios imitadores, de quienes habla a la letra Daud, en el Salmo alegado: desternaron, y orillaron (sin dexalle casi lugar donde habitase) la Iglesia catolica; y como si dixesemos, la talarō, y yermaron de todo punto, por toda la Africa, hasta por toda España: por todo Egypto: por toda Etyopia: por toda la Syria, Mesopotamia, y Caldea: Persia y Mediā, y las dos Indias y Scytia, Armenia

Daño de los Mahometanos.

B. Iacob. de Val. in. Psal. 78. & 82. & 72. & 73.

delos Moriscos Español. 148

menia, Asia y Grecia; y finalmente otras
Regiones, y Prouincias, poseydas de
Christianos: guerreádoslos cō mano ay
rada: matandolos, por lo menos, en el
cuerpo, a fuego y a ságre; o en la fè, per
suadiendoles apostasias y pecados, sin
perdonar a ninguno: profanádoles sus
Oratorios, haziendo dellos corrales de
animales, cabañas de pastores, Tugu-
rios de ortelanos: *In pomorū custodia*, y mez
quitas dē demonios: vsurpádo dellos los
calices sagrados: los vasos y relicarios,
cō las dmas joyas preciosas: quitádo
las adoradas cruces de los chapiteles dē
las torres y lugares publicos, y poniē-
do en su lugar (o caso horrēdo) *Signa sua*
in exitu super summū, sus vitoriosas bāderas
adornadas cō sus hinchados blasones,
de aq̄l lugar biē indignas: *et nō cognouerūt*
y desuanecidos cō los prosperos suce
sos, no conocieron que era castigo
del cielo, por los pecados delos Chris-
tianos, el permitilles tātos desafueros,
contra ellos; sino que lo hecharon
a su poderio, y lo atribuyeron so-

Expulsion justificada

beruios, a sus fuerças: *Et gloriati sunt, Mahometani, qui oderunt te, in medio solemnitatis tue.* Esto es, en medio de las Iglésias con-
sagradas a la solemnidad de Dios, hizieron ellos sus fiestas y regozijos, dan-
çando, baylando, riendo, cantando, y e-
xecutando en las torpezas brutas, y
sacrilegios nefandos, adorando alli al
maldito Mahoma. De toda esta his-
toria lamentable, que cuenta David,
de los Mahometanos, tan encarniça-
dos en sangre Christiana, como lo vie-
ron los ojos de la carne, en tiempos
pasados, se verifica bien por entero el
lugar del Salmo arriba alegado, *Extermi-
nauit eam Aper de Sylua.* Y lo confirma el
mismo Profeta, donde dize a la letra:
Que comenzando esta infernal secta,
desde Arabia, hollò (como dezia el lu-
gar citado, *Et calcabunt sanctam Ciuitatem*) a-
tropellò y destruyò, la Iglesia Sãta, ori-
llandola, sin dexar della sino vn rincõ-
cillo y pequeña parte, delas tres del mũ-
do, hazia la Europa: y le hizo siempre
cruel guerra, desde el año de seysciẽ-

David ha-
blò a la letra
de los Maho-
metanos.

Psal. 82.

delos Moriscos Español. 149
tos y veynte, despues de la Ascension
de Christo a los cielos, hasta el dia de
oy: Tanto, que no ha auido ereje, ni se-
cta tan estendida, que tantas almas a-
ya perdido, ni que tantas gētes conde-
nadas aya tenido en su seguimiēto, co-
mo esta tuuo en aquellos tiempos, y
tiene hasta oy, en tiēpos deste Turco
que aora reyna, llamado Sultan Maho-
met, cuyos vasallos son Mahometanos
comunmēte: y asy està aquesta secta tā
estēdida como aqui digo; y el Carde-
nal Cayetano, dixo de su tiempo: *Mag-
na pars mundi Mahumetana est*: Esta es verdad
llana, y cōstarà visiblemente, si estēdierē
mos los ojos por el mūdo, cōsiderādo,
como delas tres partes dela tierra, tie-
ne el Turco grādes miēbros: porq̄ en la
Europa, tiene el solo, toda la ribera d̄l
mar, q̄ corre desde los cōfines de Ra-
gusi, hasta la boca del Tanays: y desde
Buda, hasta Cōstātinopla: y dela ribe-
ra del Tiras, hasta dētro la Saua: En A-
sia y Africa, tiene todo lo q̄ ay de Ve-
lez dela Gomera, hasta Alexandria de

Secta de Ma-
homa tiene
mas gētes q̄
todas las o-
tras sectas.

Tierras del
Turco

Botero en
sus relacio-
nes.

Expulsion justificada

Egypto: de Bugia, hasta Guargala: de Alexandria, hasta la ciudad de Syene; y del Suez, hasta el Suaquē. Es vn mūdo de Reynos y prouincias las q̄ el Turco tiene (sin los otros infieles que por el mundo ay) todas fuyas, o de tributarios fuyos. Y en todas estas tierras y poblaciones, tienen los Magistrados el gouierno, la justicia, y el consejo publico de las Republicas, los Mahometanos. Dexo a parte el señorio q̄ tenia hasta oy (aunq̄ por deuocion y voluntad sola de los traydores Moriscos) aqui en España; de los quales Moriscos, se dixo a la letra, *Ad mirabilium deuenient tan-*

Fin de los Moriscos, q̄ se los ha bebido la tierra.

En q̄ lugar tuuo principio la secta de Mahoma

quam, aqua decurrens: Que es dezir, que aca baron, por justo castigo del cielo, desterrados, affligidos, hollados, siluados, aborrecidos, despojados de sus bienes y habitaciones, muertos de hambre, de sed, desnudez, y entregados por esos desuios a las inclemencias de los tiēpos, y a las furias de las aguas, para comida de los peces. Pues q̄ tuuiesse su principio en Arabia esta mala secta,
red

delos Moriscos Español. 150

red barredera del demonio ; afirmalo el Real Profeta, como testigo de vista, q̄ vio cō los ojos de la profecia, la primera junta, y el primer conciliabulo que tuuierō estos sacrilegos Mahometanos, factores del Antechristo, contra los Christianos, y proponelo por estas formales palabras: *Quia ecce inimici tui, supple Mahumetani, sonuerunt & extullerunt caput. super populum tuum malignauerunt consilium, cogitauerunt aduersus sanctos tuos. Dixerunt, venite disperdamus eos de gente, & non memoretur nomen Israel ultra.* Ajuntaronse, dize el S. Profeta, estos malsines Moabitas, Agarenos, Gebalenos, Amonitas, Amalequitas, Idumeos, en cōpañia de los moradores de Tyro (*Moab, & Agareni, Gebal, & Amon, & Amalech, cum habitantibus Tyrum*) Y dixeron: Venid, emprédamos los Christianos, arranquemoslos de rayz, y de quajo, hūdamoslos, que no quede piãte ni mamante, ni memoria de los que a Dios veen, por verdadera Fè: *Dixerunt, intellige Mahumetani, venite, disperdamus eos de gente, & non memoretur nomine Israel ultra.*

Congregacion de Mahoma cōtra los Christianos.

Profecia literal de los Mahometanos.

Psal. 82.

Y casi

Expulsion justificada

Y casi todos estos, a la letra, habitauan en la Arabia pedregosa, allende del Jordan, y cerca la tierra de promision; porque ynos eran descendientes del bagabundo Edon, hermano de Iacob: y lo imitauan viuiendo en tiendas por los desiertos; y otros de Ismael hijo de Agar, criada de Abraham, y otros de Amon y Moab, hijos de Loth, moradores de aquellas prouincias de Asia, mayormente de la Arabia. Todo lo aqui dicho es tan en sentido literal, q̄ mas parece historia q̄ profecia, pues el profeta los nombra por sus propios nombres, Agarenos, Ismaelitas, Idu-meos, &c. Y es de notar, que los moros Sarracenos, aunque por honrarse y gloriarse vanamente, vsurpan el apellido honroso de Sarra, muger noble y principal, del padre de la verdadera nobleza Abraham, llamandose Sarracenos, como descendientes della, pero no se deben nombrar, sino Agarenos, porque en realidad de verdad, no descenden, sino de Agar la Esclaua, por
Ismael

Iaco. de Va.
in Psal. 82.

Mentirosa-
mente llama
Sarracenos
alos Moros.

delos Moriscos Español. 151

Ismael su hijo: y assi son y deuen ser llamados Agarenos, descendientes de aquella generacion innumerable que Dios le prometio a la dicha Agar, y le cumplio la promesa, en la crecida muchedumbre de Agarenos passados y presentes, semejante a la de las arenas del mar, en no poder ser cõtados, como le fue dicho: *Multiplicans multiplica- bo semen tuum, & nõ numerabitur p̄ multitudinẽ.*

Genes. 16. & glof. ibid.

Cap. 39. *Que mentirosamente se llaman los Moros, Sarracenos, y que Mahoma es el Pardo que vio Daniel, y su secta hecha de malos remiendos.*

NOtese tambien que se llaman Moros, no por secta, sino tomãdo el nõbre de vna prouincia en Africa, llamada Mauritania, que nosotros dezimos, Reyno de Fez, Marruecos, Oran, y Tremezen; y como aca dezimos de España Español: assi de Mauritania se llamaron Mauros, o Moros; aunque el vulgo, porque son grandes seguidores de Mahoma, los llama co-

Morostomã el nõbre de Mauritania.

Beut. 1. p. c. 29.

mun-

Expulsion justificada

Amaro Cē-
teno. 1. P. C.
13.

Daniel. 7.

Mahoma, y
los suyos,
cō su secta
juntamente
son la letra
del Pardo de
Daniel.

munmente Moros, entendiendo por este nōbre de Moros, los Sarracinos, o Sarracenos, nombre q̄ se tomaron por honrarse, deuiendo ser llamados, Agarenos, por la madre Agar, o Ismaelitas, por su padre Ismael, o Arabes, o Alarbes, por la tierra donde tomaron naturaleza, dicha Arabia, prouincia en Asia. No solamente, pues, son estos vnidos con su Capitan, y su secta, el deuorador jauali de la sylua; mas son tambiē, a la letra, aquella bestia espantosa, erizada cō rebuelta variedad de pelo, q̄ vio el santo Profeta Daniel, entre aquellas quatro malignas q̄ refiere en el cap. 7. de su profecia, y la llama Pardo, nombre correspondiente a su bestial monstruosidad. Para cuya noticia se deue notar, q̄ asì como la Iglesia Euangelica tuuo en sus gloriosos principios, quatro diferencias de arquitectos sumos, y soberanos obreros q̄ la edificaron, asì tuuo quatro diferencias de enemigos gastadores, o dissipadores que la destruyeron, en quāto fue

de los Moriscos Español. 152

fue de su parte. Edificaronla primera-
mente los Apostoles con su diuina pre-
dicacion y milagros. Lo segundo, los
Martyres con su sangre. Lo tercero,
los Doctores cō su doctrina y declara-
cion importantissima de las sagradas
Escrituras. Lo quarto, la edificaron las
personas santas, Virgines, Continētes,
Confesores, varones religiosos, por cu-
ya vida y exēplo Euāgelico, de menor
precio del mūdo, se conuirtieron tan-
tas almas a Dios, como se sabe de los
inumerables monjes de Egipto, y de
otras muchas partes. Tuuo al cōtrario
tābiē la Iglesia d̄ Christo otras quatro
diferencias de enemigos, figurados en
aqllas quatro terribles bestias q̄ vio el
profeta Daniel, armadas cōtra ella en
el mar tēpestuoso deste mūdo. La pri-
mera, leona, significando la persecuciō
de los rabiosos Tyranos desēfrenados
de toda razō y justicia. La segūda, osso
animal cō diētes y vñas, y astucia nota-
ble, denotādo por esta fiereza leonina
la persecuciō de los ereges mordaces,
y astu-

Vide Palla-
diū, & Suri.

Vision lite-
ral de la sec-
ta de Maho-
ma.

Leona

Vrsus.

Expulsion justificada

Pardus de
hoc Dente.
c. 12. & An
ton. N. brit.
in 3. Quin.

Porque a la
cuarta be-
stia que de-
nota al An-
techristo no
le da nōbre
Daniel.

y astutos como zorras. La tercera Par-
do, a quien llamamos en vulgar Pan-
tera, Tigre, significando por esta pro-
digiosa bestia, la perseguidora secta
Mahometana, predecessora a la quar-
ta del Antechristo, bestia desaforada,
a la qual no le da nombre esta profe-
cia, para señalarnos, como su crecida
maldad de maldades, nunca vistas, ni
nombradas, incluyra, y como si dixes-
semos, embebera en si, y dexara sin nō-
bres la de sus malísimos inferiores,
pequeños en su respecto, por muy grã-
des que vuieren sido, executando el,
lo que ellos, ni pudieron, ni supieron,
aunque fueron malos por extremo.
De modo, que la tercera bestia debo-
radora, vestida de varios pelos (a quiẽ
se dio por nuestros pecados gran po-
der, *Et data ei potestas*) denota la secta de
Mahoma, seguida de varios erejes, y
compuesta de varias eregias. Dibujala
el Profeta en figura de bestia, y decla-
rala por tal, por quanto los primeros
que la recibieron fueron las tres mas
bestia-

mas bestias nacidas del mundo, tarabes, Turcos, y Tartaros llamados estos asi Tartaros del mar Tartar y cerca del mar Hyspano por un Negro y unca palme en la Provincia llamada Mongal fertilizada por el rio Tartar, de quie ellos tomaron el nombre, por q viuan en sus ribetas. Estos salieron de los montes Ymason, Caucasos, y echas tres companias de apostatas, o infieles de su yeronica de el mundo. Y de le a la dicha bestia, el nombre de Pardo animal q por ser guarda con pelo, adate gra variedad de manchas y colores, negro, blanco, morado, verde, amarillo, rojo, y azul, y significacion de por este sentido, en algunas de las fiestas de el Mahoma, y de su hijo, y sus doze satanates, murieron sayas, forjaron esta secta de sectas, o una de errores, o este veneno, y para de ape stadas sectas diferentes, que nacieron quando el començo andauan por vicio, como, y como dizen, a sombra de rayos, y viciadas, y aborrecidas de los



S. Jacob. de
Vol. in Plat.
6 & 7.

Expulsion justiciosa

Los remien-
dos de que
fue echa la
secta de ma-
homa.

Christianos. Tomaron de la secta del
Herefiarca Beryto, que negava la di-
uinidad de Christo: y afirmava, ser no
mas de puro hombre, concebido y en-
gendrado por el Espiritu Santo. Toma-
ron de la eresia de Macedonio, q̄ dezia
q̄ el Espiritu S̄to era criatura. Toma-
rõ de la secta de los Iacobitas judayzã-
tes, cõ el erese Cerinto, q̄ guardava la
circuncisiõ, por sacramento licito y nece-
sario, despues de la venida de Christo.
Tomarõ de la secta de los Manicheos,
q̄ negava la passiõ y muerte d̄ Christo,
y ponã numero binario en las Perso-
nas diuinas. Tomarõ de la secta de los
Nicolaytas, desuergõçados, q̄ aproba-
uã la multitud d̄ las mugeres, en un mis-
mo tiẽpo, viviẽdo todas: y para evitar
celos, mãdava, q̄ ninguna saliese de ca-
sa la cara descubierta. Tomaron de la
secta de Nestorio, q̄ ponã en Christo
dos Personas distintas; y negava la
union Personal del Verbo Diuino,
con la naturaleza humana. Tomaron
de la secta de los Montanos blasphe-
mos,

de los **Muñicos Españoles.** 154
mos, que afirmaban con Coryncho,
auer de reynar Christo temporalmen-
te, despues de la muerte del Antechri-
sto, y de la resurrecció general de los
muertos, por espacio de mil años, en
este mundo; empleádose con los suyos
en deleytes carnales, y comidas, y bu-
llicios corporales, como dixé arriba
contra el Alcoran, donde refiere este
desatino; al qual, recibiendo con fal-
ta de aprobacion, le añadió Mahoma
la siguiente particula, diziendo: Que es-
so pasara así, porq̄ crió Dios, y engē-
dro de su Espiritu Santo a Christo, y lo
tiene reseruado viuo, sin auer pertenci-
do que muera, para efecto solo, que en
los postrimeros dias de los siglos se o-
ponga al Antechristo, y lo guerre, y
lo mate; y despues se goze victorioso,
con los suyos, en premio de la victoria
(miren que gran mosca, vencer vn hō-
bre) por tiempo de los dichos mil años lar-
gos, en gustos materiales del fécido ani-
mal. El q̄ vuiere visto, o tuviere noti-
cia de los Itenes y capitulos de salubra-



D. Hier. lib.
3. in Matt.

Desuario de
mahoma.

s. Anto. Flo.
2. p. tit. 13.
Burgē. in ad-
di. c. 13. A-
poca. Verg.
Polido. ve-
supra.

Expulsion justificada

dos del alcorán, referidos por fatos y graves autores, hallará en ellos, no otra cosa sino la nata: digo, todo lo mas malo de estos descomulgados errores.


Cap. 40. De los embustes de Mahoma, y de la destruycion de su ponçosa setta.

Quiso el astuto Mahoma, como tambien queda ya tocado, hazer numero de muchas gētes, y alçar se con los comunes de todas las naciones: y para esto, vsando de cauteloso ardid, con que les ganase la boca, y gran gease la voluntad, condecēdio con sus ritos buenos y malos; y tomò de todos algo de lo que ellos, con gusto determinado, profesauan y seguian: y negoles lo que el demonio le aconsejaua, negase para perdellos: como digamos aora. Para atraher a su deuociõ los sencillos Christianos, y pescarlos con maña, alabolos sobre las estrellas, y reciboles por articulo su reuerēciado Evangelio, y la excelēcia de Christo hombre sobre todos los hombres. y la de su

Ma-

Ardid de
mahoma.

Madre santissima, sobre todas las mugeres: y la de S. Juan Baptista, sobre todos los Profetas. Y confeso el bautismo Christiano, por sacramento necesario, para la salud eterna: y aũ el se fingiò bautizado por Sergio, y debaxo desso, para diuidirlos entre si mismos, y ganarlos para si solo, defencaxádo-los de la diuina verdad, les persuadiò, negasen otras cosas esenciales de nuestra santa fe, absolutamẽce necessarias para la saluacion de las almas, como es la Trinidad de las diuinas Personas, y la diuinidad de Christo, y su muerte, en quanto Hombre. Y por no concertar con los Christianos, ni Iudios, mandò, que el dia del viernes fuese su fiesta de los suyos; menospreciando con esto el sabado de los Iudios, y el Domingo de los Christianos. A los Iacobitas, sequaces del ereje Ceryntho, les aprouó la circuncision por necesaria: y los Sarracenos la usaron muchos años, para engañar, y reuencer con su exemplo a los Iacobitas, algo escanda-



Mahoma al
pirò contra
la ley vieja
y nueva.

Expulsion justificada

lizados, rebeldes, y escrupulosos, en el seguimiẽto de su Alcoran; y assi se bau tizauan, y circuncidauan juntamente; y mas, para asegurarlos con blandura, y con trato mas amigable, les permiti eron a ellos, y a los Nestorianos, vi uir con todos los ritos y libertades de sus antiguas sectas, al antojo de su gusto de cada vno. Tuuo en esta re laxacion, otros dos intentos: porque aprouando la circuncision, se hazia Profeta del Testamento viejo; y apro uando el Bautismo, se hazia Apostol del Euangelio. En fin, que toman do desta secta vn pedazo malo, y de aquella otro peor; y concurriendo ca da qual de los Herejarcas sobredichos con vna parte manchada, en la fabri ca desta monstruosa composicion, apa recio compuesta, y resulto forjada a quella bestia disforme, de tanta diuer sidad de manchas y pelos diferentes, de quien habla el Profeta Daniel a la letra, nombrandola Pardo, varia, re buelta, mezclada, remedada, liecha de



Intento de Mahoma.

Secta de Ma homa, echa de pedaços malos.

Pardo es la secta de ma homa, ani mal q̄ vido el Profeta Daniel.

mil retajos, retrato vniuersal de la quimera
 cō cuerpo de lobo, cabeza de Camello,
 boca de culebra, orejas de porro, alas
 de murciégalo, manos de liebre, cerdas
 de juaual, espaldas de erizo; y finalmente
 de color pardo; por ser color, en quien
 se incorpora mejor, y se difunde mu-
 cho qualquiera manzila, u. f. u. e. d. d.
 Por manera, que seamos mostrados, co-
 mo por aquella temeraria bestia de tan-
 tos colores y colores, que vió Daniel
 por aquel desmesurado juaual que vió Da-
 uid, se entienda ala letra, la fábula de
 de Mahoma, cō todos sus seguidores,
 la qual hablo en sentido literal. Otros
 muchos ligeros que se me ofrecen ala me-
 moria: mas por razon de no ser del to-
 do prolixo, omitiendo lugares litera-
 les, y por no enserme en termino hazer a-
 qui pausa, y recogerme ala buelta de mi
 digresión, acudiendo a la prouincia literal
 de la expulsion Mahometana, y tratar
 de los castigos del cielo, y de las penas y
 de faltrados fines, en que acabá y acabarã
 (cō los demas perdidos, y las venas secas



Sentido lito-
 ral de maho-
 ma, y de los
 moriscos.

Expulsion justificada

cōdenados) cō todos los infieles Mahometanos. *Reddet illis Deus iniquitatem ipsorum, & in malitia eorum disperdet eos Dñs Deus noster.* Los destruirá, temporal, y eternalmēte, condenandolos al infierno, si a Dios no se convirtieren, y no recibieren el Evangelio de salvacion, de Iesu Christo. *Quia non sit aliud nomen sub caelo, in quo oporteat nos salvos fieri.* Para bien manifestar la cercana ruyna, y acabamiento final de esta general secta Morisca, conviene presuponer algunas verdades, cuyos fundamentos apoyan, no menos que en la infalibilidad de la sagrada Escritura. La primera, es una proposicion de fe, propuesta por el Apostol, en vna carta suya, escriuiendo a los de Coryntho, en que tratando de los santos Patriarcas, y Profetas del Testamento viejo: afirma auelles sucedido todos sus dichos y hechos, y ceremonias legales, y successos de su celebrado Téplo de Hierusalem, en ymagen y sombra, o por otro nombre: en representacion y figura de la realidad actual, que aua de su-
ceder

Psal. 93. &

78.

Fin de la sec-
ta de Maho-
ma.

Actuum. 4.

Fin de la sec-
ta de los Mo-
riscos.

1. Cor. 10.

ceder acá en el Nuevo Testamento E-
 uangelico, autentificado, firmado, y cer-
 rado con la muerte y sangre de Chri-
 sto. La segunda verdad, es del fidelissi-
 mo interprete de san Pablo, y de todo
 el testamento viejo, y nuevo, san Agu-
 stin, luz de los que bien escriuen en su
 libro de instruir a los rudos, a donde di-
 ze en suma. *Testamentum vetus est occultatio no-
 ui, et novum est manifestatio veteris.* Que es de-
 zir: el Testamento viejo es una cubier-
 ta, o vn manto del nuevo: y el nuevo
 es una manifestacion publica de las co-
 sas mysteriosas, que el viejo Testamē-
 to cubria, y representaua. Aquel fue la
 figura, y este lo figurado. Aquel la som-
 bra, y este el cuerpo della: Aquel, co-
 mo el accidente, y este la substancia:
 aquel como el andamio, y este el edi-
 ficio soberano: aquel el cuerpo, y este
 el espiritu. Aquel el camino, y este el
 termino: aq̄l las premisas, y este la con-
 clusion: aquel la arista, y este el grano:
 aquel el reboço, y este la magestad a-
 rreboçada: aq̄l el velo, y este la riquza

Ad Heb. 9.

Aug. lib. de
Catechizā
tis Rudibus

Aug. lib. cō-
tra: Faustū.
Origenes. in
Matt. 5
Euse. Cæsa.
lib. de præ-
par. euang.

Expulsión justificada

preciosa, que el velo cubria. Et velum tem-
pli seisum est, y rompióse el velo, quedando
la verdad Evangelica descubierta
y manifiesta, por la muerte de Christo:
y finalmente aquel fue el retrato, y se
te lo retratado. Tanto que dice el mis-
mo san Agustín, que el Evangelio, no
es otra cosa, sino la verdad que estava
escondida en la ley vieja. *Evangelium est
veritas, que latet in lege que Christo gra-
tuita, et lex per Moysen data est: sed gratia
et veritas illius legis per Christum facta est in
Evangelio.* Y así los mysterios del nuevo
testamento de Christo nuestro señor
y de su Iglesia, no pueden ser propria y
perfectamente entendidos, ni bien sabi-
dos, de lo que no tuviere, antecedente
conocimiento del viejo testamento.
Así lo dio a entender Christo nues-
tro Señor, por aquellas palabras de san
Mateo. *Omnis scribe doctus, in regno celo-
rum, similis est homini patri familias, qui
profert de thesauro suo, novum, et
veterum.*

Aug. in. Io. 1

Et Iacob. de
Val. in Prof.
Psalm. tract.
1. c. 2.

Matth. 13.

(?)

Cap.

Cap. 41. En que se confiere la correspondencia de los dos testamentos, viejo y nuevo, acerca de la muerte de Christo, contra Mahoma y sus Moriscos.

TRata el Redemptor de la vida, en las últimas palabras del capitulo pasado, de la ciencia y suficiencia requerida en los Maestros de la Iglesia y declara, q̄ para ser verdaderos y suficientes, deue tener noticia, no solo de su presente pero tambien y principio, del viejo testamento: y de hecho remitió los Indios a las escrituras de la vieja lex, diciendo que las escudriñasen y las considerasen en la verdad. Christo. y su Evangelio; que en ellas estauan en embrión. *Scrutamini scripturas, quia in ipsis testimonium perhibet de me, nã Moyses de me scripsit.* Como buen Maestro exemplar, instruyendo el mismo en persona a aquellos dos Discipulos del Castiſlar de Emaus, les interpretaua las Escrituras, comenzando por la de Moyses, y de los otros Profetas antiguos: *Incipiens a Moysẽ & Prophetis interpretabatur illis scripturas:*

Ioan. 5.

Que

Expulsion justificada

Que fue como hazer thema premisas, presupuesto dellas, para sacar la verdad que conteniã en si encerrada, y los Euangelistas sagrados, y san Pablo, infieren la verdad del Euangelio, y la prueuan por el testamento viejo, como consta de las vezes sin numero, que alegan el cumplimiento de la Escritura, usando deste termino, *ut adimplerentur Scripturae*. Lo mismo hazen los Doctores de la Iglesia S. Agustin, San Geronymo, San Ambrosio, San Gregorio, Eusebio Cesariense, Origenes, y otros, en todos sus escritos y discursos. De fuerte, que de lo q̄ passa aca en el testamento nuevo, tenemos imagen y representacion, en el viejo; y aquel es la especulacion, y el nuevo la practica, y la execucion manifesta de todo lo alli figurado, *Quia iota unum aut unus apex non preteribit a lege donec omnia fiant*: y viendo que le tramauan la muerte que auia de padecer por nosotros, dixo: *Filius hominis vadit sicut scriptum est de illo*. El hijo de la Virgen anda ya en los trances que estan

Matt. 5.

Matt. 26.

Marc. 14.

Luc. 22.

de los Moriscos Español. 157

están escritos de; y estando actualmēte dando la vida en la Cruz; quemēdo mostrar como todo lo contenida en la ley, y los Profetas, estaua recapitulado en su vida, y ultimamēte en su muerte, dixo: *Consumatum est*, ya se ha concluydo, y cumplido con la ley, y con sus figuras y ceremonias, y preceptos legales; y después de resucitado, dixo, conuenia que se cumpliera por mi muerte lo escrito de mi en la ley de Moyses, y en los Profetas; y en los Psalmos, *Oportebat impleri omnia que scripta erant in lege Moysi, et Prophetis, et Psalmis de me.* Y por san Lucas, dixo: *Opportebat pati Christum, et intrare in gloriam suam.* Aquí hace parentesis, para manifestacion de la verdad, y cōfesion del Mahometano, cuya secta y Alcoran recibe por Escritura sagrada, y mysteriosa (como lo es) los Psalmos de David, y la ley de Moyses, y los Profetas, y sobre todo professa, q̄ el Euangelio de Iesu Christo es soberana verdad del cielo; y con todo esto da en vna contradiccion tan grande, que

Ioan. 19.

Lucas. 24.

Confesion
de Mahoma

Expulsion justificada

que ni cree al Evangelio q̄ tiene por
Fè, ni al mismo Christo, quando le di-
zen en los lugares q̄ auia de morir por
los hòbres, ni quando despues de muer-
to y resucitado les testifica q̄ eõuenia
auer muerto por ellos. Si no cerrassen
los ojos a la luz desta verdad clara, no
se quedarian en tinieblas de infideli-
dad estos desucentrados Monos, y Ju-
dos, negando la muerte de Christo: y
pues admiten el testamento viejo, mi-
rante el nuevo es el cumplimiento
del viejo: eõson la concepciõ, el na-
cimiento, la vida y la muerte de Chri-
sto, escrita por los Evangelistas, con la
ley y los Profetas, y hallaran como es
al punto lo que alli estaua figurado, y
profetizado, y pues conceden los Ma-
hometanos, lo tocante a la vida de
Christo, y niegan la muerte, miren al
ojo quan engañados van, viendo cum-
plidas las escrituras sagradas por ellos
admitidas: porque si dizen (y con di-
uina verdad lo dize) los Evangelistas,
que los Escritas y Fariseos entraron
en

en consejo, para tratar con el que la muerte de Christo, cumpliase aquella escritura de Salomon: *Conuincuntur enim quoniam contrarius est operibus nostris, qui preerat nobis precepta legis, promittit se scirem Deum habere, et filium Dei seruum et interrogans eum, si sermones illius veri sunt, saquecinos el gato del saco, et morte surprisima conuenimus eum. Y si dicen que la vendió su proprio discipulo suyo, para conuencello a la muerte, cumpliase lo del Psalmo Qui edebat panes meos magnificauit super me festinationem. Y si dicen q̄ lo vendió por treinta reales, o dineros, cumpliase, *Et dixerunt mercedem meam triginta argenteis. Et si dixerit q̄ en el prendimiento, lo daban por todos sus discipulos (relieto se fuerunt) cumpliase aquella profecia del Psal. Longè fecisti notas meos a me, id est, Longè sunt permissi. Si dicen q̄ le escupierō en la cara y le dieron bofetones, cumpliase, *Corpus meum dedi percutientibus, et genas meas ictibus, faciem meam non auerti, ab increpantibus, et conspuentibus in me. Si dicen q̄ traxerō testigos falsos para condenarlo, cumpliase aquello de***

Sap. 21.
Matth. 27.
Ioan. 7.

Psal. 40.
Ioan. 12.

Zach. 9.
Matth. 27.

Psal. 87.
Matth. 26.

Esaie. 50.
Matth. 26.

David

Expulsion justificada

Pfal. 26. &

34.

Matt. 26.

Marc. 14.

Ioan. 2.

Pfal. 72.

Esai. 53.

Esai. 9.

Ioan. 19.

Pfal. 21.

Matt. 27.

Pfal. 68.

Matt. 27.

Pfal. 21.

David, *Insurrexerunt in me testes iniqui, y a-*
quella otra: Surgentes testes iniqui, &c. Si di-
zen estuuo atado a la columna, donde
lo açotarõ y atormentarõ largas oras,
cumpliose, *Fui flagelatus tota die.* Si dicen,
quedó acardenalado y disfigurado de
stos maltratamientos, cumpliose: *Non*
est species ei neque decor: vidimus eum, & non erat
aspectus. Si dicen que salia con la Cruz a
cuestas (*Baiulans sibi crucem*) cumpliose,
Cuius principatum super humerum eius. Si dicen
que actualmente lo crucificaron en vn
madero, atrauesándole las manos y
pies con duras escarpas y clavos, cum-
pliose, *Foderunt manus meas & pedes meos &c.*
Si dicen que tuuo sed, y que le dieron
hiel y vinagre, *Vinum acetum cõ felle mixtũ,*
cumpliose, *Dederunt in escam meam fel, & in*
siti mea potauerunt me aceto. Si dicen que for-
tearon los sayones sobre qual lievaria
lo mejor de sus vestidos, cumpliose,
Diuiserunt sibi vestimenta mea, & super vestem
meam miserunt sortem. Si dicen que estuuo
puesto para mayor ignominia, colga-
do entre dos prouados ladrones, cum-
plio-

pliose: *Et cum sceleratis reputatus est.* Y si dicen que le dezian baldones, haziendo visajes, y jugando de cabeça (propriedad de judios.) *Mouentes capita sua, & dicentes, vath qui destruis Tēplum Dei: Saluate metipsum &c.* Cumpliose: *Factus sum opprobrium illis, omnes videntes me deriserunt me, locuti sunt labiis, & mouerunt caput, sperauit in Domino eripiat eum saluum faciatur.* Si dicen que fueron los judios a Pilatos, aduirtiendole, mandase guardar el Sepulcro; porq̄ auia dicho en vida el Crucificado: Morire, Pero resucitarè al tercero dia. Y no sea traça, que vengan sus Dicipulos, y hurten el cuerpo: y hechen voz que resucitò. *Iube ergo custodire se pulcrum, ne veniant & furentur eum, & dicant plebi: Surrexit a mortuis:* Cumpliose en esto aquello de Dauid; donde introduze a Christo diziendo: *Verbum iniquum constituerunt aduersum me.* Nunquid qui dormit non adisciet vt resurgat? Formaron (dize Christo) este concepto de maldad, contra mi, diziendo. Pensays que le faltará orden a este que duerme; o por mejor dezir: A este

Esaię. 53.

Matt. 27.

Psal. 21.

Matt. 27.

Psal. 40.

X que

Expulsion justificada

que murio, de como añadir a sus milagros publicos, y a su doctrina famosa, otro fingimiento, atribuyendose auer resuscitado? Y si dizen que saldria con gloria del sepulchro, victorioso y resuscitado al tercero dia, cumpliose, *Et erit sepulchrum eius gloriosum, Et dormiui, sonnum cepi & esurrexi.* Sin estos lugares tan conformes, los vnos con los otros, como el alma con el cuerpo, ay otros infinitos, cõ la misma intrinseca correspondencia, que prueuan con eficacia, toda la passion y muerte de Christo, y sin esso ay otros tantos que alluden y corresponden a la Concepcion, Natiuidad, adoracion de los Reyes, Resurreccion, Ascension, venida del Espiritu Santo, è institucion de los sacramentos. Si a la santa escritura de Dios creen, (como deben creerla) digã me aora estos pertinazes negatiuos, que lugar les queda para perseuerar en su error, sino es su voluntaria infidelidad, y perdition.

Iacobus de
Val. in Psal.
40.

Esaiæ. 11.

Cap. 42. Que Christo es Rey, y tiene el reyno de
Dauid por mas que los idiotas affirmen, que
para ser Mesias auia de ser muy
grande rico opulento.

PVes si vécidos de la verdad, me cō
fessarē, ser assi todo lo dicho, pero
me replicaren q̄ les queda otra duda
acerca de Christo, por quanto, las pro
fecias y figuras de la ley, pintauan al
Mesias vn Rey poderoso, que auia de
reynar, por todo el mūdo, y dalles mu
chas riquezas tēporales y dineros a los
Iudios, y defendellos y vēgallos de sus
enemigos: y de Christo en quāto a lo
primero, sabemos, q̄ fue pobrissimo sin
tener por suyo ni aun vn lugarejo pe
queño, antes fue menospreciador de
los bienes terrenos, y no correspōdiē
te a las riq̄zas, q̄ Mahoma y los suyos
pidē, y tratò no de matar a nadie, sino
de pacificar a todos, y fue enemigo de
las armas y guerras sangriētas, que los
Iudios esperan, y los Mahometanos
desean y alaban, luego conforme a
esto, ya no corresponde con la es-

Expulsion justificada

criptura, ni parece Christo el Mesias que ella prometia, pues no tiene aquellas condiciones, con que lo señala? Respondeles, que esta es la eeguedad proterua de los judios; que esperan, y mas esperan, por Mesias, vn farron pomposo y soberuio valenton. Y el Reyno del Mesias, Christo, como el lo dixo: no auia de ser temporal, fino espiritual. *Regnum meū non est de hoc mūdo:* Como lo aduertio diuinamente el ingenio fiel y loçano, de San Agustín. *Quid magnum fuit Regi seculorum, Regem fieri hominum? Non enim Rex Israel Christus ad exigendū tributum, vel exercitum ferro armandum, hostesque visibiliter debellandos, sed Rex Israel quod mentes regat, quod in eternum consulat, quod in Regnum coelorum credentes, sperantes amantesq; perducatur.* Que todo es dezir, que fue Reyno espiritual, como lo aduertie tambien san Geronymo, *vt qui antea regnabat in caelo, per fidem credentium, regnet in terris:* Reyno de almas, y no de armas de hierro, reynando de nuevo por fe en el suelo, el que antes reynaua en el cielo: y desta fuer

te,

D. Aug. in
Ioan. tra. 50

D. Hiero. in
Matth.

de los Moriscos Españoles. 163

te, por Reyno espiritual, reynò sin du-
da Christo en todo el mundo, asenta-
do en el Trono, y silla Real de David,

Amari, vsq; ad mare, & a flumine, vsq; ad terminos

Sup. nu. 35.

Orbis terrarum. (como auemos dicho arri-
ba) y reynará para siempre, por fè, es-
perança, y charidad, virtudes sobera-

Esay. 43.

Lucæ. 17.

ran, que no tienen limite, ni termi-
no terreno: Porque donde quiera que
ay fieles, aun que sea en la tierra del

Soldan, alli està el Reyno de Christo.
Regnum Dei intra vos est. Et vbi fuerunt duo, vel

tres in nomine meo, Ibi, Ego sum. Ni esto con-
tradize, a que el Reynar, o el Rey-
no, en esta forma que digo: sea el mis-
mo de David, en quanto a lo substan-

cial, y effencial, lo qual consiste en la
profesion de la ley y Religion: antes
es asì, que todos los fieles de la ley

de naturaleza, y de la escrita, perte-
necen a vn mismo Reyno: porque
la gracia de los vnos, es de la misma

especie, con la de los otros, y por
meritos de vn mismo mediador Chri-
sto, el qual con su gracia, nos hizo

Expulsion justificada

alcançar la adopcion, y la herēcia del reyno celestial, y nos reconcilio, y nos hizo gratos y amigos de Dios, como consta de la sagrada escriptura, particularmente de aquel lugar de san Iuã, *Qui dilexit nos, & lauit nos à peccatis nostris in sanguine agni, & fecit nos regnum, & sacerdotes Deo & Patri.* Y para q̄ entiendan como todos los creyentes de aora y del tiēpo de David, son vn mismo reyno, por razon de la profesion de vna misma religion y ley, q̄ es lo constitutiuo del reyno, y no las ceremonias, ni e[sser] estos, o aquellos los q̄ la professan sepan q̄ nuestra ley Euangelica quitado a parte lo accidental, en lo esencial es vna misma con la ley vieja. Accidental llamo yo lo que *potest esse & abesse prater corruptionem eiusdem subiecti,* y lo que no es, ni se pone por *nisi ad aliud*, sino para significacion de otra cosa, como eran los officios legales, los ritos de los sacrificios, las oblaciones, los sacramentos viejos, las purgaciones, los laborios, las asper-

siones,

Apocal.1.

delos Moriscos Español. 164

fiones, las obseruancias de los Sabados, las abstinencias de las comidas inmundas, y todas las ceremonias, las quales cosas, todas fueron muertas, y con harta honra sepultadas con Christo, juntamente con toda la ley, en quanto fue mouimiento, curso, y tendencia à Christo, *in quantum fuit motus, & via ad Christum, nam habitibus existentibus in materia cessat motus, ergo postquam lex peruenit ad Christum, cessauit & fuit mortua cū eo.* Y como destruydo el fundamento se destruyen y faltan los accidentes fundados en el, afsi muerta la ley vieja murieron aquellos accidentes, y no resuscitaron, antes se quedaron mortiferos y muertos, solo el espiritu, y la verdad de ella, que es la ley-Euangelica, refucitó con Christo. De arte, que aun que en lo accidental son diferentes, pero en lo effencial son vna mesma cosa, la vieja y nueua ley, cuya vnidad effencial de las dos, consiste en seys cosas. En vnidad de legislador: En vnidad de Espiritu, o intelligēcia:

Jacobus de Val. in Psal. 109. & in prolo. Psalter. tract. 3. & cōtra Iudæos. quæst. 1. art. 2.

Espiritu de la ley vieja es la ley Euāgelica.

Expulsion justificada

en vnidad de fè y esperança, en vnidad de termino comũ, y en vnidad de fin: y en esta vnidad, conuienen y son vna, como lo prueua la Catholica teologia del Principe de los Teologos san Agustin, contra Pelagio, diziẽdo: Que los Padres antiguos, tuuieron el mismo espiritu que nosotros, y la misma verdad, y la misma fè de Christo, creyendo ellos de futuro, lo que nosotros de presente, siendo Christo el objeto y el termino comun, de la fè de los vnos y de los otros, y el vnico fin de la esperança de todos, con todo lo demas, q̃ haze vnidad effencial: y assi el mismo Reyno de David, es el de Christo, conforme ala promesa del Angel: *Dabit illi Dominus sedẽ David patris eius*; aunq̃ Christo no reynase Iudayca y temporalmente.

Cap. 43. Que Christo no auia de ser valenton matador de hombres, y que la penitencia es mejor cubillo, que el de la justicia seglar.

Y Si me replicarẽ otra vez porfiado, temofos, q̃ segũ las promesas, y diui-

Aug. contra Pelag. & in hyponasticon. resp. & lib. contra aduersar. legis, & Pro-

Lucas. 4.

y diuinas escrituras, a su juyzio, el Me-
 sias, auia de ser vn Capitanazo altiuo,
 guerreador sangrieto, y rayo asolador
 dela guerra, q̄ todo lo lleuase a fuego,
 y a sangre, destrozando enemigos, y su-
 jetando gentes, como hazia Mahoma.
 Respondoles tambien, que essa intelli-
 gencia, es propiamēte de la perfidia ju-
 dayca; de quiē los Mahometanos la to-
 mā, fūdándose en lo material y sensible
 d̄ la carne: y defēcajándose del valor del
 espiritu: porq̄ ala verdad, vēcer assi hō-
 bres en essa manera, no era valētia, ni
 hazaña digna del braço omnipotēte d̄
 Dios, sino cosa ridicula: *Ostēdere potētiam
 suam contra foliū, quod vento rapitur*, el atribuy-
 lle esto por valentia; como lo seria de-
 ir de vn Hector valeroso, o de vn va-
 liēte Aquiles; q̄ era muy valiēte, por a-
 uer muerto vn mosquito: porq̄ el podr̄
 infinito q̄ obra todo lo q̄ quiere (sin re-
 sistēcia, en las criaturas, cō cātos de ra-
 nas, o cō mosquitos, o cō vn soplo d̄ vn
 viēto delgado, y cō otros medios flacos
 podia postrar los hōbres, como vēciō

Expulsion justificada

Exod. 15.

D. Bonauē.

in 3. d. 15.

q. 1. expli-

cās illud, vir-

tus in infir-

mitate per-

ficitur.

Ad Galat. 4

a los Egypcios cō vn soplito, *Flacuit sp̄ritus tuus & operuit eos mare*, y el Mesias braço poderoso de Dios; no auia de pelear por fuerças de carne y de sangre, como estos sueñan, sino *Per fortitudinem iustitiæ*, por valor de justicia; y rendir y vencer no hombres flacos, sino los fortissimos Principes de las tinieblas, al demonio y al pecado y a la muerte; cōtra los quales todo el mūdo jūto, cō todos sus valētones, no tenia vn adarme de valor: y auia de libertar, no de alguna carcel caediça de cal y de piedras, sino poner en libertad verdadera dela culpa y de la sentēcia de Adā, a todo el genero humano; *Quia libertate Christus nos liberauit*, auiendo cumplido a la letra lo que alla estaua significado, y siendo lo de acà el cumplimiento manifesto de aquella ley y figuras. Y si abiertos los ojos cō la luz desta verdad, me arguyeren con otra malicia jurada, por anullar el sacramento de la penitencia, diziēdo, con Rabi Moyfes de Egypto, en sus sentēcias de penitencia-

nitencia, que las prophecias y prome-
 timientos de Dios, en su escritura, pro-
 metian auer de ser el Mesias, y reme-
 diador de los hombres, vtilissimo para
 todo el mundo, cō su exēplo, y con su
 doctrina , y por el mismo caso parece
 que Christo, no puede ser el Mesias y
 mediador prometido , pues no fue
 vtil con su doctrina, porq̄ aunque fue
 bonissimo y santissimo en el discurso de
 su vida inculpable, y fue autor vnico, y
 causa efectiua de vn tan grã biẽ, como
 es la destruyciõ de las Idolatrias, y de
 la supersticiõ de los Gentiles, pero no
 fue vtil al mundo cō su proceder, alõ-
 menos en este particular, de q̄ no casti-
 gava cō muerte a los malhechores, an-
 tes los remitia a la penitēcia, como cõ-
 sta de la Adultera, y de la pecadora co-
 nocida en la Ciudad, y de otros peca-
 dores q̄ acudierõ a el. A este judio cie-
 go (*Malitia inueteratus*) y a los Mahometa-
 nos q̄ siētē cō el, les respõdo: q̄ sin cau-
 sa, y sin fundamēto reprehēdē a Chri-
 sto, porq̄ nũca jamas este justo señor,
 pro-

Iuyzio que
 hizo de
 Christo vn
 Rabino.

Ioan. 8.

Expulsion justificada

Hæc omnia
ex Iacob. de
val. lib. con-
tra Iud. q. 4.
con. 4.

prohibiò, ni vedo, el castigo de los ma-
los; antes por su autoridad, y por el
mismo, q̄ es la eterna sabiduria, reynã
aca los Reyes y Principes, premiãdo lo
bueno y castigãdo lo malo, y ministrã
do justicia a todos en su nõbre. Y asì
este supremo seõor Iesu Christo, tiene
su vara y cuchillo de justicia secular, q̄
son los Reyes y Principes seculares: pe-
ro a mas de esse, quiso tener otro mas
penetrante cuchillo espiritual de pe-
nitencia, que es mas noble sin compa-
racion. Pues este cuchillo no mutila,
ni destruye la substancia, sino q̄ corta
y rae el pecado, y llegan sus penetran-
tes azeros, hasta lo intimo de la alma;
por lo qual remitia Christo los peca-
dores a la penitencia. (*Vade noli amplius
peccare*) Luego segun esto, no los dexa-
ua sin castigo, porque la penitencia,
segun dize S. Agustin, *Est quedam dolentis
vindicta puniens in se, quod dolet commississe.* Es vna
justicia que haze de si mismo el pe-
cador, y vn castigo con que castiga en
si lo q̄ le pesa auer cometido. El Iudio
mate-

material y carnal, en la interpretacion
 de la ley, quisiera vn Mesias destruye-
 dor de los hombres, en personas y em-
 fer, y q̄ se guardara el estilo de aquel
 tribunal sangriento de la vieja ley, en
 que pagauan corporalmente, ojo por
 ojo, braço por braço, diente por dien-
 te, vida por vida, mas Christo nuestro
 bien, como verdadero remedador de **Exod. 21.**
 los hombres, reformò aquel tribunal
 riguroso (figura del tribunal Euange-
 lico de la penitencia) y lo moderò y lo
 troco en el tribunal vengador de las
 injurias de Dios, de la penitēcia: A dō
 de aunq̄ nõ se da, ojo por ojo, ni diēte
 por diente; ni vida por vida corporat-
 mēte, dase empero, ojo por ojo, y vida
 por vida, ciuilmente, porq̄ en el justi-
 ciero tribunal de la penitēcia, al omi-
 cida, mutilador, ladrón, falsario, &c. y
 pecador conrito y arrepentido, aun-
 que la Iglesia, o sacerdote sustituto de
 Christo no lo mata, ni mutila, en la sust-
 stācia corporal, pero si lo mutila y ma-
 ta ciuilmēte hazicendolo q̄ muera para
 el mun-



Expulsion justificada

el mundo mandádole q̄ se aga religioso, y q̄ se priue de su libertad, y de sus contentos y gustos del siglo, o que aga toda la vida otra satisfactoria penitencia, de oraciones, limosnas, ayunos, y de empleos en hospitales, siruiēdo, trabajando, rezando, diciplinandose, y rogando por aquel a quien mutilo, o injurio, o q̄ le crie sus hijos, o q̄ sustente de sus propios bienes al mutilado, o restituya lo hurtado y mal adquirido: y al desonesto y al auariento, y al iracundo y al soberuio, les ordena que se mutilē desos malos miembros, no corporal sino espiritualmente, como lo mandò Christo. *Si pes tuus vel oculus tuus scandalizat te, erue eum & proiice.* Si tu pie, o tu ojo, te es ocasion de pecado, corta, arranca, sacate el ojo, no el corporal de ninguna suerte, sino el espiritual, esto es la mala inclinacion, la proxima ocasion, el mal proposito, el peruerso apetito, y todo aquello q̄ te combida a pecar y perder tu alma ofendiendo a Dios. De donde consta que aunque

Christo

Matth. 18.

Christo, no apedreò a la Adultera, cõ piedras materiales, pero si cõ piedras espirituales, digo, con dolor, pena, pesar, tristeza, gemidos, lagrimas, cõpuncion y contricion de verdadera penitencia; y lo mismo hizo de los otros pecadores, no destruyẽdo enellos el ser, ni la sustancia sino el vicio y pecado, resuscitandolos a la fè y a la gracia, como dize san Agustin.

Como apedreò Christo a la Adultera.

Aug. lib. 45
50. hq. 101
& in Psalmi.
17. & vbiq.

Cap. 44. *Que satisfaze mas la verdadera penitencia, que el cuchillo secular, y la horca. Aqui se dize que sea espíritu doble, y senzillo de profecia.*

Y que sea mejor esta satisfacion y mas perfecto este castigo, q̃ aquel ordenado en la ley vieja, la misma razon lo dita, porque mas copiosamẽte castiga el pecado, la penitencia, que la execucion del tribunal judicial de aquella ley, por quãto mas satisfaze a Dios, y mas al proximo, y mas justifica al pecador reo. Prueuolo por esto, De q̃ el ahorcado por la ley secular, algunas vezes y no pocas, recibe la muerte
coñ

Expulsion justificada

cō impaciēcia, por lo qual, no satisfaze a Dios cō ella, ni al proximo, ni a la republica ; pues no le restituye lo debido ; Ni justifica al reo la tal muerte, pues muere, impaciēte, y sin cōtriciō: y al contrario, la penitencia primèramente satisfaze a Dios, por la contriciō y pesar del pecado ; y proposito firme de no pecar. Secundariamente satisfaze al proximo, restituyēdole en efecto, o en afecto, lo q̄ le usurpò. Terceramente se justifica el pecador, llorando compungido, los males cometidos, con deliberacion de no boluer a cometellos ; luego segun estos bienes manifiestos, mas cabal y perfectamēte castiga la penitencia el pecado y mas satisfaze, q̄ aquel castigo sangriēto de la antigua ley. Prueuase cō otra razō: Aquel castigo, q̄ quita el pecado, que el demonio plantò, y cōserua la substancia q̄ Dios criò, es mas perfecto y suficiente, que el castigo q̄ destruye la substancia y no el pecado: El castigo secular, destruye la substancia, y no el pecado

Mejor castiga la penitencia q̄ el cuchillo ni la horca.

de los Moriscos Español. 169
cado, luego mas perfecto y mejor es
el castigo de la penitencia, y mas vtil
para el proximo, y para la republica.
Prueuolo desta suerte; A quel castigo
mutilaua miembros, quitaua ojo por
ojo, diete por diente, y vida por vida,
inhabilitando al reo para poder hazer
recompensa: de todo lo qual, ninguna
vtilidad le prouenia al agraviado, ni
seruia de satisfacion al que padecia: y
la penitencia, sacramento de nuestro
interprete, y autor de la ley diuina, no
mutila al delincente, ni lo inhabilita
en el cuerpo, cortandole pies ni ma-
nos, &c. antes le da lugar a que pue-
da con su diligencia y trabajo satisfa-
zer la injuria, y restituyr el daño al
agraviado: luego mas vtil es la penitē-
cia para el agraviado, y para la repu-
blica, y para el reo, y mas satisfactoria
para Dios, q̄ no quiere la muerte del
pecador, sino que se conuierta y viua:
Luego el instituyr este necessario sa-
cramento de la penitencia, para repa-
ro de los hombres, no es hecho indig-

Razon.

Quantifac-
toria sea
la peniten-
cia.

Expulsion justificada

no, sino muy proprio del Messias, Redentor del mundo: porque por esse diuino proceder, no se impide la justicia ni el castigo de los malos, pues si no acudieren a ser castigados en la penitencia, seran castigados sin remedio eternamente en el infierno. Bien suelen dezir, q̄ en vna cōuersaciō de proposito, quando sale de traues vn disparate de vn impertinente, perturba y corta el hilo de vna buena razon, como ha sucedido aqui, quando al proponer las verdades fundamentales para prueua de otras dependientes de ellas, salieron de traues, las objecciones, y disparates moriscos y Iudaycos, y retardaron mi proseguimiento. Pero dexandolos ya postrados a vna parte, bueluo me al proposito, de proponer las verdades concluyētes, en la razon començada, del acabamiēto final de la secta Mahometana, y de las otras a ella semejantes. La tercera y vltima verdad es de los mas insignes Theologos positiuos, cuyo parecer vnanime

afirma

de los Moriscos Español. 170

afirma, q̄ qualquier Propheta, o escriptor sagrado de los del viejo Testamento, q̄ prophetizaron de la persona de Christo, y de su Iglesia, y de los mysterios de su ley Euangelica, entendierõ y vieron las reuelaciones y prophecias *duplici spiritu*, con dos intelligencias, o dos espiritus; y no cõvno solo senzillo. Llamase espiritu senzillo, o solo vn espiritu, aq̄lla noticia, o luz interior del Espiritu santo, por la qual, los Prophetas vehian y prophetizauan las cosas venideras, en respecto de aq̄l pueblo antiguo y de su tabernaculo, y de su primero y segũdo tẽplo, y de otras cosas pertenecientes al estado de aq̄lla ley. Este se dezia, *Spiritus simplex*, espiritu senzillo, y vno solo; porque no passaua adelante, ni tracẽdia de aq̄uello material y tẽporal, de q̄ teniã conosciẽto a la noticia y conosciẽto spiritual d̄l Mesias Christo prometido en la ley, y significado en aq̄llas mismas cosas que vehian, donde se quedauan sin passar a lo figurado y representado en ellas.

Vide Iacob: de Valen. in Prolog. psalter. tract. 2. art. 2.

Spiritus simplex.



Expulsion justificada

Duplex spiritus
quid.

D*uplex spiritus*, doblado espíritu, o dos espíritus, llamauan aquel conocimiento reuelado, con que tenían noticia, primeramente de aquellas cosas materiales, y tēporales; futuras en aquel pueblo, y trascendiendo de aquella noticia a otra superior, en ellas mismas significada, passauan adelante por ellas, al conocimiento de Christo y de su Iglesia. Pongamos por exemplo, al santo Elias. Este propheta con espíritu senzillo, o cō vn espíritu, supo y vi- do antes que sucediesse la destruyció y captiuidad de Ierusalem, hecha por los Caldeos, o Babylonios, y preuido tambien la libertad del pueblo en que le auia de poner el Rey Ciro, y la re- edificacion del templo por el mismo Ciro, y por Zorobabel, y por el gran Sacerdote Iesus; pero con doble espíritu, por essa misma temporal remisió y libertad general del captiuero, tra- cendiò a la remision figurada, y a la li- bertad espiritual en que nos auia de poner Christo, redimiendo a todo el genero

1. Esdrę.
cap. 3.

genero humano de la captiuidad del pecado, y por aquella reedificaciõ material entendio la espiritual, la reedificacion del nueuo templo de su Iglesia Catholica por todo el Orbe esparzida. Este es el espiritu doble, o dos spiritus de prophesia que pidio Eliseo a Elias, segun consta de aquel texto, quando llegando los dos a Ierico (*Filij Prophetarum*) los otros discipulos de los Prophetas, dixeron a Eliseo: *Nunquid nosti, quia dominus tollet dominum tuum a te?* Por ventura, has entendido como Dios se ha de lieuar oy a tu maestro? Y respõdiores, *Noni sciete*, callà que ya lo se tan bien como vosotros. De donde cõsta claramente, que assi Eliseo, como los discipulos de los prophetas, tenian ya noticia del rapto que auia de suceder de Elias, arrebatãdolo Dios al parayso. Pero porque no passaua mas adelante la noticia de Eliseo y de sus discipulos, ni se le estendia mas de hasta aquel rapto precisamẽte, sin llegar a la significacion del, por esso se llama

4. Reg. 2.

Expulsion justificada

luz, o noticia senzilla de vna cosa sola. Pero si traspassando de la vna noticia a la otra, entendiera como aquel rapto y subida de Elias, significaua la Ascension de Christo a los cielos, tuuieran sobre aquella noticia, otra mas espiritual y diuina, y llamàrase cō razõ, Noticia doble, o espíritu, o luz de dos cosas. Pero no la tenian sino senzilla, y assi desseo Eliseo de saber la significacion del rapto, de su buen maestro Elias, quãdo llegó la hora en q̄ auia de ser arrebatado por essos ayres, con ansias del coraçon le suplicò diziendo:

4. Reg. 2. *Obsecro Dñe, vt spiritus qui est in te duplex, fiat in me.* Que fue dezir: Por merced os pido me alcancays de Dios, lūbre de reuelacion entera, digo, espíritu doble como vos teneys, q̄ sera alcançarme la racion doble de luz de espíritu è inteligencia, q̄ se requiere en vn perfecto Profeta, para q̄ no me quede como aq̄llos Profetas, cortos en este sentido, q̄ solo tienen la inteligencia de lo material y temporal futuro, desta ley
figu-

figuratiua, y sin entēder el espíritu de lo que Dios nos significa por ella, acerca del Mesias su hijo, y de la celebridad de los mysterios q̄ ha de obrar en la redempcion del genero humano. De lo dicho queda concluso, como todos los sagrados Profetas, por este espíritu doble, o racion doblada, de lumbrē Prophetal, predixeron y vierō, no solamente las cosas materiales y temporales que auia de suceder en aquel pueblo; pero por ellas, como en espejo, vieron, los misterios espirituales de Christo y de su Iglesia en ellos figurados.

Cap. 45. En q̄ se arguye por las persecuciones de la Iglesia Catholica el acabamiento de la secta de Mahoma, y de las otras malas sectas, porque no quieren oyr a Dios.

PResupuestas así las sobredichas verdades fundamētales, deuenos reduzir a la memoria, y notar aquí, como el pueblo antiguo de Dios, con su tēplo de Ierusalem, padecio señalada-

Expulsion justificada

mente quatro crueles persecuciones, y son: la persecucion de Egypto, por el duro Pharaon: La de sus propios comarcanos de Ierusalem y Iudea, Tirios, Idumeos, y Damascenos en tiempo de los Iuezes: La de Babylonia por Nabucodonosor, y sus Caldeos: y la de Antioco, en tiempo de los Machabeos. Y notadas estas quatro persecuciones advirtiendo que fueron imagen, y representacion de otras quatro venideras en el testamento nuevo; hallaremos que son las quatro que ha padecido la Iglesia Christiana, desde la Ascension de su Esposo Christo a los cielos, y las que padece en parte aora, y las que padecera en los vltimos siglos de la fin del mundo: y estas mismas son las denotadas por aquellas quatro bestias malignas del Propheta Daniel por este orden. La primera es, la persecucion de los Tyranos: la segunda, la de los Herejes: la tercera, la de los Sarracenos Mahometanos: y la quarta, la del Antechristo. Entremos aora cargando

Exod. 2.

4. Reg. 16.
& 24. & 25

Machab. 1.

Quatro persecuciones de la Iglesia.

gando el edificio de nuestra prouaciō literal, sobre estos fundamentos, fortísimos, y digamos en esta manera. Si como ha dicho la verdad autentica de S. Pablo, los suceſſos y cosas del estado de la ley antigua, eran imagen y figura de lo que auia de suceder en el estado de la ley Euangelica, luego aquellas persecuciones señalauā y representauan a estas? Sin duda. Y si como ha dicho y dize S. Agustín, el viejo Testamento era manto, o cubierta del nuevo; luego las persecuciones del nuevo estauan cubiertas en las del viejo; luego las del nuevo, son las descubiertas que cubria el viejo? Sin duda es así, o tendra excepcion aquel (*omnia*) que no la tiene, *quia non aliqua, sed omnia in figura contingebant illis*. Y si como han dicho los Doctores positiuos, el escriptor sagrado, para ser cabal y perfecto Propheta, deuia entender las reuelaciones, y prophecias del testamento viejo, *duplici spiritu*, con dos espiritus, o dos inteligencias; no parando en

Nota estas consecuencias, y argumentos.

D. August. multis locis & D. Iacob. de Valen. in prolog. psalter. tract. 2. art. 2.

Y 5 . . . aquello

Expulsion justificada

aquello temporal y material, sino trascendiendo, de alli, al conocimiento y vision prophetica de Christo y de su Iglesia: luego si su noticia paso en razon de prophecias sagradas de aquellos sucesos a estos, bien se sigue que vieron estas persecuciones por aquellas y en aquellas, y estos perseguidores en aquellos, y la breue prosperidad, y los fines defastrados de aquellos en aquellos? Afsi es, porque no puede faltar este orden de prophecias diuina: Aquellos acabaron malamente, vnos rabiando, otros comidos de gusanos, otros desesperandose, otros atormentados de demonios, otros en destierro miserable con viua hambre y forçosa seruidumbre, otros a manos de sus enemigos, siendo maltratados y aborrecidos dellos, y de todo el mundo, otros heridos subitamente de castigos atrozes del cielo, *Disperierunt in Endor facti sunt vt stercus terra.* Pericieron en el cuerpo y en el alma, los rebeldes impenitentes, sin que se hiziese mas cuenta

Pfal. 82.

ta dellos, que del estiercol de la calle, como cõsta de Pharaon, de Zeb, de Zebee, de Salmana, de Cayn, de Iudas, de Pilatos, de Neron, de Domiciano, de Falaris, de Dionysio Tyrano, de Mahoma, y de sus semejantes: luego lo mismo fera de estos, si auemos de juzgarlos por aquellos, segun el orden infalible de la prophecia diuina. Y mas digo assi: De aquellos se vido el pueblo de Dios libre, y con victoria; luego de la misma suerte, se vera libre y con victoria de estos? Porque aunq̃ como dize san Agustín, desde el principio del mundo, estuuò siempre el genero humano diuidido, en dos vandos contrarios; Vno, cuyo Capitan, es Dios, y otro, cuya guia es el demonio; pero siempre preualeció el de Dios. Començo el de Dios en Adã y en Abèl justo, y el del demonio en Cayn, y desde aq̃llos primeros principios, se trauò guerra cruel entrellos, mouiendola el demonio, contra Adã, Cayn contra Abel, los Caldeos contra

Prueuase el acabamiẽto de la secta de Mahoma

Abra-

Expulsion justificada

Abraham, Ismael contra Isaac, Esau contra Jacob, Saul contra David; los Gentiles contra los Israelitas, Babilonia y Egipto, contra Ierusalem: la sinagoga de los Judios, contra la Iglesia Catholica, contra quien nunca faltaran hasta el juyzio, hypocritas, herejes sacrilegos, el Antechristo, y otras malas gentes que la exerciten: pero saldra con el fauor de Dios con la victoria de todos. Porque aunque fue ordinaria costumbre de Dios, castigar a su pueblo por manos de sus enemigos, los infieles, *Tradidit eos in manus gentium, & dominati sunt eorum, qui oderunt eos.* Mas porq̃ no se alçassen desvanecidos los malos a mayores, (*Ne superbirent hostes eorum & dicerent manus nostra excelsa, & non Dominus fecit hac omnia*) ni por otra parte los fieles, amedrentados de los tales castigos se quedassen con error de querer seguirlos, por escusar las temidas penas corporales, tuuo siẽpre tambien la divina Magestad cuenta particular, de cargar bien la mano sobre los enemigos

Osee. 4.

Psal. 105.

Deut. 32.

de los Moriscos Español. 175

gos de su pueblo escogido, y así lo hizo como se vido en los Caldeos, o Babilonios y en los Egypcios, Damasceños, Idumeos, Arabes, Asirios, cuyos agrauios y violencias fieras, contra el pueblo fiel, y contra la ciudad santa y Tribu de Iuda, las prophetizaron Esayas, Jeremias, Ezechiel, Daniel, y los Prophetas menores: mas al pie de aquellos estragos, tambien prophetizaron la destruycion y ruyna total, de estos mismos enemigos, Idumeos, Etiopes, Egypcios, Moabitas, y de los demas, cumpliendose así la diuina justicia, segun consta por Daniel, y Iudith, y por todo el discurso de la historia de Herodoto, adonde cuenta como Cyro, y Dario, con sus Medos, y Persas, y Cambiles, cõ su Capitan Olofernes destruyeron a todos los sobredichos, enemigos del pueblo de Dios, passandolos a cuchillo, y a fuego, y sangre por toda Mesopotamia, Syria, Idumea, Egypto, hasta Etyopia, en pena merecida de la injusta persecucion, q
auian

Dan. 9.

Iacob. de
Val. in Psal.
136.

Expulsion justificada

Castigos de
los Moris-
cos.

Deut. 32.

Pfal. 105.

Lucæ. 14.

auian mouido, embidiosos de la gloria de Ierusalem. Afsi ni mas ni menos acabaran, consumidos de miseria, con rayos de castigos del cielo y de la tierra, todos los enemigos de la Iglesia Christiana, señaladamēte los endurecidos y pertinazes Mahometanos. *Congregabo super eos mala, & sagittas meas complebo in eis., consumentur fame, & deborabunt eos auēs morfu amarissimo foris vastabit eos gladius & intus pavor cum homine sene,* Porque no quieren oyr a Dios, que los acaricia, cō sus santas inspiraciones, y los llama incesablemente con la voz amorosa de su sacro santo Euangelio, como consta de la parabola de los cōbidados. Que seran afsi castigados por la rebeldia de no querer oyr a Dios, es verdad tan llana que la esta vozeando toda la escriptura; y en particular, el testamēto viejo, a quien ellos reciben, mayormente en los Psalmos en mil lugares clarissimos: y la pueden ver por los ojos de la experiencia, poniendolos atentos, en los Iudios antiguos y modernos, de quie-

quienes habla todo el Psalmo: *Ignis accensus est in Iacob, & ira ascendit in Israel quia non crediderunt Deo, nec sperauerunt in mirabilibus eius. Adhuc esca eorum erant in ore ipsorum & ira Dei descendit super eos. Et occidit pingues eorum & electos Israel impediuit, & dixit vt disperderet eos, leuauit manum suam, vt prosterneret eos &c.* Todo lo qual es cifrar la diuersidad, de las afflicciones, de los castigos tremendos, y muertes esquisitas con que Dios castigò la infidelidad de los Iudios antiguos de aquella vieja ley; y estos castigos sean para modelo y exemplo de los que padecerian los del principio de la nueva ley.

Psal. 77.
Numer. 15.

Cap. 46. De la ruyna final, y castigos horrendos de los Iudios y Moros, porque no quisieron oyr a Dios.

PVes de los modernos mas allegados a nuestro proposito, ya leemos y vemos ocularmente la ruyna patente dellos, viendolos desterrados, hollados, odiados, affrentados vituperados, y me-

Expulsion justificada

y menospreciados de todas las naciones del mundo: y dando las diuinas letras la causa particular de estos daños innumerables, y deste abatimiento tan extraño, y desta herencia de maldiciones, se refuelue en q̄ fue: *Quia non exaudierunt vocem Domini*, que no quisieron obedecer a la voz del Padre Eterno, que dezia, *Ipsam audite*, oyd a mi hijo Christo, embiado por vuestro remedio (*Missus ad oues, qua perierunt domus Israel*) y ellos en vez de recebillo, lo persiguieron mortalmente, como lo dize el santo Euangelio, y lo publica el odio que les tienen los mismos Moros, por esse solo respecto, de q̄ quisieron quitar (de voluntad, y no mas, segun su error dellos) con injusticia la vida, y se la quitaron, como lo confiesan los mesmos Iudios antiguos y modernos, y lo vozean todas las escripturas humanas y diuinas, y todas las naciones del mundo: por el qual delito grauissimo de matar actualmente a Christo, y de no oylle, padecierõ y pagarõ por las

Psal. 105.
Esai. 1.

Matth. 15.

Iosephus
lib. 18. An-
tiquitatum
& lib. 2. de
bello Iudai-
co.

Las setenas, en el cuerpo y en el alma: pues por esse pecado, quedò para siem- pre asolado su querido templo, cuya encarecida sumptuosidad, remontarõ las alas de la fama, sobre todos los edi- ficios del mundo, y quedò tambien a- cabada su republica y sinagoga, y su sa- cerdocio, y quedaron priuados de to- do lo desseable para el culto diuino, y herederos literales de lasveynte y qua- tro desuienturas y maldiciones, conte- nidas en aquel Psalmo, *Constitu super eum peccatorem, & diabolus stet à dextris eius.* Esto es, permitireys Señor sobre el pueblo Iudayco, y Mahometano, vn señor tē- poral, pecador, de los que trabajã mas por el dinero injusto, que por vuestro seruicio: y permitireys que vn Alfaqui engañoso, y vn Rabino hypocrita, y mas malo que ellos, les sea superior, *Et diabolus stet à dextris eius*, en quien el de- monio asista y le sea diestra, dandole consejo; por el qual ellos se rijan. A donde es de notar, que diestra es aqlla parte, o principio de donde procede,

Daniel. 9.

Zachar. 14.

Matth. 24.

Luc. 13.

Ioseph. 2. de bello Iudai.

Rabi Sa-
mucl.

Iac. de Val.
67.

Psal. 108.

Expulsion justificada

Aristot. lib.
de motibus
animalium.
Dextrum
sumitur pro
principio.

principalmente el movimiento y el vigor de la accion : y segun esse estilo, dezimos del varon justo , que tiene a Christo en su diestra , porque en el y por el, comienza sus acciones y obras virtuosas: y a la misma traça dezimos del impio y malo, que tiene al demonio en su diestra, porque obra por infidelidad, ceguedad, y pecado: y como los Indios y Moros, tengan por capitán al demonio, proceden por esse camino de perdicion sus obras corporales y espirituales. Y por tanto *Cum iudicatur exeat condemnatus*: Quando se hablare de su sentencia, digase dellos , que justamente tienen su merecido, y escrivase vn libro entero de su Expulsion justificada, *Fiant dies eius pauci*, & *Episcopatum eius accipiat alter*, Abreuiense sus dias, y su sacerdocio se traslade a otros: sus hijos queden huerfanos, sus mugeres viudas. Veanse mēdigos y desterrados echados de sus habitaciones y tierras, *Scrutetur fenerator substantiam eius*, El logrero les vsurpe toda su hazienda, y el corre-

corredor la saque a la plaza; y los es-
 traños Romanos, se alçaran con los bie-
 nes adquiridos, con su trabajo y laze-
 ria. Sean sus hijos entregados al cu-
 chillo, y perezca su memoria: *Non sit illi*
adiutor, Veranse sin quien los ayude ni
 se apiade dellos, ni aun el Rey Agripa
 con ser Iudio y amigo, antes los offen-
 da, y offendan los Moros a los Moris-
 cos. *In memoria redeat iniquitas patrum eius*, La
 infamia deste pueblo se la estrellen en
 la cara a sus descendientes, llamando-
 los por afrenta, Iudios, o Moriscos
 proditores: y reynará en ellos por su
 impenitencia, el pecado de Iudas, y
 de Mahoma, y de sus madres la Aljá-
 ma, y la sinagoga. Y así sucedio a los
 Iudios, porque esparzidos, y arroja-
 dos por esse mundo, han casi perecido
 todos, y quedado cōfundidos, de fuer-
 te, que los que ay no saben de q̄ tribu
 decienden, ni pueden saberlo, no ob-
 stante que se llaman Iudios, en su opi-
 nion y jactancia, por descendientes de
 Iudas, hijo de Iacob, cuyo nombre

Todos estos
 males cuẽta
 Iosepho lib.
 2. de bello
 Iudai. c. 16.

Expulsion justificada

se interpreta, Confesion de los beneficios de Dios, pero no es así, sino por descendientes de Judas el negativo, ingrato, traydor, y homicida, y capitán sacrilego de los homicidas que mataron a Christo. *Dux eorum qui comprehenderunt Iesum*, cuyos hijos son ellos, por imitacion de su perfidia, auaricia, ingratitude, e infidelidad; estimando mas a su interese y a Barrabas, que a Dios hombre, a quien quitaron con injusticia la vida; por lo qual han padecido, y padecē las penas mortales de Adan quando pecco, y las desesperadas de Judas, y del demonio su principal, del, y dellos, como se les dixo el mismo hijo de Dios despues de leyda la intima en su sinagoga triste, por el tenor siguiente:

Vos autem sicut homines moriemini, & sicut unus de principibus cadetis. Vosotros, permaneciendo impenitentes, morireys corporal y espiritualmente, in peccato vestro moriemini, implebitis mensuram patrum vestrorum,

Como los antepassados rebeldes a Dios, y caereys del lugar honrado espiritual

Psal. 81.

Ioan. 8.

Matth. 23.

piritual y temporal que teneys; como cayò del parayso el principal de los Principes que alli estauan, *Vnus de Principibus*, esto es, como cayò el principal dellos, Lucifer, de la luz a las tinieblas, y de la gracia al aborrecimiento, y de la riqueza a la miseria. Todo esto se ha cumplido puntualmente: y aunque los Iudios deste tiempo, imitando a la maldad eredada de sus padres, enloquecidos y ciegos, esperan confusos al Mesias, a su modo, cargado de espadas y cuchillos, tan poderoso de fuerzas corporales, que pueda llevar vn gran toro a cuestras, como otro Milon, para efecto hazañoso de que los libre y los redima con essas armas y fuerzas, de los oprobrios y vexaciones, acõpañadas con el duro captiuerio de la sujecion que padecieron de los Romanos, y padecen de las otras gentes; pero es sueño de quartanarios, y como sueñan despiertos, es propriamēte locura: hallandose en el hecho de la verdad, sin defensor ni valedor, como

De Milon
Strabo in 6.
Geograph.
Tullius dia-
logo de se-
nectute.
Quintil. 1.
orat. instit.

Expulsion justificada

Diony. Car
tus. in Ps. 17

Iosephus de
bello Iuday
co, lib. 12.

Machab. 2.

Eesai. 1.

lo dize la prophesia literal, que pinta el successo dellos, *Clamauerunt ad Dominum nec erat qui saluos faceret, nec exaudiuit eos*, Llamaron, inuocando en su fauor, no a los dioses falsos, sino *ad Dominum*, a nuestro Dios verdadero: y es, que como dize Iosepho, quando se vieron con el aco- te sobre las espaldas, cercados de los Romanos, ofrecieron muchos sacrificios, y hizieron grandes oraciones, suplicando a Dios los librasse de aquella incomparable opresiõ, de Tyto, y Vespasiano con sus libres soldados, que los affligian sin lastima, *Nec exaudiuit eos*, y con ser sumamente misericordioso no los remedio, como otras vezes lo hizo en tiempo de los Machabeos, y de Nabucodonosor en Babylonia, ni los defendio de aquella cõgojosa pre- sura; antes se cumplio el castigo seña- lado por Esaias, *Cum extenderitis manus vestras auertam oculos meos à vobis, & cum multiplicaueritis orationẽ, non exaudiam*, por razon de que nunca quisieron ellos oylle, ni creelle a el, en sus continuos llama- mien-

delos Moriscos Español. 180

mientos, y actuales amonestaciones diuinas. *Si populus meus audisset me recipiendo legem meam euangelicam forsitam inimicos eorū humiliassem, & super Romanos & alios tribulantes eos immisisssem manum meam,* Como lo hize con mi Iglesia, sugetandole a sus pies los Romanos y naciones enemigas; pero estos no me oyeron, antes bien menospreciadas mis caricias y tenidas en poco, añadierō con plenitud de voluntad a sus atrozes culpas, el sacrilegio desigual, de la muerte de mi hijo Iesu Christo, y por acto de Notario aceptaron la pena, y los daños que les podian resultar, al Iuez, y a ellos della, diziendole, rabiosos, a Pilatos: Vos señor dezis, q̄ no hallays culpa para condenarlo, porq̄ es hōbre justo, y vuestra muger alumbrada de Dios, os dize lo mismo, pues nosotros os requerimos, so grauissimas penas, q̄ lo sentencieys, cō obligacion publica de nuestra parte, q̄ el mal, q̄ dessa injusticia saliere, venga sobre nosotros, y sobre nuestros hijos: *Sanguis eius super nos, & super filios nostros.*

El dicho de esta muger dize q̄ fue reuelacion. S. Chrysoft. Theophil. Origenes; y Peraça en el sermō de la Palsion.

Expulsion justificada

Cap. 47. De los ignominiosos castigos de los enemigos de Christo, hasta padecer el menstruo: y que los Christianos obtendran victoria dellos.

DE modo, que ni los defendio de aquellos males, ni los ha oydo aun, y corre ya este año presente de mil seyscientos y doze, con auer pasado, mas de mil y quinientos y nouenta años, antes padecen y padecieron infinitas crueldades de la furia desapiadada de los Romanos, muriendo por vna parte de hambre viua, hasta venir a comer carne de cauallos, de perros, de ratones, y palomina, cõprandola bien cara, y de sus propios hijos cozidos. Por otra, de mil dolorosas muertes violentas, y de diuersas enfermedades, y defectos infames, de q̃ fueron herederos sus successores, naciendo muchos dellos, con colas de lagartos, y haziendo cursos de menstruos, o purgacion de cada mes, como las mugeres, y padeciendo (dexando otros axes y males) ignominiosas, è inquietas

Iosephus
vt supra.

de los Moriscos Español. 181

tas almorranas, como a la letra lo afirma el Propheta, *Percussit inimicos suos in posteriora, & opprobrium sempiternum dedit illis.* Hiriò, dize, a sus enemigos, en las nalgas y partes secretas, para testigo vergonçoso, y perpetua ignominia y confusion. Tomemos aora deste castigo el exemplo, y la substancia de lo q̄ nos enseña, y digamos desta suerte. Si a los Iudios por estar temosos en no querer ni oyr, ni recibir a Christo, les han sucedido, su sempiterna perdiciõ, y estos diluuios de tormentos, y los han comprehendido, tales y tantas maldiciones; a los pertinazes Mahometanos q̄ menos les sucedera, estando conuencidos del mismo delicto, de infidelidad y rebeldia, persiguiendo y matando a Christo en su cuerpo mystico, y perseverando pertinazes en no cõuertirse, particularmente teniendo tan grande noticia de Christo nuestro se- ñor, y de sus obras marauillosas, y de su doctrina Euangelica, que ellos mismos la tienen registrada en su corrup-

Psal. 77.

Almorranas y men-
fauo pade-
cen algunos
Iudios.

Contra los
Moriscos.

Expulsion justificada

to Alcoran, y en parte la professan, aũ que mal, y la tienen oy dia tan pregonada en toda Africa , hasta dentro de Constantinopla, que no la pueden ignorar, sino con la ignorancia, affectada y voluntaria , con que los pinta Job, diziendo a Christo: *Recede à nobis scientiam viarum tuarum, nolumus.* Y el Psalmista dize que este pueblo Mahometano, *Noluit intelligere, vt bene ageret.* Que voluntariamente se descartaron de Dios, diziendole a sabiendas, que no querian tener del noticia, y cerraron las orejas a cal y canto por no le oyr, y se ataparõ los ojos, y las puertas del alma , para que no entrasse la luz de la salud y los despertasse del sueño de sus errores , como haze el que cierra las ventanas al Sol , quando quiere dormir a su fatuo. Acabaran, pues, sin duda en pena de su rebelde prauedad , agarrochados de todas las criaturas y generaciones del mundo : y pereceran sin remedio, si no se conuirtieren a la Fè de Iesu Christo , heridos con millares

de

Job. 21.

Psal. 25:

Dureza de
los Maho-
metanos
Moriscos.

delos Moriscos Español. 182

de açotes y penas en sus cuerpos, y en sus almas, juntamente con los otros enemigos de la Iglesia Christiana, de quienes se vera libre y cõ victoria gloriosa: como nos consta de la verdad q̃ dize: *Iniusti punientur & semen impiorum Mahometanorum peribit, sed hereditatem suam non derelinquet, nec porta inferi praualebunt aduersus eam.* Mas para que veamos por exemplo la practica desta verdad, pongamos los ojos de la consideracion, en los quatro enemigos del nõbre Christiano, que auemos contado por el santo Daniel, digo en las quatro persecuciones sobredichas, que son: La primera de los Tyranos. La segunda de los Herejes. La tercera de los Sarracenos Mahometanos. La quarta la del Antechristo: y veremos al ojo, por lo que vieron los ojos del cuerpo en tiempos passados, y por la luz de las historias, testigos fieles de la antiguedad, como de la primera persecucion librò Dios nuestro Señor a su Iglesia, por sus victoriosos Martyres;

los

Exod. 13.
Leuit. 26.
Matth. 16.

Quatro per
secuciones.

Expulsion justificada

los quales con el derramamiento de su sangre, y con su no vencida paciencia, vencieron a los Tyranos, como sucedio en tiempo del Emperador Constantino, conuirtiendolos a nuestra santa Fè, y por estos, casi a todo el mundo, quedando los Christianos libres y prosperos de muchas maneras. De la segunda la librò Dios por sus Doctores sapientissimos, en el tiempo florido de san Hilario, san Geronymo, san Agustín, y de san Ambrosio, Eusebio Cesariense, y de otros Doctores, sacados del pueblo Gentil, tierra seca sin ley, ni sacramentos, de primero, *Terra sine aqua in exitus aquarum*; pero hizo los Dios sacados Doctores de su Iglesia, de quienes manaron despues fuentes, y rios de diuina sabiduria. De la quarta nos librara, el poderio sin segundo de nuestro Señor Iesu Christo, como lo afirman Esaias, y S. Pablo, por estas palabras: *Et tunc reuelabitur ille iniquus, homo peccati, filius perditionis, quem Dominus Iesus interficiet spiritu oris sui.* De la tercera en q̄
aora

D. Paulus.
2. Thess. 2.
Esai. 11.

aora estamos, confiamos intimamente nos librara, segun nos consta de sus fidelissimos prometimientos, mas firmes que los cielos y la tierra, testificados por sus escriptores, y prophetas sagrados que estan llenos dellos, diziendo: Que en verse los enemigos de la Iglesia en el colmo de su prosperidad y muchedumbre por ellos desseada, desapareceran aniquilados, como el humo, ante la presençia del viento, quedando los Christianos victoriosos, y defendidos de Dios esperança suya: *Inimici vero Domini (suple Mahumetani) mox, ut exaltati fuerint, deficientes quemadmodum fumus deficient, salus autem iustorum Christianorum à Domino, & protector eorum in tempore tribulationis, & adiuvauit eos Dñs, & liberauit eos & eruet eos à peccatoribus Mahumetanis, & saluabit eos, & hereditatem suam non derelinquet, quia sperauerunt in eo.* Y otros infinitos lugares certifican a la Iglesia, desta su indubitable victoria, tanto que para significar la certeza de tan cierto fauor y vencimiento, hablando por tiempo preterito, como

Exod. 13.

Leuit. 26.

Psal. 36.

Expulsion justificada

como de merced ya recebida, le canta a Dios hazimiento continuo de gracias por ella, en estas humildes palabras: *Protexisti me Deus à conuentu malignantiũ & à multitudine operantium iniquitatem.* Defendistes me Señor de estos enemigos capitales. El vno à *conuentu malignantium*, digo, del consejo y junta de los Iudios malignantes, desseosos de hundirme, y acabarme, matandome en mis hijos, en aborrecimiẽto de mi esposo, a quiẽ en otro consejo sentenciaron, y le dieron la muerte, en cuyo homicidio perseveraron siempre sus descendientes, herederos de aquella rabia mortal, matando cada año vn Christiano, por los dias de la semana santa, como consta por diuersas confesiones suyas, autenticadas en diuersas partes del mundo. El año de seteciẽtos y diez y ocho juntados los Iudios en vna casa de la ciudad de Beryto en Phenicia, crucificaron el dia de Pascua vna imagen de Christo de madera, con los mismos de nuestros y circunstancias de tormẽtos y es-

Psal. 63. vbi
D. August.
dicit, *Per cõ*
nentum ma
lignantium,
perfidia lu
dæorum in
tellige.

Iaco. de Va
len. Psal. 67
& 81.

y escarnios q̄ executarō sus padres en la persona de Christo; tanto, que llegãdo a la execucion de la lançada, salio tal copia de sangre de la herida, q̄ corriendo por el aposento, traspasó por las rehēdrijas de las puertas, hasta manifestarse en la calle, y publicado por la lengua de la sangre este patente milagro, confusos de su perfidia, se baptizaron de su volūdad, aquellos Iudios, y fueron recebidos a penitencia, quedando para memoria perpetua de la marauilla de aquella santa Imagen, el celebrarse alli cada año en algunas Iglesias, la fiesta deste notable caso.

Cap. 48. *Del libro Iudayco Misma, y de la rabia mortal de los Iudios contra Christo, y contra los Christianos, e imagenes, hasta poner las manos en el S. Sacramento.*

Tambien en la ciudad de Saona el año de mil quatrocientos cinquēta y dos, mataron vn niño de dos años y con exquisitos modos de tormētos; y garfios le sacró la sangre del coraçõ, y puesta cõ algunos pedacitos de los higa-

Fortalitium
Fidei lib. 3.

Expulsion justificada

higados del mismo niño, en el vaso dō de recogian la de sus hijos quando los retajauan : bebieron della , y dezian quando la bebian (escarneciendo a los Christianos) que se comulgauā. Descubrio esto vno dellos, llamado Emanuel, el qual espantado de la crueldad en que se auia hallado , se conuirtio a nuestra santa Fè, y se baptizò, y fue llamado Francisco, auiendose testificado con acto de Notario toda su confesiō acerca del caso cometido, delante del Obispo y del Dean, y de todo el pueblo. Item, en Alemaña por los años de mil quatrocientos y veynte, imperando Federico en la ciudad de Viena mataron tres niños cruelmente, y con dadiuas engañaron a vna muger Christiana para que les traxesse el santissimo Sacramento quando fuesse a comulgar, para executar en el los improperios de la passion de Christo nuestro bien. Traxolo, y executaronlos. Supolo el dicho Emperador, y mandò quemar viuos trecientos Judios de los mal

Fortalicium
fidei. lib. 3.

malhechores. Tambien el año de mil
 ciento y ochenta y tres, ajuntados los
 Iudios en la Sinagoga de Paris, el dia
 de Pascua crucificarõ con los mismos
 oprobrios y particularidades injurio-
 sas, q̄ leemos de Christo; vn Moço lla-
 mado Ricardo hijo de vn Christiano,
 y prouandoles el delicto castigaron a
 los principales, con diuersas maneras
 de muertes, y desterro el Rey Felipe,
 por sobre nõbre el Hermoso; por pu-
 blica sentēcia todos los demas Iudios
 de todos sus estados de Francia, Aun-
 que despues reuencido por ruegos de
 Principes, intercessores de sus intere-
 ses relaxo el destierro a muchos saluo
 a los de Paris, q̄ no perdono a ningun-
 no. El cuerpo deste S. Martyr Ricar-
 do, està en la Iglesia de san Innocen-
 cio en Paris a donde obra Dios mu-
 chos milagros por su intercesion. El
 mismo Rey de Francia, Felipe, estãdo
 en san German de Laya, oyò como
 ciertos Iudios, auia sacado a crucificar
 vn Christiano atadas las manos atras,

Jacob. de
 Val. in Plat.
 67.

Fortalitiunt
 fidei. lib. 3.
 Confid. 7.
 Vincent. in
 specul. his-
 tor. lib. 30.
 cap. 26.

Expulsion justificada

coronado de espinas, è hiriendolo cõ varas. Partiose veloz el Rey, sin saber sus criados adonde fuesse , y llegando a Braya, puso en las puertas competentes guardas, y hizo pesquisa del caso, y hallando ser verdad, justificò ochenta y tantos Iudios , que se auian hallado en dar muerte de Cruz a aquel dicho fo Christiano. Tambien en el Reyno de Polonia ciertos Iudios induzieron con ofrecimientos de dinero , a vna moça de seruiçio Christiana, llamada Dorotea, a que de la comunion del Altar les traxesse la Hostia cõsagrada q̃ le darian: Traxoseles en vn lienzuelo, y ellos juntandose en su synagoga, la pusieron sobre vn ayunque de herrero , o losa muy llana , adonde la dieron muchas heridas , con diuersos golpes de puñales y punçadas de cuchillo, y la Magestad de Dios para manifestacion de su verdad , y confusion de la perfidia dellos , dio lugar a q̃ de aq̃lla Hostia, debaxo cuyos accidentes estaua el cuerpo sagrado de Christo, corriesen

Fortalitium
fidei, vt sup.

Veriunt. in
eodem lib.
c. 43.

Iaco. de Val.
in Psal. 67.

Surius in
Appē. chro
nologię
Naucleri,
prope fin.

corriessen tales arroyos de sangre; que brotassen por las puertas hasta la calle y cogiessen della vna llena vasija. Este suceso portentoso fue pregonero del delito sacrilego, haziendolo publico, de suerte q̄ bien prouado, les confiscaron sus haciendas, y los quemaron, por mandado del Rey Sigismundo. Semejante caso acohtecio en Bruselas en Flandes año de 1369. adonde en la Iglesia de santa Gudula se muestra oy dia cō las señales de las heridas, que le dio vn dia de viernes santo; vn Iudio llamado Abrahã. Tambien en los años de 1478. aqui en nuestra Çaragoça cabeça de Aragon, ajuntados los Iudios, executarō los mismos oprobrios vñados cō Christo, crucificando el dia de Pascua al S. Domingullo; cuyo sepulchro señalado vemos oy dia. Tambien el año de 1379. los Iudios de Alemaña, para matar a los Christianos, inficionarō todas las aguas de las balsas y pozos, y lugares dōde se proueyan para beber: por lo qual fueron condena

laco. de Val.
in Pf. 67.

Expulsion justificada

dos a muerte , y a ser desquartizados los mas dellos. Tãbien el año de 1479 congregados los Iudios , en la ciudad de Trento crucificaron el dia de Pascua, con el modo que a Christo, y por odio de Christo; vn moçuelo llamado Simon, por cuyos merecimiẽtos, haze Dios muchos milagros , y fue el caso publico, por toda Italia , Germania y Francia. Lo mismo hizieron en Sepulveda y en otros lugares, de q̃ tenemos noticia , y los dexamos por no hazer mas largo el discurso. Eredaron este odio, contra Christo, y los suyos, como dize san Agustin por maldiciõ de sus padres. *Videtur quod ex maledictione parentum, currat adhuc in filios vena facinoris, per maculã sanguinis quovsque, se reos sanguinis Christi recognoscant penitentes & sanentur.* Pues no solo por este camino de inhumanos homicidios, en despecho odioso de Christo, trataron de acabar con la Iglesia, sino con ocultalle la verdad de las escripturas , mouiendose de malicia contra la verdad conocida, y testimonio visible

Aug sermo
ne qui, Inci
pit in cruce
munera.

ble de los milagros vistos en todas edades, y tiempos, pecado propriamente contra el Espiritu Santo, reprobar la verdad conocida, *impugnatio agnitae veritatis*. Auer sido pecado de malicia, prueualo su propria confessiõ dellos, testificada por el Notario del cielo, eõ de hablando de los Apostoles, y de su predicacion, despues de la Ascension de Christo, dizen, *Quid faciemus hominibus istis quoniam notum signum factum est, omnibus habitantibus Hierusalem: Manifestum est & non possumus negare*. Confessamos, dize, ser tan notoria la verdad de la resurreccion y de la predicacion Euãgelica destos Apostoles, que no la podemos negar, pues nos conuence su clara razon, y sus milagros superiores, incõparablemente, a todo quanto pueden la arte y la naturaleza. Mas con todo esso la queremos reprouar, mandandoles que no la publiquen. *Comminemur ne ultra loquantur in nomine hoc, vlli hominum*. Y no pudiendo salir con el intento, ajuntarõse otras vezes en diuerfos lugares, con animo dia-

Pecado contra el Spiritu Santo.

San Lucas
Actoꝝ. 4.

Malicia estraña de los Iudios.

Expulsion justificada

bolico de falsificar la sagrada escriptura. Fue pues la segunda congregacion tambien en Ierusalẽ, donde cõgregados los Rabinos para esse deseado efecto se valierõ de vn mal hõbre Nigromantico, llamado Mayr, de naciõ Idumeo, el qual con asistencia del demonio, les hizo vn libro a su proposito de diuisiones y glossas peruerfas de la ley antigua de Dios, intitulado Misma, y procuró con su dañado espiritu, poner y quitar, ciertos puntos y pũctuaciones del testamento viejo. Y passados despues muchos años, se jũtarõ otra vez gran numero de Rabinos letrados, en Babylonia de Egypto, y empleandose como quienes eran, glossarõ el Misma del endemoniado Mayr, repartiẽdolo en largos tratados, q̃ ajuntados todos en vn cuerpo. los llaman el Talmud. En este talmud, peruertierõ y quitarõ muchas clausulas mysteriosas de la ley y Prophetas, en particular todas las q̃ afirmauan, q̃ el Mesias prometido en la ley, auia de ser Dios y hombre juntamente.

Jacob. de
Val. Psal. 81
& 95.

Jacobus. de
Val. vbisup.
& in princ.
psalt. art. 3.

delos Moriscos Español. 188

te, y fu Reyno espiritual, y su triunfan-
te victoria, por la Cruz. Todo esto tra-
tarõ de borrar en el libro de la verdad
eterna, trasladando en su Talmud de
mentiras, q̄ el Mesias no auia de ser si-
no hombre puro, fuerte como Hercu-
les, rico como Midas, y guerrero co-
mo Alexãdro, todas tres cosas flaquif-
simas y vanas. Y assi entre otras parti-
culas diuinas del Psalmo, donde dize:

Malicia es-
traña de los
Iuuios.

Psal. 95.

Dicite in gentibus, quia Dominus regnavit à ligno.
Notificad a las gentes que nuestro Se-
ñor Iesu Christo reynará en el Orbe
por la gloria de su Cruz; quitarõ aq̄lla
q̄ les conuencía su error cõ lo q̄ dezia,
à ligno, por la Cruz: siẽdo texto del Psal-
mo, como lo aduierde el hymnografo
sagrado, y lo canta la Iglesia por verda-
dero, diziendo:

Sic Origin
Hilar. Am-
bros. Augu.
Casto. Iaco-
de Val. &
alij.

Impleta sunt quae concinit

David fidelis carmine,

Dicens, In nationibus

Regnavit à ligno Deus.

Cumpliose lo que canta

El fiel David en verso

Diziendo: En las naciones y vniuerso

Dijs reyna, por virtud de su Cruz santa.

Expulsion justificada

Leuit. 7.
& 8.

Quitaron también para injuria del santísimo Sacraméto de aquel lugar dōde la letra hebrea lee, *Et de primitiuis pulmentorū vestrorū, Cherumna eleuabitis Domino,* esto es, alçaran vna torta de pan, significando q̄ en el santo sacrificio del altar, auia los Sacerdotes de alçar, el verdadero cuerpo de Christo, para que lo adorase los fieles, y para memoria del sacrificio de la cruz; ellos digo, quitarō aquel Cherumna, porq̄ significaua claraméte el altísimo Sacraméto del altar. Assi lo afirma el Maestro Iuã Cōuerso, Rabino dellos, y despues Doctor Christiano en su libro de la cōsonācia delas dos leyes vieja y nueua.

Magist. Ios.
tit. 3. c. 4. de
cōcordia le
gum.

Cap. 49. En que dicho ya que la junta de los malignantes son los Iudios, se declara, que los Mahometanos Moros son la multitud de los que obran iniquidad, y que nos libra Dios dellos por la Expulsion.

DE modo que la dicha congregacion Iudayca ahincadaméte malignan-

lignante, contra la vida del cuerpo, cõ homicidios y cõtra la del alma, cõ peruerfion de la doctrina de falud, librò Dios por fu alta prouidẽcia, a fu Iglefia: la qual reconociendo tan feñalada merced dize, *Protexisti me Deus a cõuentu malignantium iudeorum.* Y paſſando mas adelãte en fu agradecimiẽto, como de coſa ya paſſada y recebida de manos de la infalible promeſa de Dios; añaade otra clauſula diziendo: Y me libraſtes ſeñor, no ſolo deſta peruerſa jũta de malignidad, ſino tambien de la muchedũbre de los obreros de injuſticia. *Et à multitudine operantium iniquitatem.* Eſta muchedumbre de q̄ ſe confieſa, libre y ſalua la Iglefia por eſperãça cierta, es aqueſta prometida de Dios, a la criada de Abrahã, Agar, en aquel prometimiẽto *Multiplicans multiplicabo ſemen tuum & non numerabitur præ multitudine.* Yo eſ multiplicador de todas las coſas, multiplicare tu ſemilla, tu linaje y decendencia, con innumerables decendientes. Y cumplioſe a la letra, en los Sarracenos, def-

Multitud
de Moros.

Hoc in Glo.
Lyra, in Ge
neſi. 16.

Expulsion justificada

**Caietan. in
Luc. c. 18.
dicit, Mag-
na pars mū-
di hodie Ma-
hometana
est.**

Endientes verdaderos de Agar, por
Ismael fu hijo, y simiente fuya (tã mul-
tiplicados, q̄ casi han excedido desde
Mahoma hasta oy a todas las otras gē-
tes en numero, como las malas yeruas
excedē a las buenas, y las inutiles pie-
dras a las preciosas) y no de Sarra por
Isaac, como ellos se jactã por hōrarse.
Y esta muchedumbre, es a la letra, la
que nombra el Psalmo, obradora de
injusticia, porque teniendo noticia fu-
ficiente de Christo y de su santo Euan-
gelio, ni lo quieren oyr ni recibir, co-
metiendo esta injusticia contra su pro-
prio entendimiēto, en este particular,
en que conociendo el la verdad de los
mysterios Euangelicos, por la publi-
cacion suficiente de los Christianos, y
apretandolos el torcedor de la razon,
ellos con la voluntad, no correspondē
a la verdad conocida, antes le hazen
injusticia, en no ponella en execuciō,
conuirtiendose de sus reprouados er-
rores, a la justicia de la ley de Iesu
Christo. Por lo qual se despierta pro-
uoca-

delos Moriscos Español. 182

uocada la ira de Dios, y buelue el cielo por su verdad, castigando feueramente a semejantes injustos descreydos, como lo dize el Apostol: *Reuelatur ira Dei, super omnem impietatē & iniustitiam hominum eorum, qui veritatem Dei in iniustitia detinent, quia quod notum est Dei, manifestum est illis; Deus enim illis manifestauit.* Deste lugar se concluye de cierto el castigo y ruyna de los Mahometanos: y del sobredicho prometimiento de Dios (*Protexisti, idest, proteges me à multitudine Mahometanorū operantium iniquitatē*) tiene la Iglesia cierta la victoria, lo qual se prueua cō los Moros sin cuento q̄ muerē heridos de extraordinarias pestes en essa Turquía, y lo prueuan tãbien, los muchos enemigos q̄ el Turco tiene oy dia, estãdo tã estēdida la Christiandad: y lo publicã como vozeãdo, las muchas gentes, y los presidios y fuertes q̄ ha perdido en nuestros tiempos, como es vno el Arache; y lo confirmã los Mahometanos expelidos de nuestra España, deuotos del Turco, que passan sin duda de
mas

Rom. 1.

Victoria de
la Iglesia
Christiana:



Expulsion justificada

mas de quinientos y nouēta mil, y los que dellos han muerto defuenteradamente por esos mōtes, caminos, y mares desde el Octubre del año de mil seyscientos y nueue, hasta por todo el año de mil seyscientos y diez, y hasta el Julio de mil seyscientos y onze, en que se acabò la Expulsion, son mas de cincuenta mil, *Et pauci facti sunt (suple Mahumetani) à tribulatione malorum & dolore.* Y cõ razon, porq̃ auiendo tantos años q̃ se baptizaron, quando debiã acudir con el fructo del bautismo, y dar cuenta justa del recibo sagrado, de la ley Euãgelica, en essa ocasion fueron malissimos, *Tempus faciendi Domini dissipauerunt legem tuam.* Entõnces cometierõ mayores apostasias, eregias, blasfemias, y prodi-mentos, y salieron con mil sacrilegios contra la ley de Dios. Prueuase tãbien este vencimiento victorioso que ha de obtener la Iglesia, del dicho de san Agustin, que la destruycion de Ierusalem material, y la captiuidad corporal de Babylonia hecha por los Caldeos y por

Lee acerca
de esto, el ca-
pitulo 53.
desde lo vl-
timo del 52

Psal. 117.

Aug lib. de
Carnec. ru-
dibus.

de los Moriscos Español. 191

por Antiocho, se figuraua, la persecucion y estragos de la espiritual Ierusalé, la Iglesia, causados por los infieles y ereges sus contrarios, como lo son los Mahometanos, y que la reparacion y renouacion de aquella Ierusalem y tēplo material, hecha por Zorobabel, y por el gran Saçerdote Iesus, y preuista en espiritu, y prophetizada por los Prophetas, señaladamente por Daud, a quien le fue reuelado todo el discurso de la Iglesia, desde Adam, hasta el dia del Iuyzio; significaua y representaua la renouacion y reparaciõ de la Ierusalem militãte, que se haria por el inclito vencedor de vencedores, Christo, librandola de todos sus enemigos, dexandolos confusos y postrados: luego segun lo figurado en esta reuelacion, de cierto ha de triumphar y alcançar victoria dellos? Por esso diz el mismo Señor a sus Christianos, No temays, pues siẽdo los que ser debays, vencereys sin falta, porque nunca os desamparara mi fauorable presencia.

1. Esdr. 1.
Jacob. de
Val. in Psal.
78.

Matt. 28.

Expulsion justificada

D. Hieron.
in hūc locū.

ſencia. Ecce vobiscum ſum vſq; ad conſumptionē ſeculi, Adonde dize S. Geronymo, Qui vſq; ad conſumptionem ſeculi, cum diſcipulis ſe futurum eſſe promittit, & illos oſtendit ſemper eſſe victuros, & ſe nuuquam à credentibus reſſurus.

Y el aumentarse a tiempos las perfecciones de la Iglesia, no es para acaballa, ni abatirla; ſino para purificarla, como al oro en cryſol, y para honrarla con auentajada pròſperidad. Doctrina

Hilarius. 7.
de Trin.

na es del gran Doct̄or S. Hylario: Hoc, ait, habet proprium Eccleſia, vt dum perſecutionem patitur, floret, dum opprimitur, creſcit; dum contēnitur, perſiſtit; dum leditur, vincit; dum arguitur, intelligit, tunc ſtat, cum ſuperari videtur. Prueua ſe tambien eſte glorioſo vencimiento, en que ſe vera la Iglesia Chriſtiana, por lo que vemos en las perdidas que auemos ſignificado, de tierras y gentes del Turco, y en la Expulſiō de los aperreados Moriscos, oprimiendo los la ſeuera mano de Dios a los vnos y a los otros, por ſequaces de la ſecta beſtial, en juſto caſtigo deſſe infiel delicto de la obſtinacion con q̄ figuen la
vani-

vanidad de sus ritos, y la vileza de la carne, y cosas caducas. Tanto, q̄ se cū-
ple en ellos la escriptura del Psalmo
alegado, donde tratando de la muche-
dumbre de los malignantes, les propo-
ne el Propheta la breuedad de su fin,
en la forma siguiente.

Cap. 50. *Que la Luna es el blason de los Turcos, y
que lo tomaron fundados en vn error de Aristoteles,
por donde van engañados, menguando
como la Luna.*

Consuela pues David al pio Chri-
stiano, hablandole a la letra, en
respecto de los injuriosos Mahometana-
nos, y dize: *Noli emulari in malignantibus* (su-
ple *Iudeis*) *neq; zelaueris facientes iniquitatem* (su-
ple *Mahometanos.*) *Quoniam tanquam fenum velo-*
citer arescent, & quemadmodum olera herbarum
cito decident. Es como si dixera; No em-
bidies la gloria pomposa de los malos,
porq̄ como la flor delicada en el cãpo,
desfalleceran con presteza. Esto se ha
cumplido aora a la letra en los Moris-
cos, y se va cūpliendo poco a poco en
los otros Mahometanos, como se ve
en



Expulsion justificada

en que auiendo crecido hasta el colmo de su increyble prosperidad y muchedumbre, con breuedad han hecho su curso temporal, como el heno en el prado, y la mies en el campo, y se han marchitado, como la yerba arrancada y soleada; y lo mismo sucedera de todos los Turcos. Sucedera, digo, y se prueua por lo que sabemos, que la casa Othomana se ha enseñoreado en tiempos passados, de inmensos estados, y aun del año de mil y quinientos acá, auia casi duplicado su dominio, yendo siempre de augmento, hasta los años de mil y seys cientos; pero aora van en diminucion, decayendo de la grandeza de su estado, al centro de la miseria; segun que lo contarán los autores elegantes que saldrán despues deste libro, haziendo historia de las victorias de nuestro armipotente Rey Don Felipe el Catolico, y de nuestros magnanimos Principes sus hijos, que quales Soles del mundo yrán ilustrandolo, y señoreandolo todo, para que
por

Casa Othomana de los Turcos aumentada.

por aqui si quiera, con la contraria experiencia den en la cuenta de su jactancia desuariada los Principes Othomans Emperadores de los Turcos, y sepan que ha de venir dia, en q̄ la Iglesia Christiana atropelle triumphante toda su pompa y magestad barbara, y conozcan q̄ es desuario auer tomado por empresa y blason, hinchado, la Luna; denotando con el, que el Reyno de Dios, no se estiende mas de hasta la Luna, y el Reyno dellos, por todo quanto ay de la Luna abaxo. Este disparate deste blason tan vsado dellos, tuuo fundamento (miren q̄ gentil apoyo) en vn error del Philosopho, a quien ellos debieron leer en esto: el qual, como hombre que escriuia cō el tino de su ingenio, y sin luz de Fè, dio, como dizen, vna en el clauo, y ciento en la herradura. Dixo, digo, algunas verdades; pero entre ellas aprouò algunos errores y mentiras: y entre estas fue vna de las mas principales, el dezir: Que la prouidencia diuina, no se estē-



Luna, blasō de Turcos.

Aristot.

Expulsion justificada

Super cardines cæli perambulat, nec nostra considerat.
Job. 22.

Matt. 10.

Theod. lib. de proud.
D. Epiph. lib. 3. contra hæreses.

Psal. 53. & 56. & 107.

dia mas de hasta la Luna, y que solamente de la Luna arriba gobernaua Dios, auendoselas alla cõ sus Angeles, paseandose por sus Esferas celestiales, desdeñandose de decender a las cosas menudas de la tierra, y de tener cuenta de los individuos, si nace lá hormiga, si muere el paxaro, y otras cosas de este jacz. Esta mentira dixo, siẽdo apurada verdad, y expressa doctrina de Christo, que ni se mueue la hoja en el arbol, ni el paxarillo herido del factazo, cae de ninguna fuerte en tierra, sin licencia del padre celestial. Deste error (porque no se persuada alguno que se le impongo) infaman a Aristoteles sanctissimos Doctores Griegos S. Theodoretto, S. Epiphanio, S. Gregorio Nazianzeno, y ante todos S. Clemente Alexandrino, afirma, que Aristoteles dio en este disparate, engañado con authoridad de David mal entendida, tomada del Psalmo, donde dize: *Domine in celo misericordia tua, & veritas tua vsq; ad nubes.* Señor, vuestra piedad y verdad

Verdad reyna, desde el mas alto cielo, hasta las nuues. Por manera, que con este lugar canoniza su error, sintiendo que la diuina prouidencia, cuyas partes son justicia y misericordia, no se estienden mas que hasta la Luna. Viendo pues los principes Otomanos, como este gran philosopho tiene, que el reyno de Dios no llega mas que hasta la Luna, ni su ceptro y jurisdiccion se estiende mas adelante; de ay toman motiuo de apropiarse por armas vna Luna, como diziendo: Si el reyno de Dios llega hasta la Luna, el nuestro comienza desde la Luna: Dios reyna de la Luna arriba, nosotros de la Luna abaxo: nuestro termino y el suyo, y sus señorios y los nuestros se diuiden, y se alindan con la Luna: ella sola es el termino y el mojon, y por esso en sus estandartes, banderas, sellos, anillos, hasta en el calçado rico de sus pies traen vna Luna (*Lunatis agminapeltis*) en significacion altiua y soberuia del imperio y señorio vniuersal

Verg. 2.
Æneid.

Expulsion justificada

que tienen en todo este mundo inferior, contenido de la Luna abaxo, y poseydo por ellos a su lunatico parecer. Mas quan manifesto sea este perenal delyrio, dalo prouado la experiencia tan visiblemente, que solos los Mosulanos, o Turcos (como ciegos) puedē dezir que no lo ven, o fingirlo: pero danles con el desengaño en los ojos, los grandes Reynos que poseen los otros Reyes y señores del mundo, como el poderoso Monarca Don Felipe nuestro señor, gran Rey de las ricas y bellicosas Españas, y del nuevo mundo, y Reynos incomparables a su Catholica Magestad sujetos, y gouernados en justa y pacifica posesion. Desengañalos tambien el amplissimo Reyno de Francia, con la diuision prolixa de sus tres Gallias, Lugdunense, Aquitanica, y Narbonēse, dādoles del engaño, los grādes señorios y estados del Pontifice Romano, y los de los otros principes del mundo, y vltimamente los desengaña el mismo imperio del Turco,

Desuario
de los Tur-
cos.

de los Moriscos Español. 195
Turco, mal seguro, aun en lo q̄ posee;
tan combatido por infinitas partes,
por donde se le desmoronan, enzan-
dose en el de dia en dia, ganando ene-
migos, y perdiendo amigos del cora-
çon, como han sido los malditos pro-
ditores Moriscos de España. Adonde
están agora? Pues si delimitado do-
minio que tiene te va faltando cada
dia, como tiene sujeto, y como go-
uierna todo quanto ay de la Luna a-
baxo? Y si me respondieren, que si no
lo gouernan y poseen, alomenos lo
debían poseer. Preguntoles yo, si era
de justicia, como el cielo se les ha qui-
tado, no dandoseles, ni aun hasta oy,
con estar en la fin de los siglos del mū-
do? Crean que es todo desatino. Y si
me dixeren otra vez, que al presente
no se puede negar esso, pero que en
tiempos passados conformò su blason
con el hecho de la verdad de su domi-
nio vniuersal. Respondoles, que ima-
ginen lo que pudieran dezir cõtra ef-
fa mentira, los soberuios triūphadores

Expulsion justificada

Romanos. Y dexados estos, que dirian a este desuario las otras naciones. Y que dirian los vanagloriosos Iudios descendientes de la nobleza de Abraham, segun la carne, *Nos filij Abrahæ sumus, et nunquam vlli seruiuimus?* Digo, que si la persona del gran Turco es (como lo presumo.) discreta y auisada, y los de su consejo lo son tambien; no es menester hazelles otra prouançã contra la locura de su blason.

Cap. 51. Como la Iglesia Christiana bollará la Luna, y como se deba entender quando en sus colletas pide a Dios que destruya a sus enemigos, mandando Christo que rueguen por ellos.

Pero para q̄ echando el sello que de prouado el intento de la victoria cierta del Christianismo, prueuolo con authoridad diuina, tomada de las reuelaciones sagradas del alto Profeta del testamento nueuo, donde dize:

Apocal. 12. Signum magnum apparuit in celo, mulier amicta Sole, et Luna sub pedibus eius. Un prodigio grande

grande aparecio enel cielo, y fue vna muger vestida del Sol, cuyos pies hollauan la Luna. Lugar diuino, cuyo sentido literal, tomado el parecer, y consentimiento de todos los Santos, habla, y se entiende de la Iglesia Christiana. Esta es la que esta vestida del mismo Sol de justicia Christo: porque todos los bautizados, andamos vestidos de Christo, como lo confiesa la Iglesia, y lo enseña el Apostol San Pablo, *Quicumq; baptizati estis, Christum induistis:* Y en señal desso, nos vistieron vestidura blanca el dia de la regeneraciõ, denotando, que vestidos de innocencia (que era el hornamento de Iesu Christo) mereceremos despues ser vestidos de gloria en el cielo, *Et Luna sub pedibus eius.* Lo que es muy digno de cõsideracion en esta vision milagrosa, es, que aquella rutilante muger, tenia la Luna debaxo de sus pies, significando nos claramente, que vendra dia, en que (como la vido el Euangelista) la Iglesia Christiana escogida de Dios,

Ad Gala. 3.

Expulsion justificada

Eccles. 27.

pisara, y tendra postrada a sus pies la pompa y Magestad de los Mosulanos Turcos, que son la Luna desuariada, segun que ellos se la atribuyē a si mismos, y lo dize dellos Salomon, *Stultus (supple populus Mahumetanus) vt Luna mutatur.* Que fue dezir, este pueblo necio de los Moros, va de presente tumbando de su prosperidad, al menguante della. Y hablò el Sabio como Propheta (*procul videns*) por palabras de presente, teniendo puestos los ojos de la profecia en los infieles de los tiempos venideros, como lo fuerõ los Iudios, y lo son aora los Mahometanos, en quiē se profigue el cumplimiento de aquella letra, en respectõ comun de pueblo entero, aunque en razon particular de cada necio se aya cumplido, y se cumpla cada dia en cada qual dellos; porque el tonto pecador, *vt Luna mutatur*, es vna pauana de mudanças, vn enfermo escalienta lugares, vn cata melones, vn sacõ de velleydades: ya quiere, ya no quiere: ya ama, ya aborrece: ya esta
en

Aristot. om
nis peccans,
est ignorãs.

delos Moriscos Español. 197
 en vn vicio, ya está en otro: es en fia
 vn mar inquieto (*cor impij sicut mare fer-*
uens) cuyas olas *ascendunt vsq; ad celos, & des-*
cendunt vsq; ad abyssos, ya deuoto, ya inde-
 uoto, ya con buenos propósitos, ya cō-
 malos, *Et nunquam in eodem statu permanet.*
 Son tantos sus altibaxos, que nunca
 permanece en vn ser, ni en lo moral, ni
 en lo material de la composicion de
 su cuerpo, cuya materia, *fluit, & refiuit,*
 va y viene como la agua al rio abaxo,
 que todo es bien a la letra. En este
 punto auemos llegado por nuestros
 passos contados a la vltima prouança
 del glorioso vencimiento de la Iglesia
 contra todos sus enemigos, especial-
 mente contra los descabeçados Ma-
 hometanos; la qual prouança auemos
 de hazer con diferentes lugares sagra-
 dos, qual es aquel, *Quot sunt dies serui tui,*
quando facies de persequentibus me iudicium? Y
 entre otros, son estos señalados, *Dis-*
perge illos in virtute tua. Que bien esparzi-
 dos estan los Moriscos, vno en el mar,
 otro en la tierra, vno en Francia, otro

Esai. 57.

Psal. 106.

Iob 13.

Victoria de
la Iglesia
Christiana.

Psal. 118.

Psal. 58.

Expulsion justificada

Psal. 22.

en Roma, otro en el otro cabo del mundo: *Disipa gentes que te non nouerunt, Confundantur & conuertantur retrorsum, omnes qui oderunt Syon* Son lugares, en que no solamente introduze Daud a Christo, hablando con su Padre eterno, sino tambien a Christo mystico, esto es, a su Iglesia, que es la vniversidad de los justos militantes, y la representa empleada en confesion agradable, de diuinas alabanzas, diziendo le a Dios: La equidad, altissimo Señor, de vuestra justicia, y su puntual execucion en premiar los buenos y castigar los malos, es tan infinitamente recta, que de suyo se cae, y la razon natural lo dita, el auer vos de condenar, castigar y confundir a estos maluados Mahometanos, perseverando ellos en sus maldades, y en su ley aborrecible. Y assi es claro en la luz de la Fè, que *Disperges illos in virtute tua, & depones eos, & dissipabis eos, & vindicabis sanguinem sanctorum tuorum quem effuderunt, quia nullum malum impunitum, nec vllum bonum irremuneratum remanebit apud*

apud Deum. Es la Iglesia vn santuario celestial de oraciones continuas, y vn coro perpetuo de las alabanças de Dios, tan perpetuo que no ay dia, hora, ni momento, en que Dios no sea cõfuma reuerencia, alabado, y adorado en ella, *In spiritu & veritate.* Por donde el justo Iuez eterno, cuya premiadora atencion de sus diuinos oydos, esta siempre vigilante a los ruegos de los justos, executará sin falta estas recitadas peticiones por boca de su bendita Iglesia, *Disperge illos (suple Mahumetanos) & deponc eos vindica sanguinem sanctorum confundantur & reuertantur retrorsum.* Executaralas digo, desposseyendo los Moros de sus haziendas y bienes, afligiendolos con enfermedad, destierros, captiueros, guerras, pestilencias, y otras agudas penas corporales, y vltimamente con muerte temporal y eterna en los infiernos; y esto es lo que las dichas oraciones de la Santa Iglesia contien-

La Iglesia, es coro perpetuo de alabanças de Dios.

Oculi Dñi super justos & aures ei⁹ in preces eorum.



Pero

Expulsion justificada

Pero en este passo , el erege y el Mahometano ponçañosos, que lo bueno conuerten en mal, tengo por cierto me haran esta objeccion : Vos nos aueys dicho ser ley Euangelica de los Christianos, que no aborrezcã sus enemigos, ni les desseen mal; antes biẽ los amen como a proximos, y rueguẽ por ellos; y los beneficien en lo que puedan. Pues como conforma esto con lo que deziades agora, que la congregaciõ de los Christianos y coro delos justos, en comun, y en particular, rezan incessablemente estas oraciones, en que se pide a Dios la destruyçiõ y ruyna de los enemigos? Esta doctrina, no es repugnante a la otra; que es rogar por ellos, y dessealles todo bien? Respondoles, que no de ninguna suerte; porq̃ en todo se pide entero biẽ para ellos: lo qual veran bien claro , si con atencion consideraren, la declaracion dada del lugar, *Disperge illos, &c.* Y mas claro, si con piedad y con desseo de ser informados en la verdad oyerẽ al Aguila de

Matt. 5.

de los Doctores, fundados con eminēcia en la ley diuina, San Augustin, que resuelue la dificultad por esta hermosa manera. *Disipa, vindica, disperge, redde retributionem superbis, &c. Sic ergo intelligi debet ultio sanguinis seruorum tuorum, & disperge, & disipa, vt intelligamus sanctos homines inimicos dilexisse, nec cuique voluisse nisi bonum, quod est pietas in hoc seculo, & eternitas in futuro. In poenis autem malorum, non malis eorum, sed Dei bonis iudicijs fuisse delectatos, & vbiunq; in scripturis sanctis, leguntur in hominibus odia eorum, odia fuisse vitiorum, quæ etiam vnusquisq; hominum odire debet in se si diligit se, & in omnibus agere, cum dilectionem hminum, & odio vitiorum.*

August. in
Psal. 93.

Alta doctrina de San Augustin.

Cap. 52. *Que la Iglesia santa, corō perpetuo de albanças diuinas, nunca pide a Dios sino todo bien y toda salud, para amigos, y enemigos.*

Esta soberana doctrina q̄ auemos dicho aora, es de S. Augustin, es tan diuina y tan perfecta, que ni musa, ni lengua, ni entendimiento criado, puede en cosa alguna perficionalla. De suerte, que en suma dize; Que ni la Igle-

Expulsión justificada

Iglesia en comun, ni los Christianos en particular dessean ni ruegan (ni de mil leguas) por la condenacion, y ruyna de sus enemigos, Iudios, Paganos, ereges, Turcos, y Moros Mahometanos, y los demas, sino que oran y suplican de coraçon por ellos, digo, por su bien, y por su entera salud, y por la remocion de todo aquello que les impide el ser de buena dicha en esta vida, y bienauenturados en la otra. Porque si ruegan que mueran, *Confundantur, & dissipantur, &c.* No se entiende en la vida corporal, ni menos en la espiritual, sino en el error, y en la infidelidad que los infierna y condena el alma, y que viuan en la Fè, y gracia diuina, que los endiosa, salua, y beatifica. Si orando piden perdicion y destruycion de enemigos, no se entiende (ni por pensamiento) de sus personas, ni de sus haciendas y bienes, sino de los vicios, supersticiones, idolatrias, pactos diabolicos, ritos reprobados, mentiras, hurtos, auaricias, adulterios, homicidios, odios,

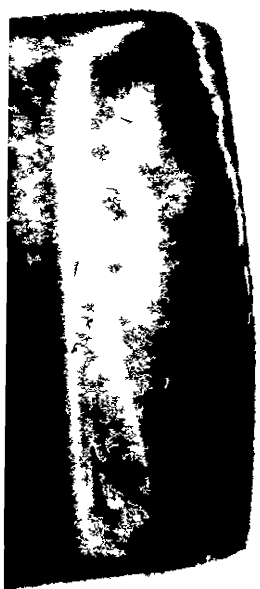
odios, venganças, y de otras semejantes culpas q̄ apartan de Dios, y priuan del Reyno de los cielos. Verdad es, q̄ ruegan los Christianos a Dios que no de a los infieles fuerças, ni otros bienes corporales, con que abusando de ellos, ofendan a la santa Iglesia. De modo, que los Christianos no dessean que muera en sus enemigos otra cosa, sino aquello que en si mismos dessean ver muerto. Dessean que muera el pecado, y reyne la gracia de Dios. Que muera la infidelidad, y viua la Fè. Que muera la iniquidad, y viua la justicia. Que muera el odio, y viua la caridad. Que muera la idolatria, y preualezca la verdadera religion Christiana. Que muera la torpeza, y viua la limpieza de coraçon. Que mueran los vicios, y viuã las virtudes. Esta caridad Christiana se descubrio en aquel mandamiento hecho al Apostol San Pedro: *Surge Petro, occide, & manduca.* Emprended, Pedro, los Gentiles y Paganos, haziendo en ellos carniceria, matãdo en ellos

no

Actuñ 10.
& 11.

Expulsion justificada

S. August.



Aug. lib. 50
homil. 53.
& in Ps. 117.

no los cuerpos, sino los vicios, encorporandolos en la Iglesia, mediante la Fè, y los Sacramentos: *Occide quod sunt, & fac quod es* (dize el grande Augustino) *occide in eis errorem, & suscita fidem*. Exemplo de esto puede ser San Pablo, a quien le cõprehendieron las oraciones de S. Esteuan: y assi quedò muerto para el pecado, y viuo para Dios, *Occissus est Saulus persecutor, & erectus est Paulus prædicator: occissus est Iudaus, siue Paganus, & erectus est perfectus Christianus*. Y en este sentido se gloria la Iglesia, de auer postrado sus enenigos y vengadose dellos, *Et in nomine Dñi, qui ultus sum in eos*, auiendolos muerto en el error de la idolatria, y refucitadolos a la vida de la Fè. De lo dicho queda concluso, que ni la Iglesia Catholica, ni el Christiano en sus peticiones piden males contra ninguno, sino todo bien para todos, amigos y enenigos: y queda tambien llano, que sus oraciones, en razon de pedir castigos contra los malos, no son sino tan piadosas rogatiuas, que con ahinco se suplica e
ellas

delos Moriscos Español: 201

ellas por la salud y prosperidad temporal y espiritual dellos, y son juntamente ciertas confesiones de los justos, y declaraciones de lo que Dios infaliblemente hara, permaneciendo los malos, obstinados en sus culpas, menofpreciadas las inspiraciones y llamamiētos diuinos: porq̄ llano es, que perseuerando ellos en su infidelidad y mal estado, y acabando pertinazes, o lleuãdo fin de acabar en el, hara la diuina justicia su officio, perdiendolos, y castigandolos en esta vida temporalmente, y despues con penas perdurables en el infierno. Y esto es lo que las oraciones santas de la Iglesia, y del Christiano contienen: y en este sentido ruegã,

Hostium nostrorum quæsumus Dñe, elide superbiam, & eorũ contumaciã, dextera tua virtute prosterne.

Señor, a los soberuios, hazedlos humildes: a los infieles, fieles: a los rebeldes, obedientes: y a los malos, buenos: matando en ellos su infidelidad. Y si perseueraren tercos en no obedeceros, ni oyros, confessamos a boca llena, que

In Missali Romano.

Expulsion justificada

Disperges illos, & dissipabis eos, & destrues, & posternes, & conteres, &c. Que los abletareys dilipareys, v vltimamente hundireys en los infiernos. porque como dize S.

August. in Augustin, sobre aquel (*cedde retributionē super is*) *prophecia est timentis, non audacia iuentis, vel orantis.*

De modo, que no oyendo, ni se conuirtiendo a Dios, que todos los dias v oras los esta sufficientemente llamando, es infalible que han de

Que tã cierta sea la destruycion de los Moros. ser castigados, vencidos, y postrados: luego cierta es la victoria de la Iglesia, querida Esposa de Christo. Pero obedeciendo v conuirtiēdose a Dios, todo resultaria en su prosperidad temporal y eterna, y en amistad intrinseca de todos los que a Dios conocen, como lo experimentarían con manifiesto acrecentamiento de sus estados y grandezas el gran Turco y los suyos, si a Dios (dexada su reprobada secta) de todo coraçon se boluiesen: gozarian de los amables bienes, de la tanta paz Christiana, y de la preciosa amistad fraternal de los Reyes y principes

En q̄ consistia la buena dicha del Turco y de los suyos.

Christia-

Christianos, hijos obedientes y defensores perpetuos de su Iglesia Catholica, hasta dar los Reynos y la vida por ella. Todos le serian amigos: todos le seruirian: y no solo no le conquistariã tierras, ni prouincias fuyas; pero las obtenidas le restituyrian, si assi lo pidiese el derecho de la justicia: y sobre todo esto, gozaria (ò Sultán Mahomet, dichoso si tu me oyesses) de estado de saluacion. Mas siendo enemigo declarado de Dios, como consta de la secta condenada que sigue, injuriosa declarada cõtra la ley natural y diuina, quiẽ quiere que sea con el? *Imo pugnabit orbis terrarum contra insensatos Mahumetanos.* El cielo y la tierra seran sus enemigos, y todos lo guerrearan, y ofenderan en sus bienes y persona. Assi lo han experimentado sus amigos cordiales, y enemigos de Dios y nuestros, los Moriscos de España, en esta forma.

Auiendo cumplidos vna edad de años, en que Dios les hizo merced de llamarlos al aprisco de su Iglesia, y ad-



Apostrophe
al Turco.

Causa de la
Expulsion.

Expulsion justificada

mitidolos a la possessiõ de la ley Euã-
gelica, y al vso de los Sacramentos de
salud, quando ya se esperaua el fruto
digno de siervos de Dios, aparecierõ
estos tributarios del infierno con mil
apostasias, infidelidades, hechizarias,
prodimentos, conspiraciones, injurias
capitales, y con toda diuersidad de
crimines atrozes, contra el Rey del
cielo, y contra nuestro Rey Catholi-
co Felipe; por donde (mouido con
santo zelo) los ha echado y desterra-
do de sus Reynos, como lo veras
largamente en esta se-
gunda parte que
se sigue.





S E G V N D A

P A R T E D E L A E X-

pulsion justificada de los

Moriscos Espa-

ñoles.

*Anotacion a esta segunda
Parte.*

PO R quanto la culpa precede siempre a la pena, por esso no he tratado hasta aqui de la Expulsion; porque conuenia primero pro- uar como la sagrada Escritura, habla en sentido literal, de las

Cc 3 culpas

culpas de Mahoma, y de sus Mo-
riscos, y conuenia defender nue-
stra santa ley Christiana en los
principales puntos en q̄ le con-
tradize, y la niega, la perfidia
Mahometana; lo qual se ha he-
cho en todo lo sobre escrito; pe-
ro manifestados, y prostrados
sus delictos y errores, seguidos
y cometidos, viene en su proprio
lugar, el tratar de la Expulsion,
pena dellos, y de los prodimen-
tos. Tratafe pues, en los siguién-
tes capitulos, de la Expulsion, y
de su causa justificada, y de las
excelencias Christianas de nue-
stro Rey Catholico, y de la vi-
ctoria que ha de obtener de la
tierra Santa.

Cap. i. En que se pone la causa

de la Exulcion y su principio, y el tiempo: y se trae una figura de aquel Mayordomo del Evangelico, aplicada al Rey nuestro

Señor.

NO obstante el continuo mal obrar destos Moriscos, se vió con ellos siempre de señalada la piedad y clemencia, repitiendola, segun la reysteracion de sus delictos, muchissimas y diferentes vezes, en muchas y diferentes ocaiones y años, y en diuersos lugares, adonde osaron de suer gonçarse. Y no aprovechando con ellos para su enmenda, la suauidad Christiana, ni las amonestaciones blandas, llegose a la regla de Hugo Victorino, *Que leuiter sanari non possunt, cum dolore abscindenda sunt.* Lo que no pueden curar vnguentos delicados, azeytes, ni blanduras, cõ riguroso cauterio de fuego debe curarse. Cũphiose a la letra la parabola del Salvador, referida por San Lucas, donde cuenta de vn señor, que yendo de seaso de

Hugo Victor super regular Sãti August.

Expulsion justificada

fruta a vna viña fuya, y llegando a cierta higuera, que la tenia grandemente regalada, y en ocasiõ de fructificar cõ abundancia, por auella hecho bien cultivar, cabar, estercolar, y regar, y esperado el fruto della dos y tres años antecedentes; hallandola con todo esso sin fruto alguno, mandola arrancar, rajar, y llevar al fuego, porque ocupaua la buena tierra valdiamente. Afsi nuestro Monarca, el Rey Don Felipe, auiendo hecho por todas las vias posibles, lo que sus inclytos antecessores tambien hizierõ acerca de que se cultivassen con grande cuydado estas plãtas de los nuevos conuertidos en la Fè, proueyẽdoles de doctos ministros Eclesiasticos, Predicadores, Rectores, Vicarios, cõ la vigilancia perpetua de Reuerendissimos Obispos, y de todo aquello que dessear pudieran para ser bien instruydos y adoctrinados en toda doctrina de virtud: y sobre esso, auendolos estercolado, echãdoles en la cara el estiercol de sus pecados, pro-

dimen-

de los Moriscos Españoles. 3
dimentos y eregias , amonestandolos
con charidad en los Autos publicos, y
fuera dellos, a la enmienda, y al fructo
de ella, y esperadolos toda la vida, y cõ
todos los medios posibles de esperar,
significados por aquel rodeo de aque-
llos tres años que pone el Euangelio,
Per tres annos, vniuersum expectationis genus signi-
ficat. Y mas auiendo descubierto con
estas paternales diligencias , llenas de
misericordia, que ni por essas se pudo
hallar jamas en tiempo alguno , ni en
alguno dellos , presentes , ni passados,
el fructo deseado de bondad, sino siẽ-
pre espinas de infidelidades , aposta-
sias, blasfemias , crimines de lesa Ma-
gestad diuina, y vmana, q̃ son las cõspi-
raciones y prodimẽtos actualmẽte in-
tentados contra la persona Real ; en
este año y en el otro , y casi en todos
los años , no bastando con ellos la ra-
zon natural , ni la doctrina Santa , ni
los milagros de Iesu Christo , por ha-
zerse a la letra de aquellos pessimos,
de quienes dize san Gregorio, *Quorum-*

D. Gregor.
& Caiet.

Causa justa
de la expul-
sion.

D. Gregor.
homil. 31.

Expulsion justificada

S. Gregorius
lib. 2. c. 1.

Imprauorum mentes nec inseparata lex naturalis corrig'it, nec praecepta erudiunt, nec miracula incarnationis conuertunt. Que ni la presencia de la ley natural los enmienda, ni los preceptos de rectitud los componē, ni los milagros de la Encarnacion de Dios los conuerten. Por lo qual, mouido cō zelo ardētissimo de verdadera justicia, con autoridad expressa y maduro consejo del Sumo Pontifice Romano Paulo Quinto, q̄ agora felizmente gouierna la Iglesia de Dios, y con acuerdo de todos los de su Consejo, y de otras muchas y graues personas de grande opinion en letras y virtud, determinò de hecho nuestro alto Rey Dō Felipe, como Patron, y Mayordomo de Dios en esta viña Catholica de España; no de mandalles quitar las vidas, cō tan iustissimo titulo a muerte violenta obligadas, ni de dar lugar a q̄ se viesse correr rios de sangre enemiga y traydora, sino mezclando la justicia con misericordia; como es costumbre de Dios, y de substitutos suyos en

Principio
de la Expul
cion.

Figura
lirica
del Rey
Don Phelipe

la

de los Moriscos Español. 4

la tierra (*Misericordiã & iudicium cantabo tibi* Psal. 100. Dñe) desterrolos para siempre por sentencia y edicto publico, de toda España, y tierras, y estados suyos, cõ protesto y cominaciõ de muerte. Concedio les para su camino facassen el precio de todos sus bienes muebles, y guiolos con su autoridad Real, hasta ponellos fuera de las mojoueras de sus Reynos y señorios, para q̃ nadie en ellos se atreuisse (aun conociendolos por tan perros descreydos) a les hazer afrẽta, injuria, ni vexacion alguna, por obra, ni de palabra. Afsi que mandò arrãcar de rayz, y decepar tã malas plantas infructuosas, de amargos y mortales efectos, indignas de tanto fauor, y de ocupar tan santa y fructuosa tierra. Començaron a salir, executando su merecido destierro, el año de mil seyscietos y nueue, por el mes de Octubre, los del Reyno apazible de Valencia. Prosiguieron la salida los de Aragon, Cataluña, y Castilla, el año de mil seyscientos y diez, y se remató por vltimo escom-

Expulsion justificada

escombros en este año de mil seyscientos y onze, por los que auian quedado so color de Christiandad; como consta por vltima publicacion del edicto definitivo de su Magestad, el qual ohy publicar en la ciudad de Çaragoça, a doze de Mayo del presēte de mil seyscientos y onze. Y despues tãbien me halle presente quando lo publicaron en la ciudad de Huesca, a quinze de Junio del mismo año. Salierõ los mas dellos por mar, embarcandolos en los Alfaques, y para este efecto presidia con grandes poderes de su Magestad, vn famoso Cauallero anciano, de gran prudencia y gouierno, llamado Dõ Agustin Mexia, Maese de Campo, General de España, y del Cõsejo de guerra de su Magestad, a quien los Moriscos dezian el Mexedor, porque venia a remouellos. Los demas que eran los menos, salieron por tierra, por estas partes de Iaca y de Nauarra, hàzia Francia, y algunos millares por las mōtañas de Iaca. Que hombre aura aora
tan

de los Moriscos Españoles. ¿
tan capaz que pueda bien contar lo que
los ojos vierō? Que lengua podra nar-
rar, que juyzio podra bien ponderar,
las cosas tan memorables como aqui
se ofrecieron? Ninguno; mas quiero
relatar algunas, aunq̃ sea cortamente.

*Cap. 2. Del modo como salieron los Moriscos a
cumplir su destierro, y del numero de los que
salieron, y murieron no por respecto
de Christo, sino de sus
bienes.*

Salieron, pues, los desventurados
Moriscos por sus dias señalados
por los ministros Reales, en orden de
proceſion desordenada, mezclados
los de a pie con los de acaballo, yendo
vnos entre otros, reuentando de do-
lor, y de lagrimas, lleuando grande ef-
truendo y confusa vozeria, cargados
de sus hijos y mugeres, y de sus enfer-
mos, y de sus viejos y niños, llenos de
poluo, sudando, y carleando, los vnos
en carros, apretados alli con sus perso-
nas, alhajas, y baratijas; otros en caual-
gaduras

Expulsion justificada

gaduras con estrañas inuenciones, y posturas rusticas, en fillones, albardones, espuertas, aguaderas, arrodados de alforjas, botijas, tañados, cestillas, ropas, fayos, camifas, lienços, manteles pedaços de cañamo, pieças de lino, cõ otras cosas femejantes, cada qual con lo q̄ tenia. Vnos yban a pie, rotos, mal vestidos, calçados con vna esparteña y vn çapato, otros con sus capas al cuello, otros con sus fardelillos, y otros cõ diuersos emboltorios y lios, todos saludando a los que los mirauan, o encontrauan, diziendoles: El Señor los ende guarde: Señores quedẽ cõ Dios. Entre los sobredichos de los carros y caualgaduras (todo alquilado, porque no podian sacar ni llevar sino lo q̄ pudiessen en sus personas, como eran sus vestidos, y el dinero de los bienes muebles q̄ huuiessen vendido) en q̄ salian hasta la vltima raya del Reyno, yban de quando en quando (de algunos moros ricos) muchas mugeres hechas vnas debanaderas, con diuersas pateni-
llas

de los Moriscos Español. 6

llas de plata en los pechos, colgadas de los cuellos, cō gargátillas, collares, arracadas, manillas, corales, y cō mil gayterias, y colores, en sus trages y ropas, con q̄ disimulauā algo el dolor del corazón. Los otros q̄ eran mas sin cōparaciō, y ban a pie, cansados, doloridos, perdidos, fatigados, tristes, confusos, corridos, rabiosos, corrōpidos, enojados, aburridos, sediētos, y hābrientos; tanto, q̄ por justo castigo del cielo no se veyan hartos, ni satisfechos, ni les bastaua el pan de los higarēs, ni la agua de las fuentes, cō ser tierra tā abundāte, y con dalles el pan sin limite: con su dinero. En fin, afsi los de acaballo (no obstante sus tristes galas) como los de a pie, padecieron en los principios de su destierro trabajos incompōrtables, grandísimas amārguras, dolores, y sentimientos agudos, en el cuerpo, y en el alma, muriendo muchos de pura afliccion, pagando la agua y la sombra por el camino, por ser en tiempo de estio, quādo salian los desdichados.

Afliccion
de los
Moriscos.

Y mas

Expulsion justificada

Numero de
los q murie
ron por los
caminos.

Y mas adelante, salidos ya de los señorios de nuestro Catholico Rey, perecieron en pocos dias, aquexados de mil duras pesadumbres, y oprimidos de otras inevitables necesidades, segun ha llegado a mi noticia, mas de sesenta mil. Vnos por esos mares, házia Oriente y Poniente; otros por esos montes, caminos, y despoblados, y otros a manos de sus amigos los Alarbes, en essas costas de Berberia, cuyos cuerpos han seruido para henchir los buches desafortados de las bestias marinas, y los estomagos de los animales quadrupeos, y fieras alimañas de la tierra, sin hazer mas cuenta dellos que del estiercol de la calle, *Perierunt in Endor, facti sunt, vt stercus terre.* No vees el desastrado fin de los malos? Pues por ay facaras la victoria de los buenos. No trato aqui si han muerto, o no, todos estos Moriscos desterrados, que aunque entiendo que viuen oy pocos millares (si a millares llegan) pero los que salieron de España, pasan en numero

firme,

de los Moriscos Españoles. 7

firme y averiguadamente, de mas de seyscientos mil. Y la permisiõ de Dios ha sido tal, que hasta en Turquía, los infieles en quien ellos confiauan, los han maltratado y muerto, como lo significan las coplillas mentirosas, que andan por ay impressas, contando que se conuirtieron tantos centenares de ellos, y que padecieron por el nombre de Christo; lo qual tengo por ridiculo y por patraña inuentada neciamente, sin atender a lo que es verdadero padecer por Christo, y debrian ser castigados los autores patrañeros de semejantes verlandinas. Dios nuestro Señor todo lo puede, y dõde quiera puede dar a quien el quiere su auxilio eficazissimo para qualquier bien. Pero lo que digo es, que tengo razõ de sentir mal de su vida y de su muerte; porq̃ a mas de su infidelidad notoria (dexando a parte la prauedad y crímines della) mostraron su maldad, en q̃ auiedoles dado libertad de q̃ pudieran yrse a prouincias de Christianos, ellos

Numero de los expelidos.

Expulsion justificada

Voluntad
de los Mo-
riscos.

aborrecieron esso, mas q̄ al pecado, y eligieron de gana el yrse a Turquia entre infieles, adonde los han maltratado y muerto; no por odio de la religion Christiana, ni por su respecto, sino por amor del oro y plata que teniã o imaginauan los Turcos que podian tener. Y se fueron de España los Moriscos, no con animo de ser buenos Christianos; antes bien salieron contentissimos, por el particular de auer de viuir en adelante entre los infieles Mahometanos, y desobligados a tratar entre Christianos, y con obligaciõ de serlo exteriormente, por lo que erã baptizados: y fueron con animo declarado de boluer rabiando con el poder del Turco a destruyr la Christianidad, y establecer su secta Mahometana en toda España: y me consta a mi (y a todos los destos Reynos, a cada qual en el suyo) por boca dellos mismos, digo de los mas de Aragon: porq̄ los hable, y los vi salir a los de Borja, Brea, Mores, Calatorao, Ricla, Sestrica,

de los Moriscos Español. 8

ca, Lumpiaque, Epila, Rueda, Çaragoça, y de otros lugares. Los quales todos yban amenazando, que auian de boluër a destruyr la Iglesia de Christo, y quemarnos viuos a todos, y hollar nuestros Sacramentos, y que seria tan presto, que aún pensauã hallar viuas las brasas que dexauan cubiertas con la ceniza de sus hogares. Y si el cielo les ha dado su pago, castigandolos con las mismas manos que ellos tenían por fauorables, y muy amigas (*Et mentita est iniquitas sibi*) no ay para que lo escriuan a nuestra cuenta, diziendo, que han padecido por Christo; porque mentira es, y por tal la tendre, hasta que la Iglesia, o ministros suyos me digan lo contrario, que en tal caso, fere promptissimo a dexar mi opiniõ. Mas lo cierto es, que viendo se herir, y maltratar mortalmente, sin otro fundamento mas de por la maldad de quitalles la moneda, y las mugeres de buë talle; entõces echaron uenos la fidelidad y trato piadoso de los Christianos:

Expulsion justificada

y con esso començaron (como hizierõ los autores de la muerte de Christo, quando vieron el açote sobredicho) a lamentar el bien perdido, y suspirar sensiblemente por España, diziendo: O España, ó ley de Christo, ò Virgen del Pilar, &c. Pero si este auer apellidado exteriormente, es algo cierto, tã bien es de Fè, que *Non omnis qui dicit, Domine, Domine, intrabit in regno calorum*. Y confessando firmemente el principio verdadero, q̃ en lo vltimo de la vida puede auer en vn hombre verdadera penitencia, y alcançar perdon, y salvarse por grande pecador que sea; tambien confieso con S. Agustin, que corre grandissimo riesgo de no auella: porque en toda la sagrada Escriptura (dize el Sãto) no se halla mas de solo vno (el buen ladron) que en lo vltimo de su vida tuuiesse verdadero dolor, y penitencia, siẽdo justa permisiõ de Dios, para cõ los ingratos holladores de sus beneficios diuinos y santas inspiraciones, que en la hora de la muerte, de si

mismo

delos Moriscos Español. 9

mismo se oluide, aquel mal hombre, q̄ en la vida, no se acordó de Dios. Las palabras originales del sancto Doctor son estas: *In scriptura canonica non inuenitur, nisi vnus solus qui in fine vite vere penituerit, scilicet latro: ille, vt nullus desperet: solus, vt nullus presumat, &c.* Hac animaduersione punitur peccator, vt moriens obliuiscatur sui, qui dum viueret oblitus est Dei. Poenitentia in morte raro vera, quia & si poenitentiam dare possimus, securitatem dare non possumus.

Aug. serm. quodā, de sanctis innocentibus.

Cap. 3. De la suauidad milagrosa de la Expulsion, sin suceder muerte ni rebelion, excepto la de la sierra de Cortes, y del Aguas, adonde esperauan los Moriscos al Moro Alfatimi con su cauallo verde.

LO primero, pues, digno de celebrar por marauilla del cielo, en fauor de nuestro Catholico Rey, y de los defendidos de Dios, los Christianos, es ver en esta Expulsion peligrosa, y poderosa para poner en cuydado al mas poderoso del mundo, que se vi- do a la letra cumplida aquella admi-

Expulsion justificada

Deut. 32.

Marauilla
en la expul-
sion.

racion, *Quomodo persequebatur vnus mille, et duo fugarent decem millia?* Que sabiendo los condenados Moriscos, la determinacion del Rey, en perdicion dellos, y viendose perdidos assi q̄ assi, que no hallassen camino de intentar de alçarse, valiendose de algunos enemigos comarcanos, o de otros medios aburridos, siendo ellos vna gente defalmada y perdida? Y mas, que lleuasse rendidos y humillados por essos caminos, montes, y soledades, executando la sentenciã de su destierro, hasta ponerlos en Reynos estraños, vn solo fiel ministro del Rey, quinientos, y mil, y dos mil dellos juntos, como quien lleva vn reuaño de ganado, sin que alguno dellos ofasse descomedirse, ni echar mano de vna piedra, ni aun hazer ademan dello? Marauilla es, que dos pares de hombres leales, sin otras armas algunas, mas de ser el vno dellos Comissario Real, facassen y guiasen por donde dicho es, mil, y tres mil dellos, sin suceder escandalo, sedi-


de los Moriscos Español. 10

sedicion, alboroto, ni muerte de algun Christiano. Quien lo creyera? Pues passò asi en realidad de verdad, que *Vnus persecutus est mille, & duo fugarunt decem millia*. Porque ordenandolo assi la diuina prouidencia, tanto los acusaua la grauedad de su pecado ingrato, y tan en lo interior los fiscaleaua, su offensiva vida passada, en agrauio del Rey del cielo y del suelo, que de puro corridos y auergonçados, y condenados de su maldad, y vencidos de la justicia, yban amedrentados y confusos, confessando muchos dellos en publico, quan justo era aquel castigo, y quan misericordioso, en respecto de la gran maldad de sus conjuraciones y prodimentos, en que todos generalmente, o alomenos por sus concejos y procuradores, auian consentido, y tenido noticia particular de las traças è inuenciones diabolicas, y contribuydo con vn tanto de sus haziendas para fin dellas. Solamente sucedio en el Reyno de Valencia,

Expulsion justificada

no guiandolos ya en la execucion de su destierro, algun Oficial Real, y rebelandose ellos, sino antes de intimallos, en particular el mes y dia de su partida, como se auia hecho con otros, que ya auian salido; ellos mismos de su motiuo desesperado, se amotinaron diez y siete, o veynte mil dellos, y se reuelaron haziendose fuertes, con vituallas, armas, y municiones, en la sierra de Cortes, y Aguar, sitios muy competentes para su rebelde proposito, adonde acudieron luego en tener orden, la caualleria del Maese de Campo Dõ Iuã de Cofdoua cõ su tercio de Napoles, que serian mil hombres: y con ayuda de alguna caualleria de la que estaua a cargo de Don Sancho de Luna, Dõ Manuel Carrillo, Dõ Pedro Pacheco Carrillo, y con la compania de otros Maesses de Campo, caualleros Valencianos, como fueron Don Aluaro Castelui, Don Francisco Milan, Don Sebastian de Neyra, Don Pedro Giner, que salieron con mucha gente valerosa

de los Moriscos Españoles. II
rosa de Algemesi, de Alzira, y de otros
lugares de la ribera de Xucar, los qua
les todos juntos amonestando a los re
beldes con amor, de parte de su Ma
gestad, que se diessen a merced, salua
la vida, de que les hazia limosna. Estu
uieron tercios algunos breues dias, y
assi murieron cerca de tres mil, sin pe
recer Christiano alguno, hasta que se
rindieron a lo vltimo, viendo cercana
su ruyna por la desembaynada espada,
o por las bocas de fuego crueles. Obli
golos tambien a darse, el saber el aprie
to mortal en que estauan los de la o
tra sierra del Aguar, vezina al mar, de
donde esperauan socorro de Africa, y
aun del cielo, porque tenian ellos por
fè, y tradiciõ infalible, que en esta oca
sion auia de salir a defenderlos, y ma
tar a los Christianos el Moro Alfati
mi cõ su cauallo verde, que se hundio
en aquella sierra, peleando en siglos
passados con el exercito del Rey Dõ
Iayme; y por esso creyan que estaua a
quella sierra hendida. Por manera, q̃



El moro Al
fatimi cõ su
cauallo ver
de era espe
rança de
Moriscos.

Expulsion justificada

entre otros traxeron presso al principal que se auia constituydo reyezillo dellos para capitaneallos en la sierra de Cortes, llamado Vicente Turigi, y lo entraron acauallo por las calles de Valécia, hasta llegar al Real a vista de los Ciudadanos, y gente que salia regozijada al espectaculo, figando de su reynado: y despues de quatro, o seys dias, en compañía de algunos otros q auian sido con el cabeças de la rebellion y crimē de lesa Magestad, fue fenecido a que lo atenazeassen, y lo desquarterizaron viuo, y cortada la cabeça, fue puesta de cierta manera con vn cuello de lienço vil, y vna corona de rey hecha de guadamazil, como pidia la execucion de la recta justicia. Lo mismo se huuiera hecho cō la otra cabeça del Aguár, si en el camido, traxendole de la ciudad de Alicante, dōde lo prendio don Baltasar Mercader entre los que se auian de embarcar, no se huuiera dexado morir de hãbre. Rindierōse estos rebelados de las

sierras

sierras, el dia de la Presentaciõ de nuestra Señora, y cõ esto se dio fin a la expulsion del Reyno de Valencia. Por lo qual dando infinitas gracias a Dios, autor principal desta santa obra, hizo voto la Ciudad, de hazer todos los años vna procesiõ general el dia de la Presentacion de la Reyna del cielo. A los demas prisioneros, afsi hõbres como mugeres, perdonandoles las vidas, los embarcaron para las costas de Berberia; porq̃ pidian ellos los echassen hazia aq̃llas partes. Solo este pequeño peligro se ofrecio en todo el discurso de la Expulsion, cõ auer salido de mil en mil, y de dos en dos mil, y en numero mayor, atenedos al imperio molesto de solos tres, o quatro hõbres, a ratos importunos, siendo solo el vno dellos, Comissario real. Tãbien se ofrecio otro peq̃ño peligro en la costa del mar de Cataluõa, en vna sagetia, o naue grueffa, adonde auiendo tratado del precio de la embarcacion, se embarcò vna compaõia priuilegiada de
Moriscos,

Expulsion justificada

Moriscos, tomando el camino de Argel, y llegados házia alta mar, intentaron de dar al traues con los Pilotos y Marineros, y házer alto con el vaxel házia Turquía: mas sucedioles mal la temeraria empresa, porq̃ parte dellos colgaron en las entenas, y parte arrojaron a los profundos del mar. Con menos ocasion que esta, vnos marineros de S. Felu de Guixols, echaron otro numero de Moriscos al mismo profundo.

Cap. 4. De los escandalos de lengua sucedidos en la Expulsion, y de quienes, y de donde fuessen los Moriscos.

LOs escandalos mayores, y perjuzios nuestros, y principalmēte de Dios que sucedieron en Aragon (y creo en los otros Reynos tambien) fueron de lengua, quando imaginandose (por lo que su conciencia los acusaua) declarados ya por ereges incorregibles, los perfidos Moriscos, por la
auto-

delos Moriscos Españoles. 13
autoridad del sumo Pontifice Paulo
Quinto, y viendose en realidad de ver-
dad publicamente sentenciados, y pre-
gonados por delinquentes quotidiana-
nos y contumaces en el crimen de le-
sa Magestad humana por los Cõsejos
supremos de su Magestad: y por otra
parte considerandose, que como a cõ-
denados ya en esos vltimos crimines
y notorios en ellos, no los prendian los
ministros del Sãto Officio, ni de otros
Iusticias : entonces quitado el velo de
la verguença, y en este respecto desen-
frenados, confessauan muchos dellos
con publicidad, ser Moros por ley, y
auer vituido, y querer viuir y morir co-
mo tales, aunque en lo publico eran
bautizados y se auian vëdido por Chri-
stianos : y no contentos con esto, a la
letra, *Posuerunt in calum os suum, & iniquita-*
tem in excelsu (id est) in sublimi alte & publice,
locuti sunt, & peccatum suum sicut Sodoma predi-
cauerunt, nec absconderunt. Pusieron lengua
blasfema en la diuinidad y humani-
dad de Christo señor nuestro, y en la
puridad

Psal. 72.

Esaia. 3.

Expulsion justificada

puridad de su madre santissima la Virgen Maria, y en la gracia de los Sacramentos, y no escondieron su pecado, antes lo publicaron y hablaron en publico a voz alta, grandes maldades. De donde se figuio el escandalo pestifero que añade el Propheta: *Ideo conuertetur populus meus hic, & dies pleni inuenientur in eis. Ideo, id est, propter scandala praefacta populus meus, id est, rudes, simplicies, & populares populi mei, conuertentur, id est, conuersi ad se & in se dubitabunt, & titubabunt, hic: id est, in hoc passu & occasione expulsionis, quando talia scandala audierint, hesitabunt ruminantes intra se praedicta hereticalia verba: Et dies pleni inuenientur in eis. Quasi dicat, Per dies integros, & per totum diem inquietent cogitabundi de eis.*

Sic Iacobus
de Valen. in
Psal. 72.

Halleme presente en la Expulsion de los de Epila, Rueda, Lumpiaque, y de otros lugares deste Reyno de Aragon: y alli llegue a entender de algunos Catholicos, muchas proposiciones hereticas del todo, que auian hablado, y hablauan los herejes Moriscos. Y yo mismo les ohy dezir (no
fin

de los Moriscos Español. 14
sin dolor intimo del coraçon) algunas
tan impias, que por no offender los
oydos Christianos, dexo de ponellas
aqui. Esto es cierto, que eran cabos
del Alcoran, acerca de lo que niega
proteruo de la verdad diuina de nue-
stra santa Fè, y es cierto, que muchos
de los simples Catholicos quedaron
muy escandalizados y afligidos; tanto,
que como yo era conocido en aque-
lla tierra, por predicador Theologo,
llegaron a consolarse con migo, di-
ziendome entre otras cosas: Señor, mi-
re con las veras que estos perfidos han
dicho, que los Christianos ymos enga-
ñados, y que no entendemos el Euan-
gelio: y mire que han dicho, tal, y tal
propoficion, tan contraria a lo q̄ tene-
mos y professamos en nuestra verda-
dera ley. A esto, con enseñamiētos de
la S. Iglesia Romana, en sus Concilios
Tridentino y los demas, y cō autori-
dad de la fagrada Escritura, y doctri-
na de los Santos, q̄ me ocurrio a la me-
moria, les satisfize, y aquiete d̄ presēte:

Expulsion justificada

mas a pesarado en el alma de los temores y titubaciones que conosci, mouidas en algunos pechos senzillos de Christianos legos, y sin letras, desde luego comence con affecto y efecto publico a contradezilles incessablemente con razones y authoridades de la sagrada Escripura, buscando las ocasiones para disputar con ellos y confundillos, q̃ no era menester mucho. Y de aquí nació mi desseo, y mi motiuo para escriuir este libro, contra los defatinos de su Alcoran, boluēdo por la edificacion de mis proximos, y por la verdad de nuestra santa ley Euangelica. Fue tarde quando supe ser publicos los dichos daños escandalosos, y assi comence tarde la respuesta deste libro; pero suelen dezir, que mas vale tarde que nunca. Dexádas aqui otras cosas notables pertenecientes al successo historial de la Expulsiō, o transmigracion destes cōfusos Babylonios, por razon de que yo no entiendo hazer historia, sino lo que tēgo dicho en el

Motiuo del autor para escriuir.



de los Moriscos Españoles. 15
prologo; solo declarare (como obliga-
do a ello) la significacion del nombre
de la cosa de que trato; para que no
solamente el natural Español, pero tã-
bien los otros de diferentes naciones
me entiendan quando tratando de la
expurgaciõ de España me oyeren nõ
brar, o leyeren en este libro, este nom-
bre, Moriscos. Destos pues dire cõ la
breuedad possible, quien fuesen por
descendencia natural, por ley, secta, cõ-
dicion, conuersacion y trato. Y comẽ-
çando por lo primero, es de saber, que
muerto el condenado Mahoma, se di-
uidio su copioso exercito en tres par-
tes, para dar por todas ellas fuego, a
todas las tres del mundo. Con la vna
y mas numerosa, se partio por capitã
vn yerno suyo, llamado Iomar, el qual
sojuzgò todas las prouincias de Oriẽ-
te hasta la India. Con la segunda vino
hazia las partes Occidentales, por Ca-
pitã, Abdala Moralif, y ocupò toda la
Africa, poblandola de Moros, sin de-
xar Christiano a vida. Sucediendo vnos
Ee a otros



Quienes, y
de donde
fuesen los
Moriscos.

Expulsion justificada

a otros, llegaron estos Moros hasta los tiempos de Miramamolin Rey moro, contemporaneo de Dō Rodrigo Rey en España. Nuestros Moriscos, pues, eran descendientes naturales de aquellos Moros de Africa, y passando mas adelante, eran sucesores de aquellos Moros de la misma Africa, que passaron con el exercito del sobredicho Rey Miramamolin, guiados por la traycion de Orpas, y del Conde Don Julian, criado del Rey don Rodrigo, el año de setecientos y diez y nueue. Este Conde maldito Don Julian, por vengarse de la fuerça injuriosa que el Rey Dō Rodrigo hizo a su hija la Caba, fue traydor a su ley y a su Rey, passandose a cierto lugar de Africa, desde donde imbio vn criado fiel y secreto, al dicho Rey Miramamolin, prometiedole con seguridad, que le entregaria a España si le embiaua todo su poder de gēte de guerra. Hizolo el Rey Moro, embiándole dos capitanes suyos, llamados Tarif y Mueca, con multitud innu-

de los Moriscos Español. 16
merable de Moros. Todos estos pasaron con el Conde Don Julian, auiendose partido de Ceuta, lugar en Africa, de donde llegaron a Gibraltar Ciudad de España, y trañado guerra muy reñida con la caualleria y gente del Rey Don Rodrigo, por cuyo Capitan yba el Infante Don Sancho su sobrino (llamado Mingo por otro nombre) fue luego muerto el Infante y todos los Christianos, vencidos, y desbaratados.

Cap. 5. De quando entraron los Moros en España, y de la notable bondad y religion de los Reyes Catholicos que los mandaron salir della, o que fuessen Christianos.

SAbido el mal successo por el Rey Don Rodrigo, temeroso de su cercana perdicion, salio en persona con la gente que pudo, y llego a las manos con sus enemigos, peleando despechado en sangrienta batalla; adonde

Expulsion justificada

al cabo de ocho dias, por segunda traycion de dos capitanes hijos del Rey Vityfa, los quales so color de que peleauan con fidelidad por el Rey Don Rodrigo en lo publico, siendo en secreto valedores ciertos del despeñado Conde Don Iulian, desampararon dos partes de la mano derecha de la batalla, dando a huyr con los suyos, por donde fueron vencidos los Christianos, y el Rey Don Rodrigo no parecio mas, ni viuo ni muerto. Despues de obtenida esta victoria por los Moros, entraronse insolentes por todos los señorios de España, apoderandose de toda ella dentro de dos años; excepto algunos lugares fuertes, en las montañas de Asturias, y acá en Aragon otros, en las montañas de Iaca, y en otras pocas partes por el Reyno, y otros en las montañas de Cataluña. Y es de notar, que los dyps Capitanes sobredichos, y su amigo don Iulian, todos traydores a Dios, y a su santa Ley, pagaron con duras penas en sus personas

delos Moriscos Español. 17

sonas y cosas suyas, su sacrilega traycion: porque los Moros infieles, a quiē ellos enriquezieron, y engrandecierō tanto, hizierō cruel justicia de los dos Capitanes, y apedrearon a la muger del Conde Don Iulian, y le despenarō vn hijo suyo por vna torre de Ceuta, y a el le tomaron todos sus lugares, y hazienda: y al cabo murio triste, pobre, desventurado, en vn castillo de Aragon, dos leguas de la ciudad de Huesca, llamado entonces Loarriēdo, y aora Loarry, adonde esta su cuerpo en vn tumulo de piedra fuera de la Iglesia del castillo: y dentro della està el cuerpo de vn glorioso santo, llamado de los Antiguos San Metre, a quiē nosotros dezimos oy, San Demetrio. Mas bolviendo a nuestro propósito de los dichos Moros, por naturaleza Africanos, que en España entraron entonces, decienden estos que nosotros deziamos aora Moriscos, y han durado hasta oy por sucesion, en esta forma: Que auiendo sido (por la bondad di-

Expulsion justificada

Bondad de
los Reyes
de España.

Hórosa par-
ticularidad
del Reyno
de España.

Veynte y
veys años
estuvo sin
llouer, y se
secaron los
rios, excep-
to Ebro, y
Guadalqui-
uir.

uina) los inclytos Reyes de España da-
dos al culto diuino, y defensores insig-
nes de la diuina ley; sin auer salido
nunca de la obediencia de la Iglesia
Romana, y sin auer auido jamas algu-
no dellos scismatico ni descomulga-
do, que es qualidad que no concurre
en otro Reyno del múdo: Por esse ca-
mino han ydo siempre ganãdo tierra
de dia en dia, y de Rey en Rey; apode-
tandose de los cnemigos de Dios y su-
yos, recuperando sus tierras, echando
los dellas, y poblandolas de Christia-
nos, vassallos leales suyos: y esto sin
ayuda ni fauor de naciones estrange-
ras, que es propria excelencia de Es-
paña, auerse siempre defendido ella
misma sola de todo lo restante del mū-
do, embidioso de su grandeza; echan-
do de sus districtos hasta los que vinie-
ron en paz, como los que entraron los
años de la seca, quando se despoblo; y
llegaron muchos con sed de querer
posseelle sus riquezas. Creció este fa-
uor del cielo, y esta colmada prosperi-
dad

de los Moriscos Español. 18
dad de nuestros Reyes tan gloriosa-
mente (aunque en largos años, como
las cosas q̄ tienen gran permanencia,
despues de su prolixa fundacion, o pro-
duccion) q̄ contalla desde el Rey Ra-
miro, Christiano, q̄ reynaua segun es-
criue S. Ysidoro, el año de 448. antes
que naciesse Clodoueo, que se conuir-
tio cō sus Francos el año de 499. Por
donde es falso lo que dizen algunos
Franceses, que su Reyno fue el prime-
ro q̄ tuuo Rey Christiano: y despues
de la perdicion de España, cōtarla des-
de el santo Rey Don Pelayo su restau-
rador con sus Asturianos, q̄ lo eligie-
ron por Rey inspirados de Dios, para
restitucion y reparo destos Reynos, o
desde Recaredo Christianissimo, o
de Sisebuto, o del Sãto Principe Her-
menigildo, o del Rey don Alonso el
Catholico, primero deste nōbre, o del
Rey Amalarico, o del Rey Don Fer-
nando el Tercero, o del Rey Don Ra-
miro el primero, a quien apareció el
glorioso Apostol Santiago, prometien

Ioan. Tilius
in Chron.
Franc.
Paul. I. m.
lib. 1. c. 6.
guin. & Pe-
trus Greg.
in sint. vni.
Iur. lib. 45.
cap. 2.

Greg. Lop.
Mader. lib.
de las excel.
de España,
cap. 7.

Expulsion justificada

La historia
de Don Ro-
drigo c. 57.
y dō Julian
Arçobispo
de Toledo

dole continua proteccion y ayuda, (como lo dize Don Rodrigo) o desde el Rey Vuamba; y sin estos, desde los otros Alfonsos el Casto, el Magno, el que ganò a Toledo, el Bueno, el Onze, y los otros asì de Castilla, como de Aragon, como fue el valeroso Rey Don Jayme, dicho el Conquistador, de quien se dize, que fundò en España passadas de dos mil Iglesias. Seria largo discurso historial, y para librar-me del, concluyo con dezir, que España puede ser llamada, Madre de buenos y religiosos Principes, como la llamò publicando esta grandeza suya tantos años ha Claudiano, cerrando con esto sus loores:

Quid dignum memorare tuis Hispania terris

Vox humana valet?

Diues aquis, frugum facilis, preciosa metallis,

Principibus secunda pijs.

Solo viene a nuestro proposito llegar ultimamente a los bienaventurados Reyes Catholicos, Don Fernando, y Doña Isabel su muger. Estos inclytos Cesa-

Cesares de gloriosa memoria acabaron con los Moros de Granada, y aun con todos los Moros y Judios de España, en esta manera. Que en auiendo conquistado el Reyno de Granada, y acabado generalmente la conquista el año de mil quatrocientos nouenta y dos, luego se pusieron a tratar del ensalcamiento de nuestra santa Fè, y expeler los Judios para siempre de todas sus tierras y señorios, y actualmente expelieron hasta numero de quatrocientos mil Judios; segun cuenta nuestro fiel historiador Geronymo Zurita. Hicieron para esto los Reyes Catholicos edicto publico, desterrando de todos sus estados reales para toda la vida conminacion de muerte, tan malas gentes, mandandoles con rigor se saliesse de España, sin quedar piante ni mamante, exceptados los que de su propria voluntad, con desseo de su saluacion quisiessen bautizarse, y recibir la vnica saludable ley

Christiana.

Zurita, volumen 1. del Rey dō Fernando el Catolico lib. 2. cap. 2. Año 1492.

Expulsion justificada

Cap. 6. DE quando se baptizaron los Moros de España, y quienes fuessen por ley, y dola de cendencia, padres, y patria de Mahoma.

EL año mil quinientos y vno se alçaron los Moros nueuamente cõquistados de Granada: y viniendo sobre ellos el Rey Catholico con todo su poder, los apreto de tal fuerte, que se rindieron y pidieron el santo Baptismo los de Ronda, Villaluenga, Cambil, Harrabal, y todos los de la Sierra Bermeja por la mayor parte, aunque otros se passaron a Africa, dandoles lugar para ello. Despues el año 1525. en tiempo del victorioso Emperador Carlos Quinto, auiendo mil caũsas justas, les fue mandado a todos los Moros de España, que o se determinassen de ser Chrirtianos, o se fuessen irremisiblemente, so pena de la vida. Constãdo en publico, y siendoles intimada esta sentencia Real a los Moros, muchos dellos, vencidos del amor terreno,

Zurita, vt supra in Annalibus. Año 1492.

no, y del affecto de sus bienes temporales (y no por algun santo respecto, como se ha visto) determinaron en muchas partes de hazerse Christianos, recibiendo el santo Baptismo y ley de Iesu Christo. Otros se fueron, y muchos se baptizaron algunos meses despues del edicto; porque se les dio tiempo para ser instruydos en la Fè, y para tratar de asiento del nuevo orden de viuir, y acerca de los reditos y tributos, y comunidades de Iglesia, cimiterios, hornos, montes, carnicerías, y acerca de las armas y de las haziendas, de que los Christianos viejos querian ser señores, y diferenciados con demasia: por lo qual, y por otros respectos, vrgentes en razon de estado, tardaron en algunas partes a recebir el santo Baptismo, como consta por acto de Notario, el qual vide (y tengo fiel traslado del) entre los papeles de aquel gran limosnero Don Alonso Gregorio, Arçobispo de Çaragoça, de gloriosa memoria:

adon-

Expulsion justificada
adonde afirmaua el hazñoso Emperador, que estando en Toledo con toda su Corte, llegaron doze Moros por syndicos de las Aljamas de Valencia, y de Aragon, a suplicar ciertos pactos y conciertos, para remate de la cõuerfion de todos los Moros que faltauan a baptizarse, y para esso pidian ciertos cabos y pretensiones a su Cesarea Magestad, para que proueyesse con el Arçobispo de Sevilla Inquisidor general que alli asistia, lo que mas fuesse de su seruicio. En fin, tratado esto el año mil quinientos veynte y ocho, y sacados sus despachos firmados de mano del piadoso Emperador, y del Arçobispo de Seuilla Inquisidor general, con poder del legado de su Santidad para lo tocante a dispēfaciones y licencias Ecclesiasticas, se acabaron de baptizar en estos Reynos, los que lo auian dilatado desde los tiempos de los Reyes Catholicos Don Fernando y Doña Isabel. Por este camino y por esta ocasion, se quedarõ muchos
luga-

de los Moriscos Españoles. 21

lugares de Moros con sus mugeres, hijos y familias en España, particularmente en Granada, Castilla, Aragón, Valencia, Cataluña, procurandolo así nuestros Catholicos Reyes, es de esso de ganar almas para Dios, y amplificar la Fè de Christo, y reducir estos Barbaros a su verdadero conocimiento, atrayendolos con tantas persuasiones, con premios y con penas licitas, que tambien es excellencia señalada de los Reyes de España, a el qual siempre esse grande serucio a Dios, y a su Iglesia, de procurar reducir los fieles a la santa Fè, o echallos de sus tierras para siempre: y por que los que se quedaron por dicha ocasion, actualmente eran Moros, y descendientes de Moros, por esso despues de baptizados y hechos Christianos, para diferenciarlos de los Christianos viejos, esto es, de los que lo eran ya por profesio, y por antigüedad de abolorio, y de cõdencia, los llamauan Moriscos, o nuevos conuertidos, q̄ significa vna misma cosa.

Excellencia de los Reyes de España.

Iacob. de Bonau. in panegir. ad Reges Francorum.

Expulsion justificada

Que fuesse
por ley los
Moriscos.

Moriscos e-
ran por se-
cta Maho-
metanos.

cosa. Estos por ley publica eran aora
Christianos, y los tratauã (y tratar des-
seyan las Republicas Christianas) co-
mo a tales; pero dando siempre desde
los principios de su fingida conuersiõ
hasta hoy infinitas muestras exterio-
res de su intima infidelidad, y aborre-
cimiento de la religion Christiana, los
priuaron del beneficio su segundo de
la sacratissima Comunión del Altar,
tratandolos en esto, como a muy indi-
cados de ereges, y los obligarõ a que
diessen cuenta de como yban a Misa
los Domingos y dias de obligacion,
y de como se confessauan y cumplian
con los preceptos de la santa madre
Iglesia, pues eran baptizados. Hazian
lo ellos todo esto, quanto mas yba, de
mas mala gana, forçados del temor ser
uñ comite de los forçados, dando mue-
stras de su arraygada eregia: y la cau-
sa era, que por secta eran sequaces del
maldito y falso Propheta Mahoma,
guardandole, ciegos y obstinados, sus
ritos,

ritos, supersticiones, è insánias falsas.
 Y para que no se quede sin dezir quié
 era este maestro de maldad (puerta
 de condenacion, vezino y procurador
 del infierno, capitán de los condena-
 dos, general de los sacrilegos, mayo-
 ral de los ereges, pastor de los hypo-
 critas, mastresala de las eregias, dis-
 pensero de maldad, aduogado de las
 culpas, galán de la carne, alferéz de
 los carnales, atizador de la concupi-
 scencia, mantenedor de la luxuria, es-
 clauo de los apetitos desordenados,
 fauor y preuorsor del Antecristo)
 que sería falta no dezillo en todo este
 discurso, aunque se sabe por muchas
 partes y de muchos quien fuesse; con
 todo esto, fatishaziendo a mi presen-
 te obligacion, digo que este embu-
 stero Mahoma, fue natural de Ara-
 bia, nacido en yna villa cerca de Me-
 ca, llamada Zitrarip: y su padre fue
 yn Pagano del tribu de Cedar, de-
 cendiente por linea recta de Israhel
 hijo

Mahoma
 quien fue.

Fortal. Fid.
 lib. 4. confi.
 1.

Expulsion justificada

Patria, pa-
dres, y ge-
nealogia de
Mahoma.

Genes. 21.

Genes. 25.

hijo de Agar, y su madre fue de naciõ
Iudia, llamada Emina, hija de Hagiop.
Y fue su genealogia desta suerte: Is-
mael fue pessimo idolatra, por lo qual
Dios lo mandò echar de casa de su pa-
dre, y viuir en el desierto Pharan, co-
mo consta del Genesis, cap. 21. Este
fue ballestero, y mōtero caçador, co-
mo alli se dize, y leuãtò la vãdera escã-
dalosa de la vida ayrada, con vn mote
que dezia, *Superbia vite*, Soberuia de la
vida: y tuuo infinitos que militarõ en-
gañados, debaxo esta vãndera. Este Is-
mael engendrò y tuuo por hijo a Ce-
dar, y este Cedar engendrò a Hamel,
y este a Hamessa, y este a Adech, y este
a Adue, y este a Machach maldito ido-
latra, el qual ofreciò sacrificio a su hi-
jo Nisar, segun se escriue en los libros
de la generacion de Mahurith. Y este
Nisar, fue segundo Angel de Saranas,
despues de Ismael, que desplegò van-
dera de profanidad cõ vn letrero que
dezia, *Vanitas mundi*, Vanidad del mun-
do, so la qual militò toda la vida con
otros

otros muchos que lo siguieron. Este Nisar engendró a Mazar, y este a Aliē, y este a Emofera, y este a Melich, y este a Vain, y este a Luije, y este a Galiben, y este a Caph, y este a Mirra, y este a Coyday, y este a Abdemenoph, grandissimo idolatra, el qual aprēdio y tuuo la arte de Ismael, y el pendon profano de Nisar, y las llaves de los idolos de Meca, como se dize en el libro de la generacion de Mahurith: y Abdemeneph engendró a Abdemutaliph, y este a Abdala, y Abdala a Mahoma, de su muger llamada Emina; hija de Hagiop, como dicho es.

Cap. 7. Del tiempo en que nació y començo a sembrar su scēta Mahoma, y del caso milagroso sucedido quando se baptizaron los Moros de Aragon.

Passando adelante el discurso, del dezir quien fue Mahoma, es de saber, que en los primeros años de su tierna edad, fue captiuo por desgracia; pero tuuo ventura de dar en ma-

Expulsion justificada

nos de vn hombre rico y apazible de condicion, el qual agradado de la disposicion y juyzio del moço captiuo, le hizo mucha merced, y sucediendo morirse el amo, caso el fierro con la viuda rica y regalona. Nacio por los años de nuestra salud de quinientos nouenta y tres, o nouēta y quatro, poco mas, o menos, començo a sembrar su maldita secta el año de seysciētos y veynte. Tengo ya respondido largamente cōtra ella confutando sus principales cabos, y conuenciendo cō doctrina del cielo, sus palpables desatinos, errores, absurdos, bestialidades, vanidades, supersticiones ritos infernales, engaños, mentiras, embustes, cōtradiciones a la razon, y ceremonias huecas, sin fruto, y por esso dexo de tratar aqui dellas. Viuió este mōstruo infernal hasta edad de quarenta años poco mas, o menos. (*Quia viri sanguinū & dolosi non dimidiabunt dies suos*) auiedo sido primero reziamēte herido en vna guerra en que yua endemoniado cōtra los Christia-

Psalmo. 54.

Mahoma herido.

delos Moriscos Español. 24

stianos , aunq̄ cōualecio desta mortal herida, como lo cuenta S. Iuan a la letra , en el libro de sus reuelaciones, Et *plaga mortis eius curata est.* Fueron baptizados los sobredichos Moriscos, començando desde el tiēpo de los Reyes Catholicos don Fernando , y doña Isabel, hasta acauar en el tiēpo del Maximo Emperador Carlos Quinto, en que se baptizarō los vltimos, para mayor cōdenacion suya, por su culpa y grande obstinaciō. Succedio el año que estos vltimos se baptizaron en Aragon vn caso muy miraculoso , en Touet lugar de los Canonigos del sepulchro de, Calatayud ; que vna santa y miraculosa imagen de nuestra Señora la Virgen Maria vulgarmente llamada nuestra Señora de Tobet , fudo con abundancia vna agua clarissima , por espacio de veyntey quatro , o treynta oras aun despues de auerlo aduertido el Cura y sus parroquianos tanto que tuuieron lugar el iusticia , jurados y mayores del pueblo de auisar

Apocal. 13.
& Lyranus
ibidem.

Caso miraculoso de nuestra Señora de Tobet.

Expulsion justificada

a los Canonigos señores del lugar, y estos siendo auisados, luego al punto aquella misma noche, dieron orden de que partiessen antes del dia para el dicho Tobet (quatro leguas de Calatayud) vno de los mas graues Canonigos de aquella santa Iglesia, con su Notario y personas inteligentes y fidedignas, para la informacion del caso, los quales hallando que era verdad, tomaron la santa imagen, y sacandola de la capilla y Altar en que estaua, la pusieron separada en medio de la Iglesia a vista de todos en vna mesa, y limpiandola alli en presencia de mil gentes, con toallas muy limpias y muy enxutas, con todo esso proseguia sin hazer pausa en sudar con abundancia. Visto esto, y teniendolo por prodigio (como lo fue) cogieron de aquella agua que sudaua la antigua imagen, vna redomilla cañi llena, que cabia diez, o doze onças en cantidad, la qual vide, y tuue en mis manos el año mil quinientos nouenta y dos, auiendo sesenta que estaua

estaua alli, clara, pura, y sin corrupció alguna. Lleuaron desta agua sudada alguna poquita para algunos enfermos, personas de calidad, y cō ella fueron luego remediados de sus males. Entre otros pidio della el Rey prudētissimo Don Felipe Segundo, espejo de Reyes, y exemplo de Catholicos, y tambien fue sin dilacion aliuiado de su dolor. Esta imagē que sudò es muy antigua, y no fue trayda por humana criatura (segun tienen alli por tradicion) antes fue hallada como hoy es, hecha de bulto, manifestandose ella misma a cierto deuoto de nuestra Señora, por cuya relacion, para tenella con la debida decencia, edificaron los moradores del pueblo, vn oratorio, o capilla; a donde haziendo Dios muchos milagros, y creciendo la deuocion y la fama dellos, vn Rey de Aragon, llamado don Martin, en agradecimiento de vna victoria, que pretēdia alcançar, si Dios le hazia merced, por intercesion dela virgē Maria, prometio de hazelle

Expulsion justificada

vn magnifico tēplo, dōde dicha imagē
fuesse cō mas sumptuosidad reuerēcia
da. Cumplio cō su promesa edificādo
vn espācioso tēplo que oy se veè, y lo
dotò dandole vnā preciosa imagen de
pincel, q̄ dizen ser vno (y bien lo muc-
stra) de los tres retratos q̄ pintò S. Lu-
cas, de la madre Dios: Este retrato lo
auia recebido el dicho Rey don Mar-
tin de vn Rey de Frācia grāde amigo
fuyo, q̄ se lo presento, por la cosa mas
raray de mas estima q̄ en sus Reynos
tenia, y el Rey de Frācia lo auia alcan-
çado por gracia y merced de vn sumo
Pontifice Romano. La imagen verda-
deramēte es bellissima y que en vella
mueue a deuocion y pensamiētos del
cielo. Tiene pintado al niño Jesus en
los braços, y parecense muchissimo en
el color y fayciones, el niño y la ma-
dre, como hijo que no tuuo otro pa-
dre, ni otra madre: quien parecer en
quanto hombre, sino a la Virgen su
Madre sola.

de los Moriscos Español. 26

Cap. 8. De la significaciõ del sudor de nuestra señora
de Tobet y de los martyrios estraños execu-
tados por los Mariscos en los
Christianos de España.

EL juyzio que siempre han hecha-
do los pios Christianos acerca del
sudar de la imagen de bulto à sido siẽ-
pre dezir, que quiso significar el cielo
por aquella bẽdita imagen bañada de
sudor (significatiuo de trabajos) el re-
cebimiento sin fructo del sacramento
del bautismo, la perdicion de aquella
gracia baptismal, viuificadora del al-
ma, aplicada a semejantes perros des-
creydos, el empleo della, en piedra
de tan maldita veta, que antes se des-
menuzaron, y perdieron, que consen-
tir ser labradas ni hermoseadas: y más
denotò, las culpas enormes, las cre-
gias, los sacrillegios, las blasfemias
dignas de ser lloradas, que auian de
cometer contra el Rey de la gloria,
y Reyna del cielo, los fingidamente
bautizados, menospreciando la gra-
cia del bautismo, teniendo en poco la

Expulsion justificada

sangre preciosa con q̄ fueron redemidos y blasfemando de la intemerata madre de Dios, como siempre lo han hecho sin excepcion todos en comun, y en particular. A mi tãbiẽ me parece que quiso significar aquel abundante sudor, essas causas tan dignas de lagrimas, pero pasando mas adelante, esse acertado pensamiento, me persuade q̄ el sudar tãto la imagen, fue dezirnos, q̄ aquellos ingratos baptizados auian de cometer culpas tan offensiuas a la Virgen, como es hazer bien sudar a su hijo Iesu Chhristo en su cuerpo mistico, esto es, en toda la Iglesia y Christiãdad de España, poniendola en apretadissimo riesgo cõgoxoso, de entregalla a sus capitales enemigos los infieles Moros. Y de hecho intẽtarõ hazello no vna sola sino muchas vezes, como luego dire poniendo en grandes diligencias y cuydados a los Reyes y comunidades catholicas de España. Tanto q̄ dexados a parte los Christianos a quiẽ hizierõ sudar viuas gotas de sangre

Moriscos todos erã malos.

Ecclesia accipitur pro cetu vnius provincie.

Ad Roma. 16. & ad Cor. 1. c. 2. & 1. Petri. cap. 5.

de los Moriscos Español. 27

gre atormentandolos con exquisitos modos de tormento, y quitandoles la vida siempre que los pudieron auer estos domesticos enemigos, a su saluo en lugares secretos, o apartados, y dexados tãbien a parte los muchos Moriscos q̄ en diferentes tiempos y en diferentes partes de estos Reynos, osaron hechar mano a las injustas armas, con rabia mortal de derramar sangre christiana, como sucedio oy a veynte años aqui en Aragon, en tiempo del Cachuelo y del Focero; Moriscos carniceros y publicos omicidas. Solo cõtare algo de los muchos sudores dolorosos que hizieron sudar, estos conspirados enemigos Moriscos, a los Christianos la vltima vez que se alçarõ el año de mil quinientos y setenta en Granada a dõde en cõfirmacion de la verdad de mi dicho, executarõ las mayores crueldades de martyrios que en el mundo se oyeron, porque dexado el quemar las Iglesias, profanar los oratorios, buscar diuersas inuenciones de fuegos para

Moriscos hecharon mano a las armas.

Chirino lib. 2. de las persecuciones de la Iglesia cap. 32.

Expulsion justificada

Crueldades
de Moris-
cos.

quemar los hōbres mayormēte Cleri-
gos, y Frayles, el hazerlos pedaços, cor-
tarles los miēbros, facarles los ojos, col-
garlos delas partes pudēdas hasta que
moriā, meterles estacas agudas por las
partes secretas, que todo esto era co-
mū, aias de esto, auia otros generos de
muertes, como era hinchirles a los hō-
bres la boca d' poluora, y pegarles vna
mecha para q̄ assi saliesse de buelo ca-
da mexilla por su parte. Y porq̄ quādo
celebrā los Sacerdotes el sacro santo
sacrificio de la Missa, y quādo baptizā,
o ministrā otros sacramētos, persignā
y hazē muchas vezes la salutifera se-
ñal de la cruz; los persinauā ellos a al-
gunos cō nauajas, y a otro en vn lugar
del Alpuxarra en aquel Reyno, q̄ por
ser Cura folia el dia de fiesta llamar
por sus nōbres a los Moriscos para ver
si veniā a Missa, y si algūno faltaua, apū-
taualo en vn papel para que pagase la
pena, segun q̄ para ello tenia obliga-
cion y orden de los superiores; lo co-
gieron quando se alço aquel lugar, y
lleuan-

de los Moriscos Español. 28

lleuándolo a la Iglesia; lo hizierō sentar en la silla, y q̄ llamase a las Moriscas: por sus nōbres, y como las llamaua respōdia la nōbrada, Aquí esta, q̄ no esta enferma, y venia al Clerigo cō vna Almarada, o aguja esparteñera y metiase la por el cuerpo, y desta suerte lo matarō en pago de auelles sido buē Cura. En otro lugar colgaron vn Religioso trinitario en vn arbol q̄ auia en medio la plaça y alli lo apedreabā, cada dia de los tres q̄ duro viuo en el arbol y nūca le oyerō dezir hasta q̄ espiro, sino Salmos de Dauid, que sabia de coro. En otro lugar jūtarō todos los niños que pudieron auer, hombres y mugeres, y metierō los en la Iglesia, y alli traxeron grāde cantidad de abrojos, y hazē desnudar y descalçar los Christianos, y atanlos a manera de collera de yeguas, quādo trillan, y hazian los andar por encima de los abrojos, trillādolos: y si se salia alguno fuera, estauā los perros al rededor cō almaradas, o pūçones largos y al que salia lo punçauā, y desta

Expulsion justificada

Chirino lib.
2. vt supra.

de esta manera anduieron hasta q̄ pa-
raron los abrojos como vna paja muy
trillada tanto q̄ huuo testigo de vista
que afirmò, ser tãta la sangre q̄ corria,
que se pùdiera anasar con ella la paja
de los abrojos. No ves Christiano co-
mo hizieron sudar gotas de sangre, cõ
mortal congoxa? Pues en este mesmo
lugar pusieron en medio la plaça, vn
Moço Christiano, persuadiédole que
renegase, y el no quiso: estaua su ma-
dre deste mancebo, muger principal,
en la torre de la Iglesia donde se auia
recogido con otra gente, y viendo lo
q̄ palaua cõ su hijo, le dio voces dizié-
do; hijo dezid, Creo en Dios padre, no
os saquen de aqui, y como el Moço lo
dixese asì, y banle los perros cortãdo
vna mano y luego otra: y como el Mo-
ço yua diciendo, Creo en Dios padre,
los maluados repetiã essa palabra cada
vez q̄ le cortauan vn miembro, hasta q̄
lo hizieron menuços. Esta madre di-
chosa tenia consigo vna hija donzella
muy hermosa y temiendo q̄ aquellos
desal-

Este año tor-
nèro y exẽ
lo de vna
buena ma-
re.

Acaescimiẽ
to de vna
donzella.

de los Moriscos Español. 29

desalmados Moriscos no le hiziefen al
gun dano:pidio alli en la Iglesia à Dios
muy encarecidamēte, q̄ antes la viese
muerta en su presencia, q̄ deshōrrada
donde quiera. Pues como los q̄ estauā
en la torre no se pudiefen sustentar,
vuieron de darse y salir de la torre, y
como la dōzella fueffe tras su madre,
llegò vn Morisco de aquellos a tomar
la de la mano, y la castissima niña, con
esfuerço nunca oydo, facò vn cuchil-
lejo q̄ traya en vn estuche, y diole cō
el al Moro en la mano, para q̄ la solta-
se, y el Moro ayrado arranca de vn al-
fange q̄ traya y alli en la Iglesia delan-
te de los ojos de su madre, le abrio la
cabeça por medio, y quedo la niña Vir-
gen, y Martyr por Iesu Christo, y la pe-
ticion de su madre cūplida. Y sin esto,
quien podrá contar, las vidas y la san-
gre q̄ costo a los Christianos, esta rebe-
lliō de Granada? Nadie podra cōtalla.
Testigos son los Andaluzes, que como
mas vezinos participaron mas, del mal
vezindado.

Desco de
vna buena
madre.



Vn santo de
sco, cumpli-
do.

Expulsion justificada

Cap. 9. De la Cruz que apareció en los Alfaques al tiempo de la Expulsion, y del odio que le tenían los Moriscos, y de los favores recibidos de la santa Cruz contra los Moros en España.

Considera aora, Lector, estos rios de sudor y de sangre, causados por estos Christianos fingidos, o apof-taras declarados, los Moriscos, y veras como tēgo razon de dezir, q̄ en aquel sudar, de la deuota imāgen de Tobet, nos fue significada la angustia y afflicciō incōparable en q̄ ellos auia de poner a los Catholicos, y nota mas q̄ ha durado aquel sudor en la sobredicha redomilla mas de nouēta años sin des-minuyrse nada excepto lo poco q̄ de industria facarō para salud de alguna persona señalada, de no tãdo con esta su duraciō inmobible, la duracion de la pertinacia Mahometana obstinada y perseuerante hasta oy, en poner en aprieto mortal a los Christianos, por odio de Christo, por quien la Virgen y el

el cielo muestran sentimiento visible en aquel sudor, y q̄ esto lleue camino de ser así, prueuase de lo que se dize publicamēte que en auer acabado de salir de España los Moriscos se ha resultado toda la agua sudada, no quedãdo gota della, sin auella tocado persona humana, como significãdo nos que ya quedamos libres de aq̄lla terrible cõgoxa q̄ nos podia hazer sudar gotas mortales. Y confirmase esto con otro prodigio q̄ me han contado varones fide dignos, y es q̄ quãdo en barcaron a los Moriscos, lleuandolos por esos mares, en la vltimã embarcacion de las vltimas que se hizo en los Alfaques, muchas personas vieron en el ayre Iueues a diez y siete de Setiembre a las nueue de la noche vna muy blanca y resplandeciente cruz, de la forma y figura de aquella que dezimos de Carauaya: y luego al otro dia se embarcaron los vltimos Moriscos de Aragon, y Cataluña como diziendo nos el Cielo con tal

Cruz en los
Alfaques.

Expulsión justificada

prodigio, que el baculo poderoso de Christo nuestro saluador, que es su victoriosa cruz, con su virtud insuperable, nos dexaua ya essentos de las assechãças de infieles domesticos, y se quedaua libre de las blasfemias continuas dellos, lleuando los delante de si, a hechallos por essos mares, barriendo nos la tierra de su pestifera contagiõ, para q̃ libres del mal exemplo de sus infidelidades y escandalos intibidores, la adorasen todos los fieles con mayor feruor y puridad. Ha mostrado la santa cruz patentemẽte su crecido fauor muchas vezes para con los Catholicos de España, y su poderio y justicia contra los Moros, como se vido en la victoria de las naues de Tolosa en la entrada del Andaluzia, a donde aparecio fauoreciendo a los fieles y murieron mas de doziẽtos mil Moros con muerte de solos veynte y cinco Christianos. En particular tambiẽ nos mostrò su fauor la gloriosa cruz (escalera del cielo y llauç del parayso) en este

Rodericus
Archiepis.
Tolentanus.

Cruz en
Aragon.

este nuestro siempre Christianissimo Reyno de Aragon, como se vido en Aynsa, quando apareció la cruz blanca, de los nueue angulos en el cielo, insignia de los Reyes de Sobrarbe, y otra vez quando apareció la cruz roxa en la enzina, insignia de los Reyes de Aragon en campo dorado, hasta q̄ el Rey don Pedro, hijo del Rey don Sancho la puso en campo blanco, con las quatro cabeças a los lados, mouido por la milagrosa victoria de Huesca a dōde fue visto el valeroso Cauallero S. Jorge, patrō de nuestra nobilissima corona de Aragon, haziendo rica en los Moros, en cuyo estandarte se vido aquella cruz de la forma q̄ oy la lleuā los Caualleros de la religion de Monteta. En esta victoria fueron vencidos casi todos los Reyes Moros de España y mas otros quatro Africanos que pasaron a darles socorro cuyas quatro cabeças son las del escudo è insignia del celebrado Reyno de Aragon. Por estos castigos y por lo q̄ su mala secta

Victoria de Huesca



Expulsion justificada

los enseña abominauã los Mahometanos de la preciosa cruz : por lo qual quiso Dios, q̄ aq̄llos Moros en sus tiempos, y aquestos Moriscos, perros descreidos, en esta ocasiõ de la Expulsiõ, experimentasẽ el poderio de la santa cruz, y llegasẽ a su noticia el castigo conocido q̄ en ellos hazia, porq̄ le erã tã injuriosos enemigos, q̄ la maldezian y abominauã y no la cõsentian (por su parte) estar cõ decẽcia en los lugares publicos dõde la auian de ver y hazer acatamiẽto, si quiera por el miedo de la aspera reprehẽsiõ de los Catolicos, sino lo hizierã: y assi quãdo estauã solos y lo podian hazer sin testigos, apedreauã, desmoronauã y echauan por tierra las cruces y les haziã otros vituperios infernales. Cõtare aqui vno de q̄ fuy testetigo de vista estando en san Per de Calãda, lugar de treziẽtos vezinos y la metad dellos Moriscos, diuididos en su barrio de por si: sucediõ vna mañãna (*Et coram Deo & Christo Iesu quod non metior*) q̄ auia passado algunos Moriscos
por

por leña a vn mote cerca al Monest-
 rio de santa Quiteria de la ordē de S.
 Agustin, y como era demañana y auia
 poco q̄ se auia leuantado, tuuo necesi-
 dad alguno dellos de purgar el viētre
 y auiedo lo hecho y quedado la sucie-
 dad dura y algo abultada y derecha ha-
 zia riba, como lleuaua el desprecio o-
 dioso en el coraçō, tomò el muy ereje
 renegado dos pajas y haziendo dellas
 vna cruz proporcionada pequēnita, la
 puso en medio de aquella suciedad, y
 fuēse por su leña. Acerte a ser el pri-
 mero de los Catolicos q̄ passò por aq̄l
 camino real aq̄l dia, y hallado mi ama-
 da cruz, puesta en aq̄l sucio lugar por
 vituperio, mire lastimado al derredor
 procurado ver si pudiera descubrir al-
 guno q̄ me ayudara a hazer sentimiē-
 to no viēdo a nadie, me arrodille y la
 tomè en mis manos y la adore cō mis
 labios y me la lleue con migo en mi
 pecho. Tal era el yltraje, que de las
 cruces hazian los impios Mahometa-
 nos qual he significado.

Expulsion justificada

Cap. 10. De la condicion, trato, traje, comida, officio, vicio, y pestilencia pegajosa de los Moriscos.

Moriscos
enemigos
de las cien-
cias.

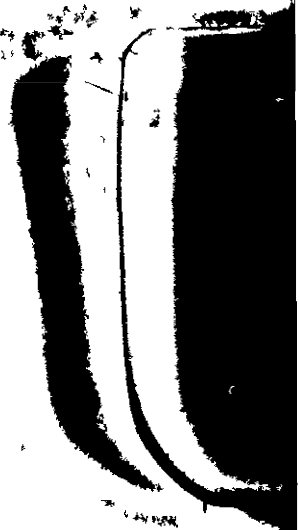
Razones y
trazas de
Moriscos.

DIcha ya su naturaleza, su ley, y tiempo della, y su secta, restanos dezir aora, quienes fuefsẽ por cõdiciõ y trato. En este particular erã vna gẽte vilissima, descuydada, enemiga de las letras y ciencias illustres, cõpañeras de la virtud, y por el configuiente agena de todo trato vrbano, cortes y politico. Criauan sus hijos cerriles como bestias, sin enseñanza racional y doctrina de salud, excepto la forçosa, que por razon de ser baptizados eran compellidos por los superiores a que acudiesfen a ella. Eran torpes en sus razones, bestiales en su discurso, barbaros en su lèguaje, ridiculos en su traje, yendo vestidos por la mayor parte, cõ greguesquillos ligeros de lienço, o de otra cosa valadi al modo de Marineros, y con ropillas de poco valor, y mal compuestos adrede, y las mugeres de la misma suerte, con vn corpezito de color,

de los Moriscos Español. 33

color, y vna faya sola, de forraje amarillo, verde, o azul, andando en todos tiempos ligeras y desembaraçadas, cō poca ropa, casi en camissa, pero muy peynadas las jouenes, lauadas y limpias. Erã brutos en sus comidas comiēdo siempre en tierra (como quienes eran) sin mesa, sin otro aparejo q̄ oliesse a personas, durmiēdo de la misma manera, en el suelo, en traspontines, Almadruas que ellos deziã, en los escaños de sus cozinhas, o aposentillos cerca de ellas: para estar uias prōptos a sus torpezas, y a se leuantar a çaborar y refocilarse todas las oras q̄ se despertauan; Comian cosas viles (que hasta en esto han padecido en esta vida por iuyzio del cielo) como son fresas de diuersas harinas de legumbres lentejas, panizo habas, mijo, y pan de lo mismo. Cō este pan los q̄ podian, juntauã, pasas, higos, miel, arrope, leche, y frutas a su tiempo, como son melones, aunq̄ fuesen verdes y no mayores q̄ el puño, pepinos duraznos, y otras qualesquiera, por

Camas de Moriscos.



Comida de Moriscos.

Expulsion justificada

mal fazonadas q̄ estuiffen, solo fuesse fruta, tras la qual bebiã los ayres y no dexauan barda de huerto a vida: y como se mantenã todo el año de diuersidad de frutas, verdes, y secas, guardadas hasta casi podridas, y de pan y de agua sola, porq̄ ni bebian vino ni comprauan carne ni cosa de caças muertas por perros, o en lazos, o con escopeta o redes, ni las comiã, sino q̄ ellos las mataffen segun el rito de su Mahoma, por esso gastauã poco, assi en el comer como en el vestir, aunque tenian harto que pagar, de tributos a los Señores. A las dichas caças, y carnes muertas no segun su rito, las llamauã, en Arabigo Halgharaham, esto es, malditas y prohibidas. Si les arguyan, que porque no bebian vino ni comian tocino? Respondiã, que no todas las condiciones gustauã de vn mismo comer, ni todos los estomagos lleuauan bien vna misma comida, y con esto disimulauan la obseruancia de su secta por la qual lo hazian, como se lo dixera duan de

Carnes prohibidas entre Moriscos.

delos Moriscos Español. 34

de Iuana Morisco, tenido por Alfaquí de Epila; el qual como dando pelillo y señalando que los echauã sin causa, me dixo, no nos echen de España, que ya comeremos tocino y beberemos vino: A quien respondi: el no beber vino ni comer tocino, no os echa de España, sino el no comello por obseruancia de vuestra maldita secta. Esto es heregia y os condena y foys vn grã petro, que si lo hizierades por amor de la virtud de la abstinencia, fuera loable: como se alaua en algunos Santos, pero hazeylo por vuestro Mahoma, como lo fabemos y os vemos maltratar por extremo a vuestros propios hijos, de menor edad quando os consta que en alguna casa de Christianos viejos, les dieron algun bocadillo de tocino y lo comieron por no ser aun capaces de vuestra malicia. Pregunto, lo que el niño comio, da os pena a vos en el estomago? No. Pues porque hazey tan estraños sentimientos y publicos, si vn niño

Expulsion justificada

Afficion de
Moriscos.

de quatro hasta cinco años, de los vuestros, ¿come vn bocado de tocino? Creedme que se cubre mal, la mona con la cola. Eran muy amigos de burlerias, cuētos, berlādinas y sobre todo amicissimos (y assi tenian comunmēte gaytas, sonajas, adufes) de baylas, danças, solazes, cātarzillos, aluadas, passeos de huertas y fuentes, y de todos los entretenimientos bestiales en q̄ con descompuesto bullicio y griteria, suelen yr los moços villanos vozinglādo por las calles. Vanagloriauanse de baylores, jugadores de pelota y de la estornija, tiradores de bola y del canto, y corredores de toros, y de otros hechos semejātes de gañanes. Eran dados a officios de poco trabajo texedores, sastres, fogueros, esparteñeros, olleros, capateros, albeytares, colchoneros, hortelanos, recueros, y reuendedores de azeyte, pescado, miel, pasas, açucar, lienços, huevos, gallinas, çapatillos y cofas de lana para los niños; y al fin tenian officios, que pedian asistencia en casa,

Officios de
Moriscos.

cafa, y dauan lugar para yr discuriendo por los lugares y registrando quanto passaua de paz y de guerra, por lo qual se estauan ordinariamente ociosos vagabūdos echados al sol el inuier no con su botija al lado, y en sus porches el verano, sacadas las pocas horas que trabajan con grande ahinco en sus officios, o en sus huertas, por la codicia entrañable de coger frutas hortalizias y legumbres: pero pocos y biē pocos dellos tenían officios q̄ tratasen en metal, o en yerro, o en piedras ni maderos, excepto que tenían algunos herradores procurados para su comū, por el grande amor q̄ tenían a sus respectados machos, y por huyr de tener contratacion con los Christianos por el odio q̄ nos tenía. En el menester de las armas, eran visosñifimos, parte porq̄ auia años que les estauan vedadas y el poco vfo inhabilita, segun Ouidio.

Moriscos torpes en las armas.

Ouid. 1. de Ponto.

Cernis vt ignanum corrumpant ocia corpus?

Et capiant vitium ni moueantur aque?

Et mihi si quis erat dicendi carminis vsus,

Deficit estq̄ minor fastus inerte situ.

Expulsion justificada

parte porq̄ eran cobardes y affeminados, como lo pedia el flaco empleo de su vida y el affeminado modo de criarse, y como dizen de los malos q̄ siempre andan agauillados tēblando de temor sin fundamento (*Quia fugit impius nemine persequente*). Assi estos pusillanimes nunca andauā solos por los caminos, ni por los terminos de sus propios lugares, sino a camaradas. Sus altercaciones aunq̄ fuesen de cosa momētanea, las ventilauan siempre a gritos y a voces desmesuradas, como les ordena su pleytista Mahoma. Eran entregadissimos sobrenauera al vicio de la carne, de modo q̄ sus platicas assi dellos como dellas y sus conuersaciones y pensamientos y todas sus intelligencias, y diligēcias, era tratar desso, no guardándose lealtad vnos a otros, ni respetado parietes a parientes, sino lleuandolo todo en ariēda suelta, y tā sin miramiento a la ley natural y diuina, q̄ no auia remedio con ellos como dicho queda en el capitulo de la pluralidad de las mug-

Moriscos
eran vozin-
gleros.

mugeres . De aqui nacieron muchos males y perseuerãcias largas de pecados en Christianos viejos, y muchos dolores de cabeça y pesadumbres para sus mugeres, por ver a sus maridos, o hermanos, o deudos ciegamẽte amigados cõ Moriscas desalmadas q̃ lo teniã por licito, y assi no las inquietaua el gusano de la conciencia gruñidora.

Cap. x i . De las maldades sin cuento, y trayciones de los Moriscos y de lo q̃ hizo vno dellos por no aprẽder la doctrina Christiana, y de los auisos de sus asechanças.

CAsauan sus hijos de muy tierna edad, pareciẽdoles q̃ era sobrado tener la hembra onze años y el varon doze, para casarse. Entre ellas ne se fatigauã mucho de la dote, porq̃ comunmẽte (excepto los ricos) con vna cama de ropa, y diez libras en dinero se tenían por muy cõtetos y prosperos. Su intento era crecer y multiplicarse en numero como las malas yerbas, y verdaderamẽte, q̃ se auia dado tan buena maña en España que ya no cabian en sus

Pretension
de Moriscos

Expulsion justificada
en sus barrios ni lugares antes ocupa-
uan lo restante y lo cõtaminauã todo,
deseosos de ver cumplido vn romãce
fuyo q̃ les oy cantar en que pedian su
multiplicaciõ a Mahoma, q̃ les diese,

Tanto del Moroy Morica
Como mimbres en mimbrera
Y juncos en la junquera.

Y multiplicauãse por extremo, por
q̃ ninguno dexaua de cõtrahér matri-
monio, y porq̃ ninguno seguia el esta-
do annexo a esterilidad de generaciõ
carnal, poniendose Frayle, ni Clerigo,
ni Monja, ni auia continente alguno
entre ellõs hõbre ni muger, señal clã-
ra de su aborrecimiento con la vida
honesta y casta. Todos se casauan, po-
bres y ricos, sanos y coxos, no reparan-
do como los Christianos viejos, q̃ si vn
padre de familias tiene cinco, o seys
hijos, con casar dellos el primero, o la
mayor dellas se contentan, procurãdo
que los otros sean Clerigos, o Mõjas,
o Frayles, o soldados, o tomen estado
de Beatas, y cõtinentes. Y lo peor era
que

que algunos Christianos viejos, aun presumiendo algo de hidalgos, por no nada de interese, se casauan con Moriscas, y maculauan lo poco limpio de su linaje, y plega a Dios, no llegase la mancha al alma; que quien tal reuerencia haze y tãto se humilla a los bienes remporales, fuerças de camello abrã menester para leuantarse. Sus tratos erã como de hijos y familiares de Satanas (*Qui in veritate nõ stetit*) En todo mētirosos cautelosos, llēnos de segundas intenciones, tanto q̃ aunque no fuerades a su casa sino a buscarlos para algũ ligero menester, jamas se hallò que los hijos ni la muger, respõdiessen verdad de la primera vez, hasta tener rastros de lo q̃ pretēdiades: y si cometia alguno dellos vn delicto de hurtos, o de otro agrauio q̃ obligasse a la injusticia o a personas de hõra a ponerse de por medio (solo fuesse Morisco el delinquente aunq̃ no fuesse amigo ni deudo) negauan ciegos amotinados y perjuros, la verdad probada. Desde las a-

tala-

Hidalgos
in ãcha de s

Trato de
Moriscos.

Expulsion justificada

atalayas, muros y campanarios estauan por su turno hombres y mugeres, perpetuamēte atalayado en sus pueblos, para preuenir, trabucar, asconder, negar, y renegar la verdad, si a caso veniã acreedores, o ministros del Rey, o del santo Oficio. Seria cōtar las arenas del mar, las gotas de la lluvia y los dias del siglo, querer contar sus trayciones cōtinuas, sus juramētos falsos, apostasias, blasfemias sacrilegios, incestos, adulterios, homicidios, ladroncios, cōspiraciones, y prodimētos contratados cō nuestros capitales enemigos. Tanto q̄ manifestaron quando se yuan, q̄ si el Rey nuestro Señor no se adelãtara a defenderse, que huuieran ellos con ventaja, hecho de nosotros, lo que su Magestad hazia dellos, y que lo ania ganado solo por vn punto de mano. Pues no haria poco el que contasse sus laborios del zalà, sus inuocaciones de Demonios, Çahoras, supersticiones, hechizerias, y bruxerias, matando criaturas humanas y anima-

Muchedum
bre de mal-
dades de
Moriscos.

animales, dañando los frutos de la tierra, y sobre todo renegando y vituperando de Christo nuestro Salvador, y de su bendita Madre y de sus Santos, con la circunstantia notable de cometer estas impietades, estando entre nosotros con titulo de Christianos, poseyendo nuestras tierras, mantenidos, de los frutos que gozar debieramos los Catholicos; y finalmente ni el mas eloquente podria contar, los desconciertos, las torpezas, los abusos en sus tratos, y conuerfaciones nacidas del barbaro modo de criarse sin disciplina y sin ensenanza politica y doctrina de bien viuir, mas de la que tengo dicha, que para ellos era forçossa. Tan forçossa que yuan a oylla y aprendella como por los cabellos, y aun peor segun lo manifestò entre otros Pedro Morcatal, Morisco, natural de Benifanò en el Reyno de Valencia, el qual siendo de edad de doze años, el Curarriño, porque no aprendia la doctrina.

317 757
-111011 201
1003

Lo q hizo vn Moro no aprender la doctrina.

y de

Expulsion justificada

y de ahí se fue a su casa y cerró en un aposento de donde jamás salió hasta el día de la embarcación ni a comer ni a otra necesidad. Estuvo cerrado treinta y seis años, y sería de edad de cuarenta y ocho. Estaba todo cano. Estos pues, y destas condiciones; son los herejes, Moriscos prodoitores que trataron muchísimas vezes en estos noventa años pasados, de su fingida Christiandad; de entregar los estados de España, a los infieles Moros: y sino fuera (como dize el Propheta) q̄ Dios guardò su Iglesia, nos devoraran sin dexar reliquia ni memoria de nosotros mas de la huella, o rastro, como de la agua derramada que estubo poco antes en el vaso de donde la echaron, o la bebieron sin dexar della. *Ni si Dominus custodisset ciuitatē & nisi quia Dominus erat in nobis forte viuos deglutissent nos.* Y sino fuera, *quia via illorum tenebræ & lubrica & angelus Domini per sequens eos* (Esto es, que sus traças eran deslizarderos para su cayda, y q̄ el Angel de Dios andaua deshaziendo lo que

Trayziõ de los Moriscos.

Psalm. 34.

que ellos ordenauan, y el cielo auiso a nuestro Catolico Felipe) lo huiera hecho sin falta. *Sed benedictus Deus qui non dedit nos, in captiuent dentibus eorum,* Bédito sea Dios para siempre, q no permitió cayesemos en su poder, antes por su alta prouidencia, nos dió mil auisos importatísimos cō plena noticia de las afechanças Mohometanas, autēticamente prouadas y cōfessadas por ellos en diuersos tribunales de justicia, señaladamente en el rectísimo del santo Oficio, como digo en otros capitulos deste libro.

Psal. 123.

Auises de la traycion de los Moriscos.

Cap. 12. En que se cuenta un suceso de una amiga del gran Turco, por quien se tuuo noticia de la traycion de los Moriscos.

NO falta quien ha querido añadir a los auisos sobredichos, aueriguados y ciertos, otro ami parecer fabuloso y de poco credito, mas porq algunos por aquellos visto representar, lo tuuieron por verdadero y por cosa de momento, por su importunidad de ellos, lo referire aqui, en la manera q
Hh dicen

Expulsion justificada

dizen auer sucedido el caso, en fauor nuestro, por este orden. El Túrco que oy Reyna es algo Moço y muy vicioso. Tiene entre otras mugeres malas, vna disoluta por amiga, q̄ lo lleva encandilado : digo encandilado, porque los Egipcios significauan la muger amiga da, por vn donoso geroglifico, que era vn candil ardiendo, cuya vida, o luzir, no dura mas de quãto le echã azeyte; denotando con esto, q̄ en no dalle a la amiga, queda muerta, queda sin luz, queda misera, escura, hecha tinieblas. Temiendo pues, esta mala muger semejante cayda de carecer de los dones y regalos ordinarios de su amado, auiendo tenido noticia de la nueva embaxada de los Moriscos de España, de lo que se ofrecian a ser traydores a su Rey, y vender su pratria y entregalla al Turco, y sabida tambien la determinacion del mismo Turco y como prometia de cierto a Zulemilla; Embaxador de los Moriscos; natural de Torrestorres; lugar en el reyno

Pintura de
la amiga.

Embaxador
de los Mo-
iscos para
l Turco.

de los Moriscos Español. 40
no de Valencia. (y lo auia prometido
a los Moriscos de Aragon por su men-
sagero Zaydejo, de Torrestorres)
que vendria sin falta cō todo su exer-
cito a la marina y costas destos Rey-
nos para cierto tiempo en que le auia
de tener assegurados los puertos,
muertas las centinelas de las torres, y
los soldados de la guarda, empantana-
da la tierra, ocupados los passos im-
portantes, aparejadas las armas, aper-
cebido el socorro y aprestadas todas
las demas cosas, que le prometian con
seguridad, determinò la muger de
llamar a vn secretario, muy familiar
del Turco y prometiòle muchas y
grandes cosas, si le guardaua secre-
to y le hazia seruicio, de lo que le ro-
garia: y como las caricias de vna mu-
ger halagueña y hermosa, para con
vn hombre galan, sean tan podero-
sas, que son mas actiuas que el
fuego, mas fuertes que las peñas, y
mucho mas agudas y penetrantes
que el cuchillo, mas vencedoras

Expulsion justificada

que la lança, mas inuencibles q̄ la muerte, segun consta por los exemplos de Hercules, Theseo, Sanson, David, Salomon, y lo refiere el docto Mantuano.

Minus officit ignis.

*Monstra peremerunt multi, dum uere gigantes
Euertere vrbes, legem imposuere marinis
Fluctibus, impetui fluuitorum & montibus aspris,
Sacra coronarunt multos certamina, sed qui
Cuncta subegerunt, sunt a muliere subacti.
Rex qui pastor erat, funda, spolioq; leonis
Inclytus, & natus qui templa syonia fecit
Primus: & excelens in uicto robore
Sanson, famineum subiere iugum.*

Baptista
Mantuan.
Eglos. 4.

Asi vencido el Secretario la respondió, que haria cō mucho gusto lo que le declaraua ser tanto de su seruicio; entonces abrió los secretos de su coraçon la muger, diziendo desta manera: Ya sabeys como el grã Turco mi señor se muestra muy cōtento con la embaxada deste Español Valenciano, q̄ ha llegado por Embaxador de los Moriscos y lo tiene en figura de discreto y capaz de cōfiança, por las razones auisadas q̄ tiene, y por lo que hã fiado del

vna

delos Moriscos Español. 41

vna cosa tan graue de tãto pello y peligro: tanto q̄ teniendo ya por certisimo lo q̄ le persuade cõ su embaxada, lo ha nombrado por Rey de Valẽcia, desde luego para en ser tomada, y lo q̄ ami me atormenta mucho, es q̄ determina de hazer jornada el mismo Turco en persona, por lo qual lo tengo ya por muerto y me considero actualmente priuada de mi estimaciõ, de mi contento y de mi vida: y assi vos señor, si deseays seruirme y estimays en algo mis ruegos aueys de escriuir vna carta descubriendo la traycion, de sus vassallos dignos de muerte, al Rey de España, o a personas graues de su seruicio, para q̄ yo remedie por esse camino mi daño y no vea muerto al q̄ tanto amo, por fiarse de traydores aleues, q̄ lo son y tratã de serlo. El secretario cortesano, cõplio su palabra, y entre el y ella, remitieron la carta de auiso en fauor de España, embiandola a vn Capitan, o lugartiniente de su Magestad en las fronteras de Turquía, o donde mejor

Expulsion justificada

les vino a su proposito, de descubrir a su salvo la maraña de la traycion. Por este medio se diuulgò esta maldad y se supo juntamente como el Turco embiaua en secreto, por explorador o espia, vn hombre diestro en lenguas, versado entre Españoles, astuto, ladino y folapado, en traje de Obrispo Armenio para que con suma disimulacion se cercificase de la verdad que podian tener los prometimientos y posibilidades que le auian significado los Moriscos, llegó este hōbre a estas partes, y andando en la obra de su exploracion como se tenia noticia de su venida, esperandolo con cuydado y cogieronlo sin dalle lugar de ponderar el numero de las gentes, ni las fortalezas, ni de acudir a las Aljamas q̄ traya registradas en su memorial, para que lo regalasen y siruiessen, so color de Ecclesiastico Christiano, y lo informasen para vltima resoluciō de las cosas pertenecientes al fin pretēdido. Prierdierō (dizē) a este hōbre por cuyo cãtollano,

llano, cantado en la jaula real, se publi-
 cò mas la traycion y prodimento ge-
 neral y se estèdio mucho entre la gen-
 te vulgar. Esto se ha contado assi li-
 geramente y podria ser fuesse la oca-
 sion, el auerse gloriado dellos los va-
 nagloriosos Moriscos de Valencia, y
 conatdolo dessa suerte para darse ani-
 mo los vnos a los otros a confiar en el
 Turco: Pero lo cierto es que auien-
 do cogido en delicto fragante a los
 Moriscos, sin cuentos de vezes, conti-
 nuadas por todos los años, y confessa-
 do ellos sus heregias cõtra Dios y sus
 conspiraciones capitales contra la per-
 sona y corona real, se trataua mucho
 tiempo auia en los supremos consejos
 secretos de su Sanctidad y de la Ma-
 gestad Catolica comunicandolo cõ al-
 gunas vniuersidades, de como se po-
 drian castigar estos hereges y prodi-
 tores pertinazes, por vn camino que
 mas fructo resultasse al seruicio de
 Dios, y mas cõformasse con su diuina
 misericordia, y resultò de las cõsultas

Auison e in-
 tos de pro-
 dimento de
 los Moris-
 cos.

Expulsion justificada

grauísimas, después de todo biē considerado; q̄ fueren desterrados y no se viesen lagos horrēdos de sangre humana, pasando los todos a cuchillo.

Cap. 13. Que los Moriscos hecharō alcabalas para socorrer contra Christianos, y fingieron bullas, y ponian higos y pasas a los muertos, y pensauan yr al Cielo acaballo, y tenian Reyes señalados para España.

EStos són los Moriscos, cuyo animo infiel (callado los demás) para este vltimō prodimento, concertado para el S. Iuan del año de 1610. teniã preuenidas secretamente, armas y municiones en todas sus comunidades, como ha constado autenticamente, hallando los cō ellas, y viendo los albaranes del gasto y del recibo q̄ entre los Procuradores astutos, para este efecto señalados, y las mismas comunidades auiã entreuenido. Y yo conocí en Epila vna Morisca viuda y vieja, llamada la çia Blanca, o Castellana, a quien yendole a pedir vno de los dichos Procuradores, el sueldo para las armas, ella

ella como era vieja , no acabaua de acordarse , para q̄ empleo se cobraua, mas declarando q̄ era para lo cōtratado contra los Christianiellos(vocablo fuyo)respondio, para esso si porcierto aunq̄ no tengo mas de dos reales guardados para vnas medias calças q̄ voy sin ellas,pero por fauorecer a tā buena obra yo me sufrire mi necesidad. Esto oyeron, dos vezinos Christianos viejos de quien los Moriscos no se recatauan, porque viuian vezinos entre ellos,y estos lo publicarō al punto por todo el lugar , y la muger ni lo osaua negar ni afirmar, antes se ascōdia confundida, donde no la dieffen cō su dicho en la cara. Estos son los q̄ echaron alcabalas y pechos secretos entre si mismos para esse intēto de muerte cōtra nosotros y engañando (con titulo entre Moros nunca oydo ni nombrado)los vnos a los otros,y el Demonio a todos con esse cebo de codicia, traçaron ciertas irrisiones y burlerias y las daban escriptas , cō nombre de bullas

Alcabalas
entre los
Moriscos,
para quin-
tento.

Expulsion justificada

a quatro y a seys reales, por cada vna, para mas participar de las Alfadilas, o iniquidades infernales, d̄ Mahoma, cō priuilegio especial, de aq̄llos q̄ las romassen, pudiesen subir a caballo despues de su muerte corporal (como si sus cuerpos malditos no se quedassen hediōdos en la sepultura), en machos Calādinos, gordos y biē puestos (estos son sus angeles) yēdo en ellos perneādo y arreādo, lleuādose oro, passas, roquillas camissas, y ropa limpia para el camino, hasta llegar a verse cō. Mahoma, mēfajero de Allua en aq̄llos angustiados jardines Elyfios y palacios de fuego eterno a dōde se agafajarā con el y se recrearā (pero sera siempre) como el pece en las brasas. Alla creo ha llegado el hijo querido del Morisco Baltasar, vezino d̄ Barbastro, estimado entre Moriscos, pues auiedose muerto en su propria casa de enfermedad antes d̄ su d̄stierro ninguna Iglesia ni cimēterio, le estuuo biē a su padre, antes procurò llevarlo al cimēterio particular de los Moriscos, en la villa de Na-

Angeles de
Moriscos.
machos ca-
landinos

bal a dōde lo enterraron entre aq̃llos
 abominables condenados poniendole
 oro, higos y pasas en la boca y en el fe-
 no de la mortaja, para el camino, Sō co-
 sas tā ridiculas estas y tan indignas de
 asiēto en juycio vmano, q̃ no solamēte
 cōtradizē a toda razō y verdad Catoli-
 ca, mas tābiē a lo q̃ ellos mismos profe-
 sã de su Alcorã, dōde les enseña sus en-
 gañosos doctores y Anabics, q̃ los Mo-
 ros q̃ ayunarē biē el Romadã e hizierē
 el aguadoch, y el çala alà alquibla, y a-
 dorarē la Ampsa, yran sus almas luego
 en siēdo muertos, al parayso, y sus cuer-
 posestarã sin obscuridad en la sepultu-
 ra hasta el dia del juycio: Pues veamos
 aora, las pasasy el oro, son para lalma, o
 para el cuerpo? lalma es spirituy no tie-
 ne diētes ni estomago, como perro, luc-
 go no sō para ella? y si lalma se va al pa-
 rayso, el cuerpo separado, y hecho tier-
 ra tāpoco podra comer ni cōprar co-
 sas cō el oro? Esto nos dize como Ma-
 homa, tomò todo lo mas malo d̃ la gē-
 tilidad, y lo supesticioso d̃ todas las ma-
 las sectas, para sus ciegos imitadores.

Expulsion justificada

Luciano in Dialogo de Luctu, haze mencion de vna costumbre de los antiguos Gentiles, q̄ era poner a los que morian, vna moneda llamada, Obolo, como para que la diessen por flete a Charon barquero del rio Flegeton, y de los demas rios fabulosos. Este error siguieron los Mahomatanos Moriscos. Estos son, los actualmente conspirados Proditores contra la persona y corona real de nuestro Rey Catolico, q̄ tenian señalados Reyezillos para todos los Reynos de España, y aun para cada Reyno diuersos Reyes: Como aqui en Aragõ, auia de ser Reyes de Caragoça, el Caragoçano Henique Cõpañero, y su muger Luyfa, o Esperança Granada, natural de Epila, teniẽdo ya esto por tã assentado q̄ le besauã las manos los Moriscos por Reyna, y se le arrodillauan delante y respectauã a su marido por Rey. Governadores perpetuos d' Huesca auia de ser Damiã y su muger y los suyos por successiõ. De Riuagorça, estaua señalada por

na,

Moriscos
Reyes seña
lados para
España.

de los Moriscos Español. 45

na, la hija de Lope Alexandre, vezino de Barbastro, llamada Isabel Alexandre Moça muy hermosa, y q̄ tenia por tan cercana la corona de Reyna, q̄ entre otros apercebimientos costosos, tenia ya hecha la camissa, de tãto coste y tãrica, q̄ indubitablemẽte se vendio en Graus, por precio de quarenta libras y la cõpraron Iosepa Gil viuda, o Leonor Pozuelo y la Bazuya, muger de vn tal Ezmir. De los demas Reyezillos de los otros Reynos, mas remotos a mi habitacion, no se los nõbres como es el de aquel cierto, q̄ estava señalado para Rey de Toledo: bastanos saber cierta y aueriguadamente que auia Reyes nombrados y respectados por tales en secreto. Estos son los pesimos cõjurados, q̄ embiaron de comun consentimiento diferentes mensageros a Constantinopla al gran Turco, ofreciendole rendidos y puestos en su poder, los poderosos Reynos de España, con q̄ en persona, o por sus Capitanes, acudiesse con toda la gallardia Soldadesca

De Aragon fue Iaydejo natural de Torrellas; de Valencia fue Zulemi Ila de Torres Torres.

Expulsion justificada

desca de su morisma, por los dias de S. Iuã Baptista, del año 1610. A mas de estos recados y embaxadas generales, le captarõ la beneuolēcia los de cada Reyno de por si, offreciendole vassallaje y certeza en lo tocante al ofrecimiēto comun, que se haria infaliblemente, porq̄ entregariã lo primero las torres y fortalezas de la marina del Reyno de Valēcia, a dõde ellos viuiã cercanos, y tenian lugares populosos, haziendo abueltas de esso, quãdo fupieffen de cierto su venida, otra hazãna de importancia, q̄ era matar el dia de S. Iuan en los templos, o el dia solēnissimo del Corp̄us en la procesion tã frequentada, la mayor y mas lucida parte de los Christianos mas esfuerçados, cõ almaradas, o agujas espartēneras, o punçones largos y penetrãtes, atrauesãndoles los coraçones a cada golpe de braço prompto, y hecho este caso horrendo, hecharian mano publica, a las armas ocultas, y leuantariã sus preuenidas vãderas apellidando, **Viva el Tur**

de los Moriscos Español. 46

el Turco. Este pensamiento aunq̄ era malicioso, pero era desuariado y q̄ se les pudiera biē preguntar como finge la fabula de los ratones, quien pondra el cascuel al gato? Quienes auian de ser los q̄ auia de comēçar a matar con los punçones? Todo fue sueño de freneticos. Si lo hizierã fuera el hecho sacrilego, bien parecido al antiguo de Toledo, dōde saliendo los fieles Christianos, el Domingo de ramos en procesiō deuota, ala Iglesia de Sãta Leocadia extra muros teniã cōcertado los Iudios, de cerrar las puertas de la Ciudad a los Christianos y abrillas a los Moros, y de hecho lo hizieron assi: de suerte q̄ boluiendo los Christianos de su procesiō descuydados y sin armas, salieron a recebillos los enemigos, que mientras tanto auian sido ospedados dētro, y pasaron acuchillo a todos los Ecclesiasticos, Caualleros, soldados, gente comū, mugeres, niños sin dexar persona alguna, quedãdose ellos absolutos señores, de aq̄lla noble Ciudad.

Fortitudo
fidei sub
y la honra
general de
España.

Expulsion justificada

Cap. 14. De las amenazas de los Moriscos contra los Reyes Catholicos, y de sus probadas hechizarias, y de sus pasenas y empleos dellas.

Recado al grã Turco.

Firmes en estas diabolicas traças, despues de auer tenido, junta en Brea, Almonacir, Gelsa, y en otras partes, embiaron tambien el sobredicho recado, los Moriscos de Aragõ, al grã Turco, de quiẽ traxo respuesta en espacio de dos años, tres vezes, su diligente mēfajero Zaydejo, Morisco de Torrellas. Estos son los que cõfiados de salir con su eretica empresa, tenian determinado, de hazer escarnio publico de los Christianos, vendiendolos a real, y los Ecclesiasticos a sueldo, y siruiendose cada Moro de quatro, o cinco mugeres de las Christianas juvenes, dando vna caçada a cada qual de las viejas, y husando otras crueldades cõ todos. Estos son los infieles por naturaleza, siẽdo decēdiẽtes de Moros, y por libre albedrio renegados, siendo voluntarios Apostatas de la santa Fè, recebi-

recibida, tan abatidos en sus intentos
 y pensamientos locos, q̄ tenían contra
 rado, si a caso salían con su desuaviada
 pretension por tantos caminos procura-
 rada, offender cō menosprecio vit, a la
 magestad cesárea de nuestro Católico
 Rey don Felipe, y maltratar con inju-
 riosos demeritos a la Reyna nuestra
 Señora espejo de Reynas y exēplo de
 virtudes a quien Dios tiene ya en su
 Reyno. Que te parece *Lector* del, *su-
 per* *astra Dei exaltabo, factum meum, de istos ga-
 leotes viles. Mira como es proprio de
 gente vil y perdida, tener locos y atre-
 uidos pensamientos. Estos son los con-
 tratantes, con el Demonio, tā echize-
 ros, supersticiosos, q̄ muchos tenían fa-
 miliares por los quales aunq̄ cō mez-
 cla de mentiras sabian, quāto se deter-
 minaua en los secretos cōsejos y de su
 Magestad, y del santo Officio y de o-
 tras partes a donde se trataua de Mo-
 riscos, de modo q̄ al punto lo sabian en-
 tre ellos. A mi me aconteció, q̄ auiedo
 recibido en Caragoça ciertas cartas*

Expulsion justificada

de Madrid, vna tarde a las quatro horas, y comunicandolas cō vn docto de mucha prudēcia y secreto, y como en ellas me diessen noticia de cierta determinaciō hecha cōtra los Moriscos, luego al otro dia demañana hecharon en la plaça de vn lugar doze leguas de Caragoça q̄ el señor fulano y el licenciado Pedro Aznar auian dicho esto, y aquello en Caragoça. Persuadime grãdementc q̄ lo que les dezia el Demonio con quien ellos tratauan mucho, lo atribuyã a particulares personas de quienes por su familiar sabian, q̄ teniã alguna noticia dello, encubriēdo con esta traça, el camino illicito, por dōde lo sabian: y yuzguelo assi, porq̄ ni de palabra, ni por escrito lo auiamos comunicado a nadie aq̄l docto y yo, ni casi auiamos tenido lugar para ello. Teniã sin duda muchos dellos familiares y se tubo noticia desta verdad en muchas partes, como se vido en, Plasencia a dōde a tiempos llegaua vn Morisco, que dezia y hazia mil cosas diabolicas, y yendo-

yendole aprender vn Comissario del
santo Officio, llamado Mosen Miguel
de Soria, natural de Epila, sabiendolo
por ordẽ del Demonio, entre los dos,
traçarõ de suerte, q̄ el Comissario aũq̄
llegò bueno y sano y cõ mucho secre-
tro, con todo esso murió dẽtro de tres
horas, quedando grandes indicios de
auerlo muerto el Morisco valiendose
de sus hechizos endemoniados. En los
autos del santo Officio en Çaragoça
facaron castigar, muchos hechizeros
Moriscos en diuersas vezes, y la vlti-
ma, vimos los reos penitentes q̄ descu-
brieron hechizos, hechos y puestos en
algunas casas dela Ciudad, para ligar a
ciertos casados, para q̄ no pudiesẽ te-
ner hijos, ni tratos maridales el mari-
do y la muger, auiedoles puesto deua-
xo d̄ tierra vna nuez, y dẽtro della dos
cabellos, y dos figurillas de cera y vn
papelito escrito en Arabigo, cõ ciertas
inuocaciones de Demonios. En Valẽ-
cia sucedio q̄ otro hechizero Morisco
se fue a casa de vn Cerero, y le pidio q̄

Expulsion justificada

a costa de su dinero, le hiziesse dos cirios tan iguales que no pesasse el vno, mas q̄ el otro, vn solo cabello, y que le pintasse en el vno la figura de Christo Redemptor nuestro y en el otro la de vn hombre, por el qual hōbre entendia el a Mahoma. Hizolos el Cerero, y el Moro llevandose los a su casa encendio los cirios yguales en vn mismo tiēpo diziendo ciertas palabras supersticiosas, y acabandose de quemar, rato antes el de Mahoma, q̄ el de la figura de Christo, dixo el hechizero Morisco. Mal va nuestra empresa, perdidos somos los Mahometanos, porq̄ los Christianos tienen la victoria. No ves Lector la echizeria y superticion? Mejor cōsta esto de las diuinas letras si los Christianos son los q̄ deuen. Otra Morisca tomò vna dozena, o dos de huevos, y en vno dellos señalò cō vn carbon vna cruz, y en los demas puso vna raya, o señal de Mahoma, segun q̄ ella se entendia, y puestos en vna çaranda, o criuo los acribaua, y allando que el

hue-

huevo señalado con la cruz, andando igualmente al derredor, rompía a los demas, y el no se rompía, dixo la Mora, No nos aprouechã nuestras traças, los Christianos han de vencer en esta venida, que esperamos de los Moros. No ves Lector otra q̃ tal? El huevo y mas el que ella acertò a señalar, porq̃ razón auia de ser mas fuerte q̃ los otros, ni el cirio igual, durar mas q̃ el otro? Pero durò mas el cirio y el huevo, fue mas fuerte q̃ los otros, contra el desseo de la Echizera, ordenãdo lo assi Dios, para q̃ ella se conuirtiesse y ni por essas. En fin tratauan con los Demonios, y assi tenian muchas de sus duras condiciones. Otra huuo en Epila con grãde fama de Bruxa, muger de vn tal Abilitas negraza y de mal talle de quiẽ me certificò vna señora honrada, y muy Christiana, que la vido dos noches entre las diez y las onze cõ vna linterna, q̃ hazia la luz como azul, la qual yua por vn disgustillo, que a su parecer le auia dado a matalle vna linda niña, q̃

Bruxa Morisca.

Linterna de Bruxa.

Expulsion justificada

auia parido aquellos dias y al fin se la matò, jurãdo me la buena señora, que la auia visto y conocido determinada-mente a la dicha Bruxa, la primera y segunda noche quando llegò a la redonda de su cama a matalle la criatura, pero que no podia hablar, ni hazer mas de los ademanes, y mouimientos pesados, que haze vna persona quando tiene la pessadilla, y la criada que dormia alli en el mismo aposento dezia de si, lo mismo: demodo que estando la madre sentada en su cama abraçando su hija, y mouiendo las manos y el cuerpo, contra el braço que alargaua la Bruxa, hazia la criatura, luego desapareciò la mala vision, y se hallò con su niña muerta entre sus braços. Tenia el corpezito diffunto las señales del dedo pulgar en los labios, y la del indice y anular en las cuentas de los ojos, y todo el cuerpo acardenalado de los pellizcos. Estos son los incorregibles en sus reprobados ritos, que se juntauan a mal dezir los Christianos

Pascuas de
Moriscos.


de los Moriscos Español. 50

ftianos y vituperarles su santa ley euāgelica, en las quatro pascuas que celebrauā al año por precepto de sus Anabies. La primera llamauan *Alaghet Asgher*; q̄ quiere dezir la menor pascua, esta duraua tres dias y en el primero, luego demañana antes de salir le Sol, tenia obligacion de dar cada vno, vn quartal de grano de trigo, ordio, arroz, panizo, o de otro grano, entregandolo a los Alfaquies, o Caddies Maestros de la secta, para q̄ lo distribuyesen por los viuos y muertos, no para sufragios, porque ellos no creen que aya Purgatorio. La segunda pascua, llamauan *Abetelquuir*, que quiere dezir, la mas principal de las pascuas. Esta celebrauan passadas dos lunaciones despues del ayuno del Romadan a tantos de luna, con obseruacion, que se començase en viernes. La tercera pascua era de *Lalaçora*, y la tenian quarenta dias despues de la segunda a tantos de luna, y no podian comer en ella hasta denoche sus

Iacob Bled.
in defensor.
fid. tract. 1.
c. 3.

Expulsion justificada

ollas de carne, o lo que tuuiessen. La quarta pascua llamauan *Atheucja* y la teniã a quinze de luna despues de tres meses de la tercera. En estas pascuas haziã los Moriscos lo siguiẽte. Lo principal era el çala, esto es, q̃ bueltos hazia Oriente, haziã oracion a Mahoma rogandole, les intercediesse, *Soltã Muzlin* esto es, Rey Mahometano, que opriemiesse a los Christianos: visitauan los menores a los mayores. aunq̃ estuuiesse fuera en otros lugares, andauan vestidos de galã: mejorauan mucho la comida: adorauan en sus Mezquitas la *Ampsa* esto es, vn retrato y figura de la mano de Mahoma: prometiã matar, los Christianos que pudieffen, mayormente Clerigos y Frayles, porq̃ segun los interpretes y *Caddies* de su Alcoran maldito, el q̃ mataua Ecclesiasticos, ganaua merecimiento de assentar se ala diestra de Mahoma en su parayso de los campos Eliseos. En estas pascuas circuncidabã sus hijos y se vestiã los Alfaquies con sobrepellizes y baculos



Ampsa era figura de la mano de Mahoma.

Caddi, es el maestro de su secta.

Perez en el contra el Alcoran.

delos Moriscos Español. 51

culos plateados en las manos a modo de Obispos y les pagan de circuncidar por cada niño, dos libras en dinero y vna comida esplendida: Solenizauan mucho el dia de la Circuncision de Christo, en retorno de q̄ vna persona tan santa, les auia honrado su sacramento circuncidandose. Llamauan a este dia de la Circuncision *Ianayr* y comian en el por precepto de su Mahoma, los manjares mas viles y defabridos, dichos en su lengua, la Sorda, Casquetas y farinetas: Celebrauan la fiesta de san Iuan Baptista con grande regozijo, no por honrarlo, sino en memoria de aq̄l illustre testimonio q̄ dio el santo precursor, de Christo nuestro Señor diziendo; *Qui post me venit ante me factus est*, El qual testimonio, el falso Profeta Mahoma, se lo atribuyò asi mismo.

Ioan. 1.

Cap. 15. Que los Mahometanos son verdaderos Indios en el error, y que los Moriscos han sido los primeros falsarios de la moneda deste tiempo, y autores primarios de otros muchos males.

Expulsion justificada

Los Moriscos son Judios en el error.

Estos son los q̄ segun lo dicho de la Circūcisiō, son ludios en el hecho, de dōde se cōuence q̄ sienten mal de Christo, aunq̄ por otra parte lo ala uā tãto, porque esperã salud espiritual no del, sino de sus ritos y supersticiones, y assi cōfiãdo salud en la Circuncion, claramēte niegan a Christo, porq̄ la Circuncisiō fue dada en figura, o se ñal de Christo, como lo dixo el mismo Dios, *Vt sit signum federis inter me & vos.* Luego el que estã firme en la seña, no cōfiessa presente lo seña, y el que se estã en la figura, no cree auer venido lo figurado, porq̄ si lo creyesse veria q̄ es en vano estar se en las señaes, de que ha de venir. Estos son los pefsimos, q̄ cō su mal exēplo, no solo fueron dechado viuo para los vicios maldades, y supersticiones sobredichas, pero junto cō esso, han sido maestros de los falsarios. Ellos fuerō los Capitanes deste rezio trabajo, de la moneda falsa, q̄ en este presente año de 1611. padece toda España, tã graue en lo tēporal,

Genes. 17.

Moriscos
maestros de
maldades.

de los Moriscos Español. 52

poral, quãto jamas aya padecido desde el año dela seca general; tãto q̃ cõ el dinero en la mano, casi no se halla pã, in azeyte, ni vino, ni otro comercio, sino cõ grãdes pesadũbres, y alteraciones, prouando y pesando la moneda (cosa nũca vista en España) cõ notable molestia de los tratãtes, y necesitados de cõprar y mãtenimiẽtos, o cosas de vestir y calçar. Estos fuerõ los primeros falsarios destos tiẽpos q̃ secretamẽte hizierõ menudos y tãbiẽ reales cortos, y falsos en dos maneras: En el peso, porq̃ vn real, pesaua poco mas d̃ medio: y en la plata, porq̃ en aquel medio poniã la mitad de otro baxo metal, y cũdio tãto esta falsa moneda, q̃ quãdo se aduirtio estauã llenos della, todos estos reynos a dõde hã padecido por esta causa, los ricos y los pobres grãdemẽte, y hasta oy sirue de capa de paliar esta maldad en los trãpoños, mercaderes, ciudadanos, y oficiales, y malos pagadores q̃ cõ dezir Corre mala moneda, se tienen la haziẽda agena. Y en el daño de


Primeros
monederos
Moriscos.

Expulsion justificada

de auer cundido tanto este daño, no escusaria yo de culpa, a los Iusticias, Jurados, Gouvernadores, Presidentes, y señores de vasallos, por no auer salido cō rigor de Iusticia en pesquisa de stos mal heçhores, luego en los principios, quãdo tuieron noticia de semejante fraude, porq̃ antes presumo que callarō algunos guiados de su prouecho. Que fuesen los Moriscos los primeros resucitadores desta fraudulenta inuencion, consta por autos publicos de Iusticia, en q̃ fueron justiciados algunos dellos en Aragō, y lo digo como testigo de vista, q̃ vide ahorcar hallandome en Samper de Calanda, dos dellos en Ixar el año 1605. y sin estos se huyeron otros dos, o tres cōplices, naturales de Vrrea, y sin estos se huyo otro famoso monedero llamado Carlos Laterua vezino de la Puebla de Ixar. Este batia moneda en su casa procurando auer quanta podia de la buena, por todas las vias posibles con amigos y conocidos hasta pedilla prestada

Monederos en la Puebla de Ixar, y los cuños mandò deshazer don Blasco Cabrera, Governador de aquel estado.

stada para pocos dias; para bolucella de la mala, a los inaduertidos quedandose el con la buena y por otra parte, procuraua tener tratos y cōtratos con vnos y con otros, para su mal intento, y entre otros acertò a contratar con ciertos Castellanos laneros, de quiẽ el recebia bonissima moneda anticipada para la compra de las lanas, y despues pagaua con malissima y les voluia lo q̄ restaua debiẽdo en falsa, corta, y mala moneda: y como la gente no estaua aduertida todo pasaua, ganãdo el con vn real de aquatro tres, y con vno de aocho seys. Duro en este oficio de maldad dias y fin duda no era el solo el q̄ lo trabajaua ni fue poco el tiẽpo que trabajo, con su gente, familiares, amigos, y contribuyentes, en los años antes quãdo la gente no se recataua de la maldad. Y aunque es verdad q̄ despues cundio este canzer infernal, por los Christianos viejos, segun q̄ se descubrieron llagas mortales en alguna gēte de capa prieta, Oficiales, Mercaderes,



Con vn real bueno de a ocho haziã quinze y diez, y seys con poca mezcla de metal.

Expulsion justificada

Fuente de
males, los
Moriscos.

deres, idalgos y gente comun, pero la madre que pario males tan graues, fue el magisterio de los Moriscos, porque como estauan ociosos la mayor parte del tiempo aunq̄ aratos trabajasen bien, y engendrauan sus mugeres como conejas y tenian las casas bullendo de hijos, como hormigueros, y no los pudiendo sustentar y apretãdolos el menester, como el hõbre pobre todo es trazas, *Et vexatio dat intellectum*, En este trãce como buenos dicipulos de Mahoma, acudierõ al vrtar, y ser falsarios, y tras esto a ser maestros de perdiciõ de los Christianos viejos vendiẽdoles los cuños y comunicãdoles su arte de ladrones, quando ya ellos lo auia deuorado casi todo, y no podian alcançar moneda buena. Tambiẽ en el Reyno de Valencia al tiempo de la Expulsiõ se manifestò este daño comun, porq̄ aquellos Moriscos tenia tantos menudos de sus vedados cuños, q̄ daban veynte y quatro reales dellos por quatro de plata: estaua tambien, todo lleno de reales falsos

Este mismo
daño comũ
en Valẽcia.

de los Moriscos Español. 54
falsos, y se supo aueriguadamente, como los Moriscos arian puesto en esta maldad de falsarios, a muchos Christianos viejos, casi de toda suerte de gente, y vèdidoles cuños y enseñadoles la industria, de la qual vsauan hasta que ala postre colgarõ de vnos y de otros conuècidos deste crimen, y el Reyno puso remedio en el mal dinero cõ harta perdida y trabajo del bien comun, por la grã suma que se offrecio de recogerla y deshazella.

Cap. 16. Del daño de la moneda falsa,
y del entredicho de
Caragoça.

LO mismo pasó (y aun cõ ventaja) en Cataluña, siendo verdad que casi en toda ella se hazia desta moneda corta y falsa. Videlo por experiencia yendo a Barcelona, el mes de Abril passado del año mil seyscientos y onze, y vn mesonero de la Beguiga, antes de llegar a Martorell, y otro de santa Maria, preguntandoles con

Este mismo
mo daño co
mun en Ca
taluña.

Expulsion justificada

con admiracion, q̄ como tenían tanta confusion de mala moneda y tan ruyn me respondierō en su lengua, porque en aqueſtas Masias tots ne feyan, Señor la causa de auerla tanta es, porque en todas estas Masias hazian della. Son estos Masias caſas ſolitarias dōde muy en particular es bien menester el temor de Dios y ſolicitud de la justicia, porq̄ ay dellas en toda Cataluña mas de trēta mil. A mas deſte daño en aq̄l Reyno ha diſcurrido por el, estos años vn bandolero famoso, llamado Roque Guñart a quien por ſu fama, y vizarria alabada de ſu persona he deſſeado ver para tratalle de ſu ſaluacion. Lo mismo ha ſido en Aragon, en el particular ſolo de la moneda, q̄ en Valencia, y en Cataluña, con los mismos daños, de ladrones monederos, pero hechados los Moriscos, no vuo noticia de tantos, como en Cataluña y Valencia con mucho, porq̄ ſolo en algunas Ciudades, como Barbaſtro, Calatayud, Hueſca, y ſobre todas en Çaragoça, y poco

Este mismo
daño en Ara
gon.

poco por los lugares y villas, como en tierra de Alcañiz se tuuo noticia de estos infames ladrones, monederos y cercenadores, de los quales ha castigado la iusticia algunos, con pena de la vida, y otros con otras graues penas segun era mayor, o menor su culpa. Es verdad que en Aragon, han ayudado mucho en este injurioso perjuycio, los ingenios vsureros, de los mercaderes estrangeros, sanguisuelas desta rica tierra, q̄ por nuestros pecados y para destruyrnos, han venido codiciosos de atesorar para la suya, la buena moneda segun q̄ se ha visto y prouado. Tambien han ayudado mucho los Gascones mercantes, y otros malos vezinos, fronterizos de nuestra España, a cuyas manos tenazes, en llegando el real de buñ peso, de los de a quatro y de a ocho, cran llegar al infierno, y a dōde no auia de salir mas a luz, hasta ser batido en sus mōtes y lugares ocultos, para este perjuycio deputados. Grandes daños nos han hecho por este camino, dexados

Los veynte de çaragoça hizierō su ofiçio de stigar los estos con gor.

Expulsion justificada

aparte, los espirituales q̄ podian succeder por venir algunos, destes sediētos, tan leprosos q̄ fue siempre biē necesario el preseruatiuo cordial del santo Oficio, y preserue Dios en su gloria, a quien tan celestial bien puso en España, como es este santo tribunal, muerte del veneno, y conseruaciō de la virtud. O Christianissimo Rey de Francia, y alta princesa nuestra reyna de aquel Reyno, luzeros sacros de aquel Emypherio; y q̄ Reyno de gloria y nō bre eterno, os estā aparejado, por la instituciō deste santo tribunal, desseado por el cielo en vuestros Reynos. A mas de los sobredichos daños, ha padecido Aragon otro grauisimo, y el mayor en q̄ se ha visto, de ciē años a esta parte, y en particular lo ha padecido Caragoça, cabeça del Reyno, estando cō entredicho la ciudad, desde el Dizeiembre del año passado de 1610. hasta el dia presente de la vigilia de san Lorenzo de 1611. en q̄ por intercesion deste glorioso santo, estā ya leuãtado

Entredicho
en Carago-
ça.

En que tiē-
po escribia
el Autor.

tado el entredicho. La causa deste lamentable castigo del cielo, en aquella ciudad, pretendo han sido las graues culpas, y pecados sobredichos, juntamente con los otros muchos cō que a Dios tenemos offendido, y prouocada su diuina yra. La ocasion exterior fueron pretensiones differētes acerca del despojo de don Thomas de Borja Reuerendissimo Arçobispo de Caragoça, q̄ en aquellos dias antes auia muerto. Era lastima ver la falta de los exercicios espirituales de oraciones publicas, y empleos de deuociō, por lo qual se podia temer alguna relaxaciō acerca del temor de Dios, y buenas costūbres. Ayudò grãdemente a salir deste trabajo la incessable sollicitud de los padres de republica del reyno, y la diligencia continua, y el escribir cartas a su Magestad, del illustrissimo y Reuerendissimo Señor dō Fray Pedro Mārique de Lara Virrey de Cataluña, y nueuo Arçobispo de Caragoça, q̄ no quiso entrar en ella, hasta ver alçado

Expulsion justificada
el entredicho; y así entrò con mucho
aplauso de la ciudad, y con gran reci-
bimiento este año, y dia del glorioso
padre san Agustín, cuyo hijo era por
habito, y profesion de dōde fue electo
primeramente y cōsagrado en Obispo
de Tortosa.

Cap. 17. *Quienes ayansido los Moriscos, y de que
males autores, y del numero dellos, y de la
Christiandad de los señores de
lugares, en España.*

Moriscos
autores de
los males
extraordina-
rios de Es-
paña.

MAs salidos desta pesadūbre que
nos afligia lalma, con temor de
pesados encuētros entre los mas altos
sujetos del mundo, boluiendo al pro-
posito de los excessuos crimines per-
judiciales a la republica, de falsarios
Echizeros, ladrones y de promoto-
res y executores de toda maldad, es
cierto, q̄ los capitanes y maestros de
los males y de todos los demas difici-
les de cōtar, hā sido fuera de toda du-
da, los desalmados Moriscos. Estos son
aqllos por cuya causa padecemos oy,
en la Catolica España, mucha penuria
en lo

en lo temporal, pero sera breue con el fauor de Dios, faltado su cōtinuo mal obrar y mal enseñamiēto. dellos, porq̄ aunq̄ al presente, no faltā Christianos imitadores suyos, en lo q̄ toca a la codicia y sed infaciable de interesses, haziendo por su parte cō falsa voz de necesidad, q̄ valga el pan y el lienço y la ropa y el calçado y la vaxilla, mas q̄ si los Moriscos estuuieran, pero no puede dudar esse mal, por ser firmemēte mas de dozientos y cincuenta mil, en sola esta corona de Aragon, dexados aparte los de Castilla la Vieja, Nueva Mancha, Estermadura, y Reyno de Murcia, y Granada, los q̄ se vestiā, comian y calçauan y faltan oy, a quienes echandoles vnos con otros dos pares de çapatos y vna camissa, y vn pedaço de forraje para su vestido, y solos dos cahizes de trigo para cada año, hazen la suma, q̄ puede turbar al mayor Arifmetico. Solo en el Reyno de Valēcia, se dio por cuenta a su Magestad, que auia veynte y ocho mil y setēta y vna

Numero de los expelidos de la corona de Aragon sola.

Numero de los Moriscos de Valēcia.

Expulsion justificada

casas; de Moriscos en q̄ auia ciento y treynta y seys mil personas, hōbres, y mugeres, y niños, de los quales los cinquēta mil podian tomar armas. Las casas de Christianos viejos, dexada aparte la misma ciudad de Valencia, eran en el Reyno, setenta y tres mil setecientas treynta y vna casas: y debe se advertir que las buenas tierras y campos fertiles, q̄ los Moriscos posseyan, y los montes que sus ganados pacian, se cultiuan oy y se pacen, cō los mismos tributos y obligaciones, o mayores, para los señores, y sino es esto parejamente por todas partes, alomenos es por las mas, por mas q̄ digan los palliadores. Desuerte q̄ mas es fingida, q̄ verdadera la necesidad, q̄ pintan los hijos de la vsura, con aquel espiritu que dixo san Pablo. *Qui cupiunt diuites fieri incidunt in tentationem, & in laqueū Dialoli. Et quidam appetētes errauerunt à fide.* Pero ellos y cosas suyas, aunq̄ mas las engriã tendrà el pobre fin de los Moriscos, y las comunidades y regidores dellas, advertiran

de los Moriscos Español. 58

tiran de quitar los monipodios de al-
çarse con todos los menesteres de
mas valor, y de mas necesidad como
es la vaxilla, y harã q̄ vaya todo en ju-
sto precio, y no se hurte por esse cami-
no con rãto perjuycio. Estos pues son
los maluados offensiuos al cielo y a la
tierra, q̄ nuestro Rey magnanimo, mo-
uido por la alta prouidẽcia del cielo, ha
expellido y desterrado de España, y de
todos sus estados para siempre. Estos
son los Apostatas defertores del Euã-
gelio de salud, y prouidores de su Rey.
Estos son las malas fuentes, de los
enormes defectos, y los originales de
los extraordinarios insultos. Estos son
los renegados perros, q̄ fundados en
su dañado intento, tenian determina-
do de hazer de las sagradas Iglesias,
Moriscas Mezquitas, y quemar los al-
tares, y hollarlos sacramentos, y arro-
jar por los suelos, las santas reliquias y
quitar a Christo del tabernaculo, y po-
ner a Mahoma, y quitar de su peayna
a la Reyna del cielo, y poner vna Tur-

Expulsion justificada

Christiãdad
de los seño-
res de Va-
tallos.

Ningun me-
morial en
fauor de los
Moriscos
pudo fun-
darse en ra-
zon alguna.

ca Sultana, y executar otras increy-
bles inhumanidades, y vituperios in-
solentes, juntamente cõ todos los ma-
les q̃ nos tenían jurados, y forjados en
sus rabiosas entrañas. No puedo dexar
de alabar aqui la Christiandad y noble-
za de los señores destos Reynos, con-
standome de la generosidad nobilissi-
ma de sus animos, con q̃ lleuaron la de-
terminaciõ de su Magestad acerca de
la Expulsion de los Moriscos, platican-
do entre si mismos, y afirmando publi-
camente, que fuera maldad y ofensa
graue de nuestro Señor, el defende-
rlos cõ memoriales, y con objeciones
importunas, no pudiendo fundallas si-
no en algun flaco fundamento de ra-
zon aparente de estado, y no en otra
razon alguna cõcluyente, sabiendo en-
teramente quienes fuesen los Moris-
cos. Algunos amigos y señores míos
me comunicaron este su parecer, y yo
les aprobe por mi parte su calificaciõ,
diziendoles ser mas clara q̃ la luz del
medio dia, la verdad desta proposiciõ.

Pocan

Pecaran mortalmente los señores que defendierā, la Expulsion de los Apostatas Moriscos, por interesse de quedarse cō ellos para vasallos granjeros de sus lugares y tierras. Que fuesse pecado graue el defendellos, proeuolo. Porque todos los Christianos viejos y los mismos señores en particular, (como quien los gouernaua) sabian llanamente la vida eretica, q̄ los Moriscos hazian, aborreciēdo la ley de Christo, como debe ser aborocido el pecado, ayunando el Romadan, por obseruancia de su Mahoma, casi publicamente, no comiendo en todo el dia, aunque fuesen a trabajar para otros en el tiempo de su ayuno, por mas q̄ fuesen los dias tan largos y penosos, como lo son en el fin del verano, y mas haziēdo las Acoras y orando el çala, y dando de otras evidencias de su infidelidad, a más de las innumerables publicadas todos los años, y prouadas autenticamente por el rectissimo tribunal del santo Oficio. Y aun los mismos señores to-

Mortalmente
ra en los señores
defender a los
Moriscos.

Expulsion justificada
mauan despecho cō sus vasallos quã-
do dauan en acusarse vnos a otros, siẽ-
do la causa deste disgusto, dezir, que si
por viuir a ley de Moros, sabiẽdo que
todos lo eran, auian de prender a este
y aquel; q̃ no auia sino lleuarlo todo
parejo, sin dexar grãde ni pequeño de
los Moriscos de España: y en esto de-
zian muy grande verdad, y la repetian
muchas vezes: y yo fundado en esta,
tuue siempre por euidentē mi sobredi-
chá proposición, porq̃ sabiendo indu-
bitablemente, q̃ todos estos erã Apo-
statas, con perseuerãcia en sus Aposta-
sias y en la obseruãcia de su secta, y en
viuir en oprobrio de nuestra santa ley
euãgelica, y en toda ofensa gratissima
de Dios. Sin duda era pecado muy gra-
ue, el querer cōsigo tal gēte, en quien
era tã cierta y tã sabida, la culpa ereti-
ca, y blasphemã contra Dios: y el que-
rela para sus estados en tierra de Ca-
tolicos (sabiendole tales calidades) a
trucco de cōseruar enteras sus rentas y
prouechos temporales; con tan mani-
festo

de los Moriscos Español. 60
fiesto detrimento del seruicio diuino,
fuera cōsentir en su pecado y propria
mente pareciera estimar en mas (en lo
practico) su proprio interesse, q̄ la hō-
ra inestimable de Dios, luego fuera pe-
cado graue y no qualquiera, sino el de
aquellos de quien dize Christo en el
euangelio, *Qui diligunt se, vel sua plus quā me,
non sunt me digni: nam confitentur se nosse Deum su-
etis aut negant.* Fuerā otros segundos Esa-
ues, que dieran la primogenitura del
cielo por intereses temporales; Ercel-
ges practicos, dignos de q̄ los confun-
diera Dios a ellos, y a sus herederos,
con sus lugares y Señorios.

Cap. 18. De los enredos que traçauan algunos, con
el achaque de la falta de los Moriscos, y de q̄n
bien lo ha hecho en echarlos, nuestro
Rey don Felipe el Catolico.

Tengo dicho, y digo: que no ha
auido tal culpa en los señores de
estos Reynos, pero propongo el caso
cō su verdad prouadissima, en los que
con interesado y desordenado affecto,
procuraran, quedar se con los herejes
Moris-

Expulsion justificada

Moriscos , atruenco de la conserua-
cion , de sus ganancias y reditos tem-
porales , que en tal caso , seria ver-
dad apurada en ellos, todo mi dicho,
mas es cierto no auer sido así , pues
si huuo algunos , que mostraron al-
gun sentimiento , y desearon impedir
la Expulsion, fue breue el sentimien-
to racional, fundado en las rayzes hō-
das de naturaleza, segun sabemos ser
natural el amor fuerte , que tiene vn
señor a sus vasallos, y juntamente con
esto los mouerō muchas razones con-
gruentes de razon de estado , y no los
mouio motivo ligero alguno , como
se vido por la obra , en que luego
quando estuvieron enterados de la
firme voluntad real y de su justicia ,
obedecierō promptissimos, como lea-
les vasallos ; y como generosos Chri-
stianos, tuuieron muy a bien la Ex-
pulsion, con grande gusto; y no solo
esto , pero ayudaron en ella con su in-
dustria, y con su poder para que se hi-
ziese con mas suauidad , y esto es lo
que

de los Moriscos Español. Or
que alabo en los señores destos Rey-
nos, que no procuraron defenderlos
Moriscos, conociendo ser herejes Ma-
hometanos; para quedarse con ellos
por respecto de codicias tempora-
les, porque si así lo hizieran, fue-
ran bien reprehensibles y se les pudie-
ra dezir en la cara con verdad, lo mis-
mo que dixo cien años ha, el Beato
Iacobo de Valencia Obispo Christo-
politano y frayle doctissimo de la reli-
gion de san Agustin, (de cuya canoni-
zacion se trata oy en la Sede Apосто-
lica por su grande santidad) hablan-
do de los señores de su tiempo, que
cebados en las ganancias terrenas, ef-
cusauan la Expulsion de los Iudios,
procurando detenerlos en sus tier-
ras; y dixo (sobre aquellas pala-
bras del Propheta Salmografo. (*Con-
stitue super eum peccatorem*) *Et si dicas, quod Chri-
stiani principes qui eos sustinent in terris suis, non
sunt peccatores? Ad hoc respondetur. Imo sunt
magis peccatores quam ferraceni & gentiles: nam
ut exigant tributa quotidie, & munera à Iudeis,*
defen-

D. Iacobus
de Valēcia
in Psa. 102.

Expulsion justificada

Defendant eos, & permittunt in terris Christianorū multa enormia fieri quæ sine magno peccato, & scelere principum Christianorum permitti nō possunt. Pero pues me falta ami la razón fundamental q̄ tuuo este docto varō para dezir aquello tan malo de los señores de su tiēpo, obligado estare yo a dezir lo muy bueno de los de aora, publicandolos por dignos de alabança; pues no cayeron en semejante prauedad, ni se han quedado con Morisco alguno; ni lo tienen en todas sus tierras, ni quedará rayz que pueda brotar tan amargos y perniciosos pimpollos, gracias infinitas sean dadas a Dios por tan alta y señalada merced. Y no dexará de mostrar este contento agradecido, Cauallero alguno de España, ni tal puede creerse, siendo todos tan verdaderamente nobles, y zelosos de la hōra de Dios y de su santa ley, sino fuere algū triste administrador de sus estados, cō poco, o sin proprio patrimonio, y viuamente codicioso, sintiēdo en el alma, se le aya ydo, vna gēte vntamaros, tan
rendi-

A quien le pesara de la Expulsion.

rendida a sus gustos, y entregada a sus indirectos, de sacalle los ciēto y los dozientos y de ahi adelante a boluellos en las tres pagas señoriles tarde, mal, y nunca, y seruiria su dinero quando mucho, para el empleo del otro de quien se sabe, que pagado de vna mugercilla desflauada, se gastò con ella en pocos dias mas de cincuenta mil ducados, y boluia despues a predicar necesidad a estos desuenturados, de cuya Expulsiõ conuenientissima, no le pesa, mas si le pesasse, seria como llorar aquel experimentado acudidero. Lo que tēgo por pecado graue en algunos señores despues de ydos los Moriscos, es q̄ auiendo tomado y cargadose en nombre suyo, sumas de dinero para si mismos, y gastadolo en sus empleos y gustos personales, aora andã abroquelandose cõ la Expulsiõ por no acudir a la obligacion de aquel dinero que tomarõ y gastaron ellos, o sus progenitores y no los Moriscos, y por vētura se pierde el beneficio y la celebracion de las Mis-

fas

Pecado notable.

Expulsión justificada

fas y Oficios, cargados para descargo de sus almas, cō aquel dinero cuya renta niegan: y aun yo conozco vna Señora principal de quien he juzgado ser justo juyzio de Dios, q̄ anden sus cosas de mal en peor por esta razon, de no auer querido acudir a sus muy precisas obligaciones, en esta materia de cosas Ecclesiasticas y de cōciencia. En la muerte los espero en las cuētas cō Dios, a quien no podran echarle el dardo falso de la escusa, ni hazelle trāpanojo, ni valerse de marañas de cabilos los letrados. Pidē concordia, y quierē poner tasa injusta, en lo q̄ justamente deben pagar, y no la quieren poner en sus excessos, demasias, y a horros paliados. Estos son los Moriscos infernales de quiē nuestro Euāgelico Felipe el Catolico, nos ha animosamente librado. Estos son el veneno, la ponçoña, la apostema, la corrucion pestilente, de q̄ nuestro Catolico Galeno de Galenos, ha purgado el cuerpo mystico, de la Christiana republica Española. Estos son

Los Moriscos eran el veneno, y la sarna, y las malas yeruas en el cāpo de la Iglesia de España.

de los Moriscos Español. 63

son la farna, la lepra, el canzer, la gota coral, y el mal de costado peligroso de que nuestro poderoso Rey Catolico, nos ha separado para siēpre. Estos son los no solo inuites, sino señaladamēre malas yeruas, sin alguna buena, zizania cardos, abrojos, ortigas, y çarças, de cuya dañosa complantacion y consiguiente ahogamiento de su cercana maleza, nos ha dexado biē libres, essentos y apartados, arracādolas de quajo, y arrojandolas de voleo hasta las costas de Beruēria, nuestro vigilārísimo agricultor del campo celestial de la Iglesia de España, Felipe.

Cap. 19. De quan dañosos eran los Moriscos, y de la loa cantada a nuestro Rey Catolico, por la Expulsion, y de la verdadera nobleza, vnico remedio de la presente falta temporal.

Estos son, las zorrillas deuoradoras, las serpientes, los alacranes, los sapos, las arañas y las venenosas sauandijas, de cuya ponçoña cruel, enfermauan y moriā muchos. Estos eran

Ll los

Expulsion justificada

los gauilanes salteadores, y las aues de rapiña, que viuian dando muerte. Estos erã los lobos entre las ouejas, los zanganos en la colmena, los cuerbos entre las palomas, los perros en la Iglesia, los Gitanos entre los Israelitas, y finalmente, los herejes entre los Catolicos. Estos (pues) son los desterrados por proditores, los echados por Echizeros, los expellidos por herejes, ahuyentados como el humo, y arrãcados de rayz, como malas yerbas por nuestro justo Felipe. O Rey digno de corona entre los Reyes, o gran Rey, Christiano heroyco: o valeroso defensor de la Fè, padre de la patria, asombro de los enemigos, y destierro de ellos, remunerador de los leales, y premiador de los virtuosos, de quiẽ hasta por las calles, han cãrado los niños, no sin m ouimiento del cielo, diziendo:

*Viuu Felipe viuua,
Reyne y viuua mil años
pues ha sacado hazãoso
los Moros dentre Christianos.*

Perros en la Iglesia, erã los Moriscos en España.

Christianidad del rey don Felipe.

delos Moriscos Español. 64

Y si España fue jamas felice, pero nunca como aora quando se vee libre de tan pestifera canalla, tan esteril de virtud, en los particulares y en las comunidades, qual siempre lo mostrò en el desprecio del culto diuino y disfauor de las Iglesias, las quales teniã deshu-
das, rotas, sucias, maltratadas, pobres y sin renta, porq̃ nunca se acordauan de Dios ni de sus almas con legados pios, limosnas ni sacrificios, mostrandose en esto verdaderos infieles, por lo qual en sus lugares, no se podia mantener mas de solo vn Clerigo, quien acabo de dos años, o tres, tenian tan hecho a sus tibiezas, que seria la stima querello poner por escripto, *Sapienti, pauca: insipienti, nulla sufficiunt.* Pues si España generalmẽte es dichosa por estar purgada de tan podridos y corrõpidos humores, digo, purgada de gẽte tan a remate perdida de mala, en particular recibira esta buena dicha nuestro Aragon, tierra algo corta de fuyo, y por causa dellos cortissima, pero sin ellos, fertil, copiosa

Infidelidad
de Moriscos.

Expulsion justificada

y abundante, porq̃ son muchos, y buenos los lugares q̃ ellos poseyan y no los cultiuauan casi para cosa de sustancia, ni plantauã sino de higueras, cerezos: ciruelos, duraznos, y parras para pasas, y cosas de hortalizas, melones, y pepinos, dexadas en oluido las viñas importantes, los oliuares fructiferos, y la cultura de los rezios campos, y el criar rebaños de animales, yeguas, vacas, carneros puercos, y los demas empleos y tratos ganãciosos q̃ son las madres de los gruesos reditos en las republicas. Por donde, enmendãdo este inconueniente, seran muy ciertos los provechos, y los aumentos de las rētas de los señores, siendo cierto por otra parte, q̃ nuestro señor por cuya causa, se ha hecho la Expulsiõ, reparara con larga mano la falta presente, que en lo temporal, pueden hazer los Moriscos a los señores; mayormēte conseruando en si mismos la fuerte principal del ser verdaderos caualleros, de verdadera nobleza, que consiste como dize el
graue

Reparo verdadero de los daños de la Expulsiõ.

de los Moriscos Español. 65

graue Doctor S. Geronymo, en la in-
munidad de la vileza del pecado, y en
la libertad del animo no fugeto a los

vicios. *Summa nobilitas est, clarum esse virtutibus,
& sala apud Deum liberalitas, non seruire peccatis.*

*Et ille nobilior est, non quem claritas generis nec
dignitas seculi, sed quem deuotio fidei & sancta vita
commendat.* Y es dezir en breue, que ni el

cauallero, ni el mismo Rey en perso-
na, sera libre ni noble, si fuere esclauo

de sus pasiones y apetitos brutos, obe-
decendolos como criado. Mas si lo

quieres oyr en dulce cãto, toma aquel
metro de la consolacion de Boccio,

donde con gallardia dize assi.

Quos vides sedere calso

Solij culmine reges,

Purpura claros nitente,

Septos tristibus armis,

Ore toruo comminantes,

Rabie cordis anhelos.

Detrahat siquis superbis,

Vani tegmina cultus,

Iam videbit intus, atras

Dominos ferre cantenas:

Hinc enim libido versat

Auidis corda venenis:

D. Hiero.
Epist. ad Cæ
lantiã. Beda
in luc. lib. 2.
c. 43.

Boeti. lib. 4.
metro. 2. de
consolat.

Expulsion justificada

Hinc flagellat ira mentem

Fluctus turbida tollens,

Meror aut captos fatigat

Aut spes lubrica torquet:

Ergo cum caput tot unum

Cernas ferre tyranos,

Non facit quod optat ipse

Dominis pressus iniquis.

Nota, de paso (amigo Lector) como la verdadera ilustrissima nobleza, consiste en carecer de vicios y en resplandecer en virtudes, y por ahi sacaras, quan hazañoso es el hecho real de la Expulsion, parecido al del esclarecido David que desterrava los q̄ eran malos y viles, causadores de vilezas. *In matutino interficiebam omnes peccatores vt disperderẽ de ciuitate Domini omnes operantes iniquitatem.*

Cap. 20. De la constancia, magnanimidad y valor sin segundo, de nuestro Rey don Felipe, y del Tesoro que han sacado de España, los Moriscos.

EN las propuestas palabras, parece que el Propheta, habla de la Expulsion, y dize en persona de nuestro Rey, *in matutino*, esto es, en la luz de la pro-

probança bastãte, en la distinció clara, q̄ hize en mi sentençia judicial y real edicto, mirando en particular con claridad de reuista el proceso, de la prauedad de los Moriscos, que andaua a bueltas, y como disimulada entre los Catolicos: *Con essa luz, Intersificiebam peccatores terra*, condene a muerte ciuil los obstinados en su ley terrena y carnal: *Vt disperderem de ciuitate Domini, operantes iniquitatem*, Para effecto de q̄ la ciudad de Dios, digo la congregacion de los fieles de España, quedase horra y limpia, de impios obreros de iniquidad, y no huuiesse declarados infieles, y conocidos herejes en ella. O Catolico Felipe aguila de Reyes, Atlante deste cielo Ecclesiastico, a quien tã santo obiecto y tan glorioso fin ha mouido. O Rey magnanimo de profundos pensamientos, y de claros y altos hechos, de quiẽ nadie podra dezir, la grandeza de su pecho, la constancia de su animo, y las empreßas de su valor sin segundo, mejor q̄ sus heroycas obras, semejantes a

Alabãças de nuestro rey Catolico.

Expulsion justificada

las del santo Rey Iosias, de dulce memoria a quien dio el cielo rectitud en dereçadora para enmienda de la gēte y perdiciō de las idolatrias, Memoria Iosias

Eecl. 49. &
tullit. cultū
idolatrię 4.
Reg. c. 23.

sic in compositione odoris facta quasi mel inducibitur in omni ore: ipse enim est directus diuinitus in penitentiam gentis & tullit abominaciones impietatis.

Esta loa digna resplandece tãbien en nuestro muy loable Felipe, menos precador de lo terreno, y amador de lo celestial, destruydor de las malas festas, y amparador tenacissimo de la ley de Dios, sin reparar en muerte ni en vida ni en intereses ni en Reynos, antes bien auenturãdolo todo, y teniendo en poco por el seruicio de Dios. Testigos oculares somos, y les cōsta a todos los Reynos de España, Francia, Italia, Fez, hasta la misma Cōstantinopla, y mas adelãte, desta Expulsion espantosa, q̃ tal estampido ha dado en el mundo: y no ha sido tanto el riesgo de auerlas auido vn Rey poderoso cō innumerables Moriscos sin hazer mas caudal dellos, q̃ de vn mosquito, quãto el

el auellos echado, sin hazer caso de dos cosas notabilissimas entre otras. Vna dellas es, la q algunos llamaron, Dar armas, o gēte, al enemigo, echãdo mas de quinientos y nouenta mil enemigos cañeros, q en viēdose en ajeno distrito, pudieran venir armados y furiosos, en vengança sangrinenta de lo que teniã por agrauio, en la priuacion de sus casas, haziendas, patria, y en el destierro, juntãdose por esso rabiosos y despechados cō algun enemigo, que se aprouechara de la ocasiõ y se valiera de tal gente desesperada, y ellos como platicos en la tierra y en los pasos y puertos della, cō la noticia de las fortalezas, y de la gēte y de las armas, pudieran boluiendo, poner en grandisimos riesgos a España cō todos sus reynos, y hazer grãdes daños en ella. Esto es asì, pero en buena razõ de estado, mas quiere el prudēte, al enemigo fuera de casa, q no dentro della: y cō mas facilidad se defiende del y le offende; Y en caso de ser cõbatido, menos mal

Dos cosas notables del Rey de España.

Expulsion justificada

es, serlo de los de afuera solo, q̄ de los de afuera y dentro juntamēte. Demanera que *Omne tullit punctum qui miscuit utile dulci*, que la gala y excelencia se ha lleua, la constante firmeza del pecho de nuestro inuencible Rey, puesto inmóvil en la prudēte y necessaria execucion, sin que lo pudieffen reuēcer de ella, la molestia moledora, de los memoriales, ni las razones de amor desordenado, palliadas con diuerfos colores, ni el pintalle, q̄ era defacierto, querer echar de sus tierras y señorios, gente tan provechosa y granjera, en particular estando tan acrecentada en sus reinos, así en el numero sin cuēto, como en la industria de adquirir dinero, viniēse por dōde viniēse. Merece aqui nuestro constāte Rey, el grado q̄ dio la discreta Tecuytes a David, *Tu Domine mi rex, sapiēs es, sicut habet sapiētiā Angelus Dei*. Teneys señor sabiduriā de Angel, que no la han podido vencer los hōbres astutos. La segunda cosa es, el auer hecho tan poco caso de lo tēporal,

Memoriales
importunos

2. Reg. 14.

ral, que esso mismo ha declarado, quan por solo respecto de Dios se hazia este importantissimo escombros, de ruynes, y reueldes a la verdad euāgelica. Porque la liberalidad frāquissima, de nuestro generoso Felipe, no solo no reparo mas q̄ en el estircol de la calle, en las grādes riquezas, oro, plata, joyas, ni en la excessiua suma de dinero, q̄ podian sacalle de su España estos condenados, antes cō tener por derecho diuino Canonico y Ciuil, los bienes y la vida perdida, por traydores prouados, en el crimen de la magestad diuina y huma, les cōcedio liberal la vida y los bienes por publico edicto, dādoles lugar de v̄dellos y aprobecharse y llevarse el dinero de todo quāto tuicssen de muebles, sin q̄ nadie pudiesse vsurparseles, y si algunos señores han hecho algo cōtra esto, hā sido extorsiones injustas, cō obligacion de penitēcia de pecado mortal. De suerte, q̄ sacando el valor de sus muebles, sacarian por lo menos vnos con otros

a mas

Liberalidad
de nuestro
Rey Cato-
lico.

pecado mor-
tal de Seño-
res.

Expulsion justificada

a mas de cinco, o seys ducados, cõtando que entre ellos, auia algunos ricos, como aquel Aragonés de Brea, llamado Frãncisco Pariente, de quien se supo de cierto, auer salido de su casa, con mas de quarenta mil ducados en oro, y en plata: y juntamēte con los de su mismo lagar, que salierõ todos por tierra cõ priuilegio real, registrarõ en Nauarra, para pagar el derecho al general, doziētos y cincuenta mil ducados en solo dinero, dexadas las otras cosas de precio, y Manuel Granada el de Epila con su nieto Cõpañero, hijo de sus quemados padre y madre, por el Sãto Oficio, facò mas de veynte mil, y deste se yo q̃ llegó cõ mas de los diez y siete mil a Frãcia, y viue oy en Marsella, y tiene cõsigo al fugitiuo dõ Alõso Amuley, su yerno, marido de la ciega, y al Doct̃or medico Calabera su otro yerno, tan grã perro, q̃ nunca permitio quedarse entre los Christianos por mas que muchos Catholicos se lo persuadimos. Tãbien se supo de otro

Morif-

Morisco llamado Iuan Barro, natural de Huesca, se supo que lleuò hasta Tolosa de Francia, poco antes de la Expulsion casi dos cargas de moneda, y comprò alli casa, aunque despues, segun se ha dicho, lo mandarò salir con los demas Moriscos, que auian comprado vna calle entera de casas, para vivir otra vez, agauillados y juntos: de modo, que los mandò echar la prudentissima Reyna de Francia; y lo mismo mãdara el muy Christiano Duque de Florencia para q̄ no le corropã sus estados, los q̄ ha recebido cõ titulo de trabajadores. Pobre Tolosa, y q̄ mal medraras cõ tal pestilencia de gente, como recibias. Otro vno en Lerida, llamado tal Fierro, q̄ sacò en muchas vezes grandes sumas y cãtidades de oro, y plata, y lo lleuaua a Turquía entre orejones, o duraznos secos, fingiendo q̄ los ytia a vèder por las tierras dõde no los ay, o dõde valen mas caros. Este mal perro rabioso, matò algunos Christianos viejos por robar los, y valer con su

mone-

Expulsion justificada

moneda a los Moros de Allēde. Tambien los Quejes, Moros de Almonrzir de la sierra, facaron mas de treynta mil ducados y llegaron cō ellos a Francia. Tābien, el moreno de Nabal facò mucho dinero : y los famosos Moriscos de Barbastro llamados, Lope Alexandre, y Baltasar; embiaron delante de si antes de partirse a la jornada de la Expulsiō, mas de quinze mil ducados para tenerlos seguros, en Tolosa donde pensaban tomar casa, y hazer habitaciō, como lo hizierō. Fuera desfo llevaron y gāstaron muchos centenares de ducados con vnos oficiales y con otros, por la negociaciō del passaporte de España, y por el recauar con el parlamēto de Tolosa, los admitiesse a su vezindad, para lo qual fueron alla como procuradores, y terceros suyos a tratallo dos hombres honrados, vezinos de Barbastro, grādes amigos del Alexādre, y de Baltasar y el vno muy grato seruidor de la bella Isabel Alexandre, Reyna soñada de Ribagorça.

En

de los Moriscos Español. 70

En fin los admitio el parlamento para vezinos suyos, y con todo, esso se vierõ en grande trabajo, y estuuieron detenidos por los caminos, porq̃ como fallian tantos exambres de Moriscos de España, casi espantados los de Tolosa, se retirauã de lo prometido, de suerte que fueron necessarias costosas idas y vinidas, Otros sacarõ a mil y a dos mil y a quinientos, y a treziẽtos, y dozientos, y a otros numeros mayores, y menores.

Cap: 21. De la grande religion de nuestro Rey don Felipe el Catholico, y del camino cierto por donde aumenta gloriosamente su real corona.

DE manera que son sin cuento, los millares, y las sumas sin suma, de q̃ nuestro Rey magnanimo, ho ha hecho caso, haziendolo solamente del aumento del justo culto diuino, y del boluer cuydadossimo por la ley soberana; mostrãdo biẽ por sus obras religiosas, como siempre arde en su pecho Catolico, la lampara del amor de Dios,

Expulsion justificada

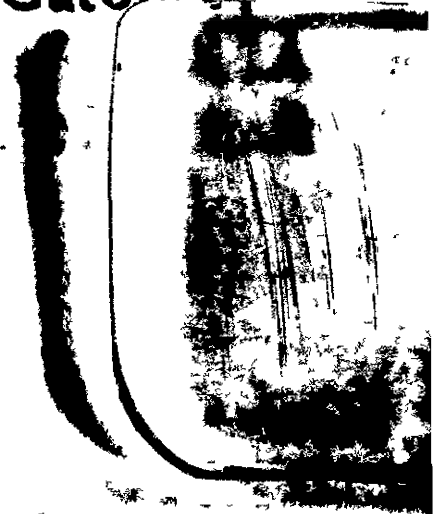
Dios, Capitã General de las virtudes; y como es obedientissimo a la santa Iglesia Romana, q̄ en el Cõcilio sexto Toletano, y en el Lateranense y en el vienense, y en las clemētinas, con autoridad suprema diuina, ordena y mãda a los Reyes, y Principes seculares (*Sub obtestatione diuini iudicij*) so pena del riguroso juyzio de Dios, (que priuò del Reyno a Saul, porque no destruyò los Amalequitas) no solo no tollerem, ni permitan en lugares ni tierras fuyas, manifesta prauedad de Mahometanos ni Iudios ni de otros infieles, pero como feruorosos zeladores de la Fè Christiana, y deseosos del glorioso premio eterno, la persiguã, destierren y extirpen, quãto les fuere posible, tomando las armas contra los herejes, y contra sus fautores, inuasores de la Fè Catolica, y perturbadores del estado publico. Aasi lo ha hecho nuestro Catolico Rey, por lo qual le succede todo prosperamente, y le consiguen como la sombra al cuerpo, todas las felicidades

Conil. 6.
Tol c. 3. Et
Lat. c. 3. &
vienens. c.
vnico de
Iud. & sarr.
& in Clee-
ment. tit. de
Iud & sarr.
& leg. 2. tit.
2. lib. 8. no-
uæ compi-
lat. extra c.
Ad Abrahã,
& cap. exco-
municamus
1. Reg. 15.
Vide infra.
v. 29. y 33.

delos Moriscos Español. 71

des y buenas fuertes. Pero que successo bueno le faltara al q̄ se haze a la parte de la misma riqueza, y de la misma prosperidad, y de la misma salud, q̄ es Dios? Y que juro, dignidades, titulos, y riquezas, no adquirira el q̄ desecha, y tiene en poco los aueres tēporales, y los Reynos trāsitorios, q̄ tiene en el suelo, por el seruicio puro y sobre todas las cosas, de la soberana magestad del cielo? Que proceder tã meritorio, que passos tã acertados los de nuestro Rey, q̄ desprecia lo terreno por lo celestial, y camina de lo humano, a lo diuino, de lo tēporal, a lo eterno; y de las criaturas a Dios. *Quam pulchri sunt gressus tui rex Philippe, y por tanto, Omnis locus quem calcaueritis, vester erit.* Que fue como si le dixera a la letra. Felice Felipe camina por esse camino de tener en poco todo lo terreno, riquezas, Reynos, hijos, amigos, y quanto teneys, porq̄ si hallaredes las riquezas, por esse respecto santo del vnico amor diuino, sereys riquissimo; si la honra? sereys honradissimo:

Loa del rey
Catolico



Deuter.
cap. 11.

Expulsion justificada

mo: Si la gloria vana? fereys gloriosissimo; y si los Reynos, quantos mas menospreciaredes? mas Reynos poseereys segurissimo. Si estos escritos (sobrino) fuerã de otro estilo y de otro concepto tan leuantado, q̃ pudieran dedicarse a la magestad de nuestro alto Rey, aqui en este passo, cõ sumo respeto, le dixera desta manera. Este es el camino este (Felipe Augusto) por donde llegarõ los hazañosos Reyes al aumento colmado de su corona, a la celebridad de su nõbre, a la loa de las generaciones, y al ser fauorecidos, entronizados, y altamente premiados, de Dios. Discorra vestra Magestad, gran Rey nuestro, por la corona de Frãcia y hallara, q̃ llegò a la mayor potẽcia q̃ otra de toda la Christiãdad, con la proteccion de la Iglesia, cõ las guerras contra infieles, con zelo de la religion Catolica, con en noblecer el Reyno de magnificentissimos templos, y el clero de riquissimas rentas, y cõ honrar y premiar, los doctos y virtuosos religiosos,

Al Rey nuestro Señor.

El camino por donde medrò la corona de Frãcia.

En las relaciones de Botero.

de los Moriscos Español. 72

fos, empleados en predicar, y escriuir, en defensa de la ley Christiana. Estas son las sendas por donde subio la casa Real de Frãcia, y los Frãceses a suma grandeza. Las q̃ los años pasados los derriuarõ della, y casi los assolaron de todo punto, son, No tener respecto al sumo Põtifice Vicario de Christo: quitar la renta al clero para consignarla a seglares, proueer los Obispados y Abadias a los cortesanos, y aũ a gẽte peor, hazer liga con los Turcos y guerra cõ los Christianos, estar en paz con los herejes, y enemistados cõ los Catolicos, y amparar por razõ de estado a Ginebra y a Sedan, Sentinas de toda impiedad y maldad, y vniuersidades de heregias. Por estos caminos vimos llegar a la triste de Francia en estos cincuenta años passados, a vn estado tã miserable, q̃ sus mayores enemigos, erã sus propios moradores, los quales diuididos en cõtrarios vandos, con interesse de Estado y de religiõ, procurarõ encẽdidos en guerra ciuil, destruyrse los

Expulsion justificada

vnos a los otros; y llegaron a tal perdicion, q̃ para mātener el estado polytico, excluyeron la religiō (sin la qual es imposible mantenerse ningun estado) de los cōsejos priuados, y particulares de Principes, y acabaron, con el Rey, primeramente, q̃ hiziesse liga con el Turco cōtra Christianos, y luego que se confederasse con los Luteranos de Alemaña, contra los Catolicos: y para todo remate, q̃ consintiesse publicamente en su Reyno, el exercicio de la impiedad de Caluino; q̃ diesse audiencia en la Semblea de Puesi a los ministros de la heregia, y q̃ tomase proteccion de Gimbra y de Sedan; nidos y viuares de Ereges y heregias. Desta fuerte auiedo dado muestras los Principes q̃ tenian en poco la Fè, Catolica, y el seruicio diuino, la Magestad de Dios, ha permitido que sus pueblos ayan tenido en poco, la fidelidad y obediencia, que vn vasallo debe a su Señor, hasta llegar vn triste Frayle a matar al Rey publicamente. Mil daños

morta-

mortales le sucedierō al Rey Henrrique de Inglaterra por apartarse de la Iglesia y al Rey Francisco de Francia otros tãtos por auer traydo al Turco en nuestros mares y validose de los Alemanes herejes, cōtra el inuencible vencedor Carlos Quinto, inficionãdo y perdiendo cō esso, sus Reynos, y no es marauilla q̄ se llegue a tal exterminio y ruyna de los Reynos y de la posteridad de los Reyes (qual la vimos de la de Henrrique segundo con q̄ dexo quatro hijos varones,) y crezcan los atreuimiētos, desleales, y errores infieles; Porq̄ los q̄ no tienē verdadera religion, o Fè, de fuerça han de ser infieles, y se hã de arrimar a alguna supersticiō, o secta en q̄ vitian, q̄ pensar que los Catolicos y herejes se hã de vnir en vn cuerpo, es disparate, porque la Fè Catolica, es tan pura y tan noble, que no permite consigo cosa que repugne a su candor y pureza.

Camos en su microcosmia dial. 3. parte. 1.



Expulsion justificada

Cap. 22. De quan malo es patrocinar a los desertores de la Fè, y de ciertas respuestas y argumentos contra los Politicos.

Dizē a esto los de la razō de estado, o propriamente de Diabolo, q̄ el Turco tiene debaxo de si, y cō mucha quietud, Mahometanos, Iudios, Nestorianos, Iacobitas y Armenios: yo lo confieso, y digo q̄ la causa de esso es porq̄ las armas, la justicia, y el gouerno, esta todo en manos de los Mahometanos, que las otras naciones sujetas a los Turcos, ni tienen magistrado, ni consejo publico, ni parte alguna en la administraciō y gouerno de las ciudades. Del qual modo tambien es en Roma, y en Venecia y en Sena; pero consentilles consejo y gouerno publico, cō libertad (o por mejor dezir captiuero) de conciencia, es infidelidad, y es la pestilencia de Alemaña a donde considerando, los inconuenientes, que trae consigo, la cōtrariedad de opiniones en el hecho de la religiō, obtuieron vn decreto en la dieta q̄ se tuuo en

de los Moriscos Español. 74

en Augusta el año de mil quinientos y cincuenta y cinco, por el qual se da licencia, a qualquier Estado, y Principe del Imperio, q̄ pueda, escoger vna de las religiones, Catolica, Luterana, Caluina; Nestoriana, Iacobina, Vgonota, o qualquiera q̄ le agradare, excepto la Mahometana, que por bestial del todo, la dexã a vna parte. Entre todas, la mas infernal y peor, es la Luterana: y la segunda anatematizada, es la q̄ en la dicha semblea, admitierõ, de Caluino, hombre tan pessimo y de tan reprobado enseñamiẽto, q̄ como en sus libros y escriptos, se vale mas de denuestos y palabras injuriosas, q̄ de razon ni escriptura, así ha tratado, q̄ sus sequazes antes se valgan, del arcabuz y de la espada, q̄ de las disputas y doctrina. Por donde quiera que llegan, lleuã vn Euãgelio, q̄ se haze sentir a son de caxas y cañonazos, cõ destruycion de las ciudades y ruynas de los pueblos. Engañan a los Principes con dalles a saco las Iglesias, y el despojo dellas cõ

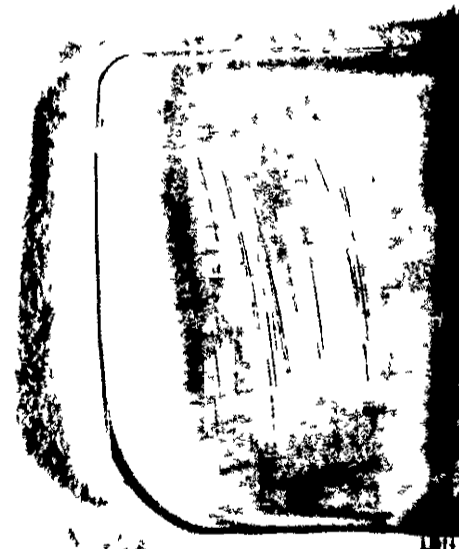
Hallaras esto en las relaciones de Botero.

Expulsion justificada
el del clero. Testigo desto es Francia
a donde se vieron magnificentissimos
templos assolados, pueblos grandissimos
destruydos, ciudades riquissimas, cõsu-
midas de la auaricia, furor y robos de
los herejes: Las reliquias de los santos
echadas a los rios, los Sacramẽtos da-
dos a comer y hollar a perros. Fueron
mas de nueue mil religiosos despe-
daçados, mas de tres mil Sacerdotes
cruelmente muertos, las sagradas Vir-
gines bestialmẽte violadas. Iesu Chri-
sto vaxò a la tierra para traernos paz,
y estos donde quiera que van, traen
configo guerra. Que mas clara señal
queremos de su maldad, y malas en-
trañas, y como de ordinario, somos ta-
les, quales los cõ quiẽ tratamos, auien-
dose domesticado con los Turcos, y
Vgonotes, fulto luego en sus animos
la pureza de la Fè, elose en ellos el
zelo de la piedad, y reduziendo todo
esto a vna razon de estado, necia y be-
stial, desenlazose, el vinculo de los ani-
mos y la vnion de los pueblos en la
Fè,

Fè, sin la qual es, lance forçoso, que qualquier estado de al traues. Pues q̄ tal ayuda de costa para leuantarse, tendran los caydos en estos errores, en los Moriscos Mahometanos, que se han quedado en esta ocasion esparcidos por Francia, *Vae vobis Franceses quia descendit ad vos Diabolus.* O Reyes Christianissimos de aquellos dichosos tiempos, de verdaderos fieles. O santa Reyna doña Blanca, o santo Rey don Luys, y quanto os lastimaria, el ver las razones de estado, o por mejor dezir las irracionalidades de Estado y el parlamento, o mas propriamente hablado, el perdimiento q̄ vimos de vuestros Reynos, en los dichosos tiempos passados. Vengan todos los Polyticos del mundo y digan me, En que razon cabe el excluyr la religion, como se hizo? y en que razon pudo haber el patrocinara los desertores de la verdadera religion? y el mantenelles su gouierno desgouernado, y defendelles sus peruertidas

Apocal. 2 2.

Apostrophe ad veteres Reges Francos.



Expulsion justificada

republicas, infieles, hereticas, y en suma reprobadoras publicas de la verdad? Diranme queniegan esto vltimo, respondo que es grande verdad, y prueuolo afsi. Dexar, las escripturas sagradas de Dios, su ley santa, el Euangelio de salud, la Fè pura de toda la Iglesia vniuersal, y el ensenamiento de los Apostoles, Pontifices sumos, Cõcilios generales, Martyres, Confessores, Obispos, Doctores Sãtos, sabios, prudentes, de altos y delicados ingenios, de santas y loables costumbres, de perfectas y aprouadas vidas, Griegos, latinos, Españoles, Italianos, Franceses, y de todas las naciones, escogidos en todos los siglos, presentes y passados: Dexar (pues) todo esto, juntamente con el separarse de la vnion del Espiritu Santo y congregacion de los fieles, por seguir vn torpe idiota, Erege antojadizo, esclauo de sus appetitos, fiandose de lo q̃ el solo dize, fundado falsamente en alguna autoridad de escriptura, retorcida con el torcedor

dor de su mal espíritu, y de su ignorancia, y trayda vilmente, a la consonancia de sus pasiones, cabilaciones y mētiras diabolicas. No es manifesto de suario? No es despeñarse cō gana? No es ablançarse tras la mentira? No es seguir sus propios antojos? Es sin duda reprochar patentemente la verdad y recibir la mentira y abraçar la heregia. Pues. q̄ Rey ni q̄ parlamēto, amparara cō su proteciō a semejātes? Que Principe, o señor (que Christiano tea y tal nombre merezca) no obedecera a la Iglesia, desterrando, y extirpando a semejātes infieles assoladores de los reynos, perturbadores de la paz; desertores de la santa Fè , y del mismo Dios? No me digā ami, q̄ es razō de Estado sino indicios de coraçon cōtaminado: O Christiãdad auentajada de nuestro Rey de España Catolissimo, y quã por la senda de la justicia camina y ha siẽpre caminado, desapegado de codicia humana , persiguiendo las cōdenadas sectas, no solo embiãdo sus bellicosos exer-

Contra los malos Politicos.



Expulsion justificada

exercitos contra los herejes, sino depoblando también sus propias tierras, en las q̄ se ha ofrecido, hechando los infieles dellas y gastado sin reparar en sus rétas, tesoros, y bienes, atruenco de obedecer a la Iglesia, y conseruar la integridad pura de la santa Fè, Christiana.

Cap. 23. Del raro y buen exemplo, de nuestro Rey Catolico, y de su clara decēdencia en que excede a los otros Reyes como el Sol a las estrellas.

A Labēle (pues) todas las Igesias en el suelo, los hechos gloriosos, porque Dios nuestro Señor, remunerador soberano de los buenos lo ha de coronar en el cielo.

Boet. lib. 8.
Matr. 7.

*Ite nunc reges vbicalsa magni
Ducit exempli via.
Aqueste exemplo raro
Imiten oy los Reyes poderosos
Tras este fin preclaro
Anhelen codiciosos
Por esta senda illustre de dichosos.*

En

En fin es Rey escogido, dado de la mano de Dios, por legitima sucefiõ y herencia, drecho cabal para reynar legitimamente, ageno de toda vsurpacion y tirania, aprouado por la Iglesia Catolica, y por sus leyes justas, sin cuyo consentimiento, y reglas de su justicia no ay Rey legitimo, porque aunq̃ la constitucion y origen de los Reyes y reynados, no es del derecho diuino sino de las gentes, y el poder de los Reyes infieles, tambien procede de Dios, *quia non est potestas nisi à Deo*, como dize el Apostol, con todo esto no son los Reyes infieles de los que quiere, sino de los que permite la diuina prouidencia, pues segun el Teatro de la teulugia san Augustin, quiere Dios vnos y otros permite: Quiere los Reyes legitimos (como es el nuestro) y los gouiernos justos, y permite los Tyranos è injustos, de quienes dixo el mismo Dios por boca de su Propheta Oseas, que fueron Principes y no los conocia, *ipsi*

regna-

D. Tho. de
regin. Prin.
lib. 1. c. 1. re-
latus acor-
duba in Pra-
ctic. quæst.
c. 1. num. 3.
in leg. 2. ex
lure.

Aug. de ci-
uit. Dei lib.
5. c. 21.

Expulsion justificada

Osee 8. *regnauerunt & non ex me, principes extiterunt*
D. Tho. vt *& non cognoui*, y lo cōfessō assi aquel fe-
supra. lib 3. rocísimo Attyla, Rey de los Hum-
cap. 7. nos, diziendo, q̄ era açote de Dios, tira
Sor. in dis. nizādo Prouincias y executādo cruel-
lib 4 q. 4. dades. Lo mismo dixo de si Tamorlan,
arti. 1. como cuentan Sabelico, y Palmerio,
Sabellicus En fin son los tales Reyes, permitidos
lib. 8. exem y no legitimos: pero nuestro Rey Ca-
plorum, & tolico, es legitimo y querido, aproua-
Palmerius do por el tribunal del mismo Dios, la
Florētinus. Iglesia Romana, q̄ aprueua por dere-
cho legitimo para Reynar, la legitima
decendēcia en el Reyno, por linea he-
reditaria de fieles y obediētes a Dios,
q̄ reconocen a la Iglesia Romana por
cabeça; y en esto excede nuestro Rey
Felipe, por antigüedad y nobleza, a
todos los Reyes del mundo, como ex-
cede el Sol a los luzeros y estrellas:
porq̄ es cierto diciēde, dexados aparte
los antiguos primeros Reyes Christia-
nos, Recimiro, Amalarico, Alarico, de
quien san Agustín y Paulo Orosio, di-
zen que fue buen Catolico, y dexados
los

Diuus Isi-
dors. in
chron. de
Recimiro
el año 448.
Augus. 1. de
ciuit. c. 1. &
hetur de cō
secrat. d. 4.
Oros. lib. 7.

los Sueuos en Galicia, con su Rey Re-
ciario, y Theomiro que hizo celebrar
el Concilio Bracarense, diciendo ver-
daderamente de los nobilissimos, è in-
signes en santidad, Reyes Godos, digo
del Principe santissimo Hermenegildo
Martyr con otros nueue parientes,
santos Canonizados, y de su hermano
Recaredo, Catolico y religioso Rey,
restaurador de la Fè, que vencio a los
Franceses, y deshizo las parcialidades
de los Romanos q̄ auian quedado en
España, sin auerse interrumpido esta
Christianissima sucesion por la perdida
de España, antes se cōtinuo por el san-
to Rey don Pelayo de la sangre de los
Godos, restaurador del Reyno por
quien Dios obrò muchos milagros: y
del Rey dō Alonso el Catolico, prime-
ro deste nombre, yerno de dō Pelayo
cuyos loores en su muerte, cuenta el
Arçobispo don Rodrigo, q̄ celebrarõ
los Angeles con musicas celestiales: y
del Rey don Alonso el segundo llama-
do el Casto, que vencio a Carlomagno

c. 3.º d.
cil. Tol.
fine.
Partes
tos de
tro Ne
Hermenegil
do, santo Do
mingo, san
Guillermo
Duque de
Aquitania,
santa Tere-
sa hermana
de dō Alōso
Rey de Leō
San Iuan de
Sahagun, Sã
ta Isabel
hija de don
Pedro el
Magno. San
ta Crotil-
dis de la
casa de Bor
goña.
Sãta Teresa
Portuguesa
beata Isabel
muger del
primer Em
perador Al
berto Ar-

Expulsion justificada

chido queda
Austria.

Philip. Bor-
gom. lib. 9.

Vuolfgang.
latio in Ge-
ncalogia
Austria.

Gregorio
Lopez li. 7.
fol. 42.

en Rõcesualles y edifico la Iglesia de
san Salvador de Quiedo, y le sucedio
aquel milagro de los dos Angeles, que
en vez de oficiales primos le hizieron
la cruz q̄ desseaua hazer de oro y per
las preciosas, y del Rey don Fernãdo
el tercero a quiẽ meritamente dieron
el nombre de Sãto, y del religisissimo
Syseberto hijo mayor de Theoberto
Rey de Borgoña, cuyo nombre esta
errado en el decreto de Graciano cap.
de Iudeis d. 45. a donde se le da este
titulo al Rey Recifundo, debiendose
dar a Syseberto: y finalmente de los
cinco famosos Alonsos y de los Fernã-
dos primero y el quinto dicho el Ca-
tolico, en cuya compaña debe siẽpre
nõbrarse la excelẽtissima Reyna doña
Isabel: Por otra parte noble y antigua
descienden nuestros Reyes de España
de los mismos Francos, y ellos de los
Godos, siendo muy propinquas estas
dos cassas reales de Austria y de Casti-
lla, por los casamientos que hizierõ al
trocado en tiẽpo del Rey Leuuigildo
y sus

de los Moriscos Español. 79

y sus hijos en particular el Rey Recaredo, casó con la Reyna Clodofinda; hermana del mismo Rey Childeberto, de quien deciendo la casa de la antigua Austria; y desta Reyna viene el Rey nuestro Señor, por vno de sus hijos Suyntilla, o Geylla, hijo del Recaredo. Por manera q̄ en antigüedad de Reyes Christianos, tiene el nuestro la preeminencia, porq̄ solo el reyno de Inglaterra, q̄ podia cōtradezir a esto, por razón de sus antiguos Britanos, boluiò despues a ser largos años de Idolatras: y así se vee la malicia de Carolo Molineo, impio escriptor Frãces, que por ignorancia de la Christiandad antigua destas Prouincias, o por sembrar sus errores, cōtra la autoridad d̄ la Sede Apostolica, diziendo q̄ no la reconocierõ, (como lo reprehẽde por ello, Raymũdo Rufo, en la famosa Apologia) entre otros delyrios de historia, escribe tãbien, que el primero Reyno Catolico, que huuo en España, fue el de Leon, auiendo sido tanto tiempo antes, los de



Philip. Bergom. lib. 9.

Molineus in consuetud. Parisiens. tit. de Mater. Feuda. §. 29 n. 3. Contra quem Raymundus Rufo in Apol. pag 537. D. Isidor. in Chrõ. Gott.

Expulsion justificada

D. Isidor. in
Chrō. Got.

Hilarius
ict. in Mat.

D Isidor. in
Chrō. Got.
Vuolfgang.
Latio li. i i.
de Gertium
Migrat.

los Sueuos, y Godos, por su cōuerfion general, referida en el Concilio Tolentino tercero , continuados con el de Leō y Castilla, en la fucefion del Rey don Pelayo, profeguida hasta nuestro Rey don Felipe tercero , no obstante que no fe pueda dar el arbol, o cuenta de las personas y grados, q̄ han interuenido, q̄ effo no importa (como dize fan Hilario) quando ay certidumbre del origen, o descendēcia. *Non refert quis originis numero & ordine collocetur dummodo vniuersorum familia cepta ab vno intelligatur: y si vana gloriosos algunos Frācefes, poco fundados en antiguedad de historia me negarē la verdad, bueluoles a dezir, q̄ es fuera de toda duda, auer auido Reyes Catolicos en España , primero y antes que en ningun Reyno de los de aora : porq̄ de Recimiro Christiano y Catolico, efccribe S. Isidoro, q̄ reynaua, cō fus Sueuos, el año de 448. y el Reyno de Clodoueo q̄ fe cōuirtió con fus Francos , fue mucho despues el año. 449. y este Reyno de los Sueuos de Gali-*

de los Moriscos Español. 80

Galicia, se continuó, por el Rey Recaredo, Godo, desde q̄ Leuuigildo al fin de su reynado, lo encorporó a su corona: y mas, q̄ los Godos conocieron primero nuestra religion, y por el baptismo adquirierō lugar en la Iglesia, siendo bautizados con buena Fè, pidiēdo con entereza de coraçō, que se les enseñase la Fè Catolica, sino que como señalan Orosio y Procopio; el maluado Emperador Valente, los engaño: y assi al punto que se baptizo su Rey, les competia este priuilegio, mucho antes que a Clodoueo, pues erā los Franceses aun en aquel tiempo Idolatras, o Gentiles.

Orosio. lib. 7.

Cap. 24. Que nuestro Rey don Felipe el Catolico, fue representado en el Angel, guarda del Parayso, y en el valeroso Capitan Josue.

ES cierto tãbiē q̄ el Reyno q̄ prime ro tuuo titulo y asietto cierto, fue el de España, en cabeça de Alarico, Rey de los Godos, a quiē el Empera-

Expulsion justificada

Volater. li.
3. de Gotti.
Vuolfgang.
Latio. li. 1.
de gent. Mi-
grat.

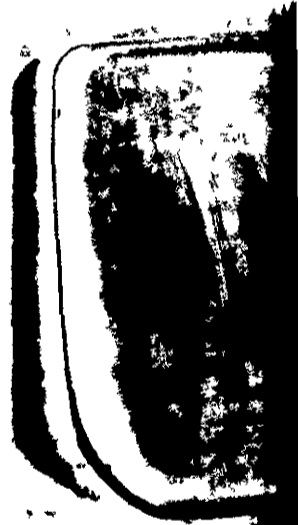
Orof. lib. 7.
Vuolfgang.
Et Orof. vt
sup. D. Aug.
& hetur in
C. Non vo-
bis. d. 4.

dor Honorio por cōcierto de q̄ echaf-
se los Sueuos y Borgundiones della,
se la entregò, no con firmeza de dona-
cion pura, sino con ojo ganancioso de
rescatalla para si, de aquellas gentes q̄
la tiranizauã, en tiempo q̄ aun no auia
Reynos en ningunas Prouincias del
mundo, ni los huuo hasta la cayda del
Imperio q̄ comẽçò en Arcadio y Ho-
norio, hijos de Theodosio el mayor: y
así los hystoriadores cuenta desde el
de los Francos en Francia, en tiempo
del Emperador Valentiniano sucesor
de Honorio; y segũ dize Vuolfgango
Lacio, acerca del año de 440. debaxo
la capitania de su Rey Morobeo. De
arte q̄ así en antigüedad de esclareci-
da descendẽcia, como de Reyno Chri-
stiano, gana a todos los Reyes el nue-
stro, y nuestra España a todos los Rey-
nos, con otra excelencia suya particu-
lar, q̄ jamas faltò en ella, la Fè verdate-
ra en sus Reyes, desde la general con-
uersion de los Godos, de quienes, de-
ciende el nuestro: y en esta grandeza
digna.

de los Moriscos Español. 81

dignamente embidiada de los Reyes
extranjeros y de sus Coronistas, intro-
duxo el cielo a nuestro Rey Felipe.
En fin es rey señalado por el cielo y re-
presentado en aq̄l relūbrāte cortesano
celestial, protector del Parayso ter-
reno, en cuya potente mano, estaua
aquel montāte de dos afilados cortes,
para defender la entrada de aquel lu-
gar deleytoso a los malos espiritus, y a
los hōbres desterrados por indignos,
del. En este amable Angel del cielo,
nos fue representado, este Angelico
Felipe, Rey nuestro, Saluaguarda y
amparo del Parayso Espiritual, de la
Iglesia Christiana, Tutor y pacificador
de la republica, Protector de los opre-
sos, Cōseruador de las leyes diuinas, y
humanas, Guerreador bellicoso. por
las causas al honor de Dios annexas, y
Mātenedor de la justicia Enfrenador
y domador de los animos feroces y be-
stiales, y de los pueblos, y gentes inso-
lentes, q̄ abusarō de la benignidad. Es
le semejante, porque asy como aquel

Figura de
nuestro rey
don Felipe.



Expulsion justificada

Genel. 3.

Querubim. ilustrissimo cō aquel esto- que de dos cortes, defendio por comi- sio de Dios aquel Parayso, ilustrissimo donde estaua el arbol de la vida trāsi- toria: Assi este nuestro Rey Catolicissi- mo defiēde con el montante de su po- testad real (espada tremenda durā di- na, o tizona de Dios) el parayso de la Iglesia, mas precioso que aquel, por la preferencia del arbol de la vida eterna, Christo; vedando la entrada del, a los malos espiritus, de peruerfas eregias y sectas reprobadas, y desterrando los atreuidos preuaticadores de sus fan- tas leyes: *Et lanceum gladium atq; versatilem in manu;* y conseruando con especiales fa- uores el santo oficio de la Inquisicon, que es el mas aprouado remedio q se pudo hallar para el aumento de nue- stra santa Fè, a donde *ñ flameo gladio,* que es propriamente con penas de fuego son castigados los dogmatizantes y los pertinazes dessertores de la ley de Dios, conforme al dicho de Christo, nuestro Señor. *Si quis in me nō manserit, mite-*

El Sāto Ofi- cio es grāde remedio y se debe a los Reyes Ca- tolicos su institucion en España.

tur foras sicut palmes & arefctet & in ignem mitet,
& ardent. En fin es Rey animoso, con
 animo de justo, vengador de las inju-
 rias de Dios, tan obediente y puntual,
 que en respecto de los Apostatas Mo-
 riscos, tomó por proprio aq̄l precepto
 del cielo, intimado literalmente a su
 persona por el nuncio de Dios, *Secun-*
dum multitudinē impietatū eorum expelle eos, quo-
niā irritauerunt te Domine. Lugar cō dos sen-
 tidos literales, vno principal de Dios
 para con la Synagoga infiel de los Ju-
 dios, de quiē vino la prophesia (sin ex-
 clusiō de los otros infieles) *Expelles eos te*
irritantes (supple) & plenitudo gentiū intrabit: y
 otro de nuestro Rey Catolico, Lugar ti-
 niēte fuyo en el Reyno tēporal, a quiē
 como offendido de los infieles Moris-
 cos cō prodimētos cōtra su persona y
 cō impiēdades judaycas cōtra Dios, le
 dize, la voz del Propheta, *Expelle eos sup-*
ple Mahometanos, quoniā irritauerūt te Dñe Rex.
 Desterrad Señor estos herejes Moris-
 cos, que con tantas offensas graues, os
 prouocã, pues lo que offenden a Dios,

Ioan. 1

Psal. 52

No se
 yen de
 profec
 Mahomet
 nos, por
 son Indios
 en el error.
 vide D. Hie
 ro. in prolo-
 go Ab dia,
 sup. cap. 1 5.

Expulsion justificada

sentis mas, que el tocaros en las niñas
delos ojos. Echad esos indignos, desse
parayso inestimable de la Iglesia, a
quienes la sentēcia de vuestro princi-
pal; echara vltimamente, en las penas
del infierno, excluyēdolos de la Igle-
sia de la gloria, *Ite in ignem aeternum*. Echad
esos descomedidos, que se os atrevie-
ron, queriendo os arañar la cara, y ha-
zeros vn triste oficial y esclauo suyo.
Aprestò (pues) contra ellos las ar-
mas ; que siempre tiene empuñadas
contra infieles, rebeldes a Dios y a la
justicia: por lo qual, con justissimo titu-
lo le debemos sus vasallos, obediencia
y paga perpetua, de tributos y rentas,
como lo enseña la Filosofia y Theu-
lugia. Executò las en figura del vale-
roso Capitan Iosue (*Ad vindictam malefa-
ctorum, laudem verò bonorum*) contra los He-
theos Amorreos, Canancos, Ferezeos,
Amalequitas, todos enemigos y odio-
sòs a Dios, en quienes fueron re-
presentados aquestos
Moriscos:

Arist. lib. 3.
Polyt. c. 10.
Doctor. in
4. d. 15.

Cap. 25. De la reuerencia suma que tiene nuestro Rey don Felipe a la santa Iglesia Catolica Romana, como verdadero hijo suyo, y de la alteza deste titulo (Catolico.)

EN fin es Rey q̄ obedece prontissimo, dando entero credito, como verdadero fiel; a la escriptura santa, q̄ le dize. *Et nunc reges intelligite, erudimini qui iudicatis terram.* Oyd los Reyes y señores, apréded como aueys de gouernar los q̄ juzgay's la tierra, y teneys poderio en los hombres, seruid al señor cō reuerēcia y temor, q̄ fino le guardays el pleyto homenaje que le aueys hecho y lo debeys (como declara S. Agustín) boluera su yra y la vara de su castigo sobre vosotros y borrará vuestro nōbre delas gētes. Aueriguado es q̄ aquella suma Potestad, Monarquia de los cielos y de la tierra (*In cuius manu sunt omniū potestates & omnia iura regnorū*) de la qual qualquiera señorío se deriua y procede, con dar el poderio a los Reyes y Monarcas, de q̄ solos ellos pudieffen

Psal. 2.

Fr. Marco Anton. Camos en su microcolomia par. 1. dial. 8.

Roma. 3. & 13. & prin. 8.

Gabr. in 4. d. 15.

Expulsion justificada


tomar armas contra los malos, y mandar a los otros inferiores, no entendió con esso, renunciar ni desnudarse, de la autoridad y absoluto poderio, que tiene para mandar a los Reyes de la tierra, sus feudatarios, que tomen las armas por las cosas annexas a su servicio. En fin es Rey, hijo nobilissimo del amor filial, aguazil de los nobles, que reuerencia a su madre la Iglesia, con todas sus fuerças y coraçon; porque sabe bien, como tienen derecho el padre y la madre, sobre sus hijos, a los quales obliga la mesma naturaleza, a que no se olvidē jamas, ni se descuydē de honrar y fauorecer a sus padres, acordandose, que del ser natural q̄ tienen, s̄n deudores al padre, q̄ los engendrò, y a la madre de cuyo vientre fueron nueue meses cargada, y de cuya sangre, conuertida en leche, mamando, se sustentaron. De la misma suerte los principales, que se honran de auer sido regenerados por Iesu Christo, que les diò sobre natural ser, y que

Fray Marco
Antonio Camos en su
gouerno
vniuersal.
p. 1. dial. 8.

Obligacion
de los reyes

de los Moriscos Español: 84

y que se sustentaron de su sangre, convertida en suauissima leche, de sobrenatural doctrina, la qual chuparon en los pechos de la Iglesia Catolica, su verdadera y vnica madre espiritual, obligacion tienē, de boluer por Iesu Christo, y procurar el descanso, seguridad, y trāquilidad de su esposa la Iglesia Romana, maestra de todas las Iglesias, tomando la bara de la Iusticia, y las armas contra los que andan tras inquietarla y perturbarla como los Mahometanos Moriscos. En fin es Rey con titulo preclarissimo de Catolico, de que nuestros Reyes meritissimamente gozaron y gozan, por vna cierta eminencia: de suerte, que con dezir el Rey Catolico, se entiende el Rey de España. Es apellido propriamente de nuestra sancta Fè, segun consta del symbolo de San Athanasio y de los Concilios Niceno, Constantinopolitano, y Tridentino, y significandonos esse nombre vniuersalidad, con cierta significacion de vridad, qual



El apellido de Catolicos es notable.

Expulsion justificada

qual es nuestra santa Fè, y la Iglesia Romana. Y por las diuisiones q̄ ha auído lebātádose en ella tãtos herejes, diferēciauãse dellos los verdaderos Christianos y llamauanse Catolicos, apellido, q̄ añade al de Christianos; porq̄ respecto de los Iudios y Gentiles, y en su oposicion: todos profesauan ser seguidores de Christo, q̄ es lo que dize este nōbre de Christiano, pero los Catolicos, son los que verdaderamēte le figuen, como miembros suyos y de su Iglesia, encorporados en la vnidad y obediencia della; y los demas, son los apartados desta vnidad, y sequazes de los errores, q̄ an eligido. De aqui vino este nōbre de Catolicos, a tener grãde dignidad, y se a tenido y tiene, cō mucha razō, por particular excelencia, de los Reyes de España, ser llamados, Catolicos; tanto q̄ no solo estuuo en tradicion sino tambiē en vso de publicos instrumentos, testimonio grande, de q̄ este titulo y renombre, fue proprio de los Reyes de Leon y Castilla, y que
vsaron

vsarõ del. El primero que lo tuuo fué el Rey Recaredo, segun quierẽ algunos, alomenos de cierto lo tuuo y lo prosiguiò el Rey don Alõso primero deste nombre, y lo dexò en vso a sus sucesores.

Cap. 26. *Que el titulo de Catolico es proprio de los Reyes de España, y el mas honroso y mas antiguo titulo de los Reyes, y que sobre todo, son mas honrosas las obras.*

POr auerlo vsado este Rey dõ Alõso, tomarõ ocasion de error, algunos estranjeros principalmente Franceses, q̃ dizen de Carlo Magno q̃ hizo a los Godos y Españoles que dexasen la eregia de Arrio, con ser verdad, que ya no auia rastro, de semejante error en España: y de auer errado en este passo, les nacio ocasion de otro error, en que cayerõ Volaterrano y Vuolfgango Lacio, diciendo: q̃ tuuo el Rey don Alõso este titulo, por auer limpiado de dicha eregia a España; pero no fue esso, sino porque decẽdia del Rey Recaredo.

Vuolfgang.
Latio, y Vo
laterrano.

Expulsion justificada

Recaredo: y assi yerran mucho estos autores, y en materia tan graue, por lo qual son dignos de reprehension y de poco credito, acerca de las excellencias de España; porque me parece, figuieron de ligero aquella coronica Francesa, que anda por estas partes en bulgar, de Carlo Magno, atribuyda al Arçobispo Turpino, que rebuelta con mil mentiras, la escriuiò algun burlador. Assi que Rey Catolico de España, quiere dezir, Rey vniuersal, y vnico della, siendo prophesia, que vendria a estar, debaxo del Señorio, de estos Reyes, llamados Catolicos, todo lo que verdaderamente cõseruase la verdadera religiõ, y reconociesse a la santa Iglesia Romana por cabeça, y la obedciesse sin la mezcla de eregias, que ay en toda la demas parte de la Christiãdad, fuera deste Imperio y Monarquia de España. Pues si alguna Prouincia, o estado se puede gloriar de la cõseruacion de nuestra Fè, son algunos estados sin titulo real, para que les

qua-

Que quiera
dezir Rey
Catolico.

quadrase sin excepciõa los Reyes Catolicos, el nõbre de la Iglesia Apostolica; la qual, como a hijos muy amados, se les à comunicado, permitiendoles, q̄ se intitulen como ella misma; y assi el santo Pontifice Pio V. llamò Catolico al prudentissimo Rey don Felipe el segũdo en algunos breues suyos, y lo mismo hizieron los demas sumos Pontifices Gregorio XIII, Sixto V. y Clemẽte VIII. y Paulo V. con nuestro gran Felipe tercero, como lo he visto y cõsta en el breue de la beatificacion del descendiente de los Godos S. Iuan de Sahagun, a instancia deste Catolico Rey: y el victorioso Carlos Quinto, cõ ser ya coronado, en el instrumẽto que se hizo de la liga, entre el y el sumo Põtifice Paulo III. Y la republica de Venecia, año de 1538. no le llama la Sede Apostolica Emperador, sino con el nombre, q̄ le cõpetia por el Reyno de España nombrandole siempre, su Magestad Catolica, como por nõbre mas alto y excelente, q̄ otro ninguno.

Expulsion justificada

Aug. 5. de
ciuit. Dei.

Cassane. in
Cathalog. :
glorie, mun-
di. part. 1.
confid. 30.
Esai. 62.

Leo 2. Ad
comitē Sim-
plicium.
Garcia Loay-
sa in Scol.
ad Cōc. To-
let. 14.

De modo q̄ este renombre q̄ tienen los Reyes de España, es en testimonio de su grande religion y Christianidad, segun la q̄ pinta S. Agustin, en el quinto de la ciudad de Dios : y con esto se prueua bien la eminēcia del Reyno de España, sin q̄ sea menester traer fuera de proposito la autoridad de la sagrada escriptura como traxo Casaneo, aquel lugar de Esayas, *Et vocabitur tibi nomen nouum*, para engrandecer el nombre que sus Reyes tienen de Christianissimos, diziendo, que es titulo nuevo, lo qual ni en literal ni en otro sentido tiene verdad alguna, porque el nombre de Christianissimos, no es nuevo sino muy antiguo de los Emperadores y Principes soberanos, y vsado en los Reyes de España, como parece por el sumo Pōtifice Leon segundo, q̄ llamó Christianissimo al Rey Eruigio de los Godos en vna Epistola a Quiricio Arçobispo de Toledo: y en otra, al Cōde Simplicio: y su sucefor Benedicto, llamó no solo al Rey, sino a la nacion Española.

pañola, Christianísima; y el Papa Iuan VIII. diò este nombre honroso al Rey dō Alóso el Magno, en un breue suyo: y el mismo Casaneo y otro autor Frances con el, confiesan por otra parte, q̄ el titulo de Christianísimo, es titulo de los Emperadores, y prueuan tambien como sin cōparacion, es de mas honra y calidad, ser llamados Catolicos, que Christianísimos; y esto mismo siento yo, y me parece debe sentir qualquiera. Tiene (pues) nuestro hispano Rey el titulo mas honroso de los Reyes y mas antiguo, porque el titulo de Christianísimo segun afirman sus historiadores, començo en Carlo Magno, y entiendo dizē verdad, mas deben notar que lo tuuo, porque fue Emperador, y no por razon de Rey de Francia, como aduirtió Palacios Rubio; pero el de Catolicos, en razō de ser atribuydo a Reyes excelētes comēço mucho antes, alomenos en don Alonso el primero, verdad sea q̄ como religioso, q̄ soy, digno que los titulos, son titulos y

Cassaneo
 Catalogo
 glorie n. ūd.
 p. 5. nu. 31.
 accb.
 Benauca. in
 pan ger. ad
 Reges Fran
 cos.



Palacios Ru
 bio de Ob-
 cent. Regnū
 Navarr. 6.
 p. 5. 10.

Expulsion justificada

titulos se quedã, mas lo solido y lo mas digno de alabança y lo que importa y permanece para siẽpre , son las obras correspondientes, fundadas totalmẽte en sincera religion y Christiandad, en ellos significada. En estas (gloria Dios) se muestra nuestro sacro Felipe y se auẽtaja oy, a quãtos ay en el mũdo como lo prueua el cuydado grande y el zelo señalado , cõ ñ actualmẽte acude a las cosas del culto diuino, y se vee en lo ñ tẽgo dicho en este c. 20. y 22 y dire aora cõpliendo lo ñ tẽgo prometido, acerca de la probança diuina (Segun mi opiniõ) ñ nuestro Monarca, dõ Felipe III. deste nombre, vuisse de sacar los Moriscos de España , y matarlos cõ muerte ciuil, como lo ha hecho en efecto , dando principio al acabamiento final , ñ su poderosa mano, ha de dar a todos los Mahometanos, apoderandose dentro de breues años de gran parte de los estados del Turco segun es inteligencia de muchas personas doctas, como dire mas auajo en los yltimos capitulos.

Cap. 27. De como estaua profetizado en la santa escriptura a nuestro Rey don Felipe auia de expelir los Moriscos de España, y que por auerlo hecho se debe nueuamente el renombre de Catolico por excelencia.

Que huuiesse de ser la Magestad de nuestro dō Felipe el Catolico, tercero deste nombre, el soberano señor, que auia de emprender esta famosa hazaña de hazañas, superior a quantas han hecho hasta oy los otros inclitos Reyes, esso prouare yo, con la escriptura, y no se persuada nadie que es algun motiuo ligero de lisonja, q̄ no lo es, ni por pensamiēto segun que lo podra mandar ver su Magestad a personas doctas de su corte, que hallaran llanamēte, como en sentido literal, sin glosa de nadie, se dize Catolicamente lo q̄ digo. Pero antes de dar el lugar expreso de la escriptura, desseo aduertan los Lectores, q̄ en los capitulos siguientes dare particularmēte titulo de Catolico a nuestro hazañoso dō Felipe III. con preuencion q̄ noten esta

Expulsion justificada

notable diferencia, que aunque nuestro Rey tiene este supremo renombre de Catolico, legitimamente heredado de su singular y clara decendencia, de los altos Reyes de España, sus preclarísimos antecesores y progenitores, pero aora por el hecho heroyco de la Expulsion de los infieles Mahometanos, juntamēte con otros hechos religiosísimos, aunq̃ su Magestad Catolica, con eminencia se ha señalado, y se señala de dia en dia, se le debe de todo rigor de justicia, esse glorioso renombre, no solo por derecho hereditario, sino por exceso de excelēcia eminentísima, en q̃ excede al ordinario y comun obrar de los otros virtuosos Reyes; y a sus alabadas empreſas, y me preciare y me gloriare miētras viuiere de auer sido el primero; que por este vnico respecto, le doy tal titulo y lo eternizò con la perpetuydad q̃ tiene la escriptura publica de libros impresos? Esto ha imitacion de aquellos discretos q̃ por alguna excelencia de hechos

Hōroso hecho del Autor.

chos extraordinarios, dieron nombre extraordinario, de Magno, à algunos insignes, solamente, como lo dieron a don Fernando el Magno llamandole, porq̃ librò así el Reyno Español de la sugesion del Emperador haziendo que no reconociese en lo temporal, superior ninguno, segun consta de la historia general de España, y como lo dieron tambien por estos respectos insignes, a otros auêtajados en obras excelêtes, en cuyas historias leemos, Gregorio el Magno, Constantino Magno, Alexandre Magno, Pompeyo el Magno, Carlo Magno auiendoles dado a estos solos, tal apellido, por alguna rara singularidad, y no a los otros, no obstante, que pudieron ser así intitutados, por razon de q̃ tuuieron la misma dignidad, y fueron nobilísimos y virtuosos y de la clara sangre de aquellos. Ni mas ni menos aca en mi proposito; Aunque es verdad q̃ todos los Reyes de España, tienen, hereditario titulo de Catolicos con todo esto ha-

Expulsion justificada

llamos q̄ por los historiadores y por los Reynos, no se les da a todos por eminencia esse alto atributo en la nominacion publica y común, como vemos que se dize y escribe, don Fernãdo el primero, dõ Henrique el segundo, don Sancho el primero, don Alonso el quarto, y assi de los demas, y aunque todos son Reyes y poseen su proprio titulo de Catolicos, no por esso los llamã assi, solo para hazer diferencia y declarar alguna excelẽcia superior en ellos se da tal renombre a algunos adelantados en obras excelentissimas y procederes de verdadera piedad. Por manera q̄ de los Reyes de España solos hallaremos, por las historias, q̄ fueron por eminẽcia llamados Catolicos, dõ Alonso el primero y dõ Fernãdo el quinto. A estos dos famosos, les dierõ por excelencia este raro renõbre y los distinguirõ de los otros Reyes cõ este atributo eminẽte, dãdo seles de ordinario por palabras y por escrito para particular notificaciõ de sus

de los Moriscos Español. 90
sus singulares adelantamientos. Despues
destos mas insignes, el tercero q̄ por
crecida excelēcia, merece este apelli-
do de soberania, viene a ser nuestro
auētajado Felipe, III. a quien merita-
mēte llamaremos, dō Felipe el Catoli-
co, dexādo el nōbre natural, q̄ es terce-
ro, y diziēdo (como dezian al primero
de los Alōfos y al quinto de los Fernā-
dos, don Alonso, o dō Fernando, el Ca-
tolico) dō Felipe el Catolico. Mas para
q̄ veamos aora en razō de la profecia
de S. Iuan, el fundamēto en q̄ apoya la
verdad de mi probaciō literal, deben
ser notadas cō atēciō, las palabras del
texto sagrado, q̄ son estas. *Et tertius Ange-
lus efudit Phialā suā super flumina & super fontes
aquarū & factus est sanguis.* Que quiere dezir
el tercero Angel derramò su redoma
de ira de Dios sobre los rios y sobre
las fuētes, y resultò sangre. Y para mas
clara intelligēcia della se debe aduer-
tir primero. Que aunq̄ por la miseri-
cordia de Dios nuestro Señor, todos
los Reyes de España comunmēte han

Expulsion justificada

ſido fieles, y buenos Catolicos, y dados al culto diuino y obſeruãcia de la Fè, de Chriſto, y ſe han ſeñalado en hazer cõtinnua guerra, a los infieles, procurãdo ante todas las cosas reducirlos al conocimiento d' Dios verdadero, o echar los de ſus tierras, como a injuſtos poſeſores dellas, como lo procurò el Rey dõ Iuã el ſegũdo, quãdo el año 1431. Se entrò por tierra de Moros cõ ochẽta mil Soldados, y matarõ dellos en la vega de Granada diez, o doze mil ſegun lo cuenta el poeta Castellano.

Joan de Me
na copla.
348.

*Con dos quarentenas y mas de millares,
Le vimos de gentes armadas a punto
Sin otro mas pueblo inerme alli junto,
Entrar por la vega talando olibares
Tomando castillos ganando lugares,
Haziendo con miedo de tanta meſnada
Con toda ſu tierra temblar a Granada
Temblar las arenas fondon de los mares.
Mucha Morisma vi deſcateada
Mas que recluſſa de tras de ſu muro.*

Y como lo procurò el Rey dõ Alõ-
ſo el ſegundo, y el noueno, que vencio
al Miramamolin, llamado Mahomat,
en la

de los Moriscos Español. 91

en la gran batalla de las Nauas de Tolosa, cabe el puerto del muladar. Y como lo procurò don Fernando el III. y don Sancho el III. y todos los demas haziendo estrañezas y marauillas aunque a vezes fueron vécidos, y a vezes vencieron, y a vezes perdieron parte de lo q̄ auian ganado, boluiendo a ser de Moros, lo que auia sido de Christianos, y otros que auiendo los conq̄uistado y rendido, dexauã los Moros en sus tierras con esperãça de conuertirlos, haziendolos sus tributarios, como se sabe de don Alõso el sexto, q̄ hizo tributarios suyos a algunos Reyezillos Moros de los de España y muchos de los de Africa, pero quiẽ los arrãcò de raiz de las tierras q̄ les ganò, fue don Alonso el primero, dicho el Catolico. Este victorioso Rey tuuo muchas batallas con los Moros y los vécio en todas y les ganò muchas tierras sacãdo los dellas del todo con permanencia. Sacò los de toda la tierra de Campos, de Castilla la Vieja de Alua, Orduña, y

El primer Rey, q̄ tuuo el titulo de Catolico por exce-
lencia.

Expulsion justificada
de todo lo q̄ teniã poseydo en las mō-
tañas, y de todo el Reyno de Nauarra,
y en Portugal ganò al puerto y a Bra-
ga y a Viseo, y muchas ciudades en el
Reyno de Leon, como son Camora
Toro, Salamãca, Astorga, Ledesma Si-
maneas, Dueñas, Saldaña, Sepuburda
y otros muchos lugares, y a Naya lu-
gar en Galicia, segun lo cãta el poeta
Castellano.

Juan de Me-
na Copla.
275.

*Fauilla olvidado sera en aquella hora
Y los claros hechos de Aloiso primero
Aquel que a Segouia ganò de guerrero
Braga, la flauia, Ledesma y Camora
Et a Salamanca nos dio fasta agora
Astorgo, Saldaña, Leon. & Simancas
A Naya y Viseo haziendo las francas
De Moros con mano jamas vencedora.*

El segundo
Rey q̄ por
excelencia
se dice,
Catolico.

El segundo q̄ los arrancò de quajo
echandolos para siempre y limpiando
la tierra con permanẽcia, fue dō Fer-
nando el quinto, llamado el Catolico,
Este valeroso Rey, luego en el princi-
pio de su reynado, tratò de cõquistar a
Granada, y fauoreciẽdolo Dios, saliò
con la empresa victoriosa, y en auer
fo-

sojuzgado aquellos infieles y apoderado de la tierra, al pũto se puso a tratar por todas las vias posibles, del enfalçamiẽto de nuestra Fè Catolica, y acrecentamiẽto del culto diuino. Diò orden como fueſſen visitados por juezes de Enquesta, todos los Lugartiniẽtes Presidẽtes, Gouvernadores, Alcaldes, Iuezes, Iusticias, y castigados los delinquẽtes en esos officios, procurando juntamẽte cõ esso, q̃ se edificassen Iglesias y q̃ se estableciesse grãdemẽte la autoridad del Sãto Oficio y cãpease cõ grãdes fauores su fanta y libre execuciõ, y que reformassen los Perlados Ecclesiasticos, sus subditos y Clerecia, para q̃ en todos los estados fuese Dios loable y dignamẽte seruido. Echò de España mas de 300. mil Iudios, hasta acabar cõ todos sin dexar alguno de ellos, y lo mismo hizo de los Moros acabandolos todos con muerte corporal, o ciuil, o espirital, concluyendo que muriessen al error, y viuiesse a la virtud; segun lo prometierõ, los que

Veras esto en la quinta y en la vndecima pre matica real de los Reyes Catolicos.

Expulsion justificada

se quedaron con esse presupuesto, dada su Fè y palabra, de que serian verdaderos Christianos, aunque en lo exterior no lo cumplieron ; como dixo en esta parte.

Cap: 28. De los hechos religiosos de nuestro Rey don Felipe el Catolico, a quien san Iuan le da nombre de Angel.

EL excelentissimo Rey , q̄ viene en tercerero lugar, señalado con essas eminētes hazañas y mayores, en fauor de la virtud y culto diuino, desterrando los Apostatas infieles, extirpandoles sus eregias ; patrocinañdo los fieles, autorizãdo el santo Oficio, fauoreciēdo a la Iglesia Christiana, honrãdo las personas religiosas, procurando el aumento y la conseruacion de la Fè de Iesu Christo, conseruando la paz euangelica, manteniendo justicia hasta por todo el nuevo mundo, es nuestro Maximo Rey Felipe el Catolico. Passan firmemēte de seyscientos y doze mil; los herejes Mahometanos pertinazes, que ha echado de España, dexando la
limpia

de los Moriscos Español. 93

limpia de infieles y poblada de solos
Catolicos gloria a Dios *Perdidit impios ex
ca & auertit iram ab israel & nominatus est rex;
ad vltimum terra*, Comiēça este incompa-
rable Rey sin segūdo en la tierra, con
las hazañas cō que otros insignes aca-
baron y quedaron coronados de ala-
bança por ellas y por esso alto hecho
dize de su Magestad Catolica el Pro-
pheta del testamento nuevo; *Et tertius
Angelus effundit Phialam suā super flumina & fon-
tes*. Llamalo Angel, porque es nombre
de oficio correspondiente al q̄ Dios le
da encomendado de tantos Imperios,
Reynos y Prouincias, y dale el nume-
ro de tercerro (*Tertius Angelus*) porque a
la letra es el tercero de los altos Feli-
pes, y el tercero tãbien de los eminen-
tes Catolicos, que por excelencia de
claros hechos resplandece por todo
el orbe defendiendo siempre la ley de
Dios y firuiendo siēpre a la santa Igle-
sia Catolica Romana, obedeciendola
en todo y por todo como es justo, y
derfiguiēdo a sus enemigos. Passa ade-
lante

San
Apo



Expulsion justificada

lante el sagrado texto y dize, que este Angel por oficio de guardar y defender republicas y Reynos, *Effudit Phialam suam, super flumina & fontes*, Derramà su vasija de ira de Dios, sobre los rios y fuentes, y dizelo, porq̃ a la letra estos herejes Moriscos proditores q̃ ha castigado, cõ su indignaciõ justissima, viuiã en las riberas y laderas de los rios, digo del rio Ebro, del rio Xalõ, del rio Martin, del rio Cinca del rio Segre y de los otros rios de los demas Reynos; y viuan entre las aguas dulces y fuentes, de la marina de Valẽcia y entre gran parte de las fuentes, q̃ tiene a su redõda nuestro celebrado Mõcayo. Derramò (pues) nuestro tercero Catolico por eminencia, la redoma de su indignaciõ, sobre estos rios y fuentes, esto es, sobre los Moriscos, moradores de las riberas destos rios; condenãdolos a muerte ciuil, de perpetuo destierro cõ cominaciõ capital. *Et factus est sanguis*, y refueltò muchedumbre de fangre, esto es, trasudores y dolores de penas agudi-

de los Moriscos Español. 94

agudísimas, aflicciones mortales y pasiones rabiosas de miserias y fatigas irremediabiles, con q̄ perecieron, desesperados de remedio del cielo y de la tierra, infinitos de los proditores Apostatas, luego en comēçando la execuciō de su destierro, como queda dicho en esta parte c. 2. y 3. Y murieron por los caminos, antes de llegar dōde pensauā hazer asiento, porq̄ no solo las republicas y pueblos de gentes de juyzio, les negauan la acogida, q̄ suplicauan, pero en su manera, hasta los montes insensibles, parece los escupian de si, no consintiendolos en parte alguna, ni siendoles de consuelo. Cumpliose aquella letra, en ellos, *Ipsi montes nollunt recipere fugam nostram.*

(EPILOGO)

A Qui he concluydo (sobrino) auie- do començado en el capitulo pasado con la prouaciō literal acerca de que nuestro inclito Rey dō Felipe el Catolico, auia de echar de España los Moriscos en principio de la destruy- cion

Fatiga y
muchos
los Mor-
cos.

Expulsion justificada

cion total de la secta Mahometana, y lo he prouado cō la autoridad de san Iuan, *Et tertius Angelus effudit, &c.* A donde si vuiere alguno aquiẽ no le pareciere literal, el sentido en que la explico, lea al Docto Lyrano en este lugar del Apocalipsis, y hallara q̄ aquella glosa respectada de los doctos Theologos, es literal en cotejo de Carlo Magno, har- to mas literal es la mia, atribuyda a nuestro Rey Catolico, q̄ en razō de la Iglesia de España, es a la letra el tercero en nombre y en hechos eminentes, y le conuienen juntãmente con esso, todas las demas circunstançias, que la autoridad cōtiene, como se vee en su aplicacion propuesta, y si me arguyere alguno, diziendo. El sentido literal tie- ne infalibilidad objecciō: que afirma, vos proponeys q̄ prouays en sentido literal la Expulsion de los Mahome- tanos y la victoria que ha de obtener dellos en la tierra santa el Rey Catolico, luego es infalible y de Fè. Respon- do, negando la consequencia, porque
para

Lyranus in
c. 16. Apoc.

Objeccion.

Solucion.

para hazer certeza de Fe, con allega-
 ción de sentido literal, que no está ex-
 pressado en la misma escriptura, auiendo
 de ser escriptor Canonico, o Concilio
 general, o Papa en su Catedra Pontifi-
 cal, el que lo allegasse, y yo (aunque le
 de tal nōbre) no propōgo (ni tal pense-
 jamas) por infaliblemente literal, el sen-
 tido de los lugares indiferentes q̄ cito
 en alabāça de nuestro Rey, o los tray-
 go a otro proposito ajustado al texto
 sagrado: Es verdad, que pretendo ser
 aquel el literal por las razones con-
 jecturales puestas allino constando lo
 cōtrario por la santa escriptura ni por
 autoridad de la Iglesia, o de algun Sā-
 to Doctor. Mas concediendome con
 plena deliberacion, o supuesto, q̄ ver-
 daderamente sea literal el sentido, co-
 mo pretendo; en tal caso, concedo ser
 de Fe lo que con el prueuo. Y pregun-
 to, que inconueniente ay en esto? Si me
 negarē ser sentido literal, el que pro-
 pongo por tal, o no lo fuere, concedo,
 que no es de Fe lo que con el afirmo,

Expulsion justificada

pero alomenos es perteneciente a la Fè, porque lo prueuo cõ sentido de la sagrada escriptura, columna y firmamento de toda verdad. Tãbien afirmo ser literal el sentido de los lugares en que propongo declaracion a la letra, como es aquel de san Iuan (*Et calcabunt sanctã ciuitatẽ*) declarado en la parte primera c. 3. 4. 5. 6. y aq̃l de David (*Extenuauit eam aper de silua*) traydo en la primera parte c. 37. con el otro (*Effuderunt sanguinem sanctorum tuorum in circuitu Hierusalẽ*) y el otro de Daniel de las quatro bestias aplicando en el cap. 39. y 40. y los otros de la victoria de la Iglesia allegados prima parte cap. 45. 50. 51. Vn hombre, docto en su fantasia, mas que en el hecho de la verdad, dixo en cierta ocasion que no podia ser literal esta mi probaciõ, ni debia dar nombre de sentido literal al que propongo de los lugares cõ que la hago, pero quedose para quien era conuencido con la razon, y asì resumiendo todo lo sobredicho, concluyo con dezir, que resta

pro-

prouado en sentido literal, ser los Mahometanos los que vido san Juan por la luz de su profecia quando dixo que los malos hollarán la S^a Ciudad; como se dize 1. p. 13. 4. 5. y queda prouado a la letra, ser Mahoma y los suyos; de quien dixo David; que el jauli de la sylua auia orillado la Iglesia de Dios; y derramado la sangre de los santos a la redonda de Ierusalem; como dixe primera parte cap. 37. y 38. a donde se dicen, los daños hechos por los Moros; y las riquezas que sacaron de España; la cama real de los Godos; y la mesa de Salomon; y vn cantaro de aljofar; &c. Y queda prouado a la letra ser Mahoma y su secta bestia la tierra; Rardo que vido el Propheta Daniel; como dixe parte 1. c. 39. y 47. y queda prouado muy a la letra ser hecha por los Agarenos Moros la junta que se tuuo contra la Iglesia Católica; referida por el Propheta Rey; y señalado con la escriptura el lugar a donde comenzó la secta de Mahoma; segun cõsta del cap.

Expulsion justificada

38.ª prima parte y queda probado en sentido conocidamente allegorico (segun pretendo) que es propriamente literal, que ha de perēer esta secta del deshonesto Mahoma, como dixē prima parte cap. 45. 50. 51. y parte 2. cap. 38.ª donde tambien queda probado, a la letra la vanidad del blason de los Turcos, que es la luna, la qual vido san Juan, hollada de los pies de la Christiãdad, significando que el Turco y los suyos, han de ser hollados y vencidos de los Christianos segun puedes ver prima parte cap. 47. 50. 51. Y queda probado q̄ nuestro Rey Catolico, fue representado a la letra en aquel autorizado Mayordomo del Euangelio de san Lucas, y en el valiente Capitan de Dios Josue, y en aquel Angel, guarda del Parayso, como dixē segunda parte c. 1. y 23. Queda significado el camino cierto por donde aumenta y aumenta, la Magestad Catolica su corona y estados, como los aumento Francia, segun refiero segunda parte cap. 20. y

23. Queda bien allegado cōtra lo que
 niega Mahoma del articulo de la Sant
 tissima Trinidad prima parte cap. 23.
 y queda reprobado en el capitulo octa
 uo lo q̄ propone por felicidad del hō
 bre: y lo q̄ afirma de la pluralidad de
 las mugeres prima parte cap. 25. y 26.
 y lo q̄ dize, que por su Alcoran se sal
 uaran los Demonios, prima parte cap. 27.
 y lo q̄ propone allí de su Fe y esperan
 ça ridicula, y lo q̄ niega de la venida
 de Christo, prima parte cap. 4. a un q̄
 por otra parte confiesa la verdad del
 Evangelio, y la virginidad de nuestra
 Señora como dize en el cap. 7. y 34.
 Queda confutada la secta maldada de
 Mahoma casi por todos sus cabos prin
 cipales, y defendida la verdad de nues
 tra Santa Ley Euāgelica, y referida su
 propagaciō milagrosa por todo el mū
 do, hasta q̄ se introduxo por la mayor
 parte del, la impiedad de Mahomado
 mo dize prima parte cap. 32. 33. 34.
 Y queda manifestada la maldad de los
 Moriscos por sus crímenes fin numero



Expulsion justificada 155
de la Magestad diuina y humana, y
su vida toda perpetuamente offensa
al Cieloy a la tierra como señale pri-
ma parte cap. lxxv e lxxv siguientes.

Cap. 29. Que David llamo a nuestro Rey don Fe-
lipe; dichoso y felice, y aqui se comienca en las
razones que justifican la
Expulsion.

Dos lo qual siendo tales como en
este capitulo, se dize, queda bien
manifiesta la justicia grade del hecho,
no solamente loable mas loabilissimo,
de la Expulsion de los herejes conspira-
dos Moriscos, hecha por la Equidad
de nuestro Rey Catolico, a quien por
vna tan hazanoso hecho, tan heroyco y
tan religioso (que es vno de los señalá-
dissimos q Dios quiere expresamente
de sus amados los Reyes; y de los q los
propone en su escriptura; y de los que
les alaba los Concilios generales y toda
la Iglesia Catolica) se llamo felice y di-
choso; para co Dios el Propheeta Rey,
quando dize Filius Babilonis miser, beatus qui
retribuit illi retributionem quam retribuiti vobis.

1. Pat. 2.
Deut. 20.
2. Reg. 15.
Concilia, de
cretales vt
supra.

Psal. 136.

Y es

Y es como si dixera, o desdichada fe-
sta Mahometana, hija miserable de
aquel Babilonio confuso, y de tu ma-
dre la cõfusiõ. Tu destruyste la Chri-
stianidad de España en los tiẽpos passa-
dos, Tu afligiste los Catolicos: derroca-
ste las Iglesias: prophanaste los Sãctua-
rios: edificaste tus Mezquitas y leuan-
taste la voz descomulgada, cõ el dicho
escandaloso, *Viva Mahoma*; pues *Beatus qui*
retribuet tibi retributionem quã retribuisti nobis.
Veturoso y de felice suerte, el que te
tornara la vez q̃ jamas veras vengada,
destruyendo tus impietades, desterrã
do tus maestros, abrasando tus sequa-
zes infernales y fautores obstinados, y
alçara la voz gloriosa de la diuina loa,
Viva la ley de Christo, y preualezca su santa Iglesia
Romana. Esto ha hecho nuestro eminẽte
Catolico don Felipe, luego su Mage-
stad es a quien el Profeta, le da nõ-
bre de bien auenturado? Es sin duda
digno de eterna alabança, señaladamẽ-
te por este hecho tã egregio y tan del
seruicio de Dios, y tan importãte a la

P...
cho de
pul
mõ
a. nõ
Rey, dicho
so.

20 Expulsion justificada

prosperidad de su Iglesia que no ay eloquencia que pueda bien encarecer lo, hecho tan virtuoso, tan religioso y tan santo, que mil razones cabales, publican su Equidad y su justicia, hasta ponello en el Cielo como es justo.

(Justicia de la Expulsion)

La primera bastante para dallo justificado, es el mandarlo, assi, a sus Presidentes los Reyes, la suprema potestad, Monarquia de los Cielos y poderio absoluto sobre todo poder sin dependēcia de nadie a quē todos los del Cielo y tierra, deben obediencia total, y vassallaje, Vide c. 20. La segunda es el decretar su santa Iglesia (Cathedra infalible del Espiritu Santo) que los Reyes sus nobilissimos hijos; no consentā en sus estados, impietades de secta ni sectas, antes las extirpē, destierrē y persigan como consta de los lugares citados en esta margē. La tercera es, porque por ley natural y sobre natural, estan obligados los Reyes a procurar, la cōservacion de sus republicas, evitādu que

Exod. 17.
Deut. 13.
& 20.
2. Reg. 95.
Apocal. 2.
Concilio Tolet. 6. ca. 31.
Concilio Vicens. Legl. 2. tit. 2. lib. noue compilat. & in Clemēt. de Ind. & Sarr.

D. Cyril. lib. de Rect. fid. D. Aug. Ad Bonifa. Episto. 50. Arist. lib. 5. Polyt..

ninguna dellas sea cuerpo mostruoso
 con diferencia de leyes, y trabajando
 en que viuan concordés en vnidad de
 la vnica ley santa de virtudes y de ver-
 dadero culto diuino, ahuyentando (pa-
 ra que este diuino bien así se alcance)
 las sectas reprobadas de los limites de
 sus estados *et ultra*. Porque pensar que
 los Católicos y herejes se han de vnir
 en vn cuerpo es disparate; como pre-
 tenden formar contra natura vn mon-
 struo con hermosa cabeza de hombre
 y cuerpo ridiculo de culebra, siendo la
 Fè Católica tan pura y tan noble, que
 permira consigo cosa que repugna
 su santidad y pureza; y siendo vnidad
 llana, que los que no tienen verdadera
 religion, o Fè, de fuerça han de tener
 suspensiones y prauocados, con que
 no solo se condenen y confundan así
 mismos, pero con q̄ desuian a sus pro-
 ximos de Dios, y con q̄ pierdan la re-
 publica, y menoscaben la corona real,
 contra el deseo natural del Rey y vo-
 luntad diuina, como gente desleal, in-



Expulsion justificada

fiel, sin Dios, sin temor y sin conciencia. Pues como los Moriseos, estuviessen convenidos y reconuencidos, todos grandes y pequeños, de q̄ eran enemigos declarados de la Fè Catolica y de sus santos enseñamiètos, sectatores intimos de la prauedad Mahometana, herejes con perseverancia incorregible y pertinacia manifesta, por esse respecto obligatorio, aunque a la Magestad Catolica (si quisiera disimular y permitirlos como auia estado hasta su tiempo cõ nombre de Christianos) nadie le hiziera instancia exterior, con todo esto (para que no cometiessen de los daños agora referidos) le obligara estrechamète a destruyrlos, el sereno juycio de Dios, la cuenta de su republiça, la obligacion de hazer justicia, la rectitud de su conciencia y el zelo muy Catolico y religiosissimo cõ que Dios lo engrandecio para especial empleo de su diuino seruicio *Vt deleat abominations, impietatis.* Y assi su mas que famoso hecho de la Expulsiõ, es no solo justi-

Obligacion
de su Mage
stad sup. ca.
21. & infra.
cap. 33.
Ecclesi. 49.
4. Reg. 33.
Iustissimo el
hecho de la
Expulsion.

de los Monifcos Españoles 100
justificado, mas justificadifimo cō to-
dos los requisitos de conocida equi-
dad y justicia; digno de corona y pre-
mio. La quarta es el vnanime confen-
miēto de la Iglesia de España, sintiendo
bien todos los Catolicos y teniendo
por inspiracion del Cielo, que su Ma-
gestad Catolica tratasse de echar, y
actualmēte échasse de sus Reynos, los
herejes Mahometanos, Christianos fir-
gidos Apostatas verdaderos, y cōuēti-
dos prodictores de su real corona. De-
searon en tiempos passados esta Ex-
pulsion medicinal, el Papa Clemente
III. persuadiendo al Rey don Iayme
de Aragon dicho el Cōquistador, per-
dielle los Mahometanos y los echasse
de entre los fieles. Desdola Clemente
Quinto quōta el Concilio Vienense
mandò a los Reyes de España lo pena
del riguroso juycio de Dios, q̄ no con-
sintiesen Moros ni Indios, q̄ diesen
muestras de viuir cō oprobrio de nue-
stra Santa Fe; como las dauan biē cla-
ras los Monifcos. Desdola el Papa
Cle-



Carita in
Indic. lib. 2.
pag. 143.
Bernardo
Miedes en
la historia
del Reyno
de Valēcia.

Expulsion justificada
Clemente septimo que movido de ju-
stas causas, exhortò por sus letras Apo-
stolicas al inuictissimo Rey de Espa-
ña Carlos Quinto Emperador de los
Romanos, mandasse salir de Espa-
ña a los Moriscos so pena de captiue-
ridad y finalmente Clemente Octa-
uo, viendo ser grande la obstinacion
de los Moriscos en sus sectas y mortales
enemidades contra la fe y religion
Christiana, declarò ser dignos de excomu-
nicacion suplicio y de mil otras cosas que
dixò el santo Padre Paulo Quinto. De
searon a todos sus Reynos Catholicos
que pasados y de los Españoles. El
los dichos, ha de ser de cada uno y de cada
uno de ellos hechos todos los Arcebis-
pos y Obispos sagrados de las Re-
ligiones con sus predicadores y maes-
tros en señas y de los otros Doctores
Theologos, Canonistas, Legistas y
los demás. Todos los Jueces y Curia-
les de los consejos y Tribunales infe-
riores y superiores, todas las perso-
nas pias de esta y de todas las con-
cien-
cia,



de Viterbo
del Rey no
en el año
de mil e
quatro
cientos e
ochenta e
nueve
Indice de
los libros
de la biblia

de los Moriscos Español. 101
cia, todos los Ilustres hidalgos, y ca-
ualleros nobles; excepto algún casado
con los intereses de la tierra, hijo del
Siglo, y discípulo de la codicia. Señalá-
ronse en este desseo con oraciones,
y con justas diligencias, Don Ioan de
Ribera santo Arçobispo de Valeneia,
Don Diego de Xepes Obispo de Ta-
raçona, con otros Perlados aSENTAJA-
dos en virtud, y sobre todos la que
hizo muchissimo, deseando grandet-
mente, y procurado con las veras pos-
sibles, la execucion de la expulsiõ,
supplicandolo muy de ordinario a su
Magestad Catholica, fue la serenissi-
ma Reyna doña Margarita de Au-
stria, excellentissima Señora nuestra,
a quien la Magestad soberana, tiene
desde tres de Octubre, a las nueve de
la mañana de 1611. coronada en el
Cielo, y entronizada en el Trono re-
fulgentissimo, de su gloria eterna, co-
mo nos le asegura su muy Christiano
proceder, sus obras de Fe viua, y
resplandeciente Charidad, su deuotissi-
sima



101 **Expulsion justificada**
sima frequentacion de Sacramentos, su zelo intimo del seruicio de Dios, su exemplo de vida inculpable, pacifica, modesta, honestissima, piadosa liberal magnanime, clemente, y madre de pobres, su preciosa muerte despues de auer enriquecido su alma con la reception, y fructos grandiosos de los sacramentos, q̄ en semejante ocasion de peligro mortal, deben ser recibidos por los fieles Christianos, porq̄ facilitan la dificultad de aquella jornada. Esta bienauenturada y Catolica Reyna conociendo por el aprieto de su enfermedad, que se le acabaua la vida, llamando a su querido Rey y señor, que continuamente asistia alli cuydadofo, sin apartarse vn punto, y sin auer se desnudado para el necessario reposo en las tres vltimas noches cōtinuas, le dixo estas palabras del alma. Señor mio, a Vuestra Magestad suplico quan encarecidamente puedo, se sirua por amor de nuestro Señor, de tener muy en su memoria el proseguir en hazer
sien-

siempre largos beneficios a los pobres
y tener mandado (como lo tiene) q se
mire mucho por ellos. Lo segundo que
mande Vuestra Magestad obrar y aca-
bar el Monesterio de Monjas Agustini-
nas. Lo tercero, que Vuestra Mage-
stad sea seruido de no permitir, vn
Morisco alguno en todos sus estados
reales, antes bien si dellos se huieren
quedado escondidos, o bueltos a Es-
paña los mande expeler, y echar fuera
totalmente hasta que no quede me-
moria ni rastro de tan mala casta in-
fiel, peruertida y dañosa. Note aora el
Lector prudēte el trāze y la ocasiō en
q esta esclarecida Reyna hazia tal peti-
ciō, y hallādo ser quādo pasaua sus vlti-
mas cuētas cō Dios, y quādo los santos
Angeles estauan como dando ley a las
manos de su fauor para subirla deste
mundo mortal al siglo eterno, echarā
de ver, quā santo y religioso era su de-
seo. Ponderado con piedad este desco-
ndereçado puramente a la honra de
Dios, debe ser vnido con el de todos
los

Expulsion justificada
los sobredichos, pues es vno mismo
cō el dellos, y tras esso hazer esta cui-
dente consecuencia: Que sin duda es
justo lo que desearon los justos, y sin
duda es santo, lo que desean los San-
ctos, y virtuoso lo q̄ piden los virtuo-
sos. La prueua desta justicia, se vido
manifiesta, quando informado plena-
mente el sumo Pontifice Romano, cō
la asistēcia que para cosas tan graues
tiene del Espíritu Santo, declaró jun-
tamente con el consejo supremo de
sus Illustrissimos Cardenales, que de-
bian ser expellidos y exterminados
estos proditores de la republica Chri-
stiana y castigados como tales. Este
mandamiento aunque no se publicò,
tiene tan cierta la justicia y el acierto
que es heresia el negarsela, vt ro-

Uigitur 20. dist. de libellis in fin. &

de heretic. cap. 3. & incap. Rur-

sus 5. 1. de heret.

lib. 6.

cap.

Cap. 30. En que se prosigue la justificación de la
Expulsion. y se cuentan los prodimentos de los
Moriscos, y se responde a sus
defensores.

LA quinta razon (ignorada de mu-
chos, que todo lo echan a razon
de estado no descubriendo sus enten-
dimientos otra justicia) es que nuestro
inuictissimo Rey Catolico, en la Ex-
pulsion, ha usado, no de la autoridad
végatiua de Iuez, sino del derecho de
la justa defension de su persona y de
sus Reynos, y aun de toda la Iglesia de
Dios. Ha hecho como vn cuydadofo
padre que tiene vn muy amado hijo, y
lo veè defencaminado andando fuera
del camino de salud, a quien cõ deseò
de reduzillo, le amonesta, le perdona
sus hierros, lo corrige, lo llama, y aca-
ricia por todos los medios suaues, y cõ-
uenientes, y viendo que nada aprobe-
cha, desesperado de la enmienda, dexa
cõ despecho aquel cuydado paternal,
echa al hijo de casa, y lo desereda, te-
niendo por afrenta, q vn tan proteruo

El derecho
de que ha
usado su Ma-
gestad en la
Expulsion.

Expulsion justificada

Arist. lib. de
repub.

rum, le suceda en sus bienes. A si nuestro Rey Catolico, padre de la patria, como dize el Filosofo, que lo son los Reyes, viendo las cōspiraciones y maldades de los Moriscos, y su correr tan a la posta por el camino de perdiciō fuera de la senda de la fidelidad y de la vida, procurò fuesen corregidos cō amor por todas las vias posibles, como se dixo en el cap. i. Y hallado ser tanta su dureza perseverate en el mal, que mas querian ser muertos, que enmendados, y mas destruydos q̄ corregidos; resoluiose de los echar de sus estados reales para evitar por ahy, el daño mortal con que amenazauan a su persona y a su corona, y a toda la Christiandad. De suerte que aunque todos indubitablemente eran Apostatas herejes, no por esse crimen solo precissamente, los desterrò su Magestad, sino por prodoitores de su corona y enemigos del nombre Christiano, porque para condenarlos sola y precissamente por herejes, era ne-
cessa-

Porque con-
denò su Ma-
gestad a los
Moriscos.

de los Moriscos Español. 104

cessario processo particular cōtra cada vno, y sentencia de Iuez Ecclesiastico, por ser la heregia crimen meramente Ecclesiastico, como declarò Bonifacio Octauo, y aunq̃ su Magestad tenia esto tacitamēte hecho, por quanto todos los Iuezes Ecclesiasticos ordinarios, que son los Obispos le dauan voces, que exandose de la heregia pertinacissima de los renegados Moriscos, y nuestro muy Santo Padre Paulo Quinto, bien informado de la verdad, diò acerca desto su justificado parecer algunas vezes, y aun vltimamente su declaracion, de que los exterminassen, y perdiessen, cō todo esso nuestro muy piadoso Rey, guardandolo para si, y para los de su consejo solos no lo mãdò publicar, ni vso deste derecho, que pidia mas rigor de sangre y de fuego, sino del derecho de su inculpable tutela y defension, cō solo el qual le era muy licito cō toda integridad de justicia, despojarlos, desterrarlos y executar en ellos todas las leyes.

Cap. vt Inquisitionis de heresi. lib. 6.

Alphonse
Castro
sta pas
her. 14.
14.

Jacob. Bled.
de iusta Mo
ris. expul.
cap. 2.

Expulsion justificada
rigurofas de guerra sangrieta, estatuydas contra los rebeldes a fu Dios y a fu Rey, y violadores de los mas importantes estatutos diuinos y humanos. *Cap. vt inquisiaionis, de heret. lib. 6. & D. Thom. 22. quest. 10. arti. 8.* Conspirauan siempre rabiosos contra la persona, y corona real, y cõtra la religion Christiana, pasando se muy de ordinario a Turquía, y tratando con los Turcos con grãde familiaridad, y recibendolos en sus casas y pueblos de la Marina cõ secreto cauteloso de traydores, y siendo recibidos dellos con grandes caricias, mayormente en Argel, a donde se yuan (menospreciado el fuero y la ley que se les daua cõ pena capital) los que sabian officios de hazer poluora y escopetas, por ayudar a lo intetado del entrego de España, y a destruyr la Christianidad, y ver el modo y la manera, como pudieffe mas presto effectuarfe. Dauan traças: llebauan nueuas, descubriã preuenciones, y secretos de guerra, espiauan Christianos para robarlos y capti-

de los Moriscos Español. 105
y captiuarlos , como lo han probado
mil vezes (dexado aparte el santo Ofi-
cio) los Virreyes de los Reynos q̄ tie-
nen costas y gouierno de mar. Y aspi
los Pyratas ladrones cossarios, Affrica-
nos , captiuauan en la marina de Va-
lencia y Cataluña , Christianos viejos,
pero Moriscos, ninguno, porq̄ los hos-
pedauan en sus casas como a herma-
nos, y por su medio tenian correspon-
dencia con todos los Moriscos de Es-
paña, sin q̄ faltasse comunidad alguna,
y supuesta esta verdad mas clara, que
el sol de medio dia, y tan probada, co-
mo lo mas probado, bien se conuence
el error disfraçado de aquellos defen-
sores a quienes les parece , que no se
podia proceder contra los Moriscos
generalmēte con graue castigo sin ser
primero citados cada vno en particu-
lar, y cōuencidos de su heregia, o pro-
dimento, o sin q̄ primero se huuiesse
rebelado, o acometido cō algun asalto
publico cōtra los Christianos. De mo-
do q̄ estos malos consejeros, quisieran

Expulsion justificada

que viendo actualmente la amenaza de la Espada desembaynada, esperaríamos el golpe cierto della, y viendo el peligro ya presente, esperaríamos adormidos, la ruyna del, sin preuenille sus daños. No enseña esso la ley justa ni la alta doctrina del Cardenal Turrecremata, ni el proceder racional y discreto, señalado por el Poeta Castellano.

Ioan de Me
na cop. 122

*Sean remedios en antes venidos
que necessidades vos causen dolores,
a grandes cautelas, cautelas mayores
mas vale preuenir que ser preuenidos.*

Turrecrem.
lib. 3. de he-
reticis. cap.
44.

Si actu (inquit Cardinalis) Morischi Hispani non impugnant Christianos semper tamen creduntur, habitu eos velle expugnare, et impugnarent si oportunitatem haberent. Que dixera este grauiſſimo Doctór, si llegaran a su noticia, las infidelidades y conspiraciones actuales, deſtos Moriscos? Bien aconsejara la verdad, sin andar lisongeando a los señores con mêtiras por conseruarlos beneuolos para alcanzar la prebenda pretêdida. Digo que no se requiere informacion ni proceso,

D. Tho. 2 2.
q. 10. arti. 8.
& Caieta.

so, donde se hallan los titulos y las causas licitas de justa guerra como son, dar auxilio al enemigo, que lleva guerra injusta con el Principe, o con la republica, o peruertir los Catolicos y otras assi dañofas y merecedoras de muerte: porque el que puede ser destruydo y muerto licitamente por derecho de guerra justa, tambien puede ser licitamēte muerto por derecho de la justa defension, de los Reyes, y republicas. En tiempo de los Reyes Catolicos, fueron condenados cien mil herejes en Seuilla y en su Diocesi, como se hiziesse el proceso para tantos, informese el que lo desea saber, del aranzel de la Inquisición de Castilla, q̄ licita y justamēte los cōdenò y hallara, q̄ el error de aquellos Iudayzantes, no era tan manifesto, ni tãtas vezes prouado como la cōspiracion perseuerate, y la Apostasia sempiterna destos incorregibles Moriscos: Por lo qual digo que para cōdenallos a todos, era bastantissima probaçã que

ibidē. & Victoria in relation. de Indis conc. 4. num. 13.

Ludovic
de Para
lib. 2.
c. 4.
gine
firiē

Expulsion justificada

su Magestad, mandasse hazer vna informació en todos los lugares de Moriscos de su notoria Apostasia y confirmada heregia, recibiendo para esto los dichos y deposiciones de los curas y reuerēdissimos Obispos. Y digo mas, que bastauan tãbiē dos testigos, Christianos viejos en cada lugarcillo de Moriscos, para condenallos de sus notorios delitos, porque lo notorio se prueua muy bastantemente con dos testigos segun siēte toda la escuela de los Lēgistas, y lo trae Saliceto, *In lege, Es quidem, num. 82*. Y aun cōsiderandolo con atencion bueluo a dezir no ser necesaria esta informació ni probança quando es tan grande la euidencia del crimen, aunque en cosas graues es congruo, y parece bien que se haga, para manifestar la justicia, con que el superior procede, y atapar la boca a los murmuradores: Pero como digo en rigor no es necessaria, ni el no hazella incluye la injusticia de los que piēsan cōcluyr: que los cōdenā sin ser oydos.

Saliceto *Le*
gista.

Innoc. Papa
in cap. Bone
de election.

Por-

de los Moriscos Español. 107

Porque la euidencia (*Iuris & facti*) de la ley y del caso perpetrado, suple el defecto de la informaciõ, aunque se aya de executar pena capital. Los Iurifconsultos dizen, *Notorium, non indiget probatione sed propositione*. Puede muy bien el Principe superior, constãdole de la culpa, y de la necesidad de castigarla, no seguir la forma judicial, quando por seguirla se ofrece algun peligroso incõueniẽte; y a este modo, pudieron los Moriscos traydores manifestos, ser muertos iustamente, sin escrupulo ni cargo de conciencia, mandandolo assi su Magestad. Quando la culpa es notoria en esta forma q̄ digo, para la pena, ya tienẽ los Reyes autoridad de la Iglesia en los Concilios Toletano 6. y Vienense capitulo vnico de *Iudeis & Sarracenis*, y en las Clementinas y decretos de Pontifices sumos, y en las proprias leyes de sus Reynos y en la sagrada escriptura.

Cayetanus & Syluest. verbo. Homicidiũ Na uarr. in manual. ca. 25. num. 10.



(.?)

Qq 5

Cap.

Expulsion justificada

Cap. 31. Que los crimines de los Moriscos eran tan notorios, que no fue necessario processo ni prouacion particular, y se responde a sus defensores.

Los delictos de los Moriscos eran estos.

Contra los porfiados defensores, que niegan obstinadamente lo mas patente y claro que el sol, digo, que los crimines de los Moriscos perturbadores del bien comun y profanadores del baptesmo, eran lo primero, heregia y Apostasia: Lo segundo, maquinacion y pròdimento de la republica Christiana. De lo primero nos consta a todos generalmente sin excepcion de ninguno, y con tanta certeza, que lo podiamos bien jurar. De lo segundo consta palpablemente a su Magestad, y les ha constado a los inclitos Reyes de España, por las informaciones y relaciones infinitas q̄ han tenido de los tratos y contratos, cartas, Embaxadores, Estafetas y mensajeros, con que acudieron al Turco, y a otros Reyes estrangeros, a pedilles
fauor

de los Moriscos Español. 108

fauor y ayuda, y prometerles obediencia; y el entrego de España, y de las personas reales. Estos delictos de estos temētidos, y preuaricadores de los pactos y leyes mas importantes y obligatorias, eran dañosos capitalmente a la republica, y eran generales, porque general era en todos ellos el obseruar con sumo respeto su mala secta, el profanar el baptismo el aborrecer los Christianos, y amar a los Moros de allende mostrandoles notable beneuolencia, y a nosotros cruel odio: y segun buēderecho a todos se atribuye, lo que se haze publicamente, por la mayor parte, siguiendo se por regla de buena inteligencia, que los prodimentos y conspiraciones, contra Reynos y comunidades, son delictos comunes de Vniuersidades, y no singulares, o de particulares solo, porque no es creyble, intenten cosas tan graues y de tãto peso los particulares, sin fabello los q̄ mandan y gouiernan; por donde consta en nuestro caso de estos conspi-

Los delictos de los Moriscos, eran generales.



Los prodimentos son delictos de todos.

Expulsion justificada

cōspirados Moriscos, que sus delictos eran de comun consentimiēto de todos, pues vnanimēs callauā, ocultauan y negaban interrogados, como complices de la traycion y mala Fè, A mas de que como tengo dicho arriba, se ha prōbado autenticamente, como todos los consejos y comunidades, acudiā cada año con vn tanto, para los gastos de las armas, y de las dadiuas y presentes y de las idas y venidas de los Embaxadores a Turquía, y a otras partes a tratar el asiento effectual de los prodimētos y trayciones. A qui en Aragō con ser parte tā remota del mar, se les pro uarō entre otras juntas tenidas en correspondencia de todas las comunidades de Moriscos de España, q̄ tuuierō vna en Brea otra, en Gelsa, otra en Almonazil de la Sierra, y otra en Epila, a dōde asistierō de parte de cada pueblo los Sindicos y Prohombres señalados, y alli se determinò de parte de los de Aragon, lo de las armas, y del contribuir con vn tanto cada año, todas las

1. Part. cap.

14.

Donde tu-
uierō junta
los Moris-
cos de Ara-
gon.

de los Moriscos Español. 109

las casas, y del modo como se auian de auer en el entrego de España, y esto se supo, y huuo castigados publicos de todas estas juntas. De lo q̄ digo y tengo dicho se collige, no auer sido necesario en esta causa el proceder con citaciones ni con los demas terminos prolixos de justicia: porque segun resueluen todos los Doctores, En los delictos notorios, no se requieren todas estas circunstancias, ni es necesaria segun Felino y Panormitano, la citación quando no puede tener justa defension el citado, aunque este presente, o quando de la citacion se sigue total impedimento a la execucion necesaria de la justicia, porq̄ se descubririan los secretos importantes, en que consiste la redencion del Rey, o de los Reynos, como corria su riesgo en nuestro caso de los Moriscos, si cō ellos se vsaran estos terminos largos de justicia, los quales terminos en crimen notorio (*Notorietate iuris & facti*) con notoriedad y euidēcia de la ley y del crimē, no se requieren,

ni

C. Euidēcia
de acusatio-
nibus & glo
sa ibidem.

Lege Ad
aliud. §. Re-
fertur, ff. de
regul. iuris
de iuris
nuda
facti
Eccl.
de
fuer
iori. parte
capituli.

Innoc. papa
in cap. Non
de Electio-
ne. Caic. v̄
bo Homici-
dium.

Expulsion justificada

ni prouacion particular tampoco, antes bien debe ser promptamente castigado el mal hechor. El Apostol san Pablo señalò ser muy verdadera esta llana doctrina quando dixo. *Quorundam hominum peccata, manifesta sunt, precedentia ad iudicium.* Ay pecados tã probados que no es menester probança, tan aueriguados que no ay para que aueriguallos, tan conuencidos, que no son menester testigos y tã manifiestos, que no se requiere guardar el orden judicial en ellos; *Excessus notorius nũ indiget examinatione.* Destos delictos notorios, dixo el grãde Agustino, hablando de la sangre de Abel, que daua voces al Cielo; *Euidencia patratu criminis, non indiget clamore acusatoris.* Y assi el Apostol, separò de la congregaciõ de los fieles a Corinto, sin otra probança mas, de q̃ publicamente se tenia en vez de propria muger a su madrastra. Y san Ambrosio sobre san Pablo dize, *Manifesta, accusatione non indigent* Que es dezir, que ni las cosas manifiestas necesitan de acusacion, ni las euidentes de

Psal. 2.
arti. 5.


Innoc. vt supra.

Augustin.

Ambros. &
cap. de Manifest.
2. q.

de los Moriscos Español. 110
de apellido de acusador. Así enten-
diã esto los Pontifices de los Sacerdo-
tes, quãdo atribuyendo falsissimamẽ-
te a Christo nuestro Señor, q̄ auia blas-
femado, dixeron, *Blasphemauit: quid adhuc de-
sideramus testes?* Si la blasfemia es notoria
y patente que necesidad tenemos de
testigos ni de procesos? Como quien
dize, ninguna. Y Santo Thomas dixo:
Publica infamia habet locum accusatoris. La infam-
ia publica vale por testigo y acusa-
dor; y Aristoteles dixo. *Vbi sensus satis fidẽ
facit, stultum est querere rationẽ.* Donde, el sen-
tido como es la vista, o el oydo, haze
bastante. Fè, y nos certifica bien de lo
q̄ passa, es necedad el buscar razones
de si es, o no es. Si aqui los defensores,
de los malos me replicarẽ, q̄ aun supue-
sta toda esta doctrina por euidente, pu-
dieran ser castigados, de cada pueblõ,
los principales de la cõspiraciõ, abor-
cãdo las cabeças, o regidores en todã
sus comunidades y no castigar a todos
indifferẽtemẽte, grandes y pequeños
hombres y mugeres, del regimjeto, o

D. Tho. 2. 2.
q. 67. artic.
3. ad 2.



Contra los
defensores
de Moris-
cos.

no

Expulsion justificada

no regimiẽto, que parece injusticia. A esto respondo, que para castigallos a todos desse modo, bastaua constar la simple transgression de las prematicas reales establecidas en tiempo de los Reyes Catolicos, y del famoso Emperador Carlos Quinto, quando mandandoles justissimamente, salir de España hasta los niños, a los q̃ se les permitio quedar, fue con tal pacto y condicion, que siẽpre y quando constase, auer ellos intentado algun prodimento, o dado fauor al enẽmigo de allende, o no recebido verdaderamente la ley de Iesu Christo, quedassen todos sin excepcion, mayores y menores, ex-clauos perpetuos de su Magestad, y condenados a muerte violenta. Pues pregunto, a quien no le consta en España de los socorros hechos al Turco por los Moriscos? De las cõspiraciones contra los Reyes y Reynos? Del odio cõtra la Fè Christiana? Del desprecio de los santos Saeramentos? De las heregias en que todos han siempre per-

se

de los Moriscos Español: III

seuerado ; y del seguimiento notorio de su maldita secta? No ay desto cincuentenas y centenares de procesos autenticados, en los tribunales Ecclesiasticos y seglares? Si. Pues que pides mas? Pondera tu la prematica del emperador Carlos Quinto, publicada el año 1525. y 1526. q̄ por andar impressa, y auer copias della, no la pōgo aqui, y hallaras que tiene fuerza de ley canonica, por quanto se hizo en fauor de la Fè, con orden del Pontifice Romano Clemente VII. y tuuo su aprobacion Apostolica despues de hecha, como cōsta de vn Breue suyo: de suerte q̄ aquella escriptura y ley en que prometieron los Moros, ser leales a la Iglesia y a su Rey, fue verdadero contrato, para entre ellos y la Iglesia y el Emperador: y fue pacto y ley justa, honesta y posible; y como quedò el Emperador, obligado a cumplir, lo que prometio en los pactos de la prematica, asi pudo executar y pueden sus sucesores, las penas

Rr ca-

Cler
Brev
annu
d. 1
An.
Ponti
Anno 10.

Expulsion justificada

Replica.

capitales de los violadores de los tales pactos graues, quales eran los Moriscos. Dirasme, señor en lo tocante a la mala secta, todos cōueniã en seguirla, porque luego enseñauan los padres a los hijos sus errores, però en quanto a los prodimentos, los hijos no sabian cosa, ni comunmēte los vezinos de sus pueblos. Respondote, que si lo sabian, segun cōsta de lo que tengo ya prouado en este libro, y de lo q̄ dita la clara razon, porque los prodimētos no pueden ser de particulares, pues vn particular no puede tratar de entregar al Turco el Reyno de Valencia, de Aragon, de Castilla, de Granada, &c. Ni aun los regidores de los pueblos pueden solos, sin dar parte a sus comunidades. Como seria posible? Es cosa ridicula querer dar a entender esso. Lo posible y certifsimo es, q̄ todas las casas dellos cada qual en particular acudia con su porcion de dinero, para el gasto de las armas y de otros menesteres para el hecho del prodimēto, y rebellion,

Respuesta
contra los
defensores.

de los Moriscos Español. 112

bellion, y ciertamēte, auemos hallado
casi en todas las casas, escopetas (estā-
doles prohibidas) arcabuzes, poluora,
plomo, municio, y moldes para hazer
la: todo lo qual, auia proueydo las co-
munidades; y repartiolo a los parti-
culares. Pues dime agora, pagauan los
particulares sin saberlo? Pues libros
de su secta y de sus ritos y supersticio-
nes, es vn mar sin fuclo, lo q̄ ay en esso:
En cada casa, on cada rincón, auemos
hallado dellas, hasta cartillas y abece-
darios para los niños cō los mādamiē-
tos de Mahoma, puestos, en coplillas
cō las demas heregias de su ponçoño-
sa doctrina. En Plasencia y en Vrrea
de Xalon, y en Lumpiaque se halla-
ron muchos destos libros, y cartillas, y
yo vide parte dellos antes que los que-
masse el licenciado Pliegos Vicario de
Vrrea. De modo, q̄ los mayores y me-
nores, todos eran vnos en el error y
apostasia, y en la noticia del crimē de
la conspiracion: y aun las mugeres le-
ues, y los niños pequēitos de poco



Expulsion justificada

discursio, deziã algunas vezes, a los niños de Christianos viejos, Calla que ya dize mi padre, q̄ quãdo matemos a los Christianos no te mataremos a ti. Siendo esto asì todos merecian el castigo mucho mayor del q̄ nuestro piadoso Rey les ha dado, a todos por ygual y generalmẽte sin excluir a ninguno, lo qual podia muy justamẽte hazer aunq̄ no fuerã culpados, sino los regidores, o algunos particulares de cada lugar, segũcõsta por historias exẽplares de la sagrada escritura. Por solo vn pecado, q̄ se hallò en la hueste q̄ lleuaua a cargo el Capitã Iosue, fuerõ desbaratados y muertos muchos de los suyos. Mas si lo quieres ver en practica destos Reynos y desengañarte, considera cõ atencion las palabras de los Reyes Catolicos don Fernando y doña Isabel, escriptas en la prematica de la Expulsion de los Iudios, que son estas

Otra respuesta.

Exod. 13.
1. Reg. 15.

Iosue. 7.

Es la quinta de las prematicas reales.

E porque quando algun graue y detestable crimen, es cometido por alguno de algun collegio, y vniversidad, es razon que el tal collegio y vniversidad

idad

de los Moriscos Español. 113

fidad sea dissoluido y aniquilado y los menores por los mayores, y los vnos por los otros sean punidos, &c. Y en la prematica de la Expulsion de los Moriscos, dicen los mismos Reyes Catolicos; estas palabras. Es porque es mejor preuenir con el remedio, que esperar de castigar los yerros despues de hechos y cometidos los delictos. E porque quando algun grande escandalo, o peligro ay de su estada y necesidad de su salida, o Expulsion, aunque sean pacificos y vivan quietamente, es razon que sean expellidos de los pueblos los menores por los mayores y los vnos por los otros en esta sean punidos y castigados. No se puede mas dezir. La sexta razon es, que siempre ha tenido España derecho a recuperar la tierra que le ocuparon tiranicamente los Sarracenos, y a echar los Cananeos della, que son los Moros, è introducir los Israelitas, que son los Christianos, como lo nota san Agustin: y assi los Moriscos infieles, de justicia debiã ser expellidos por derecho de guerra, para que poseyessen los Catolicos, las tierras que ellos malamente vsurparon, y cõtra justicia poseyerõ, como lo significò el mismo Dios, Nunquid non filij sunt Hierem. 49

Es la vndecima de las prematicas.

Otra razon

Expulsion justificada

*Israel, aut heres nō est ei? Cur igitur hereditate possi-
si debet Melchon, Gad, & populus eius in vrbibus
eius habitavit?* Pregūta que porque auian
de poseer estos malditos tanta tierra,
de España, por todos estos nuevecien-
tos años, que la hā tenido tiranizada,
priuando della a los Christianos. Po-
drame replicar algún triste apasiona-
do, porfiando que el dicho de S. Agu-
stin y de la sagrada escriptura se entiē-
de de los puramente Sarracenos infie-
les, y no de los Moriscos baptizados.
Respondole, que el ser baptizados, les
culpa mas el ser Sarracenos en el he-
cho pues son Christianos fingidos y fe-
ctatores verdaderos de su maldita fe-
cta: ion, digo, verdaderos Moros, co-
mo eran antes del baptismo, y segun
esso, por ser baptizados, no se les des-
minuye la culpa de su infidelidad, an-
tes se aumenta con circunstācia agra-
uante de Apostasia, como lo enseña el
Doctor Angelico. Satisfechos en quā-
to a esta parte y vencidos de la razon,
echan por otro cabo sinestro, los de
la

Replica.

Solucion.

D. Tho. 2. 2.

q. 1. 2. art. 1.

la bandera de la codicia sedientos del sudor de los Moriscos, pareciendoles, que si en esto y en lo demas, ha sido justificadísima la hazaña gloriosa de la Expulsion, pero q̄ no dexa de auer sido acción temeraria, por auer dexado a España desposeyda de gēte y por el mismo caso en manifesto peligro, por lo q̄ se podria ofrecer. Estos por muchas razones allegan flacamente, mas dexando las todas, cō sola vna los quiero bien satisfacer, rogandoles se aconsejen con la experiencia madre de los verdaderos y sanos cōsejos por quien hallará como los años passados de 1520. y 1522. encēdidos los Christianos en odios ciuiles y voluntarias pendencias, se matarō vnos con otros, en España mas de catorze mil hōbres sin los innumerables muertos por otra parte de peste, y de hambre y de otras calamidades, y luego en breue se poblò sin echarse de ver esta falta. Y mas el Rey don Fernādo el Catolico echo pasados de 400. mil Iudios de España.

Replica.

Solucion.

Curita.

Expulsion justificada

Cap. 32. De la justicia de la Expulsion, y de la valentia del verdadero Christiano y de la intercesion de la dichosa Reyna doña Margarita de Austria.

PVes si como he dicho, faltarō tantos, como se poblo entonces esta tierra? Pues porq̄ no se poblara aora, atriēdo en los Reynos, doblada gente q̄ entōces? Como no se conocio aquella falta? Proueyolo Dios me responderan. Pues replico yo; quien me negara que lo proueera aora? Siempre digo, con san Leon Papa. *Amorū pacunīe, vilitis est omnis affectio, et animā lucri cupida, etiam pro exiguō perire non metuit, nullumq; est in eo corde iustitię vestigium, in quo auaritia fecit habitaculum.*

Y es dezir, que para bien ponderar este beneficio del Cielo, y este bien incomparable de la Expulsion, no se puedē oyr los captiuos de sus intereses, que siempre los lloran, y ninguna razon les quadra, ni a mi parecer donde reyna la cōdicia, puede auer religiō ni virtud, ni charidad, porq̄ luego salen cō su razō de estado, vestida de

mil

Leo. Papa
serm. 9. de
passione Do
mini.

Tanto

30

de los Moriscos Español. 115
mil disparates conocidos, por quanto ja
mas ponē en su lugar supremo, esta ra-
zō q̄ debe siēpre estar en el, para q̄ to-
das las demas no seā sin razones, *Summa
ratio est, que pro religione facit.* Presida esta
pues es la Reyna de las razones, sin la
qual no puede auer ninguna que razō
sea, y veran quā fuera de proposito, es
todo lo q̄ allegā de estado. La razō de
estado ha perdido a los Polyticos q̄ la
hā seguido, anteponiēdola a la religiō,
tāto que hā perdido sus haciēdas, y la
quietud de sus casas, y su salud y su hō-
ra: porq̄ auiendo fauorido a los q̄ ni
temē a Dios, ni tienē Fe, ni cōciencia,
ellos mismos, les son açote, y verdugos
crueles. Por razō de estado, dissi-
mulò el Emperador Eraclio, con Ma-
homa, y este se le alçò con el Imperio.
Los Griegos por razō de estado no qui-
fiērō ayudar a la cōquista d̄ la tierra Sā-
ta cōtra los Mahometanos, por lo qual
desde entonces son esclauos del Tur-
co: y aqui en España se auia multipli-
cado los Moriscos como la yerua en

Los Polyticos yerran,
porq̄ no po-
nen a esta
Reyna en
su trono.
1. Et si quis,
ff. de relig.

Qual sea la
Reyna de
las razones.

Expulsion justificada

el prado, y han hecho mil daños a los Christianos en la vida, en la hōra y en la hazienda por justa permifsion de Dios, porq̄ repararō los Españoles en la razō de estado donde no tenian, lugar de atēder a ella. Así lo reuelo san Miguel Arcāgel al Sāto Obispo Abumacense en Francia el año 1412. diciendole: Mientras no se hiziere total Expulsion de los Moriscos, siempre mataran, y haran rica en los Christianos de España por auer estimado mas sus comodidades temporales, que la honra de Christo. *Erunt Morischi, seu carnifices in Christianos, donec radicatus conuellantur eo, quod Christiani plus amquerint obsequia quam Christi honorē.* Desengañense los Polyticos sin pulicia y llenos de impertinencia, que siempre que se atrauesare la obseruancia de la ley diuina, el honor de Dios, y la obediencia de su santa Iglesia, y la excluyeren, menoapreciando todo esso primario y mas obligatorio, por acudir a sus intereses y respectos polyticos, q̄ en tal caso, no es razō
de

Hec reuelatio continetur in libro miraculorum Sancti Michael. refert eam Franciscus Ximenez Episcopo Helnensis. lib. 5. de natura Angelica excusso compluti c. 38.

de estado fino de establo de infierno. Replican me, los hijos del temor servil, que si viniessen enemigos nos pondrian en trabajo, y por ventura pereceriamos los Christianos. Respondoles, que tenemos linda ayuda de costa en los Moriscos para en esse caso. Y digo mas con S. Iuan Chrysostomo, q̄ si vieremos destruyr la justicia, violar la Fè, y la piedad de la religiõ diuina, antes debemos morir, y perder la hazienda y todo lo desta vida, que toller semejante maldad, porque por ningũ peligro es licito jamas dexar la Fè, ni la justicia de Dios. A si lo dixo yendole los bienes tēporales y la vida corporal, aquel gran fuerte y prudente Matatias, *Non est nobis vtile relinquere legem & iustitias Dci.* Aunque aya amenaza de muerte, no nos esta bien ni nos es vtil apartarnos vn punto de la ley de Dios, ni nos apartaremos por mas daños que nos proponga Antioco, ni tal acõsejaremos a nuestros menores, pues quien puede euitar vn daño y no lo euita,

Exēplo digno de imitar.
1. Machab.
cap. 2.

Expulsion justificada

evitar, esse lo comete y esse pecca. Dize lo mejor fu proprio latin. Si pietatem vide

D. Chrisof. homil. 22. Rom. 12. in illud, pacē cum omnibus habentes.

ris libe factari, si iustitiam, ne preponas cordiam veritati, sed generose persistas, usq; ad mortē; vi enim opprimi in bona causa melius est, quā male cadere.

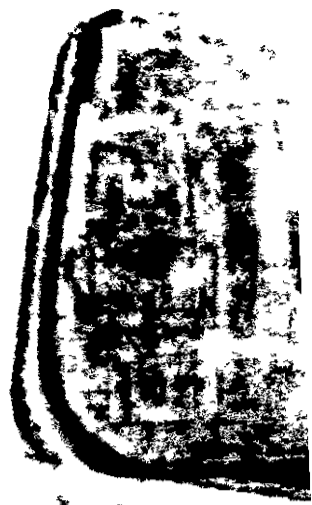
Y el Papa Iuan Octauo, dixo, Qui crimina quae potest emendare nō corrigit, ipse committit.

Y Seneca in Troade Qui non vetat peccare cum possit, iubet. De suerte, que si se ofrece peligrar nuestra vida con todos los bienes temporales a trucco de conservar y defender la honra y la ley de Dios, es muy justo que padezcamos y muramos, que no sera total padecer ni morir, sino merecer y alcanzar la vida eterna, quanto mas que aun en lo temporal, nos defendera Dios, estando nosotros de su parte. Mas podía en Egipto los mosquitos de la parte de Dios, que los exercitos contrarios con armas azeradas, del soberuio Pharaon, por mas furiosos que se mostrassen los cauállos y Cavalleros, armados de punta en blanco. Dime (Lector) no adviertes la

Exod. 8.
Psal. 104.

ver-

verdad deste passo? No abren aqui los ojos los polyticos de poca Fè? Tengo por cierto, que los frayles muertos, o los viuos solos, tomando armas si los enemigos fuesen herejes declarados, o con los breuiarios y rosarios defenderiamos a España del mas poderoso Tyrano del mundo. Diranme los que esto leyeren, que soy valiente, fuera de la guerra, Respondoles, que no soy valiente sino Christiano; y las valentias del Christiano, llegan a esto y mas. Quieren lo ver por exemplo practico? El Apostol san Pablo con el valor y ser que de fiel Christiano tenia, no solamente menospreciò la actiuidad del fuego, la terribilidad de la agua, y la passion rabiosa de la hambre y sed, pero desafiò a todas las criaturas deste mundo, y a todos los Capitanes fieros del infierno, y a los exercitos Angelicos del Cielo, diziendo publicamente, que niabroço partido cada qual de los puestos en su cartel, ni



Obieccion.

Solucion.

D. Paul.
Rom. 8.

Expulsion justificada

ni todos juntos cōtra el solo, bastarian a separar lo del amor y confiança, que en Christo auia puesto. Los verdaderos fieles que dan entero credito a la palabra de Dios; juzgaran no ser encareçimiento mi dezir, que defenderiamos a España los pocos della, cōtra lo restate del mundo. Afsi lo juzgò en fauor de mi dicho, el verdadero valiente Iudas Machabeo, quando amilanados los suyos, por auer visto la gente innumerable del exercito de Seron, capitán general de syria, su capital enemigo, le dixerón. *Quomodo poterimus pauci pugnare cōtra multitudinem tantam & tam fortem, nos fatigati ieiunio?* Como podremos, pocos y fatigados del ayuno; defendernos de tanta y tan fuerte muchedumbre? Respondioles. *Facile est concludi multos in manu paucorum & non est differentia in conspectu Dei, liberare in multis & in paucis, quoniã non in multitudine exercitus, victoria belli, sed de cœlo fortitudo est.* Los que se hazē a la bāda de Dios, mucho puedē. Sanson matò mil Filisteos. *Saul percussit millia & David decem*

1. Machab.
cap. 3.

millia

de los Moriscos Español. 118

millia quia manus domini erat cum illo, &c. En fin
yo me hago a la parte de la quondam
serenissima Reyna, nuestra señora,
doña Margarita de Austria q̄ del de el
Cielo nos ayuda con su patrocínio de
clarado contra los infieles Moros.

Terram colens sic contulit,

Tantum hispano populo,

Quid ni supra calfos poles

Euecta plus nunc conferat?

Si estando aca en el suelo
tãto a España valio cõtra Turquia
Reynando ya en el Cielo
qual hombre dudaria
no valga oy su fauor mas que solia?
Hago me tambien a la parte de san
Vicente Ferrer: y a la del Beato Fray
Luys Beltran, Santos Dominicanos: y
a la del Santo Arçobispo dõ Thomas
de Villanueua y del Beato dõ Iacobo
de Valencia y del Beato Fray Mel-
chor Arazil y del Santo Fray Iuan de
Sahagun, Agustinos: y a la del padre
Fray Nicolas Factor Franciscano con
otros hermanos suyos, y a la del Santo
Arço-

Expulsiōn justificada

Arçobispo de Valencia, don Iuan de Ribera, y de los viuos a la de don Diego de Iepes Obispo de Tاراçona y a la del excellentissimo Duque de Lerma, y a la del padre Fray Iayme Bleda de la orden de Santo Domingo, varon docto, y de grande zelo de la religion Christiana, a quien deuenos muchas gracias, y por mi parte se las doy muy del alma, cō deseo de seruirle por su trabajo sãto y buena doctrina, q̄ nos da en su defensorio de la Fè, y por lo que ha procurado la Expulsiōn, de los enemigos Mahometanos, Hago me a la parte del padre Fray Miguel Salõ, Agustino, religioso docto y virtuoso, que trata de las penas destos infieles en su libro de *Iustitia & iure*. Y finalmente me hago a la parte (como siẽpre lo hize) de los Obispos Reuerendissimos y ministros Ecclesiasticos y religiosos, que en todas las ordenes resplãdecen con letras y virtudes y zelo de la Fè, aunque no los nõbro fino a estos, que señaladamẽte han escripto, y dado su

pare-

de los Moriscos Españoles: 119

parecer, y trabajado en que se hiziesse la Expulsion. Causome ya (sobrino) de dar tantas causas acerca de la Expulsion, y assi contentaos cō saber en esta lición, que eran muchas las razones, que obligauan en conciencia a su Magestad, como son: la ley natural de volver por la honra de Dios, la ley de caridad, de piedad, de religiō de corrección fraternal: de justicia, de obediencia, de gratitud, de bondad y otras mil. Y sin estas, ay otras muchas humanas y divinas, q pruevan viuamente, quan justo sea, castigar los malhechores, mayormente los mayores, como son los herejes. Entre otras (porq̄ no os vays descontento) es vna la siguiente: Porque el castigarlos, es bien comun y utilidad de toda la republica, por quanto por la pena, se retiran los mismos malos de sus errores, y abren los ojos que les cerrò la culpa, y bueluen en si, como el hijo prodigo, con la pena de la dura necesidad; y los otros que los veen castigar, se enmiendan

Razon de castigar los herejes.

Expulsion justificada

dan escarmentando en cabeza ajenas, y se recatan de lo malo, por el freno del temor, segun el dicho de Horacio *Oderunt peccare mali formidine poenae*, Y a este aunque es temor seruil, le suele suceder la verdadera caridad *Quae foras mittit timorem*. Por lo qual Christo nuestro Redēptor en el discurso de su santo Euāgelio, amenaza a los pecadores con grauisimas penas, para refrenallos cō el temor. Y Aristoteles prueua ser muy justo, que aya grandes penas en las republicas, contra los transgressores de sus estatutos y leyes; Porq̃ sin esse freno, *Absq̃ timore perpetrant mala*. Y si es justo que aya penas graues, contra los perjudiciales a la republica, preuaricadores de sus leyes, quanto mas justo, sera q̃ las aya contra el perjudicial a todo el pueblo de Dios, y transgressor de la ley diuina y humana? Y si los Reyes, y sus justicias pueden y deben castigar, por derecho diuino y humano, a los q̃ offenden a sus proximos, falseandoles la moneda, hurtandoles la

Horatio.

Aristot. 10.
Etic. cap. 9.

Eccl. 8.

de los Moriscos Español. 120

la hazienda; deshonorandoles sus hijas, o mugeres, hiriendolos en sus personas, lastimandolos en sus honras, o cometiendo otros delictos enormes y crueles, quanto mas justo serà, q̄ sean castigados los que offenden al mismo Dios, y a su santa Iglesia? Mucho mas por cierto, porque es el mayor de los crimines el de la heregia, culpa de lesa Magestad diuina, y por el mismo caso, offensa mortal contra toda la republica, como lo dixo biẽ el muy pio Emperador Theodosio, en la ley, Manicheos, titulo de hereticis. *Quod in religionem diuinã committitur, in omnium fertur iniuriam.* El delicto contra la religion diuina, resulta en agrauio notable de todos los fieles: y siendo mas graue sin cõparacion el pecado cometido directamente contra Dios, que el cometido, contra el proximo, tambien debe ser mas graue y rigurosa la pena, porq̄ como dixo Heli Sacerdote: *Si peccauerit vir in virum, placari poterit Deus, si autem in dominum peccauerit, quis orabit pro eo?*

Expulsion justificada

Cap. 33. De la justificacion de la Expulsion, y que
tema obligacion su Magestad, de expelerlos, o
quitarles las vidas a los Moriscos.

LOs Emperadores Romanos y los
demas Principes Gentiles, la cau-
sa porque persiguieron tan crudamē-
te a los Apostoles, Martyres, Virgines,
Cōfessores y Christianos heroycos, no
fue porque fuessen injuriosos a sus re-
publicas, codiciandoles sus bienes ni
cosas suyas por ningun camino, ni per-
turbandoles la paz, antes eran maef-
tros della y de todo buē enseñamiēto;
sino porq̄ hablan contra la maldad
de sus falsos Dioses, y no los querian
honrar ofreciendoles incienso, ni ha-
zer reconocimiento alguno, por esto
juzgādolo por injuria diuina, los mar-
tyrizauan tan cruel y rigurosamente,
mostrando el zelo grande q̄ tenían a
sus Dioses vanos, y dando antēder con
este vengalles con tanta seueridad sus
offensas, q̄ deuián ser, mas grauemen-
te castigados, los delictos cometidos
cōtra Dios, q̄ los cometidos contra los
hom-

Nota este
buen cono-
cimiento de
los Gētiles.

hombres. Luego si los gentiles cono-
 cieron esta verdad justificada, en fauor
 de la diuinidad señada, q̄ debemos sen-
 tir, los que conocemos a Dios verda-
 dero? Es sin duda justissimo, que sean
 castigados los herejes con penas gra-
 uissimas. Assi lo afirman todos los San-
 tos S. Agustín S. Geronimo, Yrenero,
 Ambrosio, Tomas, Chrysofotomo y los
 demas Griegos y latinos. Assi S. Pablo
 castigò aquel hereje en las obras, que
 peruertia al Proconsul, O *plene omni dolo
 non desinis subterere*, &c. Assi lo mandò
 hazer en vna carta a los de Corinto,
Auferte malum ex vobis. Assi lo hizo el Papa
 Inocencio primero deste nombre, de-
 sterrando a los Catharigas herejes.
 Assi lo hizo el sumo Pontifice Ge-
 lasio, que desterrò a todos los Ma-
 nicheos. Assi lo hizieron los santos pa-
 dres del Concilio Niceño, pidiendo fa-
 uor al Emperador Costantino Magno
 para exaurpar, y los herejes Arrianos, y
 con esse, fueron desterrados y prina-
 dos de sus bienes. Assi lo hizo el Rey

D. August.
 Ad Bonifac.
 D. Hier. in
 c. 13. Matt.

Actu. 12.

1. Cor. 5.
 Alphonfus
 a Castro de
 iusta punit.
 heret. lib. 2.

Expulsion justificada
Christianissimo, Recaredo, priuando de todos los officios publicos, a los Arrianos de España y vedandoles la militia y las armas. Así lo hizierõ los Emperadores Theodosio y Marciano instituyendo diuersas penas y castigos cõtra los herejes, segun consta del Codice de Iustiniano, titulo de Hereticis, y actualmente priuaron a muchos, de sus bienes. De todo lo qual se cõuen- ce bien, quan justo sea el castigar con muerte a los herejes y con destierro y con separarlos totalmẽte de los Chri- stianos, y por el consiguẽte se ha pro- uado, la grandeza de justicia con que ha procedido nuestro sacro Rey Ca- tolico, desterrandolos; y si el hereje, o fautor de herejes, me arguyere cõtra esto, proponiendome por razon con- traria, Que el sacrosanto Euãgelio de Iesu Christo, parece auer declarado lo contrario de lo que aqui digo, en aquella parabola de la zazinia, no dan- do lugar Dios nuestro Señor, repre- sentado en aquel Padre de familias, a
que

Obieccion.

que la arrancassen de entre el trigo,
 como señalando con esso, que se de-
 bían permitir los herejes entre los
 Catolicos y no separallos por destier-
 ro, ni quitalles la vida? Respōdole que
 no entiende, o no quiere entender, ni
 ponderar aquel. *Ne forte (præter intentionem
 vestram) eradictis simul et triticum.* Porq̃ de
 alli no consta, permitir Dios, que los
 herejes viuan absolutamēte, sino con
 aquel (*ne forte*) limite cōdicional, q̃ viuan
 en caso que no puedā ser arrancados
 (*Nisi cum tritico simit*) Sino cō ruyna y per-
 diciō de los fieles, lo qual puede aco-
 tecer en dos maneras. Vna quādo no
 estan bien conocidos con distincion
 quales sean los herejes entre los Cat-
 licos, y puede auer duda si son estos,
 aquellos, los que lo son. La otra, quan-
 do tienen tantas fuerças y tantos fau-
 tores, que si se procediesse cōtra ellos,
 ay probabilidad q̃ seria poner, la Igle-
 sia Santa en mayor peligro, de muer-
 es, scismas, y apostasias: En tal caso,
 por evitar mayores daños, deben ser

Solucion.

Sic D. Hier
sup. verba
matt.

Sic Aug. lib.
3 cōtra Epi
stol. Parme-
niani. cap. 2.

Nicol. de
Lyra in c.
3. Matt.

Expulsion justificada

permitidos ; pero donde no ocurren
estos dos incóvenientes, deben ser los
herejes expellidos y destruydos para
que no injurien a Dios y peruertā sus
fiels. Respondole segunda vez q̄ ad-
uertā como en esta parabola, declara
la misma verdad Jesu Christo, q̄ por la
zizania erā significados los malos, filios
negram, y por la buena semiente, los bue-
nos, filios regni, y assi el sentido literal de
estas palabras, de ninguna especie de
impiedad; o malicia, haze especifica-
ción ni habla generalmente. Ni dis-
pone, q̄ se q̄l trapos los hechizeros, sab-
teadores, homicidas, herejes, o quales-
quiera otros malos en alguna especie
de maldad, q̄ se mada es aerea! deb-
genese, q̄ no a todos los malos, se les
quite la vida, ni los destruyan, y este
divino precepto es sano, y necesse-
rio cumplimiento, mas no por el se
prohibe a las potestades y ministros de
justicia, el cōdenar a muerte ya o estas
pessoas q̄ cometiere, tal, o tal espe-
cie de maldad por q̄ esta grande diffe-
rencia ay de mada destruir todos los

2. Solucion.

Caieta. in c.

3. Matt.

7. H. C. 12

2. H. C. 12

3. H. C. 12

2. H. C. 12

3. H. C. 12

2. H. C. 12

3. H. C. 12

2. H. C. 12

3. H. C. 12

2. H. C. 12

malos generalmēte, a mādār extirpar
 y destruir ciertas especies de maldad;
 Que vedado lo primero, a ninguno se
 haze injusticia: y prohibido lo segun-
 do, se violaria el derecho diuino, que
 dize, *Malificos non patietis uiuere super terra: Et
 qui occidit gladio, gladio peribit.* De donde re-
 sulta q̄ pues los Moriscos herejes con-
 jurados, contra las personas reales y
 Reynos, erā distintamēte conocidos
 por tales, y podiā ser castigados, sin pe-
 ligro de los fieles, erā justissimo; los ex-
 peliendo nuestro roy Catolico; cūplido
 cō su precisa obligaciō, segun cōstare
 lo q̄ mado ver y ser informado de ta-
 tos procesos purēticados, tenos destos
 crimines capitales, por donde quedo
 obligado a los castigar por lo cōteni-
 do *ff. de iudic. in l. De qua re.* Y mejor por lo
 q̄ dixo de misma verdad y lo no dize
 el cathedratico de los predicadores S.
 Agustin; q̄ qualquiera que professa ser
 del bādo de Iesu Christo, y no se mue-
 stra perseguidor de los malos y de lo q̄
 es injusto, es enemigo de Iesu Christo;

Exod. 22.
 Matth. 26.
 Leuit. 20.

Obligacion
 de su Mage-
 stad sup. c.
 21. & 29.

Luce. 11.
 D. Agu. lib.
 2. de Term.
 Domini in
 mont.

Expulsion justificada

Clemencia
de nuestro
Rey Cato-
lico.

D. Tho. 2 2.
q. 1 20. ar. 1.
Æquitas ser-
uat legis in-
tentionem,
non serua-
tis verbis.
ff. de co-
quod certo
loco. l. quod
si.

Vista la justicia y la justificacion tan
cabal y perfecta, del hecho memora-
ble de la Expulsion, estara muy en su
lugar, manifestar alguna partezilla de
la equidad tã crecida, y del modo tan
apazible, cõ que ha procedido en ella,
su Magestad Catolica, por su singular
clemencia, mitigando el rigor y tem-
plando con lo dulce de la misericor-
dia, la aspereza del tenor literal de la
ley, a q̃ por rectitud de justicia seuera,
estauan atenedos los Moriscos pidién-
dolo assi sus excesiuos demeritos.

Cap. 34. De que por echar los Moriscos y los hijos
que tenían pequeños, en las costas de Turquia, no
se les dio ocasion para ser infieles, y del acre-
obispo de que ha usado su Magestad
en la Expulsion.

Æquitas est
iustitia dul-
core mileri-
cordiæ tẽpe-
rata.

DE modo que por rigor de ley
justa, estauan todos condenados
a muerte dura los Moriscos, mas el
piadoso Rey Catolico, mandò guar-
dar la intencion de la ley, y no el tenor
de las palabras della. Trocò la amar-
gura del violento morir, en suave y

com -

de los Moriscos Español. 124
cōportable destierro, impidiendo con
esta piedad arbitraria, la siega triste de
tantas vidas, el assalto fiero, y el dolor
penetrante del cucuillo tremendo, y
los lamentos lastimosos, y las llamas
cruelles del furor militar, y el horror q̄
se viera de arroyos de sangre vmana
Pero aduertase, que dandoles lugar a
infinitos dellos, de que se fuesen por
tierra cō la ayuda de costa, del precio
de todos sus bienes muebles, a donde
fuese su voluntad despues de salidos
de España, y mandando q̄ a todos los
otros, cō la misma ayuda de costa, los
embarcassen y desembarcassen, en de-
siertas costas del mar, nō por esso se
les dio causa ni ocasion cō el destierro
(como algun triste de entendimiento
ha querido soñar) de que fuesen in-
fieles ni de que renegassen: porque el
desterrallos segun lo mereciã, y con-
uenia para satisfaciō de la justicia diui-
na y humana, no fue echarlos en Tur-
quiã ni en Ginebra, sino apcarlos en
estas costas de Oran y en otras partes
libres,

Expulsión justificada

libres, donde pudieron elegir el acogerse a viuir entre Christianos y lo hizieran, si rastro affectuoso de Christianidad huuiera en sus coraçones. Mas es pedir peras al olmo, pretender que el hereje obstinado trate de buscar a Christo. Ni tampoco fuera inconueniente echallos absolutamēte en Turquía, porque como advertio el Illustrisimo don Francisco de Sosa, Obispo de Canaria, de la Orden de san Francisco, a todas las naciones se les da libertad, a que viuan allí, en su fe, como lo han hecho hasta oy los muchos expellidos de España: y como afirma este señor Obispo, en aquellas partes ay Reyys y Prouincias de Frayles de su orden muy obseruantes. Desierte q pagado los Moriscos sus tribas y tribuēos al Turco, como pagaua aqui a los Señores, los dexara viuir libremente en la ley Christiana y edificar tēplos, y tener Sacerdotes, y celebrar officios diuinos y exercitarse en los demas empleos Christianos; Pero


Buena razón
de vn Obispo.

no deseauan ellos sino verse en Turquia donde cō publicidad pudierā sacrificarse a Mahoma, y gloriarse de Ismaelitas, y blasfemar de la ley Euāgelica: y assi de su volūtat se guiarō hazia alla, pensando hallar grāde recogimiēto y amparo, *Sed merita est iniquitas sibi,* Pero engañosos su maldad, y su pecado les diò garrote; porque alli toparō con otra gente sin Dios, y sin conciencia, q̄ los tratò como quiē era y como mereciā: Y si algun secreto fautor de Moriscos, conuencido del recto discurso de la justicia executada en la Expulsion, me concedieren ser assi, que pues los desterrauan, no se auian de quedar con ellos en la manga, ni dexallos; donde fuera injuriar a la justicia, y que les sobraua la merced y gracia que se les hazia de ponerles donde con libertad pudieran elegir, el encaminarse a tierra de Christianos; y que a los adultos y personas de conocimiēto, estuuò muy en su lugar, el sentēciarlos, ya que no a muerte,

alo-

Desco entrañable de los Moriscos de España.

Psal. 26.



Obieccion contra el parecer de expulsiōn de los niños innocentes de los Moriscos.

Expulsion justificada

Los niños
de menor
edad.

alomenos a destierro; pues sus delitos capitales lo pedian así: pero que los niños inocentes y los moços y dōzellas de menor edad, participassen también, del castigo de la priuaciō de los bienes, y de la infamia, y del destierro de las penas corporales, por el pecado de sus padres; esso tiene por cosa fuerte, y no justa, ni cōforme a las reglas de buena justicia, mayormēte mandando el autor supremo de las leyes justas, Dios, que el q̄ pecare, el mismo sea castigado y pague su pecado, y

Ezech. c. 18. no otro por el, *Anima qua peccauerit ipsa morietur. Et filius non portabit iniquitatem patris. Et*

Deut. 26. *filiij nō occidentur pro patribus, nec patres pro filijs.*

Respuesta y
solucion.

Aquesta (sobrino) es grãde dificultad y os pide q̄ abrays los ojos de la atención si quereys entenderla sanamēte, para lo qual cōuiene, antes de dar declaraciō a essas autoridades sagradas, boluamos a reduzir a la memoria, el derecho de que ha vsado nuestro Rey Catolico en la Expulsion, Notadlo pues, y sabed que vsò su Magestad (como

mo ya tengo dicho otras vezes) no del poder vindicatio de Iuez sino del derecho de su justa defension personal y de sus Reynos, y no se curò demas, ni lo lleuò por otro camino mas riguroso, ni tuuo mas obligacion desso, porq̃ no huuo sentencia publica del Papa, q̃ declarasse a los Moriscos por herejes, ni declaracion de Iuez Ecclesiastico; y assi no intentò su Magestad vna cosa tan ardua; como era el quitarles los hijos, antes permitio se los lleuassen consigo con esta notable preuencion, expressada en sus prouisiones reales, mādando a sus ministros, diessen y consintieffen a los Moriscos libre election de poder escoger el yrse a prouincias de Christianos, y que si esso deseassẽ y pidiessen, los guiasen hazia las tales Prouincias con toda fidelidad, y a los que declarassen ser su volūdad el yrse a Reynos de infieles, mandò su Magestad les fuesen quitados los hijos que tuuiesẽ de menor edad de siete años. Notese este presupuesto y esta prouiden-

El derecho de q̃ ha vido su Magestad en la Expulsion.



Nota este particular.

Expulsion justificada

dencia religiosa de nuestro Rey Catolico, y se vera mejor quan justamente ha procedido. Aduertale tambien, ser opiniõ probabilissima, que los hijos de los Moriscos en España eran baptizados con buena Fè (*bona fide*, y si con ser así verdad, se hallaua ley justa para dexarfe los a sus padres (y tales padres) los quales se los tenian en su custodia, y se los criauã a su gusto, luego por la misma razon se les ha podido, permitir licitamente, q̄ siendo expellidos, se los lleuassen consigo. Este argumento es bueno, pero ay otro parecer de varones doctos y pios, mas fundado en el fundamento de la razõ, del qual parecer fue siẽpre el Santo Fray Luys Beltran, afirmãdo y aconsejando a la Magestad Catolica, del Rey prudētissimo don Felipe II. de gloriosa memoria, q̄ le era licito, el exterminio y el echar de sus Reynos, todos los Moriscos juntamente con sus hijos, sin dexar grande ni pequeño dellos: y dixo bien el Santo, porq̄ el quedarse con los niños

destos

Suarez. 3. p.
q. 68. arti.
10.



destos renegados, traya consigo tan grandes daños y dificultades, que no parece posible, obligue a tanto la Charidad, hablado moralmente, a mas de que fue imposible moralmente, el quitarlos a sus padres, que rabiaran y se desesperaran como se les oy dezir, q̄ primero se los comerian a bocados, que los dexassen entre Catolicos, y lo mismo dixeron a don Andres Balaguer Obispo de Origuela, que lleno de caridad rogaua a los Moriscos, le dexassen sus hijos pequeños a su cargo, prometiendoles q̄ los criaria, biẽ proueydos de lo necessario y bien enseñados, y le respondieron, que antes los matarian por sus proprias manos, q̄ dexallos a la enseñanza de Christianos. Era tambien imposible tenerlos entre nosotros, sustentarlos y criarlos, por razon de los excessiuos gastos y trabajos q̄ se ofrecian siendo tantos. Dexados estos inconuenientes y otros mayores, era muy particular, el ver que no podia auer confianza de que los niños permanecieran

Las dificultades q̄ auia para quedarse con los niños de los Moriscos.

Jacob. Bleda
de iusta Mo-
rich. expul.
tract. 4. c. 3.

Expulsion justificada

cerian en la Fè ; despues de grandes auicndola recebido sin proprio cõsentimiẽto y cõtra el gusto y opinion antigua de sus padres , cuya mala sangre los llamaria siẽpre, y los llevaria tras si el filio de su secta seguida de su obolorio, y los despechara la memoria y remembrãça de la Expulsiõ y priuacion de padres y bienes , por donde siẽpre tuuieran ojeriza entrañable cõtra los Christianos, de quienes oyerã por largos años, el nõbre de Moriscos, llamãdolos afsi por injuria, como ha sucedido cõ los Iudios: y esta infamia se estẽdiera a muchos Christianos viejos q̃ se cassarã cõ las Moriscas, o los Moriscos con Christianas , inficionando por esse camino la sangre sana, y dando sucesion, a q̃ nunca se acabará tan auiesas plantas. De arte q̃ ha procedido su Magestad en nuestro caso, inculpable mēte y sin defecto, en no auer quitado los hijos pequeños a los a los Moriscos , porque esso, ni por si, ni por su obiecto incluye malicia alguna ni se halla-

hallara principio suficiente en que se funde tal obligacion, de quitarlos, ni ay ley de justicia, ni derecho positivo que mande separar, los hijos de los padres, en nuestro caso: antes fuera de toda duda y cō toda seguridad de cōciencia, ha podido echar de sus estados, todos los Moriscos juntos, grandes y pequeños, de qualquiera edad que fuesen, pueril, varonil, &c.

Cap. 35, En que se prosigue la justicia de la Expulsion acerca de los hijos pequeños de los Moriscos.

A La obiectiōn hecha contra lo dicho por los que se malean diziendo q̄ dexados los niños a sus padres, los peruertiran y haran infieles, alla en las tierras libres donde se han ydo, se responde, Que esse daño; no es pretendido por el que los expelle, ni es causa dello, ni lo hazē sino sus propios padres de los tristes niños: y si en alguna manera, fuere permitido esse daño, para evitar mayores y mas

Expulsion justificada

Simãcas tit.
29. de Ca-
tholicis iu-
stitutis.

propios daños, esso no es malo ni pe-
cado sino hecho muy conforme a la
caridad , tanto que osare dezir que
aunque juridicamente fueran conde-
nados los Moriscos, por herejes, podia
su Magestad (como siente Simancas)
expellerlos, sin tener obligacion en cõ-
ciencia de quitarles los hijos, sino qui-
siera hazello por su pia, liberal y gra-
ciosa voluntad, cõ esperança de algun
bien , si esperança podia auer dellos.
Aksi q̃ el hecho de su Magestad por su
obiecto, ha sido bonissimo , y si algun
mal se ha seguido del, es muy acidẽta-
rio, por maliciade los padres de los ni-
ños, y aksi no tenia obligaciõ su Mage-
stad de euitar esse mal tã acidẽtal, res-
pecto de su justa execuciõ. Aksi se res-
ponde a los argumentos de los que se
fingẽ aora escrupulosos y apesarados,
lastimandose por los niños expellidos
de los Moriscos, y deseo yo q̃ me res-
pondã a esta pregunta. Que es la causa
que se ha mouido tã tarde su piedad?
Porque no se han apiadado en todos
estos

estos ochenta años passados, quando vian y sabian claramente, q̄ los Moriscos renegados, se tenian sus hijos en su compañía con manifiesto peligro de Apostatar y perder la vida espiritual? Si tãto zelo de Dios tenian como nunca han hablado palabra, ni propuesto queexas, ni hecho sentimiẽto de su parte como aora, sabiendo q̄ los criauan Apostatas, y enẽmigos declarados de la republica Christiana? Diranme que no les constaua de la maldad de los Moriscos tã notoriamẽte como aora. Respondoles que adrede suelen hazer muchos del adormido, y otros cõ astucia se fingен ignorãtes, *iuris & facti*, pero todo es apasionada cautela, por cõtra dezir a lo que esta bien hecho, aunque no a su gusto ni a su temporal provecho. *Sed manum è tabula*, pasando por alto las preguntas que se me ofrecian en este passo, bueluo me a dar mas entera satisfaciõ acerca desta materia, declarando principalmẽte las autoridades sagradas, propuestas por razõ de du-

Contra los
q̄ lloran por
los Moris-
cos.

Expulsion justificada

dar, en q̄ dize Dios afsi. La alma q̄ pe-
care essa misma morira y el hijo no pa-
decera muerte por el pecado del pa-
dre, ni el padre por el del hijo, *Nō occidē-
tur patres pro filijs, nec filij pro patribus.* Respon-

Deut. 26.

diendo a esto vltimo, digo ser infalí-
ble verdad, que a ninguno de los supo-
riores, ni luezes humanos, le es licito
de ninguna suerte quitar la vida a vn
hóbre por el pecado de otro, porque
lo prohíbe Dios en esse texto allega-
do: y debese notar que por el prohibir
Dios, a los luezes, y a los superiores
absolutos, que no quiten la vida a nin-
guno por el pecado de otro, prohíbe
tambien el herir grauemente, o aço-
tar, o atormentar a persona alguna, por
el pecado ageno, afsi como por el
quinto mandamiento de, no mataras,
se prohíbe no solo el quitar la vida,
fino tambien el herir, lisiar, açotar y
atormentar; segun lo afirman los mas
solemnes y celebrados Theologos,
san Agustín, santo Thomas, y Alexan-
dro de Ales. Tambien es certissimo
en

Augusti. ad
Auxilium
Episcopū,

en la ley de Dios que ninguno puede ser castigado con pena espiritual por el delito que otro cometio. De suerte que ninguno puede ser descomulgado; ni priuado de la gracia de Dios ni del derecho de la gloria celestial ni condenado a pena eterna del infierno, por el pecado que otro cometio, ni nunca Dios tal hizo, ni tal en eño, como consta de la santa escriptura: *Iustitia iusti & iniquitas impij; super eum erit. Et habetur 24. quest. 3. cap. 1. per totum.* No obstante, que los Emperadores Honorio y Arcadio digan que a los hijos de los traydores a la corona real, se les concede la vida por pura misericordia; y no es esto, por mas que ellos digan, sino que lo pide assi la justicia. Pero es mucho de considerar, que con esta verdad infalible, permanece otra, compañera perpetua suya, que declara como ay otras penas corporales y tēporales, con q̄ justamente y sin perjuicio, son castigados los hijos por el pecado de sus padres, quādo son los

Episto. 75.
D. Tho. 22.
q. 108. arti.
3. Alexan.
Alen. 3. p. q.
41. memb.
4. art. 1. Ca-
stro l. b. 2. c.
11. de iusta
pinc. heret.

Ezechiel. 6.
18. & 3.

Honor. &
Arcadio. in
l. Quisquis
cum milit.
C. Ad legē
Iul. maieft.

Expulsion justificada

pecados, crimen, de lesa Magestad diuina, o humana, por los quales priuan al hijo las leyes justas fundadas en la diuina, de los bienes de la erencia del padre, y quedan infames è inhabiles para honras y officios publicos y beneficios Ecclesiasticos. Mas para entender mejor, todo esto, debemos hazer distincion entre las penas, aduirtiēdo, que vnas dellas son corporales y otras espirituales: y las corporales, vnas son eternas como las del infierno, y otras, temporales y finitas como las q̄ se padecen a tiempos, o por la vida temporal. Hablando de las espirituales y de las eternas, ya queda dicho, que ninguno puede ser castigado cō ellas, por el pecado de otro, sino por el proprio, porque seria proceder cōtra el orden de Dios y de la razon y justicia: Mas hablando de las corporales y tēporales, bien puedē ser castigados los hijos, por los pecados de sus padres sin contrauenir a la razon ni offender a Dios ni a su justicia. Afsi lo haze el mismo

Dios

Lyranus in
cap. 18.
Ezechiel.

Dios. Visitans peccata patrũ in filios in tertiã & quartã generationẽ. Y ay causa bastãte para ello y la razon es; Porq̃ el hijo en quãto al cuerpo es parte de su padre, y assi padeciendo el hijo, padece tãbien el padre que es el reo aquiẽ Dios pre- tẽde castigar y castiga, poniẽdo la ma- no en el hijo; porque como la muerte del esclauo redũda en daño de su se- ñor, assi la afflicciõ de los hijos redũda en pena y daño de sus padres; y es assi, que los hijos son como vna possessiõ y vna prẽda estimãdissima, sobre que, los padres tienen dominio y potestad, y reciben daño, por el daño della: y de aqui les nace a los padres, el llorar tãto la muerte de sus hijos, cõ tanto def- consuelo, y el sentir tã intimamẽte sus enfermedades, sus affrentas, menof- cabos, caydas y desgracias como las suyas proprias: y al cõtrario, ver al hijo rico, sano, gallardo, contento, querido y estimado, es gloria para sus padres aunq̃ ellos padezcan y les sobre mala- uentura. Por donde quãdo Dios carga

Exod. 20!

Expulsion justificada

algunas vezes la mano sobre los hijos con enfermedades, dolores pobreza y otras aduersidades, no es tanto por dalles castigo como por castigar a sus padres en ellos. Afsi fue castigado Dauid, con la muerte del hijo concebido de adulterio, para q̄ en el hijo muerto por su respecto, recibiesse dolor y pena. *Verumtamen quoniam blasphemare fecisti inimicos, filius qui natus est tibi morte morietur, Perdonale la culpa por la contricion que tiene, y executale la pena, affligiendolo en su hijo. Pero el nino no fue castigado sino trasladado deste mal mūdo al seno de Abrahā, por particular merced de Dios, Ne malicia mutaret intell. Etum eius aut fictio decipert animan illis.* Afsi que la muerte del niño respecto de si mismo, no fue castigo ni pena sino misericordia de Dios y singular beneficio: mas en quāto a su padre Dauid, fue verdadero castigo, executado en la parte q̄ resultò de la aciō con q̄ pecò. Afsi los niños de Sodoma, sin proprio pecado fuerō abrasados con sus padres, y los hijos

2. Regum.
cap. 12.

Sap. 4.

Genesi. 19.
cap. 17.

de los Moriscos Español. 132
hijos de Datã y Ayron, tragados de la
tierra. Y no en los niños inocētes so-
los, pone Dios la mano, sino algunas ve-
zes afflige tãbien los mayores y creci-
dos, por los pecados de sus malos pa-
dres, castigãdo cõ essa affliciõ no a los
hijos sino a los padres, ni en respecto
de los hijos aunque sea la pena dura y
graue, puede ser llamada pena, en quã-
to la pena dize ordẽ y relaciõ a la cul-
pa, solo es pena respecto de sus padres
preuariadores. En esta manera fue ca-
stigado Canaan por la irreuerencia de
su padre Cã, cometida cõtra su padre
Noe, aguelo del Canaan: *Maledictus erit
Chanaan seruus seruorũ erit fratibus suis.* Maldi-
ze al nieto auiedo pecado su padre, pa-
ra q̃ el padre lleue la pena viendo a su
hijo, abatido, pobre, enfermo y lasti-
mado, por su ocasion. Y este modo de
castigo estiẽde Dios hasta la tercera y
cuarta generaciõ por razõ de q̃ ay hõ-
bres que llegã a ver nietos, bisnietos y
tartaranietos. Y lo haze Dios para que
en todo lo q̃ es cosa dellos, se veã casti-
gados.

Genesi. 9.

Exod. 20.

Expulsion justificada

gados. Pero con todo esso es cierto, lo que dize en suma el *Non plus ultra* de los ingenios S. Agustín, *Talis pena filiorum, patribus nocet, & filis ad salutem prodest*. Los padres son, los q̄ reciben el açote amargo, de la pena en sus hijos; pero los hijos no reciben sino beneficio de salud, haziendose mas recatados y temerosos de Dios, viendo la feueridad de la justicia diuina. Tambien es verdad sin exceptiõ, que nunca jamas castiga Dios los pecados, de los malos padres, en los hijos con pena eterna, ni con pena espiritual aunque sea la mas minima y momentanea del mundo, solo castiga como dicho es, los pecados de vnos en otros, con pena corporal y temporal: y esto, no debe marauillar a ninguno; por entender que es sin culpa propria, pues no solo por culpa agena, mas sin culpa ninguna, suele Dios, para q̄ mas merezcan, affligir con penas corporales transitorias y temporales, a los justos. Y no faltan penas que se padecẽ sin preceder culpa, aunque no

S. Augst. in
Iosue. q. 9.

sin

sin justa causa; como, El hijo nacido de fornicación, no es admitido al Sacerdocio, segun la ley del Deuteronomio; ni el Bigamo, o dos vezes cassado, puede ser ordenado, ni el Leproso es admitido, a la administracion de la Iglesia, ni el q̄ nacio m̄aco, a los sacros ordenes, y el Iuez que condena a muerte, o a effusión de sangre, queda irregular aunque sea justissima la sentēcia y sin culpa alguna de su parte.

Deuter. 23.
Manzer.

Cap. 36. De la justicia de la Expulsion, y de como pueden ser castigados justamente los hijos, por los pecados de los padres.

DE lo sobredicho quedã conciliados los dos lugares del exodo y del Propheta Ezechiel al parecer cōtrarios, porque afirmando el vno que solo el particular q̄ cometiere la culpa sera castigado por ella y no otro, y se entiende de la pena espiritual y de la eterna segun q̄ lo significa aquella particula (*Ipsa morietur*) y lo que el otro dize que castiga Dios los pecados de los

Expulsion justificada

Exod. 20.

los padres en los hijos hasta la quarta generacion se entiēde de la pena corporal y no de la eterna ni de la espiritual, y assi no se contradizen el vno al otro, Ni aquella voz (*Peccatum*) del Exodo se toma alli por culpa sino por la pena, porque castigar Dios los pecados de los padres en los hijos, no es mas de dar a los hijos tales afficiones que con ellas sean castigados los padres, *Non reddere peccata patrum in filios idem est ibi, ac reddere filijs penas, quibus peccata patrum puniantur.* Y para nuestro proposito de probar la justicia, cō tāta equidad usada con los Moriscos respecto de sus hijos, bastanos auer mostrado como licita y justissimamente pueden ser affidos, cō penas tēporales y corporales, por los pecados de sus padres herejes, o proditores, siēdo priuados de los bienes, y de la herencia que por llamamiento dellos, les podia prouenir, y siēdo inhabilitados para cargos de hōra, dignidades y beneficios, y quedādo sujetos, a ser expellidos y echados de
sus

sus paternas habitaciones, como los
 hijos y muger de Judas el traydor de
 quienes se dixo a la letra, *Eijciantur de ha-
 bitacionibus suis, & fiant filij eius scilicet Iudæ, in
 interitum.* Seã echados de sus casas y des-
 pojados por el fisco, de los bienes que
 por razon de sus padres obtenian y
 podiã obtener, y por ser los bienes tẽ-
 porales la sangre Tesorera de la vida
 del mundo, priuados dellos, iran siem-
 pre, como llamando a las puertas de la
 muerte con mil necesidades, *Et fient sic
 in interitum nati eius.* Pues si nuestro Rey
 Catolico, ha procedido por el arãzel q̃
 Dios justissimo, en su sagrada escriptu-
 ra le señala ; y seguido las leyes justas
 establecidas por la Sãta Iglesia Cato-
 lica, ditadas cõ assistẽcia del Espiritu S.
 quiẽ no le cõfessara su justificado pro-
 ceder? No puede ser sino justo y muy
 justo lo que se hizo por las leyes del
 infinitamẽte justo, que es Dios. Quien
 no acierta en todo, siguiendo la au-
 toridad y consejo del sumo Pontifi-
 ce Romano? Solo el que no lo sigue
 hierra,

La muger y
 hijos de Ju-
 das Angũ.
 in Psal. 108.

Justicia de
 don Felipe
 Catolico.



Expulsion justificada

D. Hieron.
apud glos.
Ezech. 9.

hierra, es injusto y defacierta. Quien no es justo, executando, lo q̄ suplican justos? Dize S. Geronymo, *Qui punit malos in eo quod mali sunt, minister Dei est.* Es mano recta de Dios. Dos diferencias de hijos podemos contar de los hijos de los Moriscos. Vnos ya crecidos y mayores cō vfo de razon y otros pequeños y sin auer llegado a edad de discrecion. Hablãdo de los primeros, no solo han sido castigados justisimamēte, por las heregias enuejecidas y prodimentos con callos, de sus herejes padres, sino tambien por los suyos propios, por lo q̄ imitauã a sus padres, teniendo y cometiendo los mismos crímenes, De suerte que firmamente eran herejes, *nemine discrepante*, entre todos quãtos auia llegado a descubrir el luzero de la razon: tanto q̄ era cosa de admiracion ver en los muchachos de siete y ocho años, el aborrecimiento y menosprecio que mostrauan cōtra la religiō Christiana, acerca de la crebēcia de los Sãtos articulos y obseruan-
cia

Pecado de
Moriscos
grandes y
pequeños.

de los Moriscos Español. 135
cia de los mādamientos y veneracion
de los Sacramentos. Y por otra parte
era cosa notable ver la tenacidad cie-
ga, cō que segnian su secta y observa-
uan sus ritos Mahometanos, dexando
se primero morir de hambre q̄ comer
cosa que oliesse a tocino, ni queriēdo
dezir ni oyr vna p̄labra sola en vitu-
perio de Mahoma, por la vida: antes si
los Christianos les dezian, que rene-
gassen de Mahoma, respondian, q̄ nin-
gū daño les auia hecho para estar mal
con el, ni para maldezirlo. Por manera
que en estos, el castigo ha sido tan ju-
stificado, como en sus padres, por ra-
zō de sus propios crimines, fauorias
y encubrimientos, y ha sido tambien
con gr̄de equidad y misericordia, per-
donandoles las vidas y dandoles mas
tiempo para conocerse y cōuertirse a
Dios, hostigados con el açote de su ju-
sticia: Mas hablando de los niños de
poca edad incapazes de malicia, es lla-
no que sus penas, no han sido castigo,
ni penas verdaderas respecto dellos,

Vu las

D. Augu. id
10 luc. 9. 9.

Expulsion justificada

las que han padecido llevadoselos sus padres consigo, sino afflicciones medicinales del proceder diuino, con que Dios por grande misericordia, se los ha llevado para si, librados de la contagion de sus padres, de cuya massa fallian tã inficionados desde su nacimiento, que fueran imitadores suyos sin falta, mayormente criandose debaxo de su dominio y mala enseñanza, propria para condenarse. No digo que podian ser castigados ni lo han sido, de ninguna manera, por lo que se podia presumir que auian de ser malos y cometer crímenes excessiuos en algun tiempo, q̄ esso es injusto como diga, el Maestro de todas las vniuersidades S. Agustin, *Deus non est ultor prius, quem aliquis sit peccator*, no trato yo, sino de la misericordia grande, q̄ Dios usò cõ los niños de los Moriscos. Era la obstinaciõ de sus padres tan dura y perseverante, q̄ se tiene por aueriguado no auer sacado Dios otro fructo del baptismo de los Moros de España, desde el año que se hizieron

Chri-

D. Augu. ad
Aprigium.
Epis. Epi-
sto. 75.

Christianos hasta oy, mas de la salvacion de los niños que han muerto en todo esse tiempo con el santo bautismo, antes de llegar a edad de malicia, por mas q̄ sus padres pensando hazer algo cōtra esto les lavabā en sus casas a los recién bautizados, las frētes y las otras partes, en q̄ auian sido vngidos cō eris-
ma y olio Sāto en la fuēte del bap̄tismo. Ha sido pues, copioso el fructo desta cosecha para el Cielo, en la ocasiō de la Expulsiō, siendo infinitos los niños bautizados q̄ hā muerto por los caminos, solitudes y tierras estrañas cō las fatigas del trabajo padecido por sus padres, y cō la mudança de los ayres, cō la inclemēcia del tiempo, cō la agita-
ciō inquieta y cō los males de gēte de serrada. Estos niños en quāto a ellos, no han sido castigados, pero si affligidos con causa de justicia beneficiadora; al modo que fuele Dios (no castigar que esso presupone culpa) affligir los justos, sin auer culpa en ellos, solo para aumento de mayor merecimiento.

Fructo del
bap̄tismo de
los Moros.

Expulsion justificada

Estos niños, seran el dia del Iuycio los Iuezes, que condenaran la perfidia de sus padres, aprouando la fentencia de Dios, en pena eterna de la obstinacion y rebeldia, de no auer se querido aprovechar, de la gracia y virtud de Iesu Christo. Estos niños, daran a nuestro Señor gracias infinitas por el beneficio, de auerlos librado, por ordē oculto de su diuina prouidencia, de la contagion pegajosa, de sus padres apestados, que los procuraran peruertir, como peruertieron siēpre; los otros hijos que tuvieron (*nemine excepto*) hasta edad de discrecion, debaxo de su dominio. Estos niños, alabarā en el Cielo, el excelente hecho de nuestro gran Rey Catolico, con memoria de la ocasion de justicia, en que se partieron desta vida caduca, a la inmortal. De modo, q̄ sera alabado este hecho soberano, de la Expulsiō, en el Cielo; y no sin razon: porque lo q̄ se haze por ordē de Dios, a donde no se alabara? Ordē de Dios para los Reyes, q̄ persigā los herejes

de los Moriscos, Español. 137
jes y acaudillen los Christianos. Ordē
de Dios es, que extirpen las sectas re-
prouadas, y ensalcen la Fè de Christo.
Esto haze nuestro vnico Rey Catoli-
co, luego haze lo q̄ quiere Dios? Luc-
go es digno de alabança? Luego es ju-
sto en su proceder, pues haze lo que
le propone el que no puede errar? Es
lo sin falta ninguna, y assi lo confiesa
todo el mundo.

Cap. 37. De las gracias incessables, que debemos dar
a Dios nuestro Señor, y despues a nuestro Rey
Catolico, por el beneficio incom-
parable, de la Expulsion.

DOs obligaciones debo señalar
aquí antes de cerrar mi libro. La
primera debemos cumplir de nuestra
parte, todos los fieles, vassallos del rey
Catolico. La segunda debe ser he-
cha, por la cesarea Magestad del Rey
nuestro Señor. De nuestra parte debe
mos los Catolicos, dar inmortales gra-
cias a Dios, Señor nuestro, autor prin-
cipal, deste singular beneficio y desta
merced incomparable, q̄ nos ha hecho

Expulsion justificada

a los Españoles, cō la Expulsion de los Moriscos enemigos suyos y nuestros, con quienes estauamos en mayor peligro, q̄ quãdo erã Moros sin disfrace, antes de recibir el santo baptismo, por ser aora peores y mas dañofos que entōces, segun que lo dize, La escuela de las buenas letras S. Agustín. *Peior est desertor fidei & ex desertore oppuguator factus, quam ille qui non suscepit eam.* Alegrése todos los Angeles en el Cielo en particular los presidentes custodios de los Reynos de España y cantō perpetuas alabãças a la diuina Magestad, y sobre todo se goze el Capitã General de los exercitos Angelicos S. Miguel q̄ reuelò a vn Sãto Obispo de Francia como los Moriscos de España, matarian perpetuamēte Christianos, hasta q̄de todo punto los huuiessē expellido della. *Cantemus Domino, gloriose enim magnificatus est Equum & ascensorem proiecit in mare, Cantemos a nuestro omnipotēte Dios millares de alabãças, pues arrojò por su prosidēte Felipe, a la grã bestia Mahoma,*
y sus

Aug. lib. de
Vera & fal.
relig. & de
ciuita. Dei
lib. 2 r. c. 25.



Don Francisco Ximenez Obispo Helnēse lib. 5. de natura angelica impresso en Alcala de Enares. Exod. 15.

de los Moriscos Español. 138

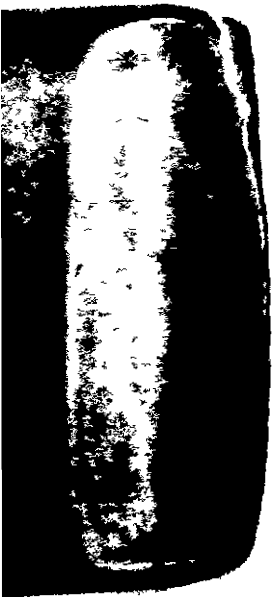
y sus sequazes herejes, y proditores allēde del mar y anegò en el, los traydores q̄ defraudãuã a su Rey natural y reyno, dãdo grãdes sumas y rētas anuales al Rey estrãgero y enemigo, a quiē le faltara de oy mas esse Tesoro, (q̄ no le hara poca falta) y lo poseera nuestro Rey, y sus vasallos. Alegrēse todos los fieles en la tierra (*Nullus ab huius elacritatis participatione secermitur.*) siu apartar jamas de sus coraçones el agradecimiēto perpetuo, desta salud, desta seguridad, y redēpciō en q̄ nos vemos oy los Españoles, despues de auer padecido mas de nueueciētos años el peligro de vna tã injuriosa cōpañia Cedarena a quiē procurandole su paz interior y exterior, *nos impugnabat gratis, nos correspōdia cō trayciones y cōspiraciones capitales. Laudate gētes populũ eius quia sanguinẽ seruarũ vindicauit & vindictã retribuit, in hostes eorũ & propitiu s fuit terræ populi sui.* Roguemos por la salud y larga vida, demoste incesables gracias a nuestro inuictissimo siēpre Augusto, D. Felipe, cuya grãdeza

D. Gregor.

Psal. 119.

Deut. 32.

Grãdeza de
nuestro Rey
don Felipe.



Alabãça de
nuestro Rey

Dederat ter-
ram fructife-
ram in salu-
ginem à ma-
litia Mo-
rischorũ ha-
bitantiũ in
ca.

Expulsion justificada

de animo casi diuino, cuya pied^{ad} ex-
cellente y cuya constancia increyble,
qual ancora firmissima, contra las olas
temerarias de furiosos enemigos, no
solo, ha defendido la barquilla precio-
sa de san Pedro, digo la Santa Iglesia,
pero tambien nuestras proprias vidas,
padres, hermanos, parientes, proximos,
amigos, haziendas, casas, villas, ciuda-
des, y todos los Españoles Reynos, de
la llama cruel, del yerro, y de todo ge-
nero de crueldad, con q̃ nos amenaza-
ua cercana, la impiedad enemiga, de
los Agarenos y Cedarenos, homicidas
de volũtad y de obra. O sabiduria An-
gelica la de nuestro Felipe, o Santo y
valeroso hecho el de nuestro Rey Ca-
tolico, importãte muchissimo, para la
salud corporal y espiritual de España,
y conueniente para la conseruaciõ de
la Fè, y aumento de la religion Chri-
stiana, paz y seguridad de la Iglesia, fer-
tilidad de la tierra, prosperidad de los
fieles y terror de los infieles y muy cõ-
forme a la caridad de Dios y del pro-
ximo

ximo por mas que ayau querido calumniar los defensores cabilosos. O charidad ardentissima para con la ley Euāgelica vigilantissimo, que ha vengado las injurias de Dios, y nos ha a-crecētado la paz y la libertad de vida segura, con que podemos discurrir de vnas partes a otras sin sobrefaltos ni temores de enemigos sangriētos, por toda España, *Quia perdidit impios ex ea et auertit iram ab ea*, Porque la purgò de estos tan duros y obstinados en el mal, que ninguna esperāça (ni rastro della) auia de su cōuerfion y enmienda. *Vt sine timore de mani inimicorū Morischorū liberati, seruiamus Deo.* O Rey tan hazañoso que con vn solo hecho de hechos, se auentajò a todos sus inclitos antecesores: Porq̃ si al excellentissimo Conde Rodolfo, y a toda la Imperial cassa de Austria, por vn señalado seruicio de culto reuerencial, q̃ hizo publicamente al santissimo Sacramento, y a sus ministros Ecclesiasticos, que lo lleuauā a vn enfermo, le fueron pronosticadas, tantas

1. Mach. c. 5.

Exēplo raro de Rodolfo, Conde de Aspurg. Alvarez Obispo Tranē se lib. de auxiliis in Bpist. dedic. &

Expulsion justificada

Curit. in A-
nalib. & alij.

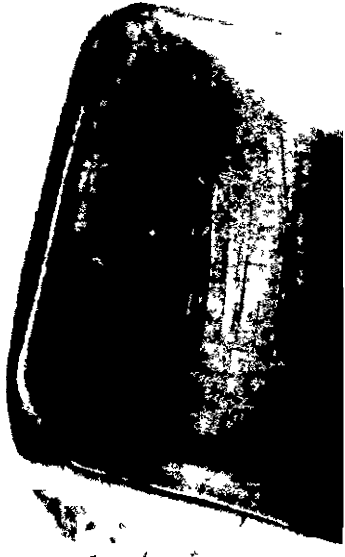
y tan fauorables bēdiciones, y recibio tan largas prosperidades, q̄ admiran a todo el mundo; Las mismas sin duda y otras mayores, le seran concedidas a nuestro deuotissimo religioso, dō Felipe el Catolico: Porque no solo cō intima deuocion de la alma, reuerencia quanto puede al Santissimo Sacramēto, y honra y enriquece sus ministros, pero lo ha librado, y con solo el vnico hecho de la Expulsion, ha defendido juntamente, la Fē Catolica, la Cruz sacratissima, las imagines santas, las benditas Iglesias, y todas las cosas sagradas, de la injuria, del escarnio, del vituperio, de la irrision, de la blasfemia, y del sacrillegio sempiterno, de los hijos de perdicion, los herejes Moriscos. Por donde le quadrara bien a nuestro Monarca este verso.

Cum sole & luna, semper Philippus erit.

Pronosticos
diuinos en
fauor de
nuestro
Rey.

Con el sol y la luna, cō Christo digo y con Maria, permanecera siempre nuestro gran Felipe, por su grande charidad. Viendo, p̄ues, en el Cielo
de

de los Moriscos Español. 140
de la Iglesia Católica, aspectos tan re-
ligiosos deste Católico Rey, para con
Dios, bien le podemos pronosticar, o
conjeturar, los Astrologos diuinos,
la abundancia superfluenta de bienes
espirituales y temporales, la amistad
de Dios y de su Iglesia, el aumento
de su corona, la possession de nuevos
Imperios, la lluvia fecunda de innume-
rables beneficios celestiales, victoria
contra enemigos, obediencia de va-
sallos y de hijos, fidelidad de Repu-
blicas, acertamiento en el gouerno;
salud, honra, vida con todo lo de-
mas amable y deseable. Así lo pro-
mete el Cielo sacro santo de la sagra-
da escriptura: Así lo señalan los lu-
zeros, Angeles, Arcangeles, Apосто-
les, y Martyres, y así lo afirman, las
estrellas alumbradoras de nuestras
almas, digo, los Santos Doctores, los
Agustinos, los Geronymos, los Am-
brosios, los Gregorios, los Basilio,
los Thomases, los Chrysostomos, los
Ciprianos, los Isidoros, &c. O Rey
Feli-



San Miguel
vt supra. S.
Rafael in hi-
storia Tho-
bi. habebi-
mus multa
bona timen-
do Deum.

Expulsion justificada

Felipe. O dichoso Rey, sujeto rico de todas las buenas y venturosas, fuertes. Dios bendiga a tal Rey, que tales servicios le ha hecho: infundale su espíritu; allenele de su gracia y despues de largos años, coronelo de gloria. Ya por los hechos deste Catolico Rey, podremos los fieles, aun en razon de fieles, muchos aumentos gozofos, por que podremos ya gozar de la vista consoladora de las cruces sacras, saludádo las sin aquel dolor de verlas maltratadas, desmoronadas y con otras ignominias de Moriscos. Podremos adorar el Santissimo Sacramento, en los lugares donde ellos viuiã, y sera obseruada con suma reuerencia, la Fè Christiana en toda nuestra tierra, cosa q̃ nunca tuvo lugar despues de la perdida de España, por la mucha q̃ los Moriscos ocupauan. Podremos ya celebrar los diuinos officios y las Missas, sin sospecha temerosa, de los sacrillegios y blasphemias, cõ que las vituperauã y maldezian. Estaremos libres de quien ma-

ni-

nifiste a los Turcos enemigos las preuenciones de los cōsejos de guerra, y de quien hospede con secreto en sus casas, los Pyratas Africanos salteadores, que tãtos Christianos captiuauan en las riberas de nuestros mares, cō el auxilio de las assechãças de sus hospederos traydores. Ya esta inquieta turbacion quotidiana, sera acabada. *Dabo pacem in diebus vestris & dormietis & non erit qui exterreat.* Dare tanta paz en vuestros tiempos (dize Dios) que dormireys seguros sin temor alguno. Cesará ya los homicidios de los Mahometanos, sus discordias, sus engaños, sus falsedades, sus odios cōtra la Fè de Christo, sus crueldades para cō los pobres Christianos mendigos, de cuya sangre inocente (si eran niños) matandolos ocultamente, bebian, o alomenos se lauauan las manos. Sera ya enteramēte Catolica nuestra dichosa España sin excepcion de ninguno, con la excellencia, que notò el Cardinal Cesar Baronio, diziendo. Esta digna loa se aproprio la Santa Iglesia

Leuit. 26.

Expulsion justificada

Boron. Tho.
7. an. Chris.
563. fol.
486.

Iglesia en España, q̄ no solamente conseruò sus fieles, inmunes de errores, pero sin sospecha dellos. *Hoc sibi laudis v̄r dicauit semper Ecclesia in Hispania, ut nã ab erroribus tantum, sed à suspicione voluerit, suos in munnes.* O Católica España q̄ alabanzata tan vnica y digna de estima alcanças en este particular, q̄ con auer auído enti en sus tiempos, Arrianos, Iudios, y Mahometanos; conseruaste no obstante esso, tus moradores (con el fauor del Cielo) tã puros en la Fè Christiana, tan firmes, tan sin mezcla de secta alguna, tan Catolicos, y tan obedientes a la Iglesia Romana, como si jamas infiel alguno huieras visto. Dañ llamamẽte aueriguada esta verdad, la fidelidad tã intima con que se guarda en España el Santo Euangelio, la deuocion tan del coraçon con que se acude a las cosas del culto diuino y la obediẽcia tan del alma con que se atiende a la execucion entera, *Vsq; ad apicem*, de lo que se manda en los Cõcilios generales, o en los decretos, y mandatos de los Sumos

Pon-

de los Moriscos Español. 142

Pontifices Romanos. Biē publica esta
verdad misina, lo mucho que entre to-
das las naciones del mundo, comunica
España con la Sede Apostolica, acerca
de la puntual obseruancia de la ley
Euangelica y de la cōseruacion y au-
mento de la Fè de Christo. Bien la pu-
blican la multitud de deuotissimos li-
bros, llenos de erudicion Euangelica,
que de España salen. Bien la publican
los muchos varones santos que tiene
y los innumerables santos canonizados
que la ilustran; tanto que a sola nue-
stra Caragoça de Aragon, la llana el
Cardenal Baronio, *Metropolim Martyrum*
Metropoli de los Martyres. Bien la pu-
blican las Cathedrales tan ilustrissi-
mas las dignidades, la Clerecia sin nu-
mero, tan honesta en su traje verdade-
ramente Ecclesiastico, tã reformada y
por el mismo caso respectada de to-
dos, como España tiene. Biē lo publicã
las religiones tã floridas con tanta vir-
tud, cō tãtas letras, cō tãto recogimien-
to, cō tãto predicador egregio, cō tãto fan-

Baron. To.
2. ann. 303.
fol. 713.

Expulsion justificada

santo, como cōtinuamēte produzē, cōtra el heretico pensamiento del otro q̄ dixo: *Religiones tādederunt factū sum,* pues dierō y dan tanto q̄ de la Agustiana religiō sola dexados otros tantos para luego tras estos) se pide by cō instācia de calificado proceſſo a la Santa Sede Apostolica, la canonizaciō de cinco religiosos de aqui de España: q̄ son, el Beato Fray Iuā de Sahagun, el Beato don Thomas de Villanueva, el Beato don Iacobo de Valencia, el Beato Melchior Arazil, el Beato Fr. Alōſo de Orozco, y el Beato Fr. Gaspar Bueno, hijo del Cōuento de S. Agustin de Barcelona. Pues si en solo este distrito de España, se veē estos fructos copiosos, de varones Santos y Doctores que resplandecen con eminencia en todas las Vniuersidades insignes, y esertien y trabajan en los pulpitos, batallando contra los vicios; que sera por todo lo demas de la Christiādad, hasta por todas las Indias y nrieto mundo. Luego fructo celestial dan aora las religiones

aunque dexemos lo antiguo, y no se
quemos a plaza los ceteros de Mar-
tyrs Frayles en diuersas partes: Frã-
ciscos, Dominicos, Carmelitas, y los
Agustinos, que padecieron en la per-
secucion vandálica: Y los mismos fe-
ctos antiguos y modernos se hallan en
todas las demas religiones, por la mi-
sericordia de nuestro Señor.

Cap. 38. De la victoria, que ha de obtener nuestro
Rey Don Felipe el Católico de la tierra santa,
y de su conquista.

LA segunda cosa que debe ser he-
cha por nuestro prudentissimo
Rey Católico, es q̄ profigo a las
sus insignes hazanas, y emprenda sup̄dis-
tacion con su ánimo inuencible, la con-
quista de Ierusalén, para más de que
una empresa tan alta y de tan sup̄re-
mo honor, no comience a ourdirse,
que aun tan alto Rey, es cierto q̄ por
muchos justos títulos, le pertenece
aquella tierra tan deseada de los Cris-
tianos, a su Magestad y a su coro-
nacion. El Cielo y la tierra tienen el

Expulsion justificada

Rey nuestro Señor en su favor, para este esclarecido y deseado hecho. Todos los Reyes, Principes, Potentados, todas las comunidades de Ecclesiasticos y seglares de la Christiandad con todas las gentes estrangeras, asistiran a su Magestad cō señalado esfuerzo de sus fuerças y valor, dexados a parte los propios subditos vasallos, que serán rayos abrasadores de la guerra en causa tan del Cielo, a que los llama el zelo encendido de su viua Fè, y el intimo amor extraordinario, q̄ a su Magestad tienē, siendo mas amado de todos n̄s otros, general y particularm̄te, que quantos Reyes huuo hasta oy en la corona de España. Esta gloriosa victoria de la tierra Santa, felizmente començada en la saludable Expulsion de los Mahometanos, y referuada por el Cielo, para empleo del valor, sin segundo de nuestro inclito dō Felipe el Católico, pondra en total oluido los triumphos de los antiguos Romanos, las valentias de los temerosos Griegos, y sera

delos Moriscos Españo. 144

y ferã mientras el mundo durare en-
carecida, y entrañablemente celebra-
da de todas las generaciones; sobre
quãtas victorias memorables llegarõ,
o llegará jamas a noticia de hombres
presentes, passados y vanideros, como
cossa mas admirable, y mas digna de
nombre eterno. Los santos y no fab-
tos; los Christianos y los Moros; los
Theologos y los Astrólogos, los Pro-
phetas extranumerales y las Sybllas,
y aun a mi juyçio y el mudo soberano
Dios en su escriptura santa, promete a
la Christiãdad de su Magestad con sus
Sagitarios, que somos los Españoles, la
gloria desta tan deseada y victoria de
victorias, con adonçion de todas las
riquezas, prosperidad de honras, patri-
monios, dignidades, Reynos y Probin-
cias poseydas oy de Tyranos y Reyes
Barbaros. Comença do por lo mas flaco
imitando a naturaleza en la produçion
de sus plantas, si credito debemos dar
a la Astrologia, señalo para su Mage-
stad real, todas estas superiores gran-

Quien pro-
mete a nuc-
stro Rey fe-
licidades y
venturas.



ciudad
de
-
adua

Expulsion justificada

dezas, la conjuncion Maxima q̄ fue a 24. de Deziembre de 1603. Como lo dize en la figura della, bien calculada con puntual obseruacion, el Doctor Frãcisco Navarro, Valenciano. Segun este Christiano Astronomo experimentado en esta ciencia coniectural, dos cosas denotò aquella extraordinaria conjuncion cō el beneuolo influxo de Iupiter. Vna la prosperidad reduplicada de nuestro Rey dō Felipe el Catolico, y otra la destrayciō y ruyna de la secta Mahometana dentro de ocho años; cōtado desde el presēte d̄ 1612. Esto mismo sienten los Arabes doctos en la ciencia natural, como son Hali, Alpharabio, Alcabicio, y Abumaçar, quando tratado por discurso Astrologal de conjuncion de tales circunstan-
cias y aspectos como la sobredicha, dizē, Que el Imperio Español se hara se-
ñor del Turq̄ico y rēdra captiuos hasta la venida de Dios al juycio final todos los Mahometanos y Turcos. *Coniunctia igitur circa cor Scorpij per regiã stellam de natura*

El Doctor
Francisco
Navarro
Astrologo
en su pro-
nóstico.
Supra r. p.
c. 45. y 51.

Alcabicio
de Magnis
coniunctio-
nibus.

IONIS

de los Moriscos Español. 145

Iouis & Martis, significat quod prouincia cui signū illud dominabitur, omnium potentissima existens erit fiet suprema. En fauor deste proposito se refiere entre los Moros sabios vn pronostico de vn Profeta suyo, cōtenido en vn libro q̄ fue hallado por los Christianos quando conquistarō la ciudad de Damiatra escripto en letras Arabigas, que dezia como vn grande Rey Christiano auia de destruyr la ciudad de Meca, y esparzir los huesos de Mahoma y q̄ ello seria indicio claro de la destruycion de su ley. Bien confirma esto con los vaticinios hallados en la Ciudad de Paris en vna piedra Mar-
mōl, en el fundamento de la torre de S. Dionisio, escriptos cō letras hebray-
licas, donde se contenian ciertas cosas raras, que auian de acontecer en los años de 1610. hasta por todo el de 1620. De las quales tomadas las q̄ hazen mas al caso en la profecucion del principal cumplimiento de todas, con-
tado desde la Expulsion, principio de ellas, señalan del año de 1615. que

Fortali. fid. lib. 4. confi- der. 10. & citat Scotū in 1. senten. q. 2. prologi via. 7.



Expulsion justificada

abra terremotos espantosos en el mundo,
 y del año 1616. que la Africa se
 abrasara, y los rios se convirtieran en san-
 gre: y del 1617. que se levantara un
 grande hombre, y del 1618. que la Syria
 y la Africa se blaban y padecieran ha-
 bre: y del 1619. que los Infieles y Pa-
 ganos conocieran a Dios trino y uno: y
 del ultimo de 1620. que el fuego del
 mundo sera extinguido y aura una Ma-
 dre y un Baston. Y sic como dice S. Gre-
 gorio Nazianzeno, *Barbas Balva vaticinatur,*
quemos de oyr. mas y oyes, vaticinatur
in obediencia Balan, a otro rebelde,
por que Balan, no comia las verdades
de su boca, es cosa notable el q se cué
ta de un Alcaide Morisco. Vateciano
en la ocasion de quando Baptizare un
niño Infante de Fernando, hijo de
nuestro Rey Catolico. Dizen, que ha-
ziendo fiestas y regopjos en el Mar-
quesado de Denia en el Reyno de Va-
lencia, por la buentura de el maqui-
niento de este Infante, auiedo enten-
dido los Moriscos que en el bapuzino
 le

Nazianz
 orat. 1. con-
 tra Ioan.

le ~~avia~~ dado nombre de Fernando, se mostraron muy tristes, y apesarados, diziendo, como ya fu destruycion esta ual cercana. Preguntoles Andres Palan, Clerigo presbytero Valenciano, la causa de su tristeza y sentimiento, y respondiolo, llamandolo aparte vn Alcaque conocido, fuyor estas palabras: El padre Felipe, y el hijo Fernando, perdidos somos y acabados los Moriscos. El padre nos desterrara, y el hijo con el padre perdera los Mahometanos de allende, segun que de esto tenemos presagio cierto en el libro de nuestros fathers. Otros Moriscos refirieron este mismo oraculo, contando como vn Principe de España cuyo nombre en su original latino consonaria con el nombre del hierro, esse auia de ser el cuchillo y la perdicion de los Sarracenos, segun el pronostico antiguo de vn gran Sabio de su ley, tenido por famoso Profeta entre ellos. Y como este nombre Ferrandus vel Ferdinadus, tenga mucha consonancia con el nombre

Jacob. Bleda de iusta Moriscor. Expul. c. 5.

Expulsion justificada

Relació im-
pressa y de
esto.

Perrofin, porahy (dezian ellos) venon
al ojo el cuplamiento de nuestra Reyna
fiat. Lo mismo significaron los prodigi-
gios, y visiones, del año 1609, sucedi-
dos en san Tiago de Galicia, a donde
entre la serpiente, o dragon, con sus
escuadrones malignos aparecidos alli
en el ayre, y entre el leon con sus exer-
citos victoriosos, se percibieron bien a-
quel las voces sensibles, Tierra Espana vier-
re, que el leon (esto es, el Rey Catoli-
co) vence y vence. Lo mismo seña-
lo la campana de villa, tañida (estra-
ño caso) por si misma, como tiene el
costumbre, pronosticando cosas notables
y raras, como los cometas en el Cielo.
Todo se aco de Notario con muchos
testigos abonadissimos, de como a viso-
ra de mil gentes y una y dos y mas ve-
zes, en diversos dias y horas, se tañia
por si misma, yendo la lengua, haziendo
por toda la redonda de la campana, co-
mo señalando a toda esta corona de
Aragon, Cataluña, y Valencia; y luego
sucedió la Expulsion, y la muerte vio-
len-

lenta del Rey de Francia: y tras esto
 ultimamēte sucedió la muerte dicho
 fa, de la Reyna nūestra Señora exēplo
 de virtudes como dixo arriba. Repe-
 tia la campana sus lenguadas hazia el
 medio dia, como significando la victo-
 ria de la tierra santa. Los comarcanos
 Monjes q̄ viã deudir muchedumbre
 de personas, a ver este patēte prodig-
 io, bñtādoy q̄ta cāpana señalada fu-
 rayna merecida, decian cō aspechoy
 Ya enduã esos Chyristianos nulloa ver la señalada
 De lo dicho se collige la perdicio n-
 total de los Mbroes, y el consilq̄amieto
 de Chyristiãdad. Mas yendo pasado esto
 mas solido y ciertamente verdadero,
 lleguemos a lo que dizen los Santos y
 fieruos de Dios, q̄ aunq̄ no son de los
 Profetas Canonicos, ni graduados por
 rales en la Iglesia, no por esso dexan
 de ser Profetas en su tanto, como lo
 dize la glosa ordinaria del Apocalip-
 sis, donde hablando el Angel con san
 Iuan, que se le postraua a los pies, le
 dixo. No lo hagays, porque tambien

Apo. 227

Expulsi6n justificada

Apoc. 22,

foy seruo de Christo con vos y con
vuestros hermanos los Profetas, *Videte
secus conferimus enim tuis sum, et fratru tuorum
Prophetarum.* A donde dice la glosa, *Non
sunt a uincere Prophetis alieji putandi, qui habent
gratiam interpretandi, ut Augustinus, Hieronymus,
Ambrosius, et similes.* No se debe pésar que
vocienē dō de profecia, los q̄ tienen
giasia de interpretar la santa escriptu-
ra, como vn Augustinō vn Geronymo
y de otros Doctores Santos hasta los
doctos y virtuosos predicadores, q̄ no
indican apoloyas con documentos
de la palabra de Dios, a la sollicitud de
guardar vna fe y vna obediencia de
lo enschado en dadas tales profecias y es-
cripturas sagradas. Enne estos, p̄nos q̄
publizaron la captiuidad p̄olna de
los Moros Sarracenos, so el yugo de
los Christianos, hasta q̄ reconocian a
Dios con verdadera coraçon, fue el
glorioso Martyr S. Medo. Esta fan-
ta predixo los castigos terribles, q̄ ha-
ria la justicia diuina, en los Moros y en
los Christianos, por sus grandes peccados

S. Metod.
de Nic. m.
di.

dos y deshechos. Y podemos bien colegir, auer sido profecia y reuelacion verdadera, pues vemos cumplida, de las dos cosas que nos dixo, la vna, y la otra como cada. Dixo, que las culpas de los Christianos, seria raras, por falta de viuia Fe; y no offertuas a Dios, q̄ la diuina prouidencia, permitiria, fueren castigados, de enemigos, y maltratados con largos captiueros, auerres, heridas, robos, injurias, segeciones forcosas, priuacion de bienes, de honras, de republica, de officios Ecclesiasticos, y de sus Iglesias, las quales verian profanadas y pollutas, con publicas fornicaciones, y adulterios, y hechas corrales y establos llenos de inmundicia, y sus aljares pesobres de bestias. Todo esto se cumplio, por toda la tierra Santa, y mayor parte de la Christianidad, contando desde el fin del Imperio del Emperador Eraclio, año de 610. hasta la perdida de España, en que acabo de restar casi todo el mundo sugeto, a los Moros Mahometanos, y lo ha estado hasta

D. M. D.
 FORTISSIMO
 AR. M. D. C. IV



Expulsion justificada
 hasta nuestros tiempos por nuestros
 pecados como dixe prima part. c. 30.
 37 y 39. Note se auer comenzado la
 fea Mahometana el año 610. y que
 fera su acabamiento en quanto a sus
 ritos, el año 1620. y en la temporal po-
 sesion de Reynos y provincias, acaba-
 ra realmente el año 1660 a manos
 de la casa real de España, que ay rey-
 na en don Felipe el Catolico, con los
 Principes inobytos sus hijos. Per ma-
 nera, que se cumplió el profugio del
 Santo Methodio, quando a su prime-
 ra panca dexandonos fuera de duda,
 que quis se cumplira la segunda, pues
 son las dos una misma profocia. En la
 segunda naticima, como boluendo
 Dios los ojos de su misericordia, para
 nosotros, y alcanzando la mano de su
 castigo, librara la tierra Santa y sus que-
 ridos Christianos, del poder de los Is-
 maelitas Sarracenos, y limpiara la tier-
 ra dellos, y cierta gente (la Española
 segun clara consequencia, por el agr-
 uio largo recibido, y por la profetiza-
 da

D. Method.
 Fortalit. fid.
 vt supra.

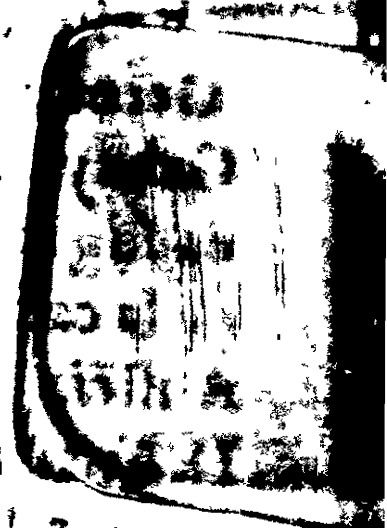
España fue
 poseyda de
 Moros y
 mal tratada
 dellos.

de los Monícos Español. 149

da retribucion del) los guerreara con
animo inuencible, y los vencera en to-
das partes, matando infinitos dellos,
en todas ellas, y les captiuara sus mu-
geres, y les degollara sus hijos y los te-
dra puestas a todos en mas larga y
fiete vezes mas dura seruidumbre, que
tuuieron ellos a los Christianos, y el
Reyno de Christo, sera ensalçado in-
cõparablemente sobre todos los Rey-
nos. Mas relatando esto mismo con
las proprias palabras latinas del Santo,
son estas. *Surget autem Christianorum gens, &
occidet eos gladio, & captiuas dacet mulieres eo-
rum, & interficiet infantes eorum, & reddet
illis dominus mala, que ipsi alij fecerunt, & irruet
super eos malicia septies tantum, quantum in alijs
gesserunt, & occidet illos Dominus, in manus Chri-
stianorum, & erit regnum Christianorum exalta-
tum super omnia regna, & imponent Chri-
stiani iugum super eos, & erit pax
& tranquillitas magna super
terram, qualis antea
non fuit.*

(.)

S. Method.
de fine ser-
cubi.



Expulsion justificada

Cap. 39. De la victoria de la tierra Santa por nuestro Rey Catolico, y se declara como los Españoles son entendidos por este nombre, *Salvadores.*

Abbas Ioa-
chin in spe-
culo visio-
num lib. 8.

Joan Claro
in proo. offi.
de Vngarici
regni tractis.

Referelo
Geronymo
Gebuylero
en su libro
de la casa de
Austria.

D. Aug. 18.
de ciuit. Dei
Lactā. lib 1.
diuinarum
institutio.

LO mismo nos dicen, el Abad Ioa-
chin en su Espejo de reuelacio-
nes, y otros santos en diuersos lugares,
referidos por Comestor y Zonoras,
Autores graues: y señaló esta recupe-
raciō de Ierusalē con la reedificacion
del tēplo de Santa Sophia en Constan-
tinopla, por los Reyes de España, Iuan
Claramontano, mas de noventa años
ha; en la pronosticacion de las prospe-
ridades del Reyno de Vngaria. Tam-
bien lo señala el oraculo de la Sybilla
Eritheia, Profeta de los Gētiles y prin-
cipal de las Sybillas, segun S. Agustin
y Lactancio: *Leo conteret regionem Afsie, vt de-
bilitet & confringat capita bestie, & vsque huc se-
des eius.* El leon quebrantara la Afsia y
se apoderara della; postrādole sus re-
yezillos y capitanes, y estendiendo su
dominio hasta mas de por toda ella.
Que por el leon se entienda el Rey de
Espa-

de los Moriscos Español. 150
 España, es muy llano en los Autores,
 y en la grãdeza sin par de su potencia
 entre los Reyes de la tierra, y lo prueba
 vn presagio de Anibal Veronense
 del año de 1571. de quẽ se cree auer
 tenido espíritu de profecia. Mas llega
 do a lo infaliblemente cierto, bueluo a
 dezir, q̃ Dios mismo en su escriptura
 sagrada, promete a queste prosperida
 des y victorias a la Magestad de nue
 stro Rey Catolico y a sus Españoles.
 Los Profetas y lugares sagrados, que
 tratan desto en particular, son entre
 otros, el Profeta Ieremias cap. 49. a
 donde amenaza expressamente, a los
 Amonitas, Edonitas, Cedarenos, Is
 maelitas y Agarenos, q̃ son oy los Sar
 racenos Mahomeranos. Este Sãto Pro
 feta, publica el castigo y la amenaza
 del, y el Sagrado Profeta Abdias, de
 clara quienes seã los q̃ los han de po
 strar y destruyr, y salir con la corona
 del glorioso vencimiento, diziendo: *Et*
transmigratio que in Bosphoro est, possidebit ciuita
tes Austri, & ascendent saluatores, in montẽ Syon,

Ierem. 49.
 Ezech. 25.
 & 35. Elia.
 21. & 34.

Abdias Pro
 pheta. cap.
 vnico.

Expulsion justificada

iudicare montē Esau, et erit Dominus regum. Que quiere dezir, y la cañamuda, de los unidos en la paz Christiana, digo la jornada de Christianidad (*Que in Bosphoro est*) q̄ ya esta prevenida en España, y casi mueve ya los Españoles los pies para hazella, essa poseera las ciudades del medio dia, y los Salvadores, subiran al monte de Syon, apoderandose de Jerusalem, a donde seran juezes de la multitud de Esau, que son los Moros, y sera Reyno para el señor aq̄lla tierra, q̄ lo es agora para el pecado, por el seguimiento, de la secta condenada de Mahoma, reuerenciado en la casa de Meca, q̄ se interpreta, fornicación espiritual, porque se da alli reuerencia al demonio en vez de darla a Dios. En fin este santo Profeta Abdias, no tiene sino solo vn capitulo de profecia, y a mi parecer, trata muy en particular en ella, de la exaltacion del Reyno Christiano por los Españoles, cuyas poderosas manos, declaradas del bando de Christo, obrarã vencedoras, la destruy-

cion

Meca, se interpreta fornicación, o idolatria del verbo mercari, por q̄ dan alli adoración al maldito Mahoma.

de los Moriscos Españoles. 151
ción y captiuerio, de los Edonitas de-
cendiētes de Ismael, por la hija q̄ cassó
con Esau; llamado por otro nombre
Edó, que son propriamēte los Moros
Sarracenos, según es aueriguado, y lo
dize la autoridad del Doct̄or barbado
S. Geronymo, en el prologo deste Pro-
feta. A dōde por la significaciō del nō-
bre (Bosphoro) podemos dar dos in-
terpretaciones muy al caso de nue-
stra probaciō literal. La vna es, siguiē-
do a los autores humanistas, q̄ dexada
a parte la sagrada escriptura, reparādo
solo en la Etymologia de la palabra,
Bosphoros, dizen, Que es aquel estre-
cho de mar, por donde passo Iupiter,
transformado por su arte magica en
forma de Toro, quando comedio el rap-
to, hurtado a Europa hija del Rey Age-
nor, y se la lleuò de Africa a Creta, issa
en el mar mediterrano, cerca de Asia
y de Rodas; por cuya memoria de tā
alta Princesa, dio Iupiter nombre de
Europa, a la tercera parte del mundo.
Hazē menciō deste rapto, y transfor-

Bosphoro q̄
signifique.

Bergomēf.
lib. 2. Chrō.
anno ante
Christ. aduē-
tum. 1439.

Expulsion justificada

macion, Ouidio, Estrozio, Calencio, Pamphilo, Seneca, y otros poetas coronados, *Perq; fretum falso sydoni vecta boue,* dize Ouidio. *Fert tumidam taurus Agenorida,* dize Estrozio. *Per medias Lybici filia regis aquas,* dize Calencino. Por manera, que al paso por donde passaron juntos, los dos Principes, Iupiter hijo de Saturno, y Europa, hija de Agenor Rey de Lybia, llamaron Bosforo; nombre derivado de Bos, q̄ quiere dezir, buey, y de *fero fers*, q̄ significa, traer, y querra dezir, *Ego bos fero;* yo el fuerte traygo en mi compañia, a la rica Europa (*Europã vexi roseã*) q̄ sin dexar de ser lo q̄ era, fera de nuevos Imperios señora, ajütados reynos a reynos. Dexada, pues, aqui la poesia y cuëto della, la verdad alegorica, q̄ nos quisieron dezir los poetas es, q̄ esse viaje, jornada, o paso, a quien se prometen las ciudades del medio dia, es la hermandad entrañable, de corazones y voluñtades cõ vinculo de naturaleza y de gracia, q̄ resultara de los cõtratos matrimoniales felicissimos y
bien

de los Moriscos Español. 122
bienafortunados, tratados ya por pala-
bras firmes de futuro entre los Princi-
pes soberanos de la casa real de Espa-
ña y de Frãcia. Estos cõtratos importã
tísimos y traçados por el Cielo, haran
excesiuas vêtajas (no solo en quãto al
numero de las personas cõtrahentes,
sino tãbiẽ quãto a utras muchas prof-
peridades) a quãtos en tiẽpos padados
se hizierõ. Vêtajas, digo, para entre las
dos casas reales, de vñbon amigable, de
comunicaciõ d' poderios, de amistades
intimas, de verdadera fidelidad, de cor-
respõdẽcias amorõtas, de collocacion
mas ordinaria, de visitas mas frequẽtes
de pazes mas asentadas, de liberalida-
des mas frãcas, de señorios mas estãdi-
dos, y con otras tan leuãtadas grande-
zas, q̃ se echara bien de ver, auer sido
aq̃lla excellẽte trãsmigraciõ poetica,
el buen indicio y pronostico felice de
aquestos cõtratos reales, fundados en
manifiesta paz y cõcordia Christiãna,
cuya cõclutiõ gozosa, fera ocasiõ nota-
blemẽte importãce para la adquisiciõ

Expulsion justificada

de los nuevos Imperios; y mejoras contenidas en la profecia de Abdias en favor de nuestro Rey Catolico. Notese aora, que en este nōbre, Trāsmigracion, q̄ significa pasar de vna parte a otra, no solo se incluye la nauegaciō, o viaje del poderoso exercito real q̄ saldra de España, sino tambien chca famiēto de los inclytos Reyes y Principes, porq̄ por esse camino viene de alla, y sale tambié prenda preciosa de España, q̄ pacifica los Reynos, y hermana los Reyes, y pone terror a los enemigos, abriēdo totalmēte el paso para destruyrlos: y pues aquesta alta y preciadissima prēda, rara en todo el orbē, se incluye entre los bienes prosperos, del nōbre (Trāsmigracion) tengo por cierto, participara mucho, del aumento de las victorias y de las mejoras, llegādo a verse con propagaciō notable de su Imperio, y mas prospera y triūphanre, q̄ quantas poseyeron aq̄lla real corona. Mueueme a tener por cierto, todo lo dicho en este capitulo, el ver he-

cha

de los Moriscos Español. 153
cha la Expulsion, principio feliz y pro-
nostico pregonero, de todo buē suce-
so. Mueue me, ver q̄ la Christianissima
Reyna doña Maria de Medicis, y el
Rey de Frãcia su hijo, ban hecho y ha-
zen cosas heroycas, apoyando la reli-
gion Christiana, tratando de expeler
los herejes, y mandando reedificar los
templos, y santuarios, y haziēdo actual-
mēte, se celebrē los diuinos officios, y
la sacrosanta Missa, en los lugares, don-
de antes no se deziã. O Rey hazañoso
y Reyna digna, del Cielo y de nombre
famoso, no solo de Medicis, sino de Me-
dica esclarecida, que procura la salud
eterna, y destierra la pestilencia, y en-
falça la Fè Christiana, y buelue por la
honra de Dios. Mueueme, la noticia
desta vniõ de los Reyes y Principes su-
premos del mundo, cuya potencia de-
struyra sin embargo de resistencia, los
enemigos de Dios y suyos, Moros de
allende, y herejes de Alemaña, y holla-
ra las coronas de los Reyes Barbaros,
por lo q̄ se collige del nōbre, Bosforo,

Expulsion justificada

y por lo que dize el Philosofo, que *Virtus unita, est fortior, se ipsa dispersa.* Mue-

ueme finalmente vn pronostico antiguo de vn profundo Astrologo Christiano, en que se contiene como en auer salido los Mahometanos de España, sucederia tan grandissima amicitia y beneuolencia entre las casas Reales de España y Francia, que se hermanaria estrechissimamente, y dadas las manos, se yrian como passeando, a tomar possession de la tierra Santa. Confieso ser esta conclusion de ciencia, solamente coniectural; pero considerados los successos nuevos, la disposicion de los tiempos y su discurso, la calidad de las personas que concurren en las Monarchias, su inclinacion y zelo declarado, en augmento de las leyes justas, el estado de las cosas presentes, el cumplimiento de algunas de ellas, y las circunstancias particulares y generales, correspondientes con los Reynos y Reyes pacificos de aquesta era; las quales cosas cotejandolas
todas

Pronostico
elcripto de
mano, del
grãde Chri-
stiano Astro-
logo, Cirue-
lo.



de los Moriscos Español. 154
todas con lo señalado en los escritos y dichos de varones inteligentes y santos, y con los presagios de los doctos en ciencias licitas, tēgo por cierto ser disposicion suaue del beneplacito de Dios, que se effectue por palabras de presente, para execucion de las empresas pronosticadas; la vnion felice que dixē, dicha por el santo Profeta Abdias, Transmigracion de la vna casa Real a la otra. Esta veremos effectuada, con el fauor de Dios, dentro de tres años, incluydo en ellos este de 1612. Y cumplidos estos tres, luego dentro de otros tres, sucedera la victoria de la tierra Santa; cumpliendose los dichos de los varones Santos; y de los no santos, aquellas palabras que dixo, como prophetizando, Estacio Napolitano, poeta illustre, en su libro de *Infantia Achillis*, cuyo principio es, *Magnanimum Eacidem*; adonde dize:

*Ardeat omne simul roburque decusq; potentis
Europe.*

Yy 4

Ardien-

Vniō de la
casa real de
España, y
Francia.

Statius
Neap. ar-
deat, pro ar-
debit, dixit.

Expulsion justificada

Ardiendo todo a vna
la fuerça y el valor de Europa junto
vereys sin duela alguna
postrado qual barrunto,
al Turco en vn trienio, que es vn punto.

Si Dios pretende vnir
estos mas altos Reynos de la tierra
quien podra competir?
quien podra llevar guerra
con ellos? corto es quanto el orbe encierra.

El collegir lo venidero, por los effe-
ctos, o successos exteriores, es enseña-
miento de Christo Salvador nuestro,
quãdo platicãdo de la noticia del juy-
cio, a solo Dios reseruada, dixo: Quan-
do vieredes tales y tales señales, entẽ-
dcreys, q̃ esta cercano aquel dia ocul-
to. Lo mismo dizẽ los santos Cõcilios
y Doctores de la Iglesia, acerca de la
predestinaciõ; q̃ ninguno puede saber
la de si mismo, ni de otro, sino es por re-
uelacion; mas si podemos conjeturar
la; porq̃ viendo vn hombre empleado
en oyr la palabra de Dios, en actos de
humildad en tollerar las aduersidades
con

Lucæ. c. 21.
Conc. Trid.
de iustifica.
Sess. 6.
D. Tho. 1. p.
quæst. 23.
D. Bern ser.
2. de octau.
Pach. Greg.
3. Mor. cap.
18.
D. Cypriã.
ser. 3. de Bo-
no pacien-
tia.

de los Moriscos Españo. 155
con paciēcia, en rogar por sus enemi-
gos, en frequentar con deuocion los
sacramentos, y en la obseruancia pun-
tual de la ley diuina, colegimos q̄ se
saluara, pues va por el camino de su
saluacion. Afsi en nuestro caso afirmã-
do absolutamēte la sagrada escriptu-
ra, auer de ser hecha alguna cosa, es in-
fallible que se hara, y aunq̄ no señale
el quando, ni el dia, pero por las seña-
les antecedentes y consequentes ex-
pressas, o virtuales, podemos cōjectu-
rarlo y afirmararlo, sin error y nota de te-
meridad, quãdo ya las señales del tex-
to, o conformes al texto, se veen en lo
exterior. La otra interpretacion, dare
fundada en la Theulugia positiua, nõ
tando, para declaracion literal de la
profecia, que en lugar de aquella pala-
bra, Bosphoro, puesta por el Profeta,
Abdias, los hebreos leen *Sepharat*, que
segun el Parafraste Caldeo, es nuestra
España, y si el Bosphoro, es España, los
Bosforos, seran los Españoles. Afsi lo
entiende el Licēciado Iayme de Ruc-

Ruesta en
su defenga-
ño. p. 3. c. 8.

Expulsion justificada

sta, mi compatriota; en su desengaño del mundo, libro curioso en su materia. De que la profecia hable de los Españoles expressamente como profi- gue el dicho Ruesta, parece que se ve rifica bien claro de su ocular cumpli- miento, conocido de cada dia mas y acrecentado en estos nuestros tiēpos, porque narrādo el texto profetico, co- mo los Bosforos, o Españoles, poseerā las Ciudades y Prouincias, Australes, o del medio dia, que es lo mismo, ve- mos ya si abrimos los ojos, puesta en execucion gran parte deessos diuinos prometimiētos, pues en la Africa, par- te Austral del mundo, posee ciudades la Magestad Catolica, siendo señor de Oran, Tanger, Ceuta, y otras, y se ve- rifica de que los Capitanes Pedro Fer- nādez de Quiros, y Luys Baez de Tor- res, Portugueses, han descubierto y (con breue de la Sāctidad de Clemēte Octauo y con cedula y ordē de la Ma- gestad Catolica) tomado posesion de la parte Austral del mundo; entre el

Tro-

Pro Austro
leen los 70.
Temas. i.
meridies

Esto halla-
ras en un
memorial
de los, im-
presso.

de los Moriscos Español. 156

Tropico del Capricorno y circulo An-
tártico: y se verifica de que ninguna
de las otras Prouincias Christianas
fuera la de España, estan en Bosforo,
esto es, no estan en estrechos de mar,
qual es el Español famoso de Gibral-
tar; ni tienen dominio en las partes
Australes, como la Magestad de nue-
stro Rey Catolico; y se verifica de a-
quel otro apellido, del texto sagrado
(Saluadores) nombre y atributo con-
ueniente por extremo, a la Magestad
Catolica, y corona de España particu-
larissimaméte, por lo mucho q̄ sobre
todas las naciones del mundo, procu-
ra y ha procurado siempre la conuer-
sion de Iudios, Moros, y Gentiles, y la
saluacion de infinitas almas. Esto vera
el q̄ con ojos de caridad Christiana,
mirare los diferentes modos y me-
dios sin cuéto, aunq̄ difficiles y traba-
josos, q̄ ha puesto los Españoles, para
este diuino effecto, siédo principalissi-
mos instrumētos, para el recibimien-
to y obediēcia del Euangelio de salud
de

Expulsión justificada
de Iesu Christo. Testigos son las jorna-
das estrañas por tierras incognitas, las
nauegaciones por mares innauega-
bles, los nortes, las cóstelaciones, emis-
pherios diferentes que passaron, las al-
tas empresas que emprendieron, las
singulares hazañas que por tierra y
mar hizieron, las vidas que perdieron,
la sangre que derramaron los Españo-
les, ampliando la Fè Christiana, salua-
cion de las almas. Testigos son las cõ-
pañias diuersas de Españoles religio-
sos, doctos, y pios, de todas las ordenes
mendicantes, que por estas partes re-
presentadas han asistido y asisten, en-
señando, orando, predicando el santo
Euangelio, y executando en si mismos
mit asperezas y mortificaciones, con
affecto viuo de plantar la saluadora
Fè de Iesu Christo, y desterrar la ido-
latria, pobladora del infierno. Testigos
son las recolaciones de casi todas las
religiones, cõ tantos supuestos virtuo-
sos, y penitentes manifiestos. Testigos
son los varones santos Españoles, fun-
dado-

de los Moriscos Españoles 157
dadores de religiones gravísimas
Santo Domingo, San Raymundo, el
Rey Don Iayme, el B. Lupo de Olo-
ueto, y el B. Ignacio de Loyola, cuyos
hijos han llevado la palabra de salud,
vsq; ad Garamantas & Indos. Testigos son las
Indias y nuevo mundo, regados con
tanta sangre de Martyres Españoles,
enseñados con su predicación, librados
de las tinieblas de la idolatria, y redu-
cidos a la luz de la santa ley Euan-
gelica. Testigos son los tēplos sumptuo-
sos, tan luzidos con tanto ornamento
precioso, con tanto oro, seda, plata, jo-
caldas raras, y con tanto clero y ricas
dignidades. Testigos son las santas le-
yes guardadas en España, para conser-
uacion de la santa Fe Catholica, como
da testimonio el importante Tribunal
del santo Officio, y testigos son las de-
mas cosas citadas en el capitulo passa-
do. Es vn mar sin suelo, entrar en estas
grandezas Christianas, y así haze pau-
sa con lo señalada en la dicha prophe-
cia, de que los Salvadores Españoles,
confun-

Marieta, de
sanctis His-
panis.



Expulsion justificada

Epist. Iuda.
Apost.

Jerem. 51.

confundiran al monte de Esau, esto es, el bosque de malezas y maderos secos (*Arbores autumnales, eradicata, bis mortuae*) que son la muchedumbre de Mahometanos y hereges que se hallan en todo el mundo, a quien dize Dios: Monte pestifero, seminario de pestes, yo alargare mi mano (la potestad digo de mi Rey Felipe) sobre ti, y te abrase. *Mons pestifer, qui corrumpis uniuersam terram, extendam manum meam (potestatem suple Regis Philippi) super te, & dabo te in montem combustionis.* Sobrino, si este discurso fuera digno de salir a luz, y ser dedicado a nuestro dichoso Rey Felipe, aqui venia bien hazer vn apostrophe, con la humildad posible, diziendole: En suma, Señor, las estrellas y los santos, y sobre todo la sagrada Escritura; prometen a V. Magestad todos los sucessos prosperos sobredichos. Acepte pues V. Magestad, la gloria que el cielo quiere darle, mande juntar sus numerosos, y bellicosos exercitos, a quienes toda la Christiandad irá siguiendo, deslicosa

de los Moriscos Español. 158
en el alma de ver recuperada aquella
tierra Santa, aunque sea a costa de su
sangre; mandeles guiar por Chipre, o
por nuestro Bosforo, digo, por Gibral
tar, y acreciēteles si posible fuere los
animos y fuerças cō su Real presencia
con q̄ seran leones: y pues V. Magest.
con sus sagitarios ha de vencer con el
fauor del cielo, lleue por particular
aduogado, a mas del Patron general
de España, al Santo que tiene por in-
signia las saetas en el coraçon, digo, al
expugnador de los infieles S. Agustin;
de cuyos hijos han de ser muy del ser-
uicio de V. Magestad en esta jornada
de jornadas, segun el Abad Ioachin, y
por estos medios sera certissima la vi-

etoria, Gratia & virtute Domini nostri

Iesu Christi, qui cum Patre & Spiritu

santo uiuit & regnat in secula

saeculorum. Amen.

¶ En la tercera parte saldra el escom-
bro de Granada.

L A V S D E O.



T A B L A D E

L O S C A P I T V L O S

que se contienen en la primera parte deste libro de la Expulsion justificada de los Moriscos

Españoles.

DE la Expulsion justificada, y excellencias Christianas de nuestro Rey Don Felipe el Catholico, Proemio del Autor a los Lectores. Fol. 1.

Cap. 1. En que se trata de las reglas para conocer en particular los amigos fieles, o enemigos atrozes de la santa Iglesia de Dios. fol. 5.

Cap. 2. Como por el Antechristo puede a la letra ser entendido Mahoma, y otros sus semejantes. Traese vn lugar del Apocalipsis. fol. 9.

Cap. 3. Que el lugar propuesto del Apocalipsis, no solo trata de la persona del Antechristo, sino tambien de los otros malos hombres que se hazen hijos, por imitacion de su mal espiritu y mal obrar fol. 12.

Cap. 4. En que se trata del mal tratamiento que hara el Antechristo a los Santos, Elias y Enoch: y se da la razon porque le desamparara el Angel de su Guarda. fol. 13.

Cap. 5. De la razon porque sera literal aquel sentido de la santa Escripura. quando hablando expresamente de vn Santo lo atribuymos a otro, y hablando del Antechristo lo explicamos de Mahoma. fol. 18.

Cap. 6. Que los imitadores son a la letra y en figura aquellos a quien imitan: y que san Iuan hablo de Mahoma, de cuya deshonestidad, astucia, y maldad de secta se trata. fol. 21.

Cap. 7. De la fe ridicula de Mahoma, y de lo que manda creer a los suyos: y lo q̄ confiesa, y niega de nuestra santa ley Euangelica. f. 25.

Cap. 8. De la esperança necia, y de la suma felicidad falsa q̄ propone Mahoma a los suyos: y de la confutacion deste error, y se declara que cosa sea felicidad. fol. 27.

Cap. 9. Como el ydiota Mahoma atribuye mas bien a las criaturas que a Dios. Confutase este error, y tratase de la vivienda del Cielo. fol. 30.

Cap. 10. En que se declara que sea resurreccion,

- cion, y se trata de la gloria de los justos, y de la vnidad que tendran con Dios. fol. 34
- Cap. 11. Del gran desalumbramiento de Mahoma, acerca de estas cosas de la bienauenturança, y del falso parayso q̄ propone para los suyos en los fabulosos cãpos Elisios. fol. 38.
- Cap. 12. Que Mahoma faltò en todo lo formal constitutivo de Religion, no ordenando cosa para el culto diuino, ni tratando del remedio del pecado, aunq̄ ordenò el Zala. fol. 42.
- Cap. 13. Que Christo nuestro Señor hizo, y perdènò perfecta mente todo quanto conuenia para el culto diuino, y remedio del pecado, y salud entera del cuerpo y del alma: y como el mismo es nuestra salud fol. 47.
- Cap. 14. Enq̄ se prosigue lo sobredicho, y se trata del Santo Sacramento de la penitencia, aborrecido de los Moriscos, y se pone vna pregunta de vno dellos acerca de la cõfes. f. 49
- Cap. 15. De la virtud de la Confession sacramental, con algunas congruencias, de porque quiere Dios que nos confesemos a otro hombre. Ponese vn dicho de vn Morisco. fol. 52.
- Cap. 16. De la posibilidad y verdad de los Sacramentos, y de las marauillas de la ley Chri

stiana. Ponense dos lugares notables de san
Agustin para los doctos. fol. 56.

Cap. 17. De la ingratitud de los que niegan la
muerte de Christo, y de las mofas hereticas
de los Moriscos contra el santissimo Sacra-
mento del Altar, por donde se arguye q̄ era
pecado el dezirles Missa. fol. 60.

Cap. 18. En que se prosigue la prouança de que
era pecado dezir Missa a los Moriscos: y se
ponen tres verdades que conuencen la incre-
duldidad de los Indios y Moriscos acerca del
S. Sacramento del Altar. fol. 66.

Cap. 19. En que se pone la conuersion de vn
Rabino, y se citan lugares marauillosos, y fi-
guras de la S. Escripura, que prueuan la
verdad del S. Sacramento contra los Indios
y Moriscos. fol. 70.

Cap. 20. En que se prosigue lo mismo, y se ponen
algunas marauillas del S. Sacramento, y al-
gunos casos estraños sucedidos con Indios q̄
lo hirieron y echaron a cozer en el fuego.
fol. 73.

Cap. 21. De otros casos notables, y de las mue-
stras que ha dado de su diuinidad el mismo
S. Sacramento, y del principal que consagra
en la Missa. fol. 78.

Cap.

Cap. 2 2. Del alto poder de la consagracion sacerdotal, sobre todo quanto puede naturaleza: y del efecto admirable que haze la carne de Christo en los que la reciben dignamente. fol. 78.

Cap. 2 3. De lo que afirma y niega Mahoma, sin atender a la razon: y de la posibilidad del mysterio de la santissima Trinidad, contra el mentiroso Alcoran. fol. 87.

Cap. 2 4. Del modo, y como podemos dar razones y congruencias acerca de los mysterios de la Fe Christiana, y no llevarlo a mixicones como mandò Mahoma de puro ignorante. fol. 91.

Cap. 2 5. Que Mahoma fue injurioso al matrimonio, aprouechando la pluralidad de mugeres: y a naturaleza, alici andò la sodomia; y a la ley de Dios, menospreciando los grados prohibidos. fol. 96.

Cap. 2 6. De las razones diuinas, porq̃ no se puede casar vn hòbre mas de con sola una muger: y una muger cò solo vn hòbre. fol. 101

Cap. 2 7. En q̃ se prosigue lo mismo, y se reprueba el mal espiritu de Mahoma, que dio por licita la fornicacion contra las leyes de naturaleza, de Escritura, y de gracia. fol. 106

Cap. 28. En q̄ se profigue la prouacion de la grauedad del pecado de la fornicaciõ, y adulterio; cõrta Mahoma, y sus Moriscos. fo. 111

Cap. 29. Que Mahoma cerrò por su parte la puerta a la caridad, y la abrio al vicio, legilando a sus moros, q̄ no reparassen en los grãdos prohibidos para casarse. fol. 114.

Cap. 30. De otras razones q̄ dan, el porq̄ les fue licito a algunos amigos de Dios, casarse con dos, o tres mugeres, viuiendo todas: y declarã en q̄ consista la retitud de la razon y voluntad humana, o su desconcierto. fol. 117.

Cap. 31. Que por despēsaciõ de Dios fue licito en la ley antigua casarse cõ dos y mas mugeres viuiendo todas, y se da la causa porq̄ sigue tantos la secta de Mahoma. fol. 122.

Cap. 32. De las grandezas de nuestra santa ley Euangelica, y de la torpeza de la secta de Mahoma. fol. 126.

Cap. 33. Del principio y maestros de nuestra S. ley Euan. y de su vtilidad, y necesidad en el mũdo: y del gouierno tyrano del Turco. f. 130

Cap. 34. En que se profiguen las marauillas de la predicacion Euangelica por todo el mundo: y se manifiesta mas la ceguedad de los Mahometanos. fol. 134.

Cap.

Cap. 35. De como fue posible q̄ los Apostoles predicassen el Euan. en todo el mūdo. fo. 137

Cap. 36. Como en todo el mūdo fueron christianos, desde la Ascension de Christo a los cielos, hasta q̄ començo la secta de Mahoma, trabuco de la virtud, y jauali de la sylua. f. 140

Cap. 37. Que Mahoma es a la letra el puercos montes que vio David, y el verdugo q̄ matò infinitos santos, y el lodron que hurtò las riquezas mas insignias de España. folio. 144.

Cap. 38. En que muestra que Mahoma es el jauali de la sylua, y se prueva el principio de su secta con autoridad de la sagrada Escritura, y se trata de los estados del Turco. fol. 147.

Cap. 39. Que mentirosamente se llaman los moros Sarracenos; y que Mahoma es el Pardo que vio Daniel, y su secta es hecha de malos remedios. fol. 151

Cap. 40. De los embustes de Mahoma y de la destruycion de su poçoñosa secta. fol. 154.

Cap. 41. En que se confiere la correspondencia de los dos Testamētos viejo y Nuevo, acerca de la muerte de Christo, contra Mahoma y sus Moriscos. fol. 158.

Cap. 42. *Que Christo es Rey, y tiene el Reyno de David, por mas que los ydiotas affirmen, que para ser Messias auia de ser muy grande rico opulento.* fol. 162.

Cap. 43. *Que Christo no auia de ser valenton, matador de hōbres, y q̄ la penitēcia es mejor cuchillo, q̄ el de la justicia seglar.* fol. 164.

Cap. 44. *Que satisfaze mas la verdadera penitēcia, q̄ el cuchillo secular y la horca. Aqui se dize, que sea espiritu doble, y senzillo de profecia.* fol. 168.

Cap. 45. *En que se arguye por las persecuciones de la Iglesia Catolica el acabamiento de la secta de Mahoma, y de las otras malas sectas, porque no quierē oyr a Dios.* fol. 173.

Cap. 46. *De la ruyna final, y castigos horrendos de los Indios, y Moros, porque no quisieron oyr a Dios.* fol. 175.

Cap. 47. *De los ignominiosos castigos de los enemigos de Christo, hasta padecer el menstruo: y que los Christianos obtendran victoria dellos.* fol. 180.

Cap. 48. *Del libro Iudayco Misma, y de la rabia mortal de los Indios cōtra Christo, y cōtra los Christianos, e imagenes, hasta poner las manos en el santis. Sacramento.* fol. 184.

Cap.

Cap. 49. En que dicha ya que la junta de los malignantes son los Indios, se declara, que los Mahometanos moros son la multitud de los que obran iniquidad, y que nos libra Dios dellos por la Expulsion. fol. 188

Cap. 50. Que la Luna es el blasón de los Turcos, y que lo tomaron fundados en un error de Aristoteles, por donde van engañados, menguando como la Luna. fol. 192.

Capitulo 51. Como la Iglesia Christiana halla la Luna, y como se deua entender quando en sus colletas pide a Dios que destruya a sus enemigos, mandando Christo que ruegue por ellos. fol. 195.

Cap. 52. Que la Iglesia santa, coro perpetuo de alabanzas divinas, nunca pide a Dios, sino todo bien, y toda salud para amigos y enemigos. fol. 199

¶ 5.

TABLA

TABLA DE

LOS CAPITULOS

que se contienen en la segunda parte deste libro de la Expulsion,

en los quales se trata el
hecho della.

ANOTACION a la segunda parte
fol. 1.

Capitulo 1. En que se pone la causa de la Expulsion y su principio, y el tiempo: y se trae vna figura de aquel mayordomo del Euangelio, aplicada; al Rey nuestro señor. fol. 2.

Capit. 2. Del modo como salieron los Moriscos a cumplir su destierro, y del numero de los que salieron, y murieron, no por respeto de Christo, sino por respeto de sus bienes dellos. fol. 5.

Cap. 3. De la suauidad milagrosa de la Expulsion, sin suceder muerte, ni rebelion, excepto la de la sierra de Cortes, y del Aguaz, donde esperauan los Moriscos al Moro Alfati-

Alfatimi con su caballo verde. fol. 9.

Cap. 4. De los escandalos de lengua sucedidos en la Expulsion, y de quienes, y de donde fuesen los Moriscos. fol. 12.

Capitulo 5. De quando entraron los Moros en España, y de la notable bondad, y religion de los Reyes Catholicos, que los mandaron salir della, o que fuesen Christianos. fol. 16.

Cap. 6. De quando se bautizaron los Moros de España, y quienes fuesen por ley, y de la decendencia, padres, y patria de Mahoma. fol. 19.

Capitulo 7. Del tiempo en que nació, y començó a sembrar su secta Mahoma, y del caso milagroso sucedido quando se bautizaron los moros de Aragon. fol. 23.

Capitulo 8. De la significacion del sudor de Nuestra Señora de Tobet, y de los martyrios estraños executados por los Moriscos en los Christianos de España. fol. 26.

Cap. 9. De la Cruz que aparecio en los Alsaques al tiempo de la Expulsion, y del odio que le tenian los Moriscos, y de los fauores recibidos de la santa Cruz contra los moros

en España.

fol. 29.

Cap. 10. De la condicion, trato, traje, comida, oficio, vicio, y pestilencia pegajosa de los Moriscos. fol. 32.

Cap. 11. De las maldades sin cuenta, y trayciones de los Moriscos y de lo que hizo vno dellos por no aprender la doctrina Christiana, y de los auisos de sus asechanças. fol. 36.

Cap. 12. En que se cuenta vn suceso de vna amiga del gran Turco, por quien se tuuo noticia de la traycion de los Moriscos. fol. 39.

Cap. 13. Que los Moriscos echaron alcabalas para socorro cōtra Christianos, y fingieron Bulas, y ponian higos y passas a los muertos, y pensauan yr al cielo acavallo, y de los Reyes que tenian señalados para España.

fol.

42.

Cap. 14. De las amenazas de los Moriscos contra los Reyes Catolicos, y de sus prouadas hechizarias, y de sus pasucas y empleos dellas. fol. 46.

Cap. 15. Que los Mahometanos son verdaderos Iudios en el error, y que los Moriscos han sido los primeros falsarios de la moneda deste tiempo, y autores primeros de otros muchos males. fol. 51.

Cap. 16. Del daño de la moneda falsa, y del entredicho de çaragoça. fol. 54.

Cap. 17. Quieres ayan sido los Moriscos, y de que males autores, y del numero dellos, y de las christiandad de los señores de lugar en España. fol. 57.

Cap. 18. de los enredos que traçauan algunos, con achaque de la falta de los Moriscos, y de quan bien lo ha hecho en echarlos nuestro Rey don Felipe el Catholico. fol. 60.

Cap. 19. De quan dañosos eran los Moriscos, y de la loa cantada a nuestro Rey Catholico por la Expulsion, y de la verdadera nobleza, vnico remedio de la presente falta temporal. fol. 63.

Cap. 20. De la constancia, magnanimidad, y valor sin segundo de nuestro Rey don Felipe, y del tesoro que han sacado de España los Moriscos. fol. 65.

Cap. 21. De la grande religion de nuestro Rey don Felipe el Catolico, y del camino cierto por donde augmenta gloriosamente su real corona. fol. 70.

Cap. 22. De quã malo es patrocinar a los desertores de la Fe, y de ciertas respuestas y augmentos contra los Politicos. fol. 73.

Cap.

Cap. 23. Del raro y buen exemplo de nuestro Rey Catholico, y de su clara decendencia en que excede a los otros Reyes como el sol a las estrellas. fol. 76.

Cap. 24. Que nuestro Rey don Felipe el Catholico fue representado en el Angel, guarda del parayso, y en el valeroso capitã Iosue. fol. 80

Cap. 25. de la reuerencia suma q̄ tiene nuestro Rey don Felipe a la santa Iglesia Catholica Romana, como verdadero hyo suyo, y de la alteza deste titulo Catholico. fol. 83.

Cap. 26. Que el titulo de Catholico es proprio de los Reyes de España, y es mas hõroso y mas antiguo titulo de los Reyes, y que sobre todo son mas honrosas las obras. fol. 85.

Cap. 27. De como estaua profetizado en la santa Escritura a nuestro Rey don Felipe aua de expellir los Moriscos de España, y que por auerlo hecho se le deue nueuamente el re nombre de Catholico por excelencias. fo. 88.

Cap. 28. De los hecho, religiosos de nuestro Rey don Felipe el Catholico, a quien san Iuan le da nombre de Angel. fol. 92.

Cap. 29. Que Dauid llamo a nuestro Rey don Felipe, dichoso, y felice, y aqui se comiençan las razones en q̄ justifican la Expulsion. fol. 97.

fol.

97.

Cap. 30. En que se prosigue la justificacion de la Expulsion, y se cuentan los prodimentos de los Moriscos, y se responde a sus defensores. fol. 103.

Cap. 31. Que los crimines de los Moriscos eran tan notorios que no fue necessario hazer processo ni pronacion particular, y se responde a sus defensores. fol. 170.

Cap. 32. De la justicia de la Expulsion, y de la valentia del verdadero Christiano, y de la intercesion de la dichosa Reyna doña Margarita de Austria. fol. 114.

Capitulo 33. de la justificacion de la Expulsion, y que tenia obligacion su Magestad de expellerlos, o quitarles las vidas a los Moriscos. fol. 120.

Capitulo 34. De que por echar los Moriscos y los hyos que tenian pequeñitos en las costas de Turquia, no se les dio ocasion para ser infieles; y del derecho de que ha usado su Magestad en la Explusion. fol. 123.

Cap. 35. En que se prosigue la justicia de la Expulsion acerca de los hyos pequeñitos de los Moriscos. fol. 128.

Cap.

Cap. 36. De la justificacion de la Expulsion, y de como pueden ser castigados justamente los hijos por los peacdos de los padres.

fol. 133.

Cap. 37. de las gracias incessables que deuemos dar a Dios nuestro Señor, y despues a nuestro Rey Catholico, por el beneficio incomparable de la Expulsion. fol. 137.

Cap. 38. De la vitoria que ha de obtener nuestro Rey don Felipe el Catholico de la tierra Santa, y que ay oraculos dello. fol. 143.

Cap. 39. De la vitoria de la tierra Santa por nuestro Rey Catholico: y se declara como los Españoles son entendidos por este nombre, saluadores. *N. M. D. S. V.* fol. 149.

Fin de la Tabla.

